REVUE HISPANIQUE

REVUE
HISPANIQUE

Recueil consacré à l'étude des langues, des littératures et de l'histoire des pays castillans, catalans et portugais

DIRIGÉ PAR

R. FOULCHÉ-DELBOSC

TOME XLI

1917



Reprinted with the permission of the original publishers

KRAUS REPRINT LTD.
VADUZ
1964

Printed in Germany

LA ESCLAVITUD EN CATALUÑA

EN LOS ULTIMOS TIEMPOS DE LA EDAD MEDIA

Las largas y enconadas luchas entre los españoles y los moros invasores hizo que en todas las regiones de la Península ibérica se sintiese escasez de brazos para los trabajos agrícolas y los pocos oficios y artes que en aquel oscuro período se ejercían. Esta causa hizo exagerar aquí la costumbre general de retener cautivos o esclavos a los prisioneros de guerra y a los individuos capturados en las algaradas o correrías por el territorio enemigo cercano a la frontera.

Señalóse por algún autor como causa principal del incremento de la esclavitud en España la repugnancia que los meridionales han sentido generalmente, y más todavía en tiempos de guerra y aventuras, por el trabajo manual. Instalados estos guerreros en un suelo extraordinariamente fecundo, se habituaron al bienestar y hallaron muy cómodo abandonar a los esclavos las faenas más penosas. No tiene este hecho la importancia que ha querido asignársele en la historia de la esclavitud en Iberia, pero explica, en cierto modo, el que no se limitase el empleo de los cautivos a los trabajos urbanos o del interior de las poblaciones y al servicio doméstico, sino que se extendiese al cultivo de las tierras y a la tripulación de naves.

La existencia y la preponderancia de la esclavitud entre los

pueblos ibéricos débese principalmente, como dice Brutails (1), a la situación geográfica, y así es que tan sólo en los países en contacto con la raza africana, con los moros o los bereberes, en las costas del Mediterráneo y en España, es donde, dentro de la Europa feudal, se encuentran los esclavos. Cataluña, comprendido el Rosselló, que reunía esta circunstancia y que muy temprano tuvo reconquistado buena parte de su solar nacional, instituyó por modo muy natural la reducción a la esclavitud, consideró como *captius* a los sarracenos prisioneros y los utilizó para toda clase de trabajos.

Desde el siglo x, por lo menos, consta la aplicación de los esclavos a las faenas agrícolas y domésticas y la posesión de ellos como uno de los bienes objeto del dominio de particulares y de monasterios. Recuerdo en este momento la Bula del papa Juan XIII, del año 968, confirmando al cenobio de Arlés del Vallespir, además de los inmuebles y los muebles, los *servis, ancillis, libertis et affranticiis*.

Puedo citar, entre otros, el testamento de Pons, precentor de la Catedral de Gerona, de 1064, donde ordena a los albaceas *ut faciant babtizare sarracenum meum et sarracenam propter remedium anime mee*. Pueden leerse otros ejemplos en *Orígenes históricos de Cataluña*, del doctor Balari, entre ellos una dama barcelonesa que, en 1029, poseía siete esclavos; probándose en esa obra cómo a fines del siglo x y comienzos del xi existía ya el mercado de esclavos en Barcelona, junto al castillo viejo vizcondal.

Y, por otra parte, cuando el más antiguo códico catalán se ocupó de esta clase de personas sin libertad, es señal de que de muy lejos venía el hecho y la costumbre. Aun cuando el *usatge*

(1) *Étude sur l'esclavage en Roussillon du XIIIe au XVIIe siècle*, por A. Brutails (dans «Nouvelle Revue historique du Droit français et étranger», París, 1886).

que trata de los sarracenos cautivos no sea de los primitivos, compilados en 1068, es innegable que no es posterior a los primeros años del siglo XII. El texto catalán de la Biblioteca del Escorial, publicado por la Real Academia de la Historia es corto:

«Les malafetes dels sarrains catius sien esmenades axi com de servus a senyors e la mort segons lur valor».

El texto latino publicado por la misma Academia es más explícito:

«Malefacta in sarracenis captivis emendentur ut servorum suis dominis. Eorum vero mors secundum illorum valorem. Secundum illorum valorem ideo dixi, quia sunt multi ex magna redempcione, quidam vero artificiosi et diverso genere magistrorum periti».

De manera, que en el siglo XI había ya esclavos dedicados a los oficios, verdaderos y hábiles artesanos; no todo eran sencillos agricultores o criados.

Y no eran solamente objeto de compra-venta o de legados testamentarios, como hemos ya indicado, sino que también se les admitía como prenda o hipoteca en garantía de préstamo. He descubierto en el Archivo de la Corona de Aragón un caso bastante antiguo. Los consortes Arnau Pere y Eliarda hipotecaron a Esteve, en 1062 (8 idus enero año 2 del rey Felipe de Francia), un sarraceno y una sarracena llamados Abrahim y Acli, en garantía de cincuenta mancusos de oro.

Dice Balari que los datos respecto del precio o valor en venta de los esclavos son escasos en los siglos XI y XII, límite próximo del período que dicho erudito autor ha historiado; y encuentra en documentos de mediados de la segunda de dichas centurias que un sarraceno se pagaba entre once y catorce morabatines. En la obra laureada de Botet y Sisó, *Les monedes catalanes*, se explica que el *morabatin* era el *dinar* árabe que acuñaron los almoravides y que introdujeron en España a fines del siglo XI. Esta moneda de oro se acostumbraba estimar en la época de los contratos citados por Balari, por lo que respecta a la equivalen-

cia, en siete sueldos, o sea 84 dineros corrientes; de manera que un esclavo venía a pagarse entre una y media y dos onzas de oro de ley de peso.

En cuanto se llega al siglo XIII, los datos son mucho más abundantes, y puede conocerse mejor, no solamente el precio medio de los esclavos, sino también el empleo que se les daba y las circunstancias prácticas de su condición social. Apuntaremos algunos, aunque esa centuria no entra todavía en el período objeto de nuestro estudio; pero servirán de precedentes y permitirán ciertas comparaciones.

I

LOS ESCLAVOS EN EL SIGLO XIII

El siglo XIII es una época de transición entre la más apartada y oscura parte de la Edad Media y la otra parte, la última, que siente ya los albores del Renacimiento. En dicha centuria, principalmente desde la conquista de Mallorca y Valencia por el esforzado Jaime I, Cataluña desenvuelve por modo extraordinario su comercio, sus industrias y artes. Este florecimiento, que coincidió con el aumento considerable de las tierras cultivables, acentuó la necesidad de brazos, no obstante de que las empresas guerreras se hacían ya de menor importancia y no permanentes, sino mediando largos paréntesis. La utilización de esclavos se iba haciendo poco menos que indispensable; era la solución más factible entonces de la dificultad, y por todos los medios se procuraba aumentar su número. Era la inmigración forzosa de obreros.

En primer lugar trataremos de cómo los *sarracenos* o *catius* servían de hipoteca o garantía, aunque en esta clase de contratos la cantidad garantida no significa exactamente el precio en venta del esclavo. Así, por ejemplo, Estefanía, viuda de Guillem

Eymerich, que debe al judío Perfecto Bonafós nueve libras barcelonesas que le prestó, le cede en hipoteca, en el año 1252, una sarracena blanca llamada María, con facultad de venderla caso de no cancelar el débito en el día fijado. Sopena de ser vieja y enferma, una esclava valía más de nueve libras.

En 1292, y ante el notario de Barcelona Pere de Oló, Jaume de Fonts, también ciudadano barcelonés, confiesa deber a Pere de Pertegás, de Mallorca, sesenta libras barcelonesas de terno, obligándole en garantía una sarracena blanca llamada María, *cum duabus subayes filiabus suis*, es decir, con dos pequeñuelos, y con las siguientes condiciones:

«Ita quod ipsas ducatis Majorice et ibi ipsas cum asensu tamen Raimundi Ricardi mancipii mei vendatis et precium recipiatis racione dicti vestri debiti. Receptus autem dicto precio per vos de predictis sarracenabus, totum id quod ultra dictum precium dictarum sarracenarum vobis restabit ad solvendum habeatis super illis duabus balis panni de lino quas R. Ricardi debet recipere nomine meo a R. de Santo Amancio.»

Aquí el precio es superior al normal; pero debe tenerse presente que los dos pequeñuelos eran muy apreciados por prometer dos esclavos útiles por muchos años en adelante.

Otras veces no eran hipotecados, pero se otorgaba la cesión del derecho que una persona tenía sobre determinado esclavo. En 1289, Pere de Font, vecino de Santa María de Corbera, cedió a Pere de Torrent, tintorero, de Barcelona, todo su derecho y acción contra Guillelma, *babtizatam servam meam et bona eiusdem*, pudiendo este derecho y acción ejercerlo siempre *in Curia et extra Curia*.

Un caso *sui generis* encontramos en 1295: Bonanat de Deu, mallorquín, cede al barcelonés Bernat de Centelles su derecho y acción contra un tal Montseré, de Santa Coloma de Gerona, para reembolso de los gastos que habia hecho

«*in perquirendo, petendo et exigendo quandam sarracenum meum nigrum nomine Sayt, que dictus En Montsere furtive et absconse abstraxit de terra Maiorice* in barcha tua armata te ignorante et insciente et ipsum secum

duxerit et vendiderit spreta jurediccione domini Regis Aragone apud Gerundam.»

Por tal cesión recibe Bonanat ocho libras y diez sueldos reales de Valencia.

Son igualmente curiosos los contratos de participación en la propiedad y uso de un esclavo. Citaremos el más antiguo que conocemos en Barcelona, de 6 de diciembre de 1212. Durfort de Espiells reconoce deber a Joan de Colomer 61 libras menos tres sueldos *denariorum doblenchis monete Barchinone* y 362 morabatines y medio de oro y además 82 quarteras *biscocti cum omnibus saccis ipsius biscocti* (1) y 80 mazmudinas de oro,

«pro parte quam tu habebas in quodum sarraceno qui se redemptus est. Preterea concedo et recognosco tibi et tuis quod habes quintam partem in quodam meo sarraceno nomine Famel Dalguezer et habes medietatem in alio meo sarraceno nomine Adene... Est tamen sciendum quod meos predictos denarios et moabetinos et predictas mazmutinas (2) et predictum biscoctius cum saccis a te mutuo recepi et super quibus renuncio excepcione non numerate pecunie. Et hoc totum debitum habeatis et recuperetis tu et tui super me et super meas res mobiles et inmobiles...»

También aparece el contrato de participación en la propiedad de un esclavo en el reconocimiento que Vives Ciponi otorgó, en 1266, ante Guillem de Cabanyes, notario de Barcelona, de haber recibido hacía ya un año de Joan de Rubí, a nombre de Nadal de Sitges, seis y media libras de terno «scilicet ex ipsa comanda viginti quinque bisançorum argenti implicatorum in uno sarraceno quam a dicto Natale portasti in viatico Sicilie et ligno Petri Nin de Terrachona.»

El verdadero condominio aparece en otra escritura de 1219,

(1) Es la galleta que consumen como pan las tripulaciones de las naves, llamada biscocho.

(2) La *mazmudina* es moneda copiada de las piezas de oro de media dobla árabes, acuñadas por los almohades, y la equivalencia era de tres sueldos y medio de reales de Valencia.

de cesión y enajenación, otorgada por Saura de Bellpuig a favor de Bernat Ferrer, de la mitad de un sarraceno llamado Ahomar, que poseía por causa y sucesión de Guillem Baldovi, por precio de 70 sueldos barceloneses (a razón de 44 sueldos el marco de plata). La otra mitad del esclavo era ya del citado Bernat, quien por confusión fue en adelante dueño único. Saura de Bellpuig promete estar de eviccion y enmienda de daño, caso de alguna reclamación del Baldovi

También se cedía temporalmente un esclavo para hacerle trabajar en determinado oficio; una especie de arrendamiento de servicios de un animal de carga por su dueño. La palabra propiamente vulgar en Cataluña era *lloguer*, alquilar, y la merced o precio se fijaba unas veces en una cantidad de dinero y otras veces consistía en indeterminada suma, en una parte del producto que se obtenía del trabajo del cautivo. Así, en 1237 celebróse el siguiente contrato ante el notario de Barcelona Pere de Cardona:

«In nomine Domini quod ego G, Despina comendo tibi Bernardo calafati, meum sarracenum nomine Cassun qui maneat tecum a primo venturo festo Aparicionis Domini usque ad unum annum... quem sarracenum tu custodias per posse tuo et eundem operari facias ubicumque tu poteris bona fide in hunc modum quod in omni lucro quod de dicto sarraceno dederit in oficio calafati (1) habeas tu quartam partem et ego tres partes, promitentes tibi quod ego faciam omnia sua necessaria dicto sarraceno tam in victu quam in vestitu...»

Otro caso más explícito. La escritura es de 24 de mayo de 1267, ante el notario de Barcelona Mateo Llobet. Guillem de Villa, sacerdote

«comendo tibi Guillelmo, tintorario, et uxori tue Marie, Sahit sarracenum meum qui de proximo venturo festo Penthecostes ad unum annum primum venturum maneat vobiscum et serviat vobis in vestro oficio tinto-

(1) El notario, ignorando probablemente el nombre latino *stipator*, latinizó el vulgar *calafate;* en francés *calfateur de vaisseau.*

rarie paciens, fidelis et obediens die ac nocte, secumdum suum posse. Ita tamen quod vos donetis ei sicut ad eum pertinant victum et vestitum et donetis mihi per suo loguerio quincuaginta solidos monete Barchinone perpetue de terno quod mihi solvatis per tres *cces* terminos anni et celans eum sanum et infirmum ad consuetudinem Barchinone, proprio vobis refficiente post dictum terminum dies sue infirmitatis et dies etiam in quibus a vobis absens fuerit propter culpam suam. Si vero infra dictum terminum a vobis recesserit vel aliquid vobis forifecerit promitto ipsum reducere in posse vestrum sicut assuetum est et emendare vobis et vestris laudo et dictis proborum hominum siquid ipse forifecerit; obligans vobis et vestris propter hec me et omnia bona mea. Ad hec ego Guillelmus, tintorarius, et ego Maria, uxor eius, promitto tibi dicto G. de Villa, presbitero, utrique nostrum in solidum sub obligacione omnium bonorum nostrorum quod doceamus dictum Sahit sarracenum tuum, officium mihi Guillelmi tintorarie prout melius illud adiscere possit infra terminum supradictum et compleamus tibi predicta omnia et singula ut superius sunt notata.»

Como se ve, el dueño del esclavo era bastante ladino, pues que contrataba la instrucción o aprendizaje del mismo y además se lo mantenían y vestían durante un año y le daban de *loguerio*, *lloguer* o alquiler, 50 sueldos, con la seguridad de que transcurrido el año de aprendizaje de tintorero el clérigo dueño del moro podría explotarlo directamente en dicho oficio.

En cambio los dueños tenían cierta responsabilidad por los daños causados por los cautivos. Un ejemplo: Bernat Lunes, de Molins del Rey (provincia de Barcelona), otorga, en 1262, renuncia y definicion a Guillem de Fonollar de toda demanda que pueda dirigirle por las heridas que le había causado un sarraceno de este último, llamado Mafumet.

Examinemos ahora el contrato de compraventa de esclavos dentro del siglo XIII. En primer lugar hay que distinguir entre varones y hembras, abundando más los primeros, que eran, no obstante, más buscados y mejor pagados. En aquel tiempo los esclavos en venta eran conducidos por sus dueños a las ferias, donde se efectuaban las transacciones como si fuera una especie más de ganado. Ya publicamos en el *Boletín de la Real Academia*

de Buenas Letras de Barcelona (1), como ejemplo, la escritura, datada de mayo de 1249, en que Juan Robert reconoce que el templario Berenguer de Castellfollit, de la casa del Temple de Barberá, le ha satisfecho 65 sueldos por un cautivo que éste le ha comprado en la feria de Tarragona:

«recognosco vobis fatri B. de C., de domo Barberani, quod in fira Terrachone in ipsis nundinis pro LXV solidos Barchinone de quibus fui paccatus a vobis unum sarracenum album quem habetis et quem emi Valencie a M. de Villasica a quo habui instrumentum de quo trado vobis translatum...»

Naturalmente que los precios oscilaban en el curso de los años y obedeciendo en buena parte a la ley de la oferta y la demanda, y teniendo siempre en cuenta la capacidad del cautivo para determinado trabajo u oficio, sus fuerzas fisicas o salud y especialmente la edad. En muchos contratos se marcaba la edad aproximada que aparecía tener el esclavo; pero esta precaución no se generalizó hasta el siglo XIV. Lo que raras veces olvidan en el XIII es de dar un fiador del contrato el vendedor. Así, entre muchos ejemplos, podrá observarse en la venta que en agosto de 1243 hizo Arnau Mateu a Berenguer Bonet de un sarraceno blanco llamado Mafomet.

«quod sarracenum tibi et tuis promito salvare ad consuetudinem Barchinone, et promito tibi quod non est xrisptianus neque de pace vel palia domini Regis pro quo sarraceno recepi a te LXXV solidos monete Barchinone de qua valet marcha argenti LXXXVIII solidos .... et promito me esse tibi et tuis legalis guarantes et defensor contra omnes personas et de legali eviccione semper teneri et dono me tibi et tuis fidejussorem Bernardum Mateum qui mecum et sine me predicta tibi et tuis compleat et attendat.»

En 1249, Pedro Arbones, de Monesma, vendió a Berenguer

(1) N.° 42, abril-junio 1911: *Inventaris de les cases del Temple de la Corona d'Aragó en 1289.*

Sescases un moro blanco, llamado Mahomet, perpetuamente, por 65 sueldos jaqueses, cediéndole garantía suficiente a costumbre de la ciudad de Lérida, que es donde se celebró el contrato.

Indicaremos algunas otras ventas, para conocer mejor los precios corrientes. Berenguer Messeguer vende a Ramón de Banyeres un sarraceno blanco, de nombre Mafumet, por 10 libras barcelonesas de terno, ante el notario de Barcelona Mateo Llobet, en el año 1263. El comendador de la casa de templarios de Barberá compró en 1267 dos sarracenos blancos, llamados Abrafim y Fusers, el primero por 110 sueldos y el segundo por 130, consignándose en ambas escrituras que el esclavo de referencia

«non mingit in lecto, nec est toltus, raptus sive furatus, datus, venditus, impignoratus... nec est de pace vel treuga domini Regis Aragonum vel Regis Castelle nec de aliquo loco suspecto nec est demonrachus seu gutacadens nec stultus aut chrisptianus, imo est sarracenus et filius sarraceni et sarracene...»

Todos estos defectos personales o dichas procedencias prohibidas podían producir la rescisión de la venta.

Los templarios habían comprado anteriormente otros cautivos. En 1261, Pere Rosana, de Vilafranca, les vendió dos sarracenos por 460 sueldos barceloneses y declara en la escritura:

«non esse xrisptianos ablatos vel furatus alicui persone nec etiam esse delito pacis vel treguarum dominum regem aut de palia (1), immo eos vobis vendimus ad usum et consuetudinem Barchinone...»;

y en 1265, Adam de Salzet les cedió otro por 101 sueldos barceloneses de terno, blanco, llamado Azmet, «ad consuetudimem Tarrachone ubi eum vobis vendo.»

(1) Esta palabra es corrupción de *paria* o tributo que los reyezuelos moros de España pagaban a los Condes de Barçelona y Reyes de Aragón, en dinero y en cautivos.

Finalmente, en 1275, el comendador ya çitado de Barberá compró un moro *lorum*, en catalán *llor*, rubio, por 500 sueldos barceloneses de terno, precio muy elevado, declarando el vendedor que no era endemoniado, ni insensato, *nec cacat vel mingit in lecto*.

Los templarios poseían muchas tierras y necesitaban muchos esclavos para el cultivo de ellas. En los inventarios de las encomiendas de la orden en Cataluña y Aragón, en el año 1289, que publicamos en el *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras*, ya citado, constan en la casa del Temple de Gardeny (Lérida) 43 *catius;* en la de Mirabet, 45; en la de Muntsó, 49, y así en las restantes.

Lo propio ocurría con los otros establecimientos monásticos de extenso patrimonio. El mismo cenobio benedictino de Montserrat poseía esclavos, y recordamos que el rey Alfonso II, en 1286, al repartir los sarracenos apresados en la reciente conquista de Menorca, le concedió gratuitamente once de ellos, llamados Sayt, Rascalla, Sahat, Nasar, dos Maimó, cuatro Masot y Sahadó.

Continuemos las ventas, para observar los precios. En 1277, Pere Prats, de Burriana, vende a Pere Bosch, calafate barcelonés, un sarraceno blanco, de nombre Abdella Arrazi, por diez libras y media de terno de Barcelona, dando por fiador a Pere Gallifa, con escritura ante el notario de esta ciudad Berenguer Llobet. Otro sarraceno blanco vendió por el mismo precio Pere de Olivera, ciudadano de Barcelona, a Bernat Durfort. Se llamaba Asmet y la escritura es de 1280. El doble costó, poco después, un esclavo negro. En 1295, el caballero Dalmau de Crexell vende a Berenguer Oromir, ciudadano barcelonés, «quendam sarracenum meum nigrum nomine Fferiç», por el precio de veinte y media libras de terno barcelonesas, quedando de evicción a costumbre de esta ciudad. Y el siguiente año, otro ciudadano barcelonés, Jaume de Fonts, cedió a Bernat Massanet, de Perpiñán, todo su derecho y acción en la compra que hizo Pere Sagars, mayor-

domo del noble Ramón de Anglesola, señor de Anglesola, «de quodam sarraceno albo medico nomine Abdella qui fui dicti nobilis et in illis L. librarum ... quod dicto P. de Sagars solvi de illis C. libris eiusdem monete quas sibi promisi dare pro precio dicti sarraceni», con escritura ante Bartomeu March, notario de Barcelona. Aquí, al parecer, se trata de la adquisición de un moro curandero, alcanzando tan elevado valor en venta por ser muy estimados en aquella época los conocimientos médicos de judíos y musulmanes.

Las mujeres cautivas eran menos pagadas que los varones; pero en los contratos de venta se consignaban las mismas garantías y evicción. En 1263, Bernat Cebern, de Vilafranca del Panadés, vendió a Pere de Malla, ciudadano de Barcelona, una sarracena blanca, llamada María, por seis libras de terno barcelonesas, dando por fiadores Pere de Vich y B. Francesch, con escritura ante Guillem Rossell, notario de la propia ciudad. En 1267, el clérigo A. de Vernet, Dean de la Catedral de Lleyda, compró a M. Dagrefull, de Alcañiz, una sarracena blanca, llamada Axa, por 72 sueldos jaqueses, con la manifestación de que «non mingit in lecto, nec est tolta ... nec est demoniacha, seu gutacadens, nec stulta, aut christiana, immo est sarracena et filia sarraceni et sarracene». Dió noticia de este contrato Villanueva en el *Viaje literario a las iglesias de España*. En 1273, los consortes Guillem Rifós y Estrella vendieron a Joan de Banyeres, por precio de once libras barcelonesas de terno y a costumbre de Barcelona, «quandam sarracenam parvulam lauram nomine Maimonam» y prometen que no era «tolta, nec furto habita, nec de pace vel palia domini Regis».

Más curioso es el caso de Bonjuda de Torre. Este judío barcelonés vendió, en septiembre de 1275, a doña Elisenda de Rubí, una sarracena negra, de nombre también Maimona, por diez libras de terno, dándole por fiador otro judío, Jacobo de Besers, y prometiendo estar de evicción por vicios y demás particularidades de costumbre. Mossé Cap, judío igualmente barcelonés,

enajenó, en octubre de 1296, al ciudadano de Barcelona Berenguer Oromir, una sarracena blanca llamada Fatima, por el precio de doce libras de terno.

Un catalán establecido en Murcia, Ramón Borrás, vendió en 1276 a Arnau Dorca, de Barcelona, una sarracena blanca de Alfandech de Merinyen, de nombre Fatima, por 9 libras y 15 sueldos reales de Valencia:

«Et promito vobis et vestris teneri de eviccioni et omni malo vicio dicte sarracene ad bonum forum Valencie sub obligacione omnium bonorum meorum ubique habitorum et habendorum. In super dono vobis fidanciam salvitatis Petrum de Ape, Valencie vicinum, qui cum me et sine me vobis et vestris de predictis omnibus ad forum Valencie teneatur. Quam fidanciam ego P. de Aspe predictus libenti animo facio et concedo vobis dicto emptori et vestris sub omnium bonorum meorum obligacione».

Es interesante la cabecera de la siguiente escritura, de diciembre de 1276:

«Sit omnibus notum quod ego Maymonus de Podio, de Villafrancha de Penitensi, et ego Petrus de Maioricis, carnisserius, tenens tabulam dicti oficii in macello maris Barchinone, confitemur et recognoscimus vobis domine Elicsendi, uxori Bernardi Marcheti, quondam, quod restituistis et tradidistis nobis illam sarracenam albam nomine Mariam que nunc asserit se esse babtizatam, ouam sarracenam ego dictus Maymonus vendideram Bartholomeo Floris, civi Barchinone, precio quindecim librarum barchinonensium de terno ... qui quidem B. Floris prefatam Mariam ut sarracenam vobis dicte Elicsendi vendidit precio quatuordecim librarum dicte monete ... quam etiam sarracena vobis emparata fuit mandato domine Regine; unde renunciando excepcioni sarracene non habite, promitimus vobis quod si dicta domina Regina vel aliqua alia persona petierint a vobis dictam sarracenam ... nos incontinenti a monicione vestra vel vestrorum recepta, reducemus in posse vestro dictam sarracenam vel oponemus nos in predictis defensioni vestre vel vestrorum et inde vos et vestros quo ad predicta indepnes servabimus».

Y en garantía de estos compromisos obligan todos sus muebles e inmuebles. Tantas precauciones y estipulaciones por una

sencilla cautiva demuestran la estima y la necesidad que en aquel entonces se tenía de gente trabajadora.

Citaremos aun otras ventas. En 1277, Bernat de Moyá vendió a la viuda de Bernat Marquet una sarracena blanca, de nombre Axa, por seis libras barcelonesas, con escritura ante Mateo Llobet, notario público de Barcelona. El siguiente año, y ante Berenguer Llobet, también notario barcelonés, B. Galvany y J. de Molins vendieron a la viuda de Ferrer de Peralba una sarracena blanca, llamada Fatima, por once libras barcelonesas de terno, dando por fiador B. Tolrá, *cursorem civem Barchinone*. En Julio de 1279, B. de Tresserra enajenó a Joan de Banyeres una sarracena rubia *(laura)*, de nombre Fatonna, por 17 libras barcelonesas de terno. Guillem Bernat, de Barcelona, cedió en 1280, a doña Ermesenda de Peralba, una sarracena blanca, llamada Fatima, por trece libras y quince sueldos barceloneses. El mismo año, y con escritura ante Pere Carbonell, notario de Barcelona, Romea, esposa de Jaume Benet, vendió a la viuda de Bernat Marquet una sarracena blanca, llamada igualmente Fatima, por once libras de terno. Jaume Maceller, notario barcelonés, otorgó en 1282 escritura de venta, ante Nicolau de Parrella, también notario de Barcelona, de una *babtizata alba*, de nombre Agneta, por catorce libras de terno.

En 1283, F. Sadurní, «comorans in Barchinona apud Blancheriam», vendió al canónigo de la Catedral de la misma ciudad, Don Guillem de Banyeres, una sarracena negra, llamada Misseuda, por trece libras de terno. María, viuda del ciudadano de Barcelona Pere de Malla, compró en 1285 a Ramón Espuny, «quandam sarracenam lauram vocatam Fatima», por precio de nueve libras de terno, siempre moneda barcelonesa. La propia viuda de Malla compró en 1288, a Guillem Admetller, otra sarracena *laura*, también llamada Fatima, por catorce libras de terno, ante el notario barcelonés Pere Llobet. Dice el vendedor:

«Quam sarracenam extraho de jure, dominio et posse mei et meorum et in vestro vestrorumque jus, dominium et posse transfero irrevocabili-

ter pleno jure vestro; inducendo inde vos in corporalem possessionem ad faciendum inde voluntates vestras sine contradictione et retentione mei et meorum ... et promito bovis quod dicta sarracena non es tolta, nec furto habita, nec de pace vel palia domini Regis, neque de aliquo loco suspecto et quod salvabo ipsam vobis et tenebo idem firmiter bovis et vestris de vicio et eviccione ad consuetudinem Barchinone».

Tenemos todavía del siglo XIII un precioso documento para justificar cómo en las entradas en tierra de moros los caballeros españoles tomaban consigo, para luego venderlos como esclavos, a los niños y niñas de temprana edad, al igual que los sarracenos hacían en sus algaradas y correrías por tierra de cristianos:

»Sit omnibus notum quod ego Jucef Abdarra, judeus Valencie, vendo vobis, Petro de Medalia, civi Barchinone, licet absenti, et Salomoni Coreyf, judeo presenti, et nomine vestro recipienti et vestris unum çubayum album parvulum nomine Abraphim, *qui fuit de cavalcata quam Petrus Ferrandiz, filius domini Regis, fecit apud Fontem de Rebolleto*, et unam çubayam de Penaguile nomine Uxam, quem et quam de meo meorumque jure extraho dominio atque posse eosdem in vestrum vestrorumque jus, posse et dominium mitto et transfero irrevocabiliter ad omnes voluntates vestras libere faciendas. Et confiteor a vobis habuisse et numerando recepisse pro precio huius vendicionis duodecim librarum regalem Valencie quas dictus Salomon michi tradidit nomine vestro in quibus renuncio omni exceptioni non numerate et non recepte peccunie et doli. Et tenore vobis quod dicte persone non sunt furate, tolte, forciate, neque arrepte alicui persone, nec de pace vel treuga domini Rege vel de aliquo alio loco suspecto, immo ipsas promito vobis et vestris defendere et salvare contra omnes personas et de malo vicio custodire ad bonum forum et consuetudinem civitatis Valencie. Obligando vobis et vestris ad hec omnia bona meo mobilia et inmobilia habita et habenda. In super dono vobis fidanciam salvitatis Hayonum *(quizás Bayonum?)* Abinmaymo, judeum Valencie, qui cum me et sine me vobis de hiis omnibus et singulis teneatur ad forum Valencie. Quam fidanciam ego Hayonus predictus facio et con cedo sub omnium bonorum meorum obligacione. Quod est actum Valencie v° idus junii anno Domini M° CC° LXX° sexto. Signum Jucef Abdarra. Signum Hayona Abinmaymo, predictorum qui hec firmamus. Testes huius rei sunt Thomas Rocha, Bernardus de Cardona et Vital Dulçeti, judeus. Sig ✠ num Bernardi Pagani, publici Valencie notarii qui hec scripsit in scribania Arnaldi Astrugi, notario, et mandato ipsius clausit die et anno prefixis.»

Tan antigua como la esclavitud es, naturalmente, la huída de los esclavos; por consiguiente, no hay necesidad de demostrar que en el siglo XIII se dictasen órdenes de captura como en todo otro tiempo. Así, citaremos que, en 1281, el Justicia de Burriana ordena a todas las autoridades locales se apoderen de dos sarracenos y un converso (*babtizatus*) que el Comendador de la casa de los Hospitalarios de Lérida manifestó se le habían escapado hacia Nules, para que sean devueltos en seguida al citado comendador.

Los *Usatges* de Barcelona, código consuetudinario del siglo XI, contienen una disposición curiosa sobre esclavos fugitivos, no obstante que parece no primitiva, sino añadida probablemente en el siglo XII. El texto latino dice:

«Sarracenis in fuga positis, quicumque eos invenerit et retinuerit antequam transeant Luprigatum, reddat eos dominis suis et pro mercede sua habeat de unoquoque singulos mancusos; a Luprigato usque ad Francolinum mancusos tres et medium. Deinde unam unciam et ferreos et vestimenta.»

De manera, que toda persona que capturase un esclavo fugitivo en el llano de Barcelona, antes de atravesar el río Llobregat, recibirá como remuneración, del dueño del esclavo, un mancuso, o sea una moneda de oro imitación del dinar árabe; y si la captura se efectúa más allá, hacia el Sud o Poniente, entre los ríos Llobregat y Francolí, recibirá tres mancusos y medio. Pasado ya el curso del Francolí, en dirección del campo de Tarragona y de la cuenca de Barberá, la remuneración al apresador será una onza de oro y las cadenas y vestidos que tiene el capturado. Estas disposiciones tuvieron aplicación todavía en los siglos XIV y XV.

Para acabar estos preliminares de la esclavitud en la XIII. centuria, diremos que era ya en cierto modo frecuente la manumisión, la concesión de la libertad á los esclavos. Tenemos un antiguo ejemplo, del año 1213. Mabilia, viuda de Bernat Arbert Pons

«ob remedium anime mee et parentum meorum et pertinentii retribucione et remissionem omni peccatorum meorum, absolvo te, Mariam, captivam meam, et facio te libera et franca, sine vinculo ullius hominis vel femine et sine aliquo meo meorunque retentu si obiero et si forte ab hac infirmitate quam modo pacior curata fuero dones mihi .LX. solidos denariorum barchinonense monete nove et pro precio istorum denariorum sis libera omni tempore ab omni servitute et sit in tua voluntate dare michi hos denarios in vita mea si facere volueris.»

El esclavo varón compraba más cara la libertad. En 1283, vemos a los donados o clérigos del santuario de Santa María de Belloch, en Santa Coloma de Queralt, conceder la manumisión a un moro *catiu*, mediante trescientos sueldos.

Con todas estas noticias inéditas de la esclavitud en Cataluña durante el siglo XIII podremos comprender sin dificultad la evolución y desarrollo que esta institución experimentó en los dos siglos siguientes, los más especialmente objeto de nuestro estudio [1].

II

LOS ESCLAVOS EN EL SIGLO XIV

Hasta ahora todos los esclavos los hemos encontrado sarracenos, es decir, moros capturados en las guerras y algaradas de los cristianos en territorios dominados por los musulmanes. En el siglo XIV es cuando se introducen los esclavos tártaros y, en menor cantidad, griegos, búlgaros y bosníacos. Las guerras con los sarracenos eran ya muy raras; el territorio del reino de Granada ya no tenía contacto con los estados de la Corona de Aragón, Por consiguiente, era más difícil coger prisioneros musulmanes,

(1) Todos los documentos de este capítulo proceden del archivo de la Catedral de Barcelona, salvo unos pocos del Archivo de la Corona de Aragón

como no fuese por algunas naves catalanas de atrevidos corsarios que arrebatasen gente en las costas de Africa o en las de Andalucía. Pero este medio no proporcionaba los que eran necesarios para los diversos trabajos y para el servicio doméstico en nuestro país. Para subsanar la deficiencia se apeló a ir por esclavos a Levante.

M. Brutails, en el estudio sobre la esclavitud en el Rosselló, que ya hemos citado, ha hecho la misma observación sobre la época de la introducción de esta nueva especie de cautivos y ha referido varios casos. Así, en 1368 un jurista de Perpiñá vende a un cura de la misma población una esclava tártara, llamada Lucía, por 25 libras barcelonesas de terno; en 1371, la viuda del caballero Andreu Giter vende a un vecino francés de Fitou una esclava griega, llamada María, también por 25 libras; en 1371, un cura de Castelló de Empuries compra por 30 libras una esclava blanca tártara y bautizada, de nombre Marta; en 1372, doña Sancha Dezbach, priora del convento de San Salvador de Perpiñá, compra por 27 libras la esclava tártara y bautizada llamada Margarita; en 1373, la misma priora y las monjas venden por 30 libras una esclava tártara «impropia para el servicio del convento», llamada Lucía; en 1379, Ramón Roig, de Perpiñá, otorga poderes a un amigo para vender en subasta pública una esclava griega, de nombre María, y su hija Catalina, de edad de un año. Cita otros casos Brutails, de 1372, de venta de una esclava tártara y de su pequeñuelo de pocos días nacido, por 49 y media libras barcelonesas de terno; y de 1376, de venta de una esclava tártara y de su hija, de edad de ocho meses, por 34 libras de la misma clase.

Podemos añadir otros casos inéditos interesantes. En 1352, con escritura otorgada en Mallorca ante el notario Jaume de Montagut, Bernat Sa-Fábrega, de Barcelona, vende al mercader de la misma ciudad Arnau Bertrañ

«duas servas meas grechas, altera quarum vocatur Arena et altera Maria, precio videlicet cxxxix librarum regalium Maiorice minutorum... pro-

mitto vobis quod dictas servas faciam vos et vestros semper habere et tenere pacifice et quiete contra omnes personas et teneri inde vobis et vestris firmiter de eviccione et omni dampno et etiam de omni vicio absconso et morbo caduco ad bonum usum et consuetudinem terre Maiorice... et quod dicte serve non sunt tolte... nec de pace vel treuga domini Regis aut de alio loco suspecto immo sunt rone guerre».

Antón Coma, ciudadano mallorquín, se costituye fiador.

Francesch de Mitjavila, ciudadano de Gerona, otorgó, en noviembre de 1364, ante Pere Pinós, notario de aquella ciudad, escritura de venta a Jaume de Mitjavila, también gerundense, de

«quandam sclavam grecham servam et captivam meam, vocatam Alamandam, alias Dramant, quam emi a Bonanato de Tornavellis condam cive Gerunde (con escritura del año 1356)... dando vobis et vestris in predicta sclava quam vobis vendo omnia jura et loca mea et omnes voces... et per me et meos teneri promito vobis et vestris de eviccione litis et extra et etiam de omni vicio et morbo latenti dicte sclave mee et de aliis ad que tenetur venditor sclavorum emptori ipsorum sclavorum juxta usanciam et consuetudinem Barchinone.»

El precio fué de veinticinco libras barcelonesas de terno.

Pablo de Termens, alcaide del castillo de Penaguila, vende, con escritura hecha en Valencia el 5 de marzo de 1365 ante el notario valenciano Joan de Clarmont, a Mateo López, mercader igualmente de Valencia,

«quendam sarracenum servum meum etatis quatuordecim annorum... vocatum Mahomat qui fuit captus in intrata qui fuit facta in loco et termino vocato de Tarbena... precio videlicet viginti librarum monete mglm... Valencie... predictum servum sarracenum quem vobis vendo, faciam vos et vestros .. tenere in sana pace possidere contra omnes personas ad forum Valencie».

Como ejemplo de que no había desaparecido la costumbre de vender en ciertos casos los esclavos en pública subasta, *al encant*, en idioma catalán, equivalente del francés *à l'encan*, o sea *aux enchères*, citaremos la escritura de 19 de diciembre de 1369, ante el notario de Barcelona Pere de Ruviradech. Pons Sa-ruvira, mer-

cader barcelonés, vende a Constanza, esposa del *donzell (un grado inferior de nobleza)* Arnau Guillem de Besora,

«quendam esclavam meam vochatam Tholo, de genere tartarorum etatis xxv annorum vel circa quem vobis trado ad habendum et pacifice possidendum..., Ego Raymundus de Guanta, cursor publicus et juratus civitatis Barchinone confiteor et recognosco vobis dicte venerabili emptrici quod predictum sclavum emistis me mediante et per manus meas palam et publice et in encanto publico in civitate Barchinone».

El precio fué de 33 libras barcelonesas de terno, y el vendedor estará de evicción a costumbre de Barcelona.

El año siguiente (26 abril 1370) la misma egregia dama Constanza, esposa de Arnau G. de Besora, compró otra esclava tártara al mercader barcelonés Pere Serra. Se llamaba Saraya y decía el vendedor:

«quam vobis trado ad habendum tenendum pacifique possidendum et ad omnem vestram vestrorumque voluntatem inde libere faciendam sine contradictione et impedimento mei et meorum... et trado vobis possessionem corporalem quam de eadem vobis facio de presenti... constituendo vos in hiis dominam in rem vestram propriam ad faciendum inde vestre libitum voluntatis».

El precio, 21 libras de la misma clase de terno, y la evicción a costumbre de Barcelona.

Finalmente, el caso de venta de un matrimonio esclavo. Con escritura de 5 de octubre de 1385, otorgada en Barcelona, tres mercaderes y ciudadanos barceloneses, Pere de Muntrós, Jaume Sarta y Joan Corona, venden al mercader de la misma ciudad Arnau Bertran,

«duos esclavos conjugues, servos et captivos nostros de genere tartarorum, quorum masculus vocatur Johannes et est etatis triginta quinque annorun vel circa; et femina vocatur Macdalena, etatis viginti duorum annorum vel inde circa, quosque vobis de presenti tradimus realiter et de facto».

Precio, 77 libras barcelonesas.

Aunque son más raros los casos, hemos encontrado también bastantes de venta de siervos conversos o bautizados. Uno del año 1344. Pere Ubach, vecino de Cervera, en calidad de apoderado del fabricante de paños Pere de Noguers, vende a Perico Martorell, ciudadano de Tarragona, por diez libras barcelonesas de terno,

«quendam babtizatum dicti P. de Noguers principalis mei servum et captivum eiusdem, nomine Pascasium ut ipsum babtizatum servum et captivum habeatis et possideatis ad omnes vestras voluntates».

Esta escritura fué autorizada por el notario de Tarragona Ferrer de Fonolleres, actuando por el notario de la misma población Arnau de Martorell.

En esta época, la Generalidad, o sea la Diputación general de Cataluña, había ya establecido un impuesto sobre todo esclavo que era sacado de este territorio. Se consideraba un fraude no manifestar un cautivo al trasladarlo a otra nación, considerándose como a tal Valencia, Aragón y Mallorca, y con mayor motivo Castilla é Italia. Como pena se imponía desde luego una multa. Recordamos un caso de 1376. La Generalidad supo que un vecino de Tarragona, Francesch Misser, había encargado al barquero Barberá la venta de una esclava suya en Valencia. El barquero la sacó sin manifestarla y sin pagar el derecho correspondiente, y entonces Salvador Destorrents, comisario de la Generalidad en Tarragona, y el recaudador del impuesto trataron de imponer la penalidad marcada, lo que no hicieron al averiguar que el dueño ignoraba la falta, por lo que le fué devuelta la esclava sin necesidad de pagar nada.

Los barqueros precisamente solían tener muchos esclavos para el trabajo de carga y descarga de buques en el puerto de Barcelona, tanto que el rey creyó conveniente, en 1350, prohibir el que cada barquero tuviese más de dos, disposición que motivó reclamaciones de los concelleres y magistrados municipales y que fué en seguida derogada por un decreto que ha publicado Capmany en sus *Memorias Históricas*.

Que se generalizó muy aprisa la costumbre de tener esclavos de Levante, principalmente tártaros, lo demuestra una disposición real dirigida en 1369 a todas las autoridades y funcionarios públicos, los de Mallorca inclusive. Vamos a transcribirla íntegra por su especial interés:

Nos Petrus, Dei gracia, &. Ad hec summi dispensacione consilii tronum Regie dignitatis ascendimus et regnorum atque terrarum quibus actore Domino presidemus regale suscepimus diadema ut si ad alia extrinseca debita solitudo nos provocet ad ea tamen que tangunt fidei Catholice incrementum tanto fervencius intendamus quanto accepcius domino nostro Jhesu Christo impartimur obsequium a quo fides nostra sumpsit exordium et a quo Regie Magestatis cognoscimus principatum sane cum sicuti percepimus Judei terre nostre et signanter Civitatis Barchinone perfida auditate augmentationis erronee legis sue plusquam alia racionabili causa ducti a quodam tempore citra emerunt ac emant indiferenter et secum teneant servos tartaros quos tanquam constancia fragiles et brutalibus plurimum inherentes palliatis coloribus et suasionibus ad eorum abiciende legis de facili attrahunt unitatem ex quibus absurda lex et nacio ipsorum augmentantur et votivum suis ingluniosis afectibus succedit obtatum presertim quia tartari ipsi si jugo Christiane servitutis subicerentur multo facilius convertentur exuta priori veste pestifera ad luminosam et salutiferam legem Christi, Propterea volentes huiusmodi absurdo abusui viam precludere tenore presentis statuimus et ordinamus quod nullus judeus terre nostre sub pena nostre gracie et mercedis ac mille morabatinorum auri a quolibet qui contra ordinacionem et statutum nostra huiusmodi fecerit amittendorum et nostro applicandorum erario de cetero emat nec emere vel tenere audeat seu presumat aliquem ex predictis servis tartaris immo jam emptos in christianos titulo vendicionis aut alias transferre vel de eis intra unum mensem a die qua presens ordinacio nostra eis notificata fuerit in antea computandum se spoliare habeant indilate. Mandantes per hanc eandem de certa sciencia et expresse sub pena predicta bajulo dicti Civitatis ceterisque officialibus nostris et eorum locatenentibus presentibus et futuris quatenus ordinacionem et statutum nostra huiusmodi in locis juredicciònum eis comissarum voce preconis publicari faciant ut omnibus melius innotescat eaque observent et firmiter observari faciant et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant quavis causa injungimus etiam notariis Curiarum dictorum officialium sub pena nostre gracie et mercedis quod presentem in registris eorum scribant ad memoriam futurorum. In

cuius rei testimonium presentem fieri et nostro sigillo secreto jussimus comuniri. Datum in villa Sancti Mathei XVI die madii anno a nativitate Domini MCCCLX° nono.—*R. Nepotis.*—Dominus Rex mandavit michi, *Bernardo Michaelis.*

Esta disposición atendía, pues, únicamente a la cuestión religiosa, no a precaución para no empeorar la vida física o material de los esclavos levantinos o asiáticos. Un siervo cristiano o uno que diese esperanza de dejarse bautizar no convenía que pasase a poder de judío ni musulmán. Ya en las *Costumes de Tortosa*, código de fines del siglo XIII, se había dispuesto que la sarracena preñada de otro cristiano que no era su señor, antes de haber parido no podía ser vendida a hebreos o moros, sino que al nacer la criatura debía ser bautizada, quedando en poder del dueño de la madre y en calidad de esclavo cristiano, y después el dueño quedaba facultado para vender la madre a cualquiera persona y la criatura sólo a comprador cristiano. Y viceversa, si la sarracena había sido preñada por su propio señor, la criatura desde el nacimiento era libre y franca.

El poder público se preocupó siempre de que esta clase de esclavos ya cristianos, o en posibilidad de serlo, no fuesen adquiridos por israelitas ni mahometanos.

También se preocupó de detener el desarrollo incomprensible que tomaba la importación de esclavos griegos, cristianos cismáticos, de los que era centro y mercado la isla de Mallorca; y no atreviéndose el rey de Aragón a prohibir dicho tráfico, procuró que la disposición saliese del Papa, a cuyo efecto el culto y generoso Juan I encargó, en 1388, a Pedro de Berga, su embajador en la corte pontificia de Aviñón, que procurase obtener una bula ordenándole a él, es decir, al propio monarca, dar libertad a todos los griegos esclavos, indemnizando a sus posecdores, si éstos probaban que los adquirieron, directa o indirectamente, de los turcos. Sanpere y Miguel, en su libro *Las costumbres catalanas en tiempo de Juan I*, al dar cuenta de este propósito del soberano catalán, se pregunta si pueden señalarse

muchos ejemplos de un rey que redima con su dinero a una categoría entera de esclavos extranjeros de sus estados, en tiempo en que todas las clases sociales, incluso los eclesiásticos, los adquirían y los utilizaban sin escrúpulos.

Es lo cierto, empero, que el obispo de Barcelona, Ramón de Escales, secundó noblemente al monarca en su humanitaria empresa, y en sermones y otros actos públicos no se cansó de predicar que los esclavos griegos y albaneses debían ser libres. Esta campaña despertó primeramente el recelo y luego la protesta de las clases industriales, y en general de todos los que necesitaban obreros y servidores, dada la escasez de brazos. Al frente de la oposición se colocaron los concelleres y otros representantes municipales, entendiendo defender la vida económica del país. La cuestión pasional o sentimentalista en pugna con los intereses creados, lo mismo que en nuestros días ha ocurrido en Cuba para llegar a la abolición de la esclavitud y que poco antes ocurrió en los Estados Unidos de Norte América.

Dicha oposición o pugna es la cuestión social más importante que subsiste en Cataluña al finalizar el siglo xiv, y llegó a adquirir virulencia y a ofrecer casos dramáticos, como el ocurrido por los años de 1397, poco mas o menos, cuando el baile de Barcelona, es decir, la primera autoridad administrativa, mandó ahorcar a un infeliz esclavo por haberse refugiado en el palacio episcopal pidiendo la libertad. Parece que el baile se fundó en cierta disposición real que castigaba con la pena capital a los esclavos que pedían la libertad ante cualquiera autoridad que no fuera el tribunal del Veguer; pero el fundamento legal no le valió, y dicho oficial fué excomulgado.

Es innegable que en la época de referencia las costumbres tendían a suavizarse; el humanitarismo empezaba a hacerse efectivo. El dueño de un esclavo que sin justo motivo lo maltrataba se veía obligado a venderlo si el infeliz podía probar el atropello. El derecho de corrección ya no llegaba a mutilar ni matar al esclavo. No era, pues, más que verborrea notarial el estampar

en las escrituras de venta de cautivos que el vendedor los cedía al comprador «ad omnem vestram vestrorunque voluntatem inde libere faciendam sine contradictione» y que le constituía en todo señor «in rem vestram propriam ad faciendum inde vestre libitum voluntatis». Esta voluntad quedaba bastante limitada al acabar la XIV.ª centuria (1).

III

LOS ESCLAVOS EN EL SIGLO XV

Entramos en el último período de la historia de los esclavos en Cataluña en la Edad Media, en el más interesante y que es el que propiamente nos hemos propuesto estudiar, no siendo más que antecedentes para la mejor comprensión de lo que diremos todo lo que hasta aquí hemos apuntado.

La necesidad de esclavos, a falta de otros brazos, va acentuándose. Los intereses económicos son imperativos y resisten a ciertos chispazos de sentimentalismo favorables a las clases serviles. Para atajar peligros que van presentándose y que llegarían a crear dificultades serias para el trabajo, van dándose disposiciones protectoras del *statu quo* en materia de esclavitud por las autoridades municipales y regionales catalanas.

Uno de los mayores peligros era la creciente pérdida de esclavos por la fuga a otros países limítrofes, principalmente a Francia.

Esto originó el proyecto de asegurarse contra la fuga de cautivos, y comprendiendo que había en ello un interés general,

(1) Los documentos citados en este capítulo pertenecen al archivo de la catedral de Barcelona, pergaminos no clasificados todavía.

un acto público, se pensó en que la Generalidad o Diputación catalana [1] era la que debía encargarse de asegurar.

Celebrándose Cortes en Barcelona, en el Monasterio de Predicadores, bajo la presidencia del Infante primogénito Don Alfonso, varios miembros «havents bona e sana intenció á la conservatió e utilitat del General de Cathalunya e de la cosa publica del dit Principat e maiorment ateses les necessitats occurrents», presentaron ciertos capítulos o proposicion de ley, los que fueron aprobados en sesión de 31 de agosto de 1413. Estos capítulos instituían el seguro contra la fuga de esclavos, y dicen así:

«Primerament enten la dita Cort esser util e profitos al dit General e a la cosa publica que tots los esclaus de qualsevol ley o generació sien, que son o serán dins lo dit Principat de Cathalunya de persones poblades, heretades o estants en aquell, sien assegurats per lo dit General de tota perdua fugitiva tant solament; e per tant, ordona la dita Cort que cascuna persona de qualsevol condició o stament sia, que haurá o tindrá sclaus dins lo dit Principat en qualsevol manera, sien tenguts metre aquells en la dita seguretat e guarda e denunciarlos tots dins XV dies apres la publicació del presents capitols avant comptadors, als dits Deputats generals e locals del dit Principat e ferlos scriure e notar en la Casa de la Diputació o dels dits Deputats locals en libre apartat, faent menció de la edat e stima e valua dels dits sclaus.»

La obligación de denunciar o declarar el esclavo varón era ineludible para los dueños, y si no lo practicaban caían en multa

(1) Era la *Generalidad*, como dice Coroleu en «Dietarios de la Generalidad de Cataluña» (Barcelona 1889), una corporación en la que estaban representados los tres brazos: nobleza, clero y pueblo, siendo de su incumbencia el velar por la observancia de los fueros y libertades de Cataluña, por la defensa de su territorio y el mantenimiento del orden público y cuidando de su administración. Su jurisdicción era tan amplia, que a ella estaban sujetos hasta los clérigos, y ni al rey le era lícito poner cortapisas a sus atribuciones ni al a libre administración de sus bienes. En la *Generalidad* se hallaban compendiados todos los derechos de la legislación foral catalana en el orden político y administrativo.

de cien sueldos. En cambio, no era obligatorio declarar o inscribir las esclavas; pero era potestativo de los dueños asegurarlas, pagando igual prima que para los esclavos.

El dueño tenía libertad de fijar la cantidad en que estimaba su cautivo o cautiva; mas cuando la apreciación o valoración excedía de 50 libras por cada individuo, la prima anual o derecho del seguro se aumentaría a proporción.

Cuando el dueño, por decrepitud, demencia u otro motivo fundado del esclavo, pretendiese rebajar la valoración del asegurado, podría efectuarlo hasta un mínimum de 25 libras por individuo, rebajándose desde entonces proporcionalmente la referida prima o derecho del seguro.

Otro de los capítulos de esta proposición aprobada por las Cortes de 1413 y refrendada por el Infante primogénito, disponía también la denuncia e inscripción de todos los cautivos, de cualquiera edad y procedencia que entrarían por mar o por tierra en Cataluña, y añadía que el dueño de todo esclavo o esclava fugitivos, denunciados e inscritos debidamente, deberá, si es vecino de Barcelona, dar parte de la fuga en el término de un día; si habita fuera de la ciudad, a una distancia de siete leguas, en término de dos días, y si reside más lejos, deberá avisarlo al correspondiente diputado local, en Gerona, Puigcerdá, Perpiñá, Seo de Urgell, Tremp, Lleyda, Tarragona, Cervera, Tortosa, Montblanch, Vilafranca del Panadés. Caso de incumplimiento, la Generalidad quedará relevada de pago de indemnización del fugitivo, la *esmena* de la pérdida, es decir, del siniestro.

Las Cortes acordaron, además, que si el eslavo fugitivo era cogido antes de cumplirse dos meses a contar del día en que dió aviso de la fuga su dueño, éste lo recobraría a costa de la Generalidad. Pasado dicho plazo, la Generalidad pagará la valoración asignada al esclavo al asegurarlo, y si una vez satisfecha esta cantidad el fugitivo era capturado, quedaba de dominio de aquella corporación, «qui de aquells—de los capturados —face a ses voluntats, ço es que sien venuts encontinent dins xx jonrs, ab co-

rredor al mes donant». Empero, si el dueño quisiere recobrar su esclavo antes de su venta en pública subasta, podrá efectuarlo renunciando la *estima* o pago del seguro; y si en estas tramitaciones el dueño cometiere engaño o fraude, perderá el esclavo capturado y la indemnización o seguro.

Dichos *capitols*, aprobados por las Cortes, contenían también disposiciones penales para los fugitivos, fuesen varones o hembras. Si permanecían ocultos o ausentes por término mayor de diez días recibirían cien azotes en sitio público; si por más de veinte días, *a* xx *azots tots nus en bragues*, o sea desnudos de cuerpo y con pantalones; si por más de treinta días, treinta azotes en la misma forma, y en pasando de cuarenta días, «que sied punits o exequtats corporalment». Cuando el esclavo recobrado haga más de diez años que esté asegurado o en guarda de la Generalidad, entonces, «ultra los assots dessus dits, lus haie esser fet senyal de foch en la orella squerra çoes, fendre e trepar aquella en lo mol; a voler, requesta, consell e assentiment dels Deputats e no en altra manera, per ço que sien pus coneguts dins lo dit Principat e en les exides de aquell, per les Guardes qui per lo dit General hi seran ordonades e altres persones quils volran regonexer».

La tarifa acordada del seguro era de un florín de Aragón cada año por todo esclavo asegurado de catorce años de edad en adelante. Si era de edad de diez años o más joven, no será asegurado. Dicha cantidad podía el dueño satisfacerla en dos plazos; mas si el esclavo moría, debía pagarse el semestre corriente.

Cuando el dueño querrá sacar su esclavo del Principado, deberá avisar a los Diputados, y si una vez fuera de Cataluña se escapa, la Generalidad nada deberá abonar.

Acordaron que ningún habitante en Cataluña podría retener un esclavo fugitivo, aun en el caso de que el dueño de tal cautivo estuviese en guerra, o sea en lucha contra el detentor. Toda persona que aprenda o detenga un esclavo fugitivo deberá dar aviso antes de los tres días, bajo pena de 50 libras por cada uno.

Finalmente, acordaron suplicar al Rey que escribiese al Senescal de Carcasona que, atendiendo a los tratados de extradición de criminales que existían entre las Coronas de Aragón y Francia, accediese a hacer pregonar en la Senescalía, dos veces al año, y a costa de la Generalidad de Cataluña, que toda persona residente en aquel territorio que tuviese esclavos fugitivos del Principado los guardara bien y diese aviso al Gobernador del Rosselló o al Diputado local de Perpiña, y éste abonaría al que diese el aviso dos sueldos por legua de camino y dos sueldos por gastos. En el caso de devolver el esclavo, les pagarían diez florines como remuneración, y no considerando aun esto suficiente, acordaron que los Diputados entrasen en negociaciones con los *Capitolers* o magistrados municipales de Tolosa para que no amparasen a los esclavos fugitivos, o al menos no se resistiesen a devolverlos.

Basta conocer estas disposiciones para comprender que al comenzar el siglo XV la fuga de esclavos había tomado proporciones alarmantes y que la carestía de brazos constituía en Cataluña un problema grave de su vida económica.

Sin embargo, los Diputados representantes de la Generalidad no lograron de momento ejecutar el acuerdo de las Cortes y establecer el seguro de los esclavos. Tardaron siete años en dejarlo organizado, y pensamos que preveían serias dificultades prácticas y abusos de varias clases, que harían el nuevo servicio altamente gravoso para la hacienda de la Generalidad.

Vamos a transcribir un documento que no parece de mucho interés, pero que nos demuestra que el acuerdo de las Cortes de Barcelona de 1413 fué renovado en las Cortes de Tortosa de 1421 y se dispuso sin más retardo su ejecución:

«Nosaltres frare Johan Descarigues, cavaller del orde de Sent Johan de Jerusalem, comanador del Masdeu, en Galceran de Sentmanat, cavaller; e en Lorens Redon, burges de la vila de Perpenya, deputats del General de Cathalunya, residents en Barchinona, reebedors e distribuidors ensemps de les pecunies del dit General; en Narcis Struc, ardiacha major de Ta-

rragona, oidor dels comptes del General, demunt dit, emsemps ab los honorables en Guillem de Masdovelles, donzell, e en Johan del Bosch, ciuteda de Leyda, ara absents de la present ciutat de Barchinona: Attenents que en aquests dies prop passats nosaltres havem scrit ab altra nostra letra a vos en Guillem Batle, notari, deputat local en la vila e vegueria de Vilafrancha de Penedés, ab la qual vos manavem que com la Cort general del Principat de Catalunya derrerament per lo senyor Rey huy benaventuradament regnant, celebrada en la ciutat de Tortosa, hagues dat carrech e comanat a nosaltres que metessem en real execució los Capitols que en la Cort general celebrada en lo monastir de frares prehicadors de Barchinona por lo senyor Rey en Ferrando, de gloriosa memoria, foren ordonats sobre la guarda e seguretat dels sclaus e sclaves de persones poblades, heretades o stans en lo dit Principat de Catalunya, faessets publicar per los lochs acustumats de vostra deputació local e per aquells officials a quis pertangués certa crida sobre aço, ordonada la qual vos trametem interclusa dins la dita letra e que prenguessets lo manifest dels dits sclaus segons forma de la dita crida. E attenents axi mateix que apres vos scrivim ab altra nostra letra, ab la qual vos manam faessets publicar en la forma demunt dita una altra crida continuada en la prop dita letra contenent que tot hom qui volgues comprar o venre encantar los drets ordonats sobre la guarda e seguretat del dits sclaus e esclaves a un any, que comenzará lo primer dia de juliol, primer vinent, que el xxen dia del mes de maig prop passat, fos en la present Ciutat de Barchinona e que fetes les dites coses nos trametessets lo cos del dit manifest e de les crides que fetes auriets per virtut de les dites vostres letres, car nosaltres lo pagariem a aquella persona que vos nos scriuriets. E attenents encara que vos dit Deputat local nos havets aportat lo compte e cost damunt dit scrit e continuat en un full de paper, lo qual compte munte en universal suma a dues lliures, tretze solidos e sis diners barcelonesos, per ço ab e de consell de Miser Bonanat Pere, advocat del dit General, vos atorgan que vos restituit nos lo present ensemps ab apocha e ab lo dit compte del dit cost, nosaltres dits Deputats vos pagarem de les pecunies del dlt General les dites dues lliures, tretze sous, sis diners, per la rao demunt dita, cessants tot dubte e dificultat. En testimoni de la qual cosa manam lo present a vos esser fet, segellat ab lo segell acustumat de cauteles del offici de la Deputació del dit General. Scrit en Barchinona a vi dies de agost, en lany de la Nativitat de nostre Senyor MCCCCXXI».

Este documento era una carta circular a todos los Diputados locales, para abonar a cada uno el gasto que había hecho para

disponer los pregones públicos avisando la inauguración del seguro de esclavos por la Generalidad y para establecer el libro registro del *manifest* o declaración de los dueños de esclavos. Los Diputados locales eran entonces 20, residentes en Tarragona, Vilafranca del Panadés, Montblanch, Tortosa, Cervera, Tárrega, Lleyda, Tremp, Valle de Arán, Condado de Urgell, Seu de Urgell, Manresa, Vich, Berga, Camprodón, Puigcerdá, Vilafranca de Conflent, Perpiñá, Condado de Empuries y Gerona. En cada una de estas poblaciones podían, por consiguiente, ser inscritos los esclavos por sus dueños para el seguro contra la fuga.

Nos manifiesta, además, este documento que en cuanto los tres Diputados de la Generalidad residentes en Barcelona y los tres Oidores, que componían la comisión directiva o representación ejecutiva de la entidad político-administrativa, se enteraron de que en las Cortes de Tortosa se había acordado poner en ejecución sin más demora el seguro de esclavos dispuesto por las Cortes de 1413, mandaron a todos los Diputados locales anunciar en sus respectivos distritos por medio de pregones que quedaba abierto el registro de inscripción y que el día 20 de mayo del 1421 sería arrendada en pública subasta, por un tipo alzado, la cobranza y producto de una anualidad, a comenzar en primero de julio, del derecho o prima del seguro de esclavos.

Los mismos tres Diputados y tres Oidores de cuentas dictaron en seguida otra disposición para organizar el nuevo servicio. Dice el documento, que, como el anterior, obra en el archivo de la Generalidad *(Registre de albarans*, trienio de 1413-19):

«Imposaren los drets de la guarda dels sclaus ja ordonats en altres Corts passades, car axi ho volgué e ho maná als predits deputats e oydors la Cort ques celebrava en aquells dies. E foren imposats los dits drets en aquesta manera quels dits deputats assignaren en la casa de la Deputació una cambre on se cullisen los dits drets; e ordenaren que en Raphael Ferrer fos general reebedor dels dits drets axi dins com fora Barchinona e constituirenli salari de cxxv. lliures per any. E mes avant ordonaren que Micer P. Dezcoll fos advocat en los dits drets e constitui-

renli salari de xxx. lliures per any, e que en Joban Simon sigués en la dita cambra, es a saber, en la taula on los dits drets se cullen, e que com ajudant del scrivá major continuas totes scriptures que se haguessen a fer per rahó de la dita guarda e dels dits drets. E constituirenli salari de L. lliures per any. E mes avant ordonaren quatre guardes de cavall que anassen e visitassen los passes frontalers del Principat de Cathalunya per maior seguretat de la dita guarda. E constituiren als dits quatre guardes salari de LXXV. lliures per cascun any e per cascun dells.

»E mes encara ordonaren dues guardes de peu, los quals stiguessen en Barchinona e visitassen e guardassen en la plaja de Barchinona e per los portals e altres lochs de la predicta ciutat. E constituiren a aquests dits dos guardes de peu XXII. lliures per lur salari per cascun any e per cascun dells. E part aço ordonaren quels deputats locals constituits en los caps de les vegueries cullisen los dits drets de la dita guarda, cascun en lurs limits de llurs Deputacions locals. E constituiren salaris als dits deputats locals per rahó de lurs dites cullites, es a saber, al deputat local de Perpenyá XXXIII. lliures, e als altres deputats locals, dos sous per lliura daço que cullirien. E que en Johan Çapila haguessen per lur salari de oyr los comptes dels cullidors dels dits drets entre abdos XXXIII. lliures, e que en P. Ramis hagués dos solidos de les apoques unes ab altres e sinch solidos de les cessions e diffinicions que se haurien a fer en son poder, pero no li taxaren les cauteles car romas per oblit.»

En el trienio siguiente, 1422-25, los Diputados suprimieron los guardas a caballo de esclavos y elevaron a tres los guardas a pie, con salario anual de 22 libras cada uno.

A fines de diciembre de 1421 aparece ya funcionando Rafael Ferrer como administrador del derecho o producto del seguro de esclavos, y en este tiempo Johan Simon, ayudante del escribano mayor de la Diputación, ya tenía continuadas en un libro *ad hoc* todas las manifestaciones o inscripciones de esclavos asegurados.

Por el último documento transcrito sabemos que, sin duda atendiendo al trabajo que representaba el nuevo servicio de la Generalidad, se señalaron honorarios a los Diputados locales y un salario fijo al de Perpiñá, probablemente por considerar más extraordinaria su tarea en aquel punto fronterizo y uno de los pasos más utilizados por los esclavos que escapaban a Francia.

Vamos a ver el funcionamiento y resultados del seguro de esclavos en Cataluña, en sus primeros años ([1]).

IV

MANIFESTACIÓN DE LOS DUEÑOS DE ESCLAVOS PARA EL SEGURO

Debe consignarse en primer lugar que la mayoría de los esclavos inscritos para el seguro radicaban en Barcelona. Cierta carta de los Diputados principales o comisión de tres residente en Barcelona, dirigida, en 1423, a su procurador en Castelló de Empuries, decía que había más esclavos en la capital que en todo el Principado. El propio Rey Alfonso apresuróse a asegurar sus esclavos. Lo mismo hicieron los monasterios y determinados eclesiásticos y nobles.

Tenemos una carta de los tres Diputados directores al administrador del seguro de esclavos, de 7 de Marzo de 1422, que demuestra que el Monarca abusó en la valoración de sus cautivos al manifestarlos:

«Nosaltres, frare I. Descarrigues, cavaller... deputats del General de Cathalunya: Com sia cert que nosaltres ab altre nostre albará o cautela dressada a vos, honorable en Raphel Ferrer, administrador general dels drets dels sclaus de persones stants o habitants en lo Principat de Cathatalunya, vos havem manat que paguets al honorable Micer Johan de Masguillem, tresorer de la molt illustre senyora Reyna huy benaventuradament regnant cent lliures barceloneses per lo preu o stima de dos sclaus los quals lonrat en Barthomeu Domenech, batle de la ciutat de Tortosa, en nom del senyor Rey, havia manifestats al deputat local de Tortosa e mesos en guarda e seguretat del dit General, stimats entre abdosos a CL

([1]) Los documentos citados en este capítulo y en los siguientes pertenecen al archivo de la Generalidad de Cataluña, serie de *registros* y *albarans*, depositado actualmente en el Archivo general de la Corona de Aragón, en Barcelona.

lliures, los quals sclaus apres son fuyts, la qual stima apres per certes causes e rahons es stada moderada a les c lliures demunt dites, axi quel dit General es tengut esmenar e pagar al dit tresorer en nom del dit senyor Rey de qui eren los dits sclaus, les dites cent lliures barceloneses per los preus o stimes del dits dos sclaus.»

Ya se irá viendo cómo los abusos de diversa especie comenzaron en seguida a desarrollarse. Un caso significativo ocurrió en 1431, con la indemnización al armero mayor del Rey de un esclavo, como si hubiese huido, pero en realidad había sido ejecutado por asesino (1).

Debe advertirse que debía darse aviso a la Diputación del cambio de domicilio o residencia de todo esclavo o esclava asegurada, bajo pena de confiscación. Podemos citar un curioso

(1) El documento dice así: «En Berenguer Arnau de Cervelló, cavaller, e en Johan del Bosch, ciutedá de Leyda, deputats del General de Cathalunya, residents en Barchinona e reebedors e distribuidors de les peccunies del dit General, ensemps ab lo Reverent senyor en Domingo, olim, bisbe de Leyda, e ara per la miseració divinal cardenal vulgarment appelat de Leyda; en Ramon Dez-Pujol, licenciat en decrets, canonge e cabistol de la Seu de Vich; Narnau de Bíure, donzell, e en Bernat Pinyol, ciutedá de Tortosa, oidors dels comptes del dit General... al honrat en Raphael Ferrer, general administrador dels drets dels sclaus de persones stants o habitants en lo Principat de Cathalunya: Attenents quel honorable mossen Ferrer de Lanuça, cavaller armer maior del Senyor Rey, nos ha explicat en una supplicació que daquen ha donada denant nosaltres, que a instancia e requesta de nosaltres en nom del dit General ell ara en aquests dies havia liurat e fet metre en la pressó comuna de la present ciutat de Barchinona un sclau seu appellat Johan, de nació de moros llor, per pendre dell testimoni e deposició sobre una mort perpetrada en la persona de un sclau den Fferrando Domingo de la cambra del senyor Rey, confiant lo dit mossen Fferrer, segons que li prometem, que li restituhiriem lo dit sclau sens algun dan o lesió de la sua persona, e que apres que lo dit sclau fo mes en la dita presó nosaltres no li havem pogut restituir aquell, atés quel dit sclau aprés que fou pres, segons dit es, es stat per sos demerits ensemps ab altres justiciat, mort e penjat en la forcha en la dita present ciutat de Barchinona. Attenens encara que,

caso ocurrido en 1436. Un marinero de San Feliú de Guixols tenía oculta una esclava en su casa, y por temor de que no le fuese embargada en un asunto particular, la envió a Tossa por mar. Sabedor del traslado B. Vives, recaudador de los impuestos de la Generalidad en San Feliú, formó expediente de confiscación. La esclava pasó a poder de la Diputación. A no haber este rigor, aún habrían sido mayores los abusos y la facilidad en hacer figurar un esclavo como dos diferentes.

Cuando un esclavo fugitivo era capturado en país extranjero y allí comprado de buena fe por un catalán, al entrarlo en Cataluña era dicha compra anulada por la Diputación, la cual no abonaba sino los gastos del viaje. Un caso curioso: A mossen Pere de Vilagut escapósele un esclavo llamado Gregorio, el

---

feta la dita exposició lo dit Mossen Fferrer nos ha instats e supplicats que com ell qui poguera haver aviat e desat lo dit seu sclau, hage pres aquest dan que ha perdut aquell confiant de nosaltres, segons dit havem en la forma demunt dita, que almenys per satisfer a nostra dita promesa e per preservarlo del dit seu dan li deguessem pagar o fer paguar la stima o valor del dit sclau.

Attenents derrerament que nosaltres vist que les dites coses dessus enarrades son veres, e vist que de la capció e punició del dit sclau se ha seguit e se spera subseguir profit al dit General, singularment car tan gran malefici no roman impunit e que tals qui hagueren voler de perpetrar semblants malificis sen retrauran havents temor de semblant pena e que lo dit sclau no fora stat pres ni pervengut en poder del dit General sino per sperança de la dita promissió que nosaltres fem al dit mossen Fferrer, havem tatxat e delliberat ab e de consell de Micer F. Dalçamora e de Micer G. Jorda, advocats del General, que al dit mossen F. de Lanuça sien donats e paguats cent florins dor Daragó valents cinquanta sinch lliures barchinoneses per la stimació e valor del dit sclau. Per ço ab e de consell dels dits advocats volem e us manam que de les peccunies de vostra dita administració donets al dit mossen Fferrer los dits cent florins a ell tatxats... Scrit en Barchinona sots lo segell acustumat de cauteles del offici de la Deputació del dit General a x. dies de juliol en lany de la nativitat de Nostre Senyor Mil CCCCXXXI.»

que fué a parar a..la ciudad de Palermo, donde lo adquirió el mercader barcelonés Francisco Ferrer; y al llegar dueño y siervo a nuestra tierra, los Diputados formaron litigio y dictaron sentencia en 25 de octubre de 1428, en la que decian:

«Informats dels merits de la dita causa, havem declarat ab nostra sentencia, e per les rahons contengudes en aquella, lo dit sclau pertanyer al dit General, e quel dit F. Ferrer no havia pogut comprar aquell singularment, car lo venedor no havia algun dret en lo dit sclau, salvat dret al dit F. Ferrer sobre les despeses per ell fetes en amenar lo dit sclau de la dita ciutat de Palerm, on lo comprá, fins a la present ciutat de Barchinona, la taxació de les quals despeses nos reservam faedora per nosaltres hauda daquen maior informació.»

Le tasaron en 40 florines de oro los gastos «del transport del esclau Gregori».

De manera que los Diputados, en cuestión de indemnización y propiedad de los esclavos, no admitían ingerencias de tribunales ordinarios, y eran ellos mismos los que resolvían sin apelación estas querellas. Naturalmente que los delitos comunes, no la fuga, estaban reservados siempre al juez (1).

(1) En 1439, Simón, esclavo etíope del Monasterio de Montealegre, mató, golpeándole con una pala de hierro, a otro esclavo del propio convento, ruso, de nombre Ignacio, y fue ahorcado al cabo de tres semanas en la parroquia de la Moguda. Es muy pintoresca la deposición o declaración del reo: «E dix que en veritat stá que vuy a xv. dies que ell deponent, hora ya vespre hac noves ab un sclau del dit monastir, de nació de rossos, apellat Ignasci, per ço con lo dit Ignasci volia anar lo dimarts següent a Badalona per lo matí, sino que ell deponent e los altres sclaus non consentiren per ço com fra Johan no era en casa, de que lo dit Ignaci fóu falló; per tant com no hi era anat e los altres qui no ho consentiren digueren al dit Ignaci que ell deponent havia fet que no hi anas, de que el deponent dix que non dehia ver... E apres aço seguis lo dia següent que un altre sclau de la dita casa e monastir porta dos pans pochs baix a la obra per almorzar o beure; e un altre sclau, apellat Jachme, dix al dit sclau qui aportá los dits dos pans que no aportas pus pans sino aquests dos que almorzem; e en aço lo dit Ignasci dix hoc, mes nich ha; car you

De todos modos, es cierto lo indicado por Brutails, en su citada monografía, de que algunas veces hubo conflictos de jurisdicción para entender en casos de esclavos fugitivos, y que el véguer pretendió en varias ocasiones intervenir en la suerte de esclavos capturados, así como que, siendo considerados los esclavos sin dueño como bienes vacantes, era el procurador real el que reclamaba para el soberano el infeliz detenido.

V

EL VALOR O ESTIMA DEL ESCLAVO ASEGURADO

Como ocurre con toda clase de cosas, al contratarse el seguro contra pérdida, destrucción o simple accidente, debió señalarse a cada esclavo un valor, apreciación o *estima* diferente, según sus condiciones, su edad, aptitud, estado físico, raza. Este valor, señalado al ser inscrito en el seguro de la Diputación de Cataluña el esclavo, por medio de una cantidad expresada en libras

port un gran qui es fresch e daquest fresch nom manyará lo negre merdós, dientho de ell deponent. E ell deponent qui era aqui a present qui hoy aço dix que si ell, dientho del dit Ignasci, e los altres ne menjaven que ell deponent ne manjaria. E aprés ell deponent asentás vers lo dit Ignaci, no pas ab voler que li hagués en cor de ferli mal, dientli: *e quin mal té yo fet que tu digues que yo no manjaré del pa fresch.* E lo dit Ignasci respos a ell deponent, dientli que lo dit pa era seu e que a ell lo havian donat e no a altri, e axi que ell ne faria a sa guisa. E en aço el deponent se atensá vers lo dit Ignasci dientli: *e com fill de ca no menjaré yo de aquex pa, jot promet que jon menjaré e que non vulles.* E aprés ell deponent pren lo dit pa, lo qual lo dit Ignasci havia amagat dejus un caputxó seu. E en aço lo dit Ignasci volent sobre a ell deponent lo pa, no poch e decontinent desmanegá un magall e ab lo manech vech sen vers ell deponent... los altres sclaus los pertiren. E puys anaren tots a esmorçar... Fet aço ell deponent pres lo dit pa e convidantlos altres sclaus... e sobre aço vench lo dit Ignasci e pres a ell deponent lo dit pa dientli: *od en negre*

catalanas, moneda imaginaria que en el siglo XV se empleaba en las escrituras notariales y documentos públicos de toda clase con preferencia al florín de oro, para consignar los precios y pensiones, era el que servía para regular las indemnizaciones.

Los primeros casos de que tenemos noticia del pago de *estima* o valor del fugitivo son del año 1422. A Don Guillem de Montoliu, señor del castillo dels Garridells, en el campo de Tarragona, la Diputación le abona 50 libras por un esclavo blanco; a Pons Burgués, ciudadano de Barcelona, 55 libras por un esclavo blanco, y a R. Bou, vecino de Manresa, 75 libras por otro de igual clase.

Vamos a enumerar un cierto número de indemnizaciones durante el decenio en que primeramente existió el seguro, para que de una sola ojeada se vea las especies de esclavos, sus respectivas valoraciones o apreciación y la clase social de los patronos o dueños:

Año 1427. Se pagan de un golpe los seguros de ocho esclavos fugitivos a Madona Francina, esposa del caballero de Gerona

---

traydor e vos mavets tolt lo meu pa; e ells abdos se prengueren es apunyagaren fort, de que lo dit Ignasci lança ell deponent per terra... E aprés ell deponent se lavá e volchse empenyer vers lo dit Ignasci, lo qual arremi e volch donar a ell deponent ab una ranyola grossa, sinó que alcuns dels sclaus qui eran aqui los pararen. E aprés que foren partits lo dit Ignasci encara setansava vers ell deponent per donarli. E en açó ell deponent lunyás dell dit Ignasci e prés un mánech de pala de ferre e donant al dit Ignasci de que li tranchí lo cap, de que aprés ha hoyt dir ell deponent que lo dit Ignasci es mort, pero no sap ell deponent ne creu que per lo dit colp seria mort.»

Aquí se ve claramente que entre los esclavos blancos y los de color existía la general antipatía de razas. El original de este proceso es propiedad del autor de este trabajo, y tiene en la cubierta este epígrafe: Inquisitio facta contra Simonem, de natione etiopum, servum et captivum Monasterii Montealacris, delatum de mortum perpetrata in personam Igsnacii servi ipsius Monasterii,

Juan Pedro Jullá, que tenía en Castelló de Empuries, a saber: dos negros *de Munt de barques*, llamados el uno Dili y el otro Jorje, a razón de 50 libras cada uno; dos esclavos de *nació de moros barbarusos*, llamados Sait y Juan, a razon de 25 libras cada uno, y otros cuatro, también moros barbarusos, de nombre Falco, Arte, Pedrutxa y Bernardo, a 25 libras uno. Este caso nos prueba el descuido y la indiferencia con que los dueños procedían desde que con el establecimiento del seguro vieron que, en definitiva, el único perjudicado por la fuga de esclavos sería la Generalidad.

Pondremos los casos por orden o grupos de razas de los esclavos, comenzando por los moros:

En 1428 se pagan 30 libras por un moro, llamado Abdallá, al canónigo Gombau, y la misma suma por otro, *de nació de moros blanchs*, llamado Jucef, al canónigo Bartra. En 1429, 40 libras por un negro, de nombre Abdallá, a P. Ferran, marinero barcelonés; 25 libras por uno, *de nació de moros, llor*, es decir, rubio, llamado Atmez, al mercader Francisco María, de Barcelona; 25 libras al notario P. Janer por un esclavo, de nombre Alí, *de nació de moros llor*.

En 1429 son satisfechas 55 libras a Antonio Pinya, burgués de Perpiñán, por un esclavo negro, llamado Juan; 50 libras a G. Jamalet, herrero de Perpiñán, por otro negro, *de nació de moros*, de nombre Esteban; 30 libras a P. Vinyals, de Sarriá, por un moro llamado Alí; 25 libras a J. Asenssi, de Tortosa, por otro moro de nombre Ayta; 25 libras a M. Narbonés, mercader barcelonés, por un moro llamado Alí; 25 también a otro mercader de Barcelona, P. Tayá, por un moro, Alí Abdarraman; 25 aún á J. Perpenyá, ciudadano de Lérida, por un moro; 25 libras a las esposas de V. Jordá y F. Plana, de Gandesa, por un esclavo *de nació de moros barbarus*, llamado Juan Berenguer; 55 libras por un negro llamado Llorens, a B. Grau, alias *Riambau*, mercader de Perpiñán, y 60 libras a cada uno, Mossen Arnau de Llupiá, caballero, y J. Viader, hortelano, ambos de Perpiñán, por

dos esclavos negros, de nombre, respectivamente, Juan y Merulo.

En 1430 se pagan al mercader perpiñanés G. Sangaus, 60 libras por un esclavo negro llamado Antonio; 50 a J. Jaubert, párroco de Vilanova de Rahó (Rosellón), por otro negro; 50, a J. Adam, industrial de Perpiñán, y otras 50 a P. Castelló, burgués del mismo punto, por dos negros, llamados ambos Antonio; 25 libras a la viuda de J. Fontseré, de Barcelona, por un esclavo moro, de nombre Bernardo; 20 libras al diputado local de Vilafranca de Conflent por gastos hechos para capturar dos negros en el castillo de So, del condado de Foix, que eran de D. Fenoses y P. Pujol, de Olot.

En 1431 son satisfechas 25 libras por un moro a B. Serra, mercader barcelonés; este moro se llamaba Antonio; 40 libras por un negro llamado Juan, a Bernat Ramón de Montpalau, de Gerona; 25, a R. Pereri, blanqueador barcelonés, por un esclavo llamado Salem; 40, a B. de Vilagentil, del Rosellón, por un negro de nombre Nicolás; 25, a N. Andreu, mercader de Castelló de Empuries, por un moro llamado Guillem Andreu; otras 25, por otro moro a M. Sanxo, ladrillero de Barcelona; 60 libras a J. Esteve, hilador de lana perpiñanés, por un esclavo *de nació de moros de Alexandría*, llamado Miquelo; 60 igualmente al notario de Perpiñán J. Ballero, por un negro de nombre Antonio; 60 libras a F. Castelló, doctor en leyes, por un esclavo llamado Salema y después Juan; al sacerdote P. Corverons, de Tárrega, 25 libras por uno *barberus*, llamado Guillem, y 40 a P. Andreu, jurista de Castelló de Empuries, por un negro de nombre Jorge.

En 1432 son satisfechas 25 libras al barquillero de Barcelona A. Cami por un esclavo moro llamado Bernat; otras 25 al barquillero barcelonés A. Ouledro por otro moro de nombre Ali; por un moro llamado Salema, 25 al mercader barcelonés P. Fort; por un moro llamado Juan, 50 libras al caballero R. de Torrelles; a Madona Brigida, esposa del honorable Berenguer Lull, ciudadano barcelonés, 50 libras por un negro llamado Antonio;

25 por un moro de nombre Guillem, a R. Pellicer, de Vilabella; 50 por dos moros llamados Pascual Forment y Bernat Baga, al abad del Monasterio de Santas Creus (provincia de Tarragona); a J. Dalós, artífice en coral, de Barcelona, 25 libras por un moro de nombre Abderraman, y finalmente, otras 25 a J. Plana, patrón de barca, en Barcelona, por un moro llamado Jorge.

Era mucho menor el número de indemnizaciones satisfechas por esclavos fugitivos musulmanes levantinos, o sea turcos. En 1427 son pagadas 50 libras a P. Dusay, de Barcelona, por un esclavo *de nació de turchs*, llamado Alí; en 1428, también 50 a Bernat Fivaller, barcelonés, por un turco de nombre Galech, y 65 a P. Oliver, de San Martín de Teyá, por otro turco llamado Comte.

En 1429 son satisfechas 50 libras a Fray Luis de Gualbes, Gran Prior de Cataluña de los Hospitalarios de Jerusalem, por un esclavo turco, de nombre Alí, y 45 por otro turco, llamado Alet, a Dalmau de Barberá, de Burgat. El mismo año, 30 libras al barquero barcelonés Bossy, por un turco llamado Juan; 40 libras al carpintero de Barcelona Colomer, por un turco llamado Issa; 50 al *donzel* manresano B. Aymerich por un turco de nombre Cuza; 40 a T. Gerona, barcelonés, por un turco llamado Alí Joveit.

En 1431 encontramos el pago hecho a L. Ferran, de San Feliu de Guixols, de 40 libras por su esclavo turco Jacob; de 32 libras al notario barcelonés Jaime Rosell, por el turco Juan; de 33, al colchonero de Barcelona Gili, por el turco Alí; de 27, al hortelano barcelonés J. Nicolau, por el turco que le huyó. Y en 1432, ninguno.

Los tártaros que fueron motivo del pago de indemnizaciones tampoco son numerosos: En 1427 a I. Marquet, de Sabadell, 25 libras por el esclavo llamado Juan, *de nació de tartres;* en 1428, a G. Simón, de Barcelona, por un tártaro, de nombre Jorge, 50 libras, y a J. Roure, barquero barcelonés, otras 50 por el tártaro llamado Martín. En 1429, a otro barquero de la misma ciudad,

A. Amat, 40 libras por un tártaro de nombre Andreu; 50 por un tártaro llamado Martín a P. Fonoses, mercader de Barcelona, y 50 también al blanqueador de Manresa B. Mateu, por un tártaro de nombre Juan. En 1431 son pagadas 65 libras al caballero mossen Martín Benet, de Torrelles, por un tártaro llamado Gispert, y 50 a P. de Roqueta, de Cervera, por otro de nombre Jorge.

Las indemnizaciones referentes a esclavos rusos de que tenemos tomada nota, son las siguientes: En 1428, al mercader barcelonés P. Antich, 60 libras por un ruso de nombre Martín; otras 60 a B. Pahonell, herrero de Barcelona, por el ruso Juan; 50 a G. Simón, de la misma ciudad, por el ruso Nicola; 60 a J. Moya, también de Barcelona, por el esclavo March *de nació de rossos;* 40 al marinero barcelonés L. Antelm por el ruso Jorge, y 55 al carpintero igualmente barcelonés, J. Buadella, por el ruso Antonio. En 1429, 40 libras al curtidor de pieles P. Riera, por un ruso de nombre Pedro; 40 al carpintero barcelonés Romeu, por el ruso Antonio; 50 al marinero de la misma ciudad S. Manresa, por el ruso Esteve, y 55 al mercader de Perpiñán Berto Agusti, por el ruso Jorge. En 1431, 50 libras a F. Asseat, fabricante de tejidos de algodón en Perpiñán, por el ruso Jaime, y en 1432, 50 a J. Sabater, corredor de ganados en Barcelona, por el ruso Antonio; 40 al *cuirater* de Vich, A. Fábrega, por otro ruso, también de nombre Antonio, y 30 al caballero Bernat Saportella por otro esclavo de igual procedencia y nombre. No consta si era ruso un esclavo que se escapó de Valls, *sclau llor xrisptia apellat Jordi*, y por el que se abonaron 50 libras.

Había también entre los fugitivos algunos búlgaros, circasianos o *xarqueses*: En 1428 son satisfechas 50 libras al carpintero de Barcelona, A. Draper, por un esclavo *de nació de xarquesos*, de nombre Jorge; en 1430, 50 libras al médico Guillem Estela, de Barcelona, por el esclavo de igual especie, llamado Bartolomé, y la misma cantidad a R. Lledó, del Panadés, por otro *xarqués* llamado Juan; en 1432, 65 libras al mercader bar-

celonés R. Mermer, y 40 al especiero o droguero de la misma ciudad, A. Rima, por dos esclavos *de nació de burgars*, llamados, respectivamente, Miguel y Esteve. Serían también levantinos un esclavo *de nació de bocins*, por el que se abonaron 40 libras, y otro *de nació de olbanges*, por el que su dueño recibió igual cantidad.

Finalmente, había también entre los fugitivos esclavos sardos. Estos, que tenían tan cerca como los berberiscos su patria, sentían quizás más ansias de volver a ella al ver más fácil la fuga.

En 1428 son satisfechas al *cuirater* barcelonés B. Torrent 40 libras por el esclavo Agustín, *de nació de sarts;* 25 al ciudadano de Barcelona Bernat Fivaller, por el sardo Juan; 30 al noble Pons de Caramany, del Empurdá, por otro sardo, también de nombre Juan; al ciudadano de Barcelona, B. Satorra, 50 por el sardo Juan, alias *Gonyo*; otras 50 a Donya Violante, viuda de mossén P. Febrer, por el sardo Nicola, y 55 a A. Ballester, ciudadano de Barcelona, por el sardo llamado Lucas. En 1429 recibe 40 libras P. Salelles, del Panadés, por un sardo llamado Francesch; el mercader barcelonés Uch de Aguilar, 50 por un sardo llamado Jaime, y 40 A. Sanromá por un sardo de nombre Juan. En 1430 son satisfechas 40 libras al mercader de Barcelona J. Plana, por un sardo llamado Francisco, y en 1431, el caballero Riambau de Corbera recibe 50 por el sardo Petrico. Por último, en 1432 se abonan 20 libras al barquero del puerto de Barcelona, V. Pradells, por un sardo de nombre Nicolás.

Todos estos datos los sacamos de los libramientos que expedían los Diputados de la Generalidad para el pago de las indemnizaciones. En la gran mayoría de estos documentos no consta, desgraciadamente, la edad del esclavo, que es una condición que podía influir mucho en el valor o *estima*. De todos modos, podemos deducir que la raza, naturaleza u origen de los esclavos, poca alteración señalaba en el precio corriente de ellos, y podemos fijar el promedio del mínimum y máximum en 25 y 60 libras barcelonesas.

VI

VIGILANCIA DE LOS ESCLAVOS FUGITIVOS

Cuando en 1421 los Diputados de la Generalidad implantaron el seguro de los esclavos, ya dijimos que nombraron recaudador y administrador de las primas que se percibiesen à R. Ferrer y que crearon cuatro guardias montados vigilantes de caminos y pasos en las fronteras del interior y dos a pie para vigilar la playa de Barcelona. También hemos indicado que al poco tiempo suprimieron las plazas montadas y aumentaron las pedestres.

Podemos dar algunas noticias de estos agentes encargados de procurar la captura de los esclavos fugitivos. En julio de 1422, al comunicar a Ferrer los Diputados que los cuatro guardas montados, llamados J. Rossell, G. Bertran, J. Calderó y B. Finistret, percibirían un sueldo anual de 75 libras cada uno, decían en el documento:

«Axi com sabets, en la creació e ordinació que nosaltres feem de la collecta e guarda dels drets dels sclaus fo ordonat que vos haiats a tenir dues guardes a peu qui ordinariament regoneguen la ribera de la mar de Barchinona per saber si en les fustes se tindrá la regla ordonada e ja publicada en los capitols daquen ordonats en Corts generals de Cathalunya e axi matex que si alguns sclaus fugien per terra los façats a les dites guardes perseguir: e que part açó, foren ordonats quatre homens a cavall qui per la dita guarda stiguen a ordinació vostra e haien carrech de cavalcar e cercar ordinariament tots los lochs axi maritims com altres del dit Principat, ço es de la present ciutat de Barchinona tro allá hon engrava lo riu de la Cinia e della hon engrana lo dit riu tro a la Valdaran, anant per Tortosa, per Leyda e per la frontera de Ribagorça e de la dita Valdaran tro a la vila de Perpinyá anant per la frontera; e de la dita vila de Perpinyá tro al terme de Leocata e tro a la dita present ciutat de Barchinona anant per los lochs maritims, los quals quatre homens a cavall son intitulats sobreguardes.»

He aquí, pues, delimitado el extenso territorio que aquellos cuatro guardas debían vigilar, vigilancia que forzosamente debió

resultar deficiente. Cada uno de los cuatro tuvo a su cargo una parte de la línea señalada en el citado documento; así, a Finestret correspondió desde Leocata, en la orilla del mar, en el Rosellón, hasta el Valle de Arán.

En 1426 encontramos como guardas a Alfonso Serrano, G. Vendrell, F. Roig, F. Geronella y A. Torrent, y sobreguarda a caballo Leonardo Cristiá. En el Rosellón figura como guarda especial J. Seguer. Roig, Serrano, Torrents y Geronella aún continuaban en 1432. Pero entonces existían otros especiales, como uno, P. de Vilanova, en la ribera de Ebro y paso de Flix, por donde acostumbraban escurrirse muchos de los cautivos moros que deseaban dirigirse a Granada y a Africa.

Para mejorar la vigilancia marítima, los Diputados hicieron construir dos lauds y costearon un almacén para guardarlos «en la botiga del General», en la playa de Barcelona. Todo, empero, resultaba insuficiente, dado el número de esclavos fugitivos, la habilidad de los que se erigían en conductores de aquéllos, y sobre todo la extensión y dificultades topográficas de la línea de frontera.

VII

TRAJE DE LOS ESCLAVOS

No tenían los esclavos un traje, o al menos una capa o cualquier prenda del vestir peculiar y obligatoria, que los distinguiese en todo momento, como ocurría con los judíos. Era el mismo vestir de las demás personas humildes, y seguramente, en muchos casos, aprovechaban las prendas que por deslucidas o estropeadas dejaban de usar sus propios dueños.

Como en algunos de los documentos sobre reclamación de esclavos fugitivos se consignó el traje que éstos usaban al escapar, tenemos detalles curiosos sobre este punto, que es conveniente dar a conocer.

En la carta que los Diputados del General dirigieron, en 1423, a Doña Aldonza, viuda del noble Guerau Alemany de Cervelló, rogándole la entrega de un esclavo fugitivo que retenía preso o capturado en uno de sus lugares, se dice que tal esclavo

«es de nació de tartres, de edat de xxv anys, aporta vestedura una gonella borella e un jupó blanch ab lo collar blau, e es hom de mige talla, aporta un ferro en la cama esquerra e stivals e un barret blanch.»

De modo que este esclavo tártaro usaba sombrero blanco, jubón también blanco con cuello azul y la túnica o gonella de tejido muy basto.

En 1437, los propios Diputados escribieron a los recaudadores que tenía la Diputación para el cobro de los derechos de entrada y salida de mercancías, en los pasos de la frontera, que procurasen capturar a varios esclavos fugitivos y describieron el vestir de éstos. Como esta carta es muy curiosa, vamos a reproducirla por entero:

«Los Deputats del General de Cathalunya residents en Barchinona als honrats los cullidors e guardes dels drets de las entrades e exides del Principat constituits e posats en qualsevol taules e passes dels lochs frontalers del dit Principat: Com ara en aquests dies sien stats fuyts dos sclaus o mes de dos sclaus, la un dels quals es del honorable en Fferrer Nicholau de Gualbes, ciutedá de Barchinona, appellat Anthoni, alies Toder, de nació de rossos, de edad de xl anys, home assats alçat e ben tallat e bona cara, ab barba e cabells entre rossos o rossenchs, e vest o deu vestir un jupó de drap de lana burell de busto, ab lo collar ab puntes de vellut e ab cota de drap de burell qui es stada girada de dret en envers o ab un gonell de burell de la terra, e ab calces vermelles, e ab clotxe o perdomas burell mesclat o ab un caputxo burell blanquinos de friso de Flandes (1). E laltra es del discret en Johan Balcebre, notari e

(1) De manera que este esclavo ruso, de pelo rubio, tenía las siguientes prendas de vestir: jubón de tejido de lana ordinaria con cuello de puntas de terciopelo, cota o pieza larga de paño basto que fué vuelta del revés, lo que prueba lo que antes dijimos de que los esclávos vestían las ropas ya usadas por otras personas; túnica de paño del país y calzones rojos; capuchón de paño basto blanquecino de tela de Flandes.

scrivá de la Governació de Cathalunya, appellat Gregori, de nació axi matex de rossos, de edat de xxxvi en xxxviii anys, home axi matex be alçat e ben tallat, ab bona cara, parlen abdosos assats cerabatanament; pero avisatsvos que nos fingissen de altra nació axi com alamanys o altres. Vest o deu vestir lo jupó de fustani blanch ab les manegues e collar de drap vermell, e ab caputxó de friso blanch e ab calces vermelles; e mes porten abdosos spases e broquers e lances de Xeres, e lo dit Gregori barret negre (1). Dels altres sclaus no us podem avisar que porten ni de quina nació son, com encara llurs senyors non sien acorreguts a nosaltres... Per ço vosaltres e cascun de vosaltres pregam e us manam entenats ab diligencia si los dits sclaus passarán per los dits passos prenent vos esment tota hora que gent passará, si serán dels dits sclaus, interrogantlos si sabran parlar lengua catalana o si parlarán cerabatanament, e que llá hon los dits sclaus vinguen en vostres mans aquells aturets e metats en poder dels portadors de la present. Dada en Barchinona a xv dies de janer en lany de la Nativitat de nostre señor Mil CCCCXXXVII.»

Un esclavo circasiano escapó en 1445, y en la orden circular de captura, dictada por los Diputados de la Generalidad, se indicaba igualmente el vestido oscuro, jubón de *fustani* blanco con mangas encarnadas, calzones también encarnados, sombrero ordinario y espada, lanza y escudo, y que hablaba muy regularmente el catalán. Creemos útil la reproducción de este interesante documento:

«Als honorables tots e sengles officials axi reyals, ecclesiastichs e de barons com altres e deputats locals als caps de vegueries e guardes del General en passos qualsevulla en lo Principat de Cathalunya dessus dits salut ab creximent de honor: En aquests dies hun sclau e catiu de la casa o Monastir de Muntalegre del orde de Cartuxa, prop Barcelona, appelat Campocarestar-delenya, de nació de xarquesos, de edat de xxiii en xxiiii anys o en gir, porta una roba scura, barret burell, un juppó de fustani blanch e manegues vermelles, calces vermelles, spasa, bruquer e lan-

(1) Este segundo esclavo ruso, de alta estatura, vestía jubón de tela blanca con mangas y cuello encarnados, capuchón de paño blanco y calzones rojos y sombrero negro. Ambos esclavos llevan espada, lanza y escudo.

ça; parla assats pla, de mitja statura, ha presa fuita e es fugit de la dita casa o monastir. E car per capitol de Cort la guarda dels sclaus e sclaves fugitius del dit Principat se pertany a nos ab la cognició e punició de les coses tocants aquells; per ço instant lo procurador yconom de la dita casa o dit monastir, quascun de vosaltres dits officials requerim e a vosaltres dits deputats locals e guardes o altres dehim e manam que fehenthi tenir sment sil dit sclau se troba e ses trobat en vostra jurisdició o limits de deputacions locals o passos dessus dits, aquell detingats o detenir façats encontinent que fos detengut, certificantne a nos e restituirenlo al portador de la present qui es tramés per lo dit yconom e procurador. E en les dites coses donets consell, favor e ajuda, car lo dit portador si a ell será liurat pagará o nos per aquell farem pagar les messions e altres coses qui degudament pagar se deguen, Dada en Barcelona a xxii de març del Any Mil CCCCXXXXV.»

En otra carta de los Diputados del General a los guardas de los pasos, datada en Barcelona a 29 de junio de 1458, se ruega la captura de un esclavo llamado Antonio, de treinta años poco más o menos, «de linatge de moros, lo qual vest un gonell de mescle ab un caputxet quefit e un gipo de drap vert e deu portar una ballesta de asser». Escapó de Badalona el día anterior y pertenecía a Doña Catalina de Santcliment.

En 8 de Abril de 1461, dichos Diputados pasaron igual circular a los Diputados locales y guardas de pasos para la captura de un esclavo blanco del doctor en leyes Pedro Vicens, de Barcelona, «de nació de tartres, ben refet peró baxet de persona, parla ben plá, e comença metre barba; aporta una capa negra e un gonell de mescle e calces de mescle e un gipó de fustani vergat blanch». De manera que este jóven tártaro, de diez y ocho años, hablaba correctamente el catalán, era barbilampiño, de baja estatura, vistiendo capa negra, túnica de mezcla de lana y algodón, calzones de igual paño y un jubón o cuerpo de algodón rayado blanco.

Finalmente, en otra orden circular de captura de 26 de julio del propio año 61 decían los Diputados que

«han fugit certs sclaus, un apellat Johan, de linatge de turchs, de mitja talla, vestit de un gipó de fustani ja usat ab collar negre e mitges maneques negres, roba blava clar, capa burella; les ungles de la ma e del peu

negres; es de un blanquer. E un altre sclau turch den Franci Parellada, sens barba, vestit ab una gona de gris, gipó de vergat ab manegues negres, ab calces de arenos ab ferro si desferrat no ses. E un altre sclau turch apellat Jordi, den Stany, barquer, be alsat, vestit de un gipó dosteda e un gonell de molada clotxa, calses vermelles, una barreta vermella. E altre sclau turch apellat Bernat e es de mestre Marti Pere, metge, ab roba de bruneta, calses de arenos e gipó de burell. E altre sclau de mossen Galcerán Oliver, apellat Anthoni, be barbat, ab barbe negre, home de mitje talle, vestit dun gipó de fustani burell, gonell de friso burell de la color de Sent-Bernadi, calses e barret negre».

Estos fugitivos contaban, respectivamente, veintiocho, venticinco, ventisiete, treinta y cinco y venticinco años, y todos turcos.

Pocos documentos habrá que, como los que acabamos de dar a conocer, ofrezcan tan interesantes detalles sobre la indumentaria de los esclavos en el siglo XV. El consignar tan repetidamente en los órdenes de captura de los fugitivos las prendas del vestir nos prueba que muchos de ellos podían disimular su procendencia, hablando el idioma de la tierra con facilidad, transformado ya su modo de ser originario y usando vestidos y sombreros de la misma especie que las demás clases sociales.

VIII

LAS PERSONAS DEDICADAS A PREPARAR Y DIRIGIR LA FUGA DE ESCLAVOS

Había sujetos, algunos cristianos y aún más moros, que explotaban el deseo natural y general entre las personas sujetas a servidumbre de recobrar la libertad mediante la fuga. Les ofrecían conducirles por vías desconocidas, y quizás manifestando que contaban con la complacencia de los guardas mismos de la Diputación, hasta la frontera por la parte de Francia o de Castilla o de Andalucía. Y los pobres esclavos, seducidos por tan

bellas promesas, les entregaban el dinero que tenían ahorrado y oculto, y aun alguna vez eran inducidos a hurtar moneda y joyas de los dueños y llevárselas al fugarse, y al hallarse en despoblado, aquellos mismos conductores les despojaban de todo y a la menor resistencia les mataban. Era, pues, una explotación infame, que, sin producir, en la mayoría de los casos, el fin apetecido por los desgraciados cautivos, causaba grave quebranto a la Diputación o Generalidad de Cataluña, la que, en virtud del seguro obligatorio, debía satisfacer numerosas indemnizaciones de fugitivos. Veamos algunos casos curiosos que nos revelarán cómo se operaba la citada explotación:

El primero de que tenemos noticia es del año 1423: Un sujeto natural de la Gascuña hacía huir de Cataluña a dos esclavos. Al saber los Diputados que los fugitivos andan por el lugar de Les Abelles, escriben al doncell Juan Pau, señor de dicho lugar, para que los capture. Pau desea que la ejecución del gascón se efectúe en Les Abelles, y los Diputados ordenan a Arnau de Biure, procurador de las villas y castillos que la Generalidad poseía en el Condado de Empuries, que sin demora envíe el gascón conductor de los esclavos fugitivos a Barcelona, donde deberá ser castigado, por haber delinquido sobre materia que afecta a la Generalidad, «de que nosaltres som plens jutges, hoc encare que vos sabets be que les provisions e les justicies com pus publichs son los lochs on se fan pus publicades son; e que mes sclaus ha en esta ciutat qui es construida en lo mig del Principat, que en tot lo romanent del dit Principat».

En carta del año 1424 dicen los Diputados a los Concelleres de Barcelona que han sabido que el procurador de los últimos en Flix, lugar propio de la ciudad capital, tiene presos dos moros francos, «delats que trahien un sclau moro del Principat e sen menaven aquell amagadament e per via fugitiva» y les ruegan que ordenen al citado procurador la entrega de tales moros al sobreguarda que enviarán allí.

Disponen igualmente los Diputados de la Generalidad que

Rafael Ferrer, administrador general del impuesto de los esclavos, satisfaga cuatro libras a un vecino de Cervera, en remuneración de su «bona diligencia en fer pendre en aquests dies (abril de 1426) en la dita vila de Cervera un home appellat Johan Busquets, lo qual treya del dit Principat un sclau qui ere den Oliver de Sent-Boy de Llobregat, los quals Johan e sclau ha fets metre en mans dels officials reyals de la dita vila».

El veguer y baile de Cervera también capturó aquellos mismos días a dos sujetos llamados Antón de Liaja y Jaime Agustí, acusados de *sacar* esclavos fugitivos de Cataluña. La Diputación le remunera con treinta florines.

Casi al mismo tiempo estaban presos en Lérida un moro y un converso que también se dedicaban a conducir esclavos a las fronteras.

Micer Antonio Boil, doctor en decretos, dirigió una información o sumario como juez en la causa contra Alfonso de León y P. de Roxona, vizcaínos, acusados «de que havien induit un sclau den J. Llobet, veler, que furtás diners e argent al dit senyor seu e que aprés volents matar lo dit sclau, nafraren aquell mortalment e li llevaren los diners que a inducció llur havia furtats; los quals delats son estats aprés penjans e morts en la forcha».

También fué juez para sumariar a Boix Ferrer por haber inducido a un pobre esclavo negro a hurtar hierro a su patrón «axi com de fet lin furtá e aportá al dit Boix».

Los Diputados ordenaron, en diciembre de 1428, satisfacer al citado letrado Boil seis florines de oro por sus trabajos. Del propio modo mandaron pagar a G. Tarragó, *sotsbatlle*, es decir, segundo baile de Barcelona, catorce florines por sus trabajos en el castigo, no sólo de esclavos fugitivos, sino «dels receptadors de aquells».

Francisco Roig, guarda de los esclavos, recibe en el mismo año 1428, por orden de la Diputación, el importe de los gastos que había hecho recorriendo Cataluña en busca de esclavos fu-

gitivos y de algunos gascones y otros extranjeros que se dedicaban a explotar la fuga de esclavos.

Por la frontera del Ebro huían casi todos los que eran moros, y encontraban amparo entre las poblaciones moriscas del Maeztrazgo y bajo Aragón. Es muy terminante, en este concepto, un documento de los Diputados de la Generalidad, de 21 de enero de 1429:

«Vista la petició de Bertrán de Vilafranca, donzell, e de Balthasar de Gualbes, ciutedá de Barcelona, oidors dels comptes del General en lo trieni passat, manam pagar cent L. florins a cada hú en satisfació dels treballs, es assaber en los affers de certs clams de pau e de treva donats contra los moros de Benicene (Benisanet ?) e altres qui hic treyen e donaven amagament a sclaus fugitius e de certs processos fets contra los alamins e alfaquins de Benicene e de Mora, Dascó, de Ytona (Aitona ?), los quals eren stats delats de traure o sostenir e aviar sclaus fugitius del Principat.»

Estos tres verbos *traure*, *sostenir* y *aviar* lo expresan todo bien claramente. Los moriscos de aquellas tierras ribereñas del Ebro recibían bien a sus hermanos de raza en primer término, y por añadidura a otros esclavos de diferente raza, todos fugitivos, los mantenían ocultos todo el tiempo necesario y luego los *aviaban*, es decir, los dirigían hacia el Sur, seguramente á Granada.

En 1429, un cristiano y un moro, acusados de conducir esclavos, son condenados «a esser axi com de fet foren assotats e exellats (desterrados) perpetualment del Principat sots pena de mort». En octubre de 1430 fueron presos en Serós, cerca de Lérida, «dos homens olim moros ara conversos, nomenats la un Jacme Agostí e laltre Johan de Valencia, delats que treyen sclaus del Principat de Cathalunya». Fueron en seguida trasladados a la cárcel de Barcelona. Se demostró que habían preparado, entre otras, la fuga y despojo de un esclavo moro de Juan Ros, mercader barcelonés, llamado Alí, haciéndole huir con dinero y joyas del dueño, por todo lo cual fueron ahorcados «e morts en la forcha per llurs demerits». El mismo año 1430 fueron ahorcados

tres esclavos «delats que sabien e tenien en la exida qui era stada feta de tres sclaus fugitius del Principat».

La Diputación extremaba el rigor al ver que marchaba a la ruina por la cuestión del seguro de esclavos, pues con la certeza de percibir indemnización por cada fugitivo, el espíritu de especulación inventó combinaciones varias para multiplicar los casos, y aparecieron en seguida los reclutadores y conductores de fugitivos.

Fué un caso rarísimo el de los esclavos del Monasterio de Montalegre, cercano a Barcelona, que se negaron a huir a pesar de las proposiciones que se les hicieron. Y por cierto que la Diputación, satisfecha del acto que le evitaba pagar nuevas indemnizaciones por seguro de esclavos, acordó regalar diez florines al convento. Lo lógico parece habría sido remunerar a los esclavos leales y no al dueño. El documento concediendo los citados florines, datado del 25 de junio de 1427, dice que se conceden

«per remuneració de la bona obra que Johan de Sevilla e Miguel Blascha, sclaus del dit Monastir de Muntalegre, han feta en lo offici de administració dels sclaus en aquesta manera que no han volgut empendre de fugir de que eren sollicitats, moguts e convidats per alguns altres delats que han tret altres sclaus fugitius del dit Principat, e que no solament han cesat de fugir, abans encara han fet que los dits malvats sollicitats son estats dexalats, segons que en la dita supplicació, en lo peu de la qual es continuada la dita taxació per nosaltres feta al dit Prior es pus largament contengut.»

No todos los esclavos del Monasterio de Muntalegre fueron leales como los mencionados. En 1452 se fugaron otros dos, uno llamado Campo, «de nació de xarquesos», de mediana estatura y de unos veinticinco años de edad, y otro llamado Andreu, «de nació de rossos», de unos veintiún años y de buena estatura.

Finalmente, debemos relatar un caso en que el fugitivo fué dirigido, o al menos protegido, por uno de los guardas mismos de la Diputación y que constituye la odisea de un pobre esclavo tártaro. Este cautivo, llamado Jordi (Jorge), era de unos veinti-

cuatro años y propio de Gaspar Guasch, de Molins de Rey. Se fugó a mediados del año 1451, y al pasar por las cercanías de Berga fué capturado. Logró escapar de la cárcel pública en compañía de otro esclavo, y pasando los Pirineos por Andorra entraron en el condado de Foix. Allí les vió casualmente Guillem Vilalta, guarda puesto por la Generalidad en el paso de Querol, en Cerdaña, y conociendo que eran esclavos fugitivos detuvo al infeliz tártaro, á pesar de encontrarse ya en país extranjero, y lo puso en manos del baile de Tarascón del Ariège, siendo interrogado y confesando su estado y su fuga. Se escribió al dueño; pero mientras éste se disponía a salir de Molins de Rey para incautarse del esclavo, el baile de Tarascón recibió una carta del guarda Vilalta diciéndole que dejase en libertad al tártaro. Este se dirigió a Tolosa, punto de reunión y amparo de todos los fugitivos de Cataluña; pero en el camino fué encarcelado en dos distintos lugares, y siempre tuvo maña para evadirse. Al fin se presentó en Tarascón el dueño Guasch, y se enteró con sorpresa de la orden del guarda. Entonces volvió a Barcelona y presentó querella contra el Vilalta, siendo éste citado por la Diputación para comparecer en forma. No sabemos si fué castigado; mas al ver todos los trabajos y molestias que los dueños se tomaban para recobrar los esclavos, nos hemos de convencer de la gran escasez de servidores y obreros y de la verdadera dificultad de retener entonces en Cataluña la masa suficiente de trabajadores.

IX

REFUGIOS DE LOS ESCLAVOS FUGITIVOS

Valencia, Aragón, Castilla, Navarra, los condados de Foix y Narbona acogían a muchos esclavos fugitivos de Cataluña cuando tomaban la vía terrestre. Pero el último destino o paradero de la mayoría de ellos era la çiudad de Tolosa, del Lenguadoç.

Unicamente allí estaban perfectamente seguros y a cubierto de toda extradición a instancia de la Generalidad. Los magistrados municipales tolosanos sostenían el criterio de que no debían ser entregados o devueltos los esclavos que podían llegar a dicha ciudad, y que allí no era reconocida legalmente la esclavitud. Como explicaremos más adelante, esta actitud provocó largos altercados y reclamaciones entre la Generalidad de Cataluña y el Capitolio de Tolosa.

Con más o menos dilaciones y gastos, se obtenía la mayoría de las veces la extradición de los fugitivos de los otros reinos peninsulares. Así, vemos en 1429 que se recobra un esclavo moro que se le fugó de Barcelona al ciudadano Juan Luis de Gualbes y que fué hallado en Zaragoza y preso y conducido por un vecino de Tarazona, ansioso de ganarse una remuneración, como, en efecto, le fueron satisfechos dos florines por la Generalidad. El mismo año la Generalidad pagó ocho florines a un ciudadano de Lérida, Francisco Satorra, por haber logrado recobrar y entregar a los Diputados dos esclavos fugitivos que se encontraban en Monzón,

«e los quals per son treball e industria vingueren en mans del General e los quals son sclaus e catius, es assaber, la un, qui es moro, del honrat en Ramon Andreu Sapila, draper, e laltre, qui es xrisptià, apellat Joan, es den Bernat Vilafort, colteller, tots de la ciutat de Vich, qui aquells havien meses en la guarda del General».

En 1425 se había escapado un esclavo a Aragón, y el correo Juan de Agramunt lo cogió casualmente en lugar más allá de Zaragoza. Aquí les detuvieron los guardas del General de Aragón, por pretender que debía pagarse el derecho de salida del citado esclavo. Los Diputados catalanes se negaron al pago por improcedente, pues dicho esclavo no salía por haber sido vendido, sino por devolución, y entretanto el capturado permanecía encerrado en casa de Juan Zamora, *hoste de correus* en Zaragoza.

Bartolomé Finestret, guarda de esclavos en el territorio de la

Diputación local de Perpiñán, reclama, en 1428, veinte florines de oro en satisfacción de los gastos «en anar en la ciutat de Narbona ensemps ab en Leonart Xrisptià, llavors guarda dels dits sclaus, per haver e cobrar un sclau fugitiu den Arnau Fonolleda, ciutedá de Barcelona, en la ciutat de Narbona».

Dos esclavos negros, propios de los notarios de Ripoll Miguel Juan de Pericoles y Antonio Serra, que se escaparon en 1429, fueron capturados en Redome, del Reino de Francia, y a pesar de ello se pudo hacer la extradición, pagando al guarda que la Generalidad tenía en Puigvaladors, en el Capcir, 47 escudos de oro françeses por gastos y remuneración.

En 1431, los Diputados ordenan satisfacer a Juan Ferrer, notario de Perpiñán, cuatro florines de oro por sus trabajos «en traure del Comtat de Foix e amenar a la vila de Perpinyá e metre en mans del Diputat local un sclau qui ere fuyt a son senyor del loch de Caldes de Montbuy.»

Las dificultades para la extradición de fugitivos en Tolosa aparecieron muy poco después del establecimiento del seguro de los esclavos por la Generalidad de Cataluña. En las Cortes de Barcelona de 1413, como ya dijimos, se promulgaron los capítulos para procurar la seguridad de los esclavos; y en las de Tortosa, de 1421, se acordó que la Generalidad se encargase del seguro. Pues bien; en 1425 eran ya tantos los fugitivos que habían escapado a Tolosa y la imposibilidad de su extradición tan fuerte, que los Diputados estaban seriamente preocupados por este problema, que podía bien ocasionar la ruina de la Hacienda de la Generalidad. En una carta a Lorenzo Redón, burgués de Perpiñán, de 29 de Noviembre de 1425, decían los Diputados residentes en Barcelona:

«Pensants lo gran cárrech quel General de Cathalunya sosté per la guarda dels sclaus con se son receptats en la ciutat de Tholosa, sobre açó havem alguns dies parlat encercant vies e maneres con se poric fer que la dita ciutat de Tholosa permetés que la dita libertat fos tolta e llevada, car açó será en gran benefici al dit General.»

Y añaden que han sabido que sus antecesores en el cargo de la Diputación ya habían empezado negociaciones sobre esto, por mediación del citado Redón, receptor de la carta, con el Senescal de Carcasona, deseando continuarlas.

Alguna que otra vez, y valiéndose de diversos medios y recursos, se logró la entrega de algún que otro fugitivo. Así, en 1430, Juan Arbós, guarda de los esclavos en la diócesis de Perpiñán, hizo diversos viajes a Tolosa y logró sacar algunos y reimportarlos en Cataluña. Los Diputados acuerdan satisfacerle los gastos, que suman diez florines.

Pero estos casos eran raros. En general, Tolosa era el verdadero asilo inexpugnable, y las reclamaciones fueron repitiéndose y agravándose el quebranto de la Generalidad, que debía pagar gran número de indemnizaciones sin resarcirse de ninguna con la recuperación del fugitivo. Por fin, en 1442, la cuestión varió de aspecto. El Rey de Francia, cansado de las numerosas violencias y graves depredaciones que por razón de duraderas represalias o marcas entre negociantes franceses y catalanes se causaban a las relaciones comerciales, constituyendo un permanente peligro de guerra, se allanó con buena voluntad a negociar una transacción o convenio que pusiese fin a aquella anormalidad. Comenzadas las negociaciones al efecto entre los representantes de Carlos VII y de Alfonso IV el Magnánimo, vieron, con perspicacia, los Diputados de la Generalidad de Cataluña que, aprovechando aquella buena disposición del monarca francés, los comisarios o representantes del soberano catalán podrían obtener la inclusión en las negociaciones, para llegar a una liquidación general de agravios, de la extradición de los esclavos fugitivos. Se obtuvo, efectivamente, dicha inclusión, y luego en el convenio se consignó el reconocimiento de la referida extradición.

Esta ansiada solución causó profunda alegría en los Diputados, los que acordaron publicarla inmediatamente, para que, enterados los esclavos de que en adelante ya no hallarían asilo en Tolosa, dejarían muchos de ellos de fugarse. Es muy interesan-

te, y vamos a transcribirlo íntegro, el pregón o *crida* que anunció dicha noticia:

«Are oiats per manament del honorable mossen Bernat Margarit, cavaller, veguer de Barchinona, de Golada e de Vallés, de Moyá e de Moyanés, a instancia dels molt Reverend e honorables deputats del General del Principat de Cathalunya residents en Barchinona: Que com per lo procurador dels dit Reverend e honorables deputats denant los reverends, nobles e honorables comissaris e jutges per los molt excellents senyors los senyors reys Daragó e de Ffrança ordonats a pacificar marchas e contramarchas axi adjudicades com quis poguessen demanar esser adjudicades per rahó de damnatges e injuries fetes per qualsevol subdits del regne e dominació del dit senyor Rey de Ffrança als subdits del dit senyor nostre lo senyor Rey Daragó et e contra per los dits subdits del dit senyor Rey Daragó als subdits del dit senyor Rey de Ffrança e fer restituir los dits dans e injuries e fer provehir hi sia stada donada demanda o querimonia del prejudici que feyen la Vniversitat, officiers, rectors e habitadors de la ciutat de Tolosa qui los sclaus e catius dels subdits del dit senyor Rey Daragó a la dita ciutat fugints, axi com a franchs en aquella dita ciutat retenien menat legitim procés per rahó de la dita demanda o querimonia denant los dits comissaris o jutges de les dites marchas per aquells dits Reverend, nobles e honorables jutge e comissaris en lo dit procés de la dita demanda o querimonia es stada donada difinitiva sentencia e feta declaració efectualment continent que la dita ciutat de Tholosa e singulars de aquella no han potestat ne facultat haver pogut ne poden receptar, detenir ne mantenir en libertat los dits sclaus e sclaves dels dits subdits e regnicoles del dit senyor Rey Daragó fugitius o qui fugen dels senyors de qui son e la dita ciutat e singulars de Tholosa no deure ne poder empatxar que los dits sclaus e sclaves fugitius no sien restituits als dits lurs senyors de qui son imposants los dits comissaris e jutges a la dita ciutat e singulars de Tholosa sobre les dites coses, us, privilegi, libertat, consuetut per la dita ciutat presteses e allegats silenci perpetual; per ço vos notifica hom les dites coses per que a tots sien manifestes.

»Fo feta la present crida per en Salvador Roviradech, corredor per los lochs acostumats e en la Lotge, dijous a VIII de ffebrer any MCCCCXLII ab dues trompetes.»

El mismo día del pregón los Diputados escriben a Luis de Castellví y Antonio Amat, doctores en leyes, comisarios por

nuestro soberano para celebrar el convenio ya indicado con Francia, que

«En aquests dies passats havem reebut translat de la bona sentencia sobre lo prejudici dels sclaus fugitius a Tholosa e dues vostres letres regracianvos grantment la bona diligencia, cura e obra que haveu haudes en fer publicar la dita sentencia, de que reportan no poques honor e lahor.»

Y con fecha de 23 del mismo febrero enviaron una comunicación circular a los cónsules o magistrados municipales de Perpiñán, Puigcerdá, Besalú, Vilafranca del Conflent, paeres de Lérida y Cervera y a los diputados de los Reinos de Aragón y Valencia, participándoles que en la demanda que la Generalidad de Cataluña había presentado a los jueces-comisarios de la Corona de Aragón y de Francia para la pacificación de las marcas o represalias, en atención al grave perjuicio que ocasionaba la ciudad de Tolosa,

«qui los sclaus e catius dels subdits del dit senyor nostre lo senyor Rey a la dita ciutat fugitius, axi com a franchs en aquella dita ciutat, receptaven e retenien pretenents la dita Universitat e singulars haverne privilegi e posessió, per los dits comissaris e jutges, a xxiiii de janer prop passat, fou donada sentencia difinitiva contra la dita Universitat.»

Dicha sentencia declaraba que Tolosa no tenía facultad

«de fer les dites receptació e retenció, imposants a aquella als dits allegats privilegi e posessió, silenci perpetual. Per vostre pler vos significam les dites coses e eximateix com per terrir los sclaus e sclaves e levar lurs sperança que havien de avinentesa de fugir, la dita sentencia havem feta publicar.»

Estos documentos demuestran la satisfacción que la sentencia de los comisarios de las marcas causó a nuestros Diputados de la Generalidad, que vieron con ello conjurado el principal peligro existente para hacer fracasar el seguro de los esclavos que tenían establecido. Pero dicha satisfacción fué efímera. Muy pronto aparecieron las argucias y la mala voluntad de los tolo-

sanos, en particular, y de los funcionarios franceses, en general, para no dar cumplimiento a la sentencia en el punto de la devolución de los esclavos fugitivos. Cierta carta dirigida por los Diputados residentes en Barcelona a los comisarios catalanes Castellví y Amat, en Tolosa, de 2 de mayo de 1442, manifiesta ya amargura y recelo muy hondo. El notario francés, por otra parte, se resiste a librar la copia auténtica de la sentencia de 24 de enero, pedida por la Generalidad de Cataluña, a menos de hacerle una importante remuneración. Al fin vino dicha copia del «procés tabellionat y sentencia en sa forma pública», y creemos es un voluminoso tomo conservado todavía en el Archivo de la Corona de Aragón, donde constan detalladas todas las violencias y agravios que los súbditos catalanes y franceses se hicieron recíprocamente durante el largo período en que existieron las represalias o marcas.

Tolosa continuó amparando como antes a los esclavos fugitivos de Cataluña, y fué dificilísima cada extradición, subiendo muchas veces los gastos más que el valor del esclavo. Por otra parte, aun cuando la sentencia concedía la extradición, no significa el reconocimiento legal de la esclavitud por Francia. Continuaron los esclavos huyendo a Francia, donde les consideraban libres. Por esto, Carlos, rey y emperador, en las Cortes de Montzon de 1553, aun dictó una prohibición repetida «de traure los catius del Principat de Cathalunya y comtats de Rosselló y Cerdanya, per portar aquells en França», y los conductores de estos fugitivos «incorregan en pena de ser condempnats en galera tota sa vida».

Debemos advertir, empero, que de una manera vergonzante existía en partes del territorio francés la esclavitud, o al menos el comercio o tráfico de esclavos, como en Cataluña. Basta leer la *Histoire économique de la propriété, des salaires, des denrées et de tous les prix en général*, del vizconde d'Avenel, para convencerse. En 1571, el Parlamento de Burdeos concedió la libertad a los etíopes y otros esclavos puestos a la venta por un merca-

der en el puerto, «la France ne pouvant admettre aucune servitude», según decía el decreto y añadiendo d'Avenel:

«Ce qui n'empêchait pas ce commerce d'être très prospère encore dans les villes de Provence, où un enfant nègre de douze ans coûtait environ le double d'un perroquet». «On ne doit donc pas être surpris si, du XIIe au XVe siècle, il n'y a pas de château, pas de bonne exploitation en Languedoc ou Gascogne, à laquelle ne soient attachés un ou plusieurs sarrazins, immobiliers, dépendant du domaine».

Quizás en esto radique la verdadera causa de negarse la extradición de los esclavos fugitivos de Cataluña. Allí los necesitaban y utilizaban, cambiándoles solamente la denominación de esclavos por la de siervos del terruño.

X

FUGA DE ESCLAVOS POR MAR

La mayoría de los esclavos moros, los designados generalmente con la denominación doble de *sclaus e catius* o cautivos, tenían tendencia, al huir, a encaminarse al territorio valenciano, pasando el Ebro, y de donde les era menos difícil ya llegar a Granada y a las costas africanas. Pero los que residían en el litoral, si se les ofrecía ocasión, no titubeaban en tomar la vía marítima y, tocando en las Baleares, dirigirse luego rectamente a Berbería. Podemos citar casos curiosos de fugitivos que adoptaban este itinerario.

Los mismos Diputados de la Generalidad nos refieren este itinerario en la carta que, en 1424, dirigen a Juan de Sales, mercader de Mallorca, encargándole la guarda de esclavos en aquella isla y la captura de los fugitivos:

«Atenents que som informats que molts dels dits sclaus qui fugen per mar de aquest Principat faents la via de Barbaria e faents girada prenen ayguada e vitualles en la ciutat e illa de Mallorques, axi que a nosaltres

es vist esser molt necessari sia dat carrech a alguna persona de tenir avinent als passos on se poden pendre per dits sclaus les ayguades e vitualles».

Alguna vez la corriente o el temporal les desviaba de la citada ruta y les acercaba a Menorca. Los Diputados, en el mismo año 1424, ruegan a Francisco Sabastida de Estelrich, lugarteniente de gobernador en la isla de Menorca, la devolución de aquellos cuatro esclavos que se le escaparon al caballero P. de Vilagut, de Castelló de Empuries, y que capturó Bernat Munt, patrón de una barca, en el mar entre Cataluña y Menorca, embarcados en un pequeño laúd de pesca, esclavos que fueron luego encerrados en la cárcel de Mahón.

Como la cuestión principal era huir del dueño, también aprovechaban oportunidad para meterse disimuladamente en las galeras que iban a Italia. En las que capitaneaba D. Federico, conde de Luna, y que se dirigían, en 1424, a Nápoles en servicio del Rey Alfonso, se introdujeron algunos esclavos fugitivos, motivando una carta de los Diputados de la Generalidad de Cataluña a Gaspar Desportell, *clavari* o contador de dichos buques, para que hiciese buscar en ellos los referidos esclavos que estaban en guarda y seguro de la Diputación.

Es muy curioso el caso del pescador Gabriel Prats, ciudadano barcelonés, ocurrido en 1430: Solicita de la Diputación, y se le concede, una remuneración de 18 florines, porque, dedicándose a la pesca con su laúd cierto día del mes de mayo, con otros cuatro hombres, a unas veinte o veinticinco millas de esta capital catalana,

«los vench al encontre un altre laut en que havia tres moros sclaus e catius qui fugien del Principat, e que los dits pescadors veents venir lo dit llaut ab moros e esser se arrestats, envestiren se los uns los altres e que obrant hi nostre senyor Deus se segui que los dits pescadors prengueren los dits moros ab lo llahut llur quis defensavent granent ab pedres e ab laust que tenien, ab no poch perill de les persones dels dits pescadors, e al esser preses los dits moros los dits pescadors meteren aquells en poder del General».

Un verdadero drama en el mar.

Parece que unas veces era por poca vigilancia de los capitanes de las naves ancladas en los puertos que podían introducirse en ellas los fugitivos; pero otras no ofrece duda que mediaba corrupción o dinero. En cierta carta de los Diputados (14 de abril de 1424) a Doña Violante de Corbera y de Prades, se leen cosas significativas. Dicen que el guarda que enviaron a Blanes encontró «lauts qui tenien rombay en la nit» y que capturó dichos «rombays e penyorats los senyors del dits lauts». Añaden no poder acceder al ruego de dicha noble señora de indultar a los castigados, porque daría aliento a otros para cometer iguales abusos, los que

«vos podem dir ab veritat que tornen a gran dan del General, com tots jorns nons qualegua fer sinó pagar sclaus fuits e açó per culpa la maior part de les fustes maritimes ab que sen van o de la pocha guarda e mal recapte dels senyors de les dites fustes».

Por cierto que en esta carta hay un dato de interés y de orden diferente. Dicen saber que en Blanes existe un hombre que posee algunos esclavos y no quiere ponerlos bajo guarda y seguro de la Generalidad, «scusant que no son sclaus sino a temps», lo que no es excusa aceptable, pues está dispuesto por Capítulos de Cortes que esta especie de siervos también deberán ponerse en guarda de la Diputación y pagar el derecho durante el tiempo en que sean esclavos. De manera que tenemos esclavos perpetuos y esclavos temporales, o mejor dicho temporeros.

El gasto ruinoso que ocasionó a la Generalidad de Cataluña el seguro de esclavos no procedía únicamente del pago de tantas indemnizaciones, sino también de los funcionarios y vigilantes que debieron crearse. No hemos de tratar aquí de los colocados en el interior y en las fronteras de tierra. Debieron igualmente establecerse en la costa. La viuda de Juan Venrell, que fué guarda de esclavos, pide se le abonen los últimos servicios que había prestado su marido

«sostenguts en temps passat en son dit offici en diverses vetles e guaytes de nits que feu per la ribera de la mar de Barcelona per rahó de cercar sclaus que llavors eren fuyts e aquells tornar a llurs senyors, com encare en regonexer les barques, lahuts e grondoles de la dita ribera e costa si estaven en la forma e manera que star devien e encare a dir e intimar als senyors dels dits sclaus que vinguessen a pagar lo dret dels llurs sclaus, en poder den R. Ferrer».

También se abona una cantidad a Alfonso Serrano, en el mismo año 1428, como guarda del derecho de esclavos, por sus trabajos

«en anar per la ribera de la mar de la ciutat (Barcelona), fins al loch de Materó e fins a Castell de Faels per gordar e regonexer si les barques, lahuts e grondoles tenien rombayes o cadenes axi com fer devien; e encare en anar a la ribera de Ebro per amenar certs sclaus que alli eren preses e per treballs contra delats de traure sclaus del Principat e aconsellarlos a fuyta».

Por tierra y por mar era, pues, muy crecido el número de esclavos fugitivos y muy escaso el de los capturados y reimportados, lo que quiere decir que las sumas que por *estima* o valor del seguro de aquéllos debía la Generalidad satisfacer eran tan crecidas, que no podría continuar el sistema establecido sin modificarlo.

XI

RETENCIÓN Y ROBO DE ESCLAVOS

Tan necesarios y codiciados eran entonces los esclavos, por razón de la escasez de brazos, que los fugitivos que andaban errantes por Cataluña en busca de punto y hora a propósito para pasar la frontera eran muchas veces capturados por algún vecino de lugares apartados y los conservaba y explotaba como un objeto de buena presa, resistiéndose a devolverlos a su legítimo dueño o a la Generalidad de Cataluña puesta en su lugar y derecho por el seguro constituído.

El primer caso que conocemos es de 1423, y la detentora nada menos que Doña Aldonsa, viuda del noble Guerau Alamany de Cervelló, una de las principales casas catalanas. La carta que le dirigieron desde Barcelona los Diputados del General, en 9 de febrero, es suficientemente expresiva para transcribirla en su parte esencial:

«Senyora molt nobla: Nosaltres som informats per persona certa que vos tenits prés aqui un sclau qui fugí a vII del present mes, lo qual sclau es den Johan Flaqués, de Sarriá, e es de nació de tartres, de edad de xxv anys... E que part aço tenits prés un hom queych treya lo dit sclau. On, senyora molt nobla, com lo dit sclau stiga en guarda e seguretat del General, axi que si lo dit sclau se perdía lo dit General hauria a pagar lo preu o stima daquell, e per aquesta rahó nosaltres trametam aqui en L. Crestiá, portador de la present, sobregarda dels sclaus de persones stants o habitants en lo Principat, per co vos pregam eus requerim quel dit esclau e encara lo dit hom qui lich trahia liurets de continent al dit L. Crestiá, qui aquells menará preses e be gardats açi a nosaltres qui procehirem contra lo dit hom sobre lo malifici que perpetrava segons que trobarem per Capitols de Cort e Constitucions generals de Cathalunya e qui restituirem lo dit sclau al dit senyor. E placieus, senyora, advertiscats que no vingats o façats contra los presents nostres prechs, car per ferm haiats que cauriets en grans penes, les quals son ordonades en Capitols de Corts generals.»

Otro noble distinguido, Ramón de Casaldáguila, señor del lugar y castillo de Pons, tenía en aquellos mismos días, en 1423, también retenido y explotándolo a un esclavo «moro batejat de edat de entorn xx anys», que había podido capturar andando fugitivo. Los diputados le escriben que el moro era propio de Luis Conesa, de Barcelona, que hacía ya algunos años que se fugó, ignorándose hasta poco su paradero y ordenando la entrega sin dilación ni excusa a los agentes de la Generalidad, pues ésta había satisfecho el seguro correspondiente.

También el jefe de una linajuda casa ampurdanesa, D. Galcerán de Cruilles, se hacía el remolón en soltar un esclavo cazado o capturado en 1424. Era tártaro, de unos treinta y seis años, llamado Andría y propio de Antonio Amat, barquero, de Barcelo-

na. Fué cogido, juntamente con la pequeña embarcación con que huyó de la playa de Masnou. Como estaba asegurado y, por consiguiente, en guarda del General, los Diputados exigen la inmediata entrega.

También escriben los Diputados, en septiembre de 1425, al noble varón mossen Guerau de Queralt, reclamándole un esclavo retenido indebidamente por medio del Diputado local de Cervera. Este cautivo, llamado Martí, propio de Guillem Tallada, jurista, de Cervera, fué hallado fugitivo en Puigvert por servidores del citado noble, quien se niega a entregarlo, pretextando que está procesado por robo que cometió en aquella población y detenido a instancia de parte, es decir, de B. de Cañelles, dueño de la casa robada (del *alberch trencat*). La Diputación replicó que las razones alegadas por el detentor eran contrarias a los Capítulos de Corts, que disponen que nadie podrá retener un esclavo fugitivo que esté bajo guarda de la Generalidad, o sea asegurado, por más de tres días, y que aun en los casos en que cometió delitos debe ser entregado y será juzgado ante la Generalidad.

Hasta dignatarios de las órdenes militares se atrevían a detentar esclavos fugitivos. La Diputación escribió en 1424 a fray Juan de Vilagut, comendador de los Hospitalarios de Jerusalén en Ulldecona, ordenándole la entrega sin más dilación a Gaver, administrador general de la guarda de los esclavos, de cierto esclavo negro llamado Marto, que por haber huído tuvo la Generalidad que satisfacer la indemnización al Convento de frailes dominicos de Barcelona, que era su dueño.

Era tan fuerte el interés en retenerlos, que cuando una persona había logrado capturar algunos, devolvía uno y esperaba nueva reclamación para entregar otro. En 1428, los Diputados se ven precisados a escribir a Pedro Ledro, vizconde de la Massanera, que ya han recibido los tres esclavos fugitivos que entregó al delegado de la Generalidad; pero que posteriormente han sabido que aún retiene otro, que es «moro barbaruç», llamado Gallifa, actualmente cristiano, de unos treinta y cinco años, que

huyó de Pedro Toralles, mercader, de Barcelona. Le ordenan la inmediata devolución.

Cuando se quería despistar a los Diputados y hacer perder el rastro del fugitivo, se procuraba pasárselo de unas manos a otras, simulando que se le daban salvoconductos. En este sentido es interesante el caso de la Abadesa del Monasterio de Vallbona, de religiosas cistercienses. Vamos a transcribir la carta de los Diputados:

«A nosaltres com a aquells qui en virtud de Capitols fets en Corts generals havem total jurisdicció en los sclaus e sclaves fugitives del Principat de Cathalunya es stat recorregut per part dent Luys Cornellana, hereu de la dona na Anthonia qui fo muller den B. de Feliu, del mas de Feliu, dient-nos com a la desaxida de febrer prop passat era en la vila de Tarraga la dita dona malalta e aprés per rahó de sa malaltia es morta, axi que la dita dona estant malalta, son marit, per via de visitarla, vingué a aquella e es se seguit quel dit marit ha tengudes maneres ab una sclava que la dita dona havia, apellada Marguerida, de edat de xxx en xxxv anys, que sen amená aquella de nit a ora acaptada ab roba de la dita dona e aquella sen amena en un loch apellat Vilamanyanor, lo qual es en la honor e juredicció de vostre abadiat. E que la dita sclava vos, senyora, aprés vos havets feta amenar del dit loch al vostre monastir de Vallbona, on vos es stada demanada per en March Arrufat, guarda dels drets de les Generalitats de Cathalunya en la vila e vegueria de Tarraga e on vos li havets respost que vos no li desliurariets la dita esclava per tant com diets que la hauriets guiada e que ço que vos guiats no volriets haver desliurat, de que, senyora, som meravellats, car be sabets que semblant guiatge vos no podets fer en prejudici del General ni en derogació de la juredicció que nosaltres Deputats de Cathalunya havem en la dita e altres qualsevol sclaus e sclaves del dit Principat. Per que, senyora, per part nostra vos pregam que la dita sclava liurets de continent al dit guarda... en altra manera protestam contra vos de la infricció de la dita juridicció... Scrit en Barchinona a xxvii dies de març del any Mil CCCCXXXVI. Los Deputats prests a vostre plaer e honor.»

No cesaba nunca de recibir la Diputación noticia de nuevas retenciones de fugitivos. En 1444 reclama del baile de Corró la entrega de un esclavo de diez y ocho años, llamado Pedro, que hacía ya año y medio se había fugado de micer Guillem Jordá,

amenazándole con procesarle en caso de dilación o resistencia. Casi al mismo tiempo escribía a micer Salvador Gassol, Diputado local en Tremp y tierra de Pallars, que sabía que R. de Ríu, del lugar de Rialp, detiene un esclavo fugitivo de J. de Barbará, párroco de San Martín Sarroca, «de nació de tartres, apellat Jaume», y que, a pesar de habérsele reclamado, se hacía el sordo. Entonces se envía orden al baile de Rialp para que obligue a la entrega, y tampoco da resultado, por lo que debe intervenir sin más retardo el Diputado local. En 1452 se fugó un esclavo, llamado Andreu, «de nació de abguas», propio de la viuda de B. Luves, de Caldas de Montbuy, y al pasar por el lugar de Ses-Ovelles, en la veguería de Vich, fué capturado por Juan Ses-Ovelles y P. Solallonch y lo tuvieron oculto en cierto punto, diciendo al serles reclamado que se había perdido. Reclamación de la viuda, apoyada por la Diputación. Esta última escribe el mismo año a Pere Descamps, Diputado local de Tortosa:

«Per part de Jucef Migiro, jueu daquexa ciutat, a nos es stada feta exposició que laljama de moros de la dita ciutat o alguns de aquella han donat orde que un sclau moro del jueu sie fugit o aquell tenen amagat e lo dit jueu no pot aquell trobar e cobrar; e car per Capitols de Cort la jurisdicció dels sclaus e sclaves fugitius e fugitives de aquest Principat se pertany a nos, per tant suplicats daço vos dehim e manam que a despeses del dit jueu vos informeu dels dits aferts, e si trobareu sie axi, feu en forma e manera que lo dit jueu cobre lo dit sclau ensemps ab les messions quey haurá fetes.»

En 1484, aun vemos a los Diputados escribiendo a Machicot, capitán y veguer del vizcondado de Castellbó, para que, en nombre de la condesa de Foix, ordene a Joanot Luciá restituir dos esclavos fugitivos que eran de mossén G. Maimó y de P. Sirvent, y que aquél retenia sin motivo.

La Diputación intentaba la reclamación de los fugitivos aun cuando radicasen fuera de Cataluña, y alguna vez lograba buen resultado. En 1423 escribe a la Reina pidiendo obligue al baile de Albarracín a pagar la *estima* o valor del seguro de tres escla-

vos moros que se fugaron de Cataluña, los que escondió y se negó a entregar cuando un guarda de la Generalidad se presentó a reclamarlos. La Reina no pudo hacerse obedecer, y los Diputados enviaron un mensajero al Rey Alfonso, al volver éste de Nápoles, para que obligase al baile de Albarracín a entregar los citados esclavos. Tampoco hizo caso del Rey, y en 1424 fué llevado aquel baile aprovechado a los Tribunales.

El mismo año 1424 escriben los Diputados al Justicia de Calatayud para que entregue un esclavo llamado Jaime, «de nació de moro llòr», de veinte años, al sobreguarda de la Generalidad que le envían. El Justicia se niega a ello ínterin no le sean satisfechos 50 florines, que es el importe que calcula de lo gastado para mantener al esclavo fugitivo capturado, durante los seis meses que lo retiene. Los Diputados protestan, por entender muy excesiva dicha cantidad.

También tuvo que formalizarse la Diputación para lograr de Alí de Bellvís, alcaide mayor del Rey en Valencia, en 1425, que entregase algunos esclavos fugitivos de Cataluña y que explotaba hacía algún tiempo. Poco antes habían escrito los Diputados una carta a los alcaides y jueces de Castilla manifestándoles que tenían noticia de hallarse en aquel reino esclavos fugitivos, por lo que les rogaban su entrega al enviado Juan López. Doña Teresa de Ixar detenía también, en 1425, tres esclavos que se le fugaron a mossen Ramón Torrelles y que los servidores de aquella opulenta señora aragonesa habían capturado, juntamente con el hombre que los conducía o sacaba de Cataluña. En el lugar del Coll, reino de Valencia, Don Federico, conde de Luna, guardaba igualmente indebidamente dos fugitivos, uno «de nació de moros barberus apellat Francesch» y otro de igual raza, llamado Alí. Este pertenecía a Berenguer de Plegamans, señor del Raurell, y el primero a Ramón de Argentona.

Uno de los subterfugios hábiles y de apariencia legal que empleaban los detentores de esclavos fugitivos para negarse a la devolución era la proclamación de libertad, es decir, que alegaba

el capturado que ya era libre, y oído ante cualquier representante de la autoridad se le declaraba por los abogados y procurador de pobres, «dels miserables», según el término de aquel tiempo, liberto. Un caso para muestra, del año 1428: Los Diputados de la Generalidad se enteran de que Juan Mercader, baile general del reino de Valencia, retenía un esclavo moro, de diez y nueve años, llamado también Juan, que se le fugó al donzell Eymerich Dezprats, de Tarragona. Al punto le escriben pidiendo la devolución, y contesta que no accede a ello porque dicho moro ha proclamado libertad ante él,

«e que per los advocats e procurador dels miserables, en nom o per part del dit sclau, es estat fet opposit a la dita letra (de los Diputados) e request e protestat (al citado baile general) que del dit sclau remissió alguna no faça, per ço car ells entenen a proseguir denant lo senyor Rey la dita libertad proclamada».

Por esta razón no entrega el esclavo, y en la réplica de los Diputados, dicen que

«som stats meravellats atés que cascú pot veure que les dites rahons en res no militen e menys empatxen que vos deguessets fer la dita remissió, car cert es quel dit sclau es fuyt del dit Naymerich, ha esser restituit en sa dita possessió abans quel dit sclau sia oit en sa dita libertat proclamada e noresmenys es clarament dispost per dret comú que la causa de libertat se deu tractar denant lo jutge del loch o provincia hon es domiciliat aquell quis preten senyor e era en posesió del sclau ans de la fuyta o proclamació en libertat de aquell; e més es cert hoc eus fem cert quel dit sclau en los dies que fugi era en guarda e seguretat del dit General, e que aprés aquell fóu prés e lavat de mans e poder de una de les guardes del General qui havia aturat; e que per semblant, per disposició de dret, lo dit General deu esser restituit en la tenuta del dit sclau abans quel dit sclau sia oit».

La doctrina sentada por los Diputados era clara y segura; pero no debía luchar solamente con la mira codiciosa del baile general de Valencia de explotar al esclavo capturado y reconocido libre únicamente para el efecto de no devolverlo, sino con la visible malquerencia de todos los funcionarios del poder real, y en

general de todos los oficiales de los Estados limítrofes con el Principado, hacia la potente y autónoma Generalidad de Cataluña. Una corriente de pequeña envidia comenzaba a dibujarse contra esta sabia y liberal institución por todos aquellos que se sentían incapaces de establecer en sus respectivos países un organismo administrativo semejante.

Menos frecuente que la retención de esclavos fugitivos era el robo o secuestro de esclavos, la mayoría de las veces hecho para ir a venderlos en otros puntos. Una carta de los Diputados de la Generalidad al Diputado local de Lérida, fechada en Barcelona el 7 de julio de 1445, nos explica un caso curioso de estas sustracciones:

«Honorable senyor; Per exposició a nos feta per en Roger de Capellades, mercader daquesta ciutat de Barchinona, havem entés que entorn xvi meses ha un bergant de Torrabessa furta e furtivolment sen mena una sclava del dit Roger, appellada Lucia, de edat de lv en lx anys, e que huy se diu es en poder del dit bergant en lo loch o baronia de Seros, dels limits de vostra deputació local. E car en la juredicció dels sclaus e sclaves fugitius e fugitives de aquest Principat, per acte e capitol de Cort general de Cathalunya, se pertany a nos, per ço, a instancia e supplicació querelosa del dit Roger, vos dehim e manam que tota hora que requets ne serets per part del dit Roger, a despeses, empero sues anets al dit loch ... e aprés requerint los officials en virtud del sacrament e homenatge que prenguen los dits bergant e sclava... e la dita sclava feu desliurar an Guillem P. Duran, argenter e procurador del dit Roger, qui va per la dita rahó, e lo dit bergant feu sie menat en Leyda e stigue en presó ben guardat tant tro de nos, a quin avisareu decontinent, haiau resposta».

Pero no eran solamente los *bergants*, los vulgares rateros y delincuentes, los que hurtaban esclavos. También lo hacían a veces gentes de pro. En 1458, mossen Pontós, caballero, se apoderó de una esclava blanca que iba en una nave veneciana y que era enviada desde Nápoles por el mercader catalán Arnau Massana a su esposa, a Barcelona. El citado caballero la ocultó en Cadaquers, y los Diputados escribieron al baile de dicha población para recuperarla.

XII

PENAS IMPUESTAS A LOS ESCLAVOS

Los procesos relativos a los esclavos correspondían, según su especie, a diversas jurisdicciones. Como ha explicado Brutails, en su monografía *Etude sur l'esclavage en Roussillon*, cuando el esclavo es discutido o demandado como cosa, como mercancía, entiende de ello el Consulado de Mar, que era el tribunal de comercio; si se discute su libertad, entiende entonces el veguer. Cuando era capturado algún fugitivo de ignorado dueño, era el procurador real el que se incautaba de aquél y lo vendía. Hay que recordar que los esclavos no eran personas civiles y que las violencias de que podían ser objeto no daban lugar de su parte a una acción civil.

Las penas que se les aplicaban por faltas y delitos propios de su estado y de su natural mal humor eran, por lo común, dictadas por la misma Diputación. En diciembre de 1421, Jaime Prima, *saig e morro de vaques de la Cort del veguer de Barchinona*, pide a la Diputación una remuneración por sus trabajos en esclavos, y se dice en la orden de pago:

«Com per tot aquest mitg any prop passat ell excercint son offici hage executades en molts e diverses sclaus fugitius de persones stants o habitants en lo Principat de Catalunya les penes per los dits sclaus comeses en aquesta manera: que los uns dels dits sclaus ha assotats, altres ha assotats e trepada la orella, ligant aquelles tots nuus en lo pal a açó ordonat e ficat en loch publich, ço es devant la Lotje de Barchinona, feent fer als dits sclaus ab so de trompeta de scobar cerca vila per la present ciutat de Barchinona, segons per nosaltres en virtut dels Capitols daquen fets en Corts generals de Cathalunya li es stat manat».

Como se ve, esta penalidad era arbitraria. Según el documento de la propia Generalidad que venimos de copiar, el castigo consistía en azotes unas veces y otras en azotes y taladro de las ore-

jas, atado el esclavo desnudo a un palo fijo, ejecutándose la operación frente el edificio de la Lonja mercantil, a orilla del mar, y siendo finalmente paseado por calles de la ciudad mostrado a la pública vergüenza.

El año siguiente, 1422, se vuelve a pagar otra cantidad por la Diputación al citado alguacil y ejecutor de penas corporales secundarias, Jaime Prima, «per diverses execucions que ha fetes de molts e diverses sclaus fugitius, assotant aquells e trapantlos la orella». Por los dos años percibió 30 florines.

Finalmente, en 1426, aun se le abonan al mismo Prima otros 25 florines de oro, equivalentes a 13 libras y 15 sueldos barceloneses, por sus trabajos de azote de esclavos.

En algún caso no se contentaban con el taladro, sino que al esclavo castigado le eran cortadas de raíz las orejas, y esto cuando no sólo era fugitivo, sino también ladrón. Ramón de Empuries, caballero domiciliado en Caldas de Montbuy, tenía un esclavo moro fugitivo, y como al recobrarlo lo halló sin orejas, pidió una pequeña indemnización a los Diputados en 1422. Éstos la conceden en atención a que el citado caballero hizo muchos esfuerzos para capturar al moro, y en la orden de pago al administrador general del seguro de esclavos cuentan así el caso:

«Per mossen R. Dempuries, cavaller, nos es stat expost que alguns dies ha passats que ell mes en guarda e seguretat del dit General un sclau seu magre, appellat Iohan, de linatge de moros, lo qual sclau aprés alguns dies fugí e que jassia lo dit sclau aprés sia stat trobat e restituit al dit mossen Ramon, empero que es li stat restituit axorollat o menys de orelles, les quals li son stades levades o toltes en lo loch de Prats de Mollo per lo lochtinent de governador de Rosselló, per rahó com lo dit sclau fou inculpat que havia comeses en aquelles parts de Rosselló alguns furts e quel dit mossen Ramon ha haut no solament aquest dan, que ha haut a cobrar lo dit sclau axorollat e deformat, ans ha haut encara altre dan, ço es que ha fetes moltes e diverses messions e despeses en trametre correus e altres persones qui treballaren en cercar lo dit sclau; e açó per tant com lo dit sclau era de tanta bondat e serviment que ell nol donára per altres tanta quantitat per que fou stimat, axi quel dit mossen Ramon no content tansolament de les cerques de les guardes del General

volch fer encara les dites messions e despeses, les quals no es dubte que poden haver ajudat a trobar lo dit sclau, de que lo General es romás indempne a pagar la quantitat a la que lo dit sclau fou stimat».

Y visto lo indicado añaden que

«si tots los qui perden sclaus havien semblant diligencia, no es dubte que molts mes sclaus dels fugitius se atrobarien que no fan huy, axi com pensem que la diligencia del dit mossen Ramon ha ajudat a trobar lo dit sclau seu, ab la present tatxem al dit mossen R. vint florins».

Yo se comprende, por este curioso documento, que *axorollar*, o sea mutilacion de las orejas, se aplicaba a capricho de las autoridades, en cuanto sospechaban que un esclavo fugitivo cometía algún hurto, aun si se sentía acosado por el hambre.

Por lo demás, así que el fugitivo era capturado era enviado a la capital del distrito en que actuaba cada Diputado local y se le encerraba en la cárcel común hasta que era hora de entregarlo a su dueño. Una circular de los Diputados, de 1446, dice:

«A tots e sengles als quals les presents pervendrán es pertanguen les coses devall scrites, ab tenor de la present certificam com nos havent carrech de la guarda dels sclaus e sclaves fugitius e fugitives del dit Principat, havem fet venir un sclau moro aprés batejat apellat Johan, qui en dies passats fóu prés e detengut en lo camp de Tarragona e de ordinació den Arnau Oriol, cullidor dels drets de les Generalitats en la vila de Reus mes en custodia den G. Collbotó, aquell nos ha deliurat e lo qual havem fet metre en la presó comuna daquesta ciutat per que en puixam donar rahó a quis pertangue».

En la cárcel común esperaban, pues, el día de volver al trabajo en la casa de su patrón.

No he hallado caso alguno de lo que indica Brutails de que eran condenados a perder el puño los esclavos que falsificaban el azafrán, y dudamos que se aplicase dicha pena con alguna frecuencia, pues dejaba inútil un obrero, y lo que buscaban todos, los particulares y la Diputación, eran precisamente brazos útiles.

Dice también Brutails que los esclavos condenados a muerte

en Perpiñán eran quemados; pero que estas ejecuciones eran muy raras, pues que los funcionarios del Rey reclamaban el reo y pasaba a propiedad del soberano. Los casos de que tenemos noticia en Cataluña verifican la ejecución del reo en la horca.

XIII

CORRECCIÓN DE ABUSOS EN EL SEGURO DE ESCLAVOS

El Rey Alfonso convocó Cortes en Cataluña, reuniéndose en Barcelona el lunes 12 de noviembre de 1431, con el principal objeto de tratar la reforma de múltiples abusos y deficiencias existentes en el mecanismo burocrático administrativo de la Diputación o Generalidad. La *Cort general del Principat* instituyó una Comisión de nueve individuos, elegidos entre los propios ministros y oficiales de la Diputación, para que, mediante poderes suficientes que les fueron conferidos, cuidasen de corregir y reformar los indicados *defalliments* y *abusions.*

El mal era, indudablemente, grave y apremiante, cuando se tomaban con rapidez las medidas en busca del remedio. Y uno de los trece puntos objeto de información, y en caso necesario de reforma, era el servicio de la guarda y seguro de los esclavos: *Ques informen*, decía el poder dado a dicha Comisión, *si la guarda dels sclaus es util e profitosa a la Casa de la Deputació o no, e si totalment ne deu esser repellida o en part ne en quina manera modificada.*

El siguiente día al de la reunión de las Cortes, o sea el 13 de noviembre, se constituía ya la Comisión de los Nueve y empezaba su tarea. En la sesión que tuvo la Comisión el día 17, el oficial Rafael Ferrer, cobrador del derecho de seguro de los esclavos *(reebedor de les peccunies procehents de la guarda dels sclaus)*, presentó su informe del tenor siguiente:

«Memorial de les provisions necessaries per loffici de la guarda dels sclaus:

»Primerament que sia provehit que en les fronteres del Principat de Cathalunya fossen regonegudes les guardes qui stan per los passos e que aquelles qui no son abils e sufficients de starhi que fossen mudades e que totes faessen de nou sagrament e homenatge de be guardar cascuna son pas que li sera comenat e que no lexara passar algun sclau ne persona sospitosa qui mostra esser sclau encare que bage com a pelegri pus en son parlar sia sospitós.

»Item que sia provehit e vist quina manera se pora tenir en les fronteres de Ffrança ab los Senescals et capitolers, com en aquelles partides fugen molts sclaus e per moltes vies e se fan moltes despeses fort indegudes e per los capitols qui son enfre lo Senyor Rey *(Alfonso el Magnánimo)* e lo rey de Ffrança nosdeu axi praticar, per que seria propri que si provehis en tal manera que lo General *(la Diputación de Cataluña)* non hagués lo dan que fins açi na haut com tots anys se despen tot ço que val la rebuda del bisbat Delna e cent lliures mes avant. E los sclaus que fugen del bisbat Delna son pagats en Barchinona, axi que tota la rebuda ne va en messions e despeses e cent lliures mesavant.

»Item que fos regonegut quals Deputats locals (1) son bons, abils e sufficients per regir lur deputació local a profit de la guarda dels sclaus com ni hage alguns qui no son massa a profit de la dita guarda. E ara si cascun fahia e retia son deute en son offici e guardaria emteres del dit General non reportaria lo dan quen raporta, en special dalguns dels dits deputats locals.

»Item que fos ordonat que en cert temps del any una persona bona e fiable fahes serca per lo Principat regonexent los libres dels deputats locals per beura en lur deputació local quants sclaus hia e quant munta la rebuda ne si tots los sclaus qui son en la lur deputació *(en sentido de distrito o circunscripción)* local son en le guarda e quins bans han reebuts. E mesavant la dita persona ab aquelles millors maneres que li apparra sabés lo deputat local sis regeix axi com deu nis pertany, ni si mes sclaus se trobarien en aquella Deputació que no ha en lo libre de la guarda; e si sera sostengut algun sclau fuyt qui fos stat pagat per lo General ni si algun ni hauria que fos mort daquells que son stats pagats ni com fugiren si foren demanats segons forma del capitol de Cort.

---

(1) La Generalidad tenía en Perpiñán, Lérida, Gerona, Vich y otros puntos un representante o delegado residente, y recibían el nombre de Diputados locales, conforme hemos ya explicado en el capítulo III.

»Item seria profitós a la guarda dels sclaus que fos ordonat que los sclaus qui stan a talla o a cert temps dins lo qual han a pagar certa quantitat a lurs senyors o tenen casa per ells mateixs o ab companya daltres sclaus, que tals sclaus pus no stiguessen en casa de lurs senyors no gosassen star de dos avant en una casa e que no gosassen tenir neguna manera darmes ni acullir en lur casa altre sclau de dia ni de nit sots bona pena e que tals sclaus qui starien axi per ells mateixs per tant com stan pus perilloses de fuyr que no fan aquells qui stan ab lurs senyors, deguessen pagar maior quantitat que no aquells qui stan ab lurs senyors.

»Item mes avant sera profitós que una ordinació o constitució quis feu a Muncó en temps del senyor rey en Pere de loable memoria *(Pedro el Cerimonioso)*, fos declarada e aprés praticada, la qual conté que nengun qui hage sclau moro no li gos mostrar offici de coses qui servexen a navegar per mar, segons que en lo capitol de Cort es contengut. E ara aquells qui han tals sclaus usen quels fan fer xripstians, dients que pus son xrisptians poden usar qualsevol offici. E los dits sclaus havent pratica de la mar, fan congregació e ajust ab altres sclaus e per aquesta via ne fugen molts per mar. Per que seria propri lo dit capitol fos ampliat e stés a tot sclau que sia de nasció de moros. Lo desavant *(déficit)* e despeses fetes en la guarda dels sclaus se pot veure en los levaments fets per los honorables en Romeu Palleres e en Johan Çapila dels comptes a ells retuts per en Raffael Ferrer».

Este dictamen de la persona que, por razón de su cargo, podía conocer mejor los abusos que en el seguro de esclavos se habían ido introduciendo durante su primer decenio, nos revela el daño causado ya por especuladores listos y por mala voluntad de gentes extranjeras contra el Tesoro o Hacienda de la Generalidad.

La Comisión de los Nueve nombrada por las Cortes quiso oir a otras personas entendidas además del receptor del derecho de seguro, el ya citado Ferrer, y pidió informe al contador u *oidor* de cuentas de la Diputación, y su opinión la consigna con datos curiosos el siguiente documento;

«Aprés de les dites coses, diluns per lo matí, ques comptave lo terç die del dit mes de deembre del dit any MCCCC trenta un, a totes les dites nou persones en la dita cambra a ells deputada, personalment ajustades fon donat e liurat realment per lonrat en Ramon Sampço, me-

nor de dies, oydor de comptes lo trieni corrent del dit General de Cathalunya per si mateix e per lo honorable micer P. Malet, canonge e dega de Barchinona y oydor seu, un memorial del tenor seguent:

«Per tant com lo fugiment dels sclaus e les guardes quis ha a tenir en los ports, per occasió de aquells dona tan grans dans e despeses al General que munten uns anys ab altres a dos milia lliures, apparria an R. de Sampço e an P. Malet, oydors de comptes, que la Cort degues provehir que daquiavant lo dit General no fos tengut a la fuyta dels dits sclaus ne a la guarda de aquells».

Propusieron, además, otras reformas de orden meramente burocrático, y en la sesión del 7 del propio diciembre (1431) de las mismas nueve personas, el notario Simón les leyó este interesante memorial:

«Lo dan quel General de Cathalunya sosté per los sclaus fugitius, los quals nos poden recobrar e aprés han esser pagats a lurs senyors es en dues maneres. La primera es per los moros blanchs o llors que ni ha qui fugen per terra e son sostenguts en les moreries de la ribera de Ebro, e aprés per los moros de la dita ribera los es donat aviament fins a Fraga e delli en fora sen van en Granada entant que Fraga es lo lur niu. E per aquest cap lo General ha sostengut grans danys, segons expecialment ha mostrat de X anys ença. Crech vertaderament que si grossa pena era imposada als sostenidors e a aquells de Ffraga e que de la dita pena los deputats non poguessen fer gracia, quel General seria preservat del dit dan per aquella via. Item axi mateix soste gran dan per los moros palies qui venen Daragó e daltres parts e con sen tornen mostren los camins als sclaus fugitius.

»Axi mateix hi ha dels dits sclaus qui fugen per mar, jatsia se recobren algunes barcades ades de Manorca, ades de Mallorque, ades de Eviça. Empero, pensats tots remeys qui pensar si poden, noy ha al mon altre remey sino que fos ordonat que en cascun lahut, *caxo* o grondola o altre fuste poca, haguessen a tenir lo rombay que los moros de Barberia fan tenir a les lurs fustes, lo qual es aquest ab cadena sots grans bans.

»Los sclaus daltres nacions fugen comunament vers Tolosa e los demes ixen per los passos qui son dun arenal qui es en la mar e lo stany de Salses qui dressa a la lehocata fins al pas de Tiruia, per que si era provehit que una guarda o dues VI. o VII. meses del any fahes la cerca del dit arenal fins a Tiruia sen seguirien dos bens, la un que les guardes dels passos quey stan per les entrades e exides sterien pus suetlades ey ten-

drien millor sment que no fan. Laltre es que es impossible que ells no prenguen qualque sclau e aquell quils guia. En lo sosteniment qui es fet a Tolosa dels sclaus fugitius sia vist si seria bo quey fos provehit per via de marca, car mes valdria un dan que tants per preservar lo General de Cathalunya en alguna manera de les grans tornes que fa cascun any en la guarda dels sclaus apparria fossen utils aquests expedients: Primo, que axi com de cascun moro blanch o llor extimat a xxv. lliures se pague cascun any xi. sous, sen pagas xvi. sous vi. dines; e muntaria ço que mes seria entorn c. lliures. Per los altres daltra qualsevol nasció axi com se pague de l. lliures, xvi. sous vi. dines, sen paguas xxii. sous; muntaria ço qui mes sera entorn cc. lliures.

»Item que fos ordonat que cascun sclau moro qui vendria en Cathalunya per vendre o a altre consignat per mar o per terra se pagas per entrada per testa v. lliures, a Mallorques sen paguen x. lliures; muntaria ço qui mes seria, entorn c. lliures.

»Item que fos ordonat que cascun sclau daltre qualsevol nasció qui entraria o exiria al dit Principat pus fos en la forma dessus dita que paguas per entrada xi. sous e per exida altres xi. sous; muntaria ço qui mes seria entorn c. lliures.

»Item que fos ordonat que cascun sclau qui stara a talla o a cert temps e tindra casa per si mateix, pach al General cascun any entre dos termens lx. sous; muntaria ço qui mes seria entorn lxxx. lliures.

»Item que fos ordonat que cascun moro franch qui exira del Principat de Cathalunya per tornarsen en sa terra hage pagar per exida X. lliures; muntaria entorn L. lliures.

»Item si era ordonat que tots los sclaus sots grosses penes fossen en guarda del General e que pagassen de i. lliures, ii. sous xi. diners, lo General seria lavors preservat de tot dan. E mes, seria bo que qualque pena grossa fos imposada als sclaus moros qui fugen, ço es sgarrar o penyar. E altra pena als altres sclaus daltres nascions. E que totes les penes los Deputats les haguessen exequtar sens gracia o remissió alguna e lavors lo General seria preservat de dans.

»Item que fos ordonat que si algun sclau fuig e son senyor deura al General dues pagues o mes anant, si tal sclau sera pagat o no o si de la extima que li sera pagada sen deduhira algun ban.

»Item seria bo fos provehit en lo Comtat de Ffoix per on lo General soste grans dans».

Como elemento necesario para formar concepto del asunto, la Comisión de los Nueve pidió al notario de la Diputación una

relación de los esclavos que en la ciudad y veguería de Barcelona y en las Diputaciones locales estaban declarados y asegurados por la Generalidad en aquellos días y lo que producía el derecho o prima anual del seguro:

«En apres divenres ques comptave lo vint e tres dies del mes de noembre del any MCCCC trenta un, a les dites nou persones totes ajustades en la dita cambra a elles deputada, foren donats e liurats reyalment per en Johan Simon, notari, qui ha carrech de continuar les escriptures necessaries a la guarda dels sclaus fugitius del Principat de Cathalunya, lo memorial seguent:

»*Sumament fet dels sclaus atrobats vuy en la ciutat e vegeria de Barchinona e en les deputacions locals del Principat de Cathalunya, los quals son en la guarda e seguretat del General del dit Principat e daço a que munte lo dret quis paga per aquella cascun any:*

»Primo en la ciutat e vegueria de Barchinona ha vuy entorn MCCXXV sclaus, dels quals se paga cascun any al General entre dues pagues del any entorn.................................. DCCCXX. lliures.

»Item en la vila de Perpenyá e bisbat Delna ha vuy entorn LXXXIII. sclaus, dels quals se paga cascun any al General entre dues pagues del any entorn... LXIII. lliures.

»Item en la ciutat e bisbat de Gerona ha vuy entorn CLXXXVI sclaus, dels quals se paga cascun any al General entre dues pagues del any estorn.. CXX. lliures.

»Item en la vila de Castello e Comtat de Empuries ha vuy entorn XL. sclaus, dels quals se paga &..................... XXXII lliures.

»Item en la vila e vegueria de Camprodon ha vuy entorn XV sclaus, dels quals se paga &............................... V. lliures, X sous.

»Item en la vila e vegueria de Berga ha vuy entorn XII sclaus, dels quals se paga &.. VIII. lliures.

»Item en la ciutat de Vich e vegeria Dosana ha vuy entorn XVI sclaus, dels quals se paga &.............................. X. lliures.

»Item en la ciutat e vegeria de Manresa ha vuy entorn XIIII sclaus, dels quals se paga &.......................... X. lliures, XVIII. sous.

»Item en la vila e vegeria de Vilafranca e de Penedes ha vuy entorn XXXII sclaus, dels quals se paga................ XXII. lliures, I sou.

»Item en la ciutat e Camp de Terragona ha vuy entorn XXX sclaus, dels quals se paga &................................. XII. lliures.

»Item en la vila e vegeria de Muntblanch ha vuy entorn xxviii sclaus, dels quals se paga &. . . . . xviii. lliures.
»Item en la vila e vegeria de Tarrega ha vuy entorn vi sclaus, dels quals se paga &. . . . . iii. lliures, viii. sous.
»Item en la vila e vegeria de Cervera ha vuy entorn xxxvi. sclaus, dels quals se paga &. . . . . xvi. lliures.
»Item en la ciutat e vegeria de Leyda ha vuy entorn xx sclaus, dels quals se paga &. . . . . vii. lliures.
»Item en la ciutat e vegeria de Tortosa ha vuy entorn xvi sclaus, dels quals se paga &. . . . . vi. lliures.
»Suma maior de tots los sclaus qui vuy son en guarda del General segons apar atras. . . . . mdccxxxxviii. lliures.
»Suma maior de totes les reebudes a que munten les quantitats atras posades. . . . . mcliiii. lliures, xvii sous.»

A fines de 1431 existían asegurados, pues, a cargo de la Generalidad de Cataluña, 1748 esclavos, y producían las primas en dicha fecha 1.154 libras y 17 sueldos. Siendo de notar que tres cuartas partes de los asegurados residían en la ciudad y veguería de Barcelona.

El mismo escribano o notario de la Generalidad facilitó a la Comisión de los Nueve una interesante lista, que publicamos en el apéndice, de todos los esclavos que, por haberse fugado, motivaron el pago de las indemnizaciones o la *estima* durante el decenio desde julio de 1421 a 1430. Comprende 22 esclavos pertenecientes a eclesiásticos y monasterios, 49 a la Casa Real, nobles y personas del brazo militar, y 253 a menestrales, mercaderes y singulares del brazo de villas o municipios, o sea un total de 324 indemnizaciones dentro del mencionado decenio. Y siendo el promedio de 45 libras por cada indemnización, suma en conjunto el desembolso hecho por la Generalidad 14.580 libras poco más o menos.

Como puede verse en el mismo apéndice, donde publicamos la lista de las personas que, teniendo asegurados sus esclavos, negáronse o dejaron de pagar en dicho decenio cuotas o primas anuales a la Generalidad, algunos eran gente significada, como

el abad del Monasterio de Ripoll, el señor de Rubí y varios nobles y caballeros.

La Comisión de los Nueve, recogidos ya todos los datos e informes, redactó el proyecto de reformas en el seguro de los esclavos, y las Cortes, en 1432, le dieron la fuerza y carácter de ordinaciones, las cuales publicamos en el apéndice. La modificación fué radical, por cuanto en adelante cesaba el seguro de esclavos a cargo de la Generalidad. Esta se desentendía de asegurar contra la fuga y únicamente ofrecía que sus funcionarios y los guardas que tenía en los pasos y fronteras capturarían a los fugitivos para ser luego devueltos a sus dueños.

Empezaban las nuevas *ordinaciones* por declarar que el gran perjuicio experimentado por la Generalidad por razón del seguro de esclavos, produciéndole un déficit crecido, *fetes tornes moltes e grans quantitats de peccunies*, según la propia frase del documento, había aconsejado la supresión de este servicio; de manera que, a partir de febrero de 1433, cesaba la responsabilidad de la Diputación y en lo sucesivo la fuga de los esclavos sería de sólo cuenta y riesgo de sus respectivos patronos o dueños.

Sintiendo, empero, la Diputación la alta conveniencia pública del mantenimiento del mayor número posible de esclavos, para corregir la falta de brazos, ofrecía poner de su parte todo el cuidado y apoyo necesario para evitar la fuga, obligando a más estrecha vigilancia a los guardas y diputados locales y dictando severos castigos contra los que indujeran o condujeran a los esclavos fugitivos; todo menos el pago de indemnización o *estima*.

Por cada esclavo que capturasen, el dueño pagaría cuatro florines por remuneración a los guardas o funcionarios de la Generalidad que hubiesen realizado la detención en la frontera o en el litoral y solamente dos florines si el hecho ocurría en el interior de Cataluña. Si los dueños quieren que se aplique al capturado la pena, establecida desde 1413, de azotes, deberán pagar la remuneración al ejecutor oficial.

Si un particular capturase un esclavo y lo retuviese más de tres días, escapándose éste, deberá el primero satisfacer al dueño del esclavo su valor o *estima*.

Se dictaron también minuciosas precauciones para evitar que los esclavos se apoderasen de pequeñas naves, ancladas en los puertos, y huyesen por la vía marítima, y se prohibió terminantemente a los taberneros verder vino a los esclavos ni darles acogida por la noche.

Finalmente, ordenaron que, para evitar que ciertos esclavos, fingiéndose hombres libres, embarcasen en buques y saliesen así fácilmente de Cataluña, ningún capitán de nave podrá admitir como pasajero a persona alguna que sea de la raza, nacionalidad ó país de los cuales acostumbran a ser los esclavos existentes en el Principado, a menos que tengan un permiso o pasaporte librado por los Diputados de la Generalidad.

Así pensaban los Diputados que ejercían el cargo en 1432 salvar el conflicto económico de la ruina de la Hacienda de la Generalidad y evitar con eficacia la fuga de esclavos. Pero esta eficacia debió ser insuficiente, por cuanto los Diputados que ocho años más tarde existen se ven en el caso de recordar, por medio de un pregón por todo Cataluña, las disposiciones acordadas por las Cortes en 1432.

En 8 de noviembre de 1440, de acuerdo con el veguer de Barcelona, el abad de Montserrat, en representación de los demás Diputados del General residentes en la capital, escribió una circular a los Diputados locales de la ciudad y campo de Tarragona (Asbert de Puig), de la ciudad de Tortosa (Juan Jordá), de la ciudad y veguería de Lérida (Antonio Torres), de los condados de Urgell, vizcondado de Ager y tierra del Marquesado de Camarasa (Pedro Caranan), de la Seu de Urgell (Juan Pallarols, canónigo), de la villa y veguería de Puigcerdá (Juan Despuig) y de Vilafranca del Conflent (Antonio Viader), manifestando que la Generalidad había acordado *la crida* o pregón sobre la guarda de los esclavos, publicando las *ordinacions* de 1432

y ordenándoles a cada Diputado local que recibiesen juramento a los guardas y recaudadores de la Diputación en los respectivos distritos de que cumplirían fielmente las disposiciones dictadas.

Así acabó el seguro de esclavos a cargo de la Generalidad, fracaso debido, en primer término, a la codicia y poco cuidado de los dueños de aquéllos.

XIV

CONCLUSIÓN

No hemos acumulado tan gran número de datos sobre la esclavitud en Cataluña únicamente por un alarde de investigación minuciosa y para satisfacer la curiosidad más avivada por detalles de la historia de las clases serviles al comenzar el Renacimiento. Confesamos que en este trabajo hemos tenido desde un principio un *parti pris*. Aunque nos contamos entre los fervientes secuaces de las doctrinas democráticas modernas, deploramos la improcedencia y la injusticia de juzgar con arreglo a ellas cosas de la Edad Media y, por consiguiente, que no debía considerarse a Cataluña como tierra de despotismo, como pueblo duro y utilitario por el hecho de haber mantenido y defendido en el siglo xv la existencia de la esclavitud.

El Sr. Sanpere y Miquel, en su laureada monografía *Las costumbres catalanas en tiempo de Juan I*, se despachó a su gusto en este asunto. Para refutar a D. Antonio de Bofarull, quien había afirmado que la esclavitud había desaparecido de Cataluña al poco tiempo de su reconquista, ofreció demostrar documentalmente que no cesó sino en el siglo xviii, y dió a entender veladamente que era esta clase servil una particularidad de este país, sin que hubiese existido desde remoto tiempo en los estados vecinos, recordando al efecto aquella frase de la reina María, espo-

sa de Martín *el Humano*, dicha al observar la gran dificultad para llegar á la abolición de los payeses de remensa, de que la servidumbre existía «para oprobio y vergüenza de la nación catalana».

No podemos admitir esta *particularidad*, esta *singularidad* que ofrece Cataluña en los albores del Renacimiento, según Doña María de Luna y D. Salvador Sanpere.

Al estudiar puntos delicados de historia social no hay que dejarse llevar de una pasión demasiado generosa, sino que debemos penetrarnos de la complexidad de las cosas humanas y de las dificultades enormes de las reformas serias y estables. Ya se ha dicho muchas veces que las generaciones que se suceden transmiten unas a otras patrimonios en los cuales el activo y el pasivo aparecen confundidos. Mal piensan los que pretenden adaptar las reformas a sus sueños y visiones, sin llegar jamás a soluciones definitivas.

Respecto a nuestro asunto de las clases serviles, no podemos prescindir de recordar unas frases notables del vizconde de Avenel respecto de Francia, en su *Histoire économique de la propriété, des salaires, des denrées et de tous les prix en général depuis l'an 1200 jusqu'en l'an 1800*, interesantísima obra coronada por el Instituto. En los comienzos declara lo siguiente:

«Cette opinion qu'un homme peut appartenir à un autre homme, que nous jugeons fausse, les plus determinés philantrophes de nos jours l'eussent trouvée toute simple s'ils avaient vécu aux xe et xie siècles, soit qu'ils fussent seigneurs, soit qu'ils fussent serfs».

Todo país que en aquellos tiempos se hallaba en circunstantancias parecidas a las de Cataluña, con vistas al Mediterráneo, con frecuentes viajes de sus naves a Berbería y a Levante, con fuerza creciente de sus industrias y luchando con la escasez de brazos, seguramente no titubeaba en mantener y fomentar la esclavitud o la servidumbre, que no era mucha la diferencia entre ambas cosas en la vida práctica y en los últimos siglos de la

Edad Media. Montesquieu, en el libro xv de *L'esprit des lois*, al tratar de cómo las leyes de la esclavitud guardan relación con la naturaleza del clima, nos dice que «on entend dire tous les jours qu'il serait bon que parmi nous (*en Francia)* il y eût des esclaves». Eso indica que en su tiempo había personas que, ante la dificultad y penalidades de determinados trabajos, de peligrosas industrias y en parte por escasez de obreros en dicho país, no encontraban un obstáculo insuperable en admitir la existencia de la esclavitud.

Este y otros datos han hecho decir, con razón, a Mr. Barckhausen, en la crítica del libro de Russell Parsons Jameson, *Montesquieu et l'esclavage, étude sur les origines de l'opinion antiesclavagiste en France au* XVIII[e] *siècle*, critica publicada en la *Revue d'histoire litteraire de la France*, que Montesquieu pensó que serviría mejor la causa de los infelices esclavos recomendando a los dueños el moderar la autoridad y estudiando luego los medios prudentes para poder prescindir de sus servicios aun en aquellas regiones donde ciertas razones naturales habrían establecido y arraigado la esclavitud. Y añade que los espíritus estaban todavía, en vísperas de la Revolución Francesa, tan mal preparados para una radical abrogación de la servidumbre, que Rousseau mismo preguntábase en el *Contrat social*, si la servidumbre era en realidad indispensable en un Estado libre.

En Cataluña no pasó nada distinto de todo esto. En 1384, los diputados de Perpiñán, en las Cortes de Montzón, representaron al rey Pedro *el Ceremonioso* que muchas tierras permanecían sin cultivo y que escaseaban los víveres a causa de las exigencias de los obreros agrícolas y a la fuga de muchos esclavos. Hemos de recordar que la gran peste del siglo XIV mató dos terceras partes de la población catalana en el curso de los años 1347 a 1351, y luego las guerras con Castilla y Cerdeña acabaron de reducir los habitantes. Además, en 1391 comenzaron las insurrecciones de los *remensas*, de los siervos de la gleva, y ya se acabó de alterar y reducir la producción agrícola, y como los payeses

de remensa eran, al fin y al cabo, hijos de la tierra, compatriotas, al revés de los esclavos, que eran todos extranjeros y en su mayoría infieles, era muy natural que éstos debiesen sustituir la creciente deficiencia de aquéllos, sin que nadie se acordase de su mísera condición social.

Repetimos que no puede de buena fe hacerse de ello una *singularidad* de Cataluña. Alfonso X, al componer las *Siete Partidas*, quiso tratar en ellas de los esclavos o cautivos, ó siervos, que se aproximaban mucho a esclavos. El título 21 de la Partida 4.ª dice:

«Servidumbre es postura e establecimiento que fizieron antiguamente las gentes, por la cual los omes que eran naturalmente libres se fazen siervos e se meten a señorio de otro contra razon de natura... Llenero poder ha el señor sobre su siervo para facer del lo que quisiere; pero con todo eso, non lo deve matar nin lastimar... Todas las cosas quel siervo ganare por qual manera quier que las gane, deben ser de su señor. E aun decimos que las cosas quel fuessen mandadas en testamento al siervo, que tambien las puede demandar el señor, como si las oviessen mandado a el mismo».

Dirán que había pocos esclavos en Castilla y todos sarracenos. Nosotros creemos que los hubo siempre, y aun en el siglo XVII; de lo contrario, en los formularios de contratos para uso de los notarios no habrían cuidado de incluir modelos de escrituras de venta de esclavo y de concesión de libertad a esclavo (1).

(1) *Tratado de escrituras y contratos públicos con sus anotaciones, por Antonio de Arguello, escrivano del Rey Nuestro Señor, del número de la ciudad de Valladolid y primero lo fué de la de Toro.* (Madrid, 1651). Fóleo 71: Venta de esclavo. «En la ciudad de Toro, a tantos de tal mes y año, ante mí el Escribano y testigos, fulano, a quien doy fee conozco, dixo, que vende a fulano un esclavo (o esclava), de tal nombre, edad, señas, que le pertenece por justos títulos, por sano de enfermedad de gota, ni de coraçon y que no tiene vicio de embriaguez, fugitivo, ni ladron, por precio de tantos maravedis que por él le da y es su justo valor y no mas, de que se da por contento, y por no parecer la entrega renunció las leyes de su prueba y de la non numerata pecunia, excepcion del dolo, y las demas

Y precisamente este segundo modelo supone cristiano al esclavo que su señor le hace *horro* o libre. De modo que debemos admitir allí la existencia de esclavos cristianos.

Cosa parecida podemos decir de Francia. Bajo el riguroso concepto jurídico podrán marcarse importantes diferencias entre siervo y esclavo y entre todas las clases serviles. En la práctica eran aquellas diferencias insignificantes. En los últimos tiempos de la Edad Media había en Francia siervos no unidos a tierra alguna, sino a la persona del dueño. Los criados, los obreros y servidores del señor, que necesitaba muchos, porque entonces no había tiendas y oficios y cada cual debía en su casa fabricarse los utensilios, casi podemos llamarlos esclavos. El vizconde de Avenel, en la obra citada, dice de estos siervos:

«Étaient des serfs si peu inséparables de son fief ou de sa personne, qu'il *(el dueño)* les donnait, les vendait, les échangeait avec d'autres, à sa volonté. On cédait, aux XIII[e] et XIV[e] siècles, le fils ou la fille d'un de ses *hommes de corps*, dont on gardait le père; et réciproquement, on vendait les parents sans les enfants. L'évêque de Soissons fait don, en 1220, d'un *homme de corps* à un sergent royal, en échange d'une serve, fille d'une *femme propre* appartenant à ce sergent. Ce sont des marchés très usuels. On partage en mourant ses serfs et serves entre ses proches; on en laisse à des amis, en souvenir, comme on leur laisserait une montre ou un cheval.»

Y añade el mismo autor que el Parlamento de Tolosa, de

del caso y se apartó del derecho de possesion, propiedad y otros qualesquiera que tenia al dicho esclavo (o esclava) y lo renunció en el dicho fulano, para que sea suyo y como tal le enagene y disponga a su eleccion; y se le entregó luego en mi presencia, de que doy fee, y se obligó con su persona y bienes presentes y futuros, que será cierto de las personas que se lo pidan y que no terná las dichas enfermedades ni vicios, ni otras secretas, y si tuviere qualquiera dellas o le saliere incierto, le bolverá los dichos tantos maravedís, con las costas y daños que se recrecieren. (Poner el poderío de Justicias).»

En folio 72 hay el modelo de escritura de concesión de la libertad al esclavo,

aquella ciudad precisamente que acogía a los esclavos fugitivos de Cataluña y se negaba a la extradición, considerándolos libres, dispuso en 1558 que

«les seigneurs dont les serfs questaux avaient pris la fuite n'avaient pas le droit de les ramener avec un licol ou chevestre, ce qui laisse supposer que plusieurs seigneurs, jusqu'alors, en avaient usé ainsi.»

En la novísima *Histoire de France*, dirigida por Lavisse, leemos en el tomo quinto:

«Le servage existait encore en certaines parties de la France (XVIe siècle). S'il avait disparu complètement de la Normandie et presque complètement du Languedoc, on le retrouve en Nivernais, en Bourbonnais, en Auvergne et tout particulièrement en Bourgogne... En 1544, le Roy affranchit tous les serfs de ses domaines bourguignons, mais la Chambre des Comptes résista si vigoureusement, que l'édit fut révoqué l'année suivante.»

Y en Saboya, momentos antes de la Revolución francesa, existía la servidumbre, con *malos usos*; de manera que el siervo o *main mortable* que moría sin hijos varones no podía disponer de sus bienes, los que pasaban al señor, y por esto se les llamaba *exploitables à misericorde.*

Pero aún hay más:

«A côté du servage—dice Avenel—subsista chez nous, dans le Midi surtout, l'esclavage pur et simple des anciens jusqu'à la fin du XVIe siècle. En 1571, le Parlement de Bordeaux rendit, par un arrêt, la liberté aux Éthiopiens et autres esclaves qu'un marchand avait mis en vente sur le port, *la France ne pouvant admettre aucune servitude*; ce qui n'empêchait pas ce commerce d'être très prospère encore dans les villes de Provence... En France, au XVe siècle, un sarrazin noir, âgé de 22 ans, coûte 672 francs; un esclave blanc est payé 650 francs; une fille circassienne, âgée de 18 ans, revient à 735 francs, et un garçon turc de 8 ans, à 160 francs... Au XVIIIe siècle était encore admis l'esclavage dans toutes les colonies de l'Amérique du Nord, et la traite des noirs sur les côtes d'Afrique était considerée par notre Conseil d'Etat, en 1767, comme un commerce digne d'encouragement.»

Y ahora debemos repetir con decisión que no pudieron Doña María de Luna, ni D. Salvador Sanpere, ni tantos otros que han uzgado este punto de historia social a la ligera, considerar como un estigma de Cataluña la existencia de la esclavitud en los últimos tiempos de la Edad Media. Por el contrario, en vista de lo que llevamos manifestado y recordando la sentencia del rey Fernando de abolición de los malos usos en 1486, comprenderemos que el Sr. Pella y Forgas ha podido decir con sobrada razón, en *Historia del Ampurdán*, que Cataluña se adelantó a Francia y otras naciones europeas en la extinción de la servidumbre.

«No puedo menos de indicar, porque así se declara mejor mi pensamiento—dice Pella,—que no es verdad haberse extinguido la servidumbre feudal en Cataluña tardíamente; lo cual, si pudo decirse en los tiempos en que escribió el cronista Pujadas, no es sostenible hoy, que las historias publican la existencia de la servidumbre en grandes partes de Francia hasta el siglo pasado, poco menos en Alemania é Inglaterra, y en Rusia hasta ahora; *que el mirar las cosas pasadas con antiparras de colores, o sea con ciertos criterios preconcebidos, condujo al disparate de considerar la servidumbre, y aun el feudalismo, como mancha o pecado imperdonable de la constitución social de las comarcas del Noroeste de Cataluña*».

En Cataluña, como en todas partes, la propiedad de las personas ha sido un fenómeno económico. La necesidad de brazos fué, en último término, siempre la causa económica que multiplicó el número de las clases serviles. La desproporción de la extensión territorial con la densidad de la población era tanta en la Edad Media, que la tierra por sí misma carecía de valor efectivo, existiendo, por otro lado, pequeñas faenas, ciertos oficios penosos, como mineros, ladrilleros, remeros o barqueros, y hasta el servicio doméstico, para todo lo que era difícil encontrar brazos libres y forzoso acudir a la servidumbre.

Debemos recordar también que al terminar la Edad Media había una buena parte de la sociedad, en muchos pueblos europeos, que tenía aún en menosprecio los oficios, aversión que

nacía de aquella misma soberbia que Tito Livio nos ha descubierto en los romanos, al relatar el reproche de Brutus a los Tarquinos por haber transformado a los guerreros en artesanos. A aquellos haraganes les era, pues, indispensable importar violentamente gentes extranjeras, más débiles y más humildes, que trabajasen por ellos y para ellos sin estipendio y sin limitaciones.

Es hoy ya una convicción de los pensadores de las más opuestas escuelas que la estructura económica de la sociedad ha sido casi siempre el fundamento real por el que se explica en última instancia la superestructura de las instituciones jurídicas y políticas y hasta de las concepciones de filosofía moral. Los historiadores modernos, como, por ejemplo, el sesudo Paul Guiraud, que se han esforzado para demostrar que las cuestiones económicas tenían en la vida de los antiguos, como en la de los modernos, preponderante importancia, han realizado una obra filosófica de trascendencia; han inclinado, como ha dicho Mr. Luchaire, la historia hacia la vía de los resultados positivos, para aproximar el hombre, en cuanto sea posible, a la verdad objetiva.

Joaquín Miret y Sans.

APÉNDICE

I

REGISTRO DE LAS INDEMNIZACIONES PAGADAS POR ESCLAVOS FUGITIVOS

Successivament diluns per lo mati, ques comptave lo vint e sizé die del mes de noembre del dit any MCCCCXXXI, a totes les dites nou persones ajustades en la dita cambre foren realment donats e liurats per en J. Simon, notari e scrivá de la guarda dels sclaus fugitius del Principat de Cathalunya, los memorials quis segueixen:

Memorial dels sclaus pagats a persones ecclesiastiques dins x *anys qui començaren a* xxvi *de juliol del any MCCCCXXI:*

	Primo foren pagat als honorables Micer P. Malet e a Mossen Ponç de Busquets, canonges administradors de la almoyna de la Seu de Barchinona, per i. sclau..................	l. lliures.
Perpinyá....	Item al honorable frare Johan Descarigues, per un sclau..............................	l. lliures.
	Item al Monastir de Preycadors de Barchinona, per dos sclaus........................	cxx. lliures.
	Item al Abat de Banyoles, per iii. sclaus......	cc. lliures.
	Item an J. Frenc Beatriu, prevera, per i. sclau.	l lliures.
	Item al Monastir de Cartoxa, per ii. sclaus....	c. lls.
	It. a Mossen Anton Çaplana, canonge, per i. sclau................................	xxv. lls.
Perpinyá...	It. an Jacme Oliba, prevera, per i. sclau......	lv. lls.
	It. al Monastir de Preycadors de Barchinona, per un sclau...........................	xxv. lls.
	It. an Johan Cardona, prevera, per i. sclau....	xxv. lls.
	It. al senyor Patriarcha, quondam, per i. sclau.	xxv. lls.
	It. á la obra de la Seu de Barchinona, per dos sclaus................................	l. lls.
	It. al senyor Prior de Cathalunya, per i. sclau.	l. lls.
Perpenyá..	It. an Jacme Jalbert, prevera, per i. sclau......	l. lls.
	It. an P. Tornarons, prevera, per i. sclau......	xxv. lls.
	It. a Mossen Ffrancesch Bertran, canonge, per i. sclau................................	xxv. lls.
Perpenyá..	It. an Berenguer Amill, prevera, per i. sclau...	l. lls,

Memorial dels sclaus pagats a persones del braç militar dins x. *anys qui començaren a correr a* xxvi *de juliol ael any MCCCCXXI:*

Vilafranca..	Primo fou pagat an G. R. de Muntagut, donzell, per i. sclau........................	l. lls.
Tortosa....	It. a la Senyora Reyna regnant, per ii. sclaus.	c. lls.
Tarragona..	It. an Guillem de Muntoliu, donzell, per i. sclau................................	l. lls.

	It. a Mossen Berenguer de Hostalrich, per I. sclau	XXXXV. lls.
	It. a la dona na Beatriu, muller den Berenguer de Sentmenat, per I. sclau	XXXV. lls.
	It. an Galceran Dargentona, donzell, per I. sclau	XXXV. lls.
Perpenyá	It. an Berenguer Dezcallar, donzell, per I. sclau	XXV. lls.
Cervera	It. a Mossen Huch de Copons, cavaller, per II. sclaus	C. lls.
	It. an Berenguer Amat, donzell de Taya, per I. sclau	L. lls.
Empuries	It. a Mossen P. de Vilagut, cavaller, per I. sclau	L. lls.
	It. an P. de Sarria, donzel, per I. sclau	XXV. lls.
	It. a Mossen Guerau de Palou, cavaller, per I. sclau	XXV. lls.
	It. a la dona na Mundina, muller de Mossen Jacme Pallares, quondam, per I. sclau	XXXX. lls.
Gerona	It. an Dalmau, cavaller donzel, per I. sclau	XXXX. lls.
	It. a Mossen Huguet de Vilafranca, per I. sclau	XXV. lls
Leyda	It. an Anthoni de Muntfalcó, donzell, per I. sclau	LV. lls.
	It. a Mossen Johan de Sentcliment, cavaller, per I. sclau	XXV. lls.
Perpenyá	It. a Mossen Ffrancesch Çaribera, cavaller, per I. sclau	XXXX. lls.
Vich	It. a la dona na Elionor, muller de Mossen P. Johan Daltariba, quondam, cavaller, per I. sclau	L. lls.
Gerona	It a Mossen Roger Alamany de Bellpuig, caballer, per I. sclau	L. lls.
Tarragona	It. an Berenguer de Plegamans, donzell, per I. sclau	XXV. lls.
	It. an Ramon de Dargentona, donzell, per I. sclau	XXV. lls.
Empuries	It. a la dona na Ffrancina, muller de Mossen P. Julla, quondam, per VIII. sclaus,	CCL. lls.
	It. an Bertran de Pinell, alias de Canelles, donzell, per I. sclau	XXV. lls.

Empuries..	It. an Ffranci de Rexach, donzell, per I. sclau.	XXV. lls.
	It. an P. Oliuer, donzell de Taya, per I. sclau.	XV. lls.
Gerona....	It. an Galceran Çacosta, donzell, per I. sclau.	XXV. lls.
Empuries..	It. an Pons de Caramany, per I. sclau.......	XXX. lls.
Vilafranca..	It. a la dona na Violant, muller de Mossen P. Febrer, quondan, cavaller, per I. sclau..	L. lls.
Perpenyá..	It. a Mossen Arnau de Lupia, cavaller, per I. sclau..............................	LX. lls.
Vilafranca..	It. an Bernat Eymerich, per I. sclau........	L. lls.
Tortosa....	It. a Mossen Matheu Cardona, cavaller, per I. sclau..............................	L. lls.
Tarragona..	It. an Guillem Ramon de Muntoliu, donzell, per I. sclau..........................	XXXIII. lls.
Gerona....	It. a Mossen P. Çariera, cavaller, per I. sclau.	L. lls,
Gerona....	It. an Arnau de Biure, donzell, per I. sclau..	XXV. lls.
Gerona....	It. a Mossen Guillem Sunyer, cavaller, per I. sclau..............................	L. lls.
	It. a la dona na Dolça, muller den Galceran Dargentona, quondam, per I. sclau.......	XXV. lls.
	It. an Bernat Ramon de Muntpalau, donzell, per I. sclau..........................	XXXX. lls.
Muntblanch.	It. an Guerau de Guimera, per I. sclau......	XXV. lls.
	It. an Marti Benet de Torrelles, per I. sclau.	LV. lls.

Memorial dels sclaus pagats a persones singulars del braç de les Ciutats e Viles Reyals de Cathalunya dins X. anys qui començaren a correr a XXVI *de juliol del any MCCCCXXI:*

Vilafranca..	Primo fou pagat a la dona na Violant, muller den P. Gaçó, quondam, de Vilanova de Cubelles, per I. sclau..............	L. lliures.
	It. al honorable en Fferrer de Gualbes, ciutadá, per I. sclau....................	L. lls.
	It. an Berenguer Dezlor, mercader, per I. sclau seu.........................	XXX. lls.
	It. an Berenguer Servent, mercader, per I. sclau............................	LX. lls.
	It. an Antoni Losa, gerrer, per I. sclau...	XXXV. lls.
	It. an Johan Dusay, mercader, per I. sclau.	L. lls.

	It. an Nicolau Palau de Martorell, per I. sclau	L. lls.
	It. an Ffrancesch Lunes, de Caules de Muntbuy, per I. sclau	LX. lls.
Leyda	It. an Guillem Ponç. mercader de Leyda, per I. sclau	XXXXIIII. lls.
	It. an Ffrancesch Març, fuster, per I. sclau.	L. lls.
	It. an Bernat Moragues, ciutadá de Barchinona, per I. sclau	LX. lls.
Tarragona	It. an Johan Oulesa, del loch del Couer, per I. sclau	LXXV. lls.
	It. an P. de Rodes, blanquer de Barchinona, per I. sclau	L. lls.
	It. an P. Ponç, burgués ciutadá de Barchinona, per I. sclau	LV. lls.
	It. an R. Boti, ciutadá de Manresa, per I. sclau	LXXV. lls.
	It. Jacme Amargos, mercader de Barchinona, per I. sclau	XXXV. lls.
	It. an P. Merles, leutoner de Barchinona, per II. sclaus	CXX. lls.
	It. an P. Sorianes, trapador de Barchinona.	XXXV. lls.
	It. an Jacme Boffill, teuler de Perpinyá, per I. sclau	LX. lls.
	It. an Johan Rodon, mercader, per I. sclau.	XXXX. lls.
	It. an Ffrancesch de Casasage, mercader de Barchinona, per I. sclau	XXXX. lls.
	It. a la dona na Johana, muller den Johan Fabra, quondam, mercader de Perpenyá, per I. sclau	L. lls.
	It. an J. Figueres, mercader, per I. sclau	LX. lls.
	It. a la dona na Marcona, muller den Domingo Sanxo, quondam, per I. sclau	L. lls.
Vilafranca	It. an J. Ros, mercader, per I. sclau	L. lls.
	It. an Ffrancesch Andreu, mercader de Perpinyá, per I. sclau	L. lls.
	It. an Nadal Rubio, fuster, per I. sclau	LX. lls.
Perpenyá	It. an Bernat Maler, per I. sclau	XXV. lls.
Perpenyá	It. an P. Cloter, per I. sclau	XXV. lls.
	It. an P. Badia, botiguer de Barchinona, per I. sclau	L. lls.

	It. an F. Gener, fuster, per I. sclau.......	VII. lls.
	It. an Andreu Dolivella, scrivá de les obres, per I. sclau........................	L. lls.
	It. an J. Villar, ferrer de Barchinona, per I. sclau............................	XXXV. lls.
	It an Lehonart Antich, mercader, per I. sclau............................	XXXX. lls.
Gerona.....	It. an Berenguer de Masmarti de Corts, per I. sclau........................	XXXX. lls.
	It. an J. Pujol, peliçer, per I. sclau.......	XXXX. lls.
	It. an Yuo Cunill, ciutadá de Barchinona, per I. sclau........................	XXXX. lls.
	It. an P. Bellit, cirurgich, per I. sclau.....	XXXX. lls.
	It. a Micer Ffrancesch Dalçamora, per I. sclau............................	L. lls.
	It. an Antoni Barçalo, parxer, per I. sclau.	LX. lls.
Empuries..	It. an J. Vidal, per I. sclau..............	LX. lls.
	It. an Antoni Riera, flaquer, per I. sclau..	XXXX. lls.
	It. an Lorens de Casadevall, hostaler, per I. sclau............................	XXV. lls.
	It. a la dona na Antigona, muller den Ffrancesch de Vilaplana, quondam, per I, sclau............................	LV. lls.
	It. a la dona na Eulalia, muller den J. Nadal, notari, per I. sclau................	L. lls.
	It. an Bernat Quinta, hostaler de Perpenyá, per I. sclau......................	LX. lls.
	It. an Ramon de Vilarovir, specier de Barchinona, per I. sclau..................	LX. lls.
	In. an J. Romeu, fuster, per I. sclau......	XXXX. lls.
	It. an M. Sayol, per I. sclau..............	L. lls.
	It. a la dona na Fferrarona, muller den Arnau Çailla, quondam, per I. sclau....	L. lls.
Perpenyá...	It. an Bertran Çalort, spaser, per I. sclau..	XXXX. lls.
Perpenyá...	It. a la dona na Caterina, muller den J. Vilaseca, quondam, per una sclava.......	XXXX. lls.
	It. an F. Marçal de Muntblanch, per I. sclau.	L. lls.
	It. an P. de Malla, ciutadá, per I. sclau....	L. lls.
	It. an P. de Rocacrespa, per I. sclau.......	LX. lls.
Gerona.....	It. an Ffrancesch Roquer de Sent Ffeliu, per I. sclau........................	XXXX. lls.

	It. an R. Aparici, mestre de cases, per I. sclau	xxv. lls.
	It. al honorable en Ffrancesch Dezpla, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Johan Navarro, de la algutziria del Senyor Rey, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an R. Taltahull, perayre, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Graciá Gilabert, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Fferrer Bertran, per I. sclau	L. lls.
	It. a la dona na Eulalia, muller den J. Nadal, notari, per I. sclau	LX. lls.
Perpenyá	It. an Arnau Cahors, blanquer, per I. sclau.	LX. lls.
	It. an B. de Jonquers, per I. sclau	L. lls.
	It. an P. Clotes, ortolá, per I. sclau	xxxx. lls.
	It. an Arnau P., coraler, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an F. Çaplana, forner, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an A. Martí, ortolá, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Sancho Bolega, bosser, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an García Roiz, hostaler, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an J. Sancho, per I. sclau	L. lls.
	It. an Nicolau Cases, argenter, per I. sclau.	xxv. lls.
	It. an Fferrer Bertran, per I. sclau	xxv. lls.
	It. al honorable en Galceran Carbo, per I. sclau	LV. lls.
	It. a la dona na Clara, muller de Micer P. Serra, per I sclau	LX. lls.
Vilafranca	It. an J. Paulega, mercader, per I. sclau	xxv. lls.
Tortosa	It. a Mestre Andreu Climent, fisich, per I. sclau	L. lls.
	It. an J. Martí, de Cadaquers, per I. sclau.	L. lls.
	It. an A. Molins, perayre, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Gabriel Dezpuig, mercader, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Arnau Fonolleda, ciutadá, per I. sclau.	xxxx. lls
	It. an A. Rifos, de Sarria, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Lehonard Antich, mercader, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Nicolau Puigmaler, hostaler de Ffigueres, per I. sclau	L. lls.
	It. an P. de Valllebrera, maestre de cases, per I. sclau	xxv. lls.

	It. an P. Feu, fuster, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an P. Albi, gerrer, per I. sclau	xxxx. lls.
Perpenyá	It. an G. Çamaler, per I. sclaú	xxv. lls.
Perpenyá	It. an Honorat Oliver, ferrer, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an A. Pujada, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Jacobo Axetanti, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an J. Oller, barquer, per I. sclau	xx. lls.
	It. an F. Garriga, corredor, per I. sclau	xxv. lls.
Cervera	It. a Micer Guillem Tayllada, iurisperit, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Ffeliu Lunes, mercader, per I. sclau.	xxv. lls.
	It. an P. Bellit, per I. sclau	xxv. lls.
	It. a Micer Barthomeu Servent, per I. sclau.	xxv. lls.
	It. al honorable en Bernat Turell, per I. sclau	LX. lls.
	It. an Garcia Destela, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Marti Periz, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an A. Xarch, mercader, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an G. Pere de Viladaran, per I. sclau	xxv. lls.
	It. al honorable en Baltasar de Gualbes, per I sclau	LX. lls.
	It. an J. de Lisbona, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an F. de Bellcayre, forner, per I. sclau	xxv. lls.
Gerona	It. an J. Prohençal, de Sent Ffeliu, per I. sclau	LXXV. lls.
Gerona	It. an J. Torra, mestre daxa, per I. sclau	xxxx. lls.
	It. an F. Lobet, fuster, per I. sclau	LX. lls.
Gerona	It. an P. Çaconomina, mercader, per I. sclau.	xxxx. lls.
	It. an Jacme Torres, mariner, per I. sclau	xxv. lls.
Leyda	It. an Bernat de Boxadors, calderer, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an B. Tor, sastre, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Vicens Salvador, per I. sclau	xxv. lls.
Leyda	It. an J. Vilella, barber, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an F. Çaplana, forner, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Arnau Suau, ferrer, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an P. Martina, de Sabadell, per I. sclau.	xxv. lls.
Gerona	It. an P. Carreres, de Serinyá, per I. sclau.	xxxx. lls.
	It. an P. Pontich, cirurgich, per I. sclau	xx. lls.
	It. an P. Miret, mercader, per I. sclau	xxv. lls.
	It. an Antoni Sala, per I. sclau	xxv. lls.

Gerona....	It. an J. Darder, de Tossa, per I. sclau....	LX. lls.
	It. an Yuo Conill, per I. sclau............	XXXX. lls.
	It. an Nadal Rubio, fuster, per I. sclau....	XV. lls.
	It. an P. Bonet, per I. sclau..............	XXXX. lls.
	It. al honorable en Ffrancesch Dezpla, per I. sclau............................	L. lls.
	It. an Simon Moncosa, mercader, per I. sclau............................	XXXX. lls.
	It. an P. Bonanat, peyer, per I. sclau......	XXXX. lls.
	It. an J. Sabater, corredor, per I. sclau....	XXXX. lls.
	It. an Arnau Mascort, hostaler, per I. sclau.	XXXX. lls.
	It. an P. Montreyal, fuster, per I. sclau....	XXXX. lls.
	It. an F. Miro, perpunter, per I. sclau.....	L. lls.
	It. an Luis Dezbosch, per I. sclau........	LXV lls.
	It. an Gabriel Pont, barquer, per I. sclau..	L. lls.
	It. a ell mateix, per altre sclau......	XXXX. lls.
	It. an P. Sabater, specier, per I. sclau.....	XXXX. lls.
Perpenyá..	It. an Bernat Garrius, perayre, per I.ª esclava......	LXX. lls.
	It. an R. Colom, blanquer, per I. sclau....	XXXXV. lls.
	It. an J. Perallada. flassader, per I. sclau. .	XXXX. lls,
	It. an Gabriel Diumer, per I. sclau........	XXXX. lls.
	It. a Micer Bernat Miquel, per I. sclau....	L. lls.
	It. an N. Sala, specier, per I. sclau........	XXXX. lls.
	It. a Micer P. Rexach, per I. sclau........	L. lls.
	It. an P. Dusay, per I. sclau	L. lls.
	It. an Johan Marquet, de Sabadell, per I. sclau,....................... ...	XXV. lls.
	It. an P. Parri, mariner, per I. sclau.... ..	L. lls.
	It. an Ffrancesch Marquet, per dos sclaus.	LXXX. lls.
Perpenyá...	It. an A. Blanquer, per I. sclau..........	L. lls.
	It. an A. Pohal, mercader, per I. sclau....	L. lls.
	It. an J. Busquet, macip de ribera, per I. sclau.........	L. lls.
	It. an Tristany de Queralt, per I. sclau....	XXV. lls.
	It. an J. Rovira, barquer, per I. sclau.....	L. lls.
	It. an Andreu Ballester, ciutadá, per I. sclau.........................	LV. lls.
	It. an L. Aucelm, mariner, per I. sclau....	XXXX. lls.
	It. a la dona na Johana, muller den R. Muner, per I. sclau....................	XXV. lls.

	It. an P. Dezcamp, mercader, per I. sclau..	XXV. lls.
	It. an G. Pereç, olim daver, per I. sclau...	L. lls.
	It. an J. Buadella, fuster, per I. sclau......	LV. lls.
	It. an J. Moya, barquer, per I. sclau.......	LX. lls.
	It. an Bernat Fiueller, ciutadá, per I. sclau.	XXV. lls.
	It. an B. Torrent, cuyrater, per I. sclau....	XXXX. lls.
	It. an A. Draper, fuster, per I. sclau......	L. lls.
	It. an P. Antich, mercader, per II. sclaus..	C. lls.
	It. a Micer Johan Morot, per I. sclau......	L. lls.
	It. an Bernat Fiveller, per I. sclau........	L. lls.
	It. an B. Pahonel, ferrer, per I. sclau......	LX. lls.
	It. an Johan Çapila, per I. sclau..........	L. lls.
	It. an B. Çatorra, per I. sclau...........	L. lls.
	It, an Arnau de Rosset, blanquer, per I. sclau............................	XII. lls. X. s.
	It. an G. Simon, mercader, per II. sclaus..	C. lls.
	It. an P. Ferran, mariner, per I. sclau.....	XXXX. lls.
	It. an Ffrancesch de Pericols, mercader de Perpenyá, per I. sclau................	LV. lls.
	It. an G. Dessa, laurador, per I. sclau.....	XXV. lls.
	It. an A. Valor, perayre, per I. sclau......	XXV. lls.
Perpenyá...	It. an P. Guerau, oler, per I. sclau........	LX. lls.
Manresa....	It. an B. Mateu, blanquer, per I. sclau.....	L. lls.
Perpenyá...	It. an B. Girau, alias Riembau, per I. sclau.	LV. lls.
Perpenyá...	It. an J. Viader, ortolá, per I. sclau.......	L. lls.
	It. an Thomas Gerona, per I. sclau.......	XXXX. lls.
	It. an J. Ramis, per I. sclau..............	L. lls.
	It. an Ffrancesch Marra, mercader, per I. sclau............................	XXV. lls.
	It. an P. Gener, notari, per I. sclau.......	XXV. lls.
	It. an Antoni Amat, barquer, per I. sclau..	XXXX. lls.
Vich......	It. an Antoni Ferran, notari de Ripoll, per I. sclau............................	LX. lls.
	It. an S. Moncosa, mariner, per I. sclau...	L. lls.
Perpenyá..	It. an Berto Agosti, mercader, per I. sclau.	LV. lls.
Tortosa....	It. an J. Assensi, per I. sclau............	XXV. lls.
	It. an P. Taya, per I. sclau.	XXV. lls.
	It. an A. Sentroma, per I. sclau..........	XXXV. lls.
Tortosa....	It. an M. Narbones, per I. sclau..........	XXV. lls.
Leyda.....	It. an J. Perpenyá, per I. esclau..........	XXV. lls.
	It. an Marti Sanxo, per I. sclau..........	XXX. lls.

Tortosa....	It. a la dona na Agnés, muller den Vicens Jouer, quondam, per I. sclau........	XXV. lls.
Terragona..	It. an Dalmau de Barbera, per I. sclau.....	XXXXV. lls.
Vilafranca..	It. an P. Salelles, per I. sclau............	XXXX. lls.
Perpenyá...	It. an A. Pinya, per I. sclau..............	LV. lls.
	It. an Guerau Cugullada, per I. sclau.....	XXXX. lls.
Perpenyá...	It. an Guillem Samaler, per I. sclau.......	L. lls.
	It. an J. Naros, per I. sclau...............	XXV. lls.
	It. an P. Bellit, cirurgich, per I. sclau.....	XXXX. lls.
	It. an Hugo Daguilar, mercader, per I. sclau.............................	L. lls.
	It. an J. Sabater, corredor, per I. sclau....	XXXX. lls.
	It. an Maria Puig, de Cornellá, per I. sclau.	XXX. lls.
	It. an Antoni Mariner, notari, per I. sclau..............................	XXXX. lls.
	It. an Miquel Pere de Salines, per I. sclau.	XXXX. lls.
	It. an F. de Belltall, forner, per I. sclau...	LV. lls.
	It. an B. de Casadevall, carniscer, per I. sclau.............................	L. lls.
	It. an P. Riera, blanquer, per I. sclau.....	XXXX. lls.
	It. an P. Fenoses, mercader, per I. sclau..	L. lls.
	It. an R. Colomer, fuster, per I. sclau.....	XXXX. lls.
	It. a la dona na Margarida, muller den Bernat Andor, forner, per I. sclau.........	XXXX. lls.
Perpenyá...	It. an G. Fangaus, mercader, per I. sclau..	LX. lls.
Perpenyá...	It. an Johan Adam, perayre, per I. sclau...	L. lls.
Perpenyá...	It. an P. Castello, per I. sclau............	LX. lls.
	It. an P. Vinyals, de Sarriá, per I. sclau...	XXV. lls.
	It. an F. Boffiy, barquer, per I. sclau......	XXX. lls.
	It. an J. Romeu, fuster, per I. sclau.......	XXXX. lls.
	It. al honorable en Johan Ros, ciutadá, per I. sclau.............................	L. lls.
	It. an Guillem Falrich, alias Muntarols, de la parroquia de Serria, per I. sclauu....	L. lls.
	It. an G. Bertran, ciutadá, per I. sclau.....	XXV. lls.
	It. a la dona na Eulalia, muller den J. Guerau, alias Sotesera, per I. sclau.........	XXV. lls.
Vilafranca..	It. an R. Ledo, per I. sclau..............	L. lls.
	It. a la dona na Ffrancisca, muller de Micer Johan Morot, quondam, per I. sclau.	XXV. lls.
	It. an Guillem Stela, metge, per I. sclau...	L. lls.

	It. an P. Coster, ferrer de Perpenyá, per I. sclau	L. lls.
	It. an M. Sanxo, rajoler, per I. sclau	XXV. lls.
	It. an J. Plana, mercader, per I. sclau	XXXX. lls.
Empuries	It. an Nicolau Andreu, mercader, per I. sclau	XXV. lls.
Perpenyá	It. an J. Pera, ortolá, per I. sclau	L. lls.
Perpenyá	It. an B. de Vilagenil, per I. sclau	L. lls.
	It. an G. Bertran, per I. sclau	XXV. lls.
Gerona	It. an Lehonard Ferran, de Sent Feliu, per I. sclau	XXXX. lls.
	It. a la dona na Jacoba, muller den Guillem Dezmas, quondam, de Besalú, per I. sclau	XXXX. lls.
Cervera	It. an P. de Roqueta, per I. sclau	L. lls.
	It. an R. Peri, blanquer, per I. sclau	XXV. lls.
Cervera	It. an Manuel de Cardona, per I. sclau	XXV. lls.
Perpenyá	It. an Joan Jou, mercader de Perpenyá, per I. sclau	LXVI. lls.
Perpenyá	It. an F. Assehat, cotoner, per I. sclau	L. lls.
Empuries	It. a Micer P. Andreu, jurisperit, per I. sclau	XXXIII. lls.
	It. a Micer Ffrancesch Castello, per I. sclau.	LX. lls.
	It. an J. Nicolau, ortolá, per I. sclau	XXVII. lls.
	It. an P. Terraça, per I. sclau	XXXX. lls.
	It. a la dona na Marcona, muller den Domingo Sancho, quondam, per I. sclau	XXV. lls.
	It. a B. Serra, mercader, per I. sclau	XXV. lls.
Gerona	In. an Barthomeu Vives, de Sent Ffeliu, per I. sclau	XXXX. lls.
Gerona	It. a la dona na Caterina, muller den P. Cijar, quondam, per I. sclau	XXXX. lls.
	It. an P. Ponç-gem, mestre de cases, per I. sclau	XXIII. lls.
Perpenyá	It. a Micer F. Castello, per I. sclau	LX. lls.
	It. an P. Fenoses, per I. sclau	L. lls.

Memorial de aquells qui deuen al General de Cathalunya diverses pagues per los lurs sclaus que han e de diverses anys en la Ciutat e vegeria de Barchinona:

Lo Reverend Mossen lo abbat de Ripoll, deu de......	II. anys e mig.
P. de Sentcliment, ciutadá, deu de...................	VII. anys.
Mossen Arnau de Vilademany, caváller, deu de.......	VIII. anys.
Mossen Ramon Torrelles, senyor de Rubí, deu de.....	VIIII. »
Johan Torrelles, donzell, deu de.....................	VI. »
Ramon de Roudors, donzell, deu de..................	IIII. »
Mossen P. Sentmanat, cavaller, deu de..............	V. »
Guillem Oliver, ciutadá, deu de.....................	V. »
Mossen Johan de Corbera, cavaller, deu de...........	VIII. »
Johan Bruniquer, de Granollers, deu de.............	VI. »
J. de Sos, ciutadá, deu de..........................	II. »
F. Lozall, prevera, deu de...........................	VII. »
Guerau de Clasqueri, ciutadá, deu de................	V. anys e mig.
J. Roig, de Martorell, deu de........................	VIII. anys.
Mossen Huguet de Voltrera, cavaller, deu de.........	VII. »
March Dezfar, alias Lança, deu de....................	V. »
Mossen Jacme de Tagamanent, cavaller, deu de.......	IIII. »
Luis de Planella, donzell, deu de....................	VIII. »
Mossen Guillem de Muntanyans, cavaller, deu de.....	II. »
P. Martina, de Sabadell, deu de......................	III. »
Isabel, muller de Mossen Guillem de Cartellá, quondam, deu de..	II. »
Fferrando Domingo, de la cambra del Senyor Rey, deu de..	V. »
Mossen Huguet de Vilafranca, cavaller, deu de........	V. »
Mossen P. Rosseta, cavaller, deu de..................	III. »
P. de Muntclar, donzell, deu de.....................	IIII. »
Thomas Dezcamp, de Molidereig, deu de.............	II. anys e mig.

(De un manuscrito propio del autor).

NUEVAS DISPOSICIONES DE 1432 SOBRE LA GUARDA DE ESCLAVOS, PUBLICADAS EN 1440

Ara oiats que fa assaber a tot hom generalment lo molt honorable mossen Bernat Margarit, cavaller, veguer de Barchinona, de Agualada e de Vallés, de Moyá e de Moyanés, a instancia e requesta dels Reverend e honorables Deputats del General del Principat de Cathalunya que com per los reverends nobles e honorables lavons deputats del dit General e nou persones per la Cort general del dit Principat de Cathalunya celebrada en la present ciutat en lany de la nativitat de Nostre Senyor MCCCCXXXII, a aço deputades per posar en millor, maior e pus streta guarda los sclaus e esclaves del dit Principat e per relevar los senyors de aquells del carrech o dret qui per la dita guarda ere imposat e preservar lo dit General de tot dan a gran benefici de tota la cosa publica del dit Principat en lo dit any sien stades fetes les ordinacions del tenor seguent:

Los Deputats del General del Principat de Cathalunya e les nou persones per la Cort del dit Principat elegides sobre la reformació de la Casa de la Deputació del dit General,

Vist e regonegut lo gran dampnatge que lo General del dit Principat ha haut per lo dret e seguretat dels sclaus fins al dia de huy com per sguart de aquells del propri hi haien fetes tornes moltes e grans quantitats de peccunies, volents a la indempnitat del dit General provehir, en virtut del poder per la dita Cort a ells donat, hauts molts e diverses colloquis entre ells, volen e ordonen que los dits drets e seguretat dels dits sclaus dur daci per tot lo mes de febrer pus prop vinent e no pus avant, en tant que si dalli anant algun sclau o sclava del dit Principat fugia nostigue ne sia a carrech del dit General en alguna manera ans a tot risch, perill e carrech dels senyors da qui son o serán, e que la guarda de aquells romangue per tot lo dit Principat en e per la forma en los capitols subsegüents conteguda.

E perque los senyors dels dits sclaus e sclaves de aço sien avisats e millor puixen provehir en la guarda sdevenidora de llurs sclaus e sclaves que dalli anant starán a llur cárrech, volen e ordonen los dits deputats e persones demunt dites que la dita e present ordinació e delliberació en la manera davall scrite sie de continent publicada e notificada ab veu de crida publica per totes les vegueries del dit Principat, per tal que algun non puixe dalli anant ignorancia allegar.

Noresmenys per ço que los dits sclaus e sclaves del dit Principat sien

ben guardats sens dan del dit General, volen e ordonen que los cullidors e guardes de les entrades e exides del dit General e Principat de Cathalunya e aximateix los cullidors de les bolles qui are son o per anant serán e ab aquest carrech los dits drets se haien a cullir e arrendar, sien tenguts prestar realment e de fet sacrament e homenatge los qui are son decontinent e los qui per anant serán, en lo comensament de llurs officis e en altra manera tostemps que requests ne sien en poder dels Deputats lochals qui pus prop lurs serán o daltra persona en açó per los Deputats principals elegidora, de haverse be e leyalment en la guarda dels dits sclaus e sclaves fugitius e fugitives del dit Principat de Cathalunya, axi en los castells, viles, lochs e fronteres e passes on seran constituits com en altres parts durant llur offici de la dita cullita o guarda, entant que si algun sclau o sclava fugitius pervendran en llurs mans o poder, en virtud del dit sacrament e homenatge sien tenguts de pendre e retenir aquell o aquells e saber de qui son o seran e decontinent que sabut ho haien, intimar e notificar ab letra privada al Deputat lochal de aquell bisbat o vegueria de on lo senyor del dit sclau será o habitará, e si per ventura era de Barchinona als Deputats principals o lochals en son cas prestament sien tenguts notificarho ab letra privada al senyor del dit sclau o sclava per ço quel dit senyor del dit sclau o sclava puixe aquell o aquella haver e recobrar tota vegada que li plaura.

Volen empero e ordonen que a la guarda o cullidor demunt dit o a altre qualsevol persona qui trobará o pendrá algun dels dits sclaus o sclaves fugitius o fugitives li sien pagats per llurs treballs e trobadures si en les fronteres o en les maritimes los pendrán e no sia de la ciutat, vila, loch o bisbat on los pendrán .IIII. florins tant solament, los quals e totes altres despeses rahonables que seran fetes haie a pagar sens dilació o difficultat lo senyor del dit sclau o sclava. En altra manera lo dit sclau o sclava axi fugitius no puixen haver o recobrar ne sien tenguts aquell o aquells restituir tro a tant les dites trobadures e despeses llurs sien realment e de fet restituides e pagades.

Volen encara mes e ordonen que si los cullidors o guardes demunt dites eren negligents en guardar los dits sclaus fugitius e sclaves fugitives o per ventura seran atrobats sobre la dita guarda en qualque frau, sien privats ipso facto de llurs officis e en aquells no puixen esser restituits o tornats noresmenys sien punits, segons que als dits deputats principals presents e sdevenidors sera vist feedor.

Volen axi mateix e ordonen los dessus dits en virtut del dit poder que si algun senyor del dit sclau o sclava qui será fugit plaurá ab voluntat sua e no en altra manera, lo deputat lochal sie tengut de fer li donar los assots que huy se acustumen de donar a despeses empero del dit

senyor. E los officials reyals sien tenguts de fer ho exequutar axi com huy son tenguts a requesta del dit deputat lochal e no en altra manera.

Item que algun de qualsevol ley, secta o condició sia poblat o heretat en lo dit Principat, per si o per interposada persona, no gos o presumescha sostenir o vers si detenir ultra tres dies algun sclau o sclava qui en qualsevol manera seran fugits o absentats encara quel senyor daquells fos ab lo sostenidor o detenidor de aquells dits sclau o sclava en guerra, ans sie tengut dins los dits tres dies denunciar e fer denunciar aquell o aquella a aquell dels dits deputats qui pus prop lisera, sots pena de cinquanta lliures per quascuna vegada que contrafará e per quascuna testa, de la qual pena on que sie comesa, les dues parts ha aquell official reyal o altre senyor de aquella ciutat, castell, vila, terme o loch on se farie la exequció, e la restant terça part al acusador o denunciador sien totalment adquisides. E ultra la dita pena en cas empero que tal sostenidor o detenidor del dits sclau o sclava axi fugitius e absentats permeta o don algun aviament en tal forma quel senyor nols pogués haver o recobrar, sie tengut lo dit official o senyor de les dites ciutats, viles, castells, termens o lochs qui fará la dita exequció, de fer pagar e reyalment contentar a aquell lo preu o valua dels dits sclau o sclava per lo dit sostenidor o detenidor qui tal aviament haurá donat o permés.

Item que si algun será trobat furtar, amagar o furtivolment tenir algun sclau o sclava o en la fuyta de aquells donaran consell, favor o ajuda, per si o per interposada persona, los deputats principals o lochals, per llur offici o a requesta del senyor dels dits sclau o sclava, sien tenguts requerir e instar lo official reyal o altre senyor o official a quis pertangue de procehir contra lo demunt dit, justicia migençant, a despeses, empero, del dit senyor o dona dels dits sclau o sclava, si necessaries hi serán.

Item que tot patró de nau o de qualsevol vexell maritim de carrech qui acustum de menar barcha, lahut o squif e aquella traurá en qualsevol plaia, port o arenal del dit Principat, sie tengut de fer en la dita barcha, lahut o squif un rombay qui haia de lonch un palm e mig e mes de un terç de palm de ample a cana de Barchinona. E lo qual rombay haie a traure totes nits dels dits barcha, lahut o squif e aço haie a fer de present que haura sonat lo seny appellat de la ave Maria. E aquell dit rombay haie apportar a sa casa o metre en les dites nau o vexell de carrech en alguna part amagat e que nol gos tornar en los dits barcha, lahut o squif fins sie dia clar. E si lo dit rombay no volie fer, haie e sie tengut encadenar los dits barcha, lahut o squif ab cadena de ferro e tancar ab cadenat sots ban per quascuna vegada de x lliures.

Declarat que si algun dels dits patrons volia fer varar lo dit vaxell

maritim en alguna hora de nit, que en tal cas puixe tornar lo dit rombay en les dites barcha, lahut o squif o desencadenar aquells, donantho a sentir als senyors de qui será la dita barcha, lahut, grondola o squif ab qui haurá encadenat per tal que aquell haie manera de tornar encadenar la barcha, lahut, grondola o squif sots ban quascun dels demunt dits de L. solidos.

Item que tot patró de vaxell maritim de carrech qui stigue en la mar en qualsevulle plaia o port del dit Principat qui stigue aprés de terra, haie a fer metre los rems totes nits de la sua barcha, grondola, lahut o squif dins son dit vexell maritim de carrech sots ban de XX. solidos.

Item que tot patró de nau, o de leny, o de barcha, o de qualsevol altre vexell maritim qui men barcha, lahut o squif que sie en qualsevol plaia o port del dit Principat axi en loch poblat com no poblat, sie tengut de fer alargar la sua barcha, lahut o squif de terra de continent, que vege que sia hora o haia sonat lo seny de la ave-maria, e aquells amenar prop o al llats de la sua nau, leny o barcha o altre vexell de carrech, sots ban pēr quascuna vegada de L. solidos.

Declarat que si algun dels dits patrons haurá mester la sua barcha, lahut o squif o aprés de terra passada la dita hora, que ho puixe fer havents en los dits barcha, lahut o squif quatre, tres o al menys dos homens, segons que les dites barcha, lahut o squif serán grans e que los dits homens haien star suellats per guardar aquella o aquells sots ban per quascuna vegada de L. solidos.

Item que tot dit patró de nau o de leny o de barcha o de qualsevol altre vexell maritim qui men barcha, lahut o squif e qui aquells tenga ormeiat o ab prohiç en terra, haie tots vespres encadenar la barcha, lahut o squif en tal manera que la un cap de la cadena stigue en la nau, leny o barcha o altre vexell de carrech, e que laltre cap pas per la barcha, laut o squif e que hi sie tancat ab cadenat. E mes haie metre los rems de les dites barcha, lahut o squif dins la dita nau, leny o barcha o altre vexell de carrech sots ban per quascuna vegada de L. solidos.

Item que algun patró de barcha, grondola o lahut qui vage per costa e fugira de qualsevol loch poblat o no poblat del dit Principat, no presumescha ne gos leixar la barcha, grondola o lahut de nits sens persona o persones qui guarden aquella o aquell sots ban per quascuna vegada de C. solidos.

Item que tot patró o senyor de caro, grondola, lahut o squif haie e sie tengut de fer en quascun caro, grondola, lahut o squif que haura un rombay qui hege dues canes de lonch, lo qual hage a fer un palm sobre lascoha e no pus avant, e que tots vespres hagen a traure aquell e portar lo sen en sa casa o habitació, per semblant seu hage aportar tots los rems,

arbres, veles e entenes de aquells e aquells tenir e servar en loch on sclaus no stiguen ne jaguen e que no hi ho gosen tornar en los dits caro, grondola, lahut e squif fins que sie dia clar e hagen a verar per pascar o anar pescar o per fer altres affers, sots ban per quascuna vegada de cc. solidos.

Item que alguna persona de qualsevol estament o condició sia, encare que tingue taverna, no gos receptar o acullir en sa casa o habitació algun sclau o sclava que no sia seu aprés la hora que haia sonat lo dit seny de la ave-maria, ne encara passada la dita hora no gosen metre taula ne donar a vendre vi als dits sclau o sclava o a algun dells per abeure en tot lo carrer on sera la dita taverna, ans si algun sclau o sclava eren en la dita casa, habitació o taverna, lo senyor o dona de aquella lon hage a raure o a gitar de continent pus haia sonat lo dit seny, si donchs lo senyor o dona dels dits sclau o sclava non eren apercebuts o no hi eren de voluntat e ordinació dels dits senyor o dona dels dits sclau o sclava, sots ban per quascuna vegada e per quascun sclau o sclava de x. solidos.

Item ordonen los dessus dits per los dits sguarts que no sia alguna persona, de qualsevol stament o condició sia, qui presumescha o gos passar algun sclau o sclava per los rius Debro, de Cinqua ne per altre qualsevol riu ab barcha, lahut o altre qualsevol vexell ne en alguna altra manera que dir, fer o cogitar se puixe, sots ban quascuna vegada e per quascun sclau o sclava de L. liures barceloneses. E noresmenys sie tengut de pagar lo dit sclau o sclava que passats haura al senyor o dona daquell o aquella de qui seran, ensemps ab tots dans e despeses que de aquen ne haura convengut fer o sostenir si donchs nos fahia ab expressa voluntat dels senyors dels dits sclaus o sclaves.

Item com molts qui reuera son sclau se diguen franchs e com a franchs fugen es recullen en naus, galees e altres vexells maritims logants se ab los patrons en qualque exercici o ofici en les dites naus, galees o altres vexells e com a pelagrins a ells son fuyts e encontinent com son en loch segur ixen de les dites fustes e complexen llur fuyta, la qual cosa seria molt dampnosa a la cosa publica del dit Principat. Per ço, per obviar al dit inconvenient e dampnatges qui sen porien enseguir, volen e ordonen los dessus dits que algun patró de qualsevol nau o galea o vexell poch o gran no gos, sots pena, per quascuna vegada que sera fet lo contrari, de xxv. lliures, levar o recullir algun o alguna que sie stat o stada de nació de la qual es acustumat de esser sclaus o sclaves en lo dit Principat, sens albará subsignat e segellat del un dels deputats principals qui are son o per temps seran del dit General e si será en los lochs de alguna deputació lochal, sie lo dit albara subsignat e segellat de ma del dit deputat lochal e, en defalliment o absencia de aquell, de ma de la una de les guar-

des del dit General, los quals deputats lochals o guardes no puixen donar alguna dilació ne pendre alguna cosa per spatxar o fer lo dit albará, sots privació de llurs officis.

Item, per tolre occassió de les dites fuytes, volen e ordonen los dessus dits que no sia alguna persona qui gos comprar ne pendre empanyora o en comanda o prestech o en altra manera recullir aur, argent, diners, libres, armes ne algunes altres qualsevol robes de algun sclau o sclava en lo dit Principat sens voluntat de son senyor o dona sots ban, per quascuna vegada que será atrobat lo contrari, de cc. solidos.

De les quals penes peccuniaries com comeses serán, sien fetes tres eguals parts, les dues sien tan solament adquisides a aquell official reyal o altre senyor de aquelles ciutat, vila, castell, terme o loch a quis pertanyera o ahon se fará la exequció, e la restant terça part al acusador o denunciador.

E mes volen e ordonen los dits deputats e nou persones que totes les dites ordinacions sots les penes en aquelles apposades sien servades e tengudes a la ungla segons lur seria e tenor per tots aquells als quals toquen o se sguarden e sien e stiguen sots tal defensió, requestes e poder dels dits deputats presents e sdevenidors e a instancia de aquells per los officials ordinaris e altres officials de senyors de ciutats, viles, castells, lochs e termens a quis pertangue les penes dels no obtemperants o no obehints a les instancies e requestes dels dits deputats hagen esser exequtades axi com eren abans stants en son esser los dits dret e seguretat en axi com si aquells dits dret e seguretat no fossen stats remoguts, tolts o levats. Empero, totes despeses dalli anant occorrents hagen a pagar los senyors dels sclaus o sclaves per los quals los dits deputats seran instats sens tot dan del dit General.

Retenen se empero los dessus dits e axi ho consenten e ho volen e ordonen que si sobre los dits capitols o algunes coses en aquells o en qualsevol de aquells contengudes ara o en sdevenidor occorrera algun dubte o debat, que aquells puixen interpretar o declarar los dits deputats principals del dit General qui ara son o per temps seran, substancia no mudada.

Per ço lo dit honorable veguer, no obstant que les dites ordinacions sien stades publicades a cautela ab tenor de aquesta present publica crida, notifica a tot hom generalment les dites ordinacions e totes e sengles coses en aquelles contengudes, per que no sen puixe ignorancia allegar.

(Registro de 1440 de la Generalidad, en el Archivo de la Corona de Aragón).

TRES TRATADOS [1]

I. TRATADO DE LA CONSOLACION

TENOR DE UNA CARTA QUE IOHAN FERNANDES DE VALERA, ESCRIUANO DEL REY E CRIADO DEL MAGNIFICO Ꝛ MUY ALTO SEÑOR DON ENRRIQUE DE UILLENA, ENBIO AL DICHO, SUPLICANDOLE PROUISION DE ALGUNA CONSSOLAÇION A EL NEÇESSARIA, PARA REPARACION DE LOS MALES Ꝛ ENOJOS QUE TENIA Ꝛ LE UINIERON POR CAUSA DE LA PESTILENÇIA QUE, EN LA CIBDAT DE CUENCA, SEGUIO EL ANNO DE MILL Ꝛ QUATROÇIENTOS Ꝛ VEYNTE Ꝛ DOS AÑOS.

Señor:

(Siguese la dicha carta.)

Vuestro seruidor e humil fechura, Iohan Fernandes de Valera, buestro criado, besando vuestras manos me encomiendo en buestra merçed. A la qual plega saber que, lo vno por andar alterado e ser absente todo lo mas del tienpo que en esta çibdat duro la pestilencia (2), e lo al por las tentaçiones, males, tribulaçiones que aquella o su cabsa, syn enbargo del fuyr, cruel Ꝛ terriblemente en mi Ꝛ en todo lo mio perpetro,—sea Dios loado por todo,—no he auido lugar de escreuir a vuestra merçed en

---

(1) Inéditos. Madrid, Biblioteca Nacional. Ms. n.º 6599 (antes: S 126). —Por la copia: J. SOLER.

(2) «duro la pestilencia», al margen, de otra letra.

todo el tienpo passado, fasta agora que a duras penas so guarido de la landre, de la qual ha açerca de quatro meses que so passionado. E en este comedio fino mi muger, e vna fija mia, z toda mi familia, z Garçi Sanchez mi padre, z mis abuelos Iohan Fernandez z su muger, e dos hermanos mios, z otros sobrinos z parientes, z amigos muchos, tanto z en tal manera, señor, que fablando uerdat a vuestra Alteza, yo me siento muy solo z desabrigado en esta cibdat.

La tristeza z enojo, penssamiento z cuydado, el qual me atierra z tiene atormentado, z el coraçon tan tribulado, que me gasta el cuerpo mucho mas de la passion de mi enfermedat: lo qual, señor, acorde de significar a vuestra Alteza.

E atreuiendome a la grant buena figura que en vuestra merçed he, por el bien que presumo que me recreçio, si alguno en mi ha, de la criança que en mi fezistes, e por el seruiçio que uos yo por ello deuo, suplicando uos muy omilldosamente, e con la mayor reuerencia que puedo, que a vuestra merçed plega yo sea proueydo, conssolado, acorrido de alguna uerdadera z fructuosa conssolaçion, de los vuestros mellifluos, profundos z marauillosos thesoros z çientificos dezires. Non presumiendo yo de los atender ser digno ni suficiente, mas fingiendo deseo propuesto de alguna bentaja de los semejantes de mi, por la causa del bien sobredicho, de que presumo aber special delectaçion z rraygado deseo propuesto en mi coraçon de notar; lo al, pregonar la alteza z grandeza de vuestras uirtudes çerca de la mi poquedat z chiqueza, a la qual dispone para ello con grant voluntad z osadia qualquier cosa que a mi mano biene de vuestras obras z dezires, cada z quando z onde entiendo que conuiene. Lo qual, señor, antes de agora suplicara a buestra merçed, saluo porque lo mas deste tienpo aueys sido en Aragon. E, señor, porque quanto mas anda el tienpo tanto mas so perseguido z cruçiado de la tristeza z vanos penssamientos, que rremedio alguno non traen, los quales avnque querria oluidar non puedo, por la ygnorançia z mengua que en mi es, plega a buestra Alteza que esta proui-

sion uenga lo mas en breue, ⁊ por la mas larga orden de epistola o tractado que ser pueda.

Tener uos lo he en espeçial merçed ⁊ grant benefiçio. Con qual, señor, yo sin duda espero manifiesto remedio ⁊ rreposo a mi coraçon tan tribulado. E non menos aprouechara a otros muchos a quien sera diulgado, que de la dicha muerte quedaron eso mesmo dapnificados, e les conuerna oyr.

Nuestro señor Dios acreçiente ⁊ conserue en salud la vuestra vida por alongados tienpos e años, e cunpla buestros deseos. Amen. Escripta treze de dizienbre.

(Siguese la respuesta ⁊ Tractado Consolatorio).

COMIENÇASE EL TRATADO DE LA CONSOLAÇION, EL QUAL FIZO DON ENRRIQUE DE VILLENA PARA VN CAUALLERO DE SU CASA QUE SE LLAMAUA IOHAN FERNANDES DE VALERA.

Penssastes sucitado en mi fuese calor pireo musal a exordir conssolatorias rrazones factrices de conssolaçion. A uos, Iohan Fernandes de Valera, propulssando con vuestra carta alectiua de piadosas rrazones, ymplorando de mi emanasen conssolatorias a vos palabras, anxiedades a vos perplexas propallanadas tenian gemibundo. E non era en mi la disposiçion tal, de munchos inplicado (1) negoçios, syn vagar, sin reposo, que a ocho mensuras circulario lunares son al suyo rreduzidas prinçipio.

E fue çerca de vos, uiudo ⁊ vaco, la peñola, de continuar el *Tractado de la Façinalogia*, es a saber: sermon del ojo, siquiera aojamiento, que a vuestras preçes ⁊ para vos abia començado, distinguiendolo en tres partes, e cada vna de aquellas en treynta capitulos subdiuidiendo. E ya a la primera doze tenia conplidos

(1) «inplicando», con la *n* tachada.

capitulos, trayendo por actoridades de famosos doctores quando z como z por quien la façinaçion fue sabida, conoscida, diuulgada z actualmente pareçida. E avn estan asy aquellos pocos z primeros capitulos, esperando subjugar los otros en la diuision prometidos. E tanta fue la conpassion que oue de las vuestras piadosas quexas z munchiguados enojos, que oue desseo de rronper el silencio z ministraruos blandimentos consolatorios, poniendo esta cura entre mis curas, e collocar este trabajo entre mis trabajos. Assi fue, prouocado a la subuencion vuestra, que el animo mio, que detouo continuar lo prinçipiado, ovo desseo continuar lo excogitado.

Fui dudoso sy por carta o tractado esto faria. Onde, para absoluer la torpente meditaçion (1) bisultada, recorri al biblico libro de vida: abri (2) causualmente, sin eleçion, difigiendo la vsual colupna en la parte que se mas en el prompto presentase. E asy difixo eminente occurrio en el de Isayas profetico libro, en el octauo capitulo, e principio de aquel dezir: *Sume tibi librum grandem et scribe in eo stillum hominis*; quiere dezir: «Toma a ti el libro grande z scribe en el con stillo de onbre, zc.»

Entendi (porque es vna de las setenta maneras de auer rrespuesta diuina) era voluntad de Dios por manera de tractado prolixo, z non por breue carta responssiua, satisfiziese a vuestro buen desseo z socorriese a vuestra consolaçion. Por tal oraculo se rreputo llamado a la vida heremitica santo Antonio, primero oyda aquella voz euangelica en el de la yglesia ingresso: *Qui non odit patrem suum z matrem suam, z vxorem z filios z sorores z fratres z adhuc animam suam, non potet meus esse discipulus*; quiere decir: «Quien non aborreçe a su padre z a su madre, z a sus parientes z fijos, hermanos z hermanas, z avn su anima, non puede ser mi dicipulo.»

(1) Se lee dos veces la palabra «meditaçion».
(2) Entre líneas, hay una *r*.

Despues desto dize: *Si uis perffectus esse, vade z uende omnia que habes z da pauperibus, z habebis vitam eternam;* quiere dezir: «Si quieres ser perffecto, ue z vende lo que tienes z dalo a pobres, z abras vida eternal.»

En el libro terçero z capitulo quarto de las tres fablando notaçiones en la Collaçion del abad Panucio. E por esso dize (1) del: *Preceptus hoc uellud ad sse specialiter ductus cum suma cordis conposicione suscepit;* quiere dezir: «Este mandamiento como sy a el espeçialmente fuera endereçado, con grant conpunçion de coraçon sant Anton lo rreçibio.»

Assy auisado desta respuesta, pensse a la orden del tractar disponerme. Mas de otra mirando parte quando disuetud z rrudeza el mio caligaua ingenio, no tan façilmente fuy a responder, mouido que non penssasse quan graue es, avn a los entendidos, assumir la conssolatoria materia, en do a los cercantes se da ayuda, a los dudosos consejo, lunbre a los çiegos, ylaridat a los tristes, seguridat a los temerosos, esperança a los digectos, e a los enfermos salutifera meditaçion preceptiua.

Estimando esto dezia Francisco Petrarcha (in *Libro de vida solitaria*, capitulo veynte z dos): *Non es parue fiduçie poliçeri opem de çercantibus, consilium dubius, lumen ceçis, leticia mestis, securitate metuentibus, spem dejectis, salutem egris:* «Non es de poca confiança—quiere decir—dar sucurso a los batallantes, consejo a los dudosos, lunbre a los çiegos, alegria a los tristes, seguridat a los temerosos, esperança a los abatidos, salud a los enfermos, zc.»

Esso detouo la meditaçion mia, porque digesta pudiese, e bien vista, la materia del presente tractado deduzir a su derecho nasçimiento, fuyendo la precipitaçion no ver (2) que tales conçebimientos faze abortiuos z niega por Caliope la musa sean ordena-

(1) Tachado: «el».
(2) Entre líneas: «tal».

dos, dando duraçion poca al conçebido dezir. Fermosamente z cogitada desto, Alano dixo (in *Anthiclaudiano*, lib. 3, cap. 3 bis): *Nam si conçeptum pariat mens ipsa priusquam formam susçipiat conçeptum mentis in aluo, uel firmum capiat, mentis matre sigillum meritusque diurracionis fornite uiuat fectus abortiuo propio morietur in mortu viuens salute lugebit crimina forme* (1); quiere dezir:

«Quasi el entendimiento pare su conçepto ante que el conçepto del entendimiento sea formado, z si dentro en el viuiere vientre de la madre, non es el niño bien formado primero z nodrido z animado; el fijo abortiuo verna subitamente a naçer, z, non digno de vida, en su propio naçimiento se murira, o al menos, si biue, sienpre llorara los deffectos de la forma.»

De aqui nasçio la mora o tardança, que reputar podriades a negligençia non sabiendo la cabsa. Fui asaz festinoso, quanto possibilidat a mi consintio, temiendo el daño que la tristeza diuturnada traer uos podria, aquexando la edat z alterando la conporiçion (2) vuestra, propinar antes de cursso a la virtud violente, segun en Boeçio contencio: por tristeza, las señales exteriores de uejez paresciendo antes del tienpo deuido, canas produxo su cabeça, arrugas desegualaron su cuero, la piel floxa mudaua la menbral figura. El mesmo lo testifica en el primero suyo *De Consolacion* libro, metro primero, diziendo: *Et dolore tatem jussit in ee suum intenpestiue fundutur ustitecani tremun effectu corporis laxa cutte;* quiere decir: «E el dolor fizo açercar su hedat las canas.»

Esto acaesçe por ser la tristeza enemiga de las operaciones animales, ajena del natural apetito, que rrecibe delectaçion letabunda. Dicho es del filosopho en sus *Ethicas*, libro segundo, ca-

(1) texto: «forē».
(2) La sílaba «ri», entre renglones, y la «o» que le precede, reescrita sobre alguna letra anterior.

pitulo II: *Natura maxime fugit triste z appetit delectabile;* quiere dezir: «La naturaleza sobre todo fuye tristeza z desea lo delectable.»

Maguer cunpliera a mi mas oyr consolaçiones que dezirlas, cuya materia es a mi agreste z peregrina, la synçera affecçion non premitio desistir del proposito, z assidua meditaçion facilito lo dificil, z lo graue pareçio posible. Essa hora conosçi veriguarse aquella de Vejecio palavra in libro *De rre militari* primo, capitulo primus bis: *Nichil non est quod non assidua meditaçione hominem facilius reddat;* quiere dezir: «Non ay cosa que por muncha meditaçion, avnque sea fuerte, muy ligero se faze.»

Assi inquisitiuo disgregue a mi aprehenssiuo, recordando los actores que vsaron consolar en sus dichos z preçindieron la desperaçion enemiga. Esforçeme comular sus rrazones, por de aquellos mendicar sufragio, syn cuya conducçion la pequena de mi ingenio çinba non esperaua viniese a puerto. Ya antes inuocada la deyfica lustraçion que expurga las lenguas balbuçientes, e esfuerça los temerosos, z se pone en la lengua de los que en el suyo fablan nonbre; segunt a Moysen, que dudaua, bleso de lengua, explicar su mensaje, dixo: *Perge ygitur* (1) *et ego ero in ore tuo docens quos quot loqueris* (*Exodi*, cap. 4.º); quiere dezir: «Vete a Egipto (2), z yo sere contigo z enseñar te he lo que fablaras, z c.ª.» E commo es escripto (*Exodi*, capitulo 4.º).

E asy atento presentaronse las ymagines de Job, de Boeçio, de Bernardo, de Seneca, de Basilio, de Petrarca, de Gregorio, de Ouidio, de Catulo, de Oracio, de Caton, de Aristotil, de Uejeçio, de Nicolao Vsino, de Enrrique (*Contra fortuna*), de Guido de Colupnis, de Eustaçio, de Virgilio, de Platon, de Suetonio, de Tulio, de Jeronimo, de Eusebio, de Solino, de Senefonte, de Fulgençio, de Gaufre, de Ypocras, de Petro de Niueys, de Iohane

(1) Al margen: «in Egiptū».
(2) Una «m» tachada.

Siculis, de Lucano, de Claudiano, de Rruberto (1), de Eromodio, de Casiano, de Filipo Elefante, de Juuenal, de Perssio, a la fantasia eleuada. E cada vno dellos paresçia ofreçerse ministrar actoridades quantas menester oviese, z de coraçon z conplimiento del fazedero tractado, lo que non dudo fazer pudieran. E por non menospreçiar alguno dellos, acorde acorrerme, tomando de sus dichos lo que al mio fiziese proposito, situando en aquellos lugares donde mas lunbre z testimonio fulgiesen. Con todo esto, non obmitendo las actoridades biblicas z legales, onde vltimo esperaua refugio.

E por eso los actuores non se representaron distintamente, sy non por abstrata obstenssion de turba; si non Iob, que maguer en el sacro uolumen sea registrado, pues fue espeçial en paçiencia, separado mostrarse quiso. E quanto el animo titubante cobro audiencia, de tantos adjutrices vallado, e quan segura (2), la temida mano tracto la peñola desvsada, faziendole speditar la concepcion mental e vsar offiçio de lengua! Ca este es su ofiçio fablando con los absentes o venturos. Alano (in *Anticlaudiano*, libro 2.°, cap. 4.°) dixo: *Affectus mentis lingua fidel sic manus a propio mente depingit in actu;* quiere dezir: «El affectu de la voluntad la mano escriuiendo lo muestra, pues la mano predica de fuera lo que dentro tiene la voluntad». E asy del affecto se faze la mano lengua fiel, e pinta el animo en su propio acto.

(Aqui cuenta la pe[r]dida segunt se sigue.)

Onde, derecho siguiendo, orden torne yteradamente la vuestra leer carta. E por la virtud vnitiua las suyas colligia conclusiones, e pareciome en dos perstinguirse:

La primera, contando vuestras perdida[s] de abuelos, padre z

(1) «Rruberto de», entre líneas.
(2) En el texto «seguramente» tachado el «mente».

hermanos, parientes, fijos z familia, z dolençia vuestra prolixa; de mas desto, soledat non usada, penosa.

La segunda, inuitando a mi, suplicando e piadosamente, a vos por algunt scripto epistolar o tractable conssolar quisiese, afirmando de otra guisa non esperauades a vuestra cruçiaçion remedio obtener, agerando el tienpo de vos rresponder breuiase. E ya ssea pudiese dezir el aristotilico prouerbio: *Nichil dat quod non habet (El Ench.*, 2.°); quiere dezir: «Ninguno da lo que non tiene»; primero es abido, z assi se da.

(Respon a las conclusiones por el puestas.)

Conpaçiendo vuestros enojos, a las dichas respondo conclusiones:

A la primera, siguiendo la manera que los famosos touieron consoladores, al presente visitar non se puede por la distançia z absençia. Ca los tres amigos de Iob, Clithemanites, e Baldali Suytes, e Sophar Namatites, vistos los arboles que, en tal asçendente como nasçio Iob, plantaran, caydas sus fojas, z por las aues comido su fructo, z por las reptilias rroydas sus cortezas, cognosçieron su amigo Iob auer perdida la sustancia z su algo por el caer de las fojas, e perdidos sus fijos en la fructa lleuada, z su cuerpo llagado por dolençia en el rroer de las cortezas. Partieron luego de sus casas z fueron luego a la de Job por le consolar; non por escripto, non por menssajero, mas en propias personas, segunt el maestro de Gepona en el primus de Iob cuenta. E la manera que touieron alli venidos, segunt el testo bliuico cuenta, en tres actos la departieron:

Primero, ueyendolo ansy disfigurado, rronpieron sus bestiduras z echaron poluo en sus cabeças z lloraron con el; lo 2.°, touieron con el siete dias en silencio, dexandole dezir z contar sus quexas; lo 3.°, cada vno le dixo palabras z consejos de consolaçion amigable. De los dos actos, en el segundo dize capitulo...: *Cum eleuassent oculos suos procul non cognouerunt eum, et excla-*

mauerunt plorantes asisque uestibus sparsserunt pulueres super caput suum in celo z sederunt cum eo (1) *septes diebus et septes noctibus z nemo loquebatur ei uerbum*, z c.ª; quiere dezir: «Como alçasen de lexos los ojos, non lo cognosçieron, z con clamores lloraron, e rrasgadas sus vestiduras echaron poluo sobre su cabeça contra el cielo, z asentaronse con el siete dias z siete noches, z ninguno non le fablaua cosa, z c.ª»

En el tercero capitulo estan (2) que Iob ante ellos dezir començo. E dende siguense las consolaçiones por ellos ministradas en estos actos tripartidos. Esta la platica de conssolar presente, seyendo conplida desto. E mesma guisa paresçe de Boecio procurar su conssolaçion presencial, fingiendo que la Philosophia a visitarlo viene en la carçel tenebrosa.

Aquellos tres dichos vsando actos, primero, sintiendose e quexandose del dolor suyo (libro primero, metro 2.º), dixo: *Heu quam partiçipe merssa profundo mens habet pura luce resoluta tendit in extens esse tenebras terrenis quo aensflatibus acta crescit, in mensum noxia cura est*; quiere dezir: «Guay, en quan terrible fondura afogada el anima es enbotada, z la propria luz dexada contiende yrse en las de fuera tinieblas; quantas vezes por los terrenales vientos acreçentada creçe en infinido la enpeçible cura».

El 2.º dexole las suyas dezir querellas, oyendolo tan abunda (3) quando dezir començo (libro dicto, prosa 3): *Quis inquas tu in est exibe me solitudinis et omni magistra virtutum super hec ordino de lapssa venisti*; quiere decir: «¿E a que tu estas en estas soledades de nuestro destierro, o maestra de todas uirtudes? De la altura çelestial enbiada veniste.»

El tercero... Et si siguiente en las otras locuciones philosoficas.

---

(1) «*sederunt cum eo*», repetido.
(2) Al margen: «quexos los».
(3) Al margen, de otra letra: «sitibundo».

Paresçe asaz de tales enxenplos. De los antigos se podrian dezir consoladores par mente. Este suando (1) modo siguieron los absentes por carta o tractado consolando, segunt en la epistola consolatoria por sant Jeronimo a Eutropio consul enbiada. E comiença: *Semper quidem ssunt nunc precipue conpetenter dicit* z c.ª; quiere decir: «Siempre por cierto, z agora mayormente.»

En la qual con ella lenifica z con el doliendose dize: *Ubi nunc est illa per reflugens anbito ubi splendentes ad in incemssederunt toto urbe lanpades;* quiere dezir (2): «A do es agora aquella esclareçiente ponpa; a do son las rresplandecientes en lugar de estrellas por toda la cibdat e cincilantes lanparas?»

Adelante los conlloros, entroduce los quexos que dezir podria Eutropio, asi como si el lo escuchase. E dize: *Ubi nunc simulati amici ubi uarie adulatorum facies, ubi conuiuia z paradentes cenarumque assedule?*: «A do son agora los enfengidos amigos; a do las varias de los lisongeros caras; a do los conbites z asentamientos de yantares z cenas?»

Adelante conssolando fabla: *Jam senper tiui dixi uel nunc tibi dicebam* (3) *que fugaces sunt deuicie z stare nesciunt loco;* quiere dezir: «Non te dizia yo sienpre que las rriquezas erat fluxibles z non saben estar en vn lugar?»

Esta mesma guisa sant Bernardo, conssolando por tractado a Eugenio papa, el absente presente se le faze diziendo: *Ascendo in celos decendo in abissos, non rrecedens a me sequar te quocumque yeris;* quiere decir: «Sube a los çielos, deçiende a los abismos, non te partiras de mi; seguir te he doquier que fueres.»

Luego lamentoso se muestra con el diziendo: *Libet ab occupacionibus tuis quod Ihesus maxime condolet tibi*; quiere decir: «Pla-

(1) ¿usando?

(2) Tachado el fragmento de traducción que corresponde al siguiente párrafo.

(3) Tachadas dos líneas en que anticipaba la traducción.

zeme que salgas de tus occupaciones, ca Ihesu Xristo a muncha compassion de ti.»

E adelante finge Eugenio: *Putoque dominum. z interdur compellar clamare ad dominum cum propheta. Narrauerunt michi yniqui fabulaciones sed non ut lex tua;* quiere dezir: «Fui compellido de llamar señor con el profeta, z rrecontaron a mi los malos fablillas, mas non segunt tu ley.»

Prosiguiendo el modo començado, a las consolaçiones llegado, continua: *Quid solus fraudaris munere tui usque quo sps uadens z non rrediens, vsque quo non respicis te inter alias vita tua* (1): «Porque tu solo eres priuado de tu don, fasta quando spū yente z non tornante fasta (2) quando non comunicaste entre los otros tu vida.»

Non pocos, enxenplar, que en sus epistolas z tractados consolando, la respuesta z comun touieron manera en Jeronimo z Bernardo representados. Enpero, en el terçero acto del conssolar z conortar varia touieron manera: vnos, yncrepando comentaban Helyphath a Iob, como en el tercero Seneca capitulo, assi: *Ecce docuisti plurimos z magnos, lapssas rroborasti; vacillantes confirmaverunt sermones tuos, z genua tremencia confortasti*, zc.: «Ves que tu enseñaste a munchos, z las manos canssadas esforçaste a los uacilantes, confirmaron todos tus sermones, e las rrodillas tenblantes confortaste, e agora vino sobre ty plaga, z falleciste; tocote, z eres conturbado. A do es tu temor.» Assy trayendole verguença porque sabia a los otros consejar e non a ssy.

Otros, culpando, segunt sant Jeronimo z Eutropio en la epistola alegada, diziendo: *Nunc tibi dicebam quod nulla est in potentatum fides sed tu hec egre accipiebas;* quiere decir: «Non te dezia que non ay fe en el poderoso? Mas tu esto de mala uoluntad lo oyas.» Dandole cargo porque le non creyera antes del caso.

(1) «inter alios vitã tua», al margen, de otra letra.
(2) «fasta», repetido.

Otros, piadosamente z obletiua, assy como en la prosa allegada suso tercera, la Philosophia a Boecio dize: *Te alupne extraerem nessarcinam quam mei non minuis invidia substulisti comunicato tecum labore pater;* quiere decir: «A ti, mi criado, auia desanparar z non ser partiçipante en el trabajo que ouiste por enbidia de mi nonbre?»

Otros auisatiuamente, como sant Bernardo en los libros e capitulo alegados dize a Eugenio: *Stultus z sapiens, seruus z liber, diues z pauper, vir z femina, senex z iuuenis, clericus z laycus, justa et inpia, omnes pariter participant z omnes de fonte publico bibunt pectore tuo e tu seorsum siciens stabis?;* quiere decir: «El loco z el sabio, el sieruo z el libre, rico z pobre, varon z fenbra, viejo z mançebo, clerigo z lego, malo z bueno, todos de consuno participan, todos de la publica fuente beuen, e tu sediento aparte estaras?»

Assi de otros se falla. En esto se distinguieron segunt el departimiento de conçepçiones, disputaçiones, personalidades, distançias z casos, porque mejor al termino z fin deduxiesent conplidero, o mostrando que las perdidas eran ganadas de los tenporales e transsitorios bienes, o fazer manifiesta z conssolable quanto mejor el entendimiento conosçe los verdaderos bienes por la perdida de los falssos bienes que los perdidos, o enxenplando de otros que padesçieron. Mas en aquello faziendo la aduerssidat propria comun, z otras disonancias que dex recitar, redrando fastidio z superflua similitud, e todos aviendolas presentes en la entencion intelectiua, judgue alguna especifica z nueua manera, o menos de aquellas visitada, era menester deduzir vuestra consolaçion, a fin de tranquillaçion, quien es en este acto vltimo, conformandome en los dos primero z segundo con los prepuestos z allegados. Començando en la visitaçion z presençia, enbiando este a vos tractado, con cierto o conosçido una muniçion. Segundamente, congimiendo vuestras querellas o querimonias. Aquel de Enrrique *(Contra fortuna)* culminare dezir: *O mala dulçedo que subito cuncta venenas que nec conpenssas melea*

felleagrani; o felix qui non est vsus prosperitate, nam venit ex sola prosperitate dolor, non sine felle dulce, nec albet fortuna absque nigredine, nec mons sine valle fuit; on multum mellis, multum dedit ipsa ueneni, mell vomit primum fellem ille sapor, zc; quiere dezir: «O mala dulçor, la qual subito rreçebida enponçoña, la qual reconpiensas las melosas alegrias con fiel muy grauel O bien auenturado el que non vso de prosperidat, ca de sola bien andança se causa dolor, la fortuna non da dulçedunbre syn fiel nin blancura syn negror, nin nunca fue monte syn valle; al que dio muncha miel muncho le dio de ponçoña; aquel feleoso sabor fizo uomitar la dulce miel.»

Amanssa muncho el dolor el quexar, e farta el querelloso de libertad, z depele (1) las callamidades cogitadas la vndaçion lacrimal; por esso Seneca (tragedia sexta, titulada *Troas*) en la sicta locuçion de Vlixes, dize: *Inplere lacrimis flectus erupuas lauat*; quiere dezir: «Flenchir los lloros de lagrimas rrelieua los ojos.»

A la nouedat de conssolar (acto ... z acto 3.°) tiendo la vella del tratado, vientos segundos, el soberano ministro, dador de las gracias e director del proposito pio: *Nil veterorum trinas curo super adere dictis*, segunt lo dixo Nicholao Vderino in suis *Vnivocis z equiuocis* ; quiere dezir: «Nenguna cosa non curo de lo viejo añader nin sobre añader a los dichos», segunt que dixo Nicholao en sus *Vniuocos z equiuocos*. E aquesta atoridat non esta rromançada entre las actoridades.

Queriendo por nueuo modo introduzir vtilidades z cientificas, ca miserable es por las vias vsadas en todo inçedir, e predicar non sabiendo ayudarse de la inuentiua, discurriendo sus variedades del thessoro indifiçiente del speculatiua sus virtuosos dones; por esso escriuio Boeçio (in libro *De diçiplina scolarium*, capitulo 5.°): *Miserrimi quippe est ingenium senper vti inuentis z nunquam inueniendis*; quiere dezir: «En el libro *De diçiplina de los es-*

(1) Tachado: «as».

collares dize: De muy mesquino ingenio es de vsar de lo fallado ꝛ non de lo que falla, ꝛc.ª»;

E lleuado in meditaçion, inuocada la suprema direcçion, occurriome se podria mostrar, ꝛ por militantes concluir razones, reçebistes benefiçio e non daño, graçia ꝛ non pena, en lo que ꝛ de que vos quexades, sentides e afirmades desconssolaruos. E aquesto assy a vuestra venido notiçia, cogniçion ꝛ aprehenssiua, bastara, satisffara ꝛ dara rreposo a vuestra demanda, e conssolaçion a vuestro cuydado. El qual partido ꝛ desuiado de vuestro coraçon, dara lugar que el deuido en el sea ospedado plazer, e la justa causa espelira el cuydado non rradicado por deuida plantaçion, concibiendo yra ꝛ pariendo error. Prouolo naçer de yra Caton en su *Moralidat*, o dixo: *Ira inpedit animum ne possit diçernere verum;* quiere dezir: «Enpacha la yra el animo que non pueda mirar verdat.»

Pues tranquilidat vuestra voluntad ꝛ rreguldat vuestra intençion, examinando por balança de juizio non parcial nin dezir; rremouet de vos las passiones que çernicas metricalas en nonbre de *Philosophia*, libro primo, prosa prima: *Diues mq. si as scernicas metriculas ad huc egrum permisit accedere*—poco adelante dellas dize—*hec sunt .n. que infructuosis affectum spinis uberem fructibus raciores segetes negat;* quiere dezir: «Quien estas publicas bagassas, que por infructuosas espinas de affecçiones afogan la abondosa mies en fructos de la rrazon...»

Aqui comiença ꝛ dize de los Auuelos ꝛc.ª—Non obstante la a esto glosa de Tranet, que lo expone de las cartas poeticas, ca mejor ꝛ mas sano es entendimiento de las passiones del, mayormente aquello traigor por las yr a ꝛ temor ꝛ todo vuestro intento, collegit ꝛ rreconsçet el effecto ꝛ proueet el fin, ꝛ syn duda veres por catadura mental toda persuasion de plssa. sola verdat, e rreal dezir urde la tella ꝛ lia la texedura de mis palabras ꝛ presentes dezires. Onde aduertiendo, segunt collegir puedo, vuestro quexar ꝛ sentimiento en tres consiste principalmente cosas:

La primera, en poder perder por natural muerte abuelos anti-

guos, padre z muger buena, z fijos pequenos, hermanos z parientes.

La 2.ª, en dolençia diuturna pestilencial (1), que penssastes del todo non auer bien curado.

La 3.ª, ssoledat que sentis z mengua de familia. E de todos estos enojos casi conflado vn pesar, z las otras cosas en vuestra carta contadas, de tal proposito a este se rreduzen.

E si mirasedes, z rruego uos lo miredes, como en fazienda ajena, fingendo lo fuesse abstratiuamente, quanto bien esto es e fue a vos vtil, doctiuo, liberatiuo z securatiuo, deporniades el quexo z quitariades el cuydado. Guiad en pos de mi locucion, z segunt las pisadas de mi oratoria indicaçion vos leuantaran al termino de conssolaçion z conduciran al puesto de rreposo. Recorred a la rrazon natural, cuya enseña aqui traygo, que es philosophia doctiua, a quien pertenesçe los animos turbados consolar, como dezia Boecio en su *Consolaçion*, libro 3.º, E prosa prima: *Philosophia es sumum lapsorum animorum* (2) *solamem*; quiere dezir: «La philosophia es muy alta consolaçion de los tristes animos».

Como murieron los sobredichos onrradamente.—Sumo le llamo como vexillo paresçido de locos, puesto en la ssumidad del estillo o lança de uerdat, agregaçion de los dispersos z faburtiuos. Respondet a mi e la yntrinsica fabulaçion assentiua: Que mejor pudieran vuestros morir abuelos, Johan Fernandes z Costanca Fernandes, e el vuestro amado padre Gines Sanches, que en hedat setental, conplida vejes, en buen nonbre z en su tierra, entre sus parientes z en su cama, de natural dolençia z comun, essa ora bien ordenada su anima, descargada su conçiencia, reçebidos los eclesiasticos sacramentos z vltimos benefiçios, obteniendo sepultura z obssequias onrradas, funerarias plenaciones parenta-

(1) Al margen, con letra distinta.
(2) Al margen, letra distinta.

les, e los ojos suyos cerrados con la mano de su prosperidat? Partieron la vida mundana por la vida eterna; salieron de exillio ꝛ vinieron a la patria. Bien sabedes, por lunbre de rrason, que eran mortales ꝛ conuenia en algunt tienpo soluiessen el comun de natura debdo, ꝛ cognosçiades, segunt su hedat, eran çercanos al termino de la vida, el qual señalo el çitarista en el psalmo octuagesimo nono, diziendo: *Anni nostri in ipsis setuaginta annis si at in potentatibus octuaginta plurimum uel amplius eorum labor ꝛ dolor;* quiere dezir: «Los dias de nuestros annos en ellos setenta annos, ꝛ dende en adelante non es sinno trabajo ꝛ dolor».

Del prouecho que de la muerte les vino.—E aun la vida curante que perdieron humana non es por los entendidos entre los bienes contada, nin del numero de las cosas que algun traen prouecho. Afirmalo sant Basilio en el primero de sus sermones asy: *Nos quider o filii hanc humanam uitam nichil comodum esse arbitramur nec bonum quod ad eam extimandum çenssemus nec appellandum que vtilitatem nobis vnus quisque subpeditet;* quiere dezir: «O hermanos, nos por uerdat judgamos non ser nada totalmente esta humanal vida, nin en bien ninguno ser penssada afirmamos, nin deuemos penssar que nos desirua a prouecho ninguno, ꝛc.ª».

Como naturalmente precedieron en la muerte segunt vias de natura.—Onde se sigue, si en ella non pusieron algo vtil, como es dicho, en perdiendo la ganaron. Preçedieronuos en el naçer; assi preçedieron en el morir. Mas consono fue arrazon que si uos antes murierades, ꝛ si uos dieran a escojer, ꝛ vuestra fuera la obçion, assy lo concertarades; pues querer uos non muriessen non lo cuydo, ca seria vano ꝛ indocto desseo. E si quisierades, mas viuierades en tienpo, pues a tanta eran llegados vejez, seria querer para ellos dolor ꝛ trabajo, que non pueden escusar los que aquella pasantes, avn que tanto conplexionados, que a la octogenia peruiuiesen; vltra de los quales, a las mas fuertes laboriosas passiones non menguarian. Dixolo el mesmo Dauid en el psalmo proximo allegado: *Si at in potentatibus octuaginta anni plurimum eorum labor ꝛ dolor.* Arriba es declarado ꝛc.ª.

Mejor les fue morir durante el deseo de la vida.—Mejor fue a ellos morir durante el deseo de la vida que si esperaran (1) con desseo la muerte. Dixolo Seneca in libro *De rremediis fortuitorum: Optima est mors ante quam optes eam mori*; quiere dezir: «Muy bueno es morir antes que lo dessees».

Como es penoso el beuir en mucha vejez.—Ca enojanse los decrepitados en profunda senetud del penssoso beuir z de las incomodidades de la vltra natura vejez, comitantes la ultimidat de los dias. Cuentalo Oraçió en la su cantica poetica diziendo: *Multa antes senem inuenerunt incomoda uel querit z inuentus miser abstinet hec timet vti uel quedires timide gelideque ministrat dilata longas meri aiudusque futuri dificiles querulus laudator tenporis acti*, zc.ª; quiere dezir: «Munchas incomodidades z danos siguen el viejo; algo busca, z quando lo falla, el mesquino abstienese dello z a miedo de vsar dello; otro, que todas las cosas temerosamente e fria aministra dilator, z por esperança luengo en ellas cobdiçioso de lo futuro, dificultoso, querelloso z loador de los tienpos pasados».

Como la su muerte non fue violenta.—Este tal morir, liberatiuo a ellos (2) de muerte violenta, de logar ajeno z orbaçion, de sepoltura z funeral, vn ornamento; desto librarles Dios, deues a el tenerle en graçia. Muriendo assy, preçindiose la possibilidat de mayores enojos. E desto a ellos presumis veno pesar, e quisieran mas beuir algunt poco? Quien asegurara en aquella prorrogaçion de aquesta non se partiera[n] vida? Que aprouecho al Rey Ezechias alongarle Dios la vida quinze años, como es uerificado (*quarto Regum*, 23 capitulo), pues en aquella dilaçion oyo aquel pessar de la boca de Ysayas, fijo de profeta, que se perdien los tesoros de su rreal casa z toda la substançia que sus anteçessores auian allegado, diziendo: *Audi sermonem Domini: Ecce dies ve-*

(1) Repetido y tachado: «que si esperaran».
(2) «a ellos», entre líneas, de otra letra.

niunt auferentur omnia que sunt in domo tua, z que conderunt patres tui usque in diem hanc in Babilone non rremanebit que quar, zc.ª; quiere dezir: «Oye la palabra de Dios: Ves que dias vernan z seran quitadas quantas cosas en tu casa son, z quanto allegaron tus padres fasta en este dia, z en Babilonia non quedara nada, zc.ª».

Como se cumplien sus mandas syn contienda.—En los libros z capitulos antepuestos çercanamente. E si tales non desseauades proçellaçiones por solo beuir, si non queriendo mas rricos murieran, sigun erase desto, nunca sus mandas complidas fueran, como en los demas ricos acaesçe, engendrada grant cobdiçia en los susçessores z secutores de grant fazienda. Allende desto, nasçieran uos intricados pleitos en la diuission de sus bienes, que se non escusa onde el diuisible es muncho, z se ha de guardar interesse de munchos, z los aduocados lo fingen dificil z fraudoso, enboluiendolo en pleitos inmortales, por sacar la moneda de los litigantes, la qual mas aman que las partes que aduocan, e se duelen poco si perdieren la causa, pues que el salario suyo tengan. Oys lo que dize Obidio, aperçibiendo los pleyteantes de la malicia de los aduocados, in libro *De Vetula*: *O misera tuarum plus diligit ille monetam qua quam non curat.ⁿ quecitur tibi costet dum meo lucretur, nec te sbcubitur inquam metuit proponit friuola multa Iuraque sbuccus tanquam prutella in anos hac inmortales litem facit ut tua capiat*, zc.ª; quiere dezir: «Oiste, o desauenturado? Mas ama aquel tu moneda que tu causa; non cura quanto te cueste, solamente gane; nin teme si as de caer del pleito; propone munchas cosas demasiadas, z sbuerte los derechos, z aluenga las causas en munchos años, z faze inmortal pleito por auer lo tuyo, zc.ª».

Como fueron ciertos de yr a la gloria de parayso.—Lo que mas es de preçiar, que fueron quitos de la grant duda que en la suya saluacion oviera, como non sea otro stado tan difiçil de foyr como el rrico, diziendo nuestro Saluador z maestro Ihesus: *Facilius est camelum per foramen actus transsire quam diuites intrare*

in rregnun Dei (*Luc.*, 18): quiere dezir: «Mas ligero es el camello entrar por el estrecho forado del aguja, que el rico entrar en el rreyno de Dios (en el capitulo de *Lucas*, 18)».

Como esta bida es breue.—Si ouiesedes por breue el espaçio de su uida, por muncho que biuieran todo fuera breue; diziente in 8.° Job capitulo: *Breues dies hominis sunt;* quiere dezir: «Los dias de la vida del onbre son muy breues, etc.».

De la vida como es breue.—Tanto es breue, que la poca durada en las flores, en la floxa texedura de la tela de araña, non son menos en su duraçion. Esto contenplando Enrricus (*Contra Fortuna*), clamentuoso dixo (1): «Guay, que la nuestra carne mas caduca es que las flores, que poco espaçio duran el moço z el uiejo, tan flaco es el cobertor de la vida breue quan flaca es la tela que el araña texe». Nota la actoridat en latin: *En caro nostra, dolor plus flore caduca caduco, qui primo spaçio fit puer atque senes, quam fragiles traxit uel con texit aranea tellam, tan fragiles tegitur hominis vitam cegi nies breuis re.* (Non se puso en su lugar, porque estaua mal scripta).

De la breuedat de la vida.—Quanto mas breue es la humana vida, a menos es dispuesta peligros z menos es acumulada (2) culpas, z mas ayna sale destas (3) miserias, ca por esto los de uirtuosa vida con grant affecçion dessearan la muerte. Ves lo que dixo sant Pablo: *Desiderium habeo solui, z esse cum Christo;* quiere decir: «Desseo he de ser disuelto por la muerte, z ser con Christo».

Quantos males se multiplican en la vida.—Conosçiendo que del mal, yncomodidades de la vida, lo menos es mejor o mas queredero, el profeta David non ygnoraua nin fue ajeno deste buen desseo, antes, quexoso de la duraçion de la vida mundana,

(1) Al margen: «Quiere dezir».
(2) Tachada, en «acumulada», la última sílaba.
(3) Tachado: «mi de».

dezia *in salmo 123*, primero del canticum grado: *Heu michi, que incolatus meus prolongatus est habitaui cum habitantibus Çedar; multum incola fuit anima mea;* quiere dezir: «Guay de mi, que mi morada prolongada es morre con los morantes en Çedar, mucho moro la mi anima».

Como la muerte les fue grata.—Non es duda melezinable o plazible les fue el morir a los que desplugo la bida; çierto, si bien acatays lo ya en esta rrazon dicho, ellos (1) mejor morir mejor non pudieran en tiempo, lugar z manera. E allende vet que uos non dexaron enemigos, ni enfamias; non fueron avn cabsa de escandalos en su muerte, nin la reçibieron por pena de juizyo, mas se puede dezir les fue dormir z rreposo z bejes buena.

Consumio sus dias, ebitadas las del mundo rruynas, teniendo sepoltura sabida. A tales, Lucano (libro X) bien auenturados llama alli: *Felix qui potuit mundi mutata rruina, quod jaceat jam scire locum;* quiere dezir: «Bien auenturado es el que pudo, ya mudada la cayda del mundo, saber ya en que lugar yaze».

Como la muerte les fue dormir z non pena.—Quantos linajes de muertes escaparon con esta! Pudieran en la mar tenpestuosa periclitar, z beuer con la muerte las aguas saladas, deuorados de los bestiales peçes, e con Amaritut desçender al infierno; pudieran perdersse en los montes errabundos, en la escuridat de la noche, sepultos en los bientres de las bestias crueles, z mas poderosas vastantes el lugar e brutas, non fallandose de ellos parte; pudieran arderse en llamas poderosas uastantes el lugar do fuessen, e sus çenizas ignotas pisadas, quiça, de sus parientes; ser pudieran cometer delitos criminosos e por justiçia de meritos cruçiados; ser pudieran soruer poçion benenosa, z con angustia z rrugito bi[s]çeral terminar sus dias; pudieran caer sobre ellos hedifiçios antiguos, comprehessos, dislaminados, quedar non conosçidos; pudieran caer rrayos tenpestuosos, z missos de

(1) Repetido.

negra naue flaminar los; pudieran mirados de matador basilisco syn remedio fallescer, e qualquier de morir de los otros modos passar; e quiça alguno ynaudito que en ellos començara, pues en todas las cosas del mundo es manifiesto este escondido el peligro: en los rrios, en el mar, en las cibdades, en la soledumbre, en falssos conpañeros, en ladrones, en la soledat, en la diuersidat de las gentes. (1) Como dezia Sant Pablo *ad Corintios*, n.° ..., c.° ...: *Periculis fluuium, periculis latronum, periculis ex genere, periculis in solitudine, periculis ex gentibus, periculis in çiuitate, periculis in solitudine, periculis in mari, periculis in flalssis fratribus*; quiere dezir: «En peligro de rrios, en peligro de los ladrones, peligro del mismo linaje, peligro en la çibdat, peligros en la mar, peligros en la tierra, peligros en los falsos hermanos».

Como el Señor face todas las cosas.—Non quiso Dios, por cuya gubernacion, facçion z permission todas las cosas son fechas, z *sine Christo factum est nichil.*

Como nos auemos de alegrar.—Alegrat uos en Dios, que la menos penosa, syn enominia z mas onrrada, catholica z sociada los tribuyo muerte en fiel confession de su uerdat legal. Ca si desta uos pessa muerte, quisierades vna destas otras passaran? Paresçio a los non entendidos muriesen, z ellos estan en paz, biuen por fama z son fechos inmortales. Bueno dexaron nombre, e fama clara dexaron a los de ellos uiuientes. Deuriedes dessear de assy acabar commo ellos en tienpo z manera; rreputar uos por bien auenturado, pues vistes dellos acabamiento bueno. Non acaesçio en su muerte nouedat alguna de que marauilla alguna resulte; non cosa de que las musas sean dificiles o buscaderas, commo non sea cosa mas vsada que el morir; e a ella vsados de ber los ojos, abezan el animo de quitar marauilla. Por esso dixo Tullio, in libro *De natura deorum*, 2.°: *Sed assiduitate deorum als. cotidiana z consuetudine occulorum asuestant animi*

(1) Tachado: «Co».

non admirantur neque requirunt rrationes earum rrerum quasi semper bident; quiere decir: «Mas por costunbre cotidiana z vso de los ojos se acostu[n bran los animos z non requieren rrazones de aquellas cosas que siempre ueen».

Commo munchos se gozarian en auer tal muerte.—Quantos otros se gozaran de tal muerte z trocaran por ello sus fortunas, e los que tenian destos auentaja! Que aprouecho a Poliçena, tan poderoso aver Priamo en padre, e verlo morir so enemigo cuchillo, despues de muerte de sus valientes hermanos, perdimiento del assy ouo imperio z quemamiento de la troyana çibdat, segunt Guido de Colupnis en la *Estoria lamentabile* desto reçita? Que aprouecho a Edipo auer el Rey Layo de Tebas en padre, z matarlo por sus manos enforçidos, commo la thebana cuenta istoria? Que aprouecho a Eneas sacar a Anchises su padre de los peligros de Frigia, z verlo morir en estrana tierra de Trinacha, e quedar en el perpetuo dolor que anualmente rrecordaua, como en su nonbre Virgilio, quinto *Eneydos: Jamque dies in fallor adest quem semper acerbum, senper oneratum sic dii boluistis habebo;* quiere dezir: «Ya el dia, si non so engañado, es presente, el qual sienpre açerbo, sienpre enojoso, que ansy lo quisieron los dioses yo abre»?

Commo rrecuenta que aprouechan el habundançia de la fortuna. —A que aprouecho auer Eson, hermano de Pelen en padre, z berlo morir tajado en pieças, cozido en la caldera con las sangres de las fieras z yeruas non cognosçidas por los engaños de Medea, fingendo lo tornaria moço, segunt Ouidio en el 7.° del *Methamorfoseos* libro cuenta?

Que aprouecho a Teseo el duque auer Egeo en padre, librado del Minotauro, aquexar su camino, e ver el padre dicho precipitarse del alta torre en la mar que oy su nonbre tiene, commo las ystorias antiguas cuentan ytalicas?

E de tales enxenplos saben los lectores de ystorias quantos se podrian allegar. Presumo en mayor costançia los fallo la muerte a los dichos vuestros abuelos z padre que a vos, que erades ter-

çera persona. E assy de todos los bien biuientes se falla plogo con ella. Con quanta seguridat la rreçibio Socrates, avnque por veneno murio, paresçe en el *Pro Hedon* de Platon scripto. Con quanta la espero Jullio Çesar, avnque en el senado con los pugiones terminaron su vida e los inuocados a su interfectura, commo Titu Libio ystoriza. Con quanta alegria la esperaua ⁊ llamaua sant Jeronimo, muestralo Eusebio en su ystoria. Por çierto la muerte non es de temer, pues escusar non se puede, ⁊ vano es el tal temor. Disiente Seneca, in libro de *Rremediis fortuitorum: Stultum est timere quod euitare non possis;* quiere dezir: «Locura es temer lo que euitar non puedes».

Non son de llorar los que bien mueren.—Nin deuen los biuos por los bien murientes llorar, commo dixo el memorado sant Jeronimo, reprehendiendo a los que en su muerte lo lamentauan: *Huius enim vite exilus plorandus non est;* dize: «La salida desta vida non es de llorar.»

Segun Eusebio lo recuenta, con otras munchas fermosas palabras que en menospreçio de la muerte efundio, en aquella hora quien tan velada la rrazon tiene que non cognosca la muerte ser mejor de las terrenas cosas, ⁊ mostradora de los errores de la humana vida? Assy lo testifico Asdrubal en la hora del morir suyo, diziendo: *Mors optima rrerum, tu detegis errores ⁊ sopnia vite discutis ex acto;* quiere dezir: «O muerte muy mejor de las cosas terrenales, tu abres los errores ⁊ discutes los sueños de la vida passada.»

De los que mueren antes del natural termino.—Recitalo Francisco Petrarcha en su *Africa.* Este tan poderoso hermano de Anibal, por su esffuerço librado de munchos peligros, murio en la mar a descubierto de llagas mortales antes de el natural termino, syn ver el hermano a el muy caro. Con todo esso, por la uirtud que en el moraua, plogole de la muerte. E quanto mas le ploguiera sy en su cama, presente el hermano, ⁊ de otra menor causa, cunpliera sus dias! Pues por que pesa a vos de lo que a los dichos vuestros padre ⁊ abuelos en su mora fue plazible?

Plega a vos de su plazer. Mayor deues de su muerte en precio el dia tener, que aquel en que naçieron, por el buen nonbre que dexan, a quien los vnguentos preçiosos egualados ser non pueden. Como Salomon en el *Eclesiastes*, 2.° capitulo, dize: *Melius est nomen bonum quam vnguentum preciosum, et dies mortis die natiuitatis;* quiere dezir: «Mejor es buen nonbre que plata preciosa, e el dia de muerte que el dia de nasçer.» .

Como es mejor yr a la casa del llanto que al conbite.—Porque dende se toma mejor enxenplo que en el nasçimiento se puede auer esperança; por esso en aquel mesmo capitulo adelante dize: *Melius est yre ad domum luctus quam ad domum conuiuum;* quiere dezir: «Mejor es yr a la casa del duelo z de dolor, que a la casa de el conbite.»

Como ha de cognosçer las cosas uerdaderas.—Assy entendiendo, lo uerdadero abres conoscer de las vida z muerte, ca de las cosas segun su uerdat non cognosçidas, non integramente conprehendidas, non se cabsa sçiençia; por esso dixo Boecio, in proemio sue *Arismetices: Et sapiencia verum earum que uere sunt cognite z integra aprehenssio;* quiere dezir: «E la sabiduria es de las verdades z de las artes que son verdaderas çierta, z entera conprehension.»

De quantos bienes ay en la muerte.—Allende desto, munchas se podrian allegar rrazones decoratiuas z probatiuas, induzir actoridades, el proposito rroborando; pero este poco dezir a vos como entendido abaste. Quantos bienes en la muerte, qual fue de los dichos vuestros abuelos z padre rreçebistes! E sy uerdaderos son los juycios estrologicos, por entrar Saturno en su exaltaçion entonçes, que es el signo de Libra al mouimiento de la octaua esp[h]era, casa de Venus, z decaymiento del Sol, z Saturno significador de los viejos, de los padres z de los abuelos z de las cosas durables, significa su nonbradia durar muncho, z su loor en el tienpo auenidero ser escripta en istorias durables; ca Iohan Ferrandes fino primero de otubre, e Garci Ferrandes diez z nueue de otubre del año de bynte z dos. E la memoria

destos tira consigo la de Costança Ferrandes, abuela vuestra. A Dios, por todas las dichas z las que dellas se entienden cosas, rendit gracias, al de quien vienen todos los bienes. *Quia omne donum perfectum de sursum est descendens a Patre luminum.* (Jacobi, in prima Canonica); quiere dezir: «Ca todo perfecto don de arriba es decendiente, del Padre de los rresplendores, zc.»

De quantos daños ay entre los que biuen.—Solo tened cura de satisffazer por ellos con piadosas oraciones e bien fechos, supliendo lo que ellos fazer quisieran, deuieran z mandaron en sus vltimas voluntades a vos conplir. E dexad las testaçiones muliebres, non conuenibles al costante uaron, a quien conuiene en tales cosas seguro mostrar gesto, z mas proprio es por tales muertes cantar que llorar. Asy lo fazen los sedones populos, commo rrecita Solino diziendo: *Sedone moris est parentum funera prosequi cantibus;* quiere dezir: «Costumbre de los sedones pueblos es los cuerpos de los parientes seguirlos con cantos, zc.»

Commo los que tienen notiçia de la muerte.—Quien mas noticia del bien de la muerte obiere, mejor las yncomodidades de la vida cognosçera, non es duda. *Quia que secundum contradicionem dicuntur eadem esse disciplina* (*Thopicorum* 2.°); quiere dezir: «Ca vna sçiençia es de las cosas que se dizen segunt contrariedad» (en el segundo de los topicos).

Aqui fabla el magnifico señor, consolando a los que pierden sus mugeres.—Por ser el amor de la muger desigual al de los padres, ca por ella los dexa el omme, segunt por Adam nuestro padre (*Genesis*, 2.°), diziendo fue vaticinando: *Rrelinquet homo patrem suum z matrem suam z adherebit vxori sue;* quiere dezir: «Dexara el onbre el padre z la madre z allegarse a a su muger.»

Que es lo que conuiene a la consolaçion del que pierde su buena muger.—Conuiene a la consolaçion de la perdida de la muger buena vuestra, de mas claras vsar rrazones que en la de los abuelos z padre vse dispositiuas a estas, z asi mesmo de parte del oydor, que sodes uos, conuiene mas egualar el juiyzio para conçebir e conprehender z açentarlas conuenia. E el vno de bos o

anbos en vno la muerte algun tienpo leuasse, si ambos. E si el vno, mas graue mayor dolor vos fuera que el uno vos morir, que ella queda syn excepçion en su morir; cada que anbos o el vno esto passar obiera como paso. E pues auia de morir, conuiene la perdiesedes buena o mala. Mejor fue perderla buena que mala, e quedara su nonbre maculado, e la vuestra denigrada fama. Agora, pues buena se desta vida partio, ya non puede ser non buena: sy en ella lo a deshonestad, penssat quantas la guardaron z por durar la perdieron, z de muy buenas a peores tornaron; dizelo Seneca in libro de *Rremediis fortuitorum: Vxorem bonam amissi quod tunc in illa probas quam multum diu custoditam perdiderunt quam multas ex optimis conjugibus pessimas vidimus;* quiere decir: «Muger buena perdiste; agora probaste finalmente su bondat.»

Como muchos que las mugeres murieran quisieran antes que por infamia las notaran.—Quantos quisieran, los que bien a las tales queria[n], fueran de la muerte preuenidas ante que la infamia ynobilitase el buen nonbre primero. Muncho es esto de temer la instabilidat femenil, cuya fragilidat Seneca, en el libro dicho considerando, dize: *Nichil tan mobile veluti feminarum voluntas, nichil tan vagum, zc.;* quiere decir: «Non ay cosa tan mobile commo la voluntad de las fembras; non ay cosa tan vaga z desuariada.»

Nota bien. — Si la vuestra non se contenta meditaçion destas rrazones, tornando de la yra, non pudiendo juzgar libremente; *Quia homines turbati z yrati minus judicare possunt*; quiere dezir: «Que los onbres turbados por yra menos juzgar pueden» (en el primero de los *Elencos).*

Por el grant de los casados bien, grant daño.—Quisierades que mas biuiera, confiando continuar su buena z loable vida; queriedes en esto, que la seguridat obtenida por la muerte fue debdosa en la possibilidat de los peligros por la vida; e avn que non perdiera su bondat, poderla perder era mayor daño que serle abdicado poder de la perder. Non murio muncho çercana de su casar, nin syn fructo entre anbos produzido. A conuenible sa-

zon se partio de aquesta vida. E quiça por su muerte se escuso la vuestra, como dixo Abenoaxia, z otros despues del, confirmando aquello que los marido z muger, fechos vna carne en la federacion matrimonial, por el daño de el vno se escusa el de el otro, e se cunple en el lo que en el otro conplir se deuia. Vos en ella muriestes, z por su muerte las çelestiales influençias ovieron la vuestra. Si quisierades que non muriera, quisierades vos morir, o anbos, que presumido ser non deue. Esto fallado es en pratica en el 8.° libro, onde pone de Cornelia, muger de Ponpeo, que fue muger primero de Crasso, e por ser nasçida en la mala costellaçion, commo las glosas de Arnulfo descubren; e Lucano lo entroduze en los plantos que ella fizo quando Ponpeo, vencido de Çesar, fuyendo por la mar, vino a Lesbo, onde ella estaua en su quexar, dixo dos vezes auer nazido al mundo con su desauentura; vna en Crasso, que murio en Carras entre los puercos, e otra en Ponpeo yendo vencido. Arrepintiendose por que casara, en tales lo dize palabras: *Obtinam in thalamis invicti cesarum cemque vnbrem infelix z nulli lecta marito bis notui mundo me pro nuba duxit exitus Crassorum denotaque manibus illi assirios in castra tulli cinillia casus principitesque dedi populos cunctosque fugassi a causa meliore deus, o maxime conjux, o talamus indigne meus hoc jurum habebat in tui fortuna capud cur inpia nupsi;* quiere dezir: «Oxala, o desauenturada, en los thalamos del non vençido Cesar nunca yo, desauenturada yo, ouiese entrado, esposa infelix, z con ninguno alegre marido. Dos vezes enpeçi al mundo; a mi tomo por muger Crasso, z vilo vençido por los assirios, e munchos pueblos por mi desuentura perdidos. O marido indigno de mis thalamos, este derecho la fortuna en ti ouo por que comigo desdichada casaste.»

De los daños que se ofrece z bienes. — E a mostrar que si ella muriera se escusaran estos daños, o luego muriendo se escusarian otros, ofreçiese a la muerte al marido diziendo: *Si miserum factura fui nunc accipe penas fui quas ponit lucanus quo ssit tibi moles equor certa fides rregum totusque paracio orbis mari comite:*

quiere dezir: «Si oue, mesquina, de fazer algunt bien, toma agora de mi penas; quiere dezir: matame, porque yo muera en aquel mar que dio çierta fe da a los rreyes ꝛ al señor del mundo esparcio la conpania.»

De como la muerte fue en dia señalado ꝛ prouechoso por los grandes daños que aconteçen.—Quien estas comutaçiones entiende, sabra vna de las señaladas causas por que se fazian los sacrifiçios de los animales antiguamente, e quanto al mundo dello naçia prouecho; ꝛ da grant presuncion natural su muerte escusase la vuestra, porque fue el primero dia de otubre, anno de beynte ꝛ dos, estando Jupiter ꝛ Benus juntos en menos de çinco grados en Leo rreçebidos. E Benus rreçibiente al Sol en su exaltaçion, Libra ꝛ Mars en su de Benus casa, tanto. Confiat que Dios vos ministro lo mejor ꝛ dexo lo mas prouechoso, por su largueza acostumbrada. Por tales ꝛ ocultas vias guia los curssos como le plaze. Este solo enxenplo de Cornelia quise aqui poner, e munchos otros señalados e deste nuestro tienpo podria poner, que por non fablar en tales lugares onde toca, ꝛ por breuedat del tractado, dexe de escreuir. E sobre lo dicho, avn parad mientes que non solamente vuestra muger en possession de buena murio, mas en su casa, de muerte comun, de la qual aquella sazon muchos antes ꝛ despues en esa çibdat murieron; pudiera morir de algunt parto, ꝛ consigo la criatura teniendo penosa, maguer non muriese commo Rrachel, que de parto de Benjamin, el escapando, murio, segunt es fablado (*Genesis*, 39 capitulo). E sy anbos murieran, commo cada dia conteçe, doblarse el enojo. Possible avn fuera por las vuestras muriera manos, dexando mal nonbre; ꝛ non fuera tan maravilloso en conteçer como a Suero mandar Auasti, poderosa Reyna, de mayor que el linaje ꝛ muger suya, libra a la muerte paresçe Ester (p.º c.º). Conteçer pudiera ella matarse mesma por indignaçion liuianamente, como suelen las mugeres por causa poca. Que rrazon tenia Fenissa (1), de Cartago

(1) Al margen, de otra mano: «Dido».

Reyna, por solo partir su marido Eneas para yr en Ytalia, por mandado de Çilenio, abreuar la tajante espada en su delicada sangre, como Virgilio en el 8.° de la *Eneyda* libro recita?

Poco enojo avia fecho Colo a su fija Canase, pues ella culpable de mayor por el fraternal adulterio adigna, mas graue le fuera pena; solo indignada de la espada que le enbio, escriuio a Macario, hermano suyo, la apressurada carta, teniendo la espada con osada mano, z acabandola, en presençia del mensajero, el suyo llago cuerpo, z con la sangre juuenil escalento la dura espada, e de las gotas spandidas tiño la piadosa carta (Registrada por Obidio en el libro *Epistolas*). E quantas otras que desta vsaron yra el pielago de las ystorias descubre! E munchos omes Iohan Bocaçio (*De casibus illustrium birorum*) a señalado. E non solamente en sy, mas en vos pudiera culpa perpetrar, pagandose de otro, z fingir ser leuado por fuerça, commo Elena, muger de Menalao, con Paris, de la ysla Citarea, atreuiendose al peligro de la mar a la Troyca paso çibdat, segunt Guido suso mencionado cuenta, z avnque syn su talente personas poderosas de ella pagandose nos la quitar pudieran. Non menos de esto fue estraño Sarra, de Abraam muger, por Abimelech, Rey de Gerarie, tomada con mano poderosa por su fermosura, segunt *Genesis*, 2.°, se falla. E lo que peor fuera, en vuestra perssona, ya enmaculada, la fama pudiera cometer culpa lisiando vos en el seguro dormir, z venderuos a los enemigos vuestros. Ved lo que fizo Dalida, muger del santificado Santson, que por preçio de dineros fecholo a dormir con engaño en su falda, le fizo tresquilar la[s] siete crines en que estaua la virtud de su fuerça, z lo puso en manos de los filisteos, enemigos suyos paresçe, *Judicum*, III, c.° v. E non ayades por mal yo poner en ella esto acaesçer pudiese, que ignorançia de las ystorias lo faria a vos dezir, que non presumo. Recordat lo que Juuenal, en la *Suma satira*, cuenta de Mesalina, inperatriz, muger de Claudio Nero, enperador, tenida de antes por buena, tanto en el libidinoso fue ençendida talente, que dexando durmiendo en el rreposo de la noche el enperial marido,

en abito dissimulado, con vna sola moça salia de su rreal palacio, z por las calles escuras yua al lugar do la[s] mundarias estauan mugeres, e puesta en la çella de Laçisa, muger muy cosera, fingendose ella fuese, se daua a todos los entrantes, z con el fedor de la vil cama non dubdaua de tornar al su rreal estrado; z dizelo por tan fermosas palabras que, maguer luenga sea, Pandercit (?), me plogo de las aqui poner. E dize ansy: *Respiçe dignorum Claudius audique tulerit dormire virum cum senserat vxor ausa palatino rregente preferre cubile summere nocturnos meretrix auguste circulos liquebat comite ançilla non anplius una z nigro flauum crinem abstondente galero intrauit calido venere centone lupanar z cellam uacuam adque suam cum nuda papillis costituit auratis titulum meretrica Lacise ostenditque suum britanice generose ventre excepit blanda intrantes ad ora post mox lenone suas jam dimitente puellas tristis absit sed (?) que potuit tam vltima cella clausit ad huc ardens rrigide tetigine vulue, e lassata viris nec dum saciata rrecessit obscurisque genis turpis sumoque lucerne feda lupanarum tullit ad puluiuar odorem*; quiere dezir: «Mira las injurias del deificado Claudio; oye que suporto. Quando su muger sentia dormir al marido, osada de anteponer el vil lecho meretrical al noble estrado de palaçio inperial, osada commo mundaria, avnque inperatriz, tomar manto de mundaria publica, z aconpañada non mas de con vna siruienta, e con negro tocado cubriendo sus negros cabellos, entro en la fidionda çelda de aquella vileza carnal, z en tal çelda bazia, ella desnuda en tetillas, estouo y metio el titulo de la cossera Laçissa, z su vil ardor expuso aquel generoso bientre de britanica a blandamente rreçebir los entrantes, z la boca a los besar, dexando fuera a su moça, çerro la celda por de dentro, e tanto era el ardor de su fidiondo desseo, que canssada de rreçebir uarones sobre si, mas non farta, z por ende triste, se yua z a escuras, antes que viniese el dia, saliendo de aquel abominable fedor del burdel, non dubdaua de lo passar al inperial trauesero»; quiere dezir, que de alli quedo se tornaua a dormir con el enperador.

Del daño que algunas beze[s] acontesçe venir entre los casados. —E mas desto, peor z asaz posible fuera ella matar a bos con cabsa poca. Veres que fizo Ercules a Daymira, sy non que, venido en España, se detouo mas con Yoles, mujer segunda. E quanto Daymira, primera, quiso por eso con Litas, el suyo, non sabidor de la culpa, enbio la enponçoñada camisa, que fuera mojada en la sangre de Neseo, con la qual vestida Ercules ygnorante, murio, segunt egregiamente Obidio en el 9.º del *Metamorfoseos* reçita libro. E munchas otras por quien las tales vinieron ocasiones, que la breuedat del tractado z presa de aquel non consiente memorar, z avn porque non sea visto dezir mal de las mugeres en genere. E lo dicho por solo exenplo, de las occasiones posibles que luenga vida les era subjecto z con el morir es astenida de aquellas seguridat. E por bez contraria fechas ynposibles, mayormente acabando en vida inmaculada, z quedar della presunçion, e avnque mas biuiera segun su disposiçion fuera inmune de tales culpas, por lo qual bien auenturada llamar se deue. Prueba: Priamo bienauenturado llamo Ovidio en el 13.º del *Metamorfoseos*, ya perdido el rreyno, muriendo sanguinosamente por non antes della ver su amada fija a Pirro degollar, contandolo Encuba en sus lloros, ca el mesmo Seneca faze, en diuersos lugares de la *Suma tragidia*. Quanto mas conuiene de la buena muger vuestra de este dezir, acabando de natural muerte sin violençia z non veyent de vos el vltimo z mortal passamiento, que es la mayor dolor que passar puede coraçon de leal muger! Onde mas conplida desta migraçion z buena non pudierades para ella querer. E si avn el tierno coraçon vuestro quisiera, non tan festinosa la diuision corporal z perpetua suya, z vuestra fuera essa ora la amenazan los peligros, reçitados z mayores armados, de la possibilidat de los quales oy, passada a mejor vida, es de todo segura. A buen tienpo termino Dios la secreta rrenzilla cotidiana que las mugeres traen, commo dixo Ouidio, in libro *De Arte amandi: Lis dotet dos est vxoris litum*; quiere dezir: «La lid muestra ser fuertes las lides de las mugeres».

Nota los bienes que nasçen de la muerte. —A antes que se diuulgase, z los uezinos entre puestos, z munchas uezes cuidanse agora dolernos fieramente, desto quantos bienes dello nasçieron, pues a Dios plogo, non lo cunple dezir por non detegir uerguenças maritales z comunes. E maguer la mesura en todas cosas menester sea, mayormente los varones en las cosas dolorosas la deuen vsar, z con esso las aduerssidades desecharan de sy, e por paçiençia z buen esfuerço las conuertiran en façilidat muy segura. De tales dize Felipe Elefante, en su *Ethica*, capitulo quarto: *Et est qui semper operatur bonum in omnia fortuna; z malam fortunam facit claram z fulgidam feliçitatem;* quiere dezir: «Aqueste es el que bien obra sienpre en toda fortuna; e la mala fortuna faze clara z rresplandeçiente feliçidat».

Aqui dize de la muerte de los hijos.—Con la uoluntad diuina la vuestra sea vnida voluntad, ca el que non quiere lo que a Dios plaze, querria que Dios non fuese. Cuydo vuestra voluntad, a este lugar leyendo llegado, dubdara sy podre asy de conuinientes rrazones tenprar el dolor filial commo de los abuelos, padre z muger fasta aqui se ha por aceptable deduzido manera. E quanto vos mas arduo de fazer paresçe, tanto mas aplicado examinar las conclusiones sea el vuestro juyzio, e mas libre de passiones z ajenos cuidados. Resçebid el soliçito dezir, asoçiado de potentes rrazones, que non duda en esto ministrar rremedio, z confia en el vuestro obtener coraçon morada. Çierto es a bos, z deue ser, que non es alguna hedat quanto la pueril, sy a las aduersidades del tienpo la vuestra se buelve consideraçion. Tambien uenga el morir a los amados fijos z vnicos en carne, porque menos esa hora mengua al padre fazen, en las que dellos ayudaren en su caso se puede cosas en todas las hedades otras distinguidas por el curso de la vida que, segunt sant Ysidoro, in libro *Diferençiarum*, capitulo III, son seys, z recuentalas z cuenta ansy: *Primera, hominis etas infancia est;* 2.ª, *puericia;* 3.ª, *adolescencia;* 4.ª *juuentus;* 5.ª, *senetus;* 6.ª, *senium siue decrepitas;* quiere dezir: «La primera edat del onbre es infançia; la segunda, niñez; la

tercera, mançebia; la quarta, juuentud; la quinta, vejez; la sexta, defecto».

Pone las hedades departidas por la perfeçion de cada vna. — Departe los años cada vna de aquellas deputados, onde si acataredes el seruiçio z validat z plazeres z ayudas que el padre de los fijos aver puede en cada vna dellas, ueredes que, en la pueriçia, por los fijos es aconpañado; en la adoleçencia, por ellos defendido; en la juuentud, en ellos partiendo sus trabajos; en la senetud, de ellos aconsejado. E sy tanto el padre biue que los fijos a somo lleguen exenplos buenos z menospreçio del mundo, dellos commo expertos confirmantes speçia ligantes lo que el ha visto z cognosçido. Allende desto, en estas hedades las amistades que ellos mediantes ganan escusan de cosas ganançiosas acaesçidas por ellos; e sy el recabdo poniendo en su fazienda, amuchiguando de su linaje adeudamientos nueuos por casamientos onrrados z tales cosas, e avn de sus menesteres ser de ellos acorrido. E si la extrema neçessidat lo afinca, poderse ayudar por uendimiento o enpeñamiento de aquellos que, segunt los derechos en todas las gentes han por bien auido alguna destas memoradas vtilidades, en la infançia non son falladas en acto sy non por esperança, en potençia a la qual non es çierto si llegaran por muncho que posibilidat tienda sus leyes. Por eso es manifiesto en qualquier destas rresiduas hedades sientan la carençia filial el padre z non alguna en la ynfançia, si non perdimiento del subjecto en que su tierna amor, començada de bastir todos los otros departimientos, la deuen ser z son mas dolorosos, ya el amor rradicado, ya la vtilidat posseyda, ya la yngidençia cognosçida. Los persianos, que se preçiauan entre las gentes de las uirtudes vsar morales, muncho touieron por culpable el padre que por el pequeño fijo en ynfançia mostraua grant sentimiento, e por eso antes de los siete años uer non los querian, como dize Valerio (libro 2.° *Perssi*): *Non aspiçiunt liberos suos priusque septem annos inpleuerint quo paruulorum amissione equiore animo sustineant*; quiere decir: «Los perssianos non veen sus fijos fasta que ayan

conplido siete años, por causa que el perdimiento de los pequeños con mas paçiente sostengan».

Dize aqui de la hedat de la infançia como son saluos, zc.ª.—Otro sy en esta hedat son mas seguros de la saluaçion suya, non infectos avn de pecados, sola la original culpa denigrando su nasçimiento, cuya ofuscaçion el sacramental bautismo tiene dirigida, son los librados asy fallesçiendo de los peligros que en las otras pueden acaesçer hedades, donde nasçen mayores al padre enojos que de la anticipada muerte, e algunas vezes gela desean e cobdiçian los padres. A la segunda de pueriçia hedat los fijos lleguen, en la qual conteçe, syn mandado del padre z syn miedo de fecho de la potestad paternal, yrse beuir en lugares lexos, do malo toman criamiento, commo Çiro, criado dende su infançia en las escuelas de buenas costunbres de Persia, e, venido ya a juuentud, ya non soportaua la magistral obediençia; en fin, escuso el yugo de Canuyzes, su padre, se dio a las armas, desuiando tanto de las primeras costunbres, acquiriendo injustamente. E tanto declino de la çeuil z vrbana vida, que se atriuio a quitar el inperio de Media a su abuelo Astiago, menospreçiando su madre Malca, nin, segunt Senefonte, yniçiando, escriue de *Ynfançia Çiri*, bien fuera en la ynfançia antes muriera, z al padre pluguiera que tales patrar culpas. E sy a la adolecençia llegan ya valientes de cuerpo, atreuiendose en las armas, plazibles a ellos, por nouedat z inorancia cometen desaguisadas peleas, e, lo mas dañoso, muertes, inpliando a los padres en grandes occasiones z angustias, commo fizo Estauio a esta hedat llegado: exercitandose en el archo z las saetas, firio al çieruo domestico que la vna fija del rrey criado luengo tienpo auia, la qual dello tanto fue yrada, que mouio sus gentes contra la hueste de Eneas z Estauio, padre, proçediendo a tales ynjurias, que salio dende la guerra cruel en que a la fin Eneas murio, segunt que dello memoria fizo Virgilio en el 2.º de la *Eneyda*. Quanto salutifero fuera z preçision de tantos escandalos z muertes este Estauio en su infançia de aquesta partiera vida. E sy a la juventud llegan, non es su vida

menos rreligiosa, abundante de viçios, ocasiones e disposiçiones dellos, discurriendo en la media hedat del comun beuir, en la qual temiendo fallescen. Dauid, del peligro desta hedat conosçiendo, a Dios suplicaua diziendo, in salmo: *Ne rreuoçes me in dimidio dierum meorum*; quiere dezir: «Non me rreuoques en medio de mis dias.»

Aqui fabla de la hedat de la juuentud.—En esta hedat juuenil, Nero, en la superioridat inperial, syn temor de corepcion, se dio tanto a todas naturas de uicios, crueldat z vastacion de inperio, que el pueblo rromano la pena darle quiso publica de traerlo por la cibdad con uergas debatiendo la suya en el forcado madero puesta cabeça. E a la fin de la pena, onde el palacio estaua, lo precipitar quisiesen padeçiese, la qual por non passar, fuido de la cibdat, a quarto de vna milla el mesmo se mato. El mesmo a la fin desesperado partio desta vida. Cuentase en Eutropio, libro 2.°, fasta su fuida, z de se matar. Paulo Orosio lo continua en el 2.° libro, e la *Martiniana*, lo confirmando, dize despues de lobos ser comido. Todo esto non passara nin cometiera sy en su ynfançia desta fuera librado vida.

E sy a la senetud la vida se prorroga, por la grant experiencia que an del mundo auido, mayores machinaciones z engaños saben, z cometen las defendidas cosas z posponen los peligros. Por alcancar su desseo en aquella hedat, la griega encantadora Crato se aparto en la soledat de los montes, z duerme en los sepulcros por auer mayor oportunidat a sus maleficios. Dizelo della Lucano, en el libro 6.°, assy: *Fera dapnarat minime pietatis Crato id que nouos rritus polutar duxerat autem illi nausque nephas orbis submitere recto aut laribus ferale capud deserta conbusta incollit z tumulos expulsis obtinet unbris*; quiere dezir: «Como la gran inpiedat vieja Cratto quisiese vsar los vsos de la maculada arte, non tenia por bien de dormir en las cibdades nin de rreclinar su cabeça en las cosas; mas mora en los desiertos sepulcros z luzillos, porque mejor pudiese obtener contrato con las tenebrosas animas».

Exenplifica el magnifico señor en la hedat de la senetud.—Esta fue aquella que, batiendo con la sierpe en logar de correa el cuerpo muerto, fechas las fimigaçiones z inuocaçiones alli reçitadas, lo fizo fablar z dar a Sexto Ponpeo rrespuesta de la batalla z uençimiento en los canpos Felipicos. En esta hedat Salomon desanparo la ley de Dios z tommo mugeres de estraña crençia, e adoro los dioses ajenos, commo es escripto del. Mejor le fuera en su infançia, aunque de graue muerte, fallesçido fuese que a tal hedat llegar, en tanta osadia que quedar de su saluaçion tanta duda. E mager en esta hedat culpas z incomodidades fuyesen a la hedat 6.ª dicha, se uio peruiniendo los defectos z aminuçiones de natura conuernia passasse z antes que viuiese desease la muerte. A esta llego Dauit hedat, z tanto en el natura debilitada, que los uestidos escalentar non lo podian, como es escripto (*1.º Rregum*, capitulo primero): *Et rrex Dauid senuerat houebatque etatis plurimos a dies cumque operiretur vestibus non calefiebat;* quiere dezir: «El rrey Dauid auie enuejeçido z auia hedat de muchos años, z commo lo tubiesen con rropa, non escalentaua».

Exenplo de el Rey Dauid fuera de la virtud natural.—No por mengua de muchos z buenos vestidos, ca rrey poderoso era z rrico, mas por mengua de humido rradical, en el se uio minuydo. Enojanse los ombres con las molestias corporales de la vida, desean por ello la muerte; por tales quexos dezia Iob (capitulo X): *Tedet animam meam vite mee;* quiere dezir: «Enojada esta de mi vida mi anima».

Non menos las potençias del anima pierden su ofiçio non amando con feruor alguna cosa nin rrecordando sus culpas para emendarlas. E sy antes de aquella hora non fuere a estado de graçia rreduzido, es muncho dudoso en tal hedat, z asy de relicto, poder a el tornar, syn muy aseñalada superuiniente gracia z quasi miraculosa rreduçion. E assy, por todas las hedades inquiriendo, claro paresçe la saluaçion del muriente menos dudosa o mas çierta que en alguna de aquellas. E por mas enpectorarlo en

vuestra cogniçion calicado por dolor fulçi de exenplos el dezir en esto, por los quales las cosas mostradas se aprehenden, segunt Aristoteles, in suis *Problematibus de hiis que sunt circa phisica*, c.° 3.°: *Facile autem per exempla z sermones adiscunt;* quiere dezir: «De las cosas que son cerca de la philosophia, mas ligeramente los onbres aprehenden por exenplos lo que se dize».

De los daños que vienen a los fijos en la adolecençia, exenplo de Danao.—Vltra desto, manifiesto es, pues el padre aya de ver la muerte del fijo, que le non puede ser menos pesante que de muerte natural z dolençia comun perderlo. Tantas son las ocasiones z peligros filiales de los que an acaesçido, syn los que acaesçer pueden z acaesçeran, que non pueden pensar la ymaginaçion humana sy non mas graue de aquello. E a tales da lugar la duraçion de la vida. Çierto es el llegar a la hedat adoleçiente dio ocasion los çincuenta fijos de Egisto, casados en vn dia con las çincuenta fijas de Danao, su hermano, muriesen aquella noche por manos de sus mugeres, con los escondidos cuchillos, e mandado de Danao, tio dellos. Solo Lino, que Ynpermesta, muger suya, con las lagrimas despertando saluo, segunt ella, que sabia el secreto mandado, con la carta que enbio a Lino rrecuenta, e Ouidio en sus epistolas la registra. Si en la ynfançia fueran muertos, non de tan cruel modo z manera terminaran su adolecençia, nin tan junto, ynopinado z graue dolor penetraran el coraçon de Egisto, padre suyo, dexandole el hermano z nueras por enemigos. Bien auenturada les fuera la muerte en su ynfançia, z que non les arrebatara la façinidat nubçial z dias aridentes. Por esso dixo Boeçio (metro primo *De Consolaçione*): *Mors hominum felix que se non dulcibus animis inserit;* quiere dezir: «La muerte de los ombres es bien auenturada o dichosa quando que viene en los dias dulçes, z çetera».

De los que quisieran mas ver sus fijos ver morir en la tierna hedat.—Bien quisiera Ciestes sus fijos en la tierna murieran hedat, antes que, prorrogada vida, fuesen por Atren, su hermano, muertos, z gelos dio a comer en el doloroso conbite, cuya

lutacion gemibunda Seneca en la segunda reçitat tragedia. Tieste por esta carta titulada los fijos que de su vientre por engañoso comer con dolor enudrio su carne con su carne, e vso syn sabiduria del manjar scelerado, diziendo (Ouidio, *Methamorfoseos*, III): *Cum animatum stelus est inuicere visçera mundi congesto quæ auidum pinguescere corpore corus alterius animante animam uiuere loco;* quiere dezir: «Quanto inhumana crueldat es entrañas en entrañas esconder, z con cuerpo comido engordar el fambriento cuerpo, z vn animado beuir con muerte de otro animado», z çetera.

Commo a las vezes los fijos en este estado se matan vnos a otros.—Quanto mas del pasto humano se dezir deue que valio a Jocasta, de Athebas reyna, aver tan amados fijos, z Ethiotes z Poliniçes, z desear tanto su vida, veyendolos despues en el campo peleando matarse vno a otro, ya subidos al grado rreal z sobre aquel contendientes, commo Eustaçio rrecuenta en el onzeno libro de la su *Thebayda*, rrecuenta contra ellos dize: «*Ite tristes anime funestaque tartara loco poluice z cuncta arcu consumere penas vosque malis hominum stigie jam perditi omnibus in terris scelsu hoc omnique sr eo viderit vna dies mostraque iu fame futuro euadat z soli memoret hec plia rreges zc.ª* (?); quiere dezir: «Id, tristes animas, a los orribles infiernos; ensuziat con muerte, z todas las infernales penas consumid, z vos de los males de los onbres tormentos aparejados en todas las mostrad este pecado, el qual del postrimero siglo vido vn dia z sea enfamado a los futuros, z sean oydas z solos los reyes recuenten estas batallas».

Exemplo commo Adam vido su hijo Abel muerto por su hermano Caym zc.ª—Auien dubda los en pequeños essa quisiera hora muertos auer visto, z non asy trasfixa de los cuchillos que lo mataron por dolor? Grant amargura fue a nuestro primero Adam z padre auer su fijo segundo genito Abel, en tiempo viril fungente saçerdotal offiçio, con dientes humanos degollado de su hermano Caym, segunt es escripto (*Genesis*, 8.° capitulo).

Tanto le fue molesto, maguer pocas esperiencias auia sentido (1) del filial gozo, que los doctores sobre este paso afirman por cierto de nos matituno duelo por ello, z se non quiso a su muger llegar. Non obiera tan grant sentimiento si de natural muriera dolencia, mayormente en la infançia que non ya criado tan obediente a el z a Dios tan grato, que le eran açeptables sus sacrifiçios, commo dize en aquel mesmo capitulo: *Respexit Dominus ad Abel z ad munera eius;* quiere dezir: «Miro el Señor a Abel z ad munera eius.»

Como vale mas passar muerte natural que non en el mundo auer peligro.—Quantos antiguos z modernos a esto se podrian rreduzir enxemplos, asaz creo a los istoricos sea manifiesto, Vastase coligir puede que muriendo los fijos de natural muerte. z euaden tales peligros z mas pesantes a los padres linaies de muertes, mayormente si aquella le auiene en la ynfançia, que tienen en ellos cierto interçessores. E mas deurian desear con ellos en la otra ser vida que a esta renouados fuesen, e sy el natural morir les cuentan por mal, qualquier otro les sera peor. E commo el menor de los males mas elegible sea, segunt Arum (in libro *Ethicorum)*, dize: *Minus est elegibile quam magis malum;* quiere dezir: «El menor mal mas escogible es que non el mayor».

Commo los fijos mueren bien en la ynoçençia, en la fe de los padres en la vniuerssal ecclesia.—Deurian ante querer los padres el morir natural de los fijos que otro, z de aquel, por escusar otro, plazerle. Onde las generales consolatorias rrazones mitigatiuas del dificil dolor ya puestas al proposito z espeçial caso aplicado, sy murio la amada z a uos cara fija vuestra Leonor. Todas las puestas cosas minutiuas del pesar en su morir conteçieron; durmio con sus padres en la ynfançia suya, çierta su saluacion partida de la terrena silua en su ynoçençia, en la fe de

(1) «auia sentido», al margen, de otra letra.

los padres z vniuerssal Eclesia; a las celicas bolo alturas de natural dolençia, en vuestro poder obteniendo aquellas sepultura z onras quel conuenian, llorada de padre z acompañada de parientes, libre ya de peligros z penas; e avn para consolaçion vuestra muchas de las proçesiones z placaçiones de vuestro enojo en lo[s] abuelos, padre z muger dichas se podrian z podran adaptar a esto por aminuido juuatiuo, que iterar ante bos non cunple de quien so çierto sabres aplicar z symultar en el lugar suyo a quien lo rremito. Pero non deuen ser çalladas las occasiones que en la fragil condiçion muliebre de las fijas acaesçer pueden, e contesçieron por señalados enxenplos z ystoriados, de los quales fue z es libre la nombrada vuestra fija con la preuençion de la muerte. Pudiera a vuestra casa venir algunt mançebo en habito de muger, z rreçebirlo z tenerlo en vuestra casa, z cuydando lo fuese consentir dormiese con vuestra fija syn ser llegada a los años viriles, e en el domestico dormir violar la uirginal clausura, z despues pareçerse por criminoso parto. Contesçio esto al rrey Licomedes, de su fija Diadamia, trayendole a su casa la callada Tetis su fijo Achillis, mançebo sin barua, fermoso, en habito de donzella, por lo esconder que non fuese lleuado a los peligros de Troya, a do los fados le auian prometido z fadado por compaña a Diamia, que por amor lo rreçibio en su cama z le consintio el culpable allegamiento, que fue por parto diuulgado, segunt Eustaçio en su *Acheleydos* sabidamente cuenta. E despues, a cognosçimiento del padre esto uenido, tanto[s] dolores, uerguença lo confondieron, que non pudo la comulada dolor euacar por clamores tacito ingenua, fasta que el mesmo Archiles, depuesta la vestidura z simulada, lo ouo de consolar en aquellas palavras tan piadosas alli puestas, do dize: *Metibi cure, pater, dubium dimite timorem, z cetera;* quiere dezir: «O amado padre, a mi dexa dudoso, a ti miedo».

De los que vienen por las fijas z commo son cobdiçiadas.—Por que non son luengas non cure de las aqui todas ynserir, z este

solo pesar se egualo con todos los plazeres que Dicomedes de Diamia auia gozado. Bien trocara esto por su muerte della en essa hora, z mucho mas en la ynfançia. Non menos desto possible fuera por su fermosura, si la hedat pubeçente uiuiera, ser cobdiçiada de pressonas poderosas, e por aquellos de vuestro poder con violençia tomada, a quien vuestra parentela obstar non podria. Asaz poderosa era Çeres, z fija de rey, que teniendo guardada su fija Proserpina, en tal hedat de fermosura dotada, temiendo como prudente el caso que venir podria que le fuese tomada de alguno por la cobdiçia de muchos z non enbargante el padre Jupiter el mundo gouernase, del rey Octo fue cobdiçiada z por fuerça leuada. Deste tan senalado caso grande fizieron los ystoriales memoria. Ouidio, in libro de *Fausçis* quarto, z en el *Methamorfoseos*, libro 4.°, lo recuenta. E Claudiano *(Raptu Proserpine)* por menudo lo cuenta, fingendo que Plutonta, del infierno prinçipe, la tomara a mostrar que Orco vso de infernal offiçio en la violenta rrapina fuera de toda manera. E superante todo exemplo se dolio la madre assi, que ouo de negarse de tanta sangre z presumir que Dios non curase de tan mal fecho nin el bien beuir aprovechase atruxese de tal caso; por eso en sus llantos dixo alli cantados: *Nec oria diem de plebe sumus cur ita Cibelle me quoque Saturnus genuit quo jura deorum quo leges tendere reliquis yminere rrecte perderit;* quiere dezir: «Non dubdo ser dicha una del pueblo, avnque a mi de Cibelles me engendro Saturno, en el qual estan los derechos de los dioses; enpero aprouechar me ha perder este don z negar mi sangre» zc.ª.

Commo por dones z promessas cayeron munchas en yerros.— Non le pluguera esa hora, antes le fuera plazible de la muerte Proserpina antiçipada fuera, z si al tiempo de agora presumis tales non se osasen cometer fuerças, non se quita por dones z promissiones munchas de las mugeres sean engañadas. E pudiera ser bien aquesta de la cobdiçia uençida, como fue Dapnes, casta de voluntad, de rreal sangre, que non dudo las menazas z pode-

rio de Jupiter, nin escuso sus afalagos; a la fin con munchedunbre de dones domo su dureza z la traxo a su voluntad. Desta ystoria fizieron grant mençion los poetas por detestar la cobdiçia, e fingeron Jupiter se tornara en pluuia de oro z cayda en la falda de Dapnes con plazer rreçibiendo las nuevas z doradas gotas, e luego se torno onbre, las clausuras abriendo uirginales dapnicas, e dende Perseo fue engendrado. Esto memorando dezia Ovidio (*Methamorfoseos*, libro 8.°): *Non putad esse deum nec non Jouis esse putabat Perseo quem pluuio Dapne conceperat auro*, z c.ª; quiere dezir: «Non piensa ser dios z non pensaua ser Perseo fijo de Jupiter, el qual Dapnes conçibiera en oro llouiente, z c.ª».

Commo por la cobdiçia se corronpe el buen proposito.—Pero la verdat fue aquel llouer de oro se entiende por abundançia de dones z munchedumbre de dinero, segunt Fulgençio in libro *Methologiarum* en la diama 2.ª fabula expone, diziendo: *Dapnes mbre aurato corrupta est a Joue* .I. *dopnis z pecunia*; quiere dezir: «Dapnes por pluuia de oro ser corronpida de Jupiter, quiso dezir, que por dones z dineros».

Algunas fueron corronpidas por encantaçiones. —A do tanto seso z modestia vuestra fija oviera que la cobdiçia e dones rrepudiara, bien pudiera por encantaçiones de personas malignas z agienas de la catolica fe ser prouocada en nefando amor, z ya se falla conteçido en señaladas personas, asi commo Europa, amada de Jupiter, e teniendola su padre el rey Agenor allende la mar muncho guardada, non consyntiendo que alguno con ella fablase, por quitar la occasion de los engaños, con todo eso Jupiter, quexado de amor, mando pintar la fermosa uaca por señal de Tauras en la uela blanca. E tendida en las entenas dobladas de la grant naue, paso la mar e se açerco a los puertos de Ciro, de Europa verlo pudiese. E solo mirando la figura, fue ansy enflamada por detestable arte, voluntariamente se fue a poner en la nave, z la ouo Jupiter segunt deseaua. Esta ystoria pone Ouidio (*Metamorphoseos*, 2.° z *Fausti*), quanto fingendo que se tornara Jupiter en uaca z passara la mar fecha uaca entre las uacas

del rrey Agenor. E Europa caualgo en ella de su mansedunbre asegurada, z asy la traxo aquende la mar, aviendola al mandado suyo; esto dixo por encobrir la noble posibilidat que mouiere el deseo a lo semblante las vnicas uoluntades z laciuas. Tanto fue el padre pesante desto, que enbio su fijo Cadino a la buscar, mandando sy ella nunca tornase, segunt el dicho actor çercanamente adelante en el tercero cuenta libro. Tanta fue la turbacion paternal de la perdida de la fija, por tal manera, que le parescio poco sensible la absençia z exilio del primero genito fijo. Muncho menos le fuera la muerte della. Antes de tal caso podriades aqui dezir que de tales encantaçiones al tienpo de agora reçelar non cale, pues la ley de graçia estirpo estos saberes de la catholica gente. Que dires a otro caso que le pudiera conteçer, que es bien praticado: de casarse sy llegara a tiempo con algun estraño sin vuestra sabiduria, de la vuestra escandalosamente partiendo casa, avnque vos mejor casar la pudierades? Medea, fija era del rrey Certa rico nombrado, de Jasson, onbme estraño z huesped se pago. E pospuesta la gloria del colgido reyno, de quien heredera ser auia, e la onrra paterna, z la honestad cara, quiso Jason su marido fuese, diziendo aquellas palavras en el conbite publico, con boz baxa, cerca del asentada, que si entresy: *O vtinam iste barbatus tan formosus tan speciosus mihi maritali copula jungeretur*; quiere dezir: «O por mi voluntad, o oxala este barbaro tan fermoso, tan conpuesto, a mi por maridal copula fuese ayuntado».

Commo algunas quitaron la obia a sus padres como de Medea. —Segunt Guido de Colupnis, en la primera parte de la troyca ystoria, testifica, z despues en la nueua naue furtiuamente en el silencio de la noche se partio con Jason e paso el non acostumbrado golfo marino, tenebrando el coracon del padre suyo, que en ella tenia conplido gozo. Bien quisiera el la mar los demergiera, antes que la fama de su culpable fija z desonrra suya lleuara a los pueblos de Thesalia, e muncho mas ante del acesso su postrimero obiera uisto dia. Quantos tales oy syn grado de los padres casamientos se fazen, asaz es manifiesto. E avn era

posible, biuiendo, de algunt pariente suyo en quien fiase violada fuese. Mas extraño fue, z menos oydo, Tamar, hija de Dauid, opresa z desflorada por Amon su hermano, llamandola segura a la secreta camara, viniendolo a uer z ministrar vianda en la dolençia symulada, como es scripto (*2.° Regum*, 13 capitulo), de que el padre fue obetanamente turbado z contristado, como en aquel adelante pone asy: *Cum atque audisse rrex uerba hec contristatus est valde;* quiere dezir: «Commo oyese el rrey Dauid estas palabras, fue muy contristado, z c.ª».

Commo algunas obieron amor carnal de sus padres.—Pudiera avn en ella peor desto contesçer: que llegada al casadero tienpo se enamorara de vos e, pospuesto el temor diuino z reuerençia legal despreciada, buscase maneras commo ynçentuosa culpa conbusco cometiese. Non sea grave esto de oyr, ca ya acontecio z dello ystorias famosas an quedado de Mira, que se del padre suyo Çinara fue tanto en amor ynflamada, que vusco todas las uias commo su mala yntençion peruersa a fin traer pudiese; e conosçido non respondia el padre a sus blandimientos, depulssa la femenil uerguença, se fue a echar con el a la cama en la tranquilidat de la noche. E permitio el seso suyo, faziendo con ella commo amante z non commo padre vsar, de cuyo maleficio dize Ovidio que toda se syntio natura, z las estrellas cubrieron su faz de escuras, e non ministraron lunbre aquella nefanda noche (en el x.° del *Methamorfoseos* libro, do lo cuenta); que tanto desque lo cognosçio peso al padre de aqueste atreuimiento z yerro en que le caer fizo, que levantado de la cama, la luzia vagino espada queriendola matar. E aquella fuyendo a los desiertos montes, en la çiega noche non temia las fieras, terrida de la espada paterna, que justa de uengança tenia contra ella. Ca tanto es la libidinosa voluntad de honestas contraria, que espediente el liçito non cata, nin freno de uerguença la detiene. Por esto dezia Fulgençio, en el libro *Methologiarum* allegado, fabula 13: *Libido non honestatis nouerca dum quid expediat nesçit senper est magestati contraria;* quiere dezir: «La luxuria, madrastra de la hones-

tidat, commo non sabe lo que conuiene, sienpre es a la majestad contraria». Pues la el matar quiso, non le pesara que se muriera; mayor le fue aquel acto passar que la final muerte grauar pudiera.

E mas desta peor conteçer pudiera occassion, quanto al daño de vuestra persona, si ella su amor dirigera en otro a vos enemigo, z por le conplazer, robando lo vuestro, vos pusiera en las manos suyas. Asaz fuera esto cruel z nueua paresçida cabsa; pero ya conteçio a Çilla, fija del rrey Niso, que çercado el padre de Minos, Rey de Creta, su capital enemigo, mirando ella en alta torre, z tanto de la fermosura z esfuerço de Minos fue pagada, que los tesoros espoliados paternos, el padre z la cibdad natiua en manos puso del enemigo, segunt Ovidio cuenta en el octauo del *Metamorfoseos* libro. E ante de cometerlo, desseo la del padre muerte, commo en aquel lugar dize: *Fecerunt me sine patre*; quiere dezir: «Los dioses fizieron a mi ser syn padre».

Commo fue puesto el padre por los fijos en poder de sus enemigos.—Cuya vida le paresçia turbar el proposito malo suyo. Por eso fingeron los poetas esta Çilla el uello de oro que su padre en la cabeça tenia, en que su uirtud estaua, le tajara entregando a Minus, entendiendose por la onrra z thesoro, segunt los exponedores han declarado. E mas rrazonable paresçe (quanto su muerte el padre por esto codiciasse paresçe) (1) en aquella mesma ficçion, onde pone se torno gauilan z la persigue todauia, afectando su muerte. Tanta es la fuerça de amor en el coraçon del juuenil femineo quando se enciende, que se rreputa de todas las leyes suelto, todos los peligros oluida, toda osadia comete, todas inconueniençias pospone e todas reglas desecha; su rrazon es non vsar de rrazon; por ordenado tiene non guardar orden. Por esto dezia Felipe Elefante, en su *Ethica*, capitulo 21: *E ya quis legem dabit amantibus amor melifluo fonte manans*

(1) Entre líneas y al margen, de otra letra.

rrerum corruscantium in memor ut ebrius deliciarum modorum rregulas negligit; quiere dezir: «E a quien dava ley a los amantes, el amor de la meliflua manando fuente, faze de los peligros non recordante, asy como enbriago de los deleytes las reglas de mesura despreçia».

Como fueron librados los en su niñez Dios lleuo en paz.—Que dire de Adriana, de Feda, de Philis, de Enone z otras munchas, que inflamadas de amorosa flama z escandalos suçitados memorables? E sy de estos lazos fuera librada por el buen criamiento, verguença z temor de vos, quien vos asegurara de tantos linajes de muertes o otros peligros que en ella acaesçer pudieran, mas dolorosos a vos que la muerte de su ynfançia? E querer la su procellacion de vida es admitir la posibilidat de tales o peores casos, commo avn en toda su potençia en acto non es deduzida. E toda en vno congesto syn duda la suya fue buena z prouechosa muerte. E puede ser por ella otras se escusaron tribulaciones mas agentes vuestra voluntad si viuieran sospechase, pues murio a 26 dias de setienbre del dicho año 22, por estar Venus z Jupiter juntos z acatar de sextil, de signo a signo, a Ssaturno, ellos en casa del Sol, e Saturno en el decaymiento del Sol.

Presumid que Dios lo fizo por lo mejor, e a el dat gracias por ello, z por su rreuerençia, a quien plogo, toda de uos por esto expelid tristeza. E ya si la vuestra creçiera fija z la vierades en la casa del rrey nuestro señor terreno, collocada muy allegada al seruiçio suyo, abondada de rriquezas z poderosa de vos ayudar con el, vos gratificara z touiera letabundo pagado, quanto mas z que agora passada a mejor vida, e collocada en la celestial casa, non solamente allegada al seruicio del Rey perenne, mas avn fecha rreyna congregante con la turba bien auenturada gerarchia, de todos los bienes sobre abundosa por dones beatificos, potente de subenir con su entençion a vuestras miserias mundanas z comunes a los biuientes en esta lacrimosa balle çintral, onde el beuir breue es muerte prolixa?; diziente Jeronimo:

Ipse non cotidianus defectus corrupcionis quid est aliud nisi q̄dam prolixitas mortis?». (In omelia super Lucham in euangelio: dixit Ihesus dicipulis suis: «Si quis venit», ꝛc.ª); quiere dezir: «Ese cotidiano defecto de corrupcion, que es sy non vna prolixidat de muerte?». (En la omelia sobre Lucas euangelio: dixo Ihesus a sus discipulos: «Si alguno viene a mi» ꝛc.ª).

Aqui fabla de la perdida de los hermanos ꝛ parientes.—Esta tened por interçesora, ꝛ las vuestras a ellas vos encomendat oraçiones, a Dios agradeçiendo que el fructo de vuestro uientre ya posee la gloria que esperays poseer, ꝛ confiad estas pocas rrazones en el vuestro sean multiplicadas ingenio, digestas ꝛ dilatadas, distintas ꝛ aplicadas. Onde ꝛ commo deuen puse freno a la materia que aqui fluitantem corria. Vengo a la perdida de los hermanos ꝛ parientes, pues ose en la de los fijos tan seriadamente fablar, que por conparaçion de los otros dolores mayor en vuestro deue pareçer aspero, a concordia (1) del ypocracito dicho, en sus *Anforismos: Duorum dolorum qui simultum fiunt non f (?) eundi locum major eorum denigrat alterum*; quiere dezir: «De dos dolores que juntamente al cuerpo vienen, el vno es melezina del otro dolor menor».

Commo el es melezina a otro dolor.—Asy commo de los materiales ꝛ corporeos dolores lo escriue, en las mentales angustias se entiende, a cuya concordança rroborant dicho de Caton se falla in quarta parte: *dolor es medicina dolorum*; quiere dezir: «El dolor es melezina del dolor».

Commo al mayor dolor es de acorrer.—E pues pareceria que consolado el mayor dolor mi dezir vos ouo, non seria neçesario del menor tractar.

Con todo esso, por dar conplimiento al començado tema ꝛ non dexar consolacion a dibir a la perdida dellos, sy aquella consolaçion por vos numerada añade o gana lamentaçion algu-

(1) «A concordia», al margen, distinta letra.

na, al menos cuydo z non aver de vuestra parentela tantos con quien z de quien algunt consejo tomar en tanta touiesedes presura. Esto da tal persunpçion z muestra tal fallamiento, que da lugar a las uezes de aquellos supla, proçellando la demulçion consolatoria. Ca vno de los infortunos es non aver amigos (ni parientes en las aduersidades, que puedan consolar) (1), z por eso Jeremias, en el de Iherusalem planto, teniendol·por distinta de todo humano auxilio, dize: *Non est qui consoletur eam ex omnibus caris eius*; quiere dezir: «Non ay quien la consuele de todos sus amados».

Commo los hermanos es la mayor perdida entre parientes.— Grande es la perdida de los hermanos entre los otros parientes, quanto es el auentaja del llegamiento adeudado z vnico grado. E añade sobre ello la perdida de los otros, el cuidado en quien esperança tomaua algunt refugio, esto es, segunt la extimaçion mundana de ojo mirando terreno nubilado de mundial escureza. Ca sy el entendimiento, libre destas fuscaçiones, tales acatase cosas, las perdidas de parientes le acreçentarian su gozo por augmentaçion de paçiençia, como dize Lucano en el noueno libro de *Ponpeo:* que despues de muerto z al lugar de rreposo llegado, cognosçio nuestro dia ser noche, e del suyo se rio cuerpo, menospreçiando el dexado mundo. *Postquam se lumine uero inpleuit stellasque uagas miratur z astra fixa polis vidit quanta sub nocte jaceret nostra dies riasque sui ludibria trunchō;* quiere dezir: «Despues que se rrecojo a la verdadera luz, mira las estrellas uagantes z las fijas a los cielos, vio quanto es metido so la noche nuestro dia; e escarneçio los escarnios que fazia de su despedaçado cuerpo, zcª».

Commo los parientes non son perdida.— Dezid aves perdido dos hermanos z otros en vuestra carta nombrada parientes;

(1) Entre líneas y al margen, letra distinta.

deste vocablo vsar en tal caso non podres, ca lo que es, fuera de vos, llamado vuestro, ser non puede, z sy non vuestro, non lo perdistes; ovistes vso dello, z syn enjuria lo pudo fortuna rrecobrar, o mas uerdaderamente Dios para si tomar, z non deuedes pensar tanto de su absençia quanto ser pagado del tienpo que dello gozastes. E todo aquel fue graciosamente a vos otorgado, pues solo dezir podeys que son absentes, pero non en lugar ynoto; bien sabeys, o a vos piadosa presunçion, pues murieron en su seso z rresçibieron los xpristianales sacramentos, sean en via de saluacion. E cada que avn algunas negligençias o pecados obmisos les quedasen por soluer, al menos la purgatoria pena quitara aquel inpedimento a los que, biuiendo, por estados son distinguidos, en muriendo ser todos eguales: desnudos vinieron todos al mundo este, e mas deuien llorar por que son nasçidos, que se an de parar a tantas miserias, mas que por los muertos, que son librados dellas. Unde ynvitando a esta consideraçion sant Bernardo (*De Consolaçion a Eugenio*, 92, capitulo 8), dize: *Unde mundum consideres qui undus egressus es de vtero matris tue nunc in flatus, nunc qui mitans genus aut floridus instruas aut coloratus penis et aut sufarçinatus mortalis si cuncta hec veluti nubes quasdam matutinas velociter traseuntes z cito per trafituras et exules a facie consideracionis tue occurret tibi homo nudus z pauper z miserabilis homo dolensque homo sit eru-besçensque nudus sit plorans quare natus sit zc.ª*; quiere dezir: «Considera el mundo tu que desnudo saliste del uientre de tu madre, aunque agora seas mitrado z grande, con piedras preçiosas z resplandeçiente, z colorado con titulantes uestiduras, ornado con metales, si todas estas cosas asy commo nubes matutinales ligeras passantes, z çedo passaderas, derramadas z abentadas de la cara de su consideraçion, occurre el onbre nudo, que se duele que es onbre que ha uergueņça que desnudo llora que es nacido».

Commo los que son pasados deste mundo non an gana de tornar a el.—Non queriendo ellos tornar a benir por los del

mun[do] thesoros, ya querrian agora antes fueran muertos e antes del rreposo do son poseer. Penssad si biuiendo fueran de vos absentes en parte longinea, oyendo alcançasen feliçitat tenporal, saçiante sus voluntades, sy vos conortariades de su vista, mayormente sabiendo que por venir a vos menguasen su feliçidat. Pues agora que, partidos del mundial estrechura, z llegados a la espaciosa rregion etherea, onde feliçidat copiosa alcançar perpetuando buena nonbradia, dexando odor de buena fama, librados de los intricados z munchos peligros a que eran subjectos, por que de su vista vuestra obstinençia non sera contenta, quanto mas que tornar aca syn minuyr su glorioso estado non podrian? De vuestra quedada es rrazon vos dolyades, e non de su partida. Qual arte o ingenio puede quitar los actiuos cuydados de que la mortal vida es llena? E qual solicitud puede soluer las acataduras en que los omes en su vnbratil dejacion son enrredados? Sola muerte esto fazer puede. Por esto dixo Francisco Petrarca, en su *Bocolica* z glosa vndecima: *Mors adimit curas, mors omnia vincula soluit*; quiere dezir: «La muerte quita las curas, la muerte las carçeles suelta».

Commo los sobredichos fueron librados de todas las occasiones del mundo.—Libradas fueron vuestras hermanas de aquellas occasiones z otras que dixe en la consolaçion de la fija; vuestros parientes, quitados fueron por el morir de las possibilidades z occasiones que dixe en la consolaçion de los abuelos z padre, e mas de munchas rrenzillas, menospreçios, rretrechos z destoruos que dellos auer podiedes e quiça ouistes. Quantas vezes dexastes vuestros fechos por los suyos, z aviades de gastar por ellos syn orden, z rreparar sus yerros, z sostener sus cargas, que son comunes passiones que los parientes mayores padeçen por los menores, e que dellos menos entienden o valen; e lo mas graue desto, non fallar en ellos aquel agradeçimiento que tales z buenas obras demandan, e non solamente desconoçerlo, mas negarlo, cayendo en culpa de ingratitud, commo dize Seneca, in libro *De Beneficiis: Ingratus qui beneficium accepisse negat*

que accepit; quiere dezir: «Desagradeçido es el que el benefiçio niega aver tomado que tomo, eçetera».

Commo la memoria fue quitada de grandes trabajos si uiuieran.—Diuisiones z fixas contençiones z pleytos, z tales inconueniençias,·toda esta anexidat, z quiça mayor, se quito de uos por su muerte, z sy ellos quedaran, mas vos recordarades z dolierades de los abuelos, padre z muger z fija; fuera la vista de estos memorial cruçiatiuo a la memoria, reuocando los actos (exercia asi commo los lugares rreduzen a rrecordaçion los actos en ellos) (1), gestos z acertados, commo Tulio en su *Rretorica* demuestra, de la memoria artifiçial fablando. E si querer que biuiesen fuera o serie querer mas dolerse del primer quexo, o auer mas para ello causas, si los amarades commo perdederos, agora perdidos o de vos separados non denigraran vuestra alegria, asy que el dolor ouo causa en non amar con prudençia, que mide z acata la salida de las cosas, e antes que se duela tiene la consolaçion presta. Desto dezia Boeçio, libro 2.°, prosa p.ª: *Rerum exitus prudencia metitur;* quiere dezir: «La prudencia mide las salidas de todo, zc.ª».

Commo el rriso se termina en lloro multociens.—Bien sabiades, quando dellos ouistes algunos solazes, esfuerços, asoçiaçiones, rrisas z resciuidades jocundas, quel termino dello era su contrallo, terminando el riso en lloro, los plazeres en dolores. Commo dixo Petrus de Vineis, en su *Moral uerssificatura: Rrisus habet flectum nectarque molestad acetum;* quiere dezir: «La rrisa ha su lloro, z el pimente es molestado por amargura».

La fin de sobir es caer.—E asi la fin de la onrra es vituperio, z la fin de munchas parentelas es syn parientes fallarse, z la fin de sobir en grant estado es caer del. Çiegase la congniçion humana en los bienes plazibles z pospone catar la dura salida; por eso dezia, proximo de la muerte, Asdrubal, esa hora cognosce-

(1) Entre líneas y al margen, de distinta letra.

dor desto: *Quam lectis mens ceca bonis furor esse potentum precipite gaudere loco, heu status iste procellis subjacet in umerum z finis ad alta leuatus est rruere, heu tremulum magnorum culmen honerum, zc.ª*; quiere dezir: «Quan çiega es la rrazon por la alegria de los bienes! Ves que la insania de los potentes es gozarse en lugar rruynoso. Guay este estado subjecto es a fortunas ynumerables; el fin de los alçados en alto es caer! Guay del tenblante trono, de los grandes honores, esperança de los onbres, falssa z vana gloria con enfengidas vntada blandiçias sienpre! Guay nasçida a trabajo!».

De los que non saben sofrir.—Segunt Petrarcha rrecita en la *Africa* mençionada, pequeño es el coraçon que non sabe sofrir amaritudines, e fazese indigno de solaçiosa actiuidat, mostrandolo Boeçio, en el libro *De diçiplina scolarium* 2.° capitulo 8, asy: *Non es dignus dulcorum acumine qui amaritudines nequit gustæ grauamine;* quiere dezir: «Non es digno de la dulce actiuidat el que non sabe escodruñar las amarguras».

Commo Saturno fuyo de las armas de Jouis.—Non fue menos de los onbres noble Adam, primo de los omes, quando syn parientes fue produzido, que despues que los ouo. Que fructo nasçio al rrey Saturno, de Creta, aver tantos parientes, que avidos contra el con Jupiter, su fijo, adunados, lo echaron del reyno e persiguieron fasta en Ytalia, onde per Jano fue defendido? Quantos mas eran, tantos en enemigos le creçieron, como Latançio fengia in libro *De falssa rreligione* recuenta. Desta fuga faze mençion Virgilio, in 8.° libro, diziendo: *Primus ab ethereo venit Saturnus Olimpo arma Jouis fugiens z rregnis exul adeptis;* quiere dezir: «Primero del celestial trono Saturno vino armas de Jupiter fuyente, z los reynos desterrado ganados».

Commo se deue de contentar cada vno con lo que Dios faze.—Mas noble es z peligrosa la munchedunbre dellos que la poqueza. Mas son las cosas en que pueden nuzir z nuzen que en las que aprovechar saben z pueden. Asaz enxenplos a esto se podrian traer, verificando el problema. E tanto muestra su verdat la coti-

diana experiençia, que non es menester mayor aprovaçion, pues contentaduos con aquellos que vos quedaron. E abaste de los passados que los ouistes en parientes, avnque non los auedes, estades mejor que aquel que nunca los ovo, e muncho mejor del que los tiene ꝛ avn de perder: ya pasastes aquel dolor que el espera; cognosçistes la ynpermanençia que el tal non entiende, commo feliçidat con ygnorançia estar non puede, segunt Boeçio (libro 2.° *De Consolaçione*, prosa 4.ª) dize: *Queuam beata sors ignorancie cecitate?*; quiere dezir: «Commo puede venir bien andante suerte a la çeguedat de ygnorancia?»

Commo por el cognosçimiento del vso se siguen las vanas tristezas. —Syguese el cognosçedor desto mejor este que el ignorante e mas dello consolado ser deue. Estas tristezas que los ommes fuera de mesura toman de la vsança que tienen desde pequeños, en ver a los con que se crian dolerse tanto por los parientes amissos ꝛ muertos, fazen segunt aquella via non de rrazon dictada, ꝛ la vsança dello confirma la vana obra, ca estas dos cosas tiran a su natura ꝛ la desuian del ordenado cursso. E por esto dize Iohannis Siculus, in exordiis sue *Rrethorice: Si consuetudines natura consequitur ꝛ solita flexibiles infancie nutrimenta ammor disposicio comitatur que facit ictus sic vnusquisque dispositus quales exciterunt apud quos esse dignoscitur enucitus;* quiere dezir: «Natura consigue vsança, ꝛ amor ꝛ disposiçion acompañan los nudrimientos de la flexible ynfançia, e asy cada vno es dispuesto quales fueron çerca de los principes de su nudrimiento».

Commo por el non se deve de doler el que pierde los parientes.— Otra causa se junta con esta que duda non pone: el que pierde los parientes, gelo ternan a mal las gentes entre quien biue sy non muestra por ello grant sentimiento; non cuidarian esto si biuiesen entre gentes muy virtuosas, de quien tal non podrian esperar rreprehension, e por esto mas se muestra doler que non se duelen. E desto non curo mas declarar, e muncho menos de emendar lo que ha menester mayor adobo, que solo dezir ꝛ ha de ser rreparado por quien es confondido, ꝛ avn que so el non-

bre de parientes que dixe se entiendan hermanos ꝛ primos ꝛ los otros segunt sus diferençias.

E sean disparmente allegados, lo rrazonado a consolaçion de su apartamiento, a cualquier dellos basta que non deue avn la vuestra occupar emaginaçion, porque estos que tanto queriades assy repentinamente quiso Dios fortuna los rrecobrase o rremouiese ante vos. Ca maneras ymutables de la mutable fortuna son que las mas plazibles al fortunado cosas le quite ante, e quanto mas finca es vista en largiçion de sus bienes, mas promta esta para quitarlo. Esto espiculando el nonbrado Gaufredo, en la *Poetria* ꝛ lugar suso allegados, afirma: *Quod magis optatur magis efluit omnia lapssum spondent ꝛ cicius sunt prospera promta rruine nisi dies pariet senper fors espera blande anticipatque fugam melior fortuna rrepente*; quiere decir: «Lo mas deseado mas fuye; todas las cosas prometen fuida; en espeçial las prosperas son promptas a rruyna, asechanças, para sienpre suerte aspera; a la blanda e la mejor fortuna subito para rruyna, ꝛ c.ª».

Commo niega ser bueno aquello que es enpecible.—Los parientes por vos amissos entre los bienes de fortuna commo fallescederos, de aquella libremente dominados inpermansibles, vanos e nozibles a sus poseedores. E mas verdaderamente se puede dezir que non son bienes, por lo que dize Boecio (*De Consolaçion*, libro 2.°, prosa 9.ª): *Ego uero nego illud esse bonum quod nocet habenti*; dize: «Yo por verdat niego aquello ser bueno que enpeçe al amante».

Tanto posistes en ellos vuestra esperança, que fallesçio la cuenta quantas uezes ymaginastes por la comun eleuaçion de la fantasia que vuestros padres ꝛ abuelos subieron a mayores rriquezas ꝛ estado por vuestra ayuda ꝛ mano, e que bos abundante les acorriesedes de lo vuestro, asy commo sy les muncho de vida cursso quedara. E ya vos gloriauades solo penssando commo sy en obra fuese, ꝛ olvidauades el benefiçio que reçibieron, preseruados por Dios, del eminente peligro vuestro. Vuestro abuelo, del fuego ençendido en la noche queda el vençido del sueño, la candela

cayda, do fallo conbustible materia, tanto la lunbre vigorada, que sus luz e fumo le despertaron, z mas verdaderamente despertolo Dios, e suçitado del graue sueño diole esfuerço matase, syn ayuda de omme, la suçitada llama, z quedo a el por señal liuores en el rrostro, e parte de sus sçripturas conbutas. Bien pudiera alli terminar sus dias, solo en la sufocacion del fumo, que fuera a vos perpetua dolor asy fallesçiendo el, z quiça, syn culpa, de la vulgar opinion creyendo sus demeritos lo acarrearan. E trojolo Dios por su termino a loable fin. Esta sola consolacion deuia mas ponderar que non el dolor, e este enxenplo nos devrie dar de los juyzios de Dios grant cognosçimiento. Non vos rrecordaua de los atreuidos ladrones que, con voluntad de syn otra piedat degollar vuestro padre, en la suya entraron casa, escondidos en lugar desuiados esperaron el sylençio de la noçhe, cerradas las puertas z çerraduras, entraron al lugar do sabian tenia dinero, e tomada alguna parte, lo mas non sopieron entre sus manos cognosçer? El angel guarda de la casa turbo sus corazones, e los cuchillos [que] avian aguzado para el omicidio fazedero cortaron sus manos en el quebrantar de las puertas, z su sangre culpable, mereçedora de mayor derramamiento, quedo en rrastro z indicio. Las puertas z escalera de cuerda por do salieron quedaron della teñidas; fuyen que non les perseguie alguno; temien, z non les amenazauan. Dios guardo el dicho vuestro padre, e su sueño non fue rrompido, ni su cuerpo non rreçibio lision; conseruolo a fin bueno z truxolo a salida loable. Essa noche fue trocada aquella muerte a el ordenada por esta que despues ovo. E quanto mas dolor de aquella desta ouierades, tanto desta por el libramiento de aquella deuedes consolaçion aver, que nonbre del quedara esa hora. E sy fallesçiendo juzgar pudiera el coro popular por Dios desanparado fuese, asy commo agora por el fue librado.

Conosçeys por ende que Dios enbio sus angeles commo temientes a ellos librasen, segunt el salmografo Dauid en el trecesimo tercio dixo: *Inmitit angelus Domini in circuitu timencium eum*,

z eripiet eos; quiere dezir: «Enbiara los angeles el Señor en derredor de sus temerosos, z librarlos ha».

Commo la muger fue librada de su parto z la traxo Dios a muerte segura.—Non menos pensando de vuestra muger ordenauades su fazienda z dilatauades su familia, esperando su vida esperasen conplimiento de vuestras ganancias z desseos. Ya vos pareçie vistiese los paños que le cobdiciauades fazer, z ya cuidauades commo seria contentada su voluntad çerca de la abundancia de las cosas, z non vos rrecordaua el doloroso parto que paso desta fija que agora fallesçio, z quantos en aquella hora cuydaron sin muerte de la madre la criatura escapar non pudiesse. Librola Dios con su virtud, non por obra de los orables; esperola emendase sus culpas, z a muerte menos penosa la juzgo. Que desconsolacion a vos fuera sy en tan aquexado fallesçiera passo! Non es agora en la buena muerte que ouo se conviene la gratifiçacion de aquel benefiçio, z dolerse desto es non cognosçer aquello. Podes dezir aquello que Tobias el viejo dixo palabras: *Magnus es, Domine, z omnia secula rregnum tuum quam tu flagellas, z saluas deduas ad inferos z reducis* (13 zc.[a]); quiere dezir: «Grande eres, Señor, por sienpre, z para todos los siglos tu reyno, ca tu açotas z saluas, traes a los infiernos z rretraes». (En Thobias.)

Commo non considerando el termino de Dios quanto el cuydado del casamiento de la fija.—Por estas preteritas z declaradas mendicaçiones non quedauades de inuestigar commo podriades collocar buestros fijos, quando creçidos fuesen, en logares onrrosos z prouechosos, dexando a ellos libertad duradera, espeçialmente esta fija, con la qual grant adeudamiento cuydauades a la vuestra allegar casa buscandol onrrado casamiento.

E ya de la ordenaçion z festiuidat de sus bodas vuestro asmamiento distinguia la manera, cuydando su duraçion lo esperase. E non pensauades que en todo lugar la assechaua la muerte, nin quanto bien le fuera en su ynoçençia de Dios fuese rreçebida, segunt lo fue. Dios auia puesto a ella hora prefixa z termino co-

nosçido, ca a el non son escondidos los tienpos, como es escripto (Iob, 24 capitulo): *Omni potenti non sunt abscondita tempora;* quiere dezir: «Al todo poderoso non son abscondidos los tienpos».

Commo Dios le quito el cuydado que el non obiese menester sus parientes.—Non cansaua vltra de proçeder en las uigilias de la noche, asmando commo fariades que vuestros hermanos z vuestros parientes vos ouiesen menester, z non vos a ellos, z les encobriades vuestros menesteres, z les pareçio que les mostrauades los prouechos z ganançias que vuestra diligençia acquiriades, z assy por dilaçiones infructuosas el animo objetado non cogitaua lo que aveno, nin acataua lo que conteçio, confiando en las prosperas, las aduerssas entonçes non cogitaua cosas. Agora vistes ynopinada esta la esperança dudosa de rreparo, e por esto non es en lo prospero de fiar, nin en lo aduersso del esperar. Assy lo conseja Seneca, en la tragidia 2.ª, diziendo: *Nemo confidat nimium in prosperis, nemo desperet meliora lapssis;* quiere dezir: «Ninguno confie muncho en prosperidades, ni[n]guno despere mejoramiento a los tristes, zc.ª»

Commo en tales casos non deue ningun contradezir la natura.—Humano es aver desto algunt sentimiento, z pueril non desecharlo con la rrazon, dando vos a la virtud de fortaleza z paçiençia. Non inculpes a natura que non lo pueda soportar, pues ella dispuesto a todo sufrimiento vos engendro. Assy lo responde el mesmo Seneca, in libro *De rremediis fortuitorum*, allegado de suso, sobre aquella palabra *docibiles natura sumus;* dize: *Naturam nolli infamare, nolli ipsa nos fortes genuit;* quiere dezir: «Non querades dıffamar a la natura; ella fuertes vos engendro».

Commo deue toda criatura desechar los malos pensamientos.—Por desuiar los mestruosos pensamientos, occupaduos en las sçientificas cosas, que mortifican los cuydados, e tales para esto fazeres es el anima conjuncta con el cuerpo; dixolo Platon, en el *Thimeo: Ad hoc anima est conjuncta corpori ut foueat sciencïis z virtutibus, zc.ª;* quiere dezir: «A esto el anima es puesta en el cuerpo, para floreçer en virtudes z sçiençias».

Commo a la muerte non le es ni[n]guna criatura acepta.—Tal es el offiçio de la muerte, que non guarda a quien enoja, o a quien lieua, o que mengua faze; non le es alguna persona açepta; non distingue entre el pobre z el rrico, entre sabidor z nesçio; assy el vno commo el otro lieua. Dizelo *Eclesiastes*, in secundo capitulo: *Moritur doctus symiliter indoctus*; quiere dezir: «Muerese el sabio z muerese el ignorante».

Commo los omes z las bestias son eguales en el morir.—Non solamente la condiçion de los omes es igual en el morir, mas avn egual en ello son fechos con las bestias non rrazonables, segunt el mesmo dize capitulo: *Vnus est interitus jumentorum et equa vtriusque judicio; sic homo moritur sic z illa moriuntur*; quiere dezir: «Vna es la muerte de los onbres z de las bestias, z vna condiçion de anbos; assy muere el onbre como aquellas».

Commo las cosas mas fermosas z mas nobles se lleua la muerte.—Antes paresçe que las mas queridas cosas z mas fermosas se lleua primero. E con las tiniebras suyas escureçe z deuora la duracion de aquellas. Desto se quexando Catulo, en el planto del papagayo de su amiga Leysibia, dezia: *Ac nobis male sit male tenebre oraque omnia bella deuoratis*; quiere dezir: «E a nos mal puestas malas tinieblas, por quanto todas caras fermosas vos tragades».

Commo non deuen de tener la manera de aquellos que non esperava[n] rresurecçion.—Entre los gentiles, que eran gente syn fe z non creyan rresurecçion de los muertos, era bien por los muertos llorar, pues cuydauan que el anima z el cuerpo en vno muriesen, como dize Seneca en la suma tragidia titulada *Troas*; rreçitando la opinion de entonces vulgar, dize: *An toti morimur nullaque pars manet vir cum profugo spiritus abiit in mistus nebulis cessit in aera*; quiere decir: «O todos morimos z ninguna parte non queda, z la rrazon con el fuyente del spiritu rresoplo, mesclada a las nieblas, se fue por los ayres».

Commo fazian los gentiles tan excesivos duelos.—Por esso fazian tan exçesivos duelos, commo exenplarmente paresçe el ob-

sequio de Atimidero el niño, en do tantos reyes fueron ynuocados, segunt Eustaçio en el 6.° libro rrecuenta de la *Tebayda*; z avn a esos gentiles era defendido non se rrascar por los muertos, segunt Tulio, in libro *De legibus*, reçita aquella ley: *Mulieres genas ne rradunt nec velesa funeris ig̃ hent* (libro 2.°); quiere decir: «La cara de la muger por dolor del muerto non debe ser rrascada zc.ª».

Nota commo las sepolturas non han de ser notables.—E avn en el 3.° las despensas desmoderadas de las sepolturas coyrçieron en aquella ley: *Nequis sepulcrum façeret operosius quam decem homines feçerint in triduo*; quiere dezir: «Que non fiziese ninguno sepulcro de mayor obra sy non quanto diez onbres fiziesen en tres dias».

Commo las obras de los infieles non son limpias.—Alli mesmo de las alturas sepulcrales mençion fizo, maguer en todas cosas inmundos fuesen, z su obra Dios negasen, ineptos a todo bien. Como dize dellos Sant Pablo, in epistola *ad Titum*, capitulo primo: *In fideli nichil est mundum sed com quinate sunt eorum mens z constiam confitentur se no se deum factis autem negant cum sunt abominati et incredulos z ad omne opus bonum cepidi*; quiere dezir: «A los infieles non es nada linpio, mas ensuziadas son sus animas z consçiencia; confiesan cognoçer a Dios, z con los fechos lo niegan. E son abominables z incredulos, z a toda buena obra rremissos, zc.ª».

Commo por la muer[te] el cristiano non deue mostrar sentimiento.—Mas el omme xristiano z temiente ley, cognosçedor de la rresurrecçion z vida perdurable, certificado de la inmortalidat del anima, non deue tal sentimiento nin tan doloroso por los muertos mostrar; tanta ardençia de la fe auer deue, que mas sea el gozo de los bienes esperados futuros que el pessar de las passiones presentes, segunt Sant Geronimo, ad Virginem exulem consolando, dize: *Tanta sit in nobis futurorum fides ut quod admodo non sentiamus nos illa sustinere que patimur, set ea poçius arbitremur nos abstinere que credimus*; quiere dezir: «Tanta sea

en vos la fe de lo futuro, que quasi non syntamos los males presentes que passamos, obtener las cosas que creemos, ꝛc.ª».

Commo non se deuen devastar sobre los muertos.—Defendido avn era por ley diuina non se rrascasen sobre los muertos diziendo: ꝛ *super mortuos non yncindetis carnes vestras (Leuitici*, ꝛc.ª); quiere dezir: «Sobre los muertos non rrasguedes vuestras carnes» (en el *Leuitico).*

Commo non fazer tales sentimientos por los muertos.—Mostrado a su santa non plazia voluntad fazer estos sentimientos por los muertos, señal es de poca esperança ꝛ menos fe del que el muerto tanto gime ꝛ indiçion non cuyda a mejor sea trasladado vida. (Et muncho desto se muestra seguro el que de suyo con la razon se consuela ꝛ non espera de otro consolado ser. Muerto es que todo su cuydado es doler) (1) se de los muertos. Assy lo dixo nuestro Redenptor ꝛ maestro Ihesu, quando vno de sus disçipulos le demando liçençia para yr a enter[r]ar a su padre, entiendese para yr a fazer sobre el aquellas lamentaçiones que se acostunbrauan en esse tienpo, al cual rrespondio que non fuese alla diziendo: *Sequere me*; *dimite mortuos sepellire mortuos suos*; quiere dezir: «Sigueme; dexa a los muertos enterrar sus muertos, ꝛc.ª»

Commo la soledat da folgança al virtuoso entendimiento.—Llamando muertos a los que de las funerarias acçiones occupan todo su cuydado, segunt es escripto *(Mathei*, 8 c.º), e confiando estos pocos dezires susçiten en vos a la mesura, que por el quexo estaua dormida, non curo añader o multiplicar palabras a la de los muertos ꝛ a vos caros consolatoria lucuçion exarcida, a la qual munchas se podrian ajungir razones, sy a otro ꝛ para otro de uos menos entendido fueran digeridas. E passo a ordir los rremedios a la soledat que vos graua ꝛ separaçion ꝛ familia vsada.

(1) Al margen, de otra letra.

Ya la inteleccion vuestra caligada a las precedentes z rrecitadas introyçiones lacrimales, que podrian sy non fallesçer el juyzio desnudo de esperança en que su aduocaçion patroçinio resçibe? Pues rreduzidla a vos z veres la soledat ser fatriz de las obras del entendimiento z dar a el liberalidat z serenar su catamiento, que pueda ver de Morgorgor, padre de todos los dioses, segunt Iohan Vocaçio ha memorado in libro *De genealogia deorum gentilium*, entendiendo por este de Morgorgor, padre de todos los dioses, la prueza en que se el entendimiento syente z la soledat z rremoçion de curas constituido. De aqui se engendran las diminidades, es a saber, las otras spiculaçiones que toman cognosçimiento deste rreposo, extimando el bien de quietaçion tal. Dezia Virgilio, in libro de *Culiçe: Quis michi obtato que at esse beaçitor euo quas proculcura sensuque probando non auidas cognouit opes, nec tristicio bella, nec funesta timet valide certamina classis?* quiere dezir: «Quien mas de lo que desea pueda ser bien aventurado que aquel por cuya cura z entendimiento prouado non cognosçe las cobdiçiosas rriquezas, nin tristes batallas, nin mortales de fuerte contiendas flota rreçela?».

Como los virtuosos buscauan la soledat.—Los virtuosos antiguos, antes que la soledat les viniese la buscauan ellos; fueyen de las grandes cosas z arduas ocupaçiones, avnque passassen por ellas menester.

Assy lo dezia Oraçio, in epistola decima, escriuiendo ad Fustum dize: *Fuge magna licet sub paupere tecto*; quiere dezir: «Fuye las grandes ocupaçiones, aunque mores so pobre tejado».

Commo Oraçio se apartaua z buscaba la soledat.—Non solamente le consejaua, lo puso por obra el mesmo, apartandose de los negoçios rromanos, en do grande tenia lugar, estando lo mas en su casa dedicado a la sçiençial cultura. E porque avn alli lo inquietauan z occupauan, dexada la çibdat z su propria habitaçion, se fue a las casas solitarias apartadas de los poblados, onde tanta syntio pacificaçion mental, que non pudo contener erutarse aquellas palabras al mesmo Fusto en aquella escriuien-

do epistola dize: *Nouisti ne locum potiri rrure beato*; quiere dezir: «Si quieres ser contenplatiuo, gozate estar en aldea santa, ꝛc.ª».

Nota de la vida solitaria.—Ñon sabiedes que era fasta agora commo nueua ynvisitada la desechada voluntad vuestra, ꝛ sy antes pensarades en ella en esta neçessario ovieredes argumento que reposo la voluntaria inuoca soledat, e porque esta necessaria de aquella voluntaria retiene similitud, e con ella principia en quanto al modo ꝛ se aparta en quanto la entinçion.

Mirad que dize Francisco Petrarca, in libro *De vita solitaria*, desde el 9.° capitulo fasta el 18, de los ocupados ꝛ de los solitarios enxenplando por el discurso diuturno los actos de cada vno, ꝛ siguiente en el diez ꝛ nueue capitulo, concluyendo dixo el occupado syn fin trabajo tenerlo opriso, e el solitario continuar reposo determino assy: *Illi quidem sine fine labor huic rrequies*; quiere dezir: «Alli trabajo syn fin; aqui rreposo deseado, ꝛc.ª».

Como non de acatar que perdieron mas commo resistieron.—Que fizierades sy todas sus fuerças en vos cometiera fortuna e que rresistençia en vos fallara fortaleza su ynpetu furioso (que do tan pequeña parte de sus execuziones desuio) (¹) vuestro coraçon de solaz ꝛ firmeza?

E para que vos falle mas inpunable non deuedes penssar que perdistes mas que vos queda. Assy lo 'conseja Seneca *(De rremediis fortuitorum)*: *Naufragium feci cogita non quod perdidisti sed que euaseris*; quiere dezir: «Fortuna me conteçio en la mar; pienssa non lo que perdiste, mas que escapaste, ꝛc.ª».

Commo non deuen de dar lugar a la tentaçion.—E menos quedo a otros de vos de los afortunados bienes, ꝛ non desesperaron, en quien presumiades menos virtud morase. Non assy flexible por quebrar el virtuosso omme ser deue; mas commo el arco de buen madero, que doblandolo para tirar non se frañe

(¹) Al margen, letra distinta.

nin dexandolo tuerto se tuerçe, deue saber a ssy mesmo señorear, que pobreza nin carçeles nin avn la muerte non le espante. Tal symilitud z consejo dio Oraçio, in libro *Sermonum*, sermone 13, diziendo: *Duceris vt neruis mobile lignum quis non igitur liber sapiens si ibique inprudens inperiosus que neque pauperies nec mores neque vincla terrent*; quiere dezir: «Dutile eres commo el buen madero con neruios de ballesta; el sabio libre es z a sy mesmo imperioso, ca non se alça por fortuna, a el non le espanta pobreza, nin muerte, nin carçeles».

Commo non deue dar lugar a sus passiones.—Usad vos al vilipendio de fortuna z tomad vuestras passiones; non ayades por nueuo quequier que faga, cogitadlo antes que venga, esperadlo en cada hora. E ansy faziendo, non solamente de vos mesmo z de la fortuna mejor seres señor z mas rrey, e tal reyno cada vno lo puede adquirir. E assy dar por sufiençia (?) z inpaçiencia, commo dixo Seneca, in 2.ª tragidia: *Rex est qui nichil metuit hoc regnum quisque dat*; quiere dezir: «Rey es el que nada teme; este rreyno cada vno assy el solo da, zc.ª».

Commo deuen ser magnificos z largos de coraçon.—Non las nobles uestiduras z abundançia de rriquezas, familia splendida z largo dominio de tierras fazen rrey; tanpoco la doradura pintada non faze la viga, nin el color de escarlata la uestidura, nin ser cognosçido faze grande; sola magnifiçençia de coraçon dignifica el omme de Regno. Bien lo mostro asy entender el memorado Seneca, en la proxima tragidia allegada, exordiendo tal dezir: *Reges non faciunt opes, non bestes tirie color, non frontis notá regie, non auro nitido trabes. Rex est qui posuit metus*; quiere dezir: «Las rriquezas non fazen Rey, non bestidura con color de purpura, non la nota de la rreal frente que es diadema, non las uigas rrutilantes de oro. Rey es el que tiro de sy los miedos».

Commo los virtuosos eran aconpañados en la soledat.— Esta libertad rreal en la soledat mejor se alcança, z los sabidores antiguos por mas aconpañadós se tenian de sus uirtudes en la

soledunbre que entre las gentes syn buen exerçiçio. Por esso vsaua dezir aquel virtuoso Çipion el Africano: *Nunquam minus occiosus nec minus solus quam cum solus essem*; quiere dezir: «Nunca fui menos occioso nin menos solo, que quando fui solo».

Como la vida solitaria arredra los peligros.—Commo palabra memorable rreçitala Tulio (in libro *Oficiorum*), non es algunt estado mas arredrado de los peligros z en quien mas se falla rreposo e do menos indigençias sean falladas quanto en la solitaria vida. E sy viene por neçessidat bien cognosçida, trae desseo de la voluntaria, que en la nesçessaria es pregustada, quito de las soluçitudines en que el aconpañado es inplicado. Por esto dezia Seneca, in epistola *ad Lucillum*, 12: *Ille beatissimus est z securus sui possessor qui crastinum sine solicitudine expectat*; quiere dezir: «Aquel es beatissimo z seguro posseedor de sy el que el dia de mañana spera syn cuydado», zc.ª.

Commo Dios permite que a los omes vengan algunos trabajos por que mejor se guarden.—Permite Dios tales fluctuaçiones a los omes por su bien pasar, asy que espertos se mejor en adelante guarden z menos de el mundo confien. Por esto sant Jeronimo, *ad Marçellan*, consolandola en tal caso, dezia: *Permitit Deus istius seculi fluctibus ventisque jatauit vt experta naufragia de cetero similiter pereclitari*; quiere dezir: «Permite Dios que sean conbatidos con las ondas z vientos deste siglo, porque, expertos de los peligros, de aqui adelante por semejante nos guardemos de pereclitar».

Commo Dios suelta al marido quando pierde la muger.—Perdistes vn padre por generaçion; tomad en su lugar munchos por ynformaçion. Si perdistes muger buena, non busques otra non buena; acordaduos lo que dize sant Pablo, *ad Corintios*, 2.º capitulo: *Solutus es ab vxore, nolli alias querere*; quiere dezir: «Suelto eres de la muger, non quieras buscar muger».

Commo deue buscar amigos buenos despues de la perdida de parientes.—Perdiste fija, hermana z parientes, abuelos; buscad en lugar dellos amigos, acordando lo que dixo Boeçio en su *Conso-*

latorio, libro 2.°, prosa 8.ª: *Amicos habere preciosissimum genus diuitiarum est, zc.ª*; quiere dezir: «Amicos aver, preciosissimo linaje es de rriquezas».

Commo la amistança es el mejor bien de fuera.—E non solamente de las rriquezas es mejor bien, mas avn de todos los bienes que de fuera de ome alcançar se pueden mayor se cuenta. Commo dixo Alex, in 8 *Ethicorum* libro, capitulo 11.°, de la amigança fablando: *Amicicia videtur esse maxima bonorum exteriorum*; quiere dezir: «Cierto es que amistança es soberano bien entre los bienes foranos».

Sin la qual alguno querer beuir non devria, avnque los otros todos ovieses bienes. Como el mesmo dize en las dichas *Ethicas*, libro 8.°, capitulo primero, dize: *Sine amicis nullus eligeret viuere, vtique habens reliqua bona omnia*; quiere dezir: «Sin amigos ninguno non escogeria de beuir, avnque touiese todos los otros bienes».

Como la amistança est tal que non deue ninguno beuir sin ella.—Perdistes la familia de siruientes; fazed a vos familia de virtudes. Todas estas buena murieron muerte, la qual munchos para si mercaron. Mas non serie alguno bastante a la mercar por digno preçio, commo dize Seneca, *ad Licillum*, escriuiendo anssy: *Bona mors non acomodatur nec emitur que si venalis esset non haberet heimptorem, zc.ª*; quiere dezir: «La buena muerte non se presta nin se vende, e avnque se vendiese, creo que non fallaria conprador».

Como deue el ome fazer familia de virtudes.—Aprendet vos en su muerte de morir z menospreciałla antes que venga. E esto fazer non tan bien podriades en sociedat commo en soledat. Llamades ovieran aquellos virtuosos por occupaçion z muncha soçiedat; pues gozat uos con ella z saborat su prouecho, pues deglutistes su enojo. Mencion espeçial fezistes de la familia; por ende, espeçial rrespuesta consolatoria a ello se meresçe, ca non abastan las generales rrazones suso poner, e assy collegis vuestras fuerças e a esto las aplicadas intellectiuamente. Veres que

la familia por indigençia se allega bien; cognosçet que si la vuestra persona abastara syn tedio o estoruo a exerçir todos los misterios z actos de vuestra fazienda, non cumpliera diuidir las obras z distinguir los tienpos. Por esto indubitado es quanta mas famillia tanto mayor indigençia z insuficiençia son cognoscidas, e mas verdaderamente es fecho sieruo el seruido sy non sabe de lo poco contentarse, commo dize Oraçio en la epistola allegada de suso *ad Festum: Seruiet in eternum qui paruo nescit vti*; quiere dezir: «Seruira a mayor el que non sabe vsar de lo menor».

Commo Dios fizo al ome derecho z el se procura auer diuersas necessidades.—Que era la causa que auiades de dexar alguno en casa por guardarla quando yuades fuera, e mientra vos estauades en la tienda, o yuades por la çibdat, que otro uos guisase de comer; e asy las otras cargas z cuydados que partiades a los de vuestra familia? Cierto non al synon que non podiades ser en dos lugares diuerssos, en vn sito en vn mesmo tiempo z ynstante.

E que menester era tener moça, synon que vuestra muger femenil seruiçio z conpania le menester era? Agora que non aveys muger, que mengua faze la moça e avn las otras indigençias, que buena ordenança podeys cobrir z reduzir a lo necessario? E asy la indigençia non pregonara la soledat, el cozinante puede guardar z el conpanante ser enbiado. Si bien parades mientes, los onbres se procuran las yndigençias. Dios libre lo crio, z el ome por si sse enboluio en las contradiçiones z fizo asy voluntarias nesçessidades. Por esto dezia Salomon *(Eclesiastes*, 2.°): *Inueni quod fecit Deus homines rrectum*, *z ipse se miscuit infinitis questionibus*; quiere dezir: «Falle que Dios fizo al ome, z el mesclose en ynfinitas questiones».

Commo la natura con poco se contenta.—Natura de pocas es contenta cosas, z con poco la vida se continuar puede. Onde a los non esto cognosçientes exclama Lucano (libro *De bello*, 8.°), dize: *Discite quam paruo liceat producere uitam z quantum na-*

tura petat; quiere dezir: «Aprendet quan poco podemos alongar la vida ꝛ quanto la natura demanda», ꝛc.ª.

Commo los de su casa son enemigos de el ome.—Non terni fortuna que quitase al que se rreduxese a lo neçessario, nin terni que dar al que fuyese de lo voluntario. Falleçio uos la familia, fallesçieron vos essa hora vuestros enemigos domesticos, commo es escripto (*Matheis*): *Inimiçi hominis domestici eius*; quiere dezir: «Los enemigos del ome son sus domesticos», ꝛc.ª.

Commo por el fallesçimiento de la familia se quitaron munchos escandalos.—Mejor fue perder a ellos que non si ellos a vos perdieran; en buen tienpo fallesçieron, syn cometer contra vos engaños, vendimientos o sucitaçion de escandalos, que munchas vezes por sieruos fueron cometidos.

Quien lee las comedias de Terençio saberlo pudo. Sy las antiguas cataredes ystorias, los peores consejos ꝛ las mas atreuidas culpas, por sieruos se cometieron.

Quien consejo a Creo matar los fijos de Tieste si non el ynimico sieruo, segunt La Tiesta cuenta? Quien descubrio las verguenças de Noe sy non su fijo Cam, estando en el seruiçio suyo, segunt es escripto? (*Genesis*, 9.° capitulo) Quien mato Jullio Çessar, sy non Casio ꝛ Bruto, que fizieron la conjura contra el, seyendo sus familiares ꝛ domesticos, segun Eutropio cuenta? (libro 6.°, in *Ystoria rromanorum*)? Quien vençio al Rey Alexandre sy non el corporeo suyo, commo en su ystoria sant Ysidoro ha estorizado? Quien vendio a Ihesu Christo sy non Judas, su despensero, commo es escripto? (*Mathei*, 20) Quien puso al Paladion de Troya en poder de Ulixes sy non las guardas que lo tenian en cura ꝛ familiares de Priamo, segunt en la *Ystoria Troyana* cuenta? Quien alço en Rey Adonias en bida de su padre Dauit, segunt es escripto? (*3.° Regum*, primo) Quien mato a Xerçes si non Alcabio, su perfecto, segun Paulo Orosio cuenta?

Quantos se podrian dezir destos passados escriptos e enxenplados sieruos, que en muertes, vendimientos, rrobos, desfazimientos, desonrras ꝛ engaños se acerçaron de aquellos que seruian!

Non serie mal dezir, pues lo dicho abasta, su rreçitaçion menos breue que de todo el tractado; callo de los modernos, porque serie maldezir, pues lo dicho abasta. Onde cognosçer se puede tan peligroso non es alguno en los bienes de fortuna como familia munchedunbre. Allende de lo dicho, quantas malas rrepuestas, mentiras encubiertas, furtos nozibles, menospreçios, descubrimientos en la vuestra fallastes familia que se non puede escusar sy non por breuedat de tienpo? Sentistes de la familia graueza a bueltas del seruiçio, ꝛ non sopistes diminuyr el numero della nin quitaruos de tanta agregaçion tediosa. E Dios piadoso quitouos della. Infecta es la condiçion de los sieruos, ꝛ siempre quexosos por muncho bien que les sea fecho. Por esso dezia sant Jeronimo, in *Epistola ad matrem ꝛ filias in Galia: Querulum seruorum genus est ut quantum cunque dederis senper eis minus esse non .n. considerant ex quanto sed quantum detur*; quiere dezir: «El linaje de los sieruos syenpre es querelloso, ꝛ quanto quier que les des, syenpre les paresçe a ellos poco; non considerant del quanto mas quanto les dan.»

Commo el cuydado temporal representa de noche el sueño.—Si, beneficio fue ꝛ non pena, graçia ꝛ non castigo. Quantas inquietaçiones los cuydados familiares en los sueños vos presentaron, la atençion sensual asy dedicada, que el tienpo non bastaua diuino! E con aquel cuydado el dormir sobrevenia, ꝛ la ymaginaçion rreplecta de aquello formaua sueños semejables. Por esto dixo Claudiano, in *De rraptu Proserpine: Omnia que senssu voluntur nota diurno pectore, sopito rreddit amica quies*; quiere dezir: «Todo quanto rrebueluen los sesos por deseo de dia, desque el animo es dormido lo retorna la amigable folgança», ꝛc.ª.

Commo los sieruos diuturnos menospreçian el se[r]uiçio del Señor.—Quanto mas los sieruos se diuturnan en el seruiçio, menos temen ofender que siruen atreuidos del tienpo numerado. Desta materia non curo tanto de dilatar el dezir quanto la esperiençia consiente se diga, por difuscar el nonbre de los que bien siruen; e porque desta materia la esperiençia vos basta, ꝛ rredras vuestro

coraçon de tales pesares, que es principal mienbro en quien alteraçion poca de todo el cuerpo en daño rredunda, commo Alx(?), in libro *De animalibus*, 19° c.°, dize: *Modica alteraçio in menbro principali facit multam alterationem in toto corpore*; quiere dezir: «Poca alteraçion en el mienbro prinçipal faze muncha alteraçion en el cuerpo».

Commo deue guardar su coraçon.—Bien es prinçipal el coraçon, donde emana e se conserua la vida, ɀ guardar muncho se deue; diziente Salomon (*Prouerbiorum*, 9.°, *Omni custodia serua cor tuum quod ex ipso vita proçedit*; quiere dezir: «Con toda guarda guardaras tu coraçon».

Commo deue de guardar su secreto.—Que aprouechan dolerse a la rrecuperaçion de las cosas que se non pueden auer, e que vtilidat acrecentar el cuydado? Mostrar lo de fuera ɀ comunicar ɀ publicar su ynconstançia non es al sy non fazer mal a sy ɀ plazer a sus enemigos: encobrir la dolor se deue, ɀ non propalar con façil mestiçia. Gratamente Gaufre, en la prima de su nueva *Poetria* parte, dize: *Si doleas sine teste dole mentisti ɀ dolorem ignoret facies, que si dolor intimus ora carpit et emacerat animus jocundior hostem nutit ɀ inpnigat ɀ gaudia subierit illi*; quiere dezir: «Si te dueles, syn testigo te duele, ɀ el dolor do el animo ɀ la alegria engruessa, ɀ dale interiores gozos».

Commo fue buena la dolençia luenga.—La dolençia luenga de que vos sentis, buena fue a vos, escapando, esperado por Dios, a mejor estado; mas que si breue fuera muriendo en tanta disoluçion, que quiça otro daño por aquel fue rredemido. Lo que a vos por aduerso, otros prospero lo touieran. Cierto non fue adolesçer, mas examinar o a paçiençia abezar por habito, sosteniendo afan laborioso a tales ɀ terribles cosas vsando, fortaleza es aquirida e timida desechada. Por esso Arum, in libro *Ethicorum* 2.°, capitulo primero, dixo: *Assueti enim concepuent terribilia ɀ sustinendo ipsa eficiuntur fortes*; quiere dezir «Los costunbrados de menospreçiar los terrores ɀ de suportarlos, fazen se fuertes».

Commo deue aborreçer la tristeza.—Aborreçed tristeza, por la

qual de bien fazer los tristes se emendaran; diçiente el mesmo en aquel libro z capitulo 2.°: *Propter tristiçiam aborres bonum recedimus*; quiere dezir: «Por tristeza del bien se apartan».

Commo el ome cognosçe a Dios en los trabajos.—Esta enfermedat non fue dañadera, mas porque a Dios mejor cognosçiesedes. Puedese dezir lo que es escripto por sant Joan: *Infirmitas hec non est ad mortem, sed pro gloria Dey.*

Commo deue auer ome constante virtud.—Recorred al seguro puerto de costante virtud; aued ante vos escudo de confiança, e non caeredes en el libertino de la desesperaçion viciosa. Ya sabedes de fortuna que puede, que osadia faze, z menospreçiando sus dones seres libre de sus males. Oyd aquel saludable consejo que Roberto de Ieuromodio, que en sus exordios catonicos sobre aquel uersso: *rrebus in adversis, zc.ª*, do dize: *Si fortune sementis asperitas tue mentis ospicui patenter in vaserit absconssus corpore anglis ferali animo minetur pernicie nisi ad circo mentis costancia muro valari fortitudinis in fouea desperaçionis accedat si clipeo confidentes forciores armata omes equanimiter colleret infortunii tenpestas*; quiere dezir: «Si la aspereza de la cruel fortuna la casa de tu conciençia poderosamente acometiere, o con todas sus fuerças z feral animo amenazare tu destrucion, mienbrate con animosa confiança cercar por muro la fortaleza, la casa de la costançia, z non cayras en la caua de la desesperaçion, antes armado de la confiança, pacientemente soportaras todas las tenpestades de la fortuna».

Recored uos a Job en la constançia.—Iob, fijos z familia z bienes perdio, z mas doliente que vos fue, z non oluido dezir: *Si bona suscepimus de manu Domini, quare mala non sustinebimus?* (in capitulo 9.°), zc.ª; quiere dezir: «Si los bienes rreçebimos de la mano del Señor, los males por que non los sufriremos?, zc.ª».

Commo se deue recorrer a sant Pablo por constançia.—Las virtudes en la enfermedat non se pierden, antes se mejoran; diziente sant Pablo, *ad Corintios*, 12.°: *Virtus in infirmitate perficitur*; quiere dezir: «La virtud en la enfermedat es perfecta z prouada».

Commo Dios socorre en las enfermedades.—Todavia Dios clemente da las tentaçiones z consiente las passen los que ama quanto pueden sostener su virtud, z ayuda a las soportar con preuençion de rremedio; commo en aquella mesma epistola dize: *Fidelis autem Deus est qui non patitur nos tenptari super id quod potestis si façiet cum tenptacione est preuentum vt possitis sustinere, zc.ª*; quiere dezir: «Fiel es Dios, que non permitira mas ser tenptados de lo que podedes, z fara con la tenptaçion prouecho».

Commo troxo todas estas cosas por alancar la tristeza.—E traxe estas cosas aqui puestas por testificaçion de actores e a façilidat la açeptaçion dellas; por eso dixo in *Problematibus hiis que contra phiar*, capitulo 3.°: *Non .n. per testes façiles est fides*; quiere dezir: «Non es façil a los derrocados fazer fe, zc.ª».

Commo traxo estas cosas por consolar.—Cogi estos dezires del istorial prado, z puedo dezir con sant Jeronimo, in *Epistola ad Rrusticum monacum de penitençia: Hec omnia per pulcherrima scripturarum prata florençia discurrens in vnum volui congregare*; quiere dezir: «Todo esto discurriendo por los florentes prados quise cojer en vno», zc.ª.

Commo non se reputo sufiçiente en el tratado.—Fizlo con asaz duda, çierto de mi insuficiençia, temeroso del juyzio que pasan los que escriuen, commo dixo el mesmo escriuiendo *ad presidium diaconum: Qui scribit, multos asumit judiçes*; dize: «El que escriue, munchos toma juezes».

Commo se reputa por synple z indigno del tractado.—Verguença de otra parte a tantos commo esto veran comunicar en sinpleza, esperando el secreto juyçio de los lectores, z mayores de mi esto dudaron; dudolo el mesmo *ad Saluinam* escriuiendo lo dize: *Vereor ignitos medium gerere z occultum judicium legençium pertimesco*; quiere dezir: «He uerguença a las non cognosçidas orejas me ingerir z el oculto juyzio de los leyentes, temo» zc.ª.

Commo fue mouido por instançia z piedat.—Vençiome la affecçion vuestra, mouiome la piadosa causa, continuolo la diligençia,

acabolo la continuaçion. Plega a Dios sea esto de vos mejor entendido que por mi es dicho; abunde en vos tanto la consolaçion rreçebida, que en otros desconsolados redunde, z vos tenga en su protecçion z guarda, quanto en aquesta le ploguiere dures vida, z traydo a fin buena, vos lieue a su beatifica manssion, onde el serafico cunplaes eniternalmente offiçio en la soçiedat de los santos. Amen.

IHS

II. TRATADO DEL AOJAMIENTO

AQUI COMIENÇA EL TRACTADO DE EL OJO O DE FAÇINAÇION, FECHO POR EL MUY VIRTUOSO SEÑOR DON ENRIQUE DE VILLENA, ZC.ª

Iohan Fernandes: Yo Don Enrrique, tio de nuestro señor el Rey e vno de los del su Consejo, vos enbio muncho saludar e çierto fago sabado pasado çercano, 3.º kalendas junii, a prima hora z dos grados de essa noche, vna vuestra rrecebi carta, con e por Miguel Rruiz, escudero de mi casa, z por ella entendi vos fuera aplazible la breue declaraçion que sobre las escripturas a las epistolas que uos enbie fize, de que dudaua non poco por ser tan breue z mal conpuesta en quien podia claresçer con quanta se fizo priessa.

E pocos fallo de las mias se paguen obras, z por vos solo della contentar z pagar, puedo dezir con Petrarca, en el proemio de la *Solitaria vida: Paucos homines inveni quibus epistolarum nostrarum tanta dignaçio tantus sit amor quantus tibi.* E por esto en breue mandare trasladar la mayor glosa que vos escreuistes, z vos la enbiare segunt pedistes, z non es menester por vos el escriuano satisfaçion aya, segunt ofreçedes; syn esto avredes rrecabdo.

Justo es tal o buen deseo, de fauor correspondiente se prosiguiendo tal busqueda el anima de los vanos del cuerpo desseos. En esto se demuestra el que filosofar quiere mas que en otra cosa, como testifica Platon en el *Phedon* suyo; dize: *In hoc manifestus est philosophus si absoluit animam a corporis comunione.* Comunique uos Dios del thesoro çiençial dono que en este pull dia su santo difundio spiritu en el presente mundo sobre el apostolico gremio z fizo sus creyentes de todos los bienes posseedores. Saber es a esto non es menester meritos preçedentes, *quod spiritus ubi vult spirat.*

Dezides, por fin, por causa inçitatiua de la suso memorada glosa, vos enterpusieron me preguntasedes del ojo, siquier aojamiento, o commo era, suplicandome alguno dello tractado fiziese. Por informaçion de vos z de aquel que vos interçesor fizo, presumiendo vos z aquel yo en esto rresponder sopiese. E bien me deuiera escusar de fablar en ello, asy por la ygnorançia mia commo por la materia ser tan intricada e tan suspecta çerca de los rremedios que suelen munchos a ello poner, e por otras occupaçiones que de la oportunidat me separan, mayormente por estar tan distracto del estudio z tan rremoto destas materias, en las quales sola frequentaçion despierta el adormido ingenio, z las bien sabidas por negligençia z poco vso paresçen, commo sant Bernardo, in libro *De Consideraçione ad Eugenium*, libro primo, capitulo 1.°, dize: *Nil tan fixum intelectu quod tenpore non abollescat, zc.ª*.

Commo ninguno non deue de fablar en la materia que non tiene vista, zc.ª.—Iusta escusa ha cada vno de non fablar en la materia que bien çercanamente non tiene vista, z los mas conplidos se en esto escusaron. Por esto dixo Casiodoro, in libro *Variarum ibiden: Ille fons eloquençie Tulius dum diçere peteretur fertur se causase eo quod pridie non legisset quid ergo aliis potest açidere si tanta laus facundi e actorum beneficia postulare.*

Con todo esto, tanto fui inçitado por vuestras gratas inçitaçiones o inuitaçiones, que tome osadia de escreuir alguna desto

cosa, non en paga, mas por señal, con entençion que, si el vagar consintiere dello, fare vn tractado, la ayuda permissa diuina, a vos lo enbiare, onde mejor paresca lo que desto aprendi de los mayores en ssaber de mi.

Onde al presente sea a vos manifiesto munchos filosophos z grandes letrados fablaron del ojo, donde se diriua *aojar*, que en latin dezimos *façinar*, z por *aojamiento façinaçion*; z pocos dieron la causa dello, z fueron menos los las causas alcançantes de sus rremedios preuentiuos, çegatiuos o subsecutiuos, siquier curatiuos; los mas enpero concuerdan de aquellos sean algunas personas tanto venenosas en su conplexion z tan apartadas de la enerasia (?), que por vista enponçoñan el ayre, z los a quien aquel ayre tañe o lo rreçiben por atraçion inspiratiua, segunt en la *Consino grosea* es manifiesto se afirma en Fiçia sean mugeres que por sola catadura matan. E non deue paresçer estraño o menos creyble lo que del basilisco, en el libro *De las propiedades de las cosas*, se lee, el qual por sola catadura mata a otro, e asy mismo rrefletando su vista del espejo, commo Bernardo de Gordonio, in primo libro *Medeçine*, capitulo *De venenis*, muestra; z auemos domestico exenplo del daño de la vista z infecçion de las mugeres mestruosas, que catando en espejo fazen en el maculas z señales, commo dize Aben Rruyz en el comento *De sopno z bigilia: In speculis valde pri (?) cum mestruose sintv enientes inspiciunt facies speculi fit velut nubes sanguinea, et sy in nouo speculo non facile esse abstergere eius maculam.*

Puede se aver enxenplo en la vista infecta lobina, que veyendo primero al omme fazelo la boz perder, commo en el libro *De propietatibus animalium* en el capitulo *De lupo*, dize: *Lupus in tali sanguine sitit si prius homines viderit vocem aufert.* Esto faze syn duda con la venenosidat de su vista. Conteçe avn, quando alguno cata en los ojos del visto, duelen los ojos suyos, por la turbada z mala catadura, maguer en otros animales al venenosidat fallada, sea mas fuerte en el omme, afueras del basilisco, se demuestra por quien si es al quanto venenoso z ha mas sotil emission de

virtud; por esso Aristotil, in libro 2.º *De animalibus*, pone su saliua infecta sea, diziendo: *Saliua hominis gejunii omnibus animalibus uenenum habentibus est contrarius.*

Nota de la saliua del omme sy es sana o ponçoñosa.—E si alguno dixere que esto seria por ser triacal o salutifera la tal saliua, non paresçe ansy por lo que Egidio Zamorensi, in libro *De rremediis venenosorum*, capitulo *De morssu canis z hominis rrabidorum: Morssus hominis zc.ª, non rrabidi venenosus est.* E la tal venenosidat de conplexion, mas por vista obra que por otra via, por la sotileça del spiritu visiuo que su inpresion de mas lexos en el ayre difunde, e tiene distintos grados segunt la potençia del catador z la disposiçion del catado.

E por esto mas en los niños pequeños tal acaesçe daño mirados demandada vista, por abertura de sus poros, z feruor z calidez de su sangre z abondosa, dispuesta a rresçebir la inpresion, fazese. Abenexia, en la *Philaha Ciaptia mayor*, dixo que viera vn cauallo que a quantos cataua fazia venir fluxo, de que lo non osauan sacar con la cabeça descubierta. A esto faze lo que Aristotiles cuenta in *Secretis secretorum* libro, capitulo *De corporis disposiçione*, que fuera enbiado al Rey Alixandre por la Reyna de India vna fermosa donzella a ponçoñas criada z fecha de conplexion serpertina, z cataua a la gente desuergonçadamente, dañandola con su vista, z podia matar con su mordedura. E por eso dixo fablando della: *Prependi si quidem ipsam interficere homines solo morssu.*

Onde tal infecçion de vista dañada z infecta ynprime z faze daño cognosçido en los catados o mirados mediante el ayre infecto en que amos partiçipan, el vno por acçion z el otro por passion; e el tal acto o rreçepcion dizen aojamiento o façinacion. Desto mueren asaz perssonas, z otros adolesçen, de manera que non saben de que les viene, z non les prestan las comunes mediçinas, sy non aquellas que para esto son espeçiales z proprias; z cuydan munchos que las palabras dañan en esto mas que el catar, porque veen que si alguno mira a otro que le bien paresca,

o lo alaba de fermoso o donoso, luego paresçe daño en el de ojo, syquier de façinaçion, z de que deue entender sana consideraçion, mediante que la causa desto es que aquel que alaba la cosa mirada, pues se della paga, paresçe en ella. Essa hora mira mas fuerte, firme z atentamente que a otra toda, la faz visual dirigendo, figiendo z occupando en aquel catar.

E esso faze mas z mayor inpresion paresçida, z aquel dezir o loar non añade fuerça en el daño, mas significa la atençion del catar; tanta es la fuerça de tal vista, que avn en los animales non rrazonables façinar, como dixo Virgilio in *Bocholiçis* .e. glosa gra .g. terçia: *Nesçios quis teneros occulos michi façinat agnos.* Esto es: quando natural rrazon z palpable puede sentir de la causa del façinar, a manera de aquel, ca este dicho se entiende el ayre rresçebir esta inpresion por rraridat en el causada por el agente visiuo mas de quanto al deuido conuiene tenpramiento, o muda su prouechosa calidat en dañosa. Tal es la via de la trasformaçion o alteraçion de los elementos.

Assy ha dicho Philipe Elefante, en su *Astronomia*, capitulo *De elementis rarefacione z condenpssacione: Est via quedam originalis in trasformationibus elementorum in gradibus suis.* E para esto ha menester distançia consona, asy que la potençia esta mas vezina de su acto, segunt la qual el effecto sigue la demostraçion suya, commo sea que la facilidat o dificultad del efecto mide z rrepresenta la propinquidat z rremoçion de la potençia, segunt el çerca dicho de Philipe dixo, in *Arte naturali*, capitulo 2.°, dicitur: *Potençia propinca uel remota secundum facilitatem uel dificultatem effectus fiendi.*

Commo vsaron en tres maneras contra el daño del aojamiento. —Contra este daño vsaron de tres maneras de rremedios los sabidores, z oy se faze en lo que dello se alcança: Vna ante del daño preseruatiamente. E otra para cognosçer el daño reçibido quanto es duda si es façinaçion. Otra para despues de cognosçido, para lo quitar z librar dello el paçiente. Cada vna destas maneras por tres vias fue proueyda z vsada de los antiguos, e

agora los modernos: por stupexiçion, por virtud, por qualidat, por la primera via.

En la primera manera, poniendo a los niños manezuelas de plata pegadas z colgadas de los cabellos con pez z enciensso, z colgauanles al cuello sartas en que oviese conchas del mar, z boslauanles en el onbro de la rropa manezuelas, a que dizen gumças, poniendoles pedaços de espejo quebrado z agujas despuntadas, z alcofolauanles los ojos con el colirio de la piedra negra del antimonio.

E vsauan los judios ponerles nominas, espeçialmente aquella que Miulia de Lauela con sus dos angeles.

A los moros lauanles el rrostro con el agua de almochiçen, que es rroçio de Mayo, z dizenle ansy porque lo cojen quando sube la mansion «a Almichem», e cuelganles al pescueço granos de peonia, z ponenles libros pequeños escriptos de nonbres, z dizenle «caylil», z ponenles dineros foradados al cuello z contezuelas de colores, z guardanlos que non los uean sy non pocos, z aquellos que non tengan los ojos lagañosos nin bizcos.

Por esso mesmo ponen a las bestias cuero de tasugo en el collar z cabeçadas, z traen orruzas que son nominadas pequeñas en las cabeçadas z petrales de los cauallos, con çiertos nonbres z figuras.

Los grandes de hedat juntauan los pies z atauan los pulgares con la buelta que mostro Enoc, estando contra Oriente, z saltauan façia arriba tres vezes ante que saliesen de sus casas, e passauan el rrallo por el uientre de las bestias de cabalgar ante que anduviessen camino, z mostrauan la garaça en saliendo de la puerta de su casa; e dezian en alçando la garaça: «fi aynac». Esto vsaua[n] avn los alarabes de Persia: traen auellanas llenas de azogue, çerradas con çera, en el braço derecho; ponen a sus criaturas espejuelos en los cabellos, z passanles por los ojos ante que sepan fablar ojos de gato montes z otras muchas maneras a tales, e avn algunas dellas se platican. Caumente ha fecho mençion, en los *Avarizer*, e Aben Rreduan, en el *Gayat*

Albaquin. No allego los testos dello, porque non vi los libros suyos, sy non que lo oy dezir a mis maestros, e avn porque en esta materia non me quiero tanto estender commo podria, buscando las rrazones de todo esto ꝛ sus prinçipios, ꝛ los ynuentores contar, ꝛ los tienpos en que lo fallaron ꝛ primero vsaron, que esta asaz claro en estorias antiguas, por que non sea visto mostrar dotrina perniçiosa ꝛ contra a la diuina ley, en la qual me delecto ꝛ tales suspecçiones aborresco. E esfuerço me dezir con sant Pablo *(ad Romanos,* 2.ª): *Conde lector omni lege suum interiorem homines.*

La segunda rrazon, zc.ª.—Por la 2.ª viene esta primera manera vsaron algunos nonbres ꝛ oraçiones dize Rrabi Çag el yrraeli, en el libro *De los Herrasim*, que diziendo estos nonbros: «Alla mayllo», sera guardado aquel dia este daño, por quanto salen de aquel versso hebrayco que dize: «Adonay aloym maadam»; en latyn: *Domina mihi adjutor, ꝛ non timebo quid faciat michi homo*, ꝛ ssalle por el comienço de los vocablos ꝛ letras primeras: De *Adonay* toma la *a*, de *li* toma la *l*, de *lo* toma la otra *l*, de *yra* toma la *ra*, e ansy dize *alla;* de *ma* toma la *m*, de *yare* toma la *a*, la *y*, de *li* toma la *l*, de *adan* toma la *a*, dizen *mayla.* Esto dize[n] los abrayquistas. (Rassechenoch, el maestro de Girona, en su tabla lo pone): que mostrando el *saday* con la mano alçando los tres dedos postrimeros en manera de *sim*, ꝛ el segundo encoruando de *daled*, ꝛ el pulgar poniendolo diyuso en manera de *yod*, ꝛ faziendo que se escuda de la mano ꝛ que digan: «Taf tafia maguem dauid», que sera guardado de mala catadura de ojo por virtud deste nonbre. Enpero por auer seydo estos nonbres judios ꝛ non auer fecho nuestros doctores desto mençion, non vsan entre xristianos dellos. Por virtud natural vsan traer coral, ꝛ fojas de laurel, ꝛ rrayz de mandragora, ꝛ piedra esmaltada, ꝛ jacinto, ꝛ dientes de pez, ꝛ ojo de aguila, ꝛ mirra ꝛ balssamo.

E, commo escriuio Fisiologo, in libro *De ficticiis ligaturis ꝛ signa*, en esto tal rrazon que estas cosas an virtud natural de

purificar el ayre en derredor del que las trae, z por eso non dan lugar a la infecçion de ojo que dañe, disponiendo en medio otra manera, o faziendo en el acçion contraria; donde se concluye que todas cosas que purgan el ayre enderredor del que las trae quitan del infecçion o dañamiento, traydas preseruan este daño virtualmente z natural. E desto Alberto Magno, en su *Esperimentador*, ha memorado munchas cosas que dexo de nonbrar z rreseruo para el tractado que desto entiendo, a Dios plaziendo, fazer.

Por calidat, que es la terçera via, mandan traer buenos olores z suaues, asy como almizque, z anbra, z lignaloe, z galbano, z vnglan odorifera, z calamo aromatico, z clauos, z cortezas de mançanas z de çidras, z nuezes de çipres, porque son de buen olor.

Estas cosas confortan los espiritus del que lo trae, z faze[n] fuerte su conplixion, por benefiçio cordial contra el venenoso ayre, depurandolo z rretificando con su calentura z fragançia, z auferendo del rressultiuamente toda mixtion estraña.

Para esto avn aprouecha las buenas aguas, asy commo muscada, z agua de azahar, z de rromero, z de melones, z de vinagre, z las buenas vnturas, commo el vnguento del alabastro, z el cibbo del azeyte del almastiga, z de zaubac, z tales cosas segunt mas largamente conto Cleopatra, muger de Marcho Antonio, en el libro de sus afeytes, z Aprocaçio en sus *Quiranidas*.

Enpero de otros munchos rremedios preseruatiuos para esto vsaron tambien los egipçianos, que degollaua[n] vn pollo sobre las cabeças de los niños en cada comienço de luna, z con la sangre vntauanles la oreja yzquierda. E avn por la obra de las ymagines fazia tales mas. E desto non es de fazer mincion ni lo rrecordar, poniendo como baste lo dicho, solo por enxenplo, z despues en el tractado que ofreçi traere estas cosas con sus causas z rrazones z actoridades, las que buenamente z con segura conçiençia se pudieran dezir z en escripto poner, zc.ª.

Commo se cognosçia la façinacion z que cosas fazian para la

cognosçer.—En la segunda manera para inuestigar z çertificarse del façinado que se presume, por aquellas tres vias lo buscaron z vsaron los antiguos nonbradas superstiçion, z virtud, z liquidat.

Por la primera usauan gotas de azeyte con el dedo menor de la derecha mano sobre agua queda, en vn uaso puesto en presençia del passionado, z parauan mientes sy se derrama o yua al fondon, o estauan quedadas de suso, o se mudauan de colores; z segunt las diuersidades que mostrauan juzgauan del enfermo sy era façionado o non. E median su çinta a cobdos o a palmos, z sy venia vna vez larga z otra vez corta, de aquella variaçion tomaban señal del daño. E otros ponian vn orinal nueuo sobre la cabeça del enfermo con agua, z lançauan vna clara de hueuo del dia puesto dentro, z leuantauanse astilles z figuras en el agua que pareçen de pressonas, z alli dezian los entendidos en esto si era façinaçion, o commo le veno, z de que perssonas, z otras espeçialidades. E otros tomauan vn pedaço de pan que lo oviese tenido el paciente en la mano por media hora, (z paraua miente si lo tomaria perro) (1) o gato, o sy lo alçaria pressona, o de que color, o que parte lo leuaua, o que fazie del. E ansy juzgauan de la enfermedat o salud, z otras munchas diuersas desta natura o condiçion segunt cuenta Cantaf el indiano, z Mushaf Alzimar el corto, segun oy dezir a vn sabidor morisco, que dezian el Xarafi el viejo, de Guadalfajara, z avn algunas rreliquias desto an quedado en vso de las gentes oy.

Pero tales cosas en nuestra ley son defendidas commo suprestiçiosas z contrarias al buen beuir, e por esso en esto non me detengo nin curo todas sus diuersidades expressar que fazian, por rretimientos de plomos z de çera, z esparzimiento de farina z de simientes, açerca desto.

E passo esto a la 2.ª via virtual, por la qual ansy por palabras

(1) Al margen.

como (suspensiones z almello) [1] entienden algunos que paresçe luego si el daño es por esta causa. Desto puso el rrab Rabiaser en la Acobala que dexo en Toledo escripta de su mano, que si toman tiesto de cantaro ante que lo cuegan, z escriuen en el el nonbre *Comarchar* escripto en ebrayco, que se faze con cinco letras: *Caddi*, *meu*, *rex*, *haf*; *rex* sale de las çinco; *pacuqim* de *beresit*; tomando las postrimeras letras dellas lo pusieren en la mano del enfermo que duerma con ello, que gemira entre sueños con ello muncho si por ojo ouo aquel acçidente, e sy lo non faze, non es de aquello.

E maestro Asday Crestas, que fue en este tienpo, me conto viera colgado al cuello el psalmo que comiença *aser ays*, que entre nosotros dize: *Beatus vir*; que luego el paçiente sudaua sy [2] era de ojo, e si non sudaua, paresçia su conplexion estar mal conçertada por el daño de façinaçion reçebida. Avn por virtud de suspensiones, aplicaçiones fablan, los quales fallan esto como poniendo sobre los pechos la piedra de carduro, que se falla en el estomago del osso, faze venir los ojos en lagrimas al passionado. E poniendo en el dedo suyo esmeralda, [3] se escureçe su color a poca de hora; poniendo el maztago en la mano, fazelo tenblar, e otras tales z munchas diuessidades, z algunas dellas non se fallan çiertas en todo tienpo nin por todos omes, como el Basilogrofo, de las birtudes de las cosas fablando se falla, e el Alpoeraçio, que puso munchas dellas, z algunas fasta el presente tienpo quedaron en vso, etc.ª.

Como vsauan cognoscer la facinaçion o ojo.—Por la tercera via z mas segura z çierta se cognosçe calitatiuamente assy en la catadura del enfermo, que la tiene turbada, z a mantener los ojos baxos, z estar echado, z non sentirse fuerça, z estar pensoso z

---

(1) Al margen, letra distinta.
(2) Tachado: «non».
(3) «esmeralda», entre líneas.

sospirar de bagar, z tener cuydado syn saber de que, z sentir quexo en el coraçon z escuresçimiento, z dolerse en el cuerpo como en non querer comer, nin tener señales de especial acostunbrada dolençia, nin saber causa nonbrada prestarle poco las comunes melezinas.

E avn fallanle a las bezes frio, z subito se muda en calor, z alterandose por vezes trocadas z sudores que le bienen non rrazonables, z luego lo dexan, z aprieta las manos z absconde los pulgares, z bosteza a menudo, z tiene el oyr mas agudo que de antes, z estriñese de vientre, z tales acçidentes muestran daño de ojo auer esto causado. E suelen en Perssia ponerles vn paño mojado sobre la cabeça, z tienenlo fasta que se seca por baho que sale, e sy en el paño quedan maculas, juzgan por alli la natura del daño. E Balihanos dixo que este paño debria ser mojado con su orina mesma del enfermo.

Otros catan en las lagrimas quel salen, que sabor han, z sy tiran a ssalado, con el quanto de amargo afirman de ojo venir aquel açcidente. E otros fazenles escopir sobre cochillo z tabla de fierro escalentada al fuego, z secado veen que color queda, z asy juzgan de la enfermedat esta, segunt de todas estas señales otros indiçios.

Alberto Magno, en el libro espeçial que fizo de façinaçion, do dixo: *Signa naturalia façinaçionis ostenduntur medico prouidenti*. E agora poco se sabe, lo mas segunt las otras vias, z avn que non tan çiertos se han por su facilidat, et ce.ª

Para rreparar el daño, despues que es sabido que es façinaçion (1).—Pues veniendo a la terçera manera, que es de quitar o curar el daño por la façinaçion resçebido, por essas mesmas vias contadas de suso vsan en diuerssas partes diuerssamente, z todos acuerdan que luego se ponga en ello rremedio.

(1) Todo este título escrito al margen, de otra letra, en lugar de otro que está tachado y dice: *la tercera manera de cognosçer el ojo.*

E pues sea cognosçida façinaçion ser, porque dende non curando podrian nasçer o nasçen otros daños z dolencias peligrosas, z avn muerte, tanto se altera la conplexion z dispone a rresçebir qualquier dañamiento que le sobreuenga.

E si fuer de otra façinaçion, matalo. E por eso dixeron los judios que todas las melezinas preseruatiuas z rremedios aprouechan en la cura del aojamiento. Asi lo afirma maestre Marsilio, que fue en este nuestro tienpo fisico del duque de Milan, en sus *Esperiençias*, en el capitulo *De cura façinaçionis*, assy: *Rremedia preseruacionum a façinaçione preseruatiua z curatiua sunt in cura z eqº*.

E por la primera vsauan los passados bostezar en nonbre del enfermo munchas vezes, fasta que le cruxian las varillas, e essa hora dezian que era ya quitado el daño. E otros lo pesauan en balanças con vn canto grande, z lançauanlo en el agua corriente, z avn lauauanle el pie derecho con agua de ruuia, z dauanla a beuer a gallina que non oviese beuido, que era salud o señal de salud, z sy non la beuia, era de muerte.

E otros lo safumauan con hierua cur, z con astrologia rredonda, z con rruda, z con peñolas de habubillos z de lechuzas, z otros le amrauan las sobreçejas con seuo de enzebras vntando; z algunas destas cosas han quedado en vso en este tienpo. E tal cosa non la ha por bie[n] la iglesia catholica, e por ende vsar non se deue por fieles z creyentes, zc.ª.

Como vsauan en la façinaçion por uirtudes z por santos nonbres.—Obrauan avn por las birtudes z segunda via z por nonbres, segunt puso el dicho rrabi Çag Yrraeli en su tabla, que si dan a beuer el nonbre mayor de las quatro letras que se dizen de la *hunayan* con agua rrosada, desleydo que sea scripto en escudilla de madero con açafran z canfora z lagrimas del paciente, que lo sana del ojo malo aquel daño.

E Rabi Zaraya, a quien dezian En Ferrer, que fue en este tienpo, me conto prouara algunas cosas, *cabalot* entre ellas; que tomara vn rramo de *lulaff*, z diziendo sobre el «*Caddis*» z escri-

uiendo en vna de sus fojas el nonbre de sant Delfon el angel, e dando a beuer al enfermo façinado del poluo desto, quel sanaua.

E dezia mas: que asentandol en la teba de rrostro al hebal z diziendo *Adonay Heloyn* siete vezes, que avia rremedio por virtud destas palabras. E por çierto en estas obras que por virtud de palabras se obran, grandes secretos alcançaron los ebrayquistas.

Esto fizo la grant antiguedat de aquella lengua, donde desçienden las otras lenguas; por esto dize sant Jeronimo *Super Sophoniam*: *Nosse possumus linguam ebraycam omnium linguarum esse matricem.*

Otros buscaron remedio por las birtudes de las piedras, z de las hyeruas, z de los mienbros de los animales, asy como poner fojas de alfabaca en las orejas, z traer vñas de asno de montes, que dizen onagro, z sortija de vña de asno domestico, berga z colmillo de lobo, z piedra diamante en el dedo, z oler ysopo z lilium conualium, z traer lana de uaquera en la mano. E todas estas cosas an propiedat para esto z fazen prouecho cognosçido, como rreçita el dicho maestro Marsilio en el libro nonbrado. Fue fisico muy famoso en su vida, e obo esperiençia de munchas virtudes de natura conformes a las conplexiones de agora en proporcion atractiua, e dexo despues de algunt tienpo fama en pratica donde biuio, e leese oy en las escuelas la exposiçion que fizo sobre Aviçena, segunt me conto maestre Pedro Tursiniano, que fue su conpañero.

Pues terminando subçintamente, de las virtudes vengo a las obras por qualidat ministradas en tal enfermedat, z vsan dellas confortando el coraçon z los spiritus lesos con pan de loe z letuario catolicon, z poniendo sobre el coraçon paños de escarlata mojados de agua rrosada esparzidos de sandalos muscaçelinos, z teniendo en la mano huesso de marfil, z coral al cuello, z non dexando estar al paçiente a ssolas, z dandole ditamo a beuer, que quita la ynfecçion rreçebida, z rregando la casa con

çumo de yedra z vinagre, tirando los mienbros cada dia, faziendole desperezar a menudo, guardandolo a menudo de enojo z de muncho comer z dormir, z de biandas secas mal olientes, z de tener estomago bazio, z donde duerme aya lunbre todavia, z tengase tenprado de vientre z purgado sy menester fuere con diacartamo z çumo de rrosas, ministrandole cosas que esfuerçan la conplixion z conortan los mienbros prinçipales z han virtud triacal z purifican el ayre la conplexion a su encrasia, z sobre todo muger mestruosa non lo visite; desto muncho conplidamente z mejor de otros el dicho maestre Marssilio ha tractado. E los fisicos de agora saben en esto poco, porque desdeñan la cura de tal enfermedat, diziendo que es obra de mugeres, z tienenlo en poco, e por esso non lo alcançan las diferençias z secretos dello, que se alcançan parando en ello mientes.

Enpero todas estas cosas son en la, z de la z con la Philosophia alcançadas, a quien pertenesçe prescutrar, saber, investigar z dudar z soluer las diuinas z humanas questiones, penetrar los secretos dellas; por esso sant Ysidoro, en sus *Ethimologias*, libro 2.°, c.° 3.°, dize: *Philosophus est diuinarum humanarumque cognitor*. E non vos paresca luenga esta cura. Considerat la materia en ella mouida, quantas dificultades se suçitan en el entendimiento della; pensad que lo mas sumariamente que pude aquella sola por dar vos algunt poco de tal laberinto en degustaçion, rreseruando para el tractado dello fazedero las dudas z questiones que dende ynsurgir pueden, asy como por esta esa façinaçion obra en las cosas ynsenssadas, o piedras o fustes, o bedrio z vasos, que loando los de fermosos se quiebran por si, z arboles secarse, z tales estrañezas entonçe destas z de otras mayores poner las soluçiones, segunt los actores que desto fablaron han puesto, z a los presentes informado, quanto mas que la breuedat non deue ser tanta que difusque la materia que la faga menos intelligibile. Como diçe sant Jeronimo, super *Ysayam*: *Sic acquiescendunt breuitati vt nullum dapnum fiat intelligençie.* E yo esto poco exerçitado en tales enformaçiones para que osase mas di-

latar el dezir de quanto manda, el qual exerçiçio munchas veces ministra eloquençia de natura negada.

Como dixo Eremodio en sus dezires: *Exerçitaçio eloquenciæ dat quam yngenium negat.* E tomad de todo esto lo bueno, es a ssaber: lo que la iglesia vniuerssal ha por bueno z consiente vsar, assi como de façinaçion guardaredes vuestro cuerpo z muncho mas apartes vuestra anima de pecado, biuiendo virtuosamente, por cuya conuerssaçion deue omne elegir la muerte ante que darse a viçios, z por esso dixo Aristotile, 3.° *Ethicorum*: *Melius est mori quam facere contra bonum virtutum.*

Quisiera mas tal ynformaçion vos por palabra dezir que en escripto enbiar, e asy a vos solo la flaqueza de mi yngenio fuese comunicada, z avnque mejor por biua voz vos rresçibierades mi conçepto, la qual tiene singular effecto en mostrar en el camino del oyr, z mas durable regir las mostradas cosas que por ordenaçion escripta. En esto experto sant Geronimo, dezia, in epistola *ad Paulinum*, 2.° c.°: *Hoc nescio quid latentis energie biua vox actus z in aures disciputi de actore ore transfusa fortius sonat.*

Turbame z fazeme non pueda en tales bacar la partiçipaçion de munchos que, por expediçion de negoçios, tengo de oyr z disgregar mi entendimiento, tales obras entender podeys quieren voluntad rreposada z parte de tienpo quieren en que puedan difundir fuera. Assi el ordenante lo que Dios le abra ministrado quiere soledumbre z partiçipaçion de pocos, z avn la conseruaçion de buenas costunbres esto demanda; por eso es consejado (2.ª, di, c.° *si cupis*, 16, 9, i.ª): *Consorçia fuge malorum nec non z multorum.* E non podria alguno con verdat z rrazon dezir que las grandes personas tales occupaçiones sçientificas non conuengan, nin a su magnifiçençia se esto rrequiera, ca por çierto muncho mejor a los en dignidat puestos z por linaje sublimados esto conviene, e dellos por doctrina lo deuen los menores aver; con esto les puede mas aprouechar, como dixo Vejeçio in libro *De rre militari*, primo capitulo, 1: *Nequaquam magis*

decet uel meliora scire uel plura quam principi cuius doctrina omnibus pôt prode esse subjectus.

Quanto mas en aquesta vida, bien aventurança non se puede alcançar syn aver conplimiento de los saberes z notiçia de las causas z discurso de las artes z practica; por esso dixo•el mençionado Philipe Elefante en sua *Eticha*, c.° 2: *Igitur cupies feliçitatem artes edisca z non studiosum imposibile est quiaquam esse felicem.*

(Sequitur conclusio in hoc opere secundum dictum Domini et nota omnia dicta bene quod ad multa prodest.)

Conclusion en todo este tratado de façinaçion o de ojo.—Esto cognoscio bien Demetrio, que por mas libre estar z obtener puridat intellectual z darse los saberes, dexo todos los bienes tenporales e avn se saco los ojos, segunt A. Gelio, in libro *Noctum atticarum*, largamente cuenta.

E denos Dios tanto de los saberes abondoso cognosçimiento en esta breue z vnbratica vida, z dexe fazer asy obras a el plazibles, deste valle de miserias librado, libre a su gloria venir, en todo contenpleys con segura eternidat el dador de tantos z prouechosos dones.

Escripta en la mi villa de Torralua, 3.° nonas Junii in diçione 3.ª. *Et Dominus sit voviscum, amen.*

Explicit tractato de façinaçione secundum dominum Enrricum de Villena, Deo gracias, amen.

Liber iste perfectus et scriptus per omnia Deus sit benedictus, Amen.

IHS

III. TRATADO DE LEPRA

Esta es una methafora o semejança que escriuio z enbio maestro Alfonso de Cuenca al muy sabio z entendido señor don Enrrique de Villena, el qual la declaro muy sotilmente z le dio muy claro entendimiento.

Durmiendo en alegre sueño, veyendo me en delectoso vergel, por alcançar de vn fermoso fruto (tengo que fuese espiritual), teniendo con la vna mano la rrama baxada a mi queriendo ya tomar con la otra—el qual sueño entiendo de cabo demandar,—fuy yo despertado a desora, ca senti entrar vna vieja tosiendo z muy de vieja hedat, la qual en el tossido se me rrecordo que en mi niñez la avia cognosçido; e dormitando yo dixe: «Quien anda ay?» respondio: «Yo, la que te avia tan oluidado como tu a mi; enbiame tu señor don Enrrique, al qual tu amas seruir; toma la letra z rresponde». Yo dixe: «Luego, luego».

E a tiento tome la peñola z escreui, por lo qual tengo que conuerna a la vuestra alta çiençia munchas emiendas fazer a los errores que asy se escriuen.

(Aqui le demanda maestro Alfonso la duda del testo de la Briuia, de la lepra que se pega.)

Señor muy noble: Algunas vezes se detouo mi imaginatiua en aquel testo de la lepra del vestido z de la pared. Non fallo escriptura bastante rrazon a ello; pero, señor, considerando aquello possible de considerar, de la vuestra muy alta alteza, del enbiador del cielo la ley, z la grant dignidat del mediante dador Moysen, z la grant ygnorançia de los rreçeptores, podemos fallar alguna paresçençia de rrazones. E si yo non soy engañado, paresçen en tres rrazones.

La primera rrazon que faze.—La primera, que el mayor fundamento que essa ley quiso fundar fue creençia de las cosas sobre natura, las quales llamamos o son contra la costunbre de la natura, z seguramente z con grant audaçia lo pudo fazer la ley, mayormente avn los que tenian las manos lodosas del barro de seruidunbre de fazer adobes, en que se criaran, que non entendian de la natura intrinsica de las cosas, menos que sopieron arguir nin demandar nin responder desque oyeron fablar a Dios con ellos.

E para los bien asentar el dicho fundamento, examinolos si creyan lo que es inposible al absoluto poder de Dios, z de ende quando tracto Moysen de la mundificaçion de las lepras z de las cosas ynmundas, puso ende vna inpossibilidat de como les conuenia fazer si conteçiese que la lepra estouiese en el paño o en la pared. Ca non da testimonio que contesçiese de fecho, mas dize: si tal cosa fuese, conuiene asi mundificar.

E es a saber: que si non fuere nin pudiere ser, quito es el argumento. E pues ellos esto non fallaua si era contra natura o non, bien fincaua que todo lo al que paresçe inposible que lo creerian syn dudar; ymagino que pasara por rrazon fasta aver otra mejor.

E con esto concuerda en alguna manera los judios del Talmud, que dizen asy: «Que cuydado touo Dios porque degollemos por guarguero mas que por colodrillo?» Mas podremos dezir que non fueron estos preceptos, saluo por prouar z examinar a los ombres si los obedecerian, que asi dize Dauid. La palabra de Dios examinada fasta aqui es suso dicho, esto es, en el salmo *Diligante Domine*, que dize: *Deus meus in poluta via eius, eloquia Domini igne examinata protettor est omnium sperançium in se, z cetera.*

Segunda rrazon, que si en singular sopiessemos las cosas que en aquel Viejo Testamento o tienpo ocurrian, podria ser que supiesemos alguna causa desto, como sea verdat que en el muy antigo tienpo munchas de sus cosas non concordaron con estas

presentes, por lo qual auemos munchas por inpossibles que non fueron entonçe asy auidas por tales.

E de presente avemos algunas en acto que en esse antigo tienpo las pudieran aver por inposibiles de cognosçer, de onde se sigue ser verdat que por munchas cosas fueron ⁊ son ⁊ seran ocultas al entendimiento de la humanal natura.

La terçera rrazon, que dizen los del Talmud que esta lepra avia de ser en pena del murmurar ⁊ dezir mal vnos de otros, que ello que avia de encomençar en las casas, e si se arrepintiese de su pecado, que esto era proposito que estonçes no se estenderia la lepra; e si persseuerase en el pecado, que se faria la lepra en el su lecho ⁊ en sus vestagas, e si mas persseuerase, que se apegaria a sus vestidos ⁊ despues en su cuerpo. E aquella gente tenian rreçebida por cierta esta opinion, como sea opinion credulidat de alguna cosa dubdosa. E esso mesmo tenian que aquella agua que dauan a la muger que la çelaua su marido de adulterio, que tenian que beuiendola se le avia de caer el anca ⁊ avia de finchar el vientre, ⁊ estas tales credulidades trayan prouechos çiertos, que todo sabio entiende. E apusieron a esta dicha lepra pegarse en tantas guisas, fundando sobre algunt uerdadero fundamento, ca es enfermedat contagiosa ⁊ abominable, pero non en tanto grado segun natura, ⁊ çetera.

Aqui responde el señor don Enrrique ⁊ proçede por el proçesso del tractado muy sotilmente, ⁊ çetera.—Maestre Alfonso: Vi vn escripto por Iohan Fernandez de Valera, menor de dias, a mi enbiado, que pareçia ordenado por vos, rresponsiuo a la question que mediante el suso dicho vos pregunto de la lepra por la ley de Escriptura expresada, que en las paredes ⁊ preseas de las casas contesçe por maliçia contagiosa, onde declarastes vuestro paresçer çerca dello, poniendo metaforado sueño, por el qual entendi reposo de vuestro entendimiento que se fallo en el vergel del saber. E, ya passado por munchas esperiençias, queres el fructo cojer del cognosçimiento de la verdat ⁊ de buenas costunbres.

E ya tenes baxada la rrama corporal, aviendo domado los sensuales apetitos; queda baxes la otra meytad de las cogitaçiones, que nunca se doblega fasta el postrimero de la tenporal vida instante, e en aquel se alcança la feliçidat, la qual Dios vos otorgue en aquella hora.

Por la vieja que vino a vos entiendo la ley mosayca, siquier de scriptura, que por su antiguedat ꝛ nonbre femineo por viejo la significastes, vsando de la figura prosopeya. E dixo vos en espiritual locuçion que la yo a vos enbiaua, significando que rremitia yo a vos la declaraçion de su testo; aquella en vuestra niñez cognosçistes por pratica, ꝛ agora cognosçedes por theorica; estonçes en figura, agora en virtud ꝛ verdat. E lo que senbrastes en tienpo de escriptura coges al presente en tienpo de graçia. Oluidastesla quanto a la observançia, mas non quanto al fin. Ella vos oluido quanto a la subjugaçion, ꝛ todavia de vos se rrecuerda quanto a la libertad. Ella vos desperto suçitando vuestro entendimiento ꝛ claro yngenio.

A la declaraçion de lo en la question demandado, tomastes la peñola de la investigatiua, atiento çerca deste passo, por seer cosa que non paresçe muncho nesçessaria saber, ca en otras cosas muy presta la fallaredes ꝛ bien tenprada. Con ella escreuistes catichicamente en el liso papel de vuestra inuentiua, cuyo traslado es lo que el dicho Iohan Fernandes enbio a mi, en el qual paresçen tres rrazones: las dos que de los actores del Talmud enprestades tomastes, e la vna por uos añadida a rreparacion ꝛ cunplimiento de aquellas, cuya sustancia muestra que la dicha lepra por cursso de natura naturada non poder estar en pared nin en preseas, segunt la legal letra dicha afirma.

E avnque possibilidat de los presentes ygnorada la otorgase, ponese en duda sy en algunt tienpo conteçiese en acto, teniendo que fuesen dezires tenpratiuos por explorar la creençia del judayco pueblo. E pienso que assy como con alegre talante la vuestra quesistes comunicar opinion, non con menos deseo esperays la mia, maguer a uos alguna non faga mengua.

Por ende, queriendo uos complazer, expressare lo que a mi rrudo entender siente que se podria dezir, saluando todauia las terminaçiones que la Santa Iglesia Catholica ha fecho o fiziere de aqui adelante, e saluo la declaraçion que los santos doctores deste z sobre este passo fizieron, e saluo el mejor juyzio de los maestros z graduados, siquier estudiantes en la sagrada Theologia, a quien esta materia es propia, por ser testo legal z ley diuina; z saluo el mas cognosçimiento que los naturales han de lo que en esta rrazon natural menear puede. Ca yo, non informado plenariamente de las sobredichas cosas, podria façilmente yr contra la verdat destos secretos non delieuradamente. Onde si algo dixere contra ello, helo por non dicho, ardiendo z afirmando a las e las opiniones catholicas. E bien cognosco ser en mi presupcion osar poner la mano, apesgada en tenporales negoçios, en el vello, alçando el tenplo, z cuydar mostrar los entalles de la çitara cubierta de oro, z con los pies alçados de mundanos entendimientos o enboluimientos pisar el suelo santo. Mas la begnina subportaçion que en vos de mis errores z pequeños dezires todavia fallada a mi algunt osar diga que siente mi ignorançia en este paso no determinando nin eligendo opinion, mas queriendo sobre ello oyr o entender mejor doctrina, asi de vos como de otros a notiçia de quien viniere, en la siguiente manera.

Como la declaraçion non a de ser contra el testo nin deuiar su entençion.—Sienpre oy a valientes maestros deuian ser las declaraciones z entendimientos de las palabras de la ley conseruantes el mesmo testo z non desuiantes z menos contradizientes del z al entendimiento literal; z asy paresçe lo tenga Nicholas de Lira en el prinçipio de su declaraçion sobre el testo biblico, tanto que rreprehende a santo Agustin, reuerencia propuesta, porque dixo, *super Genesi*, que Dios fiziera todas las cosas en vn instante, derogando el testo que puso la criazon en e por departidos dias. E sy las rrazones que los del Talmud han puesto millitasen, serie falsso el testo de las antepuestas leyes: lo vno, que non contendria uerdat nin possivillidat, e lo al, que firmaria

Dios oviese menester, para saber la çiençia del pueblo, medianera de tentaçiones z esperiençias, que es absurdo de afirmar. Esto mesmo el Pugion, fablando sobre los liegados del Talmud, tiene: que quanto pudiere el declarador buenamente deue el testo al seso conservar. E rrabi Moysen de Egipto, en los *Pacuquim* que fizo, en los catorze libros asy lo conseja: que se tengan al testo z lo defiendan quanto rrazon sofrir puede, todavia guardandose de obtenida porfia e seca credulidat, por non seguir la torpe manera de los *carraym*, que comen puerco, cuydando liçito sea, pues en la ley que defendio el puerco non la vieda nin nonbra expressamente.

Otrosy deuese conosçer que las obseruançias de la ley antiguas en platica de los onbres non aviendo de ser del todo lexos de la rrazon humana; z esto cognosçiendo algunos ebrayquistas letrados se trabajaron a dar rrazon a los seyscientos z treze mandamientos que Dios a Moysen departio, en los quales las memoradas leys se contienen, asy como Aben Hazdra en el *Çefer Atnamin*. E porque touiesen fixo en la memoria este cuento, puso en los diez mandamientos de las tablas seyscientas z treze letras, a significar que en los diez los seyscientos z treze inpliçitamente eran contenidos.

Esso mesmo aquel numero en el nonbre de *çeçid* z fechura era conseruado, segunt la via del cuento, de sus letras z numero de filos, z por eso lo trayan vestido blanco, significando mundiçia, z de aquel colgados los ocho filos a cada angulo teñidos con sangre de ylazon, z anudados con los çinco ñudos, z agora cardenos, a memoria de aquella tintura.

Como la lepra paresçe en la pared z preseas de la casa.—Pues viniendo al proposito, paresçe, por conseruaçion del testo, mejor dezir que fue z es posible conteçer lepra en la pared z preseas de la casa, maguer fasta esa hora que lo Dios mando a los ombres non fuese rreuelado; z non es contra rrazon natural; ca bien considerada la difiniçion de la lepra, en todo conpuesto elementado corporal materialmente z actual acaesçer puede; es

su difiniçion, segunt acordança de los filosophos ꝛ medicos, tal lepra es dolençia mala, que viene de esparçimiento de la colera negra en todo el cuerpo, corrompiendo la conplixion de los mienbros ꝛ figura de aquellos. Assy lo a dicho Gilberto en el *Compendio de mediçina*, que fue syngular pratico ꝛ non menos theorico. E tomada la concordia de los passados, deduze esta materia de la lepra en el seteno libro, en el capitulo de la lepra, copiosamente, onde adelante dize que esta colera adusta ꝛ negra viene en podrimiento por causar la dicha dolençia, e dando conpartiçion qual es aquel podrimiento, añade que es menguamiento de la calor natural ꝛ de la humidat rradical, asy como en los cuerpos secos ꝛ en los estiercoles; donde se entiende que es la sequedat de qualquier cuerpo elementado ꝛ conplisionado, animado ꝛ non animado, que con menguamiento de la calor natural altera la conplixion ꝛ muda la figura es dicha lepra; e por esta manera la tierra ꝛ poluo ꝛ pajas ꝛ vassuras, quando se conuierten en estiercol, puedese dezir que son leprosos. E por eso el actor nonbrado fizo comparaçion de los cuerpos secos ꝛ del estiercol, añadiendolos por leprosos, quanto mas que esta dolençia, por ser vniuersal en todo el conpuesto, es mas comun a todos los conpuestos que las dolençias particulares que acaesçen en los mienbros, las quales non contesçen sy non en los cuerpos distinguidos por mienbros, nin los acçidentes del anima, que non acaesçen sy non en los animales.

Enpero la lepra, a todas las naturas, animal, vegetal ꝛ minerales, como en cada vna dellas acaesçe; que sea en los animales non rrazonables, asaz lo (1) Pedro Helias, en el libro de *Menastlī*, en el capitulo de la lepra de los cauallos, onde afirma que si acaesçe a las otras bestias; ꝛ ya desto avia fablado Aristotiles en el libro *De los animales*, en diuersos lugares, quando tracta que dolençias acaesçen a las bestias; ꝛ que sea en la natura vegetal,

(1) Falta algún verbo.

asaz se demuestra en la *Philahaptia*, que quiere dezir *Agricultura caldea*, en la qual Abenohaxia dixo en la lauor de oliuera como acaesçen algunas dolençias, z nonbro entre ellas la yteriçia, quando se tornan las fojas amarillas por sequedat, z añade que si non es curada segunt que el alli muestra, que vienense a torcer sus fojas z encanutarse, z faze el fructo menudo z muy amargo, z el cuesco grande, z nunca bien madura, z nasçen torondos en sus rramas, z non salen derechas, z descortezanse, z aquello tal dizen que es lepra de los rrobres. Ponen que la mofa que se faze en su tronco, a que dizen en latin *vsney*, de la qual el Zaharagui tanta mençion fizo en el tractado que partio por treynta maculas, es lepra del rrobre, z apegase por contagion a los rrobres que le estan de çerca. E asi de otros vegetales trae como les acaesçe esta enfermedat. E que sea en la natura mineral, afirmalo Agebel en la *Suma mayor*, en el capitulo del plomo, do dize que en su conposiçion fue oro, z por lepra que le acaescio quedo asy obscuro z ynmundo. E Rrozinus dixo, en el libro *De turba philosophorum*, que el orin que viene en el fierro z en el aranbre es lepra de aquellos cuerpos, e assy de los otros en su manera e segunt puede rreçebir su conposicion. Asy que de todo esto era ya fablado, z en vso de las gentes; non quedaua si non fablar como esta lepra en las casas z preseas acaesçer podria, z quisolo Dios rreuelar a Moysen por guardar el su pueblo que en ellas avia de morar, por conseruarlo en sanidat, asy que mejor pudiesen conplir las cerimonias z ordenaçiones de su ley santa, que en dolençia solo por voluntad obediençial z desseo se conplir pueden. Ca el sordo la palabra de Dios z predicaçion oyr non puede, e el mudo non puede mostrar su dotrina, nin el çiego puede leer en su ley, nin el tollido non puede yr al tenplo syn grande afan, nin el maniaco ha temor del; e asy de los otros, por dolençias z mal en que concurren munchos males; el que lo ha pierde la boz z non puede fablar; duelenle las conjunturas mas que si fuese artitico, laxandosele los neruios mas que de parlatico; calor estraña nunca se del parte; tuerçensele los neruios z los

mienbros mas que al tollido; z cançer vniuerssal al cuerpo conprehende; solucion de continuidat dentro z de fuera del cuerpo; la sangre podreçida rronpe las venas z se enbalssa en la carne, fistandola por todo; postemaciones z finchaduras, postillas, sanies z anguxidades en el son falladas; dolor de tripas, costipaçion de vientre, passion de estomago, perdimiento del apetito, tremor en el coraçon, tristeza, turbaçion de cabeça z grauidat, escotonia en los ojos, tinitico en las orejas, caymiento de los cabellos. Que dire? Quantas dolençias particulares, por la mayor parte, que a los mienbros acaesçen vienen juntas z acompañan a esta, como el mismo Giralberto dize en el libro allegado, z signos de la lepra en sus speçies, do cuenta sus acçidentes. En tanto que en el capitulo de elefançia, interpretando este nonbre, dixo que anssi como el elefante preçede en magnitud corporal a las otras bestias, assy esta dolençia precede a las otras dolençias.

E por esso mayor enbargo faria al conplimiento de las cerimonias de la ley, e justo era a esto fuese proueydo. E avn algunos quieren dezir que por esso les fue defendido el puerco, porque en el acaesce mas esta dolençia que en algunos de los animales, tanto que menos se fallan en el mundo dellos sanos que de leprosos. E conteçesc en esto que si le catan diyuso de là lengua, fallarle an granos como de trigo z duros como de ternilla; e en la carne quando es muerto aparesçen granos como de lantejas grandulosas, z entre lo gruesso z lo magro, z quando mas es el daño por todo; e en su grosura paresçen colores verdes, z los canes non lo quieren comer quando gelo lançan. Por esso se enbuelue en los çenagares rralos, con la sequedat z dañamiento que siente de dentro, que fue menester fablar en la lepra que venia en las casas.

E por quanto la tierra de Canaan, a donde auian de morar, era toda contaminada por la maliçia de los que en ella morauan de antes, tanto que non tan solamente las casas eran leprosas, mas avn la tierra era por sequedat z contagion de los abitantes tornada salada z infecunda. Desto dixo Dauid en el psalmo çen-

tesimo sexto: *Terra fructifera in salsugine a maliçia habitançium in ea.* E por esso en aquella ley dize del *Leuitico* z capitulo 1.º z 4.º: *Cum egressi fueritis terram Canaani quam ego dabo uobis in possessione sy fuerit plaga lepre in hedibus*, z c.ª E non lo dixo nin mando guardar antes quando estauan en los tabernaculos en el desierto, a que paresçe que la mundiçia del pueblo judayco fue tanta en el desierto, que non engendro lepra en sus tabernaculos, por causa intrinsica, como engendraron los cananeos en sus casas biuiendo viciosamente z pecados, mayormente en las culpas de la luxuria z de la gula, comiendo viandas munchas z curiosas quales non podia el estomago digerir, por cuya yndigistion se causaua fetor en los sudores de aquellos z en su rresollo, corronpiendo z podreçiendo el ayre de sus moradas, el qual desecaua de humedat de las paredes rradical z engendraua en ellas semejante infecçion de la suya, corronpiendo la conplision de la materia de la pared.

E quando era en cuerpo rradicada, auia mayor fuerça, faziendol fazer perder su fuerça o forma por finchadura z descortezamiento, fendeduras z molimientos, z tal mesmo en las vestiduras o preseas de la casa, o de lana, o de lino, o cuero, o en los semejables. Non menos desto causaua la luxuria por ellos desmesuradamente vsada, mayormente con los uientres llenos de viandas, las quales por aquel acto corronpian z podreçian. E tal sustancia infecta resçebian los mienbros, por do mudauan sus conplisiones in natas z perfundian en el ayre el sentido va alterandole, z por el mediante las cosas a quien llegaua.

Con todo eso, algunas vezes acaesçio, z acaesçe oy dia por causa yntrinsica, nasçer lepra en la pared z preseas por el antiguedat z consumaçion del humido rradical, la calor natural diminuyda, por do la conplixion se varia, z sequedat con putrefaçion se introduze causante lepra, z maguer non se bea quando conteçe en acto para que se fiziese la mudificaçion mandada, non es poner duda que contesçio, pues que se mando; en otra guisa fuera el mandado infructuoso, z apena lo que con-

tesçio por quanto oy contesçe, segunt las señales que aquellas leyes dan que desto fablan.

Primeramente, en los vestidos ꝛ preseas, por sequedat que en ellos viene con putrefaçion, arronpiente la conplexion, sale en su sobre faz esa humidat de dentro sy asi conseruaçion tenia reclusa ꝛ yncorporada por cogimiento ꝛ conplexion de las partes, ꝛ esta como grosura a la cual se apega el poluo soṭil, ꝛ cargando muestra se mancha ꝛ çenizienta, asy como sy azeyte alli obiese caido. E otras vegadas, por muncho cargamiento ꝛ ynmundiçia que se allega, declinase a bermejura poco paresçiente, porque escuresçe, e esto tal es lepra manifiesta. E por esso en el capitulo trezeno del dicho *Leuitico* dize: *Si alba uel rrufa macula fuerit, infecta lepra reputabitur.*

E para examinar si aquello viene de causa intrinsica o extrinseca mando alli ençercase por siete dias; por esso dixo: *Ostendetur quod sacerdoti que considerata rrecludet septem diebus*, por apartarla del vso de los ombres cuya era, e asy apartada syn el partiçipamiento dellos creçia, mostraua que de causa yntrinsica auia prinçipio; e sy non creçia o se amenguaua, paresçia que de los ombres ꝛ de otras cosas infectas reçebia aquel daño; por esso dixo adelante: *Rusus aspiciens si deprehenderit creuise lepra persseueras erit;* ꝛ tal como esta ya auia fuerça de traspassar su ynfecçion en otra cosa. Por esto mando que fuese quemada la rropa ꝛ lo que çerca dello estouiese, o en que estouiese, asy como archa o almario. Por esso dixo: *Polutum judicabit vestimentum ꝛ omne in quo fuerit inventa idarco comburentur flamis.* E sy viniese por causa intrinsica, mandauale fazer mudificaçion de lauamiento; de pues de que si aquella macula mas escura paresçiere de lo otro, manda que sea rronpido aquel pedaço. Por eso dixo: *Si autem obscurior fuerit locus lepre postquam vestis es loca arrumpet eam et absoluido diuidet*, ꝛc.ª.

Aquel poluçion ꝛ ynmundiçia que alli carga corta el pello ꝛ queda rraso, paresçientes los fillos della texedura nudos ꝛ secos esblanqueçidos; estonçe la gente de agora dize la tiña, e llama

aquel paño tiñado. E quando lo dexan asi, corronpese en aquel lugar la texedura de los fillos, z foradase, z dizenle essa hora quasi poluta. Algunas vezes se fazen ende pequeñuelos gusanos, z esto muestra acabada corrupçion, ca la fin de corrupçion es prinçipio de generaçion, como el Aristotil dize in libro *De generaçione et corrupçione.*

Desta tal lepra dixo el testo *lepra uolatilis z vaga*, a la qual non ay rremedio sy non arder aquello es que sirue en llamas de fuego. Por esso dixo: *Debet ignem conburi*, z viene mas en la lana, por auerse ydo de cosa biua, z allega mas a la egualdat de la conplecçion que las cosas vegetables; e non solamente en la lana texida, mas aun enfilada z por labrar, este dañamiento viene, z dizenle los de agora que se taja z corta por estar muncho por texer, z rrecibe ayna aquella inpresion por la oquedat suya, que tira muncho qualesquier humidades vecinas, como paresçe en la casa regada, quando la lana tira, maguer este apartada de lo rregado, z paresçe avn de la infecçion que rresçibe del resollo del lobo, de que Aristotil dixo en el seteno libro *De los animales*, quel paño fecho de tal lana cria munchos piojos; alli, *et lana ouium quas comedit lupus post comestionem pani illius rrecipit plus pediculos.* Assy como es dicho en el vestido de la lana, assy contesçe, en su manera, segunt el subjecto, en el lino, z estanbre, z cueros, z pieles, z coberturas, z semejables cosas; e por esso concluyo aquel capitulo nonbrado estas cosas diziendo: *Ista est lex, lepre vestimentum laney staminis omnibusque supletile peliçie.*

E segunt que de los otros ynfectos en los vestidos lepra acaesçe, asy de la rropa leprosa la conplexion de los que la vsan se corronpe z daña. Pues visto como la lepra en las vestagas acaesçe, queda veer como este en la pared de la casa, siquier sea de intrinsica o de causa extrinsica. Quando aquella mala conplexion se entroduze en la materia de la pared, corronpese la primera que la conseruaua z desecale la humidat a ella rradical, que detiene las partes secas z las continua en solidat, z faze

cauernosa, rresçibiendo en aquellas cauernosidades la humidat estraña o del ayre infecto o de sy de la mala conplexion engendrado. E este faze dilatar la corteza o enlozidura, alçandose torondos en la pared z apartandose de lo firme della, e quando ombre tañe en aquellas gibas firiendo suena hueco, e continuandose el dapñamiento, con pequeño golpe se quiebra z caen aquellas cortezas, e en su caer fazen son mas sordo que otra corteza non assy inffecta, z sale de aquella oquedat olor malo del ayre fetido z infecto que estaua alli rrecluso; assy como de tierra seca mojada con poca luuia, z queda en lo descortezado poluo terroso z en algunas partes como tela de araña. Esto es el principio de la lepra que en ella viene; por esto dixo Ledanya, auiendo algunt sentimiento desta lepra, en el libro que fizo de Jacinto, fablando de la mundificaçion de las cosas do avien de fazer las cosas del sol e sus alticames: *Domus munda est que stopis mudata in parietibus rrimulas seu storticaçiones lepre infectas non habeat.*

E dende siguese o de aquel daño prouienen otros, asy como salir en la superficie de la pared vna rrecosidat blanca z carga, asy como sy sal mojada estouiese pegada en aquel lugar. E quando ombre lo toma en los dedos, desfazese como farina inpalpable, z en el gusto es agudo como salitre z rrasca la lengua; pero si lo lançan en el fuego non arde como salitre, antes esta como tierra muerta z huel mal su socarradura. Esto muestra que la conplexion de las partes aridas lançan fuera su humidat z la agena, generando en la sobre faz aquella salsedunbre prouiniente de indigestion, ca las cosas digestas du[l]çes son, como testigua Aristotil en el libro *De los animales* seteno; alli: *Quos est digestum in omnibus rrebus est dulcius.*

E porque descontinua las partes es dicho llaga, como llaga absoluçion de continuydat. E por esto el testo de aquel libro z capitulos 10 z 9.°, dize: *Si fuerit plaga lepre in diebus*, zc.ª.

E quando fablo de la lepra del año, en el capitulo de antes, dixo macula, a mostrar que en el paño, maguer se rraya, z caya

el poluo del lugar infecto del paño soluia la continuidat de su texedura, fasta que era confirmada z lepra velatil viene avn llagada en la pared, sumiendose en alguna parte por contracçion de la sequedat de sus partes con figura diforme, syn rregla, non seyendo bien çircular, nin angulada, z por escureçimiento infecta de amarillura o rubifaçion poco paresçiente, como dize el testo adelante: *Et cum viderit in parietibus illius quasi valiculas pallore super rrobore diformes z humiliores super faciem relica*, zc.ª.

Entonçes manda que sacrificasen todas las cosas que en la casa eran muebles, en que se pudiese pegar, o quien pudiese resçebir infecçion, z çerrarla por siete dias. E si despues creçiese, mostraua que era de causa intrinsica; por eso mandaua sacasen las piedras en que fuesen, o partes, z lo lançasen fuera de la çibdat en lugar apartado z non de prouecho. Por esso dize: *Yn uenerit creuise lepræ jubebit lapides quibus lepra est z prohiciet eos extra ciuitatem in loco inmundo.*

E agora dize a esto que es salitre que sale en las piedras, ignorando esta lepra, e mas adelante mando que por algunt infecçion non quedase que rrayesen las paredes de la tal casa por de dentro enderredor, e el poluo enderredor, z el poluo de la rrasura fuese lançado fuera de la poblaçion en lugar inmundo, z de otras piedras z enlozidura nueua fuese la casa reparada; do dize: *Domum atque ipsæ rradi infectus per circuitum et spargi pulueres rrasure inmundo lapidesque alios rreponi pro hiis quia ablati fuerant et loco alio liniri domum.* E si asy esto fecho otra vez paresçiesen mas en aquella pared llagas de maculas rresparzidas, dizen que por lepra perseuerante sea auida, quiere dezir incurable; essa hora manda sea la casa derribada, z sus piedras z madera z poluo sean de la villa lançado en lugar inmundo, como dixo: *Ingressus sacerdos, viderit rreuerssam lepram z parietes rrespersos maculis lepra est perseuerans z inmunda domus quam statim destruant z lapides eius atque ligna ac uniuersus puluerem prohicient extra opidum in loco inmundo.*

Esta postrimera espeçia es quando aquellas llagas, o tales su-

sodichas de vn color primero escurecidas, desuarian en colores z escureçimientos que son dichas maculas. E por apartar de ellos aquellos viçios por que el ayre material se corronpia z la lepra se engendraua, e maguer vna de las rrazones que se podrian signar, porque lo Dios mando z reuelo, es por conseruar la salud corporal del pueblo z da[r] lugar su ley mejor conplir pudiesen. Otras espirituales se dan como adelante porne. E lo que dixeron de los del Talmud, que esta lepra era pena del murmurar, significa por la magnitud del daño, la magnitud de la culpa de la murmuraçion, que es comienço de munchos males z barajas, como dixo Aristotil en el quinto libro *De los animales: Susurraçion est principius pugne.*

E queriendola vitar, allegaron esto. Otras rrazones mas altas se pueden assignar, asy como entender que aquella era figura z sonbra de misterios uenideros essa hora en la ley de graçia, e todas aquellas çerimonias antiguas fueron figura z ordenanças z exenplar de la ley de graçia, a do ouieron conplimiento, declaraçion z rreposo. Por esto dixo sant Pablo (*Ad Ebreos*, octavo): *Qui oferunt serui legem munera que exenplari et vmbre deseruiunt*, zc.ª.

Assi que en estas leyes de la lepra fue figurado el sacramento de la Confision, de las penitençias z rremission de las culpas. En esta guisa dio cunplimiento a la ley nuestro Saluador Ihesu Xristo; por eso dixo: *Non veni soluere legem, sed ad inplere* (Mathey).

Alegorice loquendo z c.ª—Lepra es en el alma la culpa mortal. E quando es en el proposito, o voluntad, esta en la pared de la casa de dentro de nuestro cuerpo, la qual acaesçe ay por sequedat de buenos penssamientos z por ocçiosidat podrida. Quando es en los primeros mouimientos muestra finchadura de poca confidençia, faziendo oquedat de vano detenimiento, esa hora, sy non es desechando del humano penssamiento, fazese la llaga en el consentimiento, que conuiene luego mostrarla al saçerdote por confession, que si lo non faze salta en los vestidos z preseas, que

son la guarniçion de las costunbres z habitos virtuosos, tirandolos z rrayendolos por vso z continuaçion de aquellos penssamientos, fasta lo fablar por la boca z atreuidamente consejar z deliberar en ello, corronpiendo la conplexion de las buenas costunbres, como dixo sant Pablo (prima *ad Chorintios*, quinto deçimo).

E ssy esto por el misterio saçerdotal non es mudado, pegase en la car.ie, que se entiende ponerse en obra, el temor de Dios pospuesto, fasta que meresçen de lo poblado ser apartados; es a saber, echados de la comunion de los fieles z del gremio de la Yglesia Catolica. E por aquellos grados de la pared, del uestido z de la carne se entienden los tres grados de culpa: cogitaçion, locuçion z obra. Estas tres significaron los poetas por las furias infernales Aleto, Megera, Thesifonne, de las quales el Ebreardo fizo mencion en el capitulo de *Filiis Saturni*; alli: Eumenides 3.°. Thesifone, Aletoque, Megera. E sobre ello la glosa allega aquel versso magistral: *Cum meus lectam tunc Aleto vocatur z cum mente ferat despumat in ore Megera tunc est Thesiphone cum preduc nunc jurgia*, zc.ª.

Por ende se cometen todos los yerros; por eso dixo sant Jeronimo: *Primum pecatum esse cogitase que mala sunt secundum cogitationibus atque uise peruersis, tercium que mente genuerit opere complecere? Originaliter super amos z trasuntiem. (In Canone de Pcª*, I.° capitulo).

E si bien consideraredes los misterios z secretos que la humana flaqueça alcança de aquellas marauillosas leyes de la lepra, fallaredes correspondençias en la materia, distinçion, diferencia z grauidat de las culpas que quitan el anima de su deuida salud z le non dexan conplir el obsequio diuinal. Eso mesmo reluce la mundificaçion, restituçion z rremission z absoluçion por los saçerdotes ministrada.

Quanto se podria desto dezir, z a ello aplicar, vos lo entendeys; z quan fermosas exposiciones dar z correspondençias fallar. Por lo que es asomado en mi rrudo dezir z inculto fablar como sope, non como deuia, siguiendo el de Seneca consejo (in

libro *De catuor virtutibus)*, las vtiles mas que fermosas vsar palabras loando alli sermones vtiles: *Magis quos facetos ama ministre*. La materia a vos es dado vestir, la forma corrigiendo, declarando, annadiendo, emendando, detrayendo ꝛ interpetrando, sobre lo que puse, que destas alcançais mas cosas, e aveys el entendimiento mas rreposado ꝛ libre de las occupaçiones que estoruan a mi ꝛ fazen menos eso poco que alcanço. Enpero; non deue en este tienpo de graçia alguno vsar de aquellas leyes, nin temer la lepra de la casa, o curar de la mundificaçion della; bastale a cada vno curar de guardar su anima de espiritual lepra; e sy le acaesçiere, a la purgaçion de la confession rrecora, segunt santa Yglesia ha ordenado, ꝛ asy conplira la voluntad diuina, segunt quiso esta ley fuese conplida. Ca de otra guisa seria judayzar ꝛ temer mas el corporal daño que la spiritual culpa ꝛ de Dios manifiesta ofenssa. E el sabio entendera estos dezires que deue fazer, ꝛ cognosçera que se podria esplicar por lo inpliçito.

E aqui, contado el poderoso Dios que vos guarde de la lepra de las malas costunbres, vos de graçia por vuestra doctrina mundifiquedes los leprosos moralmente con moral mundificaçion. Amen.

E ansy se acaba el sobredicho tractado. Dios sea loado. Deo graçias.

COMPTES RENDUS

Historia de la literatura española, por Jaime Fitzmaurice-Kelly... Segunda edición, corregida. Madrid, Victoriano Suárez, 1916, in-8, XVIII-471 pp.

C'est la sixième fois que paraît ce Manuel, guide autorisé des hispanisants, grands ou petits, et que chaque édition nous présente amélioré, parfois même entièrement refondu. S'il m'arrive de me référer ici à telle ou telle de ces six éditions, je les désignerai par les lettres suivantes:

A. *A History of Spanish Literature.* London, 1898.

B. *Historia de la literatura española desde los orígenes hasta el año 1900*, traducida por Adolfo Bonilla y San Martín, con un estudio preliminar por Marcelino Menéndez y Pelayo. Madrid, [1901].

C. *Litterature espagnole.* Traduction de Henry-D. Davray. Paris, 1904.

D. *Littérature espagnole.* 2e édition, refondue et augmentée. Paris, 1913.

E. *Historia de la literatura española.* Madrid, 1913.

F. *Historia de la literatura española.* Segunda edición, corregida. Madrid, 1916.

Je remarque que D fut écrit directement en français, et si bien «refait de fond en comble» que c'est en réalité une œuvre entièrement nouvelle. Je remarque aussi que le nom du traducteur de E et F n'est pas indiqué.

L'auteur n'est pas de ces esprits si satisfaits de leur œuvre qu'ils croieraient sans doute commettre un sacrilège en y apportant la plus légère retouche; depuis dix-huit ans il n'a cessé de tenir son volume à jour, et quiconque est familier avec l'histoire de la littérature espagnole sait combien, en ces dix-huit années, les études relatives à cette histoire en ont modifié profondément l'aspect. Si un livre de cette sorte a jamais mérité son succès, c'est assurément celui-ci.

Les améliorations ou corrections successives dont on vient de parler rendent assez malaisée la tâche que je me suis imposée en acceptant d'écrire un compte rendu de F. Si quelques-unes des rectifications—le plus souvent de minime importance—que je crois pouvoir indiquer ou suggérer sont acceptées par le maître éminent de l'Université de Londres, je crois bien que j'éprouverai de ce fait un léger sentiment d'orgueil, sinon de vanité.

Et avant de rectifier, je demande à rappeler quelques réflexions d'Emile Faguet; non que je considère le point de vue du regretté professeur comme le seul que puisse adopter un historien littéraire, mais je crois qu'il y a, dans ce que l'on va lire, certaines remarques dont il convient de tenir compte. Il n'est d'ailleurs pas interdit de penser que si l'historien littéraire réussissait à être aussi impersonnel que l'aurait souhaité Faguet, son histoire risquerait fort de ressembler à un cimetière. C'est un reproche que nul ne sera tenté d'adresser à l'*Historia* dont nous parlerons: elle est vivante, bien vivante, et l'on sent çà et là que si l'auteur avait disposé de plus d'étendue, il se serait probablement complu à nous narrer quelque anecdote biographique ou à attirer notre attention sur quelque trait d'esprit. Ce n'est certes pas moi qui le blâmerai d'avoir le sens de l'humour, et il est certain que la vie peut parfois, dans une certaine mesure, expliquer l'œuvre.—Revenons à Faguet:

«L'historien littéraire doit être aussi impersonnel qu'il peut l'être; il devrait l'être absolument. Il ne doit que renseigner. Il n'a pas à dire quelle impression a faite sur lui tel auteur; il n'a à dire que celle qu'il a faite sur ses contemporains. Il doit indiquer l'esprit général d'un temps d'après tout ce qu'il sait d'histoire proprement dite; l'esprit littéraire et artistique d'un temps, ce qui est déjà un peu différent, d'après tout ce qu'il sait d'histoire littéraire et de l'histoire même de l'art; mesurer, ce qui du reste est impossible, mais c'est pour cela que c'est intéressant, les influences qui ont pu agir sur un auteur; s'inquiéter de la formation de son esprit d'après les lectures qu'on peut savoir qu'il a faites, d'après sa correspondance, d'après les rapports que les contemporains ont faits de lui; s'enquérir des circonstances générales, nationales, locales, domestiques, personnelles, dans lesquelles il a écrit tel de ses ouvrages et puis tel autre; chercher, ce qui est encore une manière de le définir, l'influence que lui-même a exercée et c'est-à-dire à qui il a plu, les répulsions qu'il a excitées et c'est-à-dire à qui il a déplu. Ce n'est là q'une très petite partie du travail de l'historien littéraire, mais cela en donne une idée suffisante.

»Ce qu'il ne doit pas faire, c'est juger, ni dogmatiquement, à savoir

d'après des principes, ni, non plus, *impressionnellement*, à savoir d'après les émotions qu'il a eues. Il est trop clair qu'en ce faisant, il sortirait complètement de son rôle d'historien. Il ferait de l'histoire littéraire, comme on faisait de l'histoire proprement dite au XVIe ou encore au XVIIe siècle, quand l'historien jugeait les rois et les grands personnages de l'histoire, les louait ou les blâmait, se révoltait contre eux comme eût fait une province ou les couvrait de fleurs comme à une entrée de ville; enfin, dirigeait l'histoire tout entière et l'inclinait à être une prédication morale.

»L'historien littéraire ne doit pas plus en user ainsi que l'historien politique. Il ne doit connaitre et faire connaître que des faits et des rapports entre les faits. Le lecteur ne doit savoir ni comment il juge ni s'il juge; ni comment il sent, ni s'il sent.

»Le critique, au contraire, commence où l'historien littéraire finit, ou plutôt il est sur un tout autre plan géométrique que l'historien littéraire. A lui, ce qu'on demande, au contraire, c'est sa pensée sur un auteur ou sur un ouvrage, sa pensée, soit qu'elle soit faite de principes ou qu'elle le soit d'émotions; ce qu'on lui demande, ce n'est pas une carte du pays, ce sont des impressions de voyage.» (1)

p. 27. Le mot prêté à Alphonse le Savant: «Si, à la création, Dieu m'avait consulté, il aurait fait le monde autrement qu'il n'est», est, comme le dit l'auteur, une invention tardive (de Pierre le Cérémonieux ou de Bernat Descoll), mais à ce mot, fort joli, d'ailleurs, répondrait admirablement cet autre, attribué à un contemporain d'Alphonse, le célèbre Roger Bacon: «Si Dieu avait réuni une commission pour créer le monde, tout serait encore dans le chaos». Vérité de tous les temps. Et l'on est tenté de penser que, au treizième siècle, certains esprits avaient déjà la bosse de l'irrespect.

p. 28. Je ne réussis pas à me persuader qu'il soit utile de répéter les dates de naissance et de mort d'un personnage cité; une fois devrait suffire: or les dates d'Alphonse XI sont indiquées trois fois, aux pp. 28, 41 et 46. Ce monarque serait né en 1311 et mort en 1350; je ne sais si j'ai raison d'employer le conditionnel, puisque les trois mentions concordent, mais je ne puis m'empêcher de me rappeler que D indiquait successivement 1308?-1350, 1310-1350 et 1312-1350 (pp. 56, 37, 63), et que E reproduisait benoîtement D (pp. 54, 35, 61). Puisse 1311 être la date définitive!

---

(1) Emile Faguet. *L'Art de lire*. Paris, 1912, pp. 135-137.

p. 72. «la marmórea belleza de sus efectos». Il s'agit de Juan de Mena. L'image rappelle cette expression, qui est, je crois, de Leconte de Lisle: «vers spacieux et marmoréens». Et rien ne conviendrait mieux à quelques-uns des vers du *Laberinto de Fortuna.*

p. 86. Eugenio de Ochoa. Dates: 1815-1872.

p. 88. «... una llamada «especulativa obra», de tal obscenidad, que ni siquiera nos atrevemos a citar el título». Cela rappelle la définition de Menéndez y Pelayo (*Heterodoxos*, I, p. 678): «aquella afrentosa *Comedia*, cuyo título entero veda estampar el decoro». Cette pudibonderie est peut-être exagérée. Quant à la responsabilité de Montoro en ce qui concerne l'*especulativa obra* et le *Pleyto del Manto*, Menéndez y Pelayo ne l'admettait pas, car il voyait dans ces deux œuvres des allusions à une époque postérieure à la mort de Montoro (*Antología,* VI, XXXVI).

p. 187. Le traducteur mériterait la hart (1), ou même pis. D, 256, disait avec raison que Sainte Thérèse est un «prodige de courage et de sacrifice». E, 251, et F, 187, impriment: «pródiga de valor y de sacrificio». Cette prodigalité est vraiment prodigieuse.

p. 192. Je crois qu'il faudrait dire que *Las obras de George de Montemayor* (1554) sont un recueil de poésies; la note indiquant la refonte de 1558 ne suffit peut-être pas à le laisser comprendre.

p. 192. La traduction d'Ausias March par Montemayor fut imprimée «en Valencia, en casa de Ioan Mey. 1560». Cf. *Les obres d'Auzias March.* Edició crítica per Amadeu Pagès. Vol. I, p. 87. Il n'y a qu'un point d'interrogation à supprimer.

p. 193. Gaspar Gil Polo; cf. p. 202, dernière ligne: Gil Polo. Mais à l'Index: «Polo (Gaspar Gil)», et «Gil Polo. *Véase* Polo (Gaspar Gil)». Or Gil n'est pas ici un nom de baptême: l'auteur de *Diana enamorada* était fils de Gerónimo Polo et d'Isabel Ursola Gil, fille de Gerónimo Gil. Il plaçait son *apellido materno* avant son *apellido paterno*, comme le fit Góngora.

p. 195. (dans l'Index, par erreur, 194). Les *Anales de la Corona de Aragon* de Geronimo Zurita, ou Çurita, si l'on tient à reproduire l'orthographe des éditions originales, ne furent pas publiées en 1562-1580, mais en 1562-1579:

Los cinco libros primeros de la primera parte de los Anales de la Corona de Aragon. Çaragoça, 1562.

Los cinco libros postreros de la primera parte de los Anales de la Corona de Aragon. Çaragoça, 1562.

(1) J'ai regret que ce mot soit trop vieux aujourd'hui:
Il m'a toujours semblé d'une énergie extrême.

Los cinco libros primeros de la segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon. Çaragoça, 1579.

Los cinco libros postreros de la segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon. Çaragoça, 1579.

L'erreur est minime, et il n'est que juste d'ajouter qu'en 1580 paraissait, toujours à Saragosse, la *Historia del Rey Don Hernando el Catholico,* qui forme la suite des *Anales* et fut réimprimée en même temps qu'elles dans les éditions du dix-septième siècle, mais qui, dans l'édition originale, a un titre indépendant.

p. 209. Petite rectification relative à cet écrívain, dont certain clan, sans doute à court d'idoles, voudrait faire une manière de grand homme, et que Victor Hugo aurait nommé, dans *Toute la lyre,* «Barbey d'Aurevilly, ce sinistre imbécile» (D, 286; E, 281; F, 209). L'épithète se trouve à la fin de la pièce intitulée «Ce que c'est que de sortir en emportant un numéro du *Constitutionnel*»:

. . . . . et nous mépriserons
Ensemble au fond des bois, ô nymphes de Sicile,
Barbey d'Aurevilly, l'effroyable imbécile.

«D'autres auteurs, à peine moins célèbres...» (il s'agit de Flaubert) est bien mal traduit par «Otros autores, poco menos célebres» qui ne rend pas, et c'est grand dommage, la spirituelle malice du texte français.

p. 233. Vicente Espinel. «él fué quien añadió la quinta cuerda a la guitarra.—Igualmente se le atribuye la invención de la *décima,* forma métrica que se ha llamado a veces *espinela*».

Salvá *(Catálogo,* núm. 589) note que l'on a considéré Espinel «como introductor en la guitarra de la *quinta* cuerda, segun unos, y de la *sesta* segun otros». Il ajoute: «no sé que hasta ahora le haya nadie disputado su mejora en la vihuela, y, sin embargo, yo poseo varias obras anteriores al año 1550, donde se trata de este instrumento, y en todas ellas se describe y pinta con seis cuerdas; hai más, Bermudo, en su *Declaracion de instrumentos,* publicada cuando Espinel apenas tenia cuatro años, propone ya la adicion de una *sétima* cuerda ú órden, y con ello supone ganaria mucho en vozes y armonía».

La double attribution mentionnée par l'*Historia*—et par tant d'autres livres—remonte, je crois, à Lope de Vega. Dans son *Laurel de Apolo* (1630), Lope s'exprime ainsi:

Pero la Sierra, que en la verde orilla
del claro mar de España

el pie de marmol baña,
adonde yace Ronda,
querrá tambien que Apolo corresponda
a lo que debe al inuentor suaue
de la cuerda que fue de las biguelas
silencio menos grave,
y las dulces sonoras espinelas,
no décimas del numero del verso,
que impropiamente puso
el vulgo vil y califica el uso,
o los que fueron a su fama adversos,
pues de Espinel es justo que se llamen,
y que su nombre eternamente aclamen.
. . . .
Tu, pues, eternamente en paz reposes,
o Padre de las Musas, docto Orfeo,
de Musicos y Cisnes Corifeo,
que con las cuerdas nueuas
hoy pudieras haber fundado a Thebas (1).

Et dans *La Dorotea* (1632), Gerarda dit à Teodora (Acto I, scena VII):

«... A peso de oro habiades vos de comprar un hombron de hecho y de pelo en pecho, que la desapasionase destos sonetos y destas nuevas decimas o espinelas que se usan; perdoneselo Dios a Vicente Espinel, que nos trajo esta novedad y las cinco cuerdas de la guitarra, con que ya se van olvidando los instrumentos nobles, como las danzas antiguas, con estas acciones gesticulares y movimientos lascivos de las chaconas, en tanta ofensa de la virtud, de la castidad y el decoroso silencio de las damas. Ay de ti, Alemana y Pie de Gibao, que tantos años estuvistes honrando los saraos! O poderosa fuerza de las nouedades!...»

Ainsi, en rapprochant ces deux passages, on constate que Lope emploie déjà *vihuela* comme synonyme de *guitarra*. Les dictionnaires mo-

(1) C'est dans ce même *Laurel de Apolo* que Lope, s'adressant à Espinel (mort en 1624), lui dit: «Noventa años viviste», alors que l'auteur de *Marcos de Obregon* n'en vécut que soixante-treize. Cette inexactitude prouve que Lope ne connaissait guère Espinel, et doit nous mettre en garde contre ses assertions.

dernes enregistrent la synonymie, mais on peut démontrer que l'usage a fait une confusion.

La plus récente édition (14e) du Dictionnaire de l'Académie Espagnole définit ainsi la *guitarra:*

«Instrumento músico de cuerda, que se compone de una caja de madera, a modo de óvalo estrechado por el medio, con un agujero circular en el centro de la tapa y un mástil con trastes. Seis clavijas colocadas en el extremo de este mástil sirven para templar otras tantas cuerdas aseguradas en un puente fijo en la parte inferior de la tapa, que se pulsan con los dedos de la mano derecha mientras las pisan los de la izquierda donde conviene al tono.»

Donc, en 1914, et à en croire les académiciens de la Langue, la guitare a six cordes. Mais si nous nous reportons au *Diccionario de Autoridades* (tome IV, 1734), nous trouverons cette autre définition:

«GUITARRA. Instrumento músico de diez cuerdas, que se compone de un hastil, al qual está unido por sus quatro lados el cuerpo de la guitarra, que es hueco, y por la parte de adelante tiene una abertúra de figura circulár, y mas abaxo una puentecilla, donde se atan las cuerdas, las quales se asseguran en las clavijas que se ponen en la parte superior del hastil, en el qual tiene sus trastes para subir o baxar las cuerdas y ponerlas en su punto harmónico.»

Dix cordes en 1734? Et le *Diccionario de Autoridades* (tome VI, 1739) dit de la *viguela:* «oy comunmente vale lo mismo que Guitarra».

Les première (1780), deuxième (1783) et troisième (1791) éditions du Dictionnaire académique continuent à donner dix cordes à la guitare; mais la quatrième (1803) définit ainsi l'instrument:

«GUITARRA. Instrumento músico hecho de madera, de cuyo cuerpo que es hueco, sale un mástil con trastes que contiene el diapason: ordinariamente se compone de cinco órdenes de cuerdas, aunque en el día ya se hace con seis y aun con siete órdenes, y se llama GUITARRA de baxos.»

D'où il est logique d'inférer qu'entre 1791 et 1803, sous le règne de l'ineffable Charles IV et de sa vertueuse épouse, la guitare perdit la moitié de ses cordes. Je ne me charge pas d'expliquer comment se produisit la catastrophe; l'Académie, qui doit le savoir, rendrait un véritable service en consentant à révéler ce secret.

Les cinquième (1817), sixième (1822) et septième (1832) éditions copient la quatrième.

Avec la huitième (1837), modification: «ordinariamente se compone de cinco, seis y aun siete órdenes de cuerdas».

La neuvième (1843) dit: «ordinariamente se compone de cinco ó seis órdenes de cuerdas». Et c'est ce que disent les dixième (1852), onzième (1869) et douzième (1884).

La treizième (1899) a la même définition que la quatorzième et dernière: six cordes.

Mais reportons-nous à l'époque d'Espinel et consultons Covarrubias (1611):

«GUITARRA, instrumento bien conocido, y exercitado muy en perjuyzio de la musica, que antes se tañia en la viguela, instrumento de seis, y algunas vezes de mas ordenes. Es la guitarra viguela pequeña en el tamaño, y tambien en las cuerdas, porque no tiene mas que cinco cuerdas, y algunas son de solas quatro ordenes. Tienen estas cuerdas requintadas, que no son vnisonas, como las de la viguela, sino templadas en quintas, fuera de la prima, que està en ambos instrumentos, es vna cuerda sola.»

Et dans le même article: «Guitarrilla, la guitarra pequeña de quatro ordenes.»

«VIGVELA, el instrumento musico y vulgar de seis ordenes de cuerdas... Este instrumento ha sido hasta nuestros tiempos muy estimado, y ha auido excelentissimos musicos: pero despues que se inuentaron las guitarras, son muy pocos los que se dan al estudio de la viguela. Ha sido vna gran perdida, porque en ella se ponia todo genero de musica puntada, y aora la guitarra no es mas que vn cencerro, tan facil de tañer, especialmente en lo rasgado, que no ay moço de cauallos que no sea musico de guitarra.»

Tout ceci est imprimé en 1611 et il ne peut subsister le moindre doute sur le fait que la guitare est apparentée à la *vihuela* et s'est substituée à elle, mais que la guitare et la *vihuela* sont deux instruments différents. Salvá n'a donc pas raison d'employer indifféremment les deux mots quand il s'agit de l'époque d'Espinel, et la quinzième édition du Dictionnaire de l'Académie devrait bien modifier, en le développant, l'article consacré au mot *vihuela*. La guitare et la *vihuela* étant deux instruments différents, auquel des deux Espinel aurait-il apporté une modification? Il est probable que le musicien délicat qu'il était ne dut guère se préoccuper de la guitare, dont se servaient seuls, alors, les gens de très basse condition. D'autre part, la *vihuela* avait six cordes; il semble bien qu'elle

en ait eu six depuis longtemps: ni la cinquième ni la sixième ne doivent leur existence à Espinel, celui-ci n'ayant que quatre ans quand Bermudo suggérait l'addition d'une septième corde.

La vérité est peut-être que si Espinel modifia un instrument, cet instrument n'était ni la guitare telle que nous la connaissons actuellement, ni la *vihuela* à six cordes en usage au seizième siècle (1). Qu'il me suffise d'avoir montré que le passage de l'*Historia* doit être retouché.

Il doit l'être aussi en ce qui concerne la *décima*. Espinel n'a pas inventé le dizain, puisque, ainsi que le rappelle Sedano (2), on en trouve dans le *Cancionero General;* il a inventé une variété du dizain, et c'est à cette

(1) M. Felipe Pedrell, à la p. 52 de son *Emporio científico é histórico de organografía musical antigua española* (Barcelona, 1901), écrit:

«*Guitarra latina.* La guitarra primitiva siguió poco más o menos estacionaria con sus cuatro órdenes de cuerdas, hasta que el famoso poeta y maestro de capilla Vicente Espinel le añadió la quinta orden, allá por los años 1570. Cuando la guitarra invadió el terreno de la vihuela, aumentáronse hasta seis el número de cuerdas. No deben confundirse bajo una misma denominación esos dos instrumentos. La vihuela, que llegó a tener siete órdenes, era instrumento cultivado por las clases aristocráticas y se tocaba *punteando:* la guitarra, pobre y popular, se tañía *rasgueando.* A principios del siglo XVIII ya eran un solo instrumento, quedando relegadas al pueblo bajo, en algunas provincias, las antiguas *guitarras* o *guitarros* casi en su estado primitivo.»

En 1570 Espinel n'avait que dix-neuf ans; il est vrai qu'on donne la date d'une manière assez vague: «allá por los años 1570» et sans dire d'où provient le renseignement. Qu'était la *guitarra latina* mentionnée par l'archiprêtre de Hita? On en cherche vainement la description dans le volume de M. Pedrell. Est-ce réellement à la *guitarra latina* qu'Espinel ajouta une cinquième corde? M. Pedrell ne dit pas où se trouvent les preuves de ce fait.

(2) «... y no menos célebre por la invencion de las *Decimas*, que por su nombre se llamaron desde entonces *Espinelas*. Sin embargo, es menester entender que esta composicion ya era conocida en España muchos años antes que ESPINEL; porque aunque no se quiera conceder que la *Decima* se formó de dos Quintillas unidas, que comprehendan un mismo pensamiento, las hallamos ya en el *Cancionero general* y en otros poetas antiguos; bien que con el natural desaliño y rudeza de aquellos siglos, y con notable variedad, y sin regla, regularidad, ni proporcion en

seule variété qu'il y a lieu d'attacher le nom d'*espinela.* L'*espinela* est la seule forme de dizain employée depuis le dix-septième siècle (sauf exceptions), et ce fait explique, sans la justifier, la synonymie consignée dans les dictionnaires entre ces deux mots; mais une histoire de la littérature ne devrait pas attribuer l'invention de cette strophe à celui qui ne fit que la transformer. Je rappellerai son évolution aussi brièvement que possible.

Le dizain que l'on trouve chez les poètes du *Cancionero General* se nommait, si l'on en croit Rengifo, *copla real;* il se compose toujours de deux *quintillas* avec coupure de la période après la première. Les rimes de la première *quintilla* semblent être invariablement disposées dans l'ordre ABABA, tandis que celles de la seconde sont disposées tantôt comme celles de la première (CDCDC), tantôt dans un ordre différent (CDDCD, CDCCD, CCDCD, CCDDC).

Au seizième siècle la première *quintilla* a parfois la disposition ABAAB.

La caractéristique la plus remarquable de l'*espinela,* c'est que la coupure de la période a lieu après le quatrième vers: la conséquence de cette disposition est que le cinquième vers (1), par lequel débute la se-

---

los consonantes [ces trois affirmations sont inexactes]: lo qual no debe quitar la gloria de inventor a nuestro ESPINEL, pues las fundió de nuevo, estableció su forma y las redujo á regular contextura, dándolas nuevo espíritu y belleza, y sobre todo estableciéndolas como composicion específica, por lo que justamente las aplicaron su nombre, y la gloria de esta invencion á su feliz ingenio.» (*Parnaso español,* III, p. XIX.)

(1) Fueron las Espinelas,
de artificio estudioso
para el laurel alegres esperanzas.
O Apolo, que reuelas
genero tan hermoso,
tenga Espinel deuidas alabanzas!
Que bien el consonante
responde al verso quinto!
que breue laberinto!
que dulce y elegante
para todo conceto!
tal fue su Autor perfeto
en Musica y Poesia,
porque toda consiste en armonia.

(*Laurel de Apolo*).

conde partie de la strophe, a une rime qui dépend du système de la première partie. Les rimes sont toujours ABBA-ACCDDC.

p. 251. Le prince d'Esquilache est mentionné si sommairement, qu'il semble presque que ce soit par charité. Un nom et deux dates, il mérite mieux que cet étranglement entre Rodrigo Caro et le comte de Rebolledo.

p. 251. «El segoviano Alonso de Ledesma (1562-1663), llamado, como tantos otros, *el divino...*» Si les dates sont exactes, on ferait mieux de l'appeler, comme Nestor, *el longevo;* mais comme D, 345, et E, 337, le font mourir en 1633, il ne saurait s'agir que d'une simple faute d'impression. Et c'est une autre faute d'impression qui fait naître Alonso de Bonilla à Baza, alors qu'il était, en réalité, «natural de la Ciudad de Baeça», où furent imprimés ses *Peregrinos pensamientos.*

p. 270. Francisco Antonio de Bancés Candamo (1661-1704). La Barrera le fait naître à Sabugo le 26 avril 1662, baptiser au même endroit le 4 mai et mourir à Lezuza le 8 septembre 1704, «á la edad de cuarenta y dos años, cuatro meses y trece dias». Il semble donc que la date de naissance doive être rectifiée. Peut-être ses poésies lyriques mériteraient-elles d'être mentionnées.

p. 273. L'auteur d'*Alonso, Mozo de Muchos Amos*, se nomme Geronimo de Alcalá Yañez sur la page de titre de la première partie (1624), mais Geronimo de Alcalá Yañez y Ribera, sur celle de la seconde partie (1626). Le nom devrait donc, semble-t-il, figurer tout entier dans le texte, et pas seulement dans l Index.

p. 274. Miguel de Barrios se trouve placé entre Enríquez Gómez, juif comme lui, et María de Zayas, qui scandalisait si fort Ticknor. Il eut, nous dit-on, une vieillesse malheureuse, réduit qu'il était à des besognes littéraires des plus humbles. C'est tout ce que l'on nous dit de lui, et nous pourrions nous demander à quel titre il figure dans ce volume: il y aurait lieu, cependant, de mentionner sa *Flor de Apolo* (1665), recueil de vers dont plusieurs pièces ne sont pas indignes d'éloges. En tous cas, Barrios est placé à tort entre deux romanciers; c'est parmi les poètes qu'il faudrait le classer.

p. 275. «Cinco novelas, en cada una de las cuales se omite una de las cinco vocales». C'est, peut-être, comme le dit l'*Historia*, le comble de l'ingéniosité puérile, mais cela mérite-t-il de figurer dans un livre où la place est mesurée? Le titre de la première édition de cette amusette est *Varios Effetos de amor*, et Alcalá y Herrera se prénommait Alonso, et non Alfonso. Quant à la note: «Ciertas reimpresiones posteriores de *Varios Efectos de Amor* llevan a menudo el nombre de Isidro Robles», il y a lieu de faire quelques réserves. Tout d'abord, des réimpressions sont forcément postérieures; il y a là un lapsus pléonastique. Ces réimpres-

sions portent bien le nom d'Isidro Robles, mais comme collecteur, non comme auteur; il est vrai que le nom d'Alcalá y Herrera n'y figure nulle part. Les unes ont pour titre: *Varios efectos de amor, en onze novelas exemplares, nvevas, nvnca vistas, ni impressas* [ce qui est faux]. *Las cinco escritas sin vna de las cinco letras vocales, y las otras de gusto, y apacible entretenimiento. Compvestas por diferentes avtores, los mejores Ingenios de España. Recogidas por Isidro de Robles, natural desta Coronada Villa de Madrid* (Madrid, 1666; Madrid, 1692). Les autres ont un titre légèrement modifié: *Varios prodigios de amor... entretenimiento. Ultima impression. Añadidos, y emmendados tres casos Prodigiosos. Compuestas...* le reste comme ci-dessus (Madrid, 1709; Barcelona, 1709; 4.ª ed. Madrid, 1719; 5.ª ed. Madrid, 1729; Barcelona, 1760). Et enfin, oui, deux des cinq nouvelles d'Alcalá y Herrera ont bien été réimprimées sous le nom d'Isidro, ou plus exactement Isidoro de Robles, et postérieurement aux éditions précitées, mais c'est dans la *Coleccion de novelas escogidas, compuestas por los mejores Ingenios españoles*, dont les huit volumes parurent à Madrid de 1788 à 1794. Le premier volume de cette collection (l'exemplaire que j'ai sous les yeux porte la date 1794) contient, entre autres, *Los dos Soles de Toledo. Escrita sin la letra A por Isidoro de Robles, natural de Madrid*, et *La peregrina ermitaña. Escrita sin la letra O por Isidoro de Robles, natural de Madrid*; ces deux nouvelles appartiennent à Alcalá y Herrera.

p. 281. Pourquoi ne pas donner in extenso les noms de Luzan (qui se trouvent dans l'Index), puisqu'ils figurent sur le titre de la première édition de *La Poética* et que l'on nous donne tout entiers ceux de Hervás et de Feyjoo (p. 283)?

p. 284. Dieze améliora les *Orígenes de la poesía castellana*, en les traduisant, soit; mais dire que cette traduction est plus accessible que le texte de Velázquez ne me semble pas exact, car on trouve beaucoup plus facilement la réimpression de Málaga 1797 que la traduction allemande.

p. 287. Etait-il vraiment utile de citer les quelques «nullités» mentionnées aux lignes 6-18?

p. 296. «Sabido es que Víctor Hugo, siendo mozo, tuvo que pedir prestados unos pantalones para asistir a la consagración de Carlos X.» C'est une double *aproximación*, car le pantalon dont il s'agit était en réalité une culotte courte, que le poète emprunta à Charles Brifaut, un de ses anciens collaborateurs de la *Muse française*, et cet emprunt fut fait en vue d'une audience royale aux Tuileries, le 24 juin 1825, alors que le sacre avait eu lieu à Reims le 29 mai. (Cf. Edmond Biré, *Victor Hugo avant 1830*. Nouvelle édition. Paris, 1895, pp. 372 et 380). En outre, ce n'est pas par manque d'argent que Victor Hugo dut recourir à la garde-

robe d'un ami, mais parce qu'il fut avisé seulement la veille au soir que l'audience lui était accordée.

p. 297. La mention de l'Ode à l'invention de l'imprimerie ne devrait-elle pas être accompagnée de quelques mots de commentaire? Et ne conviendrait-il pas d'indiquer qu'elle fut l'objet d'une refonte, ou tout au moins qu'elle fut sensiblement retouchée?

p. 297. «...Hay lamentable lisonja en su oda *Con ocasion de la paz entre España y Francia en 1795*, en la cual felicita a Godoy...» Le titre exact, dans la première édition, est: *Con ocasion de la paz hecha entre España y Francia el año de 1795;* cette pièce fut écrite en 1797 (F ne donne pas la date de composition, que D, 405, fixait par erreur à 1795). Quant à la «lamentable lisonja», j'ai beau chercher, je ne la vois pas. Il y a une apostrophe dans laquelle le poète adjure les «xefes de la tierra» d'écouter la plainte des peuples, de mettre un terme à la guerre; puis, la paix faite, il ajoute:

No veis quál centellea
El gozo universal, y quan festiva
Os bendice la tierra y os aclama?

Cela s'adresse aux gouvernants des deux pays et ne sort pas des banalités usitées en pareilles circonstances. Il n'y a là rien qui vise spécialement Godoy, pas plus dans le texte original que dans le texte remanié, et Piñeiro dit avec raison: «No contiene, por supuesto, rasgo alguno de adulación vituperable ó de complaciente debilidad; es muy de aplaudirse, por el contrario, que, á pesar de la juventud del autor y de que no era en ese instante Godoy todavía el personaje antipático que fué después, diera á sus versos un carácter abstracto, teórico por decirlo así, independiente de toda influencia personal, encomiando el tratado de paz, no por méritos especiales, sino como término de los horrores de la guerra». (*Manual José Quintana*. París, Madrid, 1892, p. 37).

p. 297. «*Cancion epitalámica*». C'est le sous-titre. Le titre est: *Cristina*.

p. 297. «...la oda a la expedición española (1806) para propagar la vacuna en América». Dans les diverses éditions de Quintana, cette ode a pour titre: «A la expedicion española para propagar la vacuna en América, bajo la direccion de don Francisco Balmis». A la fin de l'ode se trouve la date: Diciembre de 1806. Cette date est celle à laquelle fut composée la poésie de Quintana, mais ce n'est pas la date de l'expédition. La Real Expedicion Filantrópica de la Vacuna, dirigée par D. Francisco Javier de Balmis et D. José Salvani, partit de la Corogne le 10 décembre 1803 sur la corvette *María Pita* et arriva à Puerto Cabello le 19 mars 1804.

p. 297. A propos de l'ode de Quintana à l'expédition espagnole chargée de propager la vaccine en Amérique, nous lisons: «recordemos que, todavía, en 1847, Flaubert colaboró en una tragedia titulada *Jenner, ou la découverte de la vaccine*». Sans doute; mais l'on aurait tort de prendre cette tragédie très au sérieux, car si Flaubert et Bouilhet y travaillèrent pendant trois ans, tout, jusqu'à «grêlé comme une écumoire» y était en métaphores de huit vers, et les lambeaux que Flaubert en récitait treize ans plus tard, semblaient «formidablement cocasses» aux Goncourt.

p. 301. Antonio Gil y Zárate (1793?-1861). Il naquit, sauf erreur, à l'Escurial, le 1er Décembre 1793.

pp. 304-305. Il y a, de Zorrilla, une page peu connue, écrite le 1er janvier 1849, et qu'il est intéressant de rappeler:

«Yo soy uno de aquellos jóvenes calenturientos, que se empeñaron con obstinada tenacidad en penetrar á la fuerza en el templo de la poesía, y amparado por la fortuna y aplaudido por la multitud fascinada, publiqué infatigable volumen tras volumen, escribiendo desenfrenadamente versos sobre versos, como si fuera cuestion de velocidad ó de ganar el premio de una carrera. Como cae más fácilmente á las manos un volumen de una obra mala que consta de veinte, que el único de que consta una obra buena, mi fecundidad monstruosa me puso en moda; fui más leido que otros autores que en conciencia valian más que yo, y los ciento cuarenta mil versos que llevo publicados me han formado, bien contra mi voluntad, un proselitismo, una escuela á cuya cátedra no he tenido intento de subir jamás; una cohorte de sectarios que sigue mis pasos, que copia mis pensamientos, que imita los metros en que escribo, que se abandona á mis errores y estravagancias, y que pone mis versos á cuestion de tormento para prohijarles, concluyendo por creerlos parte original de su ingenio, cuando ha conseguido descoyuntarlos alterando su sentido, quitando la armonía á alguna feliz combinacion de palabras, ó destruyendo la solidez de construccion, que logro dar alguna vez á pocos de los muchos que he producido; pero sin que en estas correcciones suyas gane nunca nada mi primitivo pensamiento, ni en claridad, ni en armonía, ni en robustez, ni en precision. Lo mismo sucede á los demás escritores que han alcanzado por su mérito real y constante laboriosidad la reputacion que yo alcancé por el favor de la suerte y la oportunidad de mi aparicion en la escena literaria: pero mis prosélitos son intolerables, y, lo que es peor, infinitos.»

p. 305. *Cantos del Trovador* de Zorrilla (1841). Lire, 1840-1841.

p. 305. «Dumas el padre (1802?-1870)». Cf. p. 221: «Dumas el padre (1803-1870)». Dumas naquit à Villers-Cotterets le 5 Thermidor an X (24 juillet 1802).

p. 305. «José Heriberto García de Quevedo... acabó con gran maestría tres poemas que Zorrilla dejó sin terminar cuando marchó a Méjico: *Pentápolis*, *María* y *Un cuento de amores*.» Zorrilla partit pour le Mexique en 1855 (p. 304), mais c'est lui-même, lui Zorrilla, qui publia à Paris, en 1852, les trois poèmes écrits en collaboration avec García de Quevedo; le premier, *Pentápolis*, parut sous le titre *La ira de Dios*.

p. 307. Parmi les poètes et dramaturges qu'il doit suffire de mentionner rapidement, n'y aurait-il pas lieu de faire figurer Luis de Eguílaz (1830-1874), l'auteur de *Verdades amargas* (1853), *La cruz del matrimonio*, *Las querellas del rey sabio*? Il écrivit aussi *El molinero de Subiza*; ce n'est qu'une zarzuela, mais puisque le *genero chico* a désormais droit de cité, on pourrait peut-être accueillir cette œuvrette, que l'on représente encore de temps en temps.

p. 311. «*Le portrait de Michel de Cervantes* de Miguel Dieulafoy»; lire *Le portrait de Michel Cervantes* de Michel Dieulafoy, ainsi que le dit correctement D, 425.

p. 311. *Les Adieux aux comptoirs* de Eugenio Scribe, sont plus exactement d'Eugène Scribe et Mélesville.

p. 312. «Salvo un soneto sobre los ladrones de libros—soneto enderezado contra el famoso coleccionista y bibliógrafo Bartolomé José Gallardo—las *Poesías* (1831) de Estébanez Calderón hállanse tan olvidadas como...» La rédaction de la phrase pourrait donner à penser que le sonnet se trouve dans les *Poesías* de 1831, alors qu'il parut seulement en 1851 (ce fut Adolfo de Castro qui le publia) et ne fut écrit que très peu de temps avant cette dernière date. En outre, le sonnet ne parle que d'un seul voleur de livres, qui aurait été précisement celui-là même à qui il est dédié:

A D. BARTOLO GALLARDETE, SONETO DE UN SU AMIGO ESTANTE EN CORTE DE S. M.

Caco, cuco, faquin, bibliopirata,
Tenaza de los libros, chuzo, púa,
De papeles, aparte lo ganzúa,
Huron, carcoma, polilleja, rata;
Uñilargo, garduño, garrapata,
Para sacar los libros cabria, grúa,
Argel de bibliotecas, gran falúa,
Armada en corso, haciendo cala y cata;

Empapas un archivo en la bragueta,
Un Simancas te cabe en el bolsillo,
Te pones por corbata una maleta.
Juegas del dos, del cinco y por tresillo;
Y al fin te beberás como una sopa,
Llenas de libros, Africa y Europa.

pp. 314-315. Le comte de Toreno est le seul historien cité dans le chapitre XII (1808-1868). Modesto Lafuente (1806-1866) est échoué en plein chapitre XIII (La literatura desde 1868), sans égards pour la chronologie. Il y aurait eu pourtant quelques autres noms à mentionner, ne fût-ce que celui de Ferrer del Río (m. 1872), et l'on aurait pu aisément former un petit groupe d'historiens, ou du moins d'écrivains qui s'occupèrent d'histoire, ce qui, je le reconnais, n'est pas toujours la même chose.

Et il est aussi un nom dont l'absence, dans ce chapitre XII, a quelque chose de choquant, c'est celui de José Amador de los Ríos. Il est mentionné à la page 345, mais simplement comme prédécesseur de Menéndez y Pelayo dans la chaire de littérature espagnole de l'Université Centrale, et les dates de sa naissance et de sa mort ne sauraient tenir lieu de la notice à laquelle, en bonne justice, il a droit. On rappelle (p. 272) qu'il soutint à tort contre Ticknor l'authenticité du *Centon epistolario*, et j'accorde volontiers que cette bévue est plaisante; on le cite deux autres fois (pp. 76 et 90), mais nulle part je n'ai trouvé le titre de son *Historia crítica de la literatura española* (1861-1865), cette œuvre «tan inútil como indispensable», comme se plaisait à la qualifier un illustre érudit. Nulle part non plus ne figure le titre de son *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal* (1875-1876); je laisse de côté bien d'autres travaux et me borne à espérer un peu plus d'équité dans la prochaine édition. Du père au fils la transition est aisée: le nom de Rodrigo Amador de los Ríos, mort tout récemment, ne figure ni dans le chapitre XIII, où il devrait se trouver, ni d'ailleurs nulle part. C'est un oubli regrettable.

pp. 317-350. Capítulo XIII. La literatura desde 1868. La date est heureusement choisie comme point de départ d'une nouvelle période; tout au moins nous paraît-il qu'il en est ainsi. Peut-être, dans un nombre d'années plus ou moins grand, un futur historien de la littérature reportera-t-il cette date à trente ans plus tard: l'année de «la génération de 1898». Il est encore trop tôt pour en discuter. Quoi qu'il en soit, voici trente-trois pages consacrées à l'époque actuelle, trente-trois pages dans lesquelles on trouve cités plus de cent cinquante écrivains. Et sans doute

l'on n'a jamais tant écrit que de nos jours, mais la question n'est-elle pas ailleurs et ne conviendrait-il pas, dans une histoire aussi succincte que celle-ci, de n'accueillir que les auteurs dont le talent a au moins quelques probabilités raisonnables de durée? Or, sur ces cent cinquante noms, un bon tiers—ne soyons pas trop sévère—ne semblent pas avoir la moindre chance de survie, et parmi ceux que E et F ont ajoutés à D, il en est qui sont vraiment par trop inattendus (Lesquels? Je laisse à votre sagacité le soin de les découvrir). Soyons certains, par contre, que plusieurs centaines d'autres auteurs protestent contre leur exclusion; et le *genus irritabile* ne comprend pas seulement des poètes. Qui sait? la sagesse consisterait peut-être, pour l'admission dans un Manuel comme celui-ci, à n'examiner les titres des candidats que quand ceux-ci sont morts depuis un certain nombre d'années. Il n'y a rien de tel pour la fixation des «valeurs». Mais se résoudre à une pareille mesure, ce serait s'interdire toute esquisse du mouvement littéraire contemporain, et par suite, ce serait présenter une œuvre incomplète. Les précédentes réserves ne doivent pas faire oublier nombre de jugements excellents et la documentation, presque toujours impeccable.

p. 324. *Pascual López* fut-il vraiment publié par son auteur à l'âge de huit ans? p. 334. Ricardo de la Vega écrivit-il *La Verbena de la Paloma* à dix ans? Malgré la prodigieuse précocité des Espagnols, il est sage de croire à une double distraction du correcteur.

p. 329. Traduction à côté: D, 449, dit: «une sorte de lyrisme exalté et de précision scientifique, ou le paraissant»; E, 440, et F, 329, transposent «una especie de exaltado lirismo y de precisión científica, *o cosa parecida*».

p. 333. De Linares Rivas il faudrait mentionner aussi *El caballero lobo*.

p. 333. *Vendimión*, d'Eduardo Marquina, est, je n'y contredis pas, une œuvre d'une inspiration «sana, fresca y briosa», mais ne s'attendrait-on pas à le voir autrement qu'entre *Elegías* et *Canciones del momento*?

p. 333. Aux pièces citées de Martínez Sierra, je crois qu'il serait juste d'ajouter *Primavera en otoño*, et peut-être *Mamá*. Et il y a quelque injustice à ne pas mentionner son roman *Tú eres la paz*.

p. 334. «*La gran vía*... cuya música... tuvo éxito universal», alors que D, 455, dit: «dont la musique... *fit* un succès mondial», ce qui est la vérité même.

p. 335. Sept lignes sur les Quinteros. Eh bien, il faut l'avouer, c'est infiniment trop peu, ne serait-ce que par comparaison.

p. 338. «Rosalía de Castro» a signé Rosalía Castro de Murguía ses

Cantares gallegos (1863) et ses *Follas novas* (1880). (Elle avait épousé Manuel Murguía, qui s'est occupé de l'histoire de la Galice.)

p. 348. De M. Bobadilla, j'aurais plutôt cité *Vórtice* et *A fuego lento;* de M. Gómez Carrillo, je goûte de préférence *Sensaciones de París y de Madrid*, *Alma japonesa* et *La sonrisa de la esfinge.*

p. 348. «el nuevo académico D. Mariano de Cávia». Tant mieux pour l'Académie, mais c'est un aspect terriblement secondaire et l'on eût peut-être dû faire remarquer que Cávia est le seul écrivain vivant qui n'ait pas renoncé à la tradition littéraire nationale, le seul dont le style ne donne pas invinciblement l'idée d'un décalque plus ou moins maladroit.

Et je dirai comme l'*Historia:* «Este bosquejo debe terminar».

L'Index des noms propres et des titres d'ouvrages anonymes (pp. 443-468) est très soigneusement dressé. On y trouve même parfois les noms ou prénoms des auteurs sous une forme plus complète que celle qui figure dans le texte (José Ignacio Xavier Oriol Encarnación de Espronceda y Lara—María Gertrudis de los Dolores Gómez de Avellaneda y Arteaga—Juan Francisco Manuel María de la Salud Donoso Cortés, marqués de Valdegamas—Francisco de Paula Jerónimo Melitón Manuel Josef María del Carmen Martínez de la Rosa—ce sont des noms plutôt «copieux»); le malheur est qu'en lisant le texte on oubliera, le plus souvent, de consulter accessoirement l'Index. En outre, ce surcroît d'information n'est donné que pour un petit nombre de personnages, sans que l'on puisse savoir—du moins ai-je vainement essayé d'en découvrir la raison—pourquoi certains noms sont favorisés et pourquoi d'autres ne le sont pas. Je crois que dans un Manuel, exception faite pour les cas où il y aurait lieu de distinguer deux homonymes, mieux vaudrait s'en tenir à la seule forme sous laquelle les personnages cités avaient l'habitude d'écrire ou d'imprimer leurs noms, et je ne verrais aucun inconvénient à ce que l'on ignorât que Bernardin de Saint-Pierre se prénommait aussi Jacques Henri; Dieulafoy (le Dieulafoy du *Portrait de Michel Cervantes*), Joseph-Armand-Marie-Michel, et l'orientaliste Grangeret de Lagrange, Jean-Baptiste-André. Et pour me faire pardonner cette petite critique, je rappellerai que, sauf erreur, Lista se nommait Alberto Rodríguez de Lista et que Alas (*Clarín*) se nommait—ou aurait dû (1) se nommer—Leopoldo García de las Alas.

(1) Cf. la note de la page 340: «En realidad [écrit Rubén Darío], mi nombre debía ser Félix Rubén García Sarmiento.» Et l'Index enregistre

Il y a, à la seconde colonne de la page 454, une rédation fâcheuse qui pourrait induire en erreur: «Hurtado de Mendoza (Diego), *el padre*», et «Hurtado de Mendoza (Diego), *el hijo*», ce qui paraît indiquer (1) que le premier, mort en 1404, est le père du second, né en 1503; cet écart de quatre-vingt-dix-neuf années rend le fait improbable, et nous devons nous résigner à admettre que l'almirante mayor de Castille, Diego Furtado de Mendoça, père du marquis de Santillana, fut plus modestement le trisaïeul de Diego Hurtado de Mendoça, l'auteur de la *Guerra de Granada*.

Je ne voudrais pas quitter l'Index sans exprimer un souhait: on devrait bien renoncer au système, qui pour être général, ou peu s'en faut, n'en est pas moins déplorable, de ranger inflexiblement les noms d'après l'ordre alphabétique du premier *apellido*, même quand ce premier *apellido* n'est jamais ou presque jamais employé couramment, à plus forte raison quand il est ignoré de tous ou de presque tous. On en arrive ainsi à ce résultat paradoxal qu'un Index, dressé en vue de faciliter les recherches, les complique. Puisque l'*Historia* classe—avec raison, selon nous—Espinel à Espinel et non à Martínez Espinel, et Villalobos à Villalobos et non à López de Villalobos, pourquoi ne pas classer Argensola, Avellaneda, Moratín, San Pedro, etc., etc., à ces noms, qui sont les seuls sous lesquels on désigne communément ces écrivains, au lieu d'obliger le lecteur à se reporter à Leonardo de Argensola, Fernández de Avellaneda, Gómez de Avellaneda, Fernández de Moratín, Fernández de San Pedro? C'est une perte de temps, puisque sur cent personnes qui consulteront l'Index c'est à peine s'il y en aura une qui songera à se soustraire à ce petit jeu de cache-cache. Et si votre mauvaise étoile fait que vous ayez à chercher Cienfuegos, Barbieri, Hermosilla, Villergas, les frères Quintero, vous constaterez avec stupeur que ces noms ne sont pas là où vous aviez supposé qu'ils se trouveraient, avec ou sans renvoi; et vous n'aurez d'autre ressource que de parcourir les cinquante-quatre colonnes de l'Index, lesquelles contiennent environ deux mille articles, pour y découvrir Alvarez de Cienfuegos, Asenjo Barbieri, Gómez Hermosilla, Martínez Villergas, Alvarez Quintero. Patience et longueur de temps...

Je n'ai encore rien dit de la Bibliographie placée aux pages 351-442; elle occupe près d'un cinquième du volume, et nul assurément ne s'en

---

«Molière (Jean Baptiste Poquelin de)». Mais alors, pourquoi «Beaumarchais» tout court? pourquoi «Voltaire» *a secas*?

(1) Cf. p. 450: «Dumas (Alexandre), *el hijo*» et «Dumas (Alexandre), *el padre*».

plaindra, car les services qu'elle a rendus et qu'elle est appelée à rendre sont incalculables. Nous avons là, impeccablement rangés, les titres des répertoires, des études et des éditions indispensables à un hispanisant: il est, dans un pays que je sais, une Université dont le bibliothécaire, homme avisé, a su réunir tout ce qu'indique la Bibliographie de l'*Historia*. Heureux les étudiants de cette Université! Et laissons de pauvres naïfs remarquer qu'il manque dans cette longue liste tel ou tel *rag*, tel ou tel bouquin de contrebande. Ce n'est pas sans de bonnes raisons, j'imagine, que l'auteur ne leur a pas même fait l'aumône d'une mention.

A. H. HARRISON.

La Española de Florencia [*o Burlas Veras y Amor Invencionero*]. Comedia famosa de D. Pedro Calderón de la Barca, Edited with Introduction and Notes by S. L. Millard Rosenberg, Philadelphia, Pa., 1911, 4°, XLII-132 págs. — (Publications of the University of Pennsylvania, Series in Romance Languages and Literatures, nº 5).

Es de agradecer la reimpresión cuidadosa de esta linda comedia, de que sólo quedaban ejemplares rarísimos en las ediciones antiguas (1). Por la gracia y vivacidad del enredo es característica del teatro español, así como por la supresión ruda y brutal de lo psicológico, en bien de la celeridad de la acción: cuando Lucrecia ve reaparecer a su hermano Ale-

(1) El texto admite algunos reparos de orden secundario. La acentuación—que ha sido modernizada—resulta defectuosísima. Ejemplos de palabras no acentuadas en las cinco primeras páginas: 4, *quanto* (ponderativo); 9, *Hallome* (presente); 32, *inclinacion;* 39. *Cesar;* 40, *mandais;* 48, *brios;* 50, *passeis;* 53, *traigais;* 58, *alli;* 59, *Borbon;* 63, *metiendola;* 71, *robandonos;* 78, *mia;* 96, *angeles;* 105, *Aqui;* 109, *dia;* 112, *alegria;* 117, *que;* 118, *quizas;* 122, *quan;* 127, *interes;* 135, *abracense;* 137, *esteis;* etc., etc. En la pág. 272, debe quitarse la coma entre *silla* y *jineta*, así como en la nota respectiva, pág. 107, nota que es de todo punto deficiente. Pág. 23, 558, debe ser *quedaras* y no *quedarás*, puesto que concierta con *supieras*. Pág. 26, 676-682, más bien que de admiración, convienen aquí los signos interrogativos y, desde luego, quitar el acento al *Qué*. Pág. 27, 270, dice

iandro, tras larga y peligrosa ausencia, no tiene una sola palabra de afecto, y sólo, convertida en máquina de patrañas, exclama:

> Mas, pues he visto a Alejandro,
> una traza peregrina
> he discurrido...

Los versos, fáciles y elegantes a veces, no cabe duda que hacen pensar en Lope; así como la paridad de las situaciones con algunas que también se encuentran en *El Peregrino:* tal la amante que se disfraza de criado para servir a su ingrato y espiar sus pensamientos de cerca; tal la dama que se enamora de una mujer disfrazada de hombre.

Pero, además, la reimpresión de esta comedia tiene su motivo secreto: la averiguación del autor; problema, o más bien curiosidad erudita, que el editor estudia detenidamente en su prólogo, tras de dar cuenta de las ediciones anteriores.

En el *Homenaje a Musafia* (Halle, 1905), A. L. Stiefel atribuía a Lope esta comedia. Rosenberg la atribuye a Calderón, en vista de las siguientes razones: todas las ediciones la atribuyen a Calderón; verdad es que, en cierto prólogo, Calderón la incluye entre las apócrifas. (*Cuarta parte de comedias nuevas*. Madrid, 1672, y Rivad., XIV, 656-657); verdad que la omite en cierta lista de sus obras enviada al Duque de Veragua, año de 1680 (Rivad., VIII, XI-XLII), y acaso en vista de esto la pone Vera Tassis entre las «supuestas» de Calderón (Barrera, *Cat.*, 50-53). Pero de un pasaje de la mencionada carta al duque de Veragua resulta que no todas las comedias rechazadas por Calderón son verdaderamente ajenas, sino que algunas, siendo propias, han sido tan alteradas por los editores,

---

lastima por *lástima*, y el mismo error se repite en la pág. 86, 2533. Parece que el verso 1472, pág. 51, debe ser interrogativo. Pág. 52, sobran las admiraciones en los dos primeros versos. Pág. 61, 1776, *qué* no debe ser acentuado; el mismo error en pág. 89, 2625. Pág. 75, 2205: *¡Á mi Reina de barato...*: Falta una coma después de *A* (sin acento, que es interjección y no preposición), y dos puntos después de *barato*, al acabar el vocativo; la admiración, en todo caso, no debe abarcar el verso siguiente. Pág. 79, 2341: *¡Qué dissimulo me ha mandado Lida!*, es una mala inteligencia; como el mismo editor lo advierte en nota, las tres ediciones de que usa (E., L. y P.) dicen: *dissimule: Que dissimule me ha mandado Lida. | y, aunque no les entienda, | es fuerça que con ellas condescienda.*

que, aunque las conoce por sus títulos, por su contexto las desconoce. Calderón—añade Rosenberg—no concedía importancia a la impresión de sus comedias profanas; y es de suponer que entre esas comedias, propias, pero corrompidas, deba contarse *La Española de Florencia*. En esta, en efecto, cree descubrir Rosenberg algunas de las características de Calderón en punto a fraseología y dicción, elaboración del asunto original, narraciones con que se inician las escenas, ciertas enumeraciones de objetos naturales, disquisiciones filosóficas, errores geográficos, predominio del romance sobre las demás formas métricas, estilo, lenguaje, imágenes, gongorismo.

A esto ha contestado Stiefel *(Zeitschrift für rom. Phil.*, 1912, 36, 437). ante todo, que induce a error el decir que todas las ediciones atribuyen la obra a Calderón; puesto que todas las ediciones del siglo XVII son, en el fondo, una sola (la de 1658), con distintas cubiertas, y las dos sevillanas del siguiente siglo carecen de fuerza crítica para el caso. Cierto que no es decisiva la omisión de la discutida comedia en la lista enviada al duque de Veragua, donde Calderón, ya octogenario, omite asimismo otras seis comedias auténticas. Pero ya es más grave el que la haya rechazado nominalmente en su prólogo de 1672. En cuanto a su declaración posterior de haber rechazado, entre las apócrifas, algunas propias por corrompidas, acaso le da Rosenberg demasiada importancia. Semejantes protestas abundan en los escritores de la época, y son como un lugar común. No es justificado suponer que Vera Tassis niegue la autenticidad de *La Española de Florencia* sólo por seguir las palabras de Calderón, pues que en su *Advertencia* a la *Quinta parte* dice haber procedido a un cuidadoso expurgo por su cuenta. Es exagerado decir que Calderón no concediese importancia a la impresión de sus comedias profanas, según trata Stiefel de establecerlo con diversos datos e indicios oportunamente alegados.

Dada la frecuencia con que el editor de las *Escogidas* atribuye obras ajenas a Calderón, no sería raro que una de éstas fuera la comedia en cuestión. En cuanto a las supuestas características de Calderón, se encuentran también en otros autores y no dan criterio preciso. Si algo hay de característico en Calderón—añade Stiefel—es la relativa escasez de sus metros, sobre todo si se le compara con Lope o Tirso: nunca hay más de cinco en sus comedias, y *La Española de Florencia* tiene nueve formas métricas distintas. Es verdad que el romance predomina en sus obras, y puede estimarse su uso en un 50 por 100, siendo así que en nuestra comedia el romance representa sólo un 46 por 100. (Pero ¿puede entusiasmar a alguien este 4 por 100 de evidencia?) Finalmente, Rosenberg mismo admite que la alusión a ciertas obras de principios del siglo, que se

encuentra en la comedia, sólo puede explicarse en una época en que dichas obras están todavía frescas en la memoria de la gente. Veamos ahora la parte positiva en las argumentaciones de Stiefel: ante todo, hay probabilidad de que exista una edición suelta en que la comedia sea atribuída a Lope, según cierta declaración de Fajardo. Es admisible que esta suelta, modificada según el gusto de la época, haya sido coleccionada más tarde bajo el nombre de Calderón, caso que se daba frecuentemente aun en los días de Lope. Son presunciones a favor de Lope la utilización de un tema de Bandello que sirve de argumento de fondo a la comedia, y aun de Lope de Rueda, que fué olvidado posteriormente, la transformación especial que sufre el carácter de Lucrecia, en que a él le parece ver la mano de Lope, y las circunstancias mismas del estilo, con algunas salvedades. Cierto que se alude a Lope («Entre Góngora y Lope decir puedo: Ni muy facilidad ni muy enredo»); pero esto puede ser una interpolación posterior, ya que el mismo Rosenberg admite que pudo haber una redacción primitiva. Algunas otras razones más aduce Stiefel, sin lograr resolver esta nebulosa.

En suma: no demuestra Stiefel que la obra sea de Lope. ¿Demuestra Rosenberg, por su parte, que sea de Calderón? Ambos demuestran la imposibilidad actual de demostrar lo uno o lo otro. Acaso algunos prefieran una actitud intermedia, suponiendo, por ejemplo, que se trata de una obra de Lope refundida por Calderón, como gran parte del teatro calderoniano. Acaso otros prefieran esa nota crepuscular de la crítica pictórica, que permite agrupar los cuadros por escuelas: escuela de Lope, escuela de Calderón. Sólo que con la Comedia Española sucede algo abrumador: la intensa corriente de «popularismo» que da sello a nuestra literatura hace de ella, en mucha parte, una literatura algo anónima, que se comunica por tradición verbal. Poetas hay en pleno siglo XVII cuyas poesías deben estudiarse casi con los mismos procedimientos con que se estudian los romances viejos. Y en el teatro mismo, aparte de que aquí todo se resuelve en la gran manera de Lope, la personalidad del autor y los caracteres auténticos de su obra se nos escapan a veces, bajo ese alud de transformaciones que los libreros y editores desatan sobre los textos. Y aun los «memorillas» iban al teatro a aprender de coro las piezas, para nuevamente propagarlas de cualquier modo, con partes suplidas, con contaminaciones, con atribuciones equivocadas, con todas las lacras de la trasmisión oral.

¿Se me permitirá añadir que este problema de atribución no tiene mayor importancia que la de corroborar, una vez más, este carácter singular del teatro español?

Alfonso Reyes.

Arte colonial. Apuntes reunidos por D. Manuel Romero de Terreros, marqués de San Francisco; prólogo de D. Luis Vázquez Torne. México, 1916, in-16.

Déjà connu par ses travaux sur les *Ordres militaires au Mexique*, les *Comtes de Regla*, la *Vie de D. Juan Gómez de Parada, évêque de Yucatán, Guatemala et Guadalajara*, le Marquis de San Francisco résume dans ce petit livre, de lecture extrêmement agréable, un grand nombre d'observations sur le mobilier colonial, l'argenterie, les céramiques de La Puebla de los Angeles, les ouvrages en bronze, la maison coloniale, les jardins, la sellerie, la broderie, la joaillerie, l'enluminure et la miniature à Mexico.

Au moment de la conquête, les Espagnols trouvèrent au Mexique un art original et déjà intéressant; ils imposèrent au pays leur art, aussi bien que leur religion et leur langue; mais les mœurs, plus fortes que les lois, maintinrent en plus d'un point les traditions nationales, et l'art colonial mexicain présente certains détails particuliers qui le différencient de l'art métropolitain. Ce sont ces différences qui constitueraient le côté le plus intéressant de cette étude, et il est à regretter que l'auteur ne les ait pas indiquées avec plus de netteté.

L'un des chapitres les plus intéressants est celui de la maison Coloniale. L'auteur passe en revue un certain nombre de vieux hôtels de Mexico, de Guadalajara et de Queretaro, et nous donne à leur sujet une foule de détails fort pittoresques. Les édifices empruntent une première originalité à la pierre rouge et spongieuse *(tezontle)*, dont ils sont bâtis, et qui donne à leurs murailles un aspect «velouté» d'un ton très spécial. L'architecture se dessine en pierre de taille sur ce fond rouge et reproduit les moulures caractéristiques du style baroque ou du style churriguеresque. Il n'y a donc pas de style mexicain proprement dit. Mais les artistes locaux aiment les applications de faïences colorées sur les murailles extérieures, les niches, les couronnements aux lignes compliquées. Toutes les maisons sont couvertes en terrasses dallées de faïence ou de terre cuite. La noblesse des propriétaires s'affirme par de gigantesques écussons; par des gargouilles en forme de pièces d'artillerie, si le propriétaire a rang de capitaine général. Certains grands seigneurs avaient le privilège d'entretenir une garde armée pour veiller à la sécurité de leur personne. C'était un fort grand honneur, mais qui coûtait fort cher. Par économie, on imagina de placer près de sa porte deux statues de guerriers, armés du casque, de la rondache et de la lance, qui rappelaient le droit ancien, sans exiger grande dépense d'entretien.

L'intérieur des palais mexicains ne manquait ni de richesse ni de confort. C'est le plan général des grands hôtels de la Péninsule, avec plus d'espace et de plus beaux dégagements: escaliers monumentaux, larges galeries autour du patio central, salons de 7 mètres de large sur 15 mètres de long.

Autant le *comedor* est simple, autant les salons concentrent en eux de richesse et de beauté. Dallés de dalles de faïence ou de terre rouge, recouvert de plafonds supportés par des poutres et poutrelles de cèdre, peintes en blanc, les murs tendus de damas ou de papier provenant de la Chine, les salons se succèdent en enfilade. C'est, d'abord, chez les titres de Castille, le *Salón del dosel*, où le portrait du roi, dans un cadre d'argent ciselé, est exposé sous un dais. Puis le *Salón del estrado*, où le grand seigneur reçoit les hommages de ses clients; puis le *Salón de asistencia*, où il réunit ses amis. Ces pièces sont meublées avec une opulence sobre, tout à fait dans le grand goût d'autrefois. Aux murs sont accrochés des miroirs garnis d'argent, des *cornucopias* d'argent, des gravures dans des cadres d'argent. Des lustres d'argent sont suspendus au plafond. Des tabourets laqués blanc et couverts de damas cramoisi, des fauteuils de bois précieux sculpté, incrusté d'ivoire et d'argent, des canapés, des tables complètent le mobilier.

Quelques palais renferment des chambres à coucher richement meublées, avec lit de bois peint, ornés de fleurs ou de paysages, avec tapis de la Chine, coffres de noyer sculpté, commodes ventrues. La Comtesse de Regla possède un cabinet de toilette que lui envierait une grande dame française. Les grandes maisons n'ont même pas oublié la salle de bain.

Les industries qui paraissent avoir plus particulièrement prospéré au Mexique furent la céramique, l'orfèvrerie et la broderie.

La céramique, déjà connue des Aztèques, fut perfectionnée par des ouvriers espagnols venus de Talavera et de Santillana. Les majoliques mexicaines s'inspirèrent à l'origine de motifs hispano-arabes, puis l'influence chinoise se fit sentir à son tour et marqua l'apogée de la fabrication. Au commencement du XIXe siècle, la céramique mexicaine commença d'entrer en décadence, mais elle avait produit d'innombrables pièces d'une fantaisie charmante et d'une grande beauté d'exécution, et fourni aux constructeurs les dalles de revêtement qui donnent à tant de monuments mexicains un aspect si plaisant et si pittoresque. Un père voulant gronder un fils prodigue, lui disait: «*¡Nunca harás casa de azulejos, hijo mío!*» C'était le grand décor et le suprême luxe.

Les orfèvres ont surtout travaillé pour les églises. Avant les révolutions qui ont agité le pays, les sacristies des cathédrales et des couvents

étaient remplies de merveilleux joyaux. M. de S. F. s'amuse à nous en dire le poids et le prix, à compter les perles, les diamants et les pierres précieuses qui les ornaient. Chaque riche Mexicain voulait avoir sa vaisselle plate. La pièce maîtresse d'un beau service, c'était le *ramilletero* ou surtout de table. On nous en cite un qui consistait en cinq fontaines, de si grande dimension, qu'elles pouvaient couler pendant une demi journée. Le *ramilletero* du Comte de Regla remplissait, une fois démonté, quatre grandes malles. Au dix-septième siècle, le vice-roi, Marquis de Mancera, avait inventé une chocolatière d'un nouveau genre, la *mancerina*, sorte d'aiguière sur un bassin, dont les orfèvres s'ingéniaient à exagérer le luxe et la richesse. On en faisait où la chocolatière se trouvait encerclée dans une sorte d'armure, qui s'ouvrait au moment où l'on posait la *mancerina* sur la table.

Les créoles raffolaient de bijoux, et les pêcheries de Californie rendaient les perles presque communes au Mexique. Les dames portaient des colliers *(ahogadores)* de trois rangs de grosses perles. La Comtesse de Regla avait des bracelets de treize rangs de perles. Pour acquérir les perles à vil prix, la Marquise de Branciforte, sœur de Godoy et vice-reine du Mexique, imagina de persuader aux dames de Mexico que les perles ne se portaient plus et que la mode était aux parures de corail; les pauvres provinciales la crurent et vendirent leurs perles, que la vice-reine fit racheter sous main, à bon compte, en riant de leur simplicité.

La broderie mexicaine, directement inspirée de la broderie espagnole, mais moins fine, a enrichi les trésors des églises de chapes et de chasubles admirables. Les brodeuses ont exécuté aussi quantité d'écussons représentant des scènes religieuses *(escudos de monja)*, joyaux mystiques dont les nonnes ornaient leur vêture monastique. La mode des vêtements brodés développa encore cette branche de l'industrie coloniale, quoique les élégants les plus raffinés fissent broder leurs vestes et leurs habits en Chine.

M. de S. F. nous donne encore de très curieux détails sur la sellerie et la confection des harnais, sur l'art des jardins, dont quelques curieux spécimens ont subsisté aux environs de Mexico. Son livre est rempli de renseignements pris aux sources mêmes, de remarques sur la langue, l'histoire et les mœurs du pays, d'anecdotes piquantes et suggestives. L'ouvrage vient à point, car peu de gens, paraît-il, s'intéressent à l'art national au Mexique. Les vieux palais, livrés au commerce, s'effritent, les trésors des cathédrales ont été mis au pillage et les pièces d'art—plus rares chaque jour—prennent la route d'Europe ou des Etats-Unis.

G. Desdevises du Dezert.

Miguel de Toro Gisbert. Americanismos. Librería P. Ollendorff, Paris, sans date, in-8°, 285 pp.

Ce livre n'est pas, comme on pourrait le croire, un recueil de mots ou d'expressions propres à l'espagnol d'Amérique. La lexicographie même n'y tient que la place nécessaire à illustrer ou à défendre la thèse de l'auteur. Celui-ci, moins que tout autre, n'aurait d'ailleurs la prétention de vouloir épuiser à lui seul et dans un seul livre cette inépuisable matière. Dans la bibliographie critique des principaux dictionnaires d'américanismes qui constitue un des chapitres de son ouvrage, il nous fait voir, en effet, jusqu'à quel point la division du travail s'impose dans une enquête devant être menée du Rio Grande del Norte au détroit de Magellan. Mais ce n'est là qu'une des solutions partielles qu'il nous donne à la grave question du maintien de l'unité linguistique entre l'Espagne et ses anciennes colonies d'Amérique. Envisager cette question sous toutes ses faces, discuter les hypothèses, indiquer les remèdes, tel a été le but visé par M. de T. G. en écrivant ce livre qui constitue, en somme, une sorte d'introduction dont la lecture sera désormais indispensable à quiconque voudra se livrer à cette étude et où les aperçus personnels frappés au coin d'une compétence particulière et d'une largeur d'esprit peu commune apportent de nombreux éléments d'intérêt et de nouveauté.

Est-il désirable que les Américains et les Espagnols continuent à parler la même langue? Quelque invraisemblable que cela paraisse, il s'est trouvé des hommes d'intelligence assez courte et de parti pris assez violent pour répondre: non. Ces gens-là ne sont pas du tout reconnaissants envers le destin de leur avoir donné, à leur naissance, un moyen d'expression leur permettant de communiquer avec 70 millions de leurs semblables (1), ils s'estiment assez haut pour nous imposer l'effort d'apprendre une langue de plus si nous voulons établir des rapports avec leur minuscule patrie. Et, sans doute, le mieux serait d'en rire si cet esprit séparatiste, même sous une forme très atténuée, n'avait laissé des traces dans certaines particularités d'orthographe, le plus souvent maladroites et disgracieuses, adoptées officiellement par certains pays.

(1) Notons ici que M. de T. G. ne tombe pas dans les exagérations courantes. Il ne donne, comme parlant officiellement l'espagnol en Amérique, que 50 millions d'habitants.

Mais si tous les gens doués d'un grain de bon sens apprécient à sa juste valeur l'élément de prospérité, voire de prépondérance, attaché au commun usage d'un idiome si largement répandu, ne doit-on pas redouter que, par cette loi physiologique, applicable aux langues comme aux plantes, qui veut qu'elles se développent différemment dans des milieux différents, l'espagnol d'Amérique n'aille s'écartant de plus en plus du castillan, pour finir, tels les parlers romans vis-à-vis du latin, par former une ou plusieurs langues nouvelles? On se rappelle la polémique engagée à ce sujet entre R. J. Cuervo et Juan Valera, le premier concluant avec mélancolie à l'émancipation inéluctable, le second exprimant, avec une vivacité inaccoutumée, ses raisons d'espérer. Pourtant on peut s'étonner à bon droit que ni Cuervo, ni Valera, ni M. de Toro Gisbert n'aient songé à éclairer la question par un rapprochement qui s'imposait. L'anglais aux Etats-Unis, le portugais au Brésil se trouvent dans des conditions comparables au castillan dans le reste de l'Amérique autonome. Peut-on de ceux-là conclure à celui-ci? Ou bien, reconnaissant à l'avantage des deux premiers des circonstances spéciales trop longues à énumérer ici, mais que chacun trouvera sans peine, doit-on souscrire au pessimisme de l'éminent philologue colombien? Contre ce dernier, M. de T. G. n'a pas trop de l'alliance avec Juan Valera, mais contre d'autres adversaires il a la partie belle. Peut-être même peut-on se demander s'il n'a pas pris trop au sérieux un travail de Maspéro et un livre de M. Abeille sur les singularités de l'espagnol en Argentine. Du moins la critique qu'il fait de l'œuvre de nos deux compatriotes, lesquels, sachant très peu l'espagnol d'Espagne, prennent des mots comme *escurecer*, *licion*, *condenao*, *mesmo*, *dotor*, *indino*, etc., pour des formes argentines, lui aura-t-elle servi à rappeler que ces déformations populaires sont en usage des deux côtés de l'Océan, et que, par suite, à moins de faire remonter leur antiquité jusqu'à la conquête espagnole, on est bien obligé d'admettre une évolution parallèle du castillan de la péninsule et de celui d'outremer. D'autre part, si on remonte d'un échelon dans la société et si on examine non plus les vocables estropiés par la bouche du vulgaire mais le parler familial et familier des gens d'éducation moyenne, on sera surpris de sa diversité. Non pas, comme le soutient, à tort selon nous, M. de Unamuno, que la langue parlée s'écarte, en Espagne plus qu'ailleurs, de la langue écrite —dans aucun pays, au contraire, le peuple n'écrit si mal et ne parle si bien—, mais, sans sortir du domaine castillan, la désignation de certains objets usuels varie fréquemment de province à province. Vous n'avez, pour vous en convaincre, qu'à lire *Juanita la Larga*, par exemple, après *El sabor de la tierruca*. Il en est de même partout, même en France, la plus uniformisée des nations. Rien d'étonnant donc

à ce que, dans ce langage familier, l'espagnol de Mexico diffère de celui de Buenos Aires, ou même de celui de telle autre ville du Mexique, comme celui de Santander diffère de celui de Cordoue. Il suffira de contenir cette langue vulgaire dans ses justes limites, son domaine étant celui du pittoresque, de la couleur locale, du conte populaire, etc. La seule chose à exiger sera que l'écrivain sache distinguer le mot régional du mot littéraire et général. S'il veut, de temps à autre, donner à sa prose le goût du terroir, il en sera quitte, comme Pereda dans *Sotileza*, pour adjoindre à son œuvre un lexique de mots locaux.

Autrement grave est la question de la langue littéraire proprement dite, celle de l'enseignement des sciences, des arts, du droit, de la philosophie, celle qui doit servir de moyen naturel d'expression à tout homme cultivé dans ses rapports avec d'autres hommes cultivés. C'est celle-là surtout qu'il faut s'efforcer de maintenir dans son intégrité, les progrès de l'instruction devant la faire pénétrer de plus en plus dans les masses. Or, il convient de le reconnaitre, de nombreux et puissants éléments s'opposent à ce que l'influence venue d'Espagne demeure prépondérante et qu'un type uniforme se maintienne partout. Du côté américain, l'immensité des territoires, le défaut de communications entre les nombreuses républiques, l'esprit particulariste de la race, la faible activité scientifique, littéraire et pédagogique, et aussi, chez les plus avancées d'entre elles, le désir de s'assimiler, dans le moins de temps possible, les dernières conquêtes du progrès; du côté espagnol, l'esprit routinier et timoré des libraires, l'absence presque totale d'œuvres de science originales, le recours à des traductions françaises confiées à de pauvres diables et rédigées en un jargon pitoyable, mille autres raisons encore que chacun connaît, menacent de morcellement et de dissolution l'unité linguistique. L'Allemagne, l'Angleterre et les Etats-Unis imposent leur industrie; la France, sa littérature et ses livres scolaires: que reste-t-il à l'Espagne? Si du moins, dans les cas d'incertitude, les écrivains américains pouvaient recourir à un guide commode et infaillible, mais il n'en est rien: le dictionnaire de l'Académie fourmille d'erreurs et laisse de côté un tiers du vocabulaire employé par les grands écrivains contemporains; tel vocable, qu'un Chilien ou un Argentin hésite à écrire, le prenant pour un américanisme, est usité couramment par Galdós, par Valdés ou par Valera. De là ces récriminations contre la pauvreté, le manque de souplesse du castillan, fréquentes sous la plume de maint littérateur américain qui, ayant appris sa langue dans des traductions du français, ne se doute pas des immenses ressources dont l'ont enrichi les grands auteurs de la fin du XIX[e] siècle. Joignez à cela l'indifférence, pour ne pas dire le mépris pour la pureté du langage qui se manifeste chez la plupart des écrivains espagnols

d'aujourd' hui, le prurit d'originalité se traduisant par l'emploi abusif de certaines formes verbales et par l'abandon de certaines autres, l'anarchie syntaxique sévissant même chez les meilleurs. et vous aurez une idée de quelques-unes des difficultés à vaincre pour sauvegarder la langue commune.

Malgré tout, rien n'est perdu: plutôt que de divorce linguistique, c'est d'ignorance qu'il faut parler. Tels ou tels auteurs américains nous font une impression déplorable non pas en tant qu'américains, mais à cause de la pauvreté de leur vocabulaire, de leurs erreurs grossières dans l'emploi des mots, de leurs néologismes superflus et disgracieux, toutes choses qui nous choqueraient et qui nous choquent également sous la plume de leurs émules péninsulaires; mais le castillan du Colombien Cuervo ou du Vénézuélien Bello n'est-il pas du meilleur aloi et trouve-t-on beaucoup d'écrivains espagnols, même parmi les plus châtiés, qui puissent leur être comparés?

Cela ne veut pas dire qu'il n'y ait rien à faire, sinon pour porter remède à un mal jusqu'ici assez bénin, du moins pour parer aux dangers de l'avenir. Sans parler du développement de l'instruction, des congrès périodiques, des relations entre Académies et entre littérateurs, l'œuvre la plus urgente consistera à dresser un inventaire complet des richesses verbales dont on dispose. Il faudra d'abord établir d'un bout à l'autre de l'Amérique espagnole les lexiques particuliers de la faune et de la flore. Ce domaine est proprement américain: les *conquistadores* ou leurs descendants furent bien forcés de désigner par des apellations nouvelles toutes ces espèces nouvelles de plantes ou d'animaux. Parfois, cependant, trompés par une ressemblance approximative, ils appliquèrent à certaines d'entre elles les termes de leur langue maternelle, nommant, par exemple, *león* le *puma*, ou *ciruela* le *jobo*, fruit du *Spondias lutaea.* Ici la clarté exige qu'on abandonne franchement le vocable d'Espagne et qu'on adopte celui d'Amérique. Pour le reste il conviendra de dégager, dans la foule inmense des mots recueillis, les synonymes avérés, parmi lesquels on proposera, comme le plus recevable et comme devant seul passer dans la langue littéraire, celui de l'usage le plus général. Sur ce point la situation n'est guère plus mauvaise en Amérique qu'ailleurs: même en France, malgré l'étroite centralisation, quoi de plus variable que les noms des poissons de mer, par exemple? Dans les cas douteux, il sera toujours loisible, ainsi qu'il est d'usage partout, de recourir au nom scientifique, lequel finira probablement par supplanter ses rivaux.

Un autre travail indispensable serait un dictionnaire complet, non plus seulement de ces termes de botanique ou de zoologie propres au Nouveau Monde, mais de tous les américanismes. De nombreuses listes régio-

nales ont été dressées déjà; lorsque celles qui manquent encore viendront les compléter, il faudra les fondre en un ouvrage unique, et c'est alors seulement qu'on pourra se rendre compte si certains traits généraux séparent l'espagnol d'au-delà de celui d'en-deçà de l'Atlantique ou si les divergences relevées sont de simples façons de dire provinciales, analogues à celles des diverses régions de l'Espagne. Dans bien des cas même, il est à croire qu'on pourra ramener celles-là à celles-ci et que telle parole, telle acception, soi-disant américaines, se trouveront peut-être également aragonaises ou andalouses. De là l'utilité, ou mieux la nécessité, d'un nouvel ouvrage où seraient enregistrés, avec la provenance de chacun d'eux, tous les provincialismes de la mère patrie. Un dictionnaire historique serait également utile à beaucoup de gens; tous les écrivains ne sont pas des savants; on ne lit guère les vieux auteurs en Espagne; malgré la lenteur de l'évolution du castillan, si on la compare à celle du français, par exemple, le mouvement n'a pas toujours été uniforme sur toute l'étendue de son domaine; certains mots, encore courants en Amérique, sont considérés comme archaïques en Espagne, et quoique employés fréquemment par les bons écrivains, ne présentent plus aux yeux de la masse des lecteurs qu'un sens assez vague.

Mais ce qui serait la pierre angulaire de tout l'édifice, ce serait le dictionnaire complet de la langue castillane actuelle, œuvre méritoire qui réserve des surprises singulières et qui mettra cette langue si méconnue au rang des plus riches, des plus pittoresques et des plus variées. Verrons-nous jamais réalisé ce rêve de tous les hispanisants? C'est là une question qu'on ne saurait adresser à personne mieux qu'à M. de T. G. lui-même, dont les précédents travaux lexicographiques légitiment nos plus vastes espoirs.

H. Peseux-Richard.

Juan M. Sánchez: Bibliografía Aragonesa del siglo xvi. Tomo I, 1501-1550. Tomo II, 1551-1600. Madrid, Imprenta Clásica Española, 1913-1914, 2 vol. in-4, xiii-407 et xiv-583 pp.

M. Juan M. Sánchez est l'auteur de la *Bibliografía zaragozana del siglo XV* publiée en 1908 sous le modeste voile de «Un Bibliófilo aragonés» et qui reste le meilleur ouvrage relatif à des incunables espagnols. Il nous donne maintenant, en deux volumes magnifiquement édités, la description de tout ce que les presses d'Aragon produisirent au seizième siècle, ou du moins de tout ce que de longues, patientes et conscien-

cieuses recherches ont pu lui en faire connaître. Quelles que soient les surprises que nous réservent de futures investigations, il n'en restera pas moins le premier bibliographe qui ait réuni plus de neuf cents notices relatives à des livres imprimés en Aragon de 1501 à 1600; un nombre important de ces livres n'avaient jamais été cités ou décrits avant la publication de la *Bibliografía Aragonesa*. Les services qu'elle est appelée à rendre sont réellement très grands. Ce juste hommage ne doit pas nous empêcher d'exprimer certaines critiques et de signaler quelques fautes légères.

Les descriptions bibliographiques sont d'une méticulosité à satisfaire les plus difficiles: division par lignes, distinction des genres de lettres, fleurons et caldérons, toutes les minuties auxquelles se complaisent les bibliographes se retrouvent naturellement ici. La fidélité dans la reproduction des titres est aussi grande que possible; si elle n'est pas absolue, c'est qu'aucune œuvre humaine n'est parfaite, mais combien menues sont les fautes que l'on pourrait relever! Que l'on en juge par ces deux exemples. Le nº 533 commence ainsi:

Las seis | COMEDIAS | DE TERENCIO ESCRITAS | en latin y traduzidas| en vulgar Castellano...

alors qu'une conformité plus stricte avec le volume décrit eût exigé:

LAS SEIS | COMEDIAS | DE TERENCIO ESCRITAS | EN LATIN Y TRADVZIDAS |en vulgar Castellano...

Au nº 325 il n'est pas douteux que le recto du premier feuillet soit occupé par une «Portada artística grabada en madera, con el título debajo», mais mieux aurait valu ne pas oublier de mentionner une ligne typographique (Trophæa regni Aragonum) qui se trouve tout au haut de la page, au-dessus de la gravure-frontispice. Et l'on aurait pu indiquer que dans le bas de ce frontispice il y a ANNO 1548. On n'aurait pas dû placer l'indication «A dos columnas» de telle sorte qu'elle semble se rapporter à l'ensemble du volume, car les quinze premiers feuillets préliminaires et les feuillets XXXVII vº-XLIII de la deuxième foliation sont à longues lignes. Péchés véniels; et en bibliographie, plus qu'ailleurs peut-être, «l'art est difficile».

Je crois, au risque de passer pour exigeant, qu'il eût été parfois intéressant de noter quelques particularités de l'illustration. Le portrait d'Erasme, que nous voyons reproduit en fac-simile à la première page du tome II d'après *La Lengua de Erasmo* de 1551, est le même que celui de la page de titre du *Libro de Apothegmas* de 1552 (nº 327): il eût été bon de le dire. Les éditions des *Fueros* de 1553 et de 1564 ont bien, à la

page de titre, un «Escudo de armas de Aragón sostenido por un ángel»; mais pourquoi ne pas dire que ces deux écussons diffèrent notablement l'un de l'autre?

Peut-être ne sera-t-il pas déplacé d'exprimer ici un souhait. Les pages de titre des livres anciens mériteraient le plus souvent d'être reproduits en fac-simile, la typographie la plus minutieuse n'en pouvant donner parfois qu'une image imparfaite. Dans les descriptions les mieux faites, les diverses mentions dont se compose le titre: dénomination de l'ouvrage, nom de l'auteur, épigraphe, lieu d'impression, nom de l'imprimeur ou du libraire, etc., sont indiquées dans l'original par des lignes plus ou moins fortes d'œil, plus ou moins larges, alors que le bibliographe les transcrit au moyen de caractères de genres divers (1) mais d'un corps uniforme et se borne à indiquer la séparation des lignes par un tiret vertical, simple ou double, ce qui ne rend ni la transition des caractères entre eux, ni l'aspect de l'ensemble. En outre, si bien outillée que soit une imprimerie, il est fort rare qu'elle dispose de tous les signes typographiques en usage il y a trois ou quatre siècles: non seulement ces signes spéciaux, mais les encadrements, les fleurons, les vignettes, la couleur des encres, les moindres particularités, tout doit être noté, et cette abondance de détails surcharge à un tel point la description du titre, que, sous prétexte de précision, on risque parfois d'obtenir un manque absolu de clarté. Un fac-simile photozincographique serait toujours préférable, pour une page de titre, à la description la plus fidèle que l'on puisse imaginer. Qui en douterait n'a qu'à examiner l'*Iconografía de las ediciones del Quijote*, publiée à Barcelone en 1905 (2). Et le fac-simile du titre devrait naturellement être accompagné de tout ce que l'on est en droit d'attendre d'une bibliographie bien faite. Il y a, dans la *Bibliografía Aragonesa*, de nombreux fac-simile des pages de titre; j'aurais souhaité y trouver ceux de *tous* les livres qui ont été accessibles à l'auteur.

Je crois qu'il eût mieux valu ne pas réunir en une seule série toutes

(1) Romain, italique, gras, gothique; capitales, petites capitales, bas de casse.

(2) *Iconografía de las ediciones del Quijote de Miguel de Cervantes Saavedra*. Reproducción en facsímile de las portadas de 611 ediciones, con notas bibliográficas tomadas directamente de los respectivos ejemplares (del año 1605 al 1905). Reunido y ordenado cronológicamente por Manuel Henrich. Barcelona, Henrich y C.ia, Abril de 1905, 3 vol. in-4.

les impressions de Saragosse ou que l'on considère comme étant de Saragosse; j'aurais préféré une disposition comme la suivante:

1° Editions de Saragosse: *a)* avec lieu et date; *b)* avec lieu, mais sans date.—Dans la *Bibl. Arag.* les impressions sans date sont placées à celle que leur assigne le bibliographe, mais dans neuf cas sur dix cette date n'est et ne peut être exacte qu'à quelques années près.

2° Editions attribuées à Saragosse: *a)* sans lieu, mais avec date; *b)* sans lieu ni date.—Dans la *Bibl. Arag.* les éditions sans lieu sont généralement accompagnées de la mention «sin indicaciones tipográficas, pero en Zaragoza...»; si un nom d'imprimeur est donné par le bibliographe, nous trouvons naturel que cette atribution ait été déterminée par l'identité des caractères, mais quand l'édition «sin indicaciones tipográficas» est simplement attribuée à Saragosse, sans indication d'atelier, nous ne pouvons nous empêcher de regretter que l'on ne nous dise pas sur quels indices est basée l'attribution (1).

3° Editions dont l'existence est incertaine, ou sur lesquelles on ne possède actuellement que des renseignements trop sommaires pour qu'il soit possible d'acquérir une certitude.—Le nombre de ces éditions est plus grand qu'on ne serait porté à le croire.

---

(1) Voici, comme exemples de l'incertitude où l'on reste au sujet des livres non datés, trois impressions attribuées arbitrairement à l'année 1501:

2. Arte de bien confessar, de Pedro Ciruelo [1501].
Sin indicaciones tipográficas, pero de Zaragoza: aun cuando los tipos son los mismos que los empleados por los impresores aragoneses en el siglo xv, por la circunstancia apuntada de carecer de indicaciones tipográficas, no lo incluímos entre los incunables zaragozanos, pero sí lo registramos como uno de los primeros impresos en Aragón en el siglo xvi.

3. Instructiones curatorum, de Juan de Aragon [1501].
Tanto este libro, como el que describimos a continuación, son de origen tipográfico zaragozano (Il n'y a aucun doute pour ce volume-ci, puisque, au fol. a ij, on lit: impressae sunt çesarauguste), sin que podamos precisar la fecha de su impresión...

4. Manual de sacramentos [1501].
Este libro es de Zaragoza. como lo atestiguan claramente sus tipos. Debe ser de principios del siglo xvi...

4° *a)* éditions qui ont été attribuées à tort à Saragosse; *b)* éditions dont la non-existence a été démontrée.—Les unes et les autres ne peuvent qu'encombrer le corps même de l'ouvrage; il faut les mentionner, certainement, mais cette mention n'ayant qu'un intérêt rétrospectif, mieux vaudrait les grouper à part et en dernier lieu.

La *Bibl. Arag.* donne, de la plupart des auteurs des œuvres décrites, une bibliographie sommaire et limitée au seizième siècle. Je crois qu'il y a quelques réserves à exprimer à ce sujet. Quand les éditions des auteurs cités sont nombreuses, il existe assez souvent une bibliographie détaillée de ces auteurs ou de ces œuvres, et il suffisait d'y renvoyer le lecteur. Il ne faut pas de bien longues recherches pour découvrir des bibliographies de la *Célestine*, d'*Amadis*, de Juan de Mena, de Nebrija et de quelques autres. Les lacunes que l'on constate dans les listes de la *Bibl. Arag.* laissent supposer que ces bibliographies n'ont pas été consultées. En second lieu, s'il est compréhensible que l'on ait arrêté ces listes à l'année 1600, il l'est moins que le quinzième siècle ait été systématiquement laissé de côté: pourquoi ne pas énumérer les éditions incunables des œuvres citées? Cela n'aurait occupé qu'un bien petit nombre de lignes et les renseignements donnés eussent eu un point de départ normal. L'exclusion dont nous nous plaignons amène parfois un résultat bizarre: on ne connait actuellement qu'une seule édition incunable de la *Célestine*, et cette édition est la seule que la *Bibl. Arag.* ne mentionne pas, alors que c'est précisément celle qu'il eût été le plus intéressant de signaler.

Une autre innovation, mais celle-ci profondément regrettable, ce sont les renseignements biographiques et les appréciations littéraires qui accompagnent parfois une notice bibliographique. Cela s'appelle «traspasar los linderos de nuestro campo», pour me servir de l'expression que je lis à la p. 113 du tome II. Et la borne franchie, il n'est plus de limites.

Voici enfin quelques remarques sur certaines notices; si les circonstances m'avaient laissé plus de loisirs, elles seraient en plus grand nombre. D'autres publieront peut-être des notes complémentaires.

17. *Las CCC.* de Juan de Mena. 1506. Il existe un exemplaire complet à l'Escurial (32-I-9). Il eût fallu énumérer les pièces du volume, qui, outre les *CCC.*, contient la *Coronacion* et huit autres œuvres, de Mena et d'autres poètes.

M. Sánchez a divisé les éditions des œuvres de Juan de Mena en trois séries: éditions des *CCC.*, éditions des œuvres complètes, éditions de la *Coronacion.* Les œuvres complètes comprenant à la fois les *CCC.* et la *Coronacion*, la division adoptée peut exposer à quelque confusion, d au-

tant mieux qu'il arrive de trouver la même édition citée deux fois: une fois parmi celles des *CCC.* ou celles de la *Coronacion,* une autre fois parmi celles des œuvres complètes; on ne s'explique pas pourquoi cette double mention a lieu pour certaines éditions et non pour toutes, et l'on est même tenté de se demander si l'auteur s'est rendu compte que dans les cas auxquels nous faisons allusion il n'existe qu'une seule édition et non deux. C'est ainsi que pour les *CCC.* il était inutile de citer les éditions de Sevilla 1528, Sevilla 1534, Valladolid 1540, Amberes 1552, Alcalá 1566 (1), puisque ces cinq éditions ne sont autres que celles des œuvres complètes publiées, respectivement, dans ces mêmes villes et aux mêmes dates; c'est ainsi que, pour la *Coronacion*, les éditions de Sevilla 1534 et Valladolid 1536 font double emploi avec deux des éditions des œuvres complètes.

Dire qu'au seizième siècle les *CCC.* ont été imprimées «infinidad de veces» est une exagération manifeste, car nous ne connaissons que quinze éditions des œuvres complètes, et en dehors des œuvres complètes il n'y eut, au seizième siècle, qu'une seule édition de Mena ne comprenant que les *CCC.*: celle de Granada, Juan Varela de Salamanca, 1505. Il n'y eut qu'une seule édition isolée de la *Coronacion:* Toledo 1504. Les sept autres éditions de la *Coronacion* actuellement connues (Sevilla 1512, 1520, 1528, 1534, Valladolid 1536, 1540, Toledo 1547) ne sont autre chose qu'un volume annexe des œuvres complètes: ce qui l'indique bien, c'est que le titre du volume principal mentionne non seulement le contenu de ce volume principal, mais aussi la *Coronacion.* En laissant de côté cette édition unique des *CCC.* et cette édition unique de la *Coronacion*, nous pouvons dresser comme suit la liste des œuvres complètes:

Çaragoça, George Coci. 1506.
Çaragoça, George Coci. 1509.
Sevilla, Jacobo Cronberger. 1512. (2 vol.).
Çaragoça, George Coci. 1515.
Sevilla, Jacobo Cronberger. 1517.
Sevilla, Jacobo Cronberger. 1520. (2 vol.).
Sevilla, Juan Varela. (2) 1528. (2 vol.).
Sevilla, Juan Varela. 1534. (2 vol.).
Valladolid, Juan de Villaquiran. 1536. (2 vol.).

(1) Et non 1560, comme le porte, par erreur, la liste de la page 30.
(2) Et non Jacobo Cromberger, comme il est dit à tort à la ligne 10 de la page 30.

Valladolid, Juan de Villaquiran. 1540. (2 vol.).
Toledo, Fernando de Sancta Catalina. 1548-1547 (2 vol.) ([1]).
Anvers, Juan Steelsio. 1552. ([2]).
Anvers, Martin Nucio. 1552.
Alcalá de Henares, Juan de Villanueva y Pedro de Robles. 1566.
Salamanca, Lucas de Junta. 1582. ([3]).

20. Celestina. 1507.

Le titre n'est pas connu, puisque l'exemplaire unique mentionné par Salvá (*Catálogo*, sous 1157) était incomplet des quatre premiers ff. Le libellé donné par la *Bibl. Arag.* se trouve, dans ledit exemplaire, au cinquième f. *(av)*; ce n'est pas le titre du volume. La mention finale contenant le date est en vers d'*arte mayor*; elle ne devrait donc pas être imprimée comme si elle était en prose.

30. *Las CCC.* de Juan de Mena. 1509. C'est une réimpression *a plana y renglón* de l'édition de 1506; les feuillets préliminaires des deux éditions diffèrent, mais la seule addition est celle des six feuillets non chiffrés intercalés entre les ff. lxxxviij et lxxxix (ces six ff. forment le cahier ll) qui comprennent les 24 *coplas añadidas*. Toutes les autres pièces figurent déjà dans l'édition de 1506, et c'est en décrivant cette édition de 1506 qu'il eût convenu de les énumérer. Il y a quelques petites imperfections dans l'énumération de la *Bibl. Arag.*: «Las coplas de los siete pecados mortales» sont bien de Mena, mais il y a une continuation de Gomez Manrique; lire «la justa de la razon» et non «las justas», «Desprecio del mundo» et non «Desprecio de la fortuna»; ne pas oublier les «Coplas ordenadas por Fernan perez de guzman por contemplacion delos emperadores, reyes z principes» qui se trouvent au f. cxxix.

31. Exemplario contra los engaños, de Juan de Capua. 1509.

Il ne faudrait plus citer le célèbre *Registrum* de la Colombine d'après l'extrait de Gallardo, puisqu'il existe un admirable fac-simile de ce document de premier ordre. Et en consultant le fac-simile je lis 1505 et non 1509.

---

(1) Le volume principal est daté de 1548 et non de 1547, comme il est dit à tort à la ligne 3 de la page 31; c'est le volume annexe—la *Coronacion*—qui est daté de 1547.

(2) El non «Amberes 1554», comme il est dit à tort à la ligne 5 de la page 31.

(3) M. Sánchez mentionne en outre une édition d'Anvers 1582; je ne la connais pas.

33. Las Décadas de Tito Livio. [1509]

Cette édition n'existe pas. Il n'y a dans cette mention qu'une simple erreur (peut-être typographique) de Menéndez y Pelayo, qui, au tome II, p. 241, de ses *Heterodoxos españoles*, a dit que cette «traducción había sido impresa la primera vez en Zaragoza por Jorge Coci, en 1509». En réalité, la seule édition de Tite Live imprimée par Coci est celle de 1520: elle a une dédicace de fray Pedro de la Vega à Charles-Quint, datée de Saragosse 6 Mai 1520. Il est peu vraisemblable que fray Pedro de la Vega ait dédié à l'Empereur une simple réimpression; tout porte à penser que c'est bien l'édition originale de sa traduction qu'il lui présenta. M. Sánchez, parlant de l'édition de 1520, dit: «no es la primera, sino la segunda, porque en ella se dice: «ahora nuevamente traducida». Siendo esto así, ¿cuándo se hizo la primera?» Il y a là une interprétation erronée du mot *nuevamente*, dont le sens exact est «De poco tiempo a esta parte», suivant la définition du *Diccionario de Autoridades;* c'est l'équivalent de *nuperrime*, comme l'a remarqué Menéndez y Pelayo (*Orígenes de la Novela*, III, p. iv, n. 2 in fine), ou de *noviter*, comme dans les *Horae beate Marie virginis* de Saragosse, 1517 (cf.: Histoire... *nouvellement* traduite en françois). Ce qui se trouve sur le titre de notre volume, *Las quatorze decadas de Tito Liuio, Hystoriador de los Romanos: trasladadas agora nueuamente de latin en nuestra lengua Castellana*, signifie «qui viennent d'être traduites». Au f. ij nous retrouvons: «la nueua translacion del latin en romance delas Decadas», c'est-à-dire la traduction récemment achevée. Il n'y a, à mon avis, aucun doute, et l'édition de 1520 est bien la première.

34. Arte para bien confesar. [1509].

D'après le catalogue 148 de Quaritch. Mais Quaritch n'affirme pas que le lieu d'impression soit Saragosse: il dit simplement: *Zaragoza? hacia 1509-10*. La *Bibl. Arag.* dit: «Juntamente con este tratado se halla otro que lleva el siguiente título: *Flosculus sacramentorum...*» Cela n'est pas exact. L'exemplaire de Quaritch était relié avec un *Flosculus Sacramentorum editus a Petro fernando de villegas,* incomplet, sur lequel le libraire londonien ne nous fournit aucune indication bibliographique, mais qui, en tous cas, est entièrement indépendent de l'*Arte para bien confesar*. La *Bibl. Arag.* donne toute une noticie sur ce *Flosculus* et son auteur; c'est complètement en dehors du cadre: si l'on décrit et commente tout livre relié avec un volume qui a *peut-être* été imprimé à Saragosse, où cela nous mènera-t-il?

46. Vitae patrum en romance. 1511.

Pourquoi une référence de *troisième* main? L'écrivain mentionné par la *Bibl. Arag.* cite cette édition de 1511 d'après Boehmer, *Spanish Refor-*

mers, t. II, p. 358, lequel la cite d'après Raymundo Diosdado Caballero, *De prima Typographiae Hispanicae aetate specimen*, p. 93.

49. Cancionero de Juan del Enzina. 1512.

Il suffisait de citer Mayans, *La Vida de Virgilio y noticia de las traducciones que hay de sus obras*. Valencia, José y Tomas de Orga, 1795, in-8 (avec la traduction des œuvres de Virgile, 5 vol.), puisque c'est là que Moratin, La Barrera, Salvá--et quelques autres--ont pris l'indication d'une édition de 1512, édition qui reste encore à découvrir.

51. Miguel del Molino.

p. 92. «Precisa no confundir este Miguel del Molino con su homónimo Miguel Molinos... (1627-1696)...» Six lignes à supprimer, car si jamais quelque *infeliz* peut commettre une pareille confusion, il ne mérite certes pas que l'on perde son temps à la lui éviter.

55. Dictionarium Aelij Antonij Nebrissensis. 1514.

L'exemplaire de Madrid étant incomplet et en mauvais état, pourquoi n'avoir pas décrit cette édition d'après l'exemplaire de Paris, qui a permis de nous donner un très beau fac-simíle du titre?

56. A la suite de la description du *Tractatus de penitentijs* de Juan Alfonso de Benavente, la *Bibl. Arag.* dit:

«En esta misma obra va al fin el siguiente tratado:

»Incipit Epistola...

»Sigue después: Petri a Munilla distichon...

»Los dos tratados llenan 4 hojas... Ambos son impresos de Zaragoza; pero no se les puede asignar año, por carecer de indicaciones tipográficas. Probablemente pertenecen a los primeros años del siglo XVI.»

Si j'ai bien compris, ces deux traités sont reliés avec le *Tractatus* dans l exemplaire de la bibliothèque de San Isidro, mais ils sont entièrement indépendants du *Tractatus*. Il eût fallu consacrer à chacun d'eux un article spécial. Notons qu'ils sont l'un et l'autre s. l. n. d.

60. Actos de la batalla. s. l. n. d. [1514].

Cité d'après Salvá (n° 1.503); in-4° et non in-8°. «La analogía de los caracteres tipográficos de esta obrita con los empleados en las impresiones zaragozanas por los años de 1514 y siguientes, y la circunstancia de ser aragoneses los actores del desafío y los notarios que testificaron el acta, nos induce a creer que se publicaron en Zaragoza los *Actos de la batalla* en la segunda mitad próximamente del año 1514, ó sea meses después de haberse verificado el desafío, que tuvo lugar el día 1.° de Junio de dicho año.» L'analogie des caractères typographiques n'a pu être cherchée d'après la reproduction du titre donnée par Salvá, qui n'est qu'une simple gravure sur bois et ne saurait servir de base à une identification, mais elle a pu être cherchée d'après le fac-simile photo-zincogra-

phique du catalogue Heredia (n° 2.433). Il eût donc fallu citer ce dernier catalogue.

64. Las CCC. de Juan de Mena. 1515.

Il y a aussi un exemplaire à Madrid, à la Biblioteca de Palacio.

76. Cancionero de Juan del Enzina. 1516.

Il y a aussi deux exemplaires à New York (Hispanic Society).

78. Fueros. 1517.

«el [ejemplar] del British Museum, que probablemente perteneció a Heredia». Pourquoi ne pas s'en être assuré?

85. Apologeticus de fray Baltasar Sorio. [1517].

La date donnée par Ambrosio Altamura est une date fixe; mais il se peut, comme le dit la *Bibl. Arag.*, qu'il n'existe pas d'édition sous cette date et qu'on l'ait confondue avec celle de 1521.

90. Juan Alfonso de Benavente. Tractatus de penitentijs. 1519.

Réimpression *a plana y renglón*, si je ne me trompe, de l'édition de 1514 (n° 56).

102. Amadis de Gaula. 1521.

«El único ejemplar hasta ahora conocido... se conserva en la Real Biblioteca de Madrid». Il y en a un autre à Cheltenham.

108. Horas de Nuestra Señora. 1521.

Puisqu'il existe un exemplaire à la Bibliothèque Nationale de Lisbonne, il eût fallu le décrire.

65. Exemplario contra los engaños, de Juan de Capua. 1515.

Ne nous avait-on pas dit, p. 65: «Cuando describamos la edición zaragozana de 1515, nos ocuparemos con mayor detenimiento de esta obra»?

68. Juan Terren. 1515.

Cité d'après Latassa, mais, en somme, extrêmement vague, ainsi que le reconnaît la *Bibl. Arag.*

69. Francisco de Villalobos. El Anfitrion de Plauto. 1515.

Cité d'après Moratin.

70. Antonio de Nebrija. Aurea expositio hymnorum. [1515].

Confusion probable avec l'édition de 1516, dit la *Bibl. Arag.*, mais il n'y a, malheureusement, aucune notice sous l'année 1516.

76. Cancionero de Juan del Enzina. 1516.

Ne nous avait-on pas dit, au n° 49: «Cuando describamos la segunda edición de Zaragoza, hecha en 1516, hablaremos más por extenso de este importante *Cancionero*, y de las distintas impresiones que de él se publicaron en el siglo XVI»? La promesse a dû être oubliée.

86. Juan Alfonso de Benavente. Tractatus de penitentijs. s. l. n. d. [1517].

«Segunda edición zaragozana.» J'ai quelques doutes. La première est

de 1514 (n° 56); la troisième est de 1519 (n° 90). Si je ne me trompe, cette troisième est une réimpression *a plana y renglón* de la première. Il est étrange qu'entre les deux éditions identiques vienne s'intercaler une édition qui en diffère totalement.

98. Martín García. Sermones. [1520].

Cette édition fut-elle imprimée la même année que l'édition datée (n° 93)? Cela peut sembler douteux.

107. Diego Velazquez. Vida de San Orencio. 1521.

«Nicolás Antonio, en su *Bibliotheca Nova*, tomo I, página 321, afirma que Diego Velázquez fué poeta laureado y que compuso en coplas de arte mayor la «Vida de S. Orencio, obispo de Aux, hermano del insigne mártir S. Lorenzo, y que se imprimió en Zaragoza en 1521».

Si efectivamente existió esta edición, es una de las piezas más raras de la poesía castellana, ya que sólo nos queda de ella la mención de Nicolás Antonio.»

1° Saint Orence, archevêque d'Auch, eut deux fils canonisés: Saint Laurent et Saint Orence: la note ci-dessus confond Saint Orence fils et Saint Orence père: c'est le père qui fut archevêque d'Auch, et c'est la vie du père que Diego Velazquez mit en vers d'*arte mayor*. L'erreur provient sans doute de ce fait que la vie du père est racontée, dans le poème, par son fils.

2° La notice 107 de la *Bibl. Arag.* devrait peut-être être réunie à la notice 165, consacrée à une édition du même poème imprimée en 1529.

3° Diego Velázquez, étant né à Medina del Campo, était Castillan; mais il ne faudrait pas l'appeler Velázquez Castellano (titre de la notice 165).

4° La note relative à la *Vida de S. Orencio* de 1521 se trouve bien dans la *Bibliotheca Hispana Nova*, mais seulement dans la seconde édition; elle ne figure pas dans la première (Roma 1672). Je ne sais si elle est due à Nicolas Antonio, ou à ses annotateurs.

5° Dans la seconde édition de la *Bibliotheca Hispana Nova*, la note relative à Diego Velázquez se trouve placée immédiatement à la suite d'une note relative à «F. Didacus Velazquez, Medinensis, ordinis Carmelitarum provinciæ Castellæ.» Nicolás Antonio cite trois œuvres de ce fray Diego Velazquez: l'une d'elles, *Regina Cœli*, fut imprimée à Medina del Campo en 1580. Pérez Pastor en décrit un exemplaire *(La imprenta en Medina del Campo*, n.° 193), dont les deux parties ont des pièces préliminaires datées uniformément de 1580. L'ouvrage est dédié à doña Catalina de Zúñiga, comtesse d'Andrade, et l'auteur, sur le titre de la seconde partie, est appelé «el R. P. F. Diego Velazquez, Predicador, de la orden de Nuestra Señora del Carmen». Ce Fray Diego Velazquez, né à Me-

dina d'après Nicolás Antonio et qui y faisait imprimer sa *Regina Cœli* en 1580 est-il le même que l'auteur de la *Vida de S. Orencio*, qui déclarait «Soy Diego Velazquez, nacido en Medina» ? De 1521 ou 1529 à 1580 il a cinquante-neuf ou cinquante-et-un ans. C'est un long espace de temps. Y a-t-il une simple homonymie? Il m'a paru intéressant de le noter.

115. Hernan Cortés. Carta de relacion. 1523.

p. 165 *in fine:* Le «curioso opúsculo» de Gayangos (Paris 1866) est en réalité un volume grand in-8° de LI-575 pages.

117. Diego de San Pedro. Carcel de amor.

On a négligé de nous dire où se trouve l'exemplaire décrit.

«Salvá apunta la sospecha de que la presente edición no sea zaragozana.» Il eût fallu reproduire les raisons, excellentes, de Salvá: «... la creo hecha en Venecia por la gran semejanza de su tipo con el de la que se publicó en aquella ciudad en 1531, y por ser las láminas exactamente las mismas; tiene, además, ciertas erratas tipográficas que revelan su origen extranjero.» *(Catálogo,* sous 1670).

123. Jaime Conchillos.

Evêque de Lérida de 1512 à 1542.

153 (page 207). *Au lieu de* El anagrama, *lire* El monograma.

154. Miguel Asensio. Instructiones curatorum. 1529.

«Al hablar de la primera edición zaragozana de esta obra, indicamos que á las veces suele ir encuadernada juntamente con el *Tripartito* del canciller Gersón. No sucede lo propio con la segunda...» La première édition des *Instructiones* imprimée à Saragosse est de 1525 et a été décrite sous le n° 130: on n'en connaît qu'un seul exemplaire, celui de la Colombine, et cet exemplaire est, en effet, relié avec le *Tripartito* de Gerson, traduit par Miguel Asensio, sorti la même année des mêmes presses. Mais il y a d'autres exemplaires de cette édition du *Tripartito* qui ne sont reliés avec aucun autre livre. Donc «á las veces» est trop général puisqu'il s'agit d'un fait isolé. Et d'ailleurs, qu'importe? Le fait d'une reliure commune ne peut être un indice — souvent bien vague — que si l'un des livres réunis par le relieur manque d'indications typographiques alors que l'autre en est pourvu; dans le cas présent, les *Instructiones* et le *Tripartito* ont chacun un colophon détaillé.

163. Fr. Antonio de Guevara.

Le seul exemplaire connu de cette édition est à New York (Hispanic Society).

p. 220. [Monte Calvario.] Zaragoza, Pedro Bernúz, 1549. Primera parte. Véase en el año correspondiente.—Mais à l'année 1549 on cherche en vain cette édition de la 1re partie du Montecalvario.

Par contre, l'édition de cette même première partie imprimée en 1547 par Diego Hernández et décrite par la *Bibl. Arag.* sous le n° 260, ne figure pas dans-la liste de la p. 220.

214. Directorio de las horas canónicas.

Il semble certain qu'il s'agit d'une erreur de M. Genovés y Olmo, et que ce *Directori* valencien n'est en réalité que le *Directorio* castillan décrit sous le n° 213.

221. Alfonso Aragonés.

L'identification conjecturale de l'Alfonso Aragonés, adaptateur de la *Doncella Teodor*, avec Pedro Alfonso, le juif converti qui compila la *Disciplina clericalis*, n'est pas due à Ticknor, mais à ses traducteurs espagnols.

230. Pedro Mejía. 1542.

Le titre de l'ouvrage ne figure pas dans cette notice, parce que l'exemplaire qui a servi à la rédiger était incomplet (en réalité, il n'en subsistait plus que le dernier feuillet, ce qui est, sans doute, la plus simple expression à laquelle puisse être réduit un exemplaire); le colophon transcrit ne nous disant pas comment est intitulé le volume, pourquoi ne pas suppléer à cette lacune? Contentons-nous de savoir que le seul feuillet survivant se trouve «Al fin del ejemplar de esta misma obra, impresa en Zaragoza en 1547, y que se conserva en la biblioteca de San Isidro de Madrid...» Reportons-nous à l'année 1547, et nous apprendrons enfin qu'il s'agit de la *Silva de varia lecion.* Mais en même temps, nous constaterons que la notice 262 ne mentionne en aucune façon l'exemplaire cité dans la notice 230: «Son raros los ejemplares de esta edición zaragozana [1547], pues sólo nos consta que los haya en la biblioteca universitaria de Zaragoza, en la Nacional de Lisboa y en la del Ayuntamiento de Valencia.»

236. Fr. Antonio de Guevara. Libro primero de las epístolas familiares. 1543.

Il y a aussi un exemplaire au British Museum.

237. Fr. Antonio de Guevara. Oratorio de religiosos. 1543.

Il a aussi un exemplaire à Boston (Ticknor Collection), et Salvá en possédait un (n° 3908).

245. Celestina. 1545.

Un tiret vertical indiquant la division des lignes a été omis entre «seruientes» et «y alcahuetas».

Ce qui est infiniment plus fâcheux, c'est que la *Bibl. Arag.* se trompe en disant *(in fine)*: «... sus ejemplares son extremadamente raros, hasta el punto de que no conocemos más que el del British Museum y otro que, según Krapf, existe en la biblioteca Ducal de Wolfenbutel.» Or Krapf

(n° 29) indique bien deux exemplaires, mais si l'un d'eux est au British Museum, l'autre est à Boston, dans la collection Ticknor.

La bibliothèque ducale de Wolfenbüttel possède une *Célestine* imprimée à Saragosse en 1545, et Krapf la décrit au n° 30 de sa bibliographie, mais elle sort de l'atelier de Jorge Coci. La *Bibl. Arag.* l'a même mentionnée dans la liste de la p. 39, en ajoutant: «Véase en el año correspondiente»; malheureusement, elle ne s'y trouve pas.

256. Fr. Antonio Sarmiento.

Desprecio del | mundo / compuesto por el muy | Reuerendo y doctissimo pa|dre fray Antonio Sarmiẽ|to / Maestro en sacra | theologia: de la ordẽ | de Predicadores. | Dirigido a la muy illustre y esco-gida señora / la señora doña Ana | Sarmiento cõdessa de Ribagor|ça. Cõ vna obra d'la Magdalena | M. D. XXXXVI.

262. Pedro Mejía (en réalité: Pero Mexía).

p. 344. «Según Nicolás Antonio, también imprimió la *Historia del emperador Carlos V...*» Mais non: les «exempla» de cette œuvre cités par Nicolás Antonio sont des manuscrits.

291. Pedro Vallés. Libro de refranes.

Un des recueils parémiographiques les plus célèbres. La *Bibl. Arag.* n'en connaît que deux exemplaires: l'un à la Biblioteca Nacional de Madrid, l'autre au British Museum. Il y en a un troisième à Varsovie, dans la collection de M. Ignace Bernstein, un quatrième à New York, à la Hispanic Society.

307. Segunda parte dela Silua de varios Romances... M.D.L.

«Ejemplar único conocido, que se conserva en el British Museum».— Un autre exemplaire à New York (Hispanic Society).

308. Romance.

Ce n'est pas un romance.

Pourquoi ne pas indiquer dans quel catalogue du libraire cité figure l'annonce de cette édition? On aimerait à savoir sur quoi se basent ceux qui la croient de Saragosse et quels sont les auteurs de cette attribution. Les *coplas d'Anton, el vaquero de Morana,* ont été réimprimées d'abord par Gallardo, II, col. 695-698.

312. *La Lengua de Erasmo.* 1551. Il eût fallu mentionner les autres éditions (*s. l.* 1533.—*s. l.* 1533 (distincte).—*s. l.* (?) 1535.—Sevilla 1544.— Anvers 1550) au lieu de se borner à la mention de la page 3: «Se conoce de esta obra otra edición hecha en Amberes.»

318. Cancionero. 1551.

Faute: ll. 4-5 du titre: Castella-|nos.

Omission: M. Huntington a publié en 1903 un beau fac-simile du *Vergel de amores.*

319. Tercera parte de la Silva de varios Romances. 1551.

Il fallait dire où se trouvait l'exemplaire utilisé par Menéndez y Pelayo. L'indication se trouve à la p. 173 du tome IX de l'*Antología de poetas líricos castellanos.*

320. Diego de San Pedro. Carcel de amor. Zaragoza 1551.

L'exemplaire (Hispanic Society) est incomplet: il commence avec le f. A iij. La date 1551 ne se trouve qu'à la fin de la *Question de amor* placée à la suite de la *Carcel* (c'est le n° 322 de la *Bibl. Arag.*). Imprimé à Saragosse? Nous n'en savons rien.

324. Miguel Verino. Distichorum liber. 1551.

Simple erreur de date pour 1531 (c'est le n° 175); article à supprimer. A supprimer aussi les n° 342, 343, et peut-être 415.

327. Thamara n'étant que le traducteur, et l'auteur-compilateur étant Erasme, ainsi qu'il est dit p. 21, pourquoi ne pas inscrire Erasme en tête de cette notice? On ne connaît que les éditions d'Anvers 1549 et 1553: je croirais volontiers que la première édition parut à Séville (1548?), l'*Aprobacion* de l'édition de Saragosse (f. a ij) commençant par: «Enel castillo de Triana a diez y ocho dias del mes de Enero de Mil y quinientos y quarenta y ocho años...», et le volume étant dédié au marquis de Tarifa. Parmi les traductions dues à Francisco Thamara devrait figurer le *Libro de Polidoro Virgilio* (Anvers, Martin Nucio, 1550). Dans le *Libro de los Oficios de M. Tulio Ciceron* se trouve aussi la traduction du *De Amicitia* et du *De Senectute.*

335. Despertador del alma.

Despertador del alma | adormida: dirigido a la muy noble se|ñora doña Blanca de Coloma calui|llo y de Cardona, zc. | Impresso en çaragoça a costas de | Miguel de capila mercader d'libros. | Año de M.D.LJJ.

(Hispanic Society).

348. Francisco Lopez de Gomara.

«Los ejemplares de esta edición son los mismos de la anterior...» L'édition antérieure est décrite sous le n° 331; l'indication de ce numéro éviterait une recherche dans l'Index.

364. Las obras de amores de George de Montemayor. M.D.L.IIII. L'exemplaire est à la Hispanic Society. Rien ne permet de le croire de Saragosse.

371. Fr. Antonio de Guevara.

«Libro Aureo, eloquentissimo Orador». Il y a sûrement une ligne oubliée, le titre exact devant être: Libro Aureo de Marco Aurelio, emperador y eloquentissimo Orador.

375. Montesino, et non Mon'

380. Pedro Vallés. Pourquoi n'indiquer ni le format ni le nombre de pages? Le catalogue Quaritch donne l'un et l'autre.

393. Juan Lorenzo Palmireno. Puisque le *De genere et declinatione nominum* «forma parte integrante» du *De imitatione Ciceronis* imprimé en 1560 (n° 411) et que «es lo cierto que no se publicó por separado» pourquoi en faire une notice séparée et pourquoi lui accoler la date [1557]?

416. Montemayor.

Los siete | libros de la Diana de | Iorge de Mōtemayor, dirigidos al | muy Illustre señor don Ioā Castella | de Vilanoua, señor de las ba-|ronias de Bicorb, | y Quesa. | Agora nueuamente añadido de ciertas obras del | mismo autor, y con diligencia corregido. *(vignette)* | En Çaragoça en casa de Pedro Bernuz. | 1560.

(à la fin:) Fue impressa la presente obra enla muy noble y leal ciudad de Caragoça, en casa de Pedro Bernuz a costa de Miguel de Suelues alias çapila Infançon, mercader de libros vezino de Caragoça. Acabose a veinte de Agosto, año 1560.

(Hispanic Society).

422. «ABRIL: Pedro Simón.» En réalité: SIMON ABRIL: Pedro. Et de même aux autres articles relatifs à cet auteur.

426. Montemayor.

Dans la bibliographie de la p. 115 figure la *Segunda parte de la Diana...* por Alonso Pérez, ce qui est vraiment excessif. Et pourquoi, dans la liste des éditions de la *Primera Parte*, avoir omis celle de Saragosse 1560, objet de l'article 416?

428. Page 121 sont énumérées les œuvres de Zurita autres que les *Anales de la Corona de Aragon*; il eût fallu mentionner *La historia del Rey Don Hernando el Catholico*, publiée en 1580 et décrite sous les numéros 569 et 570, puisque cet ouvrage, bien que formant la suite des *Anales*, porte un titre spécial dans l'édition princeps.

435. Ortuñez de Calahorra. Espeio de principes y caualleros. 1562.

Un exemplaire à la *Sapienza;* un autre vu par Gallardo chez le marquis de Morante (une référence n'eût pas été superflue); «un tercero poseyó el Barón Seill[i]ère, que probablemente fué á parar á manos del librero londinense Bernard Quaritch, y últimamente á la magnífica colección que poseyó el bibliófilo Heredia.»

L'exemplaire du baron Seillière et l'exemplaire de la *Sapienza* sont un seul et même exemplaire: il aurait suffi, pour s'en assurer, de consulter soit le catalogue de vente *(La Bibliothèque de Mello...)* de Londres 1887 (n° 799), soit le catalogue Quaritch 148 (n° 584). Il n'est pas «probable», mais il est bel et bien «certain», que Quaritch détint cet exemplaire,

puisqu'il le revendit. Il se trouve aujourd'hui dans la bibliothèque de la Hispanic Society. Quant au bibliophile Heredia, il ne posséda jamais l'édition de 1562 et se contenta de celle de 1617.

441. Juan de Timoneda.

Petites erreurs. La *Bibl. Arag.* dit: «4 partes en un volumen», mais on aurait dû indiquer qu'il s'agit en réalité de trois opuscules différents, dont le premier, *El sobremesa y aliuio de caminantes*, est divisé en deux parties. La pagination, d'après la *Bibl. Arag.* serait 32+31+21 hs., sans autre indication, de sorte que le lecteur se demandera peut-être comment ces trois nombres peuvent s'appliquer à quatre parties. La vérité est que la première partie du *Sobremesa* a 22 (et non 32) ff. chiffrés et la seconde 21 (et non 31) ff. chiffrés; les deux autres opuscules ont, à eux deux, 21 ff. non chiffrés. Tout ceci d'après Brunet, dont la description est très claire.

473. Pedro de Ribas, comme le dit avec raison la *Bibl. Arag.*, ne fut que le traducteur du *Porque;* son nom ne devrait donc pas figurer en tête de la notice. L'auteur de *Il Perche* est Geronimo Manfredi.—Même remarque pour le n° 494.

492. Francisco de Castilla. Teórica de virtudes.

«En el *Catálogo* de la librería del canónigo D. Gabriel Sora, fol. 105, hallamos la *Teórica de virtudes* de Francisco de Castilla como impresa en Zaragoza en 1570. Suponemos habrá equivocación de fecha, pues no conocemos más impresión zaragozana de este libro que la de 1552.» Pourquoi n'y aurait-il pas une édition de 1570? On ne nous donne d'autre argument que le plus singulier de tous: nous ne connaissons que celle de 1552, donc nous supposons que celle de 1570 n'est qu'une erreur de date. Mais combien d'autres éditions ont été enregistrées par la *Bibl. Arag.* dans des cas analogues!

521. Ercilla. La Araucana. 1575.

Simple erreur de date; à quoi bon en faire l'objet d'une notice spéciale?

548. Libro de Orlando determinado.

p. 240, dernière ligne: «Fol. 1 r.°: comienza el texto, y concluye en el v.° del fol. 191.» En réalité, les derniers feuillets contiennent un sonnet de Bartolomé Juan Leonardo [de Argensola], un sonnet de Segismundo Fontanillas et deux sonnets de Diego de Fuentes, au total quatre sonnets, que la *Bibl. Arag.* ne mentionne pas.

p. 241. «De esta misma obra existen otras ediciones de

Lérida, Miguel Prats, 1578.

Zaragoza, 1588.—Véase en el año correspondiente.»

Or à l'année 1588, n° 692, on lit que cette seconde édition de Sara-

gosse, mentionnée par Nicolás Antonio, Brunet et Graesse, «no ha existido». Alors, pourquoi dire le contraire à la p. 241?

Le nom de l'auteur du *Libro de Orlando determinado*, tel que le donnent les pièces préliminaires et la page de titre de l'édition de Saragosse 1578, est Martín de Bolea y Castro; c'est sous cette forme qu'il figure, avec raison, en tête du n° 548. Mais en tête du n° 692 il devient: Abarca de Bolea y Castro, Martin; et dans l'Index alphabétique, à la fin du volume, il est classé sous Abarca. Il eût fallu, à la lettre B, mentionner Bolea y Castro, ne fût-ce que pour un renvoi.

555. Flor de romances.

Flor de | roman|ces, y Glosas, Cā|ciones, y villan-|cicos. Agora nueuamente todo | recopilado de diuersos y gra-|ues Autores. | En estos seys Romances prime|ros se tratan los triumphos, y | muerte, del Inuictissimo | nuestro Cesar Car-|los Quinto. | *(vignette)* | En Caragoça, | Impresso con licencia, en casa de | Iuan Soler impressor, año. | 1578.

(Hispanic Society).

561 et 563. Segvnda parte de los Anales de la Corona de Aragon. Il est illogique d'avoir placé *Los cinco libros postreros* (n° 561) avant *Los cinco libros primeros* (n° 563), puisque l'achevé d'imprimer des *Cinco libros primeros* est daté du 20 Octobre 1578 et que l'achevé d'imprimer des *Cinco libros postreros* est daté du 14 Février 1579.

662. Amadis de Gaula.

C'est le nom de Montalvo qu'il fallait placer en tête de cet article, puisque le volume décrit est une édition des *Sergas de Esplandian*. Mais le nom de Montalvo n'est mentionné à aucun endroit.

738. Moncayo.

p. 434: Pourquoi ne pas indiquer que la première édition est de Huesca 1589, celle-là même qui est signalée sous le n° 899? Elle a 1 f. n. ch., 153 ff. et 2 ff. n. ch., au lieu des 134 et 2 indiqués à tort. La Biblioteca Nacional de Madrid en possède deux exemplaires (R 15952 et Ri 200).—Il existe une édition de Perpignan 1591 in-12.—Il y en a une autre de Madrid, Pedro Gomez de Aragon, a costa de Francisco Enriquez, 1593, in-12.—L'édition de Madrid, Viuda de Pedro Madrigal, est de 1597 et non de 1598 (ce n'est qu'une simple faute d'impression de la *Bibl. Arag.)*.

747. Sur quoi se base-t-on pour affirmer catégoriquement que l'édition de 1592 des *Epístolas familiares* de Fr. Francisco Ortiz, citée par Nicolás Antonio et par Gabriel Sora, n'existe pas?

780. Ginés Pérez de Hita.

Edition princeps de la première partie. S'en rapporter à Brunet ne serait admissible que si l'on ne réussissait pas à découvrir un exem-

plaire: or il y en a un à la Bibliotèque Nationale de Paris et un autre à la Bibliothèque Royale de Berlin. L'œuvre est célèbre: elle méritait un fac-simile du titre et une description *de visu.*

La *Bibl. Arag.* mentionne deux autres éditions du seizième siècle: Alcalá, Juan Gracián, 1598; et Lisboa 1598. Il y eut aussi une édition imprimée à Valence en 1597 (Hispanic Society) et peut-être une autre à Madrid en 1598.

792. (Pedro de Flores).

Sexta | parte | de varios | romances | nvevos. | Por Pedro Flores. | *(vignette)* | En Caragoça, por Lorenço de | Robles. MDXCVI. | A costa de Angelo Tabano.

(Hispanic Society).

846. L'auteur du *Lazarillo* ne se nommait pas Diego Hurtado de Mendoza.

899. (Pedro de Moncayo).

Flor | de varios ro-|mances nueuos, y | Canciones. | Agora nueuamēte recopilados de | diuersos autores, por el Bachiller Pedro Moncayo, natural | de Borja. | *(un homme et une femme)* | En Hvesca, | Impressos con licencia, por | Iuan Perez de Valdiuielso, | Impressor de la Vniuer-|sidad, 1589. A costa de Pedro Ibarra librero.

(Hispanic Society).

Et une dernière remarque: L'ouvrage est intitulé *Bibliografía Aragonesa del siglo XVI;* mais le colophon débute ainsi: *Comenzóse la impresión de esta* BIBLIOGRAFIA ZARAGOZANA DEL SIGLO XVI... Simple distraction, bien excusable après un aussi formidable labeur.

R. Foulché-Delbosc.

NOTES SUR LE *BUSCON*

I

La première édition critique du *Buscón* a été publiée en 1852 par D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe ([1]). L'éditeur a pris pour base l'édition princeps (Saragosse 1626) ([2]); il a donné en note les variantes des éditions de Rouen 1629, Pampelune 1631, Madrid 1648, Bruxelles 1660. Le texte de l'édition princeps est plein d'incorrections et d'absurdités, mais enfin, en 1852 c'était le seul auquel on pût recourir. Je ne crois pas formuler une

---

(1) *Dans* Obras de Don Francisco de Quevedo Villegas. Tomo primero. Madrid, Rivadeneyra, 1852, gr. in-8 (Biblioteca de Autores Españoles, XXIII).

(2) Historia de la vida del Bvscon, llamado don Pablos, exemplo de Vagamundos, y espejo de Tacaños. Por Don Francisco de Queuedo Villegas, Cauallero del Orden de Santiago, y señor de la Villa de Iuan Abad. A Don Fray Iuan Augustin de Funes, Cauallero de la Sagrada Religion de San Iuan Bautista de Ierusalem, en la Castellania de Amposta, del Reyno de Aragon. Con licencia y priuilegio: En Çaragoça. Por Pedro Verges. A los Señales. Año 1626. A costa de Roberto Duport. Védese en su casa enla Cuchilleria. in-8, 7 ff. n. ch. et 1 f. blanc, 101 ff. et 1 f. n. ch.

Il y a aussi une contrefaçon (due au libraire madrilène Alonso Perez, le père de Juan Perez de Montalvan); mais on la reconnaît sans difficulté dès la page de titre, qui n'a pas les quatre lignes de dédicace à Don Fray Iuan Augustin de Funes. Je laisse de côté quelques autres particularités typographiques.

appréciation inexacte en disant que de toutes les éditions de classiques espagnols publiées à cette époque-là, celle du *Buscón* par Fernández-Guerra est de beaucoup la meilleure; sans le manuscrit dont il sera parlé plus loin, elle serait vraisemblablement restée pendant des années et des années la seule pouvant être utilisée par quiconque a souci de l'intégrité des textes.

En 1911, M. Américo Castro a publié une nouvelle édition du *Buscón*, en prenant pour base l'édition princeps, avec recours, dans certains cas, aux éditions de Saragosse 1628, Lisbonne 1630 et Barcelone 1626. Cette édition est accompagnée d'un commentaire (1).

Je proposerai tout d'abord, en n'utilisant que les éléments dont disposaient les deux éditeurs qui viennent d'être cités, un certain nombre de corrections. F désignera l'édition de Fernández-Guerra et C l'édition de M. Castro. Les chiffres dont seront suivies ces initiales sont ceux des pages, *a* et *b* indiquant les colonnes.

F 486 *b*. Mi madre pues no tuvo calamidades. C 13. Mi madre, pues, no tuvo calamidades.—La phrase ne peut être comprise comme une conséquence de ce qui précède, ou alors on la comprend à contre-sens, car il n'est pas douteux que la mère de Pablos ait eu des *calamidades*. En réalité, cette phrase est interrogative.

F 486 *b*, C 14. Hubo fama de que reedificaba doncellas, resucitaba cabellos, encubriendo canas.—*encubriendo canas* ne se rapportant qu'à *resucitaba cabellos*, la virgule est de trop.

F 487 *a*. Mas dijera, segun se habia encolerizado, si con los golpes que daba no se le desensartara un rosario de muelas de difuntos, que tenia metidos en paz.—Ce qui est une absurdité.

(1) Quevedo. Vida del Buscón. Madrid, Ediciones de «La Lectura» 1911. in-8, xxiii-275 pp. (Clásicos castellanos, 5).

La phrase finit avec *tenia*, et *Metidos en paz* se rapporte au père et à la mère de Pablos, ainsi que l'a compris C 19.

F 487 *a*, C 21. ...por hazer algunos recaudos de señora, que así llamábamos á la mujer del maestro.—Mieux: *Señora*, par une majuscule, puisqu'il s'agit d'un nom donné à quelqu'un.

F 487 *b*, C 24. ...don Diego, porque me queria bien naturalmente; que yo trocaba con él los peones, si eran mejores los míos. Dábale de lo que almorzaba, y no le pidia de lo que él comia; comprábale estampas, enseñábale á luchar, jugaba con él al toro y entreteníale siempre.—Si don Diego aime bien Pablos, ce n'est pas uniquement à cause du troc des toupies (ce serait vraiment trop peu de chose), mais à cause de cela et de tout ce qui suit: il faut une virgule entre *míos* et *dábale*.

F 488 *a*, C 25. ...fué forzoso meterme huyendo en casa de mi maestro. Dando gritos entró el hombre tras mí...—C'est l'enfant poursuivi qui pousse des cris de frayeur, et non Poncio de Aguirre; il faut donc ponctuer: en casa de mi maestro, dando gritos. Entró el hombre tras mí...

F 489 *a*, C 32. El era un clérigo cerbatana, largo sólo en el talle...—La phrase est fort longue; elle ne se termine qu'avec *un muchacho de los otros*. F et C la coupent à tort par un point après *aquella color* et un point après *cada una*. Pourtant la continuité n'est pas douteuse: l'auteur fait en détail le portrait de Cabra: una cabeza...los ojos...la nariz...las barbas...los dientes...el gaznate... los brazos...las manos...etc. etc.

C 35. en comer [en] una dellas.—L'addition est inutile: *una dellas* signifie naturellement le contenu de l'écuelle et non l'écuelle elle-même; nul ne peut s'y tromper. Cf. C 43 una escudilla de caldo; C 173-174 el modo de agotar la escudilla. Et Narcisse n'aurait pu se mirer dans cette écuelle que parce qu'elle contenait le *caldo tan claro* dont il est question.

F 490 *a*, C 38. Llegó la hora del cenar; pasóse la merienda en blanco; cenamos mucho menos...—La *merienda* précédant la *cena*, il ne fait pas de doute que *pasóse la merienda en blanco* soit ici

une réflexion rétrospective et doive être placé entre parenthèses.

F 490 *b*. los dientes sacaba con tobas amarillos, vestidos de desesperacion; C 39. los dientes sacaba con tobas, amarillos, vestidos de desesperación.—*amarillos* me semble ne pouvoir se rapporter qu'à *vestidos*; il ne faut donc pas de virgule entre ces deux mots.

C 40. y que metiéndolos en aquella casa—Un mot omis: y que en metiéndolos...

C 44. trató muy mal de palabra al licenciado Vigilia.—Un mot altéré: palabras.

F 492 *b*, C 53. Pues las ninfas ya daban cuenta de un pan.—Mieux: Pues las ninfas ? ya daban...

C 56. Comenzó á escupir y á hacer gestos.—Un mot ajouté; lire: y hacer gestos.

C 60. acomodamos la cama.—Deux mots altérés: las camas.

F 493 *b*, C 61. Púseme colorado—nunca Dios lo permitiera—, pues al instante...—Ce qui paraît signifier que Pablos rougit à cause de ce qui va suivre et avant même qne ce qui va suivre n'ait eu lieu. Pablos rougit d'avoir vu (phrase précédente) des étudiants s'approcher de lui en ricanant; et c'est parce qu'il rougit, laissant ainsi voir son trouble—ce que Dieu n'eût pas dû permettre!—qu'aussitôt...Il faut deux points après *colorado*.

C 63. las mayores narices que se han visto en paso de Semana Santa—Un mot omis: que se han visto jamás en paso...

C 65. Debían de ser las doce...—Un mot ajouté: Debían ser...

F 494 *b*, C 67. «Y si v. m. no lo cree, levanta, amigo»—Il faut lire *levantá* ou *levantad*, les camarades de Pablos lui parlant à la deuxième personne du pluriel; cf. C 68: «¡Jesús, y qué flaco sois!» «...vuestra salud...callá».

C 73. Riéronse todos de la disculpa.—Deux mots altérés: las disculpas.

C 74. y vendíamosle la metad sisada.—Un mot altéré: y vendíamosles.

F 495 *b*, C 74-75. Y si alguna vez compraba yo algo en la plaza por lo que valía, reñíamos adrede el ama y yo. —Interprétation erronée: l'auteur ne dit pas que Pablos a acheté quelque chose à sa valeur, cela ne signifierait rien ici: l'*ama* et Pablos font semblant de se quereller au sujet du prix qui a été payé; il faut donc ponctuer: Y si alguna vez compraba yo algo en la plaza, por lo que valia reñíamos adrede el ama y yo.

C 77. ella, como vió hacer estremos—Un mot omis: como me vió...

C 81. y tiré una estocada por delante del confitero.—Un mot altéré: por delante el confitero.

C 81. que sin duda le habían herido.—Un mot altéré: había.

F 498 *b*, C 93. Dios sabe lo que sentí el dejar tantos amigos y apasionados, que eran sin número.—tantos amigos, y apasionanados que eran sin número, me semble préférable.

C 110. adonde él se acostumbraba [á] apear.—Addition superflue: voir Cuervo, *Diccionario de construcción y régimen*.

C 115. desquitados en este mal.—Un mot substitué: desquitados con este mal.

C 118. á las mujeres que se enamorasen de poetas á secas. —Un mot altéré: poeta.

C 118. Pero advirtiendo con los ojos de piedad.—Un mot ajouté: con ojos

C 118. ni las comedias en casamiento—Un mot altéré: casamientos

C 127. pidiendo que se le diese los servicios—Un mot ajouté: que le diese

C 127. He aquí para cada uno el suyo—Un mot substitué: He ahí...

C 130. dije que le aguardaba allí—Un mot altéré: aguardaría

C 131. Entramos en un aposento bajo—Un mot omis: aposento tan bajo

C 136. y el de animas—Un mot omis: y el de las animas

F 506 *b*, C 142. Sirva al rey y á Dios.—Le roi d'abord, Dieu

ensuite? Contresens. Ces mots se trouvent à la fin de la lettre de Pablos à son oncle, qu'il ne veut plus revoir; il faut lire: Sirva al rey. Y adiós. Les anciennes éditions écrivent naturellement, suivant l'usage du temps: y a Dios; de là, probablement, l'erreur signalée. Cf. F 525 *b*, C 254: y quizá podré yo hacer alguna pandilla á la abadesa. Y adiós.

C 145. aunque iban mezcladas con risas—Un mot altéré: risa

F 507 *b*, C 146. y nunca cuando entro en ella...que vuelve en oro cuanto toca.– Entre guillemets, puisque c'est l'hidalgo qui parle.

C 148. ¿Es posible que no he ser yo poderoso—Un mot omis: no he de ser

C 152. señalamos con las manos—Un mot omis: y señalamos

C 157. Entró al espulgadero, y volvió una tablilla, como las que ponen en las sacristías, que dicen: «Espulgador hay»; porque no entrase otro.—Si l'on en croyait ce passage, les écriteaux des sacristies auraient porté «Espulgador hay», ce qui est au moins inattendu; mais avec le texte et la ponctuation de C c'est la seule interprétation possible. Le commentaire corrige heureusement cette bizarrerie: «La tablilla de la puerta del espulgadero se parecía á las que ponen en las sacristías que dicen: «Hoy se saca ánima»; no sé si el autor pensó en «expurgador» en el sentido de sacar del Purgatorio.» Un mot, dans le passage en question, a été altéré par C: la première édition n'a pas *que dicen*, mais *que decía*, et si le *que dicen* de C ne peut, grammaticalement, se rapporter qu'aux écriteaux des sacristies, le *que decía* de la première édition ne peut se rapporter qu'à l'écriteau de la maison où se trouvent Pablillos et les autres. Et la logique est ainsi en parfaite harmonie avec la syntaxe. L'emploi d'une parenthèse rend le sens aussi clair que possible: Entró al espulgadero, y volvió una tablilla (como las que ponen en las sacristías) que decía: «Espulgador hay», porque no entrase otro.

C 157-158. y la vieja—que recogía trapos dos días en la semana por las calles, como las que tratan en papel para curar in-

curables cosas de los caballeros —dijo que no.—Faute d'une virgule entre *papel* et *para*, la phrase se lit avec un contresens: ce ne sont pas *las que tratan en papel* qui raccommodent les hardes des *caballeros*, c'est la vieille qui, deux jours par semaine, ramasse des chiffons dans ce but.

C 161. parecíamos herramientas —Un mot altéré: herramienta

C 166. si fueran dos y miraren por los lados—Un mot altéré: fueren

C 171. quebrantar el ayuno—Un mot altéré: quebrar

C 172. Pegósele luego el alma al envite—C'est le contraire: al alma el envite

F 512 *a*, C 174. y estando hablando con él á una ventana, hice que me llamaban de la calle, y dije: «A mí, señor? Ya bajo.» —Pablos feindrait ainsi de parler à quelqu'un qu'évidemment il ne connait pas, puisqu'il lui dit: «C'est bien moi que vous appelez?» C'est inadmissible: il ne quitterait pas brusquement le licencié Flechilla, sa sœur et son beau frère, après un plantureux repas, pour aller rejoindre un inconnu. Pablos fait semblant d'être appelé par une personne qu'il connaît; aussi lui dit-il: «A! mi señor, ya bajo.»

F 512 *b*, C 177. dijo, contando la batalla que había tenido el señor don Juan en Lepanto, que aquel Lepanto fue un moro muy bravo. Como no sabía el pobrete que era nombre del mar, pasábamos con él lindos ratos.—Mais non! Les bons moments dont il est question ne sont pas dus seulement à l'ignorance de Magazo, mais à son ignorance et à ses hâbleries, hâbleries que Pablos vient de raconter. (como no sabía el pobrete que era nombre del mar) est une réflexion à mettre entre parenthèses et à rattacher à ce qui précède. *Pasábamos* est le premier mot d'une phrase nouvelle.

C 183. que á más de ser jugador—Un mot altéré: porque á más...

C 183. y si no había testigo— Un mot altéré: testigos

F 514 *a*, C 187. Olvidamos todos los grillos; estaba...—*Olvidamos todos los grillos* doit être joint à ce qui précède, et c'est *Estaba*, premier mot d'un nouvel épisode, qui doit commencer un nouveau paragraphe.

C 187. empecé á santiguarme y á llamar á Santa Bárbara.—Un mot ajouté: y llamar

F 514 *a*, C 187. el alcaide...subió corriendo, armado con toda su cuadrilla.—Je crois qu'il faut lire: subió corriendo, armado, con toda su cuadrilla.

C 193. Torné á repasar las manos del carcelero—Un mot substitué: al carcelero

F 515 *a*, C 194. Al fin (C,) él se fué, y yo dí al carcelero un escudo; quitóme los grillos, (C;) dejábame entrar en su casa. (C alinéa) Tenía una ballena por mujer—Il faut un point après *grillos*. Là commence un nouvel incident, avec les verbes à l'imparfait, alors que dans la phrase précédente ils sont au prétérit.

C 196. la probanza que tengo yo suya.—Interversion; lire: que yo tengo suya.

F 516 *a*, C 199-200. hacía que bostezaba adrede, sin tener gana, por mostrar los dientes y hacer cruces en la boca.—La jeune fille ne faisait pas semblant de «bailler exprès», comme le veut cette ponctuation irrationnelle; elle faisait exprès «semblant de bailler». La seule ponctuation conforme au sens est: hacía que bostezaba (adrede, sin tener gana), por mostrar...

C 200. la comodidad de hallármela en la casa—Un mot ajouté: en casa

F 516 *a*, C 201. Al fin preguntó por don Ramiro, un hombre de negocios, rico, que hizo agora dos asientos con el rey.—Ce qui suit *don Ramiro* n'appartient pas au récit: ce sont les propres paroles de l'homme dont on raconte la visite; il faut donc placer entre guillemets «un hombre de negocios, rico, que hizo agora dos asientos con el rey.»

C 201. y entrando me dieron la cédula—Un mot omis: y en entrando

C 201. Yo, que las vi tan cebadas—Un mot ajouté: Yo, que las ví cebadas

F 516 *b*. y sacando cincuenta escudos, los conté tantas veces, que oyeron contar seis mil escudos. Fué esto (de verme con tanto dinero) para ellas todo lo que podía desear; C 202. Fué esto de verme con tanto dinero para ellas, todo lo que podía desear.—Je ne sais si j'interprète exactement la manière dont C comprend la phrase, mais il semble qu'en ne séparant pas *tanto dinero* de *para ellas*, il donne à ces quatre mots un sens de relativité qui n'est certainement pas dans la pensée de l'auteur: six mille écus (que la mère et la fille ont cru entendre compter) étaient une grosse somme non seulement pour elles, mais même pour d'autres, pour beaucoup d'autres: seule, la ponctuation de F indique ce sens absolu.

F 516 *b*. Pretendia por lo bravo; C 202. Pretendía, por lo bravo.—Virgule fautive: pretender n'est pas séparable, ici, de son complément.

C 203. diciendo que para qué les tenía escondido el señor del Valcerrado y Vellorete—Un mot omis: el ser señor

C 208. El portugués no lo pudo sufrir y tratólo algo mal de palabras.—Un mot altéré: y tratóle

F 517 *b*, C 208. Comenzóme á desatar, y al punto el escribano clamó: «Resistencia!»—Je ne crois pas (je n'ose l'affirmer) que l'escribano ait crié ce mot-là; j'estime donc préférable de ne pas le placer entre guillemets.

F 517 *b*, C 209. Tratábame de resuelto y sacudido por los palos—Une virgule est indispensable après *sacudido*, *por* ne signifiant pas «par», mais «à cause de», et *por los palos* étant une explication qui se rapporte à la fois à *resuelto* et à *sacudido*.

C 211. y aun añadieron que ellos me encaminarían [á] parte conveniente y que me estuviese bien y con algún arcaduz por donde se siguiese.—La préposition ajoutée transforme fautivement le premier *me* de complément indirect en complément direct, alors que le sens est celui-ci: «et même ils ajoutèrent qu'ils

m'adresseraient un parti (il s'agit d'un mariage) qui me conviendrait...»

C 212. encarecíles mucho el roldaneso que esperaba me habían de traer de Córdoba—Un mot omis: que esperaba que me...

C 212. Y porque los otros iban embelesados, á mí parecer diciendo—Un mot omis: y á mi parecer...

C 212. Llevaba la capa echada sobre el hombro y sombrero en la mano—Un mot omis: y el sombrero...

C 214. no he querido casar mi sobrina, con salirles ricos casamientos—Un mot altéré: salirle...

C 215. quedando concertado de vernos en la tarde—Un mot substitué: á la tarde

C 218. tan ocupado en negocios—Un mot substitué: tan ocupado con negocios

F 519 *a*. Preguntóles (segun se echó de ver despues) mi nombre, y ellos dijeron don Felipe Tristan, un caballero muy honrado y rico.—C met avec raison deux points après *dijeron*; mais il faudrait aussi y ouvrir les guillemets, pour les fermer après *rico*.

F 519 *b*-520 *a*, C 224. á la mañana me levanté á buscar mi caballo, y no hallé por alquilar ninguno; en lo cual conocí que había otros muchos como yo, pues andar á pie parecía mal y más entonces. Fuime á San Felipe, y topéme con un lacayo de un letrado (que tenía un caballo y le guardaba)...—Je crois que la première phrase finit avec *como yo*; la réflexion qui suit, si on la laisse en connexion avec cette première phrase, est à peu près incompréhensible, car les deux seules interprétations que l'on en pourrait donner se heurtent à sa structure. Si l'on comprend que «aller à pied» paraît toujours fâcheux, on devrait avoir *parece* au lieu de *parecía*, et dans ce cas *y más entonces* est superflu. Si l'on comprend qu'il s'agit d'une mode particulière à l'époque du récit, le verbe (*parecía*) est avec raison à l'imparfait, mais *entonces* ne devrait pas se trouver relégué après *y*

más, inexplicable dans cette hypothèse. La réflexion s'explique, au contraire, sans difficulté, si elle constitue le commencement d'une nouvelle phrase; elle s'applique très exactement à la situation dans laquelle Pablos se trouve à ce moment-là: aller à pied lui semblait fâcheux, surtout alors (*y más entonces*), parce qu'il devait passer sous les fenêtres de sa dame. Comme aller à pied lui semble fâcheux, il va à San Felipe, où il compte bien trouver un cheval, etc.

C 230. y como no sabía lo que era, aunque sospechaba por las palabras que acaso era el huésped de quien me había salido con la traza de la Inquisición, ó el carcelero burlado, ó mis compañeros huídos; y al fin yo esperaba de tantas partes la cuchillada, que no sabía á quién echársela, pero nunca sospeché en don Diego ni en lo que era. Daba voces: «A los capeadores!»...—Le point placé après *en lo que era* coupe fautivement la phrase et la réduit à ces seuls mots: *y como no sabía lo que era*, tout ce qui suit, depuis *(aunque sospechaba* jusqu'à *que era)* étant une réflexion et devant être placé entre parenthèses. Le verbe, ou si l'on préfère, l'expression verbale principale est *daba voces*: «comme je ne savais pas ce que c'était, je criais...» F 521 *a* et C 230 ponctuent: daba voces: «A los capeadores!», ce qui n'est certainement pas la manière dont Pablos criait. Cf. Ladrones! Asesino! etc. Il faut lire: daba voces á los capeadores.

F 521 *a*, C 233. vieja de bien, edad de marzo, cincuenta y cinco...—F dit en note: «En el original se leeria por aventura edad de más de cincuenta y cinco.» Je ne crois pas que le manuscrit original ait eu cette leçon. J'avoue ne pas comprendre *edad de marzo*, mais je ne propose aucune correction.

C 244. íbamos holgando por el camino mucho.—Un mot altéré: íbamonos...

C 249. acudían á mí enamorados por coplas de cejas, y otros de ojos—Un mot omis: enamorados, unos por coplas...

C 251. y daba grandes gritos componiendo mi comedia; decía...—Un mot omis: y decía...

Parmi les corrections qui viennent d'être proposées, celles qui concernent l'édition princeps (reproduite par les éditeurs modernes) ont été obtenues par un simple redressement de la ponctuation. Mais l'édition princeps contient aussi un assez grand nombre de passages de compréhension malaisée ou même nettement incompréhensibles, pour la restitution desquels il serait indispensable de recourir à une modification des mots eux-mêmes, l'obscurité de ces passages étant due manifestement à ce que des mots ont été omis, ajoutés, substitués ou altérés. Des générations d'érudits exercent parfois leur sagacité à rechercher les leçons originales, mais peut-être est-il permis de penser que leurs restitutions n'ont pas toujours le caractère de l'évidence. Des siècles de conjectures seront évités au *Buscón*, dont le texte inaltéré nous a été conservé dans une copie manuscrite.

II

En 1909, j'entendis parler à Madrid d'un manuscrit—autographe ou ayant tout au moins des corrections de la main de Quevedo, me disait-on—qui se trouvait dans la bibliothèque de Menéndez y Pelayo. L'illustre savant, à qui j'écrivis à ce sujet—il était alors à Santander—voulut bien me répondre ce qui suit (sa lettre est du 30 septembre 1909):

...sin duda debí de expresarme con poca claridad, cuando el amigo... entendió que yo poseía un manuscrito de *El Buscón*. Lo qué tengo no es el manuscrito, sino las variantes copiadas de él por D. Aureliano Fernández-Guerra para la segunda edición, que proyectaba, de su Quevedo.

En cuanto al manuscrito mismo, diré á V. lo que sé y recuerdo. Le ví por primera vez en 1876, cuando le poseía D. Juan José Bueno, bibliotecario de la Universidad de Sevilla y literato bastante conocido. En su testamentaría le adquirió Asensio, que se le prestó á D. Aureliano para que sacara las variantes. Más adelante Asensio, deseando ganarse la vo-

luntad de Cánovas con algún obsequio, le hizo el precioso regalo de este códice, que Cánovas nos mostraba con natural satisfacción á sus amigos. Después de su muerte y de la dispersión de su librería, ignoro á cuál de sus herederos habrá ido á parar esta alhaja, aunque he procurado con ahinco averiguarlo. No recuerdo si está citado en el destartalado catálogo de los libros de Cánovas, ni quiero interrumpir esta carta por tan poca cosa.

El códice, de tamaño muy pequeño, como los clásicos elzevirianos ó las ediciones Diamante, era un verdadero primor, una monada. No era autógrafo de Quevedo ni tenía notas suyas. Parecía un ejemplar de regalo, escrito de muy gallarda letra, bajo la inspección de su autor.

Tengo en Madrid las variantes con otros papeles para la edición de Quevedo. Mi vuelta se retrasará hasta el día 15 de Octubre, porque están haciendo obra en mis habitaciones de la Academia de la Historia. Pero en cuanto vuelva, haré copiar dichas variantes, las cotejaremos Bonilla y yo, y las recibirá Vd. cuanto antes en París ó donde se hallare.

Ces annotations manuscrites de Fernández-Guerra, minutieusement transcrites sur un autre exemplaire de la même édition par M. Adolfo Bonilla y San Martín, m'ont été communiquées par lui quelque temps après la mort de Menéndez y Pelayo.

Je ne fais qu'accomplir un élémentaire devoir de gratitude en disant ici ce que la nouvelle édition ([1]) doit à la bonté de Menéndez y Pelayo et à l'obligeance de M. Adolfo Bonilla.

* * *

Je ne citerai ici que les passages les plus typiques, ceux dans lesquels le manuscrit Bueno *(M)* rectifie une leçon obscure ou incompréhensible de l'édition princeps *(P)*.

(1) New York, The Hispanic Society of America, 1917.

LIBRO PRIMERO

Capitulo 2

P. vn hombre que se llamaua Poncio de Aguirre (el qual tenia fama de Consejero)

M. ...fama de confeso

—

P. auian sacado algunas dagas de las que trayan por gala, y otros espadas pequeñas.

M. auian sacado algunos dagas...

Capitulo 3

P. el refitorio era vn aposento como vn medio celemin; sustentauanse a vna mesa hasta cinco Caualleros.

M. ...sentauanse a vna mesa...

—

P. traxeron caldo en vnas escudillas de madera, tan claro, que en comer vna dellas peligraua Narciso mas que en la fuente.

M. truxeron... peligrara Narciso...

—

P. como mas cano y mas fuerte que los otros arremeti al plato

M. como mas sano...

—

P. Certifico a v. m. que auia vno dellos

M. Certifico a v. m. que vi al vno dellos

—

P. Andauan baguidos en aquella casa, como en otra aytos.

M. ...como en otras aytos.

—

P. y boluiendo a la licion, diola, y decoramosla, y prosegui siempre en aquel modo de viuir que he contado

M. ...y prosiguio...

—

P. quedó el moço dando gritos, vino Cabra, y viendolo dixo que me echassen a mi la otra, que luego tornarian a D. Diego: yo me vestia, pero me valio poco, porque teniendome Cabra y otros me la echò la vieja

M. ...yo me resistia...

—

P. enojose Cabra conmigo, y dixo, que el me echaria de su casa, que bien se echaua de ver que era bellaqueria todo, mas no lo quiso mi ventura.

M. ...bellaqueria todo. Yo rogaba a Dios que se enojase tanto, que me despidiesse; mas no lo quiso mi ventura.

—

P. despidio al criado, porque le hallò el Viernes a la mañana con vnas migajas de pan en la ropilla.

M. ...le hallò vn Viernes...

—

P. Los Viernes nos solia embiar vnos gueuos a fuerça de pelos, y canas suyas, que podian pretender corregimiento, o abogacia.

M. Los Viernes nos solia embiar vnos gueuos con tantas barbas, a fuerça de pelos, y canas suyas...

—

P. imprimieronsele estas razones en el coraçon

M. imprimieronseme...

—

P. y tales nos vio, que sin aguardar a mas, tratò muy mal de palabras al Licenciado Vigilia. Nos mandò lleuar en dos sillas a casa.

M. y tales nos vio, que sin aguardar a mas, tratando muy

mal de palabras al licenciado Vigilia, nos mandò lleuar en dos sillas a casa.

Capitulo 4

P. pero nunca podian las quixadas desdoblarse, que estauan negras y alforçadas

M. ...que estauan magras y alforçadas

—

P. Leuantamonos a hazer pinicos dentro de quatro dias

M. ...dentro de quarenta dias

—

P. y por el consiguiente la hambre, pues parecia que tenia por pecado, no solo el matarla sino el criarla, segun recataua el comer.

M. ...no solo el matarla sino el herirla, segun regateaua el comer.

—

P. El se quedò admirado, y yo tambien, que juramos entrambos no auelle visto en nuestra vida

M. ...que juraramos...

—

P. No es razon, que donde està vn Cauallero tan principal, se queden estas damas por comer.

M. ...se queden estas damas sin comer.

—

P. y diziendo esto se puso vn panezillo, y el otro, otro.

M. ...sepultò vn panezillo...

Capitulo 5

P. pidieron dos dozenas de reales, dieronselos, y cantando començaron vna grita del diablo

M. ...dieronselos, y con tanto començaron...

—

P. Quisieron tras esto darme de pescoçones, pero no auia donde sin lleuarse en las manos la mitad del azeyte de mi negra capa, ya blanca por mis pecados.

M. ...la mitad del afeyte de mi negra capa...

—

P. sonauan en su cama vnas vozes y golpes de latigo

M. sonauan en su cama entre estas voces vnos golpes de latigo

Capitulo 6

P. No cabia el ama de contento

M. No cabia el ama de contento conmigo

—

P. vnos caldos, que a estar quaxados se podian hazer sartas de crystal de las dos Pasquas: Por differenciar para que estuuiesse gorda la olla, solia echar vnos cabos de velas de sebo.

M. ...se podian hazer sartas de crystal dellos. Las Pasquas, por differenciar...

—

P. Dauanmelos, y vendiamosles la metad sisada, y de lo que comprauamos la otra metad, y esto era en todo.

M. ...y de lo que comprauamos sisauamos la otra mitad...

—

P. Yo apostarè, que v. m. se espanta de la suma del dinero al cabo del año

M. ...de la suma de dinero que montaua al cabo del año

—

P. Cada dia traya la pretina de jarras de Monjas que les pidia para beuer

M. ...la pretina llena de jarras...

—

P. no se detenga v. m., que las animas de mi madre y hermanos se lo pagaran en oraciones, y el Rey. Hazia, Iesus no nos detengamos

M. ...y el Rey acà. Iesus (dixo) no nos detengamos

Capitulo 7

P. si algo tiene malo el seruir al Rey es el trabajo, aunque le desquita con esta negra honrilla de ser sus criados.

M. ...aunque se desquita...

—

P. Llegò a la de palo

M. Llegò a la ene de palo

—

P. Dizen que representaua en vn auto

M. Dizen que representarà en vn auto

Capitulo 8

P. Quien contarà las angustias del çapatero por lo fiado, las solicitudes del ama por el salario, las vozes del huesped por la casa por el arrendamiento?

M. ...las vozes del huesped de la casa por el arrendamiento?

—

P. No harà la mar tal cosa, que lo tengo yo esso por muy apurado

M. ...que lo tengo yo esso muy apurado

—

P. se me ofrecio vna treta por el quarto circulo, con el compas mayor, cautiuando la espada para matar sin confession al contrario.

M. ...con el compas mayor, continuando la espada, para matar...

—

P. O esse libro enseña a hazer pestes a los hombres...
M. O esse libro enseña a ser pestes a los hombres...

—

P. No llegaua a mi desde vna legua, y andaua al derredor con el cucharon: y como yo no estaua quedo, parecian tretas contra olla que se sale, estando al fuego.
M. ...y como yo me estaua quedo...

—

P. En esto amanecio, vestimonos todos, pagamos la posada, hizieronlos amigos a el y al maestro...
M. ...hicimoslos amigos a el y al maestro...

Capitulo 9

P. y luego me preguntò que de adonde venia. Yo le dixe que de Alcalà. Maldiga Dios, dixo el, tan mala gente, pues faltaua entre tantos vn hombre de discurso.
M. ...Maldiga Dios, dixo el, tan mala gente como hay en ese pueblo, pues falta entre tantos vn hombre de discurso.

Capitulo 10

P. comimos, y luego pidieron se leyesse la prematica: yo por no auer otro que hazer la saquè y la ley.
M. comimos, y luego pidiome se leyese la prematica: yo por no auer otra cosa que hazer, la saquè y se la ley.

—

P. Que mandaua tambien tener entre los desesperados que se ahorcan y despeñan, y que como a tales no les enterrassen en

sagrado, a las mugeres que se enamorassen de Poetas a secas

M. ...y que como a tales no las enterrassen en sagrado....

—

P. limitando a los Poetas de farsantes que no acaben los entremeses con Palos, ni Diablos, ni las Comedias en casamientos, y a los ciegos que no sucedan los casos en Tetuan

M. ...y a los de ciegos...

—

P. el Hermitaño reçando el Rosario en vna carga de leña hecha bolas de madera, que a cada Aue Maria sonaua vn cabe

M. ...en vna carga de leña hecha bolas, de manera que...

—

P. Dejonos el bienauenturado hazer dos manos, y luego nos la dio tal, que nos dexò blancos en la mesa

M. ...que no dexò blanca en la mesa

—

P. hizose hora de leuantar, pidio luz muy a prisa

M. hizose hora de leuantar, pedi yo luz muy a prisa

—

P. topamos con vn Ginoues, digo destos Antechristos de las monedas de España

M. ...digo con vnos destos Antechristos...

Capitulo II

P. dixome que auia tenido ventura en topar con el en tan buena ocasion, porque comeria bien, y tenia combidados vnos amigos.

M. ...porque comeria bien, que tenia combidados vnos amigos.

—

P. dixo mi tio que no, quando Dios y en hora buena, donde

en vn trapo, y con vnos çuecos, entrò vn chirimia de la bellota

M. ...quando Dios y en hora buena, devanando en vn trapo, y con vnos çuecos...

—

P. Sorbiose el corchete tres de puro tinto. Viendome a mi el porquero me las cogia al buelo

M. Sorbiose el corchete tres de puro tinto: brindòme a mi; el porquero me las cogia al buelo

—

P. trayendo vn plato de salchichas (que parecian de dedos de negro)

M. ...(que parecia...

—

P. Yo, que vi al corchete, que alargando la mano tomò el salero, y dixo: caliente està este caldo; y que el porquero se llenò el puño de sal, diziendo: bueno es el auisillo para beuer, y se lo echò todo en la boca

M. ...el porquero se lleuò el puño de sal...

—

P. Traxeron caldo, y el de las animas tomò con entrambas manos vna escudilla, diziendo: Dios bendixo la limpieza (para sorbersela) a la boca, se la puso en el carrillo

M. ...diziendo: Dios bendixo la limpieza. Y alzándola para sorberla, por lleuarla a la boca se la puso en el carrillo

—

P. diziendo que le diessen su cuerno, porque no auia auido jamas quien supiesse en el mas tonadas, y que el queria tañer con el organo.

M. ...y que le queria tañer con el organo.

—

P. dexè dormir a los demas hasta las onze de la noche, que despertaron, y espereçandose preguntò vno, que que hora era

M. ...preguntò mi tio, que que hora era

—

P. El demandador como pudo dixo que le diessen la capilla

M. ...que le diessen su cajilla

—

P. Passamos desta manera la noche, y a la mañana tratè con mi tio de reconocer mi hazienda, y cobralla de presto, diziendo que estaua molido, y que no sabia de que.

M. ...tratè con mi tio de reconocer mi hazienda, y cobralla. Despertò, diziendo que estaua molido, y no sabia de que.

Capitulo 13

P. en ella ay vnos generos de gentes (como yo) que no se les conoce rayz ni mueble ni otra cosa de la que decienden los tales

M. ...ni otra cepa de la de que decienden los tales

—

P. Passamos las mas vezes los estomagos de vazio

M. Pagamos...

—

P. En hablando a vno media vez sabemos su casa, y siempre a hora de mascar (que se sepa que està en la mesa) dezimos, que nos lleuan sus amores

M. ...sabemos su casa y vamosle a ver şiempre a la hora de mascar (que se sepa que està en la mesa): dezimos...

—

P. son de ver las diuersidades de cosas que sacamos

M. son de ver a las mañanas las diuersidades de cosas que sanamos

—

P. Si nos come delante de algunas damas, tenemos traça para rascarnos en publico, sin que se vea; si es en el muslo, con-

tamos que vimos vn soldado atrauessado desde tal parte, y señalamos con las manos aquellas que nos comen, rascandonos en vez de enseñarlas.

M. ...desde tal parte a tal parte, y señalamos...

LIBRO SEGUNDO

Capitulo 2

P. ellos cosian, y la vieja les daua los materiales, trapos, y arrapieços de diferentes colores; los quales auia traydo el Sabado.

M. ...los quales auia traydo el soldado.

—

P. Afligime yo, considerando que aun teniamos en duda la comida, y repliquele, afligido por parte mi estomago, a lo qual respondio: poca fe tienes con la religion, y orden de los caminos

M. ...y orden de los caninos

—

P. que criado con hambre desde niño (como el otro Rey con parbona)

M. ...(como el otro Rey con ponzoña)

—

P. no come vn cuerpo mas presto el monton de la antigua de Valladolid (que lo deshaze en 24 horas) que yo despachè el ordinario, pues fue con mas priessa que vn extraordinario correo.

M. ...con mas priessa que vn extraordinario el correo.

—

P. Y (si va a dezir verdad) entre buelta y juego empedrè la faltriquera de mendrugos.

M. ...entre burla y juego...

—

P. yo empecè luego (para trauar conuersacion) a jugar del vocablo del tercio y pelado, y pelo, y apelo, y porpeli; y no dejè guesso sano a la razon.

M. ...y pelo, y apelo, y pospelo; y no dejè...

—

P. (contando la batalla que auia tenido el señor don Iuan en Lepanto)

M. (...que auia vencido el señor...

Capitulo 3

P. el qual entrò con vna capa muy buena, la qual auia trocado en vna mesa de trucos a la suya, que no se la cubria pelo al que la lleuò, por ser desbarbada.

M. ...que no se la cubriera pelo...

—

P. Pues en lo que toca a mugeres, tenia sus hijos

M. ...tenia seis hijos

Capitulo 4

P. Los buenos Caualleros (que vieron el negocio de rebuelta) se apretaron de manera las carnes (ayunas, cebadas, comidas, y almorçadas de sarna, y piojos) que cupieron todos en vn resquizio de la tarima.

M. ...las carnes ayunas (cenadas, comidas, y almorçadas de sarna, y piojos)...

—

P. lleuauale el compas en las costillas el verdugo, segun lo que le auian recitado los señores de los Ropones

M. ...segun lo que le auian recetado los señores de los Ropones

Capitulo 6

P. comencè a tratar de salirme de casa
M. comencè a trazar de salirme de casa

—

P. Temblaron todos, por lo que yo me auia hecho nigromantico con ellas
M. ...Temblaron todas...

—

P. Contauan al Catalan, y al Portugues, lo de aquellos que me venian a buscar, que eran demonios, y que yo tenia familiar, y quando les contaua del dinero que yo auia contado, dezian, que parecia dinero, pero que no lo era dẹ ninguna suerte.
M. ...Contauan al Catalan, y al Portugues, lo de aquellos que me venian a buscar: dezian entrambos que eran demonios, y que yo tenia familiar; y quando les contauan del dinero que yo auia contado...

—

P. y aun añadieron, que ellos me encaminarian parte conueniente, y que me estuuiesse bien, y con algun arcaduz por donde se siguiesse.
M. ...por donde se guiasse.

Capitulo 7

P. Venga, y sea por lo que fuere. Por el recato dixo Brandalagas: no ay tratar de mas, respondio el huesped.
M. Venga, y sea por lo que fuere. No ha de entrar nadie, por el recato, dixo Brandalagas...

—

P. si los prendian auian de achacar lo del habito, y otras cosas
M. ...auian de aclarar lo del habito, y otras cosas

Capitulo 9

P. comienço a tosser, y andaua vna tosidura de Barrabas

M. empiesa a tosser, y yo a tosser, y andaua vna tosidura de Barrabas

Capitulo 10

P. Lleuaua prouision de Cartones de lo ancho, y de lo largo para hazer garrotes de Moros, y vallestilla

M. ...garrotes de morros y vallestilla

—

P. y por si fueres picaro (lector) aduierte, que en cozinas pican con vn alfiler, o doblando los açares para conocerlos por lo hendido

M. ...pican con alfiler, o doblan los açares...

—

P. no te fies de naype limpio, que al que da vista y retiene lo mas xàbonado el suzio

M. ...al que da vista y retin, lo mas xabonado es suzio

—

P. reuesa llaman la treta contra el amigo, que de puro reuessada no la entienden

M. ...que de puro reuessada no la entiende

—

P. vn par de herrerias enteras por guarniciones de dagas y espadas, las conteras en guarnicion con los calcañares derechos

M. ...las conteras en conuersacion con el calcañar derecho

—

P. Llegamos a la calle de la mar, donde encarò con nosotros la Ronda; no bien la columbraron, quando sacando las espadas la embistimos: yo hize lo mismo

M. ...quando sacando las espadas la embistieron. Yo hize lo mismo.

Le manuscrit Bueno, autant que je puis le savoir, date—ou datait—du vivant de Quevedo. Il procède, directement ou indirectement, du manuscrit original du *Buscón*, comme l'édition princeps elle-même, car rien ne prouve que l'édition princeps ait été faite directement d'après le manuscrit original: il se peut fort bien qu'elle ait été faite d'après une copie de ce manuscrit. Quoi qu'il en soit, la reproduction manuscrite et la reproduction imprimée dérivent d'un prototype commun: la première est due à un copiste appliqué et fidèle, la seconde est due à des typographes si peu soigneux que, en plus de quatre-vingts endroits, le texte imprimé est incorrect, obscur, ou incompréhensible; et la comparaison de ces passages dans les deux reproductions montre clairement que la leçon du manuscrit est une transcription exacte du texte original déformé par l'imprimé, sans que jamais la leçon du manuscrit puisse passer pour une correction arbitraire faite en vue de remédier aux défectuosités de l'imprimé. Entre la reproduction exacte et l'autre, le choix ne saurait être douteux.

R. Foulché-Delbosc.

EL IBIS

DE PUBLIO OVIDIO NASÓN [1]

---

1. Hasta el tiempo presente, ya pasados
   dos veces cinco lustros de mi vida,
   todos mis versos fueron desarmados.
2. Jamás de Nason letra fue leida,
   entre tantos escritos a millares,
   ensangrentada porque hiciese herida.
3. A mi solo mis versos, o cantares,
   a mi solo han parado perjuicio,
   que por mi arte perdi mis propios lares.

---

(1) Cumplo ahora mi promesa del año pasado publicando el *Ibis* que sigue a las *Heroidas* en el códice que dí a conocer en el tomo XXXVII (pp. 457-557) de la REVUE HISPANIQUE). Limítome a llamar la atención sobre dos descuidos del traductor. Los tercetos de nuestro poema se componen de tres versos «de tal manera eslavonados, dice Rengifo, que el tercero responda al primero, y el primero del Terceto que se sigue al segundo del inmediato que passò; y desta manera se van continuando, y se pueden hacer quantos el Poeta quisiere...» o de otro modo, han de adaptarse al esquema *aba-bcb-cdc*... mediante la constante intercalación de tres rimas con otras tres rimas. A nuestro traductor se le olvidó, por lo visto, tan indispensable requisito, y por dos veces intercaló cuatro rimas con otras cuatro rimas, de modo que los tercetos 157 y 299 constan cada uno de cinco versos. Inconsecuencia lamentable, cuyo arreglo queda fuera del alcance editorial.—S. LÓPEZ INCLÁN.

4. Cierto quidam aora, en mal oficio,
no permite que eterno persevere
el intacto candor de mi exercicio.
5. Este tal, este tal, sea el que fuere,
me obliga (callo el nombre por aora)
a armar la misma mano que no hiere.
6. El a Nason, que desterrado mora
baxo el elado norte, en su destierro
no lo dexa escondido dia ni hora.
7 Cruel, renueva con agudo hierro
la llaga que sosiego solicita,
y ladra en todo el Foro como perro,
8. sin que el llanto siquiera le permita
a mi esposa fiël, esposa amada,
por mi desgracia que a llorar incita.
9. I quando de mi nave destrozada
esa tabla quedó de mi sosiego,
aun esa quiere vermela quitada.
10. El que debió acudir con pronto riego
al repentino incendio de mi casa,
roba la presa de entre el mismo fuego:
11. despues aviva la furiosa brasa
con el maligno soplo de su aliento,
i obstinado se empeña en que la tasa
12. decente de vestido y alimento
a mi vejez le falte en su tristeza.
Quanto mas digno es el de mi tormento!
13. No los Dioses asi: del que en grandeza
es Maximo (1) entre ellos no es la mente
que passe mi destierro con pobreza.
14. Gracias le debo dar eternamente

(1) *Nota marginal:* Augusto.

por la benignidad que usó conmigo,
i las que puedo dar doy al presente.
15. El Ponto avrá de oir esto que digo,
i el mismo Dios hará que mejor tierra
pueda yo presentarle por testigo.
16. Mas a ti, que, violento, al que destierra
la Fortuna y lo postra atropellaste,
quanta un infeliz puede te haré guerra.
17. Antes la oposicion de su contraste
dexarán fuego y agua; antes la Luna
se unirá con el Sol en un engaste;
18. antes el Euro, el Zephyro, de una
parte del cielo soplarán, y antes
al Noto el Septentrion le dará cuna;
19. primero los Ermanos (1) guerreantes
por Tebas, si podrán decirse Ermanos,
seran mutuos concordemente amantes,
20. i los rencores de su vida insanos,
que aun en su muerte separó la pyra,
les avrán de obligar a dar las manos,
21. hecha concordia ya la immortal ira:
antes se hará el Otoño Primavera,
Imbierno, Estio formarán conspira,
22. será Ocaso el Oriente en nuestra esfera,
que dexando las armas ya tomadas
paz tenga yo contigo verdadera:
23. aquella paz rompida en tus malvadas,
i bastaba decir en tus acciones,
por tuyas en delito confirmadas.
24. Mi odio, mi dolor, intermisiones
jamas han de tener ni en la distancia,

(1) Eteocles y Polinices.

ni del tiempo en prolijas sucesiones.
25. Contigo tendré paz, y consonancia,
la que suelen tener lobo y oveja;
quanto mi vida, durará mi instancia.
26. Mi primera batalla se apareja
con mis usados versos de elegia,
que no acostumbra la rabiosa quexa.
27. El velite no ardiente todavia,
primero clava el hasta entre la arena
mientras suele tener la sangre fria;
28. asi io en los azeros de mi vena
no te heriré del mas agudo filo
ni aun a muerte mi saña te condena;
29. tu nombre y hechos callo en este estylo,
mas dexaré mi disimulo en breve
i ya la punta para el caso afilo.
30. Si prosigues, el Jambo que se atreve,
teñido con la sangre Lycambea,
verás que presto de la tuya bebe.
31. Aora de aquel modo que pelea
Calimaco con su Ibis, te maldigó,
te maldigo con toda tu ralea.
32. Como aquel el poema a su enemigo,
io lo envuelvo en historicos paisajes,
practica agena de la que io sigo.
33. Me dirán que, imitando sus ambages,
he olvidado mi juicio, y mi costumbre:
les daré por excusa mis ultrajes.
34. I ya que de tu nombre no doy lumbre,
llamote con el de Ibis entretanto,
que no será ligera pesadumbre.
35. Como mis versos en obscuro manto
de la noche se ofuscan, de tu vida
sea obscura la serie por el tanto.

36. En tu Natal mi obra sea aplaudida,
i en todas las Calendas del Dios Jano
por veridica lengua sea leida.
37. Dioses vos de la Tierra, y Oceano,
que teneis entre polos diferentes
mejor Reyno con Jove soberano,
38. os ruego que en mi assunto pareis mientes,
dandoles cumplimiento a mis deseos,
a mis palabras peso y fuerza ingentes.
39. I tu, Tierra, y tu, Mar, que con rodeos
de tus ondas la ciñes; tu, alta Esfera,
oid mis votos justos y no reos;
40. Estrellas, y tu, Sol, mayor lumbrera,
de rayos circundada, y resplandores;
Luna, que siempre estás de otra manera;
41. Noche, tu, respetable en los horrores
de tus tinieblas mismas, tres Ermanas
que por tarea hilais vuestras labores;
42. tu, Estygia, que los Dioses amilanas,
murmurio horrible por el Valle inferno,
violada nunca de promesas vanas;
43 i vosotras, o Furias del Averno,
que de su carcel sois preliminares,
i en un enmarañado desgovierno
44. de culebras rizais los aladares;
vosotros, de los superos, o Plebe,
silvestres Faunos, Satyros, y Lares,
45. Rios undosos, Ninfas de pie leve,
o semidioses vos, menores gentes,
este designio vuestro auxilio apruebe.
46. En fin, Dioses antiguos y recientes,
desde el gran Chaos hasta el tiempo nuestro,
sedme en vuestro favor, sedme presentes.
47. Mientras punzado del furioso estro

a este traydor imprecaciones canto,
dando tajos a diestro y a siniestro,
48. por cumplir con mi ira y mi quebranto,
reducid vos a efecto una por una
las divas maldiciones de mi encanto,
49. sin que quede vacia parte alguna
en la vasta extension de mi deseo;
llenandose en verdad tan oportuna
50. mis dichos que juzgue el son de Teseo,
el ierno de Pasifae, que a su hijo
execró, y lo encargó a su padre Egeo,
51. injusto vengador del falso rijo.
Aun las penas que acaso io omitiere
tambien las sufra con afan prolijo.
52. Mas infeliz, que quanto io pidiere,
porque no debilite sus venenos,
voto que en falso nombre lo zahiere;
53. ni se muevan los Dioses grandes menos.
Io aquel Ibis execro; que mi mente
concibe llena de ira en anchos senos,
54. aquel que sabe bien quan justamente
es notorio acreedor del duro azote
por su modo de obrar iniquamente.
55. Manos, pues, a la obra, sacerdote!
De votos firmes hago sacrificio,
turba asistente, ayuda con tu mote,
56. lugubre mote en funeral oficio,
i humedas con el llanto las mexillas,
acompañad a Ibis al suplicio.
57. Ocurridle enlutados en quadrillas,
con pies siniestros y con mal aguero.
Tu, Ibis, que te paras? y amancillas
58. en ponerte las vendas, signo fiero,
y en ofrecer la perfida garganta,

victima triste, a mi sañudo azero?
59. Ia, como ves, el ara se levanta,
lista la pompa ya, nada tardio
el feral voto siempre se adelanta.
60. Agua para beber te niegue el rio,
la tierra no te preste el alimento
de las fecundas mieses del Estio.
61. Sus rafagas te nieguen aura, y viento;
escaseete el Sol sus luces bellas,
la Luna te retraiga el lucimiento;
62. ni veas de tus ojos las estrellas;
niegue el fuego, contrario a su destino,
la dulce utilidad de sus centellas.
63. El ayre se te hurte de mezquino,
la tierra, el Ponto, para mayor pena,
no te franqueen rumbo ni camino:
64. antes, de puerta en puerta en casa agena,
vago y errante, pobre y desterrado,
mendigues, y no encuentres la vil cena.
65. Tu animo nunca esté desocupado
de afliccion querellosa y de mania;
tu cuerpo, de dolor siempre aquexado.
66. En triunfo alterno de tenaz porfia,
mas grave que la noche el dia sea,
i mas grave la noche sea que el dia.
67. Seas siempre infeliz, y nadie vea
tu desdicha con lastima, antes gusto
de el infortunio de tu vida rea.
68. El odio universal, que será justo,
a tu pesar continuo añada creces,
juzgandote por digno de disgusto
69. mucho mayor del grande que padeces,
i por las desventuras de tu estado
(lo que sucede nunca o raras veces).

70. Siendo infeliz, aun seas envidiado;
o aunque te sobre mal para tu muerte,
no mueras, porque vivas desgraciado.
71. Violentada tu vida de esa suerte,
huiga la misma muerte que desea
como descanso del tormento fuerte.
72. Ni tu espiritu mismo, que pelea
con tu odioso cuerpo, en su alianza
rompa el nudo enemigo, mientras crea
73. que está tu mayor pena en la tardanza.
Assi sucederá. Febo, que sabe
lo futuro, me da la confianza,
74. volando a mano izquierda triste ave.
Llegará, en fin, acabará aquel dia,
que para mi camina a paso grave,
75. i me hurtará a tu mala compañia.
Toda mi execracion en quanto alcanza
ha de mover la etherea gerarquia.
76. Io de tu muerte vivo en la esperanza,
esperanza que aflige por tardia,
pues mi vida en tu muerte se afianza.
77. Primero inevitable la agonia,
que viene para mi con pies de plomo,
robe este aliento (que tu cruel porfia
78. persigue de piedad sin un asomo),
que la distancia mi dolor agudo,
embotando sus puntas, vuelva en romo;
79. o que algun tiempo mi rencor sañudo
temple, o que poderoso de él me libre.
Mientras arco el iazyge corajudo;
80. mientras pugnaz el trace dardo vibre,
templado el Ganges sea, el Istro frio;
mientras corra con agua el tusco Tybre;
81. mientras rio con agua sea rio;

mientras robles espesen la montaña;
mientras al blando influjo del rocio
82. produzca tierno pasto la campaña,
guerra te haré cruel; no, no la muerte
que a mi me acabe, acabará mi saña.
83. Entonces, pues, si ella me convierte
en aura tenue o en vapor con vida,
sombra yo de tu sombra en odio fuerte
84. i con memoria que jamas olvida
tu injusto proceder, feo delito,
te seré espectro, o forma aparecida.
85. O ya le dé a mi vida finiquito
decrepita vejez (que no quisiera),
o dele agena mano el fin prescrito;
86. o naufrago infelice tal vez muera
por las immensas ondas fatigado,
al estrangero pez mesa estrangera;
87. o mi cadaver sea picoteado
de las vorazes aves peregrinas;
o en el se cebe el lobo ensangrentado;
88. o si piadoso alguno en las Euxinas
barbaras playas diese humilde hoguera
i sepultura a mis humanas ruinas,
89. sea el que fuere, con violencia fiera
procuraré romper la estygia estancia:
ierta mi mano dexará severa
90. en tu rostro las pruebas de su instancia.
Despierto me verás: quando durmieres,
te causaré medrosa vigilancia.
91. En todos tiempos, hagas lo que hicieres,
me has de tener delante de tus ojos:
me quexaré, y estés donde estuvieres,
92. nunca tendras quietud, y siempre enojos:
sonarán los azotes cruel chasquido,

i las hachas, en nudos nada flojos
93. de rabiosas culebras, a tu oido
daran y a tu semblante delinquente
doble tormento en humo y en silvido.
94. De estas Furias seras continuamente
en vida atormentado, seras de estas
en muerte atormentado eternamente.
95. Asi tus penas graves y molestas,
tu vida excederan en lo durables.
Ni en tu muerte tendras honras funestas:
96. sin lloros de los tuyos, lamentables,
arrojado seras medio la via
como lo son las cosas despreciables.
97. Con aplauso del pueblo, y griteria,
te arrastrará la mano del verdugo.
Io serviré a tu triste notomia
98. de garfio siempre fijo, y grave jugo;
huirá del cadaver asqueroso
el fuego, que consume todo jugo.
99. Lo echará de su seno como odioso
la madre Tierra, justa en desecharlo.
Con garra y pico el vuitre perezoso
100. traërá tu intestino a devorarlo;
de tu corazon perfido los canes
avidos, lograrán despedazarlo;
101. el cuerpo, compañero de tus manes,
será a los lobos su voraz contienda.
Honor sobervio para tus afanes!
102. Seras echado de la feliz senda
que a los Elysios campos nos conduce,
i el castigo te hará trocar la rienda
103. a lugar diferente que no luce,
donde estés entre iniquos el mas bajo.
Alli Sisypho nunca se reduce

104. a variar el improbo trabajo
de subir el peñasco que no monta,
porque al instante se le viene abaxo.
105. Con la rapida rueda en fuga prompta
se huye Ixion en gyros y carreras:
a si mismo se sigue, y se confronta.
106. Las Belides alli, sangrientas nueras,
llevan a hombros, para su tormento,
vrnas de agua pesadas y ligeras.
107. Tantalo, en la abundancia siempre hambriento,
busca frutas que ve, y que nunca halla:
con el agua a la boca está sediento.
108. Jugadas nueve, con su enorme talla,
de los pies mide Ticio a la cabeza,
al carnivoro pico, que se encalla
109. en su entraña, manjar que siempre empieza.
Asi una de las Furias los costados
te romperá al azote, que la aveza,
110. forzandote a decirle tus pecados.
La otra, a las culebras del Averno
dará en pasto tus miembros destrozados.
111. I la ultima Furia, de su terno
cocerá tus mexillas humeantes
con el fuego voraz, el fuego eterno.
112. Tu alma, rea de culpas disonantes,
se verá atormentada en mil maneras,
maneras nunca vistas, ni oidas antes.
113. Eaco, con las suyas mas severas,
será ingenioso para tus tormentos,
y a ti traspasará las penas fieras
114. de los antiguos Manes; tus lamentos
su descanso seran a llanto enjuto,
i tus fatigas les darán alientos.
115. Tu, Sisyfo, tendras un substituto

sobre quien descargar el grave peso
que estás subiendo siempre, mas sin fruto.
116. Las ruedas en su circulo y processo
dexarán que Ixion dé ya de mano,
llevandose en su gyro peor preso.
117. Este, este ha de ser quien coja en vano
el agua, que lo burle [1] decir bebo,
i el bello fruto del falaz manzano.
118. El higado dará este siempre nuevo
a las aves carnivoras de Ticio,
sin que echen menos su infinito cebo.
119. Ni con la muerte misma su exercicio
acabará otra muerte para este,
que, como en vida fue de vicio en vicio,
120. vaya en penar tambien de peste en peste;
i asi no llegará la ultima hora
de su mal sin que otra y otra reste.
121. De tantos, tantos males, por aora
cantaré pocos, como el que cogiera
ojas al monte Ida en breve hora,
122. o del Lybico mar agua somera;
porque, quién contará los tulipanes
que luce el Hybla en siciliana esfera?
123. ni quantos la Cilissa dé azafranes?
ni el granizo que al Athos encanece
quando el fiero Aquilon, sin alacranes,
124. sin freno, se desboca y enfurece?
Ni cantarse por mí podrá, o contarse,
numero que a tus males siempre crece:
125. aunque puedan tal vez multiplicarse
mi lengua y labios hasta el infinito,

(1) *Lectura incierta.*

el assunto no avia de acabarse.
126. En ti se ha de agolpar un tal conflito
de miserias, ruinas, y mal tanto,
que aun io, que aun io, que contra ti me irrito,
127. no podré contener diques al llanto,
aquel llanto me hará sin fin felice;
tan lexos estará de ser quebranto,
128. que, aunque a primera vista contradice,
me será más gustoso que la risa,
por suponerte a ti tan infelice,
129. que es para mi dulcissima premisa.
Naciste (asi los Dioses lo quisieron),
naciste, desgraciado, de tal prisa,
130. que ningunas estrellas influyeron
commodidad en ti, ni dicha alguna,
ni entonces Venus, Jupiter, hicieron;
131. ni en aspecto propicio era la Luna,
ni el Sol tampoco estaba colocado
en lugar apto para tu fortuna.
132. De Marte con Saturno complicado,
que jamas pronostican algo bueno,
fue infaustamente tu natal marcado.
133. Para colmo tambien, no era sereno
el ominoso dia en que naciste:
de nubes y de horror estaba lleno.
134. Porque no vieses nada sino triste,
este dia, en los fastos otro Alliense,
para que toda Roma se contriste,
135. se notara con nombre de Ibiense,
porque Ibis nacio en el, publico daño,
quando lo vertio *impleto nono mense*
136. el vientre impuro por el sucio caño.
Peste del mundo, hacha de la guerra,
infamia de los siglos en un año,

137. cayó el vil feto en la cinifia tierra.
Nocturno graznó el buho, agüero impio,
sobre la cumbre de la opuesta sierra.
138. Las Eumenides luego con hastio
en aguas cenagosas lo lavaron,
que, provenientes del Estygio rio,
139. a la Cinifia se comunicaron.
Ellas de sus culebras exprimieron
la ingrata hiel, y el pecho vil untaron;
140. por tres veces las manos cruxieron,
i con la leche de rabiosa perra
las entrañas al digno infante hicieron.
141. El primer paladeo no se yerra:
por que el niño bebiese de tal ama,
rabia bastante a devastar la tierra,
142. llevando siempre la nociva llama
a ladrar en el Foro y sitios tales
con la canina lengua que declama,
143. lo envuelven con mantillas y pañales
hechos del feo luto, y mal guardado,
que hurtaron de las pyras funerales.
144. Para que no estuviese reclinado
en la desnuda tierra el tierno chico,
los duros pedernales le han formado
145. mullidor competente y azerico.
Las Furias, ya cercana su partida,
para anunciarle lo que luego explico
146. en la serie futura de su vida,
encienden hachos tres de verde leño,
materia de la llama mal vencida,
147. i aplicando a los ojos con empeño
el grave, espeso, lagrimoso humo,
se trueca en llanto amargo el dulce sueño.
148. Lloró al contacto del ingrato zumo;

i habló asi una de las tres hermanas:
«Desde aora, del tiempo hasta lo sumo,
149. *tus lagrimas de causa nunca vanas*
seran; y las futuras con motivo
las pronostican estas tan tempranas».
150. Dixo; i Cloto, en el tiempo succesivo,
le dio fixo valor a la promesa
de que sea infelice mientras vivo:
151. exercitando su ordinaria empresa,
el pardo estambre hiló su infausta mano.
Dixo, por no cansarse con la expresa
152. narracion de presagio nunca vano:
«Avrá un Poeta que tus Hados cante,
Publio Ovidio Nason, Poeta Rômano».
153. Ea, aqui ya me tienes en contante:
io soy aquel, io soy aquel poeta
de quien aprenderas el incesante
154. curso de tus desdichas, que es sin meta,
pues de una en otra siempre irá en progresso.
El vaticinio su verdad completa
155. tendrá en lo indefectible del suceso
por profecia bien verificada,
para que de tus males el exceso
156. exemplos tengas de la edad pasada,
de ellos sea la carga tan pesante
que no sea mas grave la *Iliada*
157. de los que padeció Troya fumante
aun antes y despues de ser quemada;
ni Filoctetes, hijo de Peante,
de las flechas de Alcides heredero,
su herida pierna te echará adelante.
158. Tú tendras sus dolores por entero,
o el otro (1) que mamaba de la cierva

(1) Dareo, o Telepho.

en tiempo solo te será primero.
159. En dolor igual tuyo sin reserva,
que, fuertemente armado y poderoso,
fue su herida mortal, sin flecha o yerba.
160. O el ([1]) que montando el Pegaso fogoso,
se vio precipitar en campo ageno,
que desgraciado fue, porque fue hermoso.
161. Veas tú lo que vio Nieto de Ormeno,
el hijo de Amyntor, un tal Fenice,
i ciego, pobre, tientes el terreno,
162. siendo el bordon ministro que predice.
Ni veas mas que aquel de quien fue guia
su buena hija, Edipo infelice,
163. incestuoso padre, e hija pia:
para su padre y madre fue funesto,
ciego aun antes, pues no los conocia,
164. con el gran parricidio, y gran incesto.
O quedes qual quedó el viejo famoso ([2])
a la ira de Juno, blanco expuesto,
165. despues que sentenció el pleito jocoso,
famoso en revelar cosas futuras,
sin que estorvase el vencedor esposo ([3])
166. que Juno en pena lo dexase a obscuras.
Tan ciego seas como fue Fineo,
aquel que dirigió las aventuras
167. movidas del hydropico deseo
de Jason y demas tropa Argonauta,
dandoles por fianza del trofeo
168. paloma que les fuese guia y pauta;

([1]) Belerofonte.
([2]) Tiresias.
([3]) Jupiter.

qual Polymnestor, que perdió la vista
porque vió el oro con codicia incauta.
169. I Hecuba, al fin, en su venganza lista,
vengando al inocente Polydoro,
cuya muerte en extremo la contrista,
170. sin vista lo dexó, sin vida, ni oro;
qual el pastor del Etna Polyfemo,
a quien vaticinó como de coro,
171. el ciego caso Eurymedes Telemo;
qual los Fineidas dos ([1]), al barbarismo
del padre, que pasó de extremo a extremo,
172. la luz que antes les dió, les quitó el mismo,
y por el talion, él dentro de poco
vió, con no ver, en sí un igual abysmo.
173. Como Tamyras y como Demodoco,
ciego aquel porque quiso con las Musas
parangonarse en un exceso loco.
174. Ciego tu, Demodoco, porque abusas
de tu excelente voz, sublime arte,
cantando las adulteras e intrusas
175. concurrencia de Venus y de Marte,
del modo que Saturno el entresijo
cortó a su padre Cielo aquella parte
176. por la qual, padre este, aquel fue hijo,
asi tajante azero a ti te escombre
la misma parte con dolor prolijo,
177. i siendo hombre, dexes de ser hombre;
mas, porque de vergüenza no carezcas,
quedate sin el sexo, y con el nombre.
178. Ni de Neptuno mas favor merezcas
en alta mar, y en las tormentas graves

([1]) Orabes y Oartes, hijos de Fineo.

(aunque mas votos temeroso ofrezcas),
179. que Ceyx, el qual vido en nuevas aves
a Alcyone, a Dedalio, esposa, ermano;
o del astuto Ulises con sus naves,
180. facil destrozo del Neptuno insano,
si la ermana de Semele, Matuta (1),
no huviese sostenido con su mano
181. la submersion de la persona astuta.
O en quatro quartos seas dividido,
al fiero arranque de violencia bruta
182. de cavallos diversos, que, al chasquido,
por rumbo se disparen diferente,
para que este tormento conocido
183. no sea de Sufecio solamente.
O sufras el tormento que el constante
Regulo de la infiel Punica gente
184. no agradece al partido humillante
de redimir los jovenes captivos,
por no ver, arrostró la muerte instante,
185. a los Romanos con infamia vivos.
Como a Priamo en caso atroz, y feo,
presentes Dioses te serán esquivos,
186. a quien el bravo nieto de Peleo,
hijo de Achiles Pyrrho, matar osa
en el ara de Jupiter Herceo.
187. Qual Tesalo saltó del monte Ossa,
te arrojen, con violencia mas debida,
de montaña tambien precipitosa.
188. Como en aquel de Tesalo homicida (2),
i sucesor del Reyno, los dragones

(1) Ino.
(2) Euryalo, rey de Tesalia.

se ceben en tus miembros ya sin vida.
189. Como en las Termas, hechas ya prisiones,
caliente el agua sofocó al rey Minos,
iguales baños tengan tus acciones,
190. porque sean iguales los destinos.
O como Prometeo, poco humano
mas no impune, los picos aquilinos
191. fixo alimentes de tu vil liviano.
Qual de Alcides aquel decimo quinto
nieto Etacides, muerto por tu mano,
192. al mar te arrojen en tu sangre tinto.
O aquel joven que amares torpemente,
qual Cherino a Estatillo, hijo de Amynto,
193. te aborrezca y te mate fieramente.
Como al gran Alexandro Macedonio
te mezclen la bebida tan fielmente,
194. falso hijo de Jupiter Ammonio.
O te suspendan como al Lydio Acheo,
de cuya suspension dió testimonio
195. el Pactolo, y del improbo deseo.
O tus huesos obtengan igual gracia
con los de Pyrrho, rey, que en su rodeo
196. esparcidos los vió la tierra Ambracia.
Qual la hija de Hieron, raza de Achiles,
que en el templo de Ceres, por desgracia,
197. atravesada fue de flechas miles,
mueras, sin desagrado de la Diosa,
que aun alli mueren bien animas viles!
198. O en tragedia no menos horrorosa,
como el nieto del Rey aora enunciado,
esquivo con la madre incestuosa,
199. por mano de la misma tambien dado,
de cantaridas acre el jugo bebas.
O la infiel vida aviendote quitado,

200. la adultera de pia de las pruebas,
como la que, al ver muerto a su marido
por su ermano Leucon, con furias nuevas
201. dió la muerte al cuñado antes querido.
Ni solo para ti, para otros malo,
al rogo por tu muerte prevenido,
202. lleves como llevó Sardanapalo,
lleves contigo aquella que mas ames,
i con un mismo incendio, un mismo palo,
203. lo que antes inflamó el amor, inflames
sin quererse los dos que se quisieron.
O como de Cambyse a las infames,
204. las impias tropas que a violar corrieron
de Jupiter Hammon el templo augusto,
torbellinos de arena sumergieron,
205. que el Noto levantó con rigor justo,
sacrilega acabó la turba multa
en olas graves del pays adusto;
206. porque el fiero huracan a nadie indulta,
i quando a todos por igual condena,
lo mismo que los mata los sepulta;
207. assi tu, sumergido en mar de arena,
pues mas tu vida a Jove encoleriza,
muerte y sepulcro ten en una pena.
208. O sino, abrasadora la ceniza,
como en los muertos por la fraude de Oco (1),
en tus huesos se intime y haga rija.
209. Ni quiero que excluido seas tampoco
de tener muerte por contrario impulso,
que todas las merece tu descoco.
210. Mueras como Neocles, que fue expulso

(1) Dario.

de Sycion, fecundisima de olivas,
i con el frio y hambre perdio el pulso.
211. Como Acarnides mueras tu, y no vivas,
e incluso en la piel dura de un becerro,
a Memnon vencedor presa te exhibas.
212. Como a Fereo cortente el gazguerro,
en el conjugal lecho degollado
por su amada muger con doble hierro.
213. Aquellos que por fieles has juzgado,
como juzgaba Aleba de Larisa,
no serlo pruebe tu sangriento hado.
214. Como a Milon, tyrano antes de Pisa,
precipitente al rio ocultamente
i con pesga que busque el fondo aprisa.
215. Como herido de Jove omnipotente,
con el rayo trisulco fue Alimanto,
justa pena al sacrilego demente,
216. con mas causa sucedate otro tanto.
O qual Leneo, oriundo de Amastrice,
objecto de miseria y de quebranto,
217. o vivo o muerto seas infelice,
de la tierra de Achiles expelido.
O en carro que ligero se deslice,
218. arrastrado con torno repetido,
como fue el soñador Eurydamante
por Simon el Piseo enfurecido,
219. al redor de la pyra aun humeante
de su ermano Trasylo, caro hermano,
muerto y vengado casi en un instante.
220. O como Hector, que el muro Troyano
difunto rodeó en gyro tercero,
muro antes defendido de su mano,
221. muro sin ella poco duradero,
como nuevo tormento Hipomenia

tuvo en ser pasto de un cavallo fiero,
222. el adultero joven que la ardia
de quatro por el attico distrito
despedazado fue, siendo a porfia,
223. vindices cinco brutos de un delito.
O alguno que en hacerlo será bueno,
clave tu entraña con horrible rito,
224. en escarpado escollo de horror lleno,
como las de los Griegos se clavaron
en los escollos del Eubeico seno.
225. O como mar y rayo conspiraron
contra el impio, feroz Ayaz Oileo
i la violada virgen vindicaron;
226. assi el fuego se alíe con Nereo
a que quando el te abrase, este te anegue.
O tu mente agitada en devaneo
227. de frenesi furioso a verse llegue,
qual Marsyas, cuyo cuerpo fue una herida,
quando tu piel del tuyo se despegue.
228. O tu razon, de quicio commovida,
como Lycurgo, hijo de Dryante,
rey de la Tracia, que en la mal creida
229. operacion de la segur tajante,
como dos vides se podó las piernas:
para que no camines adelante
230. con ilusiones tu mania internas,
piense que vides corta, y corte solo
las dos vides con que tu andar gobiernas.
231. Empuje tu furor mas allá el bolo
vista las Donas de Hercules Eteo
salga de su juicio y de este polo.
232. Imite al ierno [1] del Dragon Cadmeo,

[1] Atamante, ierno de Cadmo.

frenetico homicida de su hijo,
de Calirroe al esposo, cruel Penteo.
233. O conserves el sesso menos fijo
que el padre de Tisamenes, Orestes.
Para concluir el parangon prolijo
234. de estos heroes del furor, y pestes,
que hacen en ti parada, y pasan muestra,
para que a todos superior les restes,
235. mata qual ellos con furor a diestra
el siervo, el hijo, la mujer, la madre,
Lycas, Learco, Calirroe, Clitemnestra.
236. Ni por esposa te convenga o quadre
alguna mas honesta que Egiala,
de Diomedes muger, a cuyo padre
237. Tydeo nuera fue y verguenza mala.
O la adultera otra en mayor grado
Hipermestra, pelota de igual pala,
238. que por marido tuvo a su cuñado,
i matando a la famula ĩnocente,
disimuló en su muerte su pecado.
239. Dente los Dioses con favor clemente,
metiendote tambien en el sarao,
muger que use contigo tan fielmente
240. como Eryphile, hija de Talao,
que vendio infiel por una gargantilla
a su marido el augur Amphiarao.
241. O como la Tyndaride sencilla,
de Priamo fatal dos veces nuera,
que muerto Paris a Deifobo pilla,
242. i de ciento muger a un tiempo fuera,
al Deifobo infeliz con rigor fuerte,
hembra, Griega, y Helena en tal manera
243. a la fee falta, que lo entrega a muerte.
O como aquellas Belides ermanas,

hembras traydoras de primera suerte,
244. cansadas siempre con fatigas vanas,
mozas, o almas de cantaro por pena,
cantaro de caliches y botanas,
245. que siempre se vazia y nunca llena;
la infidelidad, pues, de aquellas bodas
tu muger junte, y pagues la setena
246. de las sangrientas femeniles modas,
i tu muger, infiel como ninguna
te sea, infiel a un tiempo como todas,
247. arda con el amor fiel, e importuna
por su ermano, qual Biblis y Canace,
superando a las dos una por una,
248. arda perdida, assi como lo hace
en el cuerpo el espiritu de Fauno
la Canace, la Biblis se complace
249. en perecer por Macario y Cauno.
La tuya, Ibis, con igual prurito
a las perdidas dos con razon auno:
250. seate ermana fiel en el delito,
fidelidad peor que la infidencia.
Si hija tienes de lecho tan proscrito,
251. del digno padre digna descendencia,
sea como la hija de Tyeste,
qual Myrra, y Nictimene en la demencia.
252. Que el lecho paternal despues inceste,
como el de Tyeste, Cynara, y Nicteo
estas tres, y a estas tres se las apueste.
253. Ni pare en esto solo el caso feo;
de la abominacion tenga otro viso:
insidiele la vida al padre reo,
254. qual la hija de Pterelas y Niso,
o la que, eternizando el sitio infame,

donde sobre su padre ([1]) allana el piso,
255. hizo que la maldad al sitio llame;
ni, mala hija, se contenta ella
con que la sangre regia se derrame,
256. si su carro al cadaver no atropella;
i para que Tarquino a Roma rija,
el mata, Servio muere, Tulia huella.
257. Mueras como los que su testa fija
de Pisa altas las puertas sostuvieron,
y floja de su carro la lavija,
258. a Hipodamia el curso compitieron,
que acabando su vida en su carrera,
fueron vencidos, degollados fueron.
259. Muera tu vida, tu esperanza muera
como los pretendientes de Atalanta,
hasta que el oro, en detencion tercera,
260. fue codiciosa remora a su planta;
qual los que el labyrinto ya ocupado
del Minotauro, que diforme espanta,
261. para nunca volver siempre han entrado;
qual los que Achiles en ardiente hoya
seis cuerpos sobre seis ha adocenado,
262. miseros hijos de la infausta Troya;
como los que mató fiera la Esfinge,
la Esfinge que obscurisima se apoya
263. en enigmas dificiles que finge;
como los que perdieron junto al ara
de Minerva Bistonia su larynge,
264. i la Diosa torció aversa la cara,
ademan que conserva hasta el presente,
desaprobando crueldad tan rara;

([1]) Tulia, hija de Servio, muger de Tarquino.

265. qual las que dio Diomedes inclemente
por pasto a sus cavallos, pasto humano
que los pesebres duros ensangriente,
266. pasto que, humano siendo, fue inhumano;
como los que el cruel Teradamonte
dio a sus leones como cebo a mano,
267. para que en su favor mas los apronte;
qual los que en Tauris consagró Thoante
a la gran Diosa de la selva, y monte;
268. como los compañeros del errante
Vlises, que tragó voraz la Scyla
i Carybdis, de no menor tragante;
269. qual los que Polifemo engulle en fila
i tremulos arroja al vientre vasto,
o como al Lestrygon, manjar que estila,
270. los otros compañeros dieron pasto;
qual los que en altos pozos sumergidos,
de Amilcar o de Anibal por el fasto,
271. para siempre perdieron los sentidos,
i las aguas entonces blanquearon,
porque fueran en breve consumidos
272. con la cal que sobre ellos arrojaron;
o como los sirvientes, los amantes
de la casta Penelope acabaron,
273. i el infiel mayoral [1] que les dio antes
armas para vibrar contra su dueño,
mas las de Vlises fueron las triunfantes;
274. o como Anteo en agonal empeño
espiró a fuerzas del invicto Alcides,
aquel postrado al enemigo ceño,
275. victorioso quedaba de otras lides;

(1) Elanthio.

como los que de Anteo entre los brazos
apretados, qual olmo de las vides,
276. morian rebentando en los abrazos;
como los Lemnios ya, cuyas mugeres
cortan a filo conyugales lazos,
277. dandoles el furor plenos poderes,
no dexando hijo, padre, ni marido,
teniendo en su venganza sus placeres;
278. qual Prasilo, que avia prometido
a Busiris sacar agua del cielo
con sacrificio de hombres ofrecido,
279. i como premio de su mismo zelo,
el la victima fue y el cumplimiento,
dando por prenda el postrimer anhelo;
280. como Pygmalion, impio y violento,
que tuvo a cierto Anteo por ermano,
en la hospitalidad misma sangriento,
281. los huespedes mataba por su mano,
muerto el tambien en el ageno hospicio,
que un tyrano castiga a otro tyrano!
282. mas Hercules, pagandole el oficio,
le quitó la ocasion de hacer mas fallos,
pues fue el matar bergantes su exercicio,
283. haciendole la clava criar callos;
como Neso; qual Euryto, aquel yerno
de Disiniano, que entre los detallos
284. de las Herculeas glorias hacen terno,
quando en diversos tiempos vna ira,
vno a vno los echó al infierno:
285. el vno por negarle a Deyanira,
por quererle violar a Iole el vno,
que vna y otra por Hercules suspira;
286. Hipolyto, bisnieto de Neptuno,
al que Esculapio vio de la muralla

arrastrado del Bayo y del Cebrino,
287. hecha destrozo la galante talla;
como Scinis, Sciron, el cruel Procuste,
Polifemon, su padre, real canalla;
288. como el de dos especies torpe ajuste [1],
aquel en parte hombre, toro en parte,
como el que de dos arboles el fuste
289. los comprimia con violencia y arte,
ligando hombres en los dos opresos,
para la vnion forzada mas se aparte,
290. quando en su libertad queden los presos,
i al elastico impulso de su tiro
vuelen al ayre arboles y huesos;
291. Monycho, espectador del caso diro,
i de dos mares en el istmo estrecho,
hasta que Teseo con su heroico pyro
292. libertó al mundo del terrible pecho;
Como el mismo Campion Teseo extermina
al Arcade Cercyon con igual hecho,
293. que vio con gusto Ceres Eleusina.
Esto, y mas de esto, que con justas preces
obligada mi rabia te commina,
294. te acaezca, pues esto y mas mereces.
En la desierta playa siciliana,
de Achemenides ten las tristes veces,
295. quando la flota descubria troyana.
Sea qual la de Iro tu fortuna,
que con dos nombres su miseria explana,
296. i el de Iro con aquel de Arneo auna.
O de los que mendigan en el puente
la dicha tengas, que será ninguna,

(1) Minotauro.

297. i quedará por ti el campo patente,
pues del puente al sentir tu ayre corruto,
a quien mas puede huirá toda la gente.
298. A Tryptolemo sea, o sea a Pluto,
hijos de Ceres, dos ames en vano;
aquel jamas a mano te dé el fruto;
299. este nunca el dinero te dé a mano:
miseria en todo sea tu tributo.
Como en alterno fluxo el Oceano
al impreso vestigio roba arena
i la va disolviendo grano a grano,
300. assi tu tal qual dicha, como agena,
de entre tus manos huiga, y se deshaga.
Como al padre de Dryope, que estrena
301. nuevas figuras, siempre en forma vaga,
Antolyco, por fin, de si alimento,
tu vientre lleno no te satisfaga.
302. Como Tydeo, de venganza hambriento,
comió de Menelippo la cabeza,
herido de su lanza con el cuento,
303. tu no fastidies esa ni otra pieza,
para que la edad nuestra goce el caso
de Tydeo eu tu hambre y tu fiereza.
304. O cometas maldad de tal fracaso,
que espante los hipogryfos de Febo,
i tornen al Oriente de el Ocaso.
305. Hagas de Lycaon convite nuevo,
i a Jupiter presentes guiso humano,
teniendo su deidad en falso cebo.
306. O que otro tiente al Numen soberano,
dispuesto tu en manjar, es mi deseo,
i representes el banquete insano
307. de los hijos de Tantalo y Tereo.
O esparcidos por toda la campaña

tus miembros tengas como Absirto Eteo,
308. remoras sea a la paterna saña.
O en bronze por Perilo antes fundido,
mugido brames que la oreja engaña,
309. concordando la forma y el sonido.
O como el feroz Falaris sin lengua,
en el mismo metal des el gemido.
310. O, para renovar la triste mengua
que causa la vejez en daños y años,
i adquirir juventud que nunca mengua,
311. padezcas los efectos y los daños
que el buen Pelias, aquel suegro de Homero,
padeció de Medea en los engaños.
312. O, xinete de el alto vericueto,
te arrojes a la hondura cenagosa,
no heroyco como Curcio, si indiscreto,
313. sin fama alguna de la accion gloriosa,
que sepultada quede en el olvido
con el sordido cieno de la fosa.
314. Ojalá que tu huvieses fenecido
como aquellos armados que nacieron
de los dientes que Cadmo huvo esparcido.
315. Cayesen sobre ti, si no cayeron
sobre aquel [1] que imprecó la Griega Musa;
cumplanse en ti, si en ese se cumplieron,
316. los votos del ermano de Medusa,
Calimaco, poeta, hijo de Bato,
cuyo furor ninguna en el excusa
317. contra Apolonio, su escolar ingrato,
si aquel Ibis acaso fue Apolonio,
contra quien su rencor tocó a rebato

(1) Apolonio Rodio; el Ibis de Calimaco.

318. en libro, aunque pequeño, testimonio
de la triplice furia que lo agita
para darlo cien veces al demonio.
319. I le suelta en sus votos la maldita
al Ibis que del pico clyster hace,
purgandose con agua si se ahita.
320. O el hierro assi tu cuerpo despedaze
como el de Osiris o el de Phenedemo,
que se prohiba tu *Requiesca in pace.*
321. O llegue tu furor hasta el extremo,
quando Cybeles te metiere en danza,
te cercenes danzando y quedes memo,
322. del joven Atys viva semejanza,
que sin saber lo que hace se desmembra,
hombre antes de pelea ya sin lanza.
323. I como él quedes tu, ni hombre ni hembra,
tierra sin vicio, tierra de secano,
en donde ni se coge ni se siembra.
324. El ronco adufe con la blanda mano
tocarás por oficio en adelante,
como el Bohemo, Zíngaro, o Gitano.
325. En leon se transforme tu talante,
en leon se transforme de repente,
qual Atalanta y su galan Volante.
326. Vencida al fin del vencedor corriente,
porque la hija de estos dos, Simone,
no padezca su pena solamente,
327. feroz cavallo a ti no te perdone.
O en espeso diluvio de pedrea
tumulto de guijarros se amontone,
328. que tu muerte y sepulcro a un tiempo sea.
Como Casandro, injusto dominante,
principe de Casandra Potidea;
329. como Perseo fue, nieto de Abante,

seas precipitado al mar undoso.
Qual Telepho, adoptivo de Theudrante,
330. que la inquietud del mar fue su reposo,
victima seas, victima bien cara,
como fue por Arsaces victorioso
331. el rey Teudoto en la Tebea Ara.
O la cruel republica de Abdera
de maldiciones cargue bien la tara,
332. i luego te descargue a su manera
de piedras tempestad espesa, y dura,
que en ciertos dias su costumbre era.
333. O de Prester y Atrax la ventura
mala te venga, a quienes, iracundo,
Jupiter fulminó de nube obscura.
334. De Hipomenes, aquel hijo el segundo
de Tesiphyle padre, hija violada
por Jove, que sacó al suegro del mundo.
335. Qual la ermana de Antonoe fue abrasada,
Semele, en ambicioso desatino
a persuasion de Juno disfrazada;
336. qual Porfirion, de Maya aquel sobrino;
qual Faetonte, sin tino en su deseo,
i despues en el carro mas sin tino;
337. qual de Eolo el hijo Salmoneo,
i el otro hijo de la seca Ossa,
hijo de Lycaon impio Ismeneo.
338. Como el esposo y macedon esposa
fueron heridos en la regia cama
de la trisulca llama impetuosa,
339. seas pavesa de la misma llama
que Jove vengador airado esgrima,
pues tu vida por ella al cielo clama.
340. Tambien te caiga el infortunio encima
que en Delos sobrevino al joven Traso,

quando de madrugada allá se arrima:
341. cauto debia retardar el paso,
i fue presa infelice de los perros,
sentido de Latona el triste caso.
342. O el de Acteon, que, andando por los cerros,
vio casual bañandose a Diana,
que con sus canes castigó sus yerros;
343. pues transformando su figura humana
en vn ganchoso ciervo, la jauria
en su amo encuentra lo que su amo afana.
344. O de aquel que fortuna igual corria,
Lino infelice, de Crotopo nieto,
a perros dado por su madre impia.
345. Ni en ti produzca menos pronto efeto
la vibora con su ponzoña fiera
que aquel que padecio, en igual sujeto,
346. de Eagro y de Caliope la nuera,
Eurydice, de Orfeo objecto amado,
perdida aqui y perdida en la honda esfera
347. de no perderla por el gran cuidado.
O mientras ella ansiada fuente indica
de Hisiphile el alumno abandonado,
348. al que vn Dragon con fuerte rosca implica,
hijo Ophelte de Lyco, rei Argivo,
que su dolor en nuevo nombre explica
349. (mas atendido muerto que no vivo),
dandole el de Archenioro por tal muerte.
O padezcas la suerte que al arribo
350. (padezcas, digo, aquella misma suerte)
del cavallo Troyano como vn monte
de los Griegos la maquina mas fuerte,
351. padecio vate o suspicaz Laoconte,
quando su lanza despidio con brio
a pro de la ciudad de Laomedonte,

352. hiriendo el hueco hijar, si no el vacio,
del cavallo creido y engañoso;
mas de dos sierpes hecho quedó vn lio:
353. espectaculo triste y portentoso.
Ni con mas tiento baxes la escalera,
que la baxaba Elpenor el vinoso
354. en la casa de Circe la hechizera.
O caigas superado del pujante
Hercules, vencedor, en la manera
355. que el Dryope Anphiar de Thiodamante.
O qual murio en su caida el fiero Caco,
descubierto al mugido resonante
356. de las vacas que antes metio a saco.
O el ([1]) que, teñido con sangre de Neso,
le llevó a Alcides venenoso saco,
357. i el tiñó el mar Euboico en su suceso.
O el ([2]) que, la obra de Socrates leida,
al mar se precipita, en vn exceso,
358. por lograr en su muerte immortal vida;
como quando vio el padre de Teseo
las velas sin la seña convenida,
359. se arrojó al mar y lo hizo mar Egeo;
como el niño Astyanacte, del Troyano
alcazar fue con caso torpe y feo
360. precipitado por la griega mano;
qual la tia y nutriz de Baco, Ino,
se echó al mar por huir su esposo insano;
361. como Perdiz, de Dedalo sobrino,
inventor de la sierra, cuyo invento
fue causa de su tragico destino,

([1]) Licas.
([2]) Cleombroto.

362. envidia para el tio su talento,
que quiso redimir la competencia
con darle en precipicio fin sangriento;
363. como Ilice Lydia con violencia
(pena de sus oprobrios contra Marte)
ocupa de vn escollo la eminencia,
364. i con mayor violencia de ella parte
domestica Leona en pailio pago
por parida feroz llegue a encontrarte,
365. dandote muerte como al Rey Paphago,
al hijo de Lycurgo y de una Drya,
llamado Butes, fue su grato estrago
366. vn javali cerdoso que seguia
Idmon, tambien destrozo de igual diente
por separarse de su compañia.
367. Esta historia en verdad de ti se cuente,
o clavada su testa dividida
en vn arbol desprendase imminente,
368. dando sobre la tuya alli dormida,
siguiendo tu el exemplo de Toante,
que assi acabó la descuidada vida;
369. pues, vencido el colmillo fulminante,
lo mató el javali que el avia muerto;
o phrygio pino en caso semejante
370. al de Atys te oprima a golpe cierto;
o al de Nanclo, que caza el Berecynto;
o si tu nave en Creta toma puerto,
371. bien que tu seas en nacion distinto,
por natural te juzguen de Corcyra,
del agravio el recuerdo nada extinto,
372. venganza seas de la antigua ira.
Qual la hija de Alebas, Alcidice,
baxo la ruina de su casa espira
373. con su marido igualmente infelice:

o en rapida corriente a rio lleno
caso precipitoso te deslice.
374. Como al Lycorbas dio su nombre Eveno;
como al Albula el suyo Tyberino;
qual Broteo, de su padre Jove ageno,
375. que, ya cansado del mortal camino,
al fuego se arrojó desesperado,
por si en el fuego hallaba lo divíno.
376. O el ([1]) que, en jaula fortissima encerrado,
murio en la jaula de rabiosa inedia,
autor de historia que no le ha aprovechado,
377. historia de su autor propria tragedia;
porque el magno Alexandro, de su estilo
ofendido, al autor por hambre asedia.
378. O Calistenes sea, o sea Cherilo,
del modo que a Lycambe y a Neobule
Archiloco les corta el vital hilo
379. con el iambo que a lazos estimule;
Archiloco inventor del iambo verso,
que pugnaz mate, sin que blando adule;
380. en ti no tenga un exito diverso
tu mas perversa lengua, pues tu mismo
en ti le das assunto mas perverso.
381. O qual el ([2]) que impropera al aticismo
senatorio con poema poco estable
i condenado a tenebroso abysmo
382. la hambre hizo de su autor menos durable,
de los atticos dixo senadores
que sus leyes, segun su antiguo entable,
383. en el codigo eran las mejores;

([1]) Calistenes Cherilo.
([2]) Anaxandrides.

pero que la ilegal costumbre muestra
en la practica eran las peores.
384. Como al poeta [1] tragico la diestra
con que escribió tragedias, al bocado
de vibora le fue mano siniestra,
385. Orestes de otra tal envenenado,
la vida feneció que le incommoda:
con estos dos estés en igual grado.
386. O la primera noche de tu boda
sea la ultima noche de tu vida,
que de Medila y Eubolo fue moda:
387. o tu perezcas con mortal herida
para padecer muerte de otra laya
por flecha en tus entrañas inxerida,
388. qual Lycophron, el tragico de Acaya.
O seas por la mano de tu gente
a trozos esparcido por la playa,
389. qual por Agave, bacanal demente,
su ciega madre, Penteo fue esparcido;
Penteo, nieto de Cadmo, ya serpiente.
390. O te arrastre algun toro bien fornido,
qual la muger de Lyco imperiosa
por los asperos montes y el exido.
391. O como a Progne, ermana de su esposa,
forzada concubina de Tereo,
caiga a tus pies tu lengua silenciosa.
392. Como el que usó su hija sin ser reo,
la tarda Myrra, dicho el Tartamudo [2],
vaguees por el mundo en gran rodeo.
393. O lo que aquel enxambre hizo sañudo

(1) Aristochio.
(2) Cynaras Bleso.

con los dos ojos del poeta (1) griego,
clave en los tuyos su aguijon agudo.
394. Atente en vn peñasco duro, y luego
aguilas te devoren las entrañas,
tio (2) de Pyrrha y robador del fuego.
395. O renuevense en ti las malas mañas
de Harpago y de Tyeste, y muerto vuelvas
a vnas regiones para ti no estrañas,
396. quando en menudas piezas te disuelvas;
quando, parte cocido, parte asado,
mucho carbon consumas a las selvas,
397. i, del paterno esofago tragado,
contigo mismo entrañas alimentes
donde antes de nacer avias estado.
398. O, en trozos dividido, experimentes
la pena que Mamerte de su ermano,
o la que por sus motes maldicientes
399. sufrió de Hieron, rey siciliano,
de burlas al principio, al fin de veras,
el poeta (3) mordaz syracusano.
400. Veanse tus entrañas tan someras
qual Marsyas desollado, que hecho rio
le dio su ser y nombre a las riveras.
401. Para ser transformado en marmol frio,
registres la cabeza de Medusa,
dura peste al Cephenico gentio.
402. O como Venus contra Glauco asusa
el furor insolente de las ieguas,
que el mismo en su ciudad de Potnio usa,

(1) Acheo.
(2) Prometeo.
(3) Teocrito.

403. igual furor a ti no te dé treguas.
Como Glauco también al mar te arrojes,
al mar, habitacion de immensas leguas;
404. para siempre jamas en ella alojes.
O, qual otro que el mismo nombre tuvo,
con el dulce veneno el lazo aflojes
405. que en tu cuerpo tu espiritu contuvo.
O temeroso bebas el veneno
que en mano firme Socrates sostuvo,
406. i que bebio con animo sereno.
O, si tu corazon a alguna ama,
sea en tu amor el exito tan bueno
407. como el de Hemo y de Rodope en su llama,
que monte y monte son, ira divina,
hija y padre, que son galan y dama.
408. O si la logras, logres tu ruina,
como Macareo, que en desdoro eterno
en su ermana encontró la concubina.
409. I veas lo que vio (hecha un infierno
de griegas llamas Troya la opulenta)
del gran Hector el hijo [1], joven tierno.
410. Tu crimen lave inundacion sangrienta,
como Adonis, el hijo de su avuelo
i ermano de su madre fraudulenta.
411. O como a Ulyses, ya en el patrio suelo,
clavó el dardo Telegono su hijo,
otro tal se te clave como anzuelo.
412. Agenor, que loquaz siempre maldixo,
quebró el cuello en cavallo de madera;
asi tu mano, con afan prolijo,
413. a tu voz misma quiebre la carrera.

[1] Astyanacte.

Anaxarco, el filosofo, molido
fue en vn cavado marmol, de manera
414. que sus huesos hacian el sonido
del mazo poderoso o ferrea mano
con el golpe tenaz y repetido
415. que el grano hace, si se muele el grano.
A ti, metido en semejante tina,
no te dexen tampoco hueso sano,
416. desmenuzado en polvo y mala harina.
O te arrojen a obscuro soterraño
como el Padre de Salmacis confina
417. su otra hija Leuconoe, mal y daño
con que al padre castiga amante Febo.
O por los tuyos venga el mostruo extraño
418. que vencio en Argos el feliz Corebo,
i apure en la extension de tu linage
qualquier retoño o llomese renuevo.
419. O vengadora Venus de su ultrage
en Hypolito, joven desdeñoso,
pierdas del mismo modo el carruage
420. Como al joven Troyano inoficioso
Polymnestor mató por su riqueza,
Quien te hospede igualmente çodicioso,
421. te mate a ti tambien por tu pobreza.
Contra Damasicton y seis ermanos,
cruel Apolo flecha y arco aveza;
422. a impulso de castigos soberanos
del mismo modo tu familia acabe.
Marmol des escarmiento por los llanos,
423. como Niobe en piedra darlo sabe,
o qual Bato, que, infiel al Dios alado (1),

(1) Mercurio.

se muestra conuertido en peña grave,
424. indice mudo de lo mal hablado.
Qual a Amphion, de sus hijos parricida,
del dolor y del tedio penetrado,
425. no le bastó su musica a su vida.
Si al disco juegas, como el rozagante
joven Jacinto, mueras de la herida
426. que, como a el, te dé el globo pesante.
Si en el mar tal vez entras divertido
con la pericia alterna de nadante,
427. el mar te sea peor que el mar de Abydo.
Qual, naufrago en el mar, pereció a nado
Terencio, nuestro comico pulido,
428. agua estigia sostengate ahogado;
qual Palinuro, viendose sin quilla,
el golfo a viva fuerza superado,
429. nadó, nadó, y se ahogó en la orilla.
A Euripides, tutela de Diana,
despedazan los canes sin trahilla:
430. de los mismos no seas presa vana.
O por donde sulfurea mas vomita
del Etna la honda sima siciliana,
431. saltes sobre el gigante [1] que la excita.
O, creyendote Orfeo falsamente,
el mugeriego que a Estrymon habita,
432. te arañe con sus uñas inclemente.
O como Meleagro, hijo de Altea,
tu te consumas con la llama ausente,
433. hasta que el fatal tizo su fin vea.
La nueva esposa de Jason, Creusa,
murió con la corona de Medea

[1] Como Empedocles.

434. i la fuerza del tosigo difusa,
muere Creon y su familia toda,
semejante corona tu, Ibis, usa,
435. o tengas o no tengas nueva boda.
Como furiosas tiran las Bacantes
a Lycurgo, que mal las vides poda,
436. i las que matan a Lycurgo antes
fueron muertas despues por su hijo Butes,
en ti se junten muertes semejantes
437. i en vno el daño de el y ellas disfrutes.
Con la camisa que a Hercules abrasa
la camisa que vistes hoy commutes,
438. inficionando tu sanguinea massa.
Quando quiso hender robusta encina
en edad ya Milon de años no escasa,
439. pero escasa de fuerza, alli termina
la infeliz vida sin socorro humano,
pues la hendedura lo metió en pretina
440. de do no pudo retraer la mano.
A las fieras y aves siempre expuesto,
sigue el exemplo del forzudo anciano,
441. i os iguale a los dos el fin funesto.
O en tus dones encuentres tu desgracia,
de Icaro imitador tambien en esto
442. que a los pastores dió vino de gracia,
mas ebrios con el nunca usado vino
contra el dador los arma su eficazia,
443. i le dieron un pozo por destino.
O haz con el tuyo lo qùe con su brazo
la hija Erigone hizo quando vino
444. i vió a Icaro muerto; se echó un lazo,
i en el se adelantó la ultima hora,
pues su dolor no permitió mas plazo.
445. Qual la madre cruel legisladora

al infeliz Eurystenes encierra,
porque observe su ley, si vencedora
446. no volvia su espada de la guerra,
i era su ley morir sin alimento
qual Ayax violador del templo, yerra
447. el rumbo desde Aulide, y violento
en dos escollos su navio encalla
forzado a soplos de imperioso viento,
448. donde el rumbo y la vida termino halla;
asi se corte tu vital estambre,
i por tu vida sea justa talla
449. de naufrago morir, o morir de hambre.
Como al hijo de Naupho, Palamedes,
quitó el astuto Ulises la corambre
450. por un fingido crimen, tu le excedes
en verdaderos mil; mas si cupiera
ser inocente en ti, contra sus redes
451. no sea tu inocencia valedera.
Como mató a Etalon con justo brio
de Isis un sacerdote, y persevera
452. el excluir del santo templo de Io
la estatua de aquel Rey, mostrando en eso
la Diosa su desden y sacro hastio;
453. como, de Melanteo en el receso,
a los que lo pesquisan homicida,
su madre les dió luz y entregó el preso;
454. quando te escondas por guardar tu vida,
te descubra quien debe socorrerte,
tu madre, o la persona mas querida.
455. Con Dolon, que pactó robarle al fuerte
Achiles los cavallos que regia,
consigas igual noche e igual suerte.
456. Ni logres mejor sueño, antes del dia
de tu muerte, que Rheso y sus soldados,

a quien sueño gravissimo oprimia;
457. ni mejor que el que huvieron, descuydados,
el Rutulo Rhamnete y sus sequaces,
por Niso y por Euryalo asaltados.
458. O ya emprendido con humosos haces,
qual de Clinias el hijo [1] a media quema,
a mayor muerte el lago Estygio esquaces;
459. o como de Remo, que saltó por tema
de la aun no nueva Roma el nuevo muro,
rusticas armas causen tu hora extrema.
460. Finalmente, en rezelo mal seguro,
que asi vive quien vive entre saetas,
vive y muere en aqueste pays duro
461. entre las de los Sarmatas y Getas.
Esta carta te escribo al improviso,
que no nos olvidamos los poetas,
462. i ella de mi memoria es un aviso.
Es poca cosa en si, io no lo niego,
es un obsequio corto, mas preciso.
463. Los Dioses superiores, a mi ruego
benignos, multipliquen mis sentencias,
despues obra cumplida, y demas fuego
464. veras que acabe nuestras diferencias
ia con tu nombre, y en el verso escrita
con que se riñen acres las pendencias,
assi sucederá *comite vita.*

(1) Alcibiades.

LA FAMOSA TOLEDANA

BY JUAN DE QUIROS

INTRODUCTION

I. JUAN DE QUIROS, JURADO DE TOLEDO ([1])

«El jurado de Toledo,
digno de memoria eterna,
con callar está alauado;
porque yo no sé aunque quiera.»

In these somewhat enigmatical terms, Agustin de Rojas ([2]) eulogizes Juan de Quiros as one of the earlier dramatic writers

---

([1]) I take this opportunity of expressing my sincere thanks to D. Adolfo Bonilla y San Martín, for his advice in the selection of *La famosa toledana,* by Juan de Quiros, as the subject of the following study, and for other help offered me during my visit to Madrid in 1914-16; also to Señor Rodríguez Marín, Director of the Biblioteca Nacional, for giving me permission to copy the comedia. I am much indebted to the courtesy of the Mayor and Town Council of Toledo, in allowing me to work in the municipal archives, and to D. Francisco de Borja de San Román for the assistance he so freely gave me at the commencement of my investigations there. I acknowledge with much pleasure the debt I owe to Professor Fitzmaurice-Kelly, for his kindness in revising and correcting my manuscript.

([2]) *Loa de la comedia* in the *Viaje entretenido* by Agustin de Rojas. *Orígenes de la novela*, t. IV, por M. Menéndez y Pelayo, with an introduction by A. Bonilla y San Martín, Nueva Bib. de Aut. Esp., 21, 1915 (p. 496). There is another reference to the jurado on page 515:

«ROJAS. Soy tan malo en esso de diuino, que no se si vale algo un disparate que he hecho; escuchalda, y si os parece bien se dira, y si no el Jurado es vuestro amigo, y nos podra remediar en todo.»

who helped to improve the *comedia*, before Lope de Vega transformed it, and by his dramatic genius created a national theatre in Spain.

Doctor Antonio Navarro (3), whose discourse in defence of the *comedia* in the time of Philip II, provides us with a similar list of dramatists, also includes Juan de Quiros, jurado de Toledo, among the number of those whose works were of value.

These two references are quoted by Barrera (4), who further mentions having seen in two books of the period a passage taken from *La famosa toledana*, a *comedia* written by Juan de Quiros, the manuscript of which is dated 1591, one of these books being the *Elocuencia española en arte* by Ximenez Paton (5). Since the same passage quoted by Ximenez Paton occurs like-

(3) An extract containing the list of dramatic poets, preceding and contemporary with Lope de Vega, mentioned by the Doctor Antonio Navarro, is quoted by Manuel García de Villanueva Hugalde y Parra in his *Origen, Epocas y Progresos del Teatro español*. Madrid, 1802 (p. 293).

(4) *Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*, por D. Cayetano Alberto de la Barrera y Leirado. Madrid, 1860.

(5) El Maestro Bartholomé Ximenez Paton, *Elocuencia española en arte*. Toledo, 1604. Cap. XII. *De las figuras de ficcion*:

«Aqui se reduze la Mimesis, que a Romance aremos el contrahazer, y remedar. Y es quando en las comedias vna figura repite las palabras de la otra, como que dandole con ellas en cara, y contrahaziendo en el modo de dezir, como en Terencio Phedria lo haze con Thais. Y como en la comedia Toledana que hizo el Jurado de Toledo Juan de Quiros, en la qual Chirardo repite, haziendo dorayre de Marcela dama, vnas palabras que ella auia dicho haziendolo de Garceran, que son estas:

Quiere me dar por escripto
Todo aquese parlamento?
Porque es para cierto intento
Que me importara infinito.
Y dezian que era boba!»

wise in *La Picara Justina* (6), the author saying that the quatrain is often used in Mansilla but giving no indication of its origin, this may be the second book in which Barrera saw it; on the other hand, further research may lead to the discovery of a more explicit reference to the *comedia* of Juan de Quiros.

Barrera sums up by saying that, beyond the facts stated above, nothing more is known of Juan de Quiros. There is, however, a veiled allusion to him, of a much earlier date than those already given, in *El pastor de Fílida* by Luis Galvez de Montalvo (7) published in 1582. The coupling together of *los dos*

(6) Francisco Lopez de Ubeda, *La Pícara Justina*, ed. J. Puyol y Alonso, Soc. de Bibliófilos Madrileños, t. VII, VIII and IX. Madrid, 1912. (t. VIII, p. 196):

«Ya quiso Dios que paró la bonba; bien pensó él que le respondiera yo algunas razones con que ablandara algo su escrupuloso enojo, mas no se me ofrecio otra respuesta sino la de Marcela a Garceran:

Quiere darme por escrito
Esse largo parlamento?
Que me importará infinito
Para vn negocio que intento (95)

Corriose, porque era copla vsada en Mansilla y receuida por afrenta, si vna moça la dezia a quien la hablaua.»

The Editor in his note (95), (t. IX, p. 317), says: MARCELA y GARCERAN. El autor debe de referirse a una comedia, a un paso o a un *entremés*, para nosotros desconocidos. El carácter de la cuarteta parece indicar que la obra de que se trata es de los últimos años del siglo XVI, o mas bien de los comienzos del XVII.»

(7) *El pastor de Fílida*, Luis Galvez de Montalvo. Ed. de D. Juan Antonio Mayans y Siscar, Valencia 1792. The editor says in his prologue (p. LI):

«Continuemos la explicacion del Texto (p. 155): *I los dos de un nombre* (dijo Pradelio) *el Cordoves, i el Toledano*? es a saber Juan de Mena, Cordoves, i el Jurado Juan de Quiros, que compuso la comedia *La Toledana*, cuya noticia devemos a Bartholome Gimenez Paton, en la *Elocuencia Es-*

de un nombre, el cordobés y el toledano, is of interest, as it suggests that the two were contemporaries and possibly acquaintances, a theory borne out by the fact that a laudatory sonnet by Juan de Quiros [8] is among the poems accompanying *Las*

---

pañola, explicando la Figura *Mimesis*, o Contrahacimiento, en cuya pieza Quirardo repite, haciendo donaire de Marcela, dama, unas palabras que ella avia dicho haciendole de Garceran, que son estas:

Quiereme dar por escrito
todo aquesse parlamento,
porque es para cierto intento
que me importara infinito.
I decian que era boba.»

With regard to the phrase quoted from *El pastor de Filida*, Menéndez y Pelayo says:

«*Y los dos de un nombre el cordobes y el toledano.* El canónigo Mayans acertó en cuanto a Juan de Quirós, autor de la comedia todavía inédita *La toledana discreta*; pero se equivocó en cuanto al cordobés, creyendo que era Juan de Mena. Todos los poetas citados por Gálvez Montalvo en este pasaje son del siglo XVI.» *(Orígenes de la Novela*, t. I., p. DXIV. Nueva Bib. de Aut. Esp., I. Madrid, 1905.)

The title given to the comedia by Menéndez y Pelayo is, however incorrect, *La toledana discreta*, or rather *La genealogía de la toledana discreta*, being a chivaleresque poem consisting of 34 cantos written in octavas, by Eugenio Martinez and published in Alcalá de Henares, 1604.

(8) *Las seyscientas apotegmas de Juan Rufo y otras obras en verso.* Toledo, 1596.

De Juan de Quiros y Toledo, Jurado de Toledo, al Autor.

Soneto.

Bien es (Rufo) tu ingenio peregrino,
del mundo ingrato conocido apenas,
pues a tu erudicion falta vn Mecenas,
amparo de esse espiritu diuino.
Pero pues te ha traydo tu destino
desde tu amada patria a las agenas,

seyscientas apotegmas by Juan Rufo, published in Toledo in 1596. It is clear then that the fame of Juan de Quiros as a poet was already established in 1582, and we know that as late as the year 1604 he was still quoted as a popular dramatist; after this no further mention of him is found till D. Juan Antonio Mayans y Siscar edited *El pastor de Fílida* in 1792, elucidating the reference to *«el toledano»*, and the only *comedia* definitely ascribed to Quiros has hitherto remained unpublished.

The title page of the Ms. states that *La famosa toledana* was written by Juan de Quiros, jurado de Toledo, and it is dated 1591; since this is the earliest indication we have that our poet held the office of jurado, the date served as a starting point for my investigations made in the archives of Toledo, which it was hoped might lead to some discoveries concerning his tenure of office, and possibly enlighten us as to his private life and parentage. No information having been forthcoming as to the date of his birth (9), or other facts of his early life, we must content ourselves with details relating to the period of his official work in Toledo.

In the municipal archives are to be found documents recording the acts of the governing body of Toledo, from its found-

y diuulgar aqui tu libro ordenas,
de tanta estimacion, y gloria digno.
Yra seguro ya de gente en gente,
dando consejo, exemplo, auiso y gusto,
y del mordaz podra partir sin miedo,
qual obra de vn varon tan eminente,
y saliendo limado tan al justo,
passado por los filos de Toledo.

(9) The large number of parochial archives in Toledo, and our complete ignorance as to the parish in which Juan de Quiros was born, make the search for his baptismal certificate a difficult task. D. Clemente Ballesteros kindly consented to investigate those under his charge, but so far the result has proved negative.

ation to the present day. As well as the long array of volumes containing the records of the Ayuntamiento ([10]), a second less well-known series bears the title of *Libros de abtos del cabildo de los yllustres señores Jurados de la muy noble y muy leal çibdad de Toledo* ([11]); an examination of the double series reveals to us the minutiae of the municipal life of the officials, and casually from time to time, some fact concerning their private affairs. Juan de Quiros y Toledo made his first official appearance on Saturday, December 3, 1580 (Doc. I), when he entered the hall where the jurados held their meeting, and presented them with a resignation of the office of jurado: a resignation made by Juan Fernandez de la Trueba in his favour. After the presentation, Baltasar de Toledo requested that the gratuity of 8 *reales*, usually given to each of his brother officers by a newly elected ju-

---

(10) «*Libro becerro de la Ciudad de Toledo, formado en 1738;* existe en el Archivo municipal. Los archivos de la Ciudad y del Cabildo de los Jurados, que hoy forman uno solo, tienen (como es lógico) gran importancia para el conocimiento de nuestra vida municipal y de los fastos locales desde la Edad Media á la contemporánea. Consérvanse las actas de las sesiones del Ayuntamiento correspondientes á los años 1464, 1526, 27, 29, 31, 40, 41, 45, 47, 53, 61, 63, 64, 66, 68 al 70, 72, 74 al 77, 81, 82, 89, 91 al 94, 98 y 99, 1603, 1605 al 12, 14 al 99, 1700 á 1799, 1800 á 1807, y 1809 hasta el día. Puede decirse que en estos libros, casi inexplorados, está encerrada la moderna historia de Toledo.» *(Toledo en el siglo XVI después del vencimiento de las comunidades*, D. Jerónimo López de Ayala y Alvarez de Toledo, Conde de Cedillo. Madrid 1901, p. 66).

(11) These records are not mentioned by the Conde de Cedillo in his book, *Toledo en el siglo XVI*, and their existence appeared to be unknown to those in charge of the archives, so that it seems justifiable to assume that they have been even less explored than those of the Ayuntamiento. They form one of the most valuable treasures of the municipal archives, being a complete series and in almost perfect preservation. As well as supplementing the lost numbers of the Ayuntamiento, these books have an intrinsic importance, as they represent the facts from a different point of view, in accordance with the difference of the functions of this second council.

rado, should in this case be remitted. For us, the importance of this proposal lies in the fact that Baltasar de Toledo speaks of Juan de Quiros y Toledo as his son, repeating this statement later the same day when he presented the new jurado to the *corregidor*. We should not be warranted in assuming the fact of this relationship merely from the name Toledo, which seems to have been borne by many unrelated families [12]; it is however corroborated by various subsequent documents (Doc. V, XV, LI) which are decisive.

Baltasar de Toledo did not exaggerate when he said that he had served the jurados «con todas sus fuerzas y mucho amor, especialmente en cosas graves», for during the whole term of his office, from November 7, 1562 [13] up to May 5, 1600, when he resigned it, he was one of their most active members; his name is found in a long series of important commissions; he was appointed majordomo at least five times and always gave his opinion on matters great and small with the decision and rectitude of a straight-forward and strong character, revealing moreover a note of originality in his terse and vigourous expressions, which lends interest to the discussions in which he took part, and which the *escribano* Francisco de Herrera evidently appreciated; as he reproduces with zest the trenchant humour of Baltasar de Toledo's remarks.

The attendance of the jurados at the meetings of the ayuntamiento was not obligatory, though it was necessary for at least

(12) For example the jurado Geronimo de Toledo was not the son of Baltasar de Toledo, but of the licenciado Gaspar de Santa Maria, as shown by the document recording the resignation of the latter. (Libro de los jurados, núm. 14, sesión de 8 de agosto 1581).

(13) The election of Baltasar de Toledo took place on November 7, 1562. This we know from a marginal note to that effect, in the book of the jurados for this year; a dozen blank pages follow this announcement, the escribano having omitted to write the account of the ceremony.

one of them to be present in order to form a quorum (14); Baltasar de Toledo attended so constantly that he seems to form an indispensable member of the council, he was moreover a member of the college of thirty three public *escribanos* of Toledo (Doc. XX, XXXV, XXXVI), *escribano* to King Philip II (Doc. XX, XXXVI), and *escribano* for the confidential business of the corregidor of Toledo (Doc. XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXVIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL). Concerning the latter office, Doctor Francisco de Pisa (15) writes as follows: «Otro escriuano ay del secreto, que sirue para las cosas que el corregidor quiere que se escriuan, tocantes a la republica. Este oficio compro la ciudad de su Magestad, porque no fuesse de vn particular, de suerte que se pudiesse heredar: y asi le da la ciudad por su nombramiento a vno de los escribanos del numero.» We have a proof that Baltasar de Toledo held this office as early as the year 1591 (Doc. XV), having been appointed by Philip II, in whose gift the office lay. When the king made known his wish to sell this office in 1592 (Doc. XIX), it was evidently to the advantage of the governing body of Toledo to buy it, rather than allow it to fall into the hands of an unofficial person. It is interesting to note that the services of Baltasar de Toledo were so highly appreciated that he was retained in the office after its purchase by the town, until the year 1600, when he resigned his office of jurado.

---

(14) «Pero no se pueden hazer Ayuntamientos sin asistir un señor Jurado; por ser su asistencia como procurador general de la Republica, sin el qual no se puede juntar Ayuntamiento, y en el puede qualquier señor Jurado contradecir lo que haze el Regimiento; diziendolo en el libro de palabra, o por escrito, y requiriendo y pidiendo testimonio.» (Ioan Sanchez de Soria, *Libro de lo que contiene el prudente gouierno de la imperial Toledo.* 1635. Pub. el Conde de Cedillo, p. 157).

(15) El Doctor Francisco de Pisa, *Descripcion de la imperial ciudad de Toleao. Primera parte.* Toledo, 1605. Cap XXIII, fol. 36.

It would be interesting to know if our Baltasar de Toledo were the grave personage whose learned pen Cervantes extols in *La Galatea* ([16]), and so to ascertain whether he, as well as his son, aspired to authorship.

With a father holding an influential position, ready to inaugurate Juan de Quiros into his duties as jurado, the latter began his career with much in his favour. San Marcos was one of the six mozarabic parishes to which had been granted, a few years previously, the privilege of electing a jurado ([17]). The parishion-

---

([16]) Vn nueuo espanto, vn nueuo assombro y miedo
me acude y sobresalta en este punto,
solo por ver que quiero y no puedo
subir de honor al mas subido punto
al graue Baltasar, que de Toledo (36)
el sobrenombre tiene, aunque barrunto
que de su docta pluma el alto buelo
le ha de subir hasta el impereo cielo.

(*Canto de Calíope* in *La Galatea*. Ed. *Obras completas* de Miguel de Cervantes Saavedra, publicada por Rodolfo Schevill y Adolfo Bonilla. Madrid, 1914).

The editor says in his note (36), (*La Galatea*, t. II, p. 220): «Baltasar de Toledo. Nada seguro podemos afirmar acerca de este *grave* personaje. No es imposible que se trate del toledano Baltasar de Sotomayor, a quien se debe cierta *Gramatica con reglas muy prouechosas*, etc. (Alcalá 1565). En una epístola de Juan de la Cueva a D. Fernando Pacheco de Guzman (Consúltese A. Coster, *Fernando de Herrera*, Paris 1908, página 33) cita aquél, junto a Fernando de Cangas y a Mosquera, un «Toledo, cuyo nombre no consta.»

For want of other suggestions as to the identity of the Baltasar de Toledo referred to by Cervantes, it seems tempting to bring forward the name of the jurado, father of Juan de Quiros, who was evidently a man well-known at the time, though his name has not survived as the author of any known literary work.

([17]) «Observóse esta prevencion por algunos años; los Reyes Católicos la mandaron guardar en su tiempo, y no obstante esto, la guerra de las comunidades y el aumento que hubo en el otro cabildo, hicieron más

ers, summoned by the town-crier and the ringing of bells, received their new jurado, who took the oath standing before the high altar of the church; then the sacristan, for lack of suitable parishioners, presented Juan de Quiros to the council of the jurados, where the votes were taken and he was elected, after repeating the oath, and finally, accompanied by three jurados, he was presented to the corregidor, before whom he, for the third time, took the oath in due form. On December 10, 1580, the Saturday following his election, he attended the council meeting of the jurados for the first time; at the meeting on March 18, 1581, he vas appointed *escribano* in place of Alonso de la Palma de Cisneros, who held the office for that year, and on April 15, this appointment was definitely confirmed for all the meetings from which the latter should be absent. The two shared the work during the years 1582 and 83, Juan de Quiros filling the post almost exclusively in 1584, when Alonso de la Palma de Cisneros was elected majordomo. In 1585 Juan de Quiros was himself appointed *escribano* to the council of jurados and reappointed in 1586. This post was always held by one of the jurados themselves ([18]), and the minutes of the meetings were written and signed by him, which is a fact of much interest to us, as these records thus furnish authentic specimens of our author's hand-writing and signature.

---

tarde necesaria una reforma, en virtud de la cual á las cinco parroquias latinas de San Salvador, Santa Maria Magdalena, San Juan Bautista, San Nicolás y San Isidro, por ser las mayores en vecindario, se les señalaron tres jurádos, siendo dos que tenían antes como las otras, y á las seis mozárabes de Santa Justa, Santa Eulalia, San Torcuato, San Sebastian, San Marcos y San Lucas se les concedió que nombrasen uno, componiendo así todas juntas el máximum de cincuenta y cuatro (jurados), cuando se elevaba a treinta y seis el de regidores.» (Antonio Martín Gamero, *Historia de la Ciudad de Toledo.* Toledo 1842-3, p. 827).

([18]) «Y el escribano de el cabildo, que siempre lo es vno de el.» (Ioan de Soria, *Loc. cit.*, p. 58).

The definition of a jurado given by Barrera ([19]), in his article on Juan de Quiros, is somewhat equivocal (the office of regidor being quite distinct from that of jurado ([20]), and also because neither office was limited to the distribution of provisions); hence it may be not inopportune to indicate some of the routine work carried out by the regidores and jurados in conjunction, before going on to speak of the private commissions given to Juan de Quiros. To quote the words of Ioan de Soria, himself a jurado ([21]): «Y solo le toca al cabildo y señores Jurados de el, el tener con el regimiento ygualdad en todas las cosas que la ciudad en su ayuntamiento comete para la mejor expedicion de sus negocios, a caualleros Regidor o Regidores, porque en hauiendo comision ha de ser nombrado señor Regidor y señor Jurado, y este nombramiento siempre le haze la ciudad, y no el cabildo; como es en suerte de Cortes que va comision de Regidor y Jurado, en administracion de millones, Posito, Carnecerias, Adbitrios, Fieles executores, Juezes de treinta mil marauedis abajo, en cosas cibiles, en causas en que se apela a la Ciudad de los se-

---

(19) Barrera, *Catálogo*: «jurado (regidor comisionado de abastos)».

(20) «La constitucion municipal de Toledo quedó desde entonces dividida en dos cuerpos principales, deliberante y absoluto el uno, fiscal y moderador el otro, encargados ambos en distinta esfera del gobierno de la ciudad, con poderes y atribuciones diversas, aunque animados en un mismo espíritu. Llamóse al primero cabildo de regidores, tomando el nombre del deber que se les impuso de regir y gobernar al pueblo, y en él se repartió por mitad el poder entre los caballeros y ciudadanos, para que todas las clases de habitantes estuvieran allí igualmente representadas. El segundo, donde no se conocían categorías ni desigualdades, se denominó cabildo de jurados, porque los que lo componían, juraban antes ejercer bien y fielmente su cargo, que era velar por la estricta observancia de la ley y los fueros, por la recta administracion de la justicia y la conservacion, mejora y aumento del patrimonio público.» (A. Martin Gamero, *Loc. cit.*, p. 824).

(21) Ioan de Soria, *Loc. cit.*, p. 158).

ñores de el Fiel de el Juzgado, Juezes de Montes, Residencias de ellos y de sus ministros, en causas de vezindades, en regular lo votado por Ciudad; y finalmente en todo aquello que se comete a señor Regidor, le ha de acompañar señor Jurado.»

Although the jurados had no vote in the council of the Regidores (22), nor had the latter the right to enter that of the Jurados (23), we see that, far from being distinct in all their functions, they were closely associated in the carrying out of many and various commissions, and it is this intimate relation of the individual members of the two councils, contrasted with their collective separation, which gives a special psychological interest to the study of the government of Toledo.

At the first meeting of the ayuntamiento in March of each year, a large number of commissions were distributed among the regidores and jurados, either by vote or by casting lots, and every year one or more of these fell to the share of Juan de Quiros; he was commissioner for fires in 1582 and 1589, for pavements in 1591 and for inspecting gratuities of wine in 1593. In 1594 he was appointed alcalde of the Hermandad Nueva (24) and

---

(22) «Los dichos señores Justicia y regimiento hazen Ayuntamiento tres dias en la semana, en que de necesidad ha de auer por lo menos cinco Regidores con el Corregidor, o su lugar teniente, y con algunos de los Jurados, por lo menos uno dellos, aunque no tienen voto en el, mas de que pueden hazer contradicion a lo que alli se propone y ordena.» (Doctor Francisco de Pisa, *Loc. cit.*, cap. XXIII, fol. 35.)

(23) «Y no tienen (los jurados) obligacion a presentarse en el Consejo de Camara, sino en su cabildo, que hazen aparte en la mesma sala de el ayuntamiento, precissamente todos los sabados, y en las ocasiones que se les ofrecen sin presencia de el señor Corregidor, y de ningun cauallero Dignidad, ni Regidor...» (Ioan de Soria, *Loc. cit.*, p. 57).

(24) «La Hermandad nueva no tiene cabildo de por si, sino que la ciudad en su ayuntamiento cada año nombra dos alcaldes, el vn año a vn Regidor y vn ciudadano; otro año a vn Jurado y un ciudadano, como auemos dicho, alternativamente.» (Doctor Francisco de Pisa, *Loc. cit.*, cap. XXIII, fol. 37).

commissioner for visiting the *alarifes* (25). In 1598 he was commissioner for Valladolid, for inspecting silks and for «*cedulas de gracia*»; three times he was commissioner for the public properties of the town, in 1603, 1605 and 1606 (Doc. XLIV^c, LVI), in 1603 he also held the post of «*poner edito a la escribania del fiel del juzgado*», and in 1605 that of visitor to the «*contraste*» and presumably the lost records of the ayuntamiento would reveal more items of this kind. From time to time his name occurs among the commissioners for providing bread, meat and wine as well as in the elections for inspectors of the same (26) and for visiting the prisons, of course sharing these offices with a regidor, except in the case of the Hermandad Nueva, where the office of alcalde was taken alternately by a regidor and jurado.

The first private commission given to Juan de Quiros by the jurados was a typical example of the kind of work undertaken by them, and one which would serve to test the diplomatic abilities of their agent. Lucas Vaca, collector of certain royal revenues in Toledo, had obtained a paulina (27) from the papal Nun-

(25) «Asimismo nombra el ayuntamiento quatro oficiales, vno carpintero, otro aluañir, otro yessero, otro pedrero, los quales dan su pareçer en las obras de la ciudad, y haziendo sus oficios como deuen, con derecho tienen este nombre de Alarifes, que es tanto como decir hombres sabidores en aquel genero.» (Doctor Francisco de Pisa, *Loc. cit.*, cap. XXIII, fol. 37.

(26) «Para las Postvras de los mantenimientos, la ciudad elige cada primero ayuntamiento de mes dos Caualleros Regidor y Jurado, que por dos meses asistan: assi en las carnicerias, como en las plaças, y demas partes, y visitan las partes donde se venden mantenimientos y hagan postura de ellos: registran pesos y medidas, y las de la casa de Moneda, y los Tejares, y castigan los excesos. Son siempre los elegidos quatro, pero la elecion es de dos, cada primero ayuntamiento de mes por dos meses...» (Ioan Soria, *Loc. cit.*, p. 73).

(27) Concerning the paulinas of this period, there is an interesting note by Rodríguez Marín, in his critical edition of *Rinconete y Cortadillo*. Sevilla 1905. (Note 69).

cio proclaiming that all persons who had owed such revenue for ten years must pay tribute, on pain of excommunication. In order to remedy this, on January 20, 1582 (Doc. II[a]), Juan de Quiros was charged with a mission to the Capital, and when there, to go with the «*procurador de cortes*» of Toledo, to speak to the Nuncio and ask for the suspension of the paulina; in case the Nuncio would not consent to this, an appeal was to be made to the royal council. On February 3 (Doc. II[b]), Juan de Quiros told the council of the Jurados that he had obtained a royal decree ordering the suspension of the paulina, and having occupied eleven days in his journey, he received payment at the rate of two ducats a day, as well as sixteen and a half *reales* for the cost of the decree.

His success in this affair was doubtless the reason for sending him on a similar errand the following year, when the regidor Francisco Sanchez del Cerro, collector of tithes in the jurisdiction of Castile, caused a paulina to be published in the churches, excommunicating all persons who should defraud the king, or him in the name of the king, by concealing merchandise and passing it through the customs without examination. On April 14, 1583 (Doc. III[a]), the jurados appointed Juan de Quiros to request the Nuncio to revoke this paulina and not to issue any others excommunicating people for non-payment of royal revenue, because there were other legal means for enforcing such payments. On May 28 (Doc. III[e]), the jurados learned with satisfaction that Juan de Quiros had succeeded in persuading the Nuncio to grant a revocation of the paulina; they ordered that this revocation should be read in the churches on feast days and a copy of it placed in the archives, so that should a similar occasion arise, it might serve as a model of procedure. On June 18 (Doc. III[f]), they agreed to pay Juan de Quiros 780 *reales* for the two journeys he had made on this business.

A discussion on the navigation of the river Tagus, on June 26, 1586 (Doc. VI), is of interest, since it shows the reasons ad-

vanced by the millers of Toledo against the projects of the engineer Antonelli. The delay in the fulfilment of the commission sent to carry these complaints to the king suggests that the jurados feared his Majesty's displeasure on learning of the opposition to his favourite scheme ([28]). The delegates were appointed and the letters written, when one jurado begged off, on the plea of other multifarious duties, and a second returned, having fallen ill when half way to the Escorial. The matter hung fire till, on July 22 (Doc. VI[c]), Juan de Segura offered to go with Juan de

([28]) The Conde de Cedillo gives the following account of Philip II's scheme for the navigation of the river Tagus, in his history: *Toledo en el siglo XVI despues del vencimiento de las comunidades* (p. 58): «En mayo de 1581 hallábase en Thomar Felipe II, después de la conquista de Portugal, cuando, asesorado por su ingeniero Juan Bautista Antonelli, ordenóle estudiara los medios de poner por obra la navegación desde Abrantes á Toledo, como se verificaba ya entre aquel punto y Lisboa. Embarcó Antonelli en la capital lusitana en una chalupa con cuatro remeros, y venciendo obstáculos y uniendo la práctica á la teoría, á fuerza de perseverancia, llegó á Toledo en 19 de enero de 1582, ante gran muchedumbre de ciudadanos que habían acudido á presenciar una novedad para ellos increíble. Como en torno de la ciudad eran muchas las presas de los molinos, en un carro pasaron la chalupa por la Vega á la ribera. El barco con su exigua tripulación siguió á Aranjuez; por el Jarama y el Manzanares subió á Madrid y al Prado, y emprendiendo el viaje de regreso retornó por la misma vía fluvial hasta Lisboa. La prueba previa se había realizado. Al siguiente año de 1583, juntáronse en Madrid las cortes del reino. Allí se deliberó sobre el útil proyecto de Antonelli; reconocida la conveniencia de la navegación, acordóse se llevaran á cabo las obras necesarias para continuarla hasta Toledo, y las cortes votaron con este objeto un repartimiento de cien mil ducados, de que tocó á nuestra ciudad pagar un cuento y trescientos mil maravedises. Aprobólo Felipe II, y sin tardanza expidió una provisión enderezada á los corregidores, alcaldes y justicias de los pueblos ribereños, dictando reglas para los trabajos que iban á emprenderse y mandando se prestara á Antonelli toda ayuda, suministrándole barcos, hombres, utensilios y bastimentos. En Toledo era corregidor D. Fadrique Portocarrero. Las obras se habían comenzado, y

Quiros whose father, Baltasar de Toledo, was already at the Escorial on business entrusted to him by the town council. On August 2 (Doc. VI[d]), Juan de Quiros, who was at that time escribano to the council of the jurados, told them how he had been to the Escorial, and delivered their letter to the king, who said he would read it, and how the President of the supreme council, into whose charge it was given, informed Quiros and his father that he would write to Juan Baptista Antonelli that very day, giving them to understand that he thought the damage to the sluices would not extend further than Toledo.

On October 25 of the same year (Doc. VII), Juan de Quiros drew the attention of the jurados to the *pragmática de títulos y cortesías* issued by Philip II on October 8 (²⁰), and was directed to draft a form of resignation, so that, in future, the jurados should go through the ceremony in proper style.

In 1583 (Doc. IV), a complaint had been made to the jurados

---

por el río flotaban ya barcas movidas á vela y remo. En 1585 estaba abierta la navegación hasta Talavera la vieja y seguían los trabajos para continuarla hasta Toledo. Tropezábase, sí, con dificultades materiales y morales, debidas principalmente á la configuración del terreno y á las presas y molinos de la ribera; pero diestro y laborioso Antonelli, y auxiliado por todo el favor del Rey, allanó en poco tiempo muchos obstáculos, hizo los necesarios pasos ó carreras, y en 1587 pudo ver inaugurada la navegación desde Toledo, siendo corregidor D. Perafán de Ribera.»

(20) Amusing accounts of the scenes that resulted from the misuse of these titles of courtesy may be found in *Cuadros viejos, coleccion de pinceladas, toques y esbozos representando costumbres españolas del siglo XVII*, by Julio Monreal. Madrid 1878. (V. Mercedes y Señorías, p. 171) and also in the *Vida del soldado español Miguel de Castro* (1593-1611) written by himself, and published in 1900 by A. Paz y Mélia *(Bibliotheca hispanica*, II).

To this same pragmatica Don Quijote must be referring when he says to Sancho: «Porque en haciéndote conde, cátate ahí caballero, y digan que dijeran; que a buena fe que te han de llamar señoría, mal que les pese.» (P. I., cap. 21).

concerning the exorbitant prices which Bartolomé de Madrid extorted from those who used his inn, the Meson de la Fruta (30), where comedias were performed on feast days, making clients pay for their seats after having charged them for entrance. On February 11, 1589 (Doc. VIII[a]), the jurados ordered Juan de Quiros and Juan de Segura to investigate these matters, and to report concerning the excessive payments demanded in the inn where the comedias were acted, and whether men and women were allowed to be seated together. Unfortunately the report is not preserved in the minutes of the meetings of the jurados. The following week, February 18, (Doc. VIII[b]), a discussion seems to have arisen as to the numerous sermons directed against the acting of comedias during Lent (31), and it was agreed that the corregidor should be consulted on the point. Nothing more on the subject is mentioned in either of the two series of documents until June 27 (Doc. VIII[c]), when we learn that on account of the illness of the escribano, Juan de San Martin, no report was written in the book of the Ayuntamiento, and consequently the commission could not be proceeded with. The resignation of the jurado Baltasar de Yepes, presented by his nephew Martin to the council of the jurados on July 13, 1589 (Doc. IX), affords an instance of the complications frequently arising in these matters, by reason of the law which

(30) «Cerca destas carnicerias (en la Plaza Mayor) al vn lado es la casa y meson donde se pesa la fruta que viene a esta ciudad, que mandaron hazer los señores Corregidor y Toledo, año de mil y quinientos y sesenta y seys, como demuestra vn letrero en el mismo meson. Y en este mesmo, por algunos tiempos del año, se acostumbraron representar comedias honestas, y algunas vezes deuotas, de la historia de algun santo, para entretenimiento y solaz de los ciudadanos, y para que se desenfaden, y oluiden de otros cuydados penosos, que consigo trae la vida humana.» (Francisco de Pisa, *Loc. cit.*, libro I, cap. XIII, fol. 31).

(31) Vide: *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España*, E. Cotarelo y Mori. Madrid 1904.

decreed that a jurado must live for twenty days after signing his resignation [32]. In this case Baltasar de Yepes resigned on July 3, and died on July 14, leaving eight days short in the fulfilment of the law. Martin de Yepes having already presented the resignation, and having been elected in his uncle's place on July 13, it was necessary to declare the election null and void, and to send a commission to the king, begging him to allow Martin de Yepes to fill the post of jurado during the eight days lacking, and to make his election valid by royal decree. Juan de Quiros was appointed to take the letters to the King, and on July 29 gave an account of his journey; the royal decree was granted, but did not arrive till October 7.

The precipitance of a newly elected jurado, Juan Belluga de Moncada, in obtaining a royal provision, without consulting the council, occasioned an animated debate among the jurados in October, 1590 (Doc. X). The subject of this decree was that, when any question concerning the corregidor arose in the meetings of the ayuntamiento, the latter should be requested to leave the hall, just as the jurados were obliged to retire when any matter concerning them was under discussion. The jurados frequently protested against this custom but, in spite of some lively difference of opinion, they decided on this occasion that the provision obtained by Juan Belluga de Moncada was not practicable, as it would inevitably lead to scandalous scenes between the regidores and jurados, if they were left to discuss matters without the restraining influence of the corregidor; Juan de Quiros

(32) «Por privilegios y mercedes de los señores Reyes ay cincuenta y cinco señores jurados, repartidos entre las veinte y tres Parroquias de esta ciudad, que todos hazen el oficio que en otras ciudades se llama Procurador general de la Republica, y este es renunciable con obligacion de viuir los veinte dias que manda la ley, despues de haberle renunciado.» (Ioan Soria, *Loc. cit.*, p. 56).

and Francisco Langayo de Castro were therefore appointed to request the king that this decree should be annulled.

An obscurely worded commission given to Juan de Quiros on May 18, 1591 (Doc. XI), forms part of a long altercation between the councils of the regidores and the jurados. The ever increasing expenses of the latter, commensurate with the growing power of their council, and the numerous lawsuits which they engaged, forced them to ask for a royal mandate obliging the ayuntamiento to grant them an increase of payment; the royal mandate was obtained, and notified to the ayuntamiento, but the latter apparently declined to act on it, and many representations had to be made before it took effect. In this instance, the pleas of Juan de Quiros were unheeded, and the enforcement of the royal decree lay to the credit of a later commission.

On July 26, 1591 (Doc. XII), the ayuntamiento entrusted the regidor Juan Vaca de Herrera and the jurado Juan de Quiros with a letter to the king, begging his assistance for the widow of Perafan de Ribera, corregidor of Toledo from the year 1587 up to the time of his death on June 19, 1591.

Remembering that Juan de Quiros was one of the commissioners charged with the supervision of the street paving, during the year 1591, some complaints on this matter made on July 12 (Doc. XIII), attract the attention of the reader of these documents. The jurados agreed that repairs must not be undertaken unless one of the commissioners were present with Andres Garcia (33) and another alarife. The complaints awaken a suspicion that there had been some negligence of his duties on the part of our jurado, and as 1591 is the date of *La famosa toledana*, we cannot but wonder if he was more interested in writing his comedia than in the pavements of Toledo.

(33) This Andrés García was the engineer appointed by Philip II to continue his scheme for the navigation of the river Tagus, after the death of Antonelli. (Vide: Conde de Cedillo, *Toledo en el siglo XVI*, p. 60).

In August of the same year (Doc. XIV), Juan de Quiros went to Ariesgota by order of the Ayuntamiento, in order to investigate a complaint made by the shepherds there, who protested against the decree of a local judge forbidding them to feed their flocks in meadows bordering on the town of Orgaz. The reason of the decree was that these flocks were suffering from contagious diseases, and the judge had ordered them to be removed to a distant spot, so as not to infect those of Orgaz. The document drawn up by Juan de Quiros, in the name of the ayuntamiento, states that the above judgment did not affect the ordinary rights of the shepherds of Ariesgota to feed their flocks in the meadows near Orgaz. Contrary to his custom, Juan de Quiros attended the meetings of the ayuntamiento during the whole month of October 1591. Baltasar de Toledo was absent at the time, occupied in some financial business *(judicatura de los millones)*, concerning which many letters from him were read at the meetings. There is an evident connexion between these two facts, and we have continuous proofs that father and son worked together as, for example, when in August, 1591 (Doc. XV), Juan de Quiros says that he spends much time in his father's office, helping him with his secretarial work.

In 1592, Juan de Quiros attended only five meetings of the council of the jurados. His absence after June 22 (Doc. XVIII [a]), is explained by a commission given him by the ayuntamiento, to collect certain sums of money in the outlying villages under the jurisdiction of Toledo. On December 19 (Doc. XVIII [b]), he requested that the gratuities owing to him (34) during his absence

(34) To each jurado present at the meetings, an annual salary of 500 maravedis was given. The custom was to dole it out weekly, the absent jurados forfeiting their share, unless they could produce legal proof that their absence was due to some commission given them by the ayuntamiento, or by the jurados. Speaking of the two councils with regard to this point, Martin Gamero says, in his *Historia de Toledo* (p. 828): «Dis-

from the council meetings of the jurados might be refunded, giving us to understand that the above commission had occupied him the whole time up to that date (Doc. XVIII c).

In a long speech made on March 5, 1594 (Doc. XXIV), Juan de Quiros exposed the misdemeanours of the alguaciles (35) who

---

tinguíales tambien el salario que de los fondos públicos se les asignaba, para que pudieran consagrarse con desahogo al desempeño de sus funciones respectivas, pues los regidores gozaban mil maravedises anuales y quinientos los jurados.»

In the year 1596, the fairest and most satisfactory way of distributing this salary was the subject of much discussion in the council of the jurados. There were also many propositions made concerning the increase of the sum, seeing that the regidores now received 3.000 maravedises. The jurados said that originally their salary was 900 maravedises, and that in course of time it was reduced to 200; the result of giving so little as this was that often it was necessary to go and look for jurados to attend the meeting, in order to collect the five necessary to form a quorum. They complained that the 500 maravedises was still far from sufficient to meet their needs, as their expenses were continually on the increase and the prices of comodities were so high.

(35) During the whole time that Juan de Quiros was jurado, there was a continual struggle, on the part of the council, to reduce the number of the alguaciles in Toledo. Perpetual complaints from all classes of people, and more especially the poor, instigated the jurados to address petitions to each new corregidor, to the alcalde mayor and to the king, on this subject. The original number of alguaciles was 16, but at this time it had increased to 130. In 1584 the royal counsel granted a charter to the jurados authorising them to reduce the number, but in 1592 we learn there were still 100. Although the jurados obtained another royal decree, in 1597, definitely limiting the number to 20, the abuses still continued, for we read in the records of the jurados on December 12, 1598 that: «el cauildo trato de el mucho eceso de la gran cantidad de alguaciles que ay, que es de manera que todo el pueblo generalmente se quexa de los muchos agrauios que acen a toda la gente pobre en esta ciudad y su juridicion ... porque prenden a muchos sin culpas ... y que nunca se a uisto jamas tiempo tan apretado y trabajoso para los pobres y necesitados que no se pueden mantener, y es cosa digno de remedio.»

committed for trial many innocent persons, especially women, whom they accused of breaking the law against covering their faces, and for wearing collars with prohibited ornaments (36). On October 8 (Doc. XXV), he drew the attention of the jurados to another pragmatica issued by the king (37), forbidding extravagant expense in clothes. It is neither possible, nor essential, to quote all the documents that mention our jurado, but there are many worth studying by those who are curious as to the manners and customs in the various classes of society in Toledo during the sixteenth century (Doc. XXVI).

The will of Cardinal Gaspar de Quiroga, archbishop of Toledo, who left his estate for the benefit of the poor, was the occasion of a commission appointed on December 3, 1594 (Doc. XXVII), and of which Juan de Quiros was a member, to apply to the executors for a contribution to the poor of Toledo, the college of the Jesuits and the Hospital del Rey being specially mentioned, on account of the poverty of the Jesuits, and the amount of good they did in the town.

In March 1595, Juan de Quiros was elected majordomo of the council of the jurados for the year, and his name occurs frequently in all the sessions. One important question in which he took a prominent part, and which resulted in a lawsuit with the ayuntamiento, was the effort to re-establish the ancient right of the jurados to have one of their members elected at the same time as a regidor, in order that both together should attend the judicial tribunals (Doc. XXX). This custom had lapsed into disuse, and it is not unlikely that the conflict with the regidores, to obtain its renewal, might result in scandalous sce-

---

(36) Vide: *Novísima Rocopilacion de las leyes de España.* Madrid 1850. (Lib. VI, tit. XIII, ley VIII).

(37) Vide; *Novísima Recopilacion de las leyes de España.* (Lib. VI, tit. XIII, ley I).

nes ([38]); but as protectors of the poor, the jurados were justified in their insistence on their rights and privileges in this matter.

In October 1595 (Doc. XXXII[a]), Juan de Quiros was the bearer of a letter from the council of the jurados, congratulating the Duke of Alba ([39]) on the birth of his son. On his return from Alba (Doc. XXXII[b]), he told the jurados how well the duke had

---

(38) «Los regidores, constituídos en ayuntamiento, tenían, como el vocablo lo declara, el supremo poder de gobernación y regimiento, y los jurados, elegidos por las colaciones o parroquias, eran procuradores generales de la república, y como cuerpo fiscalizador y moderante de los actos del corregidor y ayuntamiento. Con tal constitución, si extraña en Toledo, naturalizada allí después de un siglo de ejercicio, la máquina local funcionaba regularmente, aunque no faltaron viciosas prácticas á que solía conducir el sistema, no bien aplicado. Pero si la institución del corregimiento debilitó en mucha parte la autonomía municipal, no fué raro en Toledo ver á los corregidores asociados á obras que entrañaban verdaderos adelantos y progresos. Peores consecuencias tuvo para la ciudad el permanente dualismo representado por ámbos cabildos. Ya desde el siglo XV habían surgido frecuentes diferencias entre regidores y jurados, que se acentuaron en el XVI más de lo conveniente, trocándose algunas veces en hostilidad manifiesta. Sobre asientos y residencias, sobre rentas de Proprios, sobre admisión de Jurados en el Ayuntamiento, designación de procuradores á Cortes, de oficiales y mayordomos y sobre muchas cosas más, unas de importancia, otras de menor cuantía, hubo ruidosas informaciones, excisiones y pleitos, que consumían cuanto de la hacienda municipal habían respetado lo excesivo de los gastos y los litigios con entidades extrañas. (El Conde de Cedillo, *Toledo en el siglo XVI* p. 66).

(39) The fifth duke of Alba, don Antonio Alvarez de Toledo, grandson of the great Fernando, married Doña Mencía de Mendoza in 1590. He died in 1639. We know that Lope de Vega was still in his service up to April 22nd, 1595, as shown by the testimony of Gaspar de Porres and Juan Bautista de Villalobos, published in the *Proceso de Lope de Vega por libelos contra unos cómicos* by A. Tomillo and C. Pérez Pastor. Madrid 1901 (p. 8 and p. 195). Though it would be interesting to think that Juan de Quiros might have met Lope, when he paid his visit to the Duke of Alba in October, 1595, it is more likely that Lope had already left Alba, for

received him, and how gratified he was with their message. The duke's letter of acknowledgement was read before the meeting, and then Luis Vaca, majordomo, proposed that ten thousand maravedis should be paid to Juan de Quiros, in consideration of his quick despatch of the business, the great expense of the eleven days' journey and the rigours of the weather. There was some protest against the payment of this salary, which was considerably above the two ducats a day usually given for journeys of that kind (40); nevertheless the jurados were unanimous that the larger sum should be paid if possible, as it was advisable that, under similar circumstances, their delegate should go well equipped, both for his own dignity, as well as to demonstrate the authority of the council.

In 1597 (Doc. XXXIV), Juan de Quiros was one of the commissioners appointed to investigate certain criminal proceedings which were taking place in the town. Libels against the lineage of many persons of good family had been published anonymously, and circulated freely; this stirred much ill feeling, and it was found necessary to apply to the supreme council of the king, to send a judge who should settle the disputes and punish the criminals.

Apart from the three commissions allotted to him by the ayuntamiento in 1598, and his fairly regular attendance at the meetings of the jurados, there is little to be said of Juan de Qui-

---

according to Professor Rennert in his *Life of Lope de Vega*, after the death of his wife, which occurred this same year, Lope went to Madrid, But however this maybe, the two dramatic poets had other opportunities of becoming acquainted, as Lope de Vega had already paid several visits to Toledo before this time, and in the years 1602 and 1604 was there for considerable periods.

(40) Vide Narciso Sentenach. *El Maravedi, su grandeza y decadencia* published in the *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Año IX, 1905 p. 193).

ros till April 28, 1599 (Doc. XXXVIII), when he is revealed employed, on behalf of the ayuntamiento, in drawing up a document concerning the custodianship of the gate of Visagra, one of the main entrances of the town. The nomination of this post had always been in the hands of the corregidor of Toledo ([41]), and when Philip III offered it for sale, there was an indignant protest on the part of Toledo.

On Octobre 9, 1599 (Doc. XXXIX), an unusually large assembly of jurados stimulates the curiosity of the reader of their reports, as to the important business which called them together. In appears a bull fight was to take place next day, and the jurados had been summoned to cast lots for their seats in the windows of the town hall, in order to enjoy the spectacle. Juan de Quiros was fortunate in gaining a seat in the seventh window of the long corridor.

Next year probably brought sorrow to our jurado. On May 5, 1600 (Doc. XLI), we read that Baltasar de Toledo's resignation of his office as jurado was presented to the council by Pedro Treceno his son-in-law, in whose favour it was made. In 1562, Baltasar de Toledo had been elected jurado of the parish of San Lorenzo, but in 1595 (Doc. XXIX), he and Francisco de Tobar made an exchange, and he became jurado of the parish of Santa Leocadia. The reason of this exchange is not given, but it was perhaps due to the removal of his dwelling to the latter parish ([42]). The books of the jurados give no indication as to the

---

([41]) «Prouee tambien el corregidor ... de vn Alcayde de la Puerta de Visagra, cuya tenencia es suya, mientras le dura el oficio. (Pedro de Alcocer, *Historia o Descripcion de la imperial ciudad de Toledo*. Toledo 1554. Libro segundo, cap. XLIII, fol. CXXII).

([42]) «Porque los Jurados que son de las Parroquias en algunas ciudades, villas y lugares de nuestros Reynos, pueden mejor administrar sus oficios, y dar buena cuenta dellos, sean tenidos de morar y moren en las parroquias y colaciones do son Jurados, o a lo menos bien cerca de las

date of Baltasar de Toledo's death, and unfortunately the documents of the ayuntamiento for this year are missing. This loss is doubly unfortunate, for we should doubtless have found therein some reference to Baltasar de Toledo's death, when a new escribano was elected in his place, and it is also possible that this same notice would have confirmed our surmise, that the new escribano presented to the ayuntamiento was his son Juan de Quiros (43). Moreover, there would probably be some evidence of what we conjecture to have been the case: that the appointment to the office of escribano del secreto, vacated by the death of Baltasar de Toledo, was transferred from father to son. It has been mentioned already that Baltasar de Toledo held this post as early as 1591 (Doc. XV), when Juan de Quiros said that he helped his father in the work, and there is evidence that he continued to occupy the position till December 1599 (Doc. XL) when he received his customary Christmas gift. In December 1600, no such gratuity was given to an escribano del secreto, but on December 22, 1601 (Doc. XLII[a]), there is a petition made by Juan de Quiros, and a proposal to give him six capons or thirty six *reales*. On January 12, 1602 (Doc. XLII[b]), he thanked the jura-

---

dichas sus parroquias; y si no lo ficieren, siendo requeridos por sus parroquianos, puedan elegir los tales parroquianos otros Jurados en lugar de los que ansi no lo hicieren.» (*Novísima Recopilacion*. Libro VII, tit. IX, ley II).

(43) «Los escriuanos publicos del numero son elegidos por el propio colegio de los escriuanos, por priuilegios y cartas executorias, y antigua costumbre que tienen, y asi elegidos, antes de vsar sus oficios, se presentan en Ayuntamiento, y hazen el juramento de fidelidad, sobre el altar mayor de la santa yglesia. Son del numero treynta y tres escriuanos que hazen colegio; prouee su Majestad sus oficios, y pueden renunciar en vida y en muerte, a manera de mayorazgo. Solian tener casa deputada para su colegio, a vn lado de la plaça del Ayuntamiento, la qual despues se deshizo para ensanchar la plaça. (Francisco de Pisa, *Descripcion de la imperial ciudad de Toledo*, fol. 37).

dos for this gratuity, which he understood it was their custom to give to the escribano del secreto. The lack of unanimity on the part of the jurados seems to have wounded him, for he offered to return this sum if it had been given against the wishes of any of them. Francisco de la Palma, however, smoothed things over, recommending him to keep the gratuity, and thanking him for his many disinterested services to the council.

To make a long story short, before the resignation of Baltasar de Toledo, we do not find the name of Juan de Quiros mentioned as escribano público, and on the contrary, after this date it occurs so often, that there can be no doubt that he was appointed one of the number, at least as early as the year 1601 (Doc. XLV, XLVI, XLVII, XLVIII), as well as becoming escribano del secreto to the corregidor (Doc. XLII, XLVIII, L, LII, LIV). If we are right in thinking that the latter post was transferred from father to son, and if Doctor Francisco de Pisa correctly interprets the motives of the ayuntamiento of Toledo for buying it from the king: «porque no fuesse de vn particular, de suerte que no se pudiesse heredar,» we are constrained to admit that the ayuntamiento must have had potent reasons for doing deliberately that which it was one of their objects to avoid, and that their choice of Juan de Quiros shewed that, after the latter had taken part in the work for nearly ten years, they considered him the most suitable person to continue it in succession to his father. Two writers, contemporaries of Juan de Quiros, and of very diverse characters: Cervantes (44) and Suarez de Figueroa (45) have given their opinion of the escribanos, and, since both accounts are in agreement concerning the usefulness and the moral qualifications met with in those of the profession, we may be

(44) Cervantes, *El Licenciado Vidriera.*

(45) Christoval Suarez de Figueroa, *Plaza universal de todas ciencias y artes.* Madrid 1615. Discurso X.

assured that, so far as his official capacity was concerned, our author enjoyed the appreciation of his fellow citizens and the honours due to his calling, during the latter part of his life.

In 1603, Juan de Quiros was for a second time appointed to the honourable post of majordomo of the council of the jurados and, among less important matters, on April 16 (Doc. XLIII), he took advantage of his office to draw attention to the serious condition of the University. (46) A high official had made some short visits, to do the ordinary business and to reform some of the statutes which had fallen into disuse, but such was the decadent state of the University that it was found necessary to obtain permission for him to remain in Toledo for some months, or possibly a year, in order to complete the reforms he had initiated.

A series of documents in the books of the ayuntamiento give some interesting information about the Meson de la Fruta, where (47) the comedias were acted. The fact that Juan de Quiros was commissioner for the public properties of Toledo for

---

(46) Some details concerning the University of Toledo are given by Vicente de la Fuente, *Historia de las Universidades, colegios y demas establecimientos de enseñanza en España*. Madrid 1884 (t. II., cap. XIX), and by the Conde de Cedillo in his *Toledo en el siglo XVI* (p. 75).

(47) «Ya desde el siglo XVI se representaban aqui comedias, pero no era entonces verdadero teatro como ahora (ni aun *corral*, que era el nombre que daban en aquella época á los sitios en que se ofrecían al público esta clase de espectáculos), sino un local descubierto, que llamaban el Meson de la Fruta porque allí se descargaba y pesaba la que se introducía para el consumo del vecindario, con cuyo objeto le había mandado construir el ayuntamiento en 1576 siendo corregidor D. Juan Gutierrez Tello; solo que en las Pascuas y otras temporadas del año se aprovechaba para dar representaciones de autos sacramentales y comedias devotas á las horas en que no se ocupaba en su principal y verdadero destino.» (Sixto Ramon Parro, *Toledo en la mano*. Toledo 1857. t. I, p. 540.)

The documents (IV, XLIV, LIII) shew that the description of the Meson de la Fruta as «un local descubierto», is incorrect, as it was evidently a house containing rooms and a passage, with windows and balconies.

several years, and that his name appears on some of these documents, justifies quotation, apart from their intrinsic value in connection with the history of the theatre in Toledo. It appears there was a house in the Plaza Mayor (Doc. XLIV [a]), next to the Meson de la Fruta, which the ayuntamiento was very desirous to buy, and thereby enlarge the Meson, and make the balcony extend much further than it then did. The commissioners valued the house at 400,000 maravedis, together with a tax of 600 maravedis (Doc. XLIV [b]). A lawsuit was necessary before the ayuntamiento could obtain possession, and as the documents for the year 1604 are lost, we have no evidence as to the conclusion of the affair but, knowing the powers of the ayuntamiento (Doc. XLIV [c]), it is reasonable to assume that they finally made the purchase. (48) This being so, it must have given deep offence on May 13, 1605 (Doc. LIII [a]), when some members of the ayuntamiento being in the balcony reserved for them, two gentlemen had the audacity to enter and sit down. The regidores and jurados rose from their seats in a body, and went to inform the corregidor of what had taken place. A second meeting was held the same day, when the corregidor expressed great concern, and said that he would take measures to support the

(48) «Las rentas de Toledo se arriendan por un año precisso, y con remate abierto por los que mas las quieren los ponedores, para que si ouiere quien las pujare se pueda admitir la puja, y no hauiendo quien la haga, se le haze nuevo remate de manera que las rentas no corren de henero a henero, sino de Março a Março, y el primer ayuntamiento de el se escriue todo lo que pasa desde aquel ayuntamiento hasta de fin de Febrero, en un libro que llaman Capitular; y el dicho primero ayuntamiento de Março se nombran comisarios de Propios ... Los comisarios de Propios, que son Regidor y Jurado, junto con el señor Corregidor, mandan pregonar el acimiento de estas rentas, y señalan por dia en que admiten posturas de palabra, o por pliegos cerrados para catorce de Febrero». (Joan Sanchez de Soria, *Libro de lo que contiene el prudente gouierno de la imperial Toleao*, p. 65).

authority of the ayuntamiento, and administer due chastisement to the offenders. No remedy seems to have been found till, on October 21 (Doc. LIII[b]), it was decided that, in the absence of the corregidor, his authority should devolve upon the eldest regidor present in the balcony of the Meson, or, failing this, upon the eldest jurado, and that he should have full power to act as though he were the corregidor in person. The same day an order was given that benches were to be made for the balcony; even so, these exigent gentlemen remained unsatisfied for, on November 9 (Doc. LIII[c]), they expressed a wish to have the windows of the rooms in the Meson lowered and made more commodious. On December 7 (Doc. LIII[d]), they agreed to have an iron balcony with a decent covering in their corridor, and two or three rows of benches so that they could be seated there in comfort. Finally on February 1, 1606 (Doc. LIII[e]), it was definitely decided that no one but the «regidores, jurados, escribano mayor, mayordomo y capellan» should be allowed to enter the aforesaid balcony (49).

The meeting of the ayuntamiento on July 10, 1606, was the last at which Juan de Quiros was present, and on July 29, his name figures for the last time in the list of jurados taking part in their council. On September 13, 1606 (Doc. LV), we read that Melchor de Galdo presented the jurados with a resignation of his office, made by Juan de Quiros in his favour. The document was written and signed on August 21, in Almagro. At the election of Melchor de Galdo in the church of San Marcos, Juan Langayo, majordomo, said: «que supiese como el señor Juan de Quiros y Toledo, que esté en el cielo, auia renunciado su oficio de jurado,» and in the ayuntamiento the same day (Doc. LVI),

(49) Similar incidents seem to have occurred in other towns. Vide: C. Pérez Pastor, *Nuevos datos acerca del Histrionismo español en los siglos XVI y XVII.* (Madrid 1901, p. 152 to 154).

«la ciudad nombró por comisario de propios al señor Fernando Alvarez de Cisneros, jurado, en lugar del señor Juan de Quiros que es muerto.» The law demanded that a jurado must live twenty days after signing his resignation (50), and in the case of Juan de Quiros, there is no question of this condition not having been fulfilled; hence we are justified in assuming that no legal irregularity occurred, and that his death took place at least 20 days after August 21, when he made his resignation, and before September 13, when Melchor de Galdo was elected in his place, and the fact of his death was definitely stated. The fact is confirmed by a notice dated September 16 (Doc. LVII a), when the council of the jurados «declaró que la suerte de la puente de San Martin vacó por muerte del señor Juan de Quiros y Toledo» and again when, on September 18 (Doc. LVII b), there was a meeting «para echar la suerte de la puente de San Martin que vacó por muerte de Juan de Quiros,» also by the announcement made in the ayuntamiento, on October, 2 (Doc. LVIII), when the college of escribanos elected Diego Diaz «al oficio que en sus manos quedó vaco por muerte del señor jurado Juan de Quiros.»

A record of his attendances at the weekly meetings of the jurados during his whole period of office shows that Juan de Quiros was a most conscientious member in that respect, his lapses being frequently accounted for by special commissions, which necessitated a temporary absence from Toledo. A long absence of about six months, in 1592, has been explained by a commission given him to collect monies in the outlying villages (Doc. XVIII), but unfortunately the only other long gap, between September 7, 1596, and June 10, 1597, remains unaccounted for, owing to the loss of the books of the ayuntamiento corresponding to these two years. He was elected escribano to the

(50) See my note 32.

council of the jurados several years, and was appointed major-domo twice; he took part in practically all the important questions that arose, and his name was frequently proposed as a commissioner, only to be rejected because he was already engaged on some other urgent matter. It may be objected that all this would be equally true of all other jurados, but a close study of their records during twenty or thirty years shows a considerable diversity in their careers; we hear of one being absent in the Canary Islands for four years before sending in his resignation; more than once we are startled at the news that a jurado is in prison, or in the hands of the Inquisition, and of others we learn that they have resigned in order to be elected regidores.

A study of the life of the jurados shows that the question of supplies; the regulation of the prices of bread, meat and wine; the inspection of weights and measures in the markets; attendance in the law-courts and prisons, all formed a large part of their daily duties; added to this, the variety of commissions of all kinds entrusted to them, entailed their visits to every quarter ot the town, and even to the remotest parts of the territory under the jurisdiction of Toledo. We know that in their oath they swore to watch over the strict observance of the law, and the true administration of justice, as well as to preserve and increase the public patrimony. It is true they spent much public money in their lawsuits against the regidores, but in their character of protectors of the poor they spared no pains. It was one of their most important functions to remedy abuses of all kinds, and they protested in good faith against all manner of injustice, such as the severe sentences meted out by despotic alcaldes and their hordes of alguaciles, the excessive tortures inflicted on criminals, and the interference of the Inquisition in secular matters; they were continually occupied in the prisons, pleading the cause of the poor, increasing the miserable rations doled out to the galeotes, and obtaining the release of persons unjustly detained. Besides providing us with innumerable details of the history and

social customs of the time, these documents reveal the spirit which animated the jurados, thus affording a contrast of realism and idealism of the same kind as that we meet with in contemporary literature, as, for example, in the works of Santa Teresa and Cervantes. It would require an abler pen than mine to elaborate this theme, or to trace the relationship between the desperate struggles of the jurados to stem the tide of mal-administration of the law, and the causes of the period of decadence which was beginning to manifest itself in the history of Spain. Let it suffice to say that their efforts on behalf of the poor were deserving of gratitude, and that perhaps the eulogy of Agustin de Rojas may refer to the merit of Juan de Quiros as jurado, rather than to his dramatic genius.

With the exception of the sonnet already mentioned, no poems written by Juan de Quiros seem to have appeared in print, and as the existence of dramatic works by him, other than *La famosa toledana*, has not been revealed, it only remains to make some comment on the latter.

2. LA FAMOSA TOLEDANA

The Ms. of *La famosa toledana* is now in the Biblioteca Nacional in Madrid, having been acquired by the state, from the library of the Duke of Osuna (51). At the present time it is catalogued under the number R-1, 41 (52). It consists of 69 leaves including the title page, which is decorated with fine pen-and-ink drawings, of which the portrait of a lady forms part, surround-

---

(51) *Catálogo abreviado de los manuscritos de la biblioteca del Excmo. Señor duque de Osuna e Infantado*, hecho por el conservador de ella don José María Rocamora. Madrid, Fortanet, 1882. (p. 76):

575. *Famosa Toledana.* Quiros (Juan de).

(52) Antonio Paz y Mélia, *Catálogo de piezas del teatro que se conservan en el departamento de manuscritos de la Biblioteca Nacional.* Madrid 1899.

ing the list of interlocutors. Each page measures 200 × 150 mm., and contains a single column of writing, leaving a broad margin on either side. The script is exquisitely small and clear. The headings of the scenes are ornamented with dainty decorations, and on folio 5 is a charming little head of a cherub. The binding of dark red leather appears to be more modern than the text.

The Ms. is unsigned and the handwriting, which is in the Italian style of the sixteenth or seventeenth century, is absolutely different from that of Juan de Quiros, as we know it from his numerous documents in the municipal archives of Toledo. We can therefore state with complete certainty that the Ms. is a copy of the comedia and not the original. Judging from certain peculiarities in the writing, which also occur in some of the writing of the books of the jurados, where a great variety of types may be studied, there is no reason to be shown against the copy having been made at the time the comedia was written, or shortly after, probably by some paid copyist. A second Ms. in the Biblioteca Nacional came from the library of Agustín Durán, and is in an eighteenth-century handwriting. It is unmistakably a close copy of the older Ms., some of the same textual peculiarities being exactly reproduced.

The numerous corrections and alterations throughout the text of the earlier Ms. are in a small handwriting, quite distinct from that of the copyist, and the ink used is of a different colour; they have been atributed to the Licenciado Francisco de Rojas (53), author of comedias, autos and orations, autograph

(53) • At the time of making his *Catálogo*. D. A. Paz y Mélia possessed an unrivalled knowledge of all the dramatic writings in the MS department of the Biblioteca Nacional, and a close comparison of the corrections in many plays of the sixteenth and seventeenth century convinced him that the handwriting was the same as that of the Licenciado Francisco de Rojas, of whose autos various autographs copies are extant in the Biblioteca Nacional.

copies of which exist, some of them in the Biblioteca Nacional in Madrid (54), and others in the palatine library in Parma (55).

The date of the Ms. was written at the top of the title page but, a piece having been torn out, nothing is left except the lower part of the last figure I, and mere traces of the others; fortunately however the date is repeated on one of the decorative objects on the right side of the page, and is 1591. There is no evidence to show whether this is actually the date of the comedia, or merely that of the copy, but the fact that all the references to the comedia occur in books printed as late as 1603-5, though doubtless, in part at least, both the *Viaje entretenido* and *La Picara Justina* were written some time previously, is an argument in favour of accepting 1591 as the date of the original, rather than of assigning the comedia to an earlier period. One line in the play itself attracts the attention of the reader as a possible clue to the date of its composition: the line 1641 where Garceran says to his father « que no está lejos el Rey, » because it is a known fact that Philip II was in Toledo during Holy week of 1591, and that on Trinity Sunday of the same year, he was present at an *auto de fe* held in the town (56).

(54) All the details known as to the life and writings of the licenciado Francisco de Rojas, have been collected by D. E. Cotarelo y Mori, *Don Francisco de Rojas Zorrilla, noticias biográficas y bibliográficas*. Madrid 1911. (Apéndice II, p. 273).

(55) A. Restori, *La Collezione C. C.* IV. 28033 della Biblioteca Palatina-Parmense,* published in *Studj di filologia romanza*. 1891. The licenciado Francisco de Rojas seems to have had a passion for correcting manuscript plays, some of those in the Parma collection having corrections in his handwriting, as stated by A. Restori in his edition of *El Auto historical intitulado los trauajos de Josef esposo de Maria* del licenciado Juan Caxes. (*Revue Hispanique*, t. IX, 1902, p. 365 .

(56) El Conde de Cedillo, *Toledo en el siglo XVI,* (p. 51-53) and again: «El Domingo de la Santísima Trinidad de 1591 se celebró auto solemne, al que asistió Felipe II; salieron dos luteranos, siete moros renegados,

The comedia is full of topical allusions, and it seemed possible that the author might in this way refer to the presence of the king in Toledo; on the other hand, the lines 976 and 1824 mention the Vísperas de agosto, rather implying that the play was written for representation on a feast day at that time of year, and in the absence of proof that Philip II's visit lasted so far on into the summer, it would be easy to exaggerate the significance of the line quoted above.

La famosa toledana is divided into three jornadas. Although the use of the word jornada is of no importance as regards the the date of the play, it may be a slight indication that in this matter the author was not influenced by Lope de Vega, who usually prefers acto. The term jornada was introduced by Torres Naharro in his *Propaladia* (57) (1517), and used by his followers Jayme de Huete in his comedias *Tesorina* (1551) and *Vidriana* (58), and by Agustin de Ortiz in the *Comedia Radiana* (1534 ?) (59), as well as by other dramatic poets of the first half of the sixteenth century. Later the words acto or escena were more popular, and the word jornada fell into disuse, so that, towards the end of the century, Juan de la Cueva attributed to himself the invention of the term (60):

A mi me culpan que fui el primero
que Reyes y Deidades di al Tablado.

veintitres judaizantes, cuatro bígamos, algunas brujas, etc., y hubo tres relajados.» (Id., p. 137.)

(57) *Propaladia* de Torres Naharro. Ed. *Libros de antaño*, t. IX and X. *Estudio preliminar* de M. Menéndez y Pelayo, t. II, p. LXXXIV.

(58) Jayme de Guete, *Comedia intitulada Tesorina* and *Comedia llamada Vidriana*. Ed. U. Cronan, in *Teatro español del siglo XVI*, Madrid 1913. (Soc. Biblióf. Madrileños, t. X.)

(59) Agustin Ortiz, *Comedia Radiana*. Ed. R. E. House, Chicago 1910.

(60) Juan de la Cueva, *Exemplar poetico*. Ed. E. Walberg, in *Acta Universitatis Lundensis* (Lund 1904), t. XXXIX. (Epistola 3. versos 505-10).

de las comedias traspassando el fuero;
Qu'el un Acto de cinco l'e quitado,
que reducí los Actos en jornadas,
qual vemos qu'es en nuestro Tiempo usado.

In the seventeenth century both terms, acto and jornada, were used indiscriminately even by the same author, but the latter predominated among the dramatic poets of Valencia: the Canónigo Tarrega, Gaspar Honorat de Aguilar and Guillen de Castro [61]; Cervantes uses it in his *Ocho Comedias* published in 1615, and finally it became prevalent towards the end of the century, being always employed by Calderon and the dramatists of his school.

The division of the play into three, instead of five actos or jornadas, is a character of more fundamental importance than the mere term used, because this tripartite form became an essential character of the comedia in the hands of Lope de Vega who, from this time onwards, began to dominate the stage. Nevertheless, this innovation is not claimed by Lope as his own, for, in his *Arte nuevo de hazer comedias en este tiempo* [62], he attributes it to Cristobal de Virues:

El capitan Virues, insigne ingenio,
Puso en tres actos la comedia, que antes
Andava en quatro, como pies de niño,
Que eran entonces niñas las comedias.

and Virues himself claims the merit of the invention in his prologue to *La gran Semiramis* [63]:

(61) Vide: *Doze comedias famosas*. Madrid 1614, and *Norte de la Poesia Española*. Valencia 1616.

(62) Lope de Vega, *Arte nuevo de hazer comedias en este tiempo*. Ed. A. Morel-Fatio, *Bulletin Hispanique*, t. III, 1901. (lines 215-218).

(63) Cristobal de Virues. Prologue to *La gran Semiramis*, in *Obras tragicas y liricas del Capitan Cristoual de Virues*. Madrid 1609.

I solamente (porque importa) advierto
Que esta tragedia con estilo nuevo
Que ella introduze, viene en tres jornadas
Que suceden en tiempos diferentes,
. . . .
Ni es menor novedad que la que dixe
De ser primera en ser de tres jornadas.

Cervantes also says, in all good faith, that he was the author of this novelty, introducing it into his *Batalla Naval* (64). As a matter of fact the *Comedia Florisea* (1551) (65), by Francisco de Avendaño, has priority above all these in this particular, and even this may not be the first instance, as the *Auto llamado Clarindo* (66), by an anonymous author, is in three jornadas, and was possibly written as early as 1535. Doubtless other examples might be found among the numerous plays of this period which have been lost. A contemporary critic, Luis Alfonso de Carvallo (67), writes in defence of this tripartite form as follows: «Solo diré lo que comun y generalmente deue tener la comedia, que son tres partes principales en que se diuide, las quales se llaman en Griego Prothesis, Epithesis y Catastrophe, que son como en todas las cosas humanas la ascendencia, existencia y decadencia .... Y aunque estas son las partes principales que en si tiene la comedia, con todo esso se suele diuidir en cuatro o cinco jornadas. Pero lo mejor es hazer tres jornadas, solamente vna de cada

(64) In his prologue to the *Ocho comedias y ocho entremeses nuevos, nunca representados*, Cervantes mentions his comedia *La batalla naval* which has since been lost.

(65) Francisco de Avendaño, *Comedia Florisea*. Ed. A. Bonilla y San Martín, in *Cinco obras dramáticas anteriores á Lope de Vega*. (*Revue Hispanique*, t. XXVII, 1912.)

(66) *Auto de Clarindo*. Ed. A. Bonilla y San Martín. (*Revue Hispanique*, t. XXVII, 1912.)

(67) Luis Alfonso de Carvallo, *Cisne de Apolo*. Medina del Campo 1602. fol. 124).

parte de las principales»; but be this as it may, it is not to be denied that it is the form best adapted to the dramatic writing of this period in Spain.

The versification of *La famosa toledana* is extremely simple, the first and third jornada are written in octosyllabic redondillas, rhyming in the form *a-b-b-a*, with the exception of the lines 489 and 490, which seem to be a quotation from some popular song. The second jornada begins with 44 lines of blank verse; there are two short pieces in the same metre, and a certain number of unequal and incoherent sentences (uttered by the madmen) which cannot be reduced to any metrical form; the rest of the jornada consists of redondillas. The versification is on the whole weak and faulty and the rhyme often imperfect, though this is due in some instances no doubt to carelessness on the part of the copyist. Though the redondilla may be the metre best adapted to the lively dialogues which characterize the play, the roughness and monotony of the versification lead us to suspect that the author was no great master in the art. The redondilla was still the predominating metre used by many popular dramatists of the time, but a great variety of metres, hitherto unknown in Spanish dramatic works, was being introduced into the comedia by other more erudite writers, such as Juan de la Cueva [68] in Seville, and Cristobal de Virues [69] in Valencia, who obscured their small dramatic talent amidst a medley of lyrical matter, using indiscriminately, even for dialogues, the redondilla, octava, terceto, cancion and blank verse. The fact that Juan de Quiros does not use the metre of the *romance* with its uniform assonance, shows that in this respect he was not under the sway of Lope de Vega, who made it popular and used it

(68) Ioan de la Cueva, *Primera parte de las comedias y tragedias.* Sevilla, 1588.

(69) Cristoval de Virues. *Obras tragicas y liricas.* Madrid, 1609.

with such brilliant effect in his comedias; yet even in *La famosa toledana* the *romance* enters furtively, for in the heading of one of the scenes in the second jornada (fol. 41 r): *Sale vn hombre cantando*: « *y con ella vn fuerte moro, semejante a Rodomonte*», *y entrase luego en cantando esto*, the words of the song are actually intended to form the first half of the redondilla which introduces the scene, and are a quotation from the popular romance:

Sale la estrella de Venus. (70)

Similarly Juan de la Cueva had introduced the words of popular *romances* into his comedias based on national legends, for instance, in *La muerte del Rey don Sancho*, we find the lines:

Rey don Sancho, Rey don Sancho, (71)
No digas que no te aviso,

but he also adapted the quotation to the requirements of his redondillas, and does not use the metre of the *romance*. On the other hand we find that a much earlier comedia, the *Auto de Clarindo* already mentioned, begins with a parody of the *romance* of Valdovinos (72):

Atan alta va la luna
como el sol de media noche;
mirandolo está la Reina
del mas alto corredore...

---

(70) *Romancero general*, Agustin Duran. Bib. de Aut. Esp., t. X. números 33 y 35).

(71) Ioan de la Cueva, *Comedia de la muerte del Rey don Sancho* in the *Primera parte de las comedias y tragedias*. Sevilla 1588.

(72) Romance de Valdovinos. Ed. M. Menéndez y Pelayo. *Antología ae poetas líricos castellanos*, t. IX, núm. 170. «Atan alta va la luna, como el sol a mediodia».

It is true that *La famosa toledana* consists almost entirely of dialogues, and that according to Lope the metre of the *romance* is best adapted to narrative:

Acomode los versos con prudencia
A los sugetos de que va tratando.
Las dezimas son buenas para quexas,
El soneto está bien en los que aguardan.
Las relaciones piden los romances,
Aunque en octavas luzen por estremo,
Son los tercetos para cosas graves
Y para las de amor las redondillas. (73)

The *romance* was used by Lope and his imitators to such an extent that this trait alone serves to distinguish their comedias from the dramatic writings of their predecessors; at the same time by no means all the dramatists of the time held that the wealth of new metres introduced into the comedia served to enhance its beauty, and more especially they inveighed against the excessive use of the *romance*. Carlos Boil (74), author of *El marido asegurado*, writing on this matter says:

De tercetos y estanças
ha de huir el buen poeta;
porque redondillas solo
admiten oy las comedias.
. . . .
Un romance y un soneto
pide solo la que es buena,
lo demas es meter borra
para hinchir vacios della.

(73) Lope de Vega. *Arte nuevo de hazer comedias en este tiempo*. Ed. A Morel-Fatio, *Bulletin Hispanique*, t. III, 1901 (lines 305-312).

(74) *Romance* de Carlos Boyl . Ed. A. Morel-Fatio in *Les défenseurs de la Comedia. Bulletin Hispanique*, t. IV, 1902. The *romance* was first published in the *Norte de poesia Española*. Valencia 1616.

Francisco Cascales also discusses the versification of the comedia and decides in favour of the redondilla; in his *Tablas poéticas* (75) he says: «Los italianos usan verso suelto, ya enteros, ya con rrotos. Yo pienso que nuestras redondillas son mas aptas para esta Poesia, por ser verso menos suave que el Italiano, pues no recibe sino muy poco ornato, que como es tan breue una quintilla, apenas hay en ella lugar para el concepto, quanto mas para los epitetos y flores; y las consonancias son pocas, lo que no es en vna octaua, ni en vna estancia de cancion.» Suarez de Figueroa (76), in his satirical description of how to make a comedia, repeats the opinions of the two preceding critics, sometimes using the identical words of Cascales so that we are convinced that it is a case of quotation on the part of one from the other.

The plot of *La famosa toledana* centres round the caprices of the heroine, Marcela, with whom, although unknown to each other, both Garceran and his father have fallen in love. Marcela, in a fit of jealousy, accuses Garceran of paying attentions to another lady, and rates him roundly. Garceran denies the charge, but in vain, and is dismissed from her presence. Marcela, seeking revenge, sends for Francelino, father of Garceran, and tells him she will marry him. Surprised and overjoyed, the old man goes home to tell his son the good news, and sends him to congrat-

(75) *Tablas poeticas* del licenciado Francisco Cascales. Murcia 1617. A second edition appeared in Madrid, 1779.

(76) Cristoval Suarez de Figueroa. *El Pasajero*. Barcelona 1618. Alivio III. «Los Italianos vsan en las Comedias versos sueltos, ya enteros, ya rotos: mas a mi ver, nuestras redondillas son las mas aptas que se pueden hallar, por ser de verso tan suaue como el Toscano, si bien respeto de su breuedad, recibe poco ornato. Son pocas assi mismo las consonancias: lo que no sucede en octaua, o estancia de cancion.

Conozco, se pudiera auer escusado este aduertimiento, por componerse ya las farsas en todo genero de verso, mas fue forçoso proponer lo mejor. Sobre todo os ruego escuseis la borra de muchos romances, porque tal vez vi començar y concluir con vno la primer jornada».

ulate Marcela. Garceran, angry and indignant, returns with interest the insults she had heaped on him, whilst Marcela goads him on with mocking words, till at last Quirardo, friend of Garceran, interferes and persuades them to kiss and forgive. At this moment Francelino arrives, and sees the embrace but dissimulates. He sends his son home, and begins to discuss wedding arrangements with Marcela, but she urges him to put off the event for a fortnight; Francelino protests, but yields for fear of losing her altogether. He then returns home where he finds Garceran and Quirardo, who tell him that Marcela is deceiving him, and that she really loves Garceran. The argument between father and son becomes so heated that Francelino orders his page, Lorquino, to bind Garceran with a rope because, he says, he is mad.

In the second jornada, they remove Garceran to the Nuncio, the lunatic asylum in Toledo. Marcela, when she realizes the result of her senseless conduct, repents, and vows that she will have him set free at any cost; she and her servant Lucrecia go to the Nuncio, and are sincerely distressed to see Garceran in such a situation. On leaving the Nuncio, Marcela meets Francelino, and her persuasions, united to those of Belardo, the uncle of Garceran, bring about the release of the latter, on condition that he leave Toledo in three days from that time. Garceran goes home, where his father gives him his clothes and sends him off. His uncle advises him to go to Italy or Portugal, but Quirardo invents a plan for deceiving Francelino, and for frustrating the projected wedding. Garceran goes to take leave of Marcela, and again Francelino arrives just in time to see them embrace. Mutual recriminations pass between father and son, and finally Garceran goes away to carry out the trick suggested by Quirardo. The two friends go to bathe in the river, whilst their friends wait in the Vistillas; after an interval Quirardo returns alone, crying out that Garceran is drowned, and they all go to tell Francelino, whose maledictions, they say, have been the cause of the tragic death of his son.

In the third jornada, Francelino seeks the body of his son; he wears mourning and quotes the proverbs of Solomon concerning the fate of sons who afflict their fathers, but consoles himself for his loss when he remembers that Garceran will no longer be an obstacle between him and Marcela. The latter, full of grief, comes to hear from Quirardo how the tragic event occurred; she weeps and reproaches herself with having been the true cause of the accident, but Quirardo only makes fun of her, repeating the mocking words she used to Garcerna, on a previous occasion (77):

¿Quiereme dar por escrito
todo aquese parlamento?
porque es para zierto intento
que me importara infinito;
¡y dizen que hera voua!

At last he relents and tells her that Garceran is alive, and that she will soon see him. She meets him disguised as a pedlar (78), and recognizes him, but hurries away on the arrival of

(77) These lines occur in the first jornada (667-671) and are repeated in the third jornada (2274-2278).

(78) The incident of the *buhonero*, and the goods he has for sale, is perhaps the feature of the comedia that most directly reminds us of *La Celestina*, though the fact that the hero makes use of this means of introducing himself into the presence of his lady, alters the effect entirely from that produced by the intervention of the traditional intermediary, of whom we find traces in the trota-conventos of the *Libro de buen amor* (Ed. Ducamin, Toulouse 1901):

Era vieja buhona deštas que venden joyas;
estas echan el laço, estas cavan las foyas;
. . . .
como lo han vso estas tales buhonas,
andar de casa en casa vendiendo muchas donas.
. . . .
La buhona con farnero va taniendo cascaueles,
meneando de sus joyas, sortijas e alfileres.

Francelino, who also recognizes his son, though pretending to accept his disguise as genuine. Marcela is occupied in admiring the rich embroideries and cameos, presented her by Francelino and her uncle, who have persuaded her into a marriage with the old man, when Quirardo once more intervenes, and arouses her jealousy by telling her that Garceran is faithless, and has deprived him of his lady love. Garceran joins them, and the two friends have a feigned quarrel, when Marcela in despair offers her hand to Garceran, and all is explained. They hear Francelino and the wedding party approach, and hastily arrange to say that Marcela and Garceran are already married, and so cannot be separated. Francelino is enraged, and attacks his son, but Quirardo separates them, and Marcela persuades the old man to accept her as his daughter-in-law, and to embrace and forgive them both.

The mischievous pranks of the boys; the exclamations of the villagers on seeing the Artificio (70), the Sagrario, and other

---

La Celestina says: «Aqui lleuo vn poco hilado en esta mi faltriquera, con otros aparejos que comigo siempre traygo, para tener causa de entrar donde mucho no soy conocida, la primera vez: assi como gorgueras, garuines, franjas, rodeos, tenazuelas, alcohol, aluayalde, z soliman, hasta agujas z alfileres.» (*Comedia de Calisto y Melibea.* Ed. R. Foulché-Delbosc. *Bibliotheca Hispanica,* XII, 1902.)

Tirso de Molina makes use of this dramatic device in *Por el sótano y el torno*, where the *gracioso* Santaren enters the house of Doña Bernarda, disguised as a *buhonero* or pedlar, and his assortment of goods reminds us of those which Parmeno describes in the house of Celestina:

Santaren. Compran peines, alfileres,
Trenzaderes de cabello,
Papeles de carmesí,
Orejeras, gargantillas,
Pebetes fines, pastillas,
Estoraque y menjüi ... (Acto II, Esc. IX).

(70) A long description of the artificio, or acueducto of Juanelo Turriano, is given by a contemporary historian, Ambrosio de Morales in his *Anti-*

places of note in Toledo; the disconnected utterances of the madmen in the Nuncio, and the long conversations between the friends, of which the crude naturalism, at least according to modern ideas of art, is unsuited to the public stage, all delays the action in the second jornada, but in these scenes, perhaps, lies the chief merit of the play, considered as a faithful human document illustrating the manners and customs of Toledo at that time, for evidently those scenes are taken from life. We know that Juan de Quiros passed his life amid the throng of a crowded city, and that his daily duties led him into the streets and the markets, the lawcourts and the prisons, also that he was present at tournaments, bull fights, religious processions, and autos de fe; all this gave him ample opportunity of becoming familiar with the speech and customs of the lower classes, whilst his official visits to kings, cardinals and other eminent personages, as well as his business in large towns, such as Madrid, Valladolid, Granada, Seville and Córdova, enabled him to see something of a wider life, and possibly of making acquaintance with literary men of the time. It may be surmised that his knowledge of life was drawn from his contact with all classes of men, rather than from books, since his comedia affords very scanty indications of literary interests. The mention of the name Rodomonte occurs in the lines of the popular *romance* he quotes, and it is tempting to think that the name brought to his mind the *Orlando furioso*, which he may have read, if not in the original, at least in one of the translations into Spanish [80], and that the memory of this

gvedades de las civdades de España (1575). A modern and more scientific account is that of Luis de la Escosura, *El artificio de Juanelo y el puente de Julio César*, in *Memorias de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.* t. XIII. Madrid 1888.

(80) Of the various translations of the *Orlando Furioso*, that of Geronimo Ximenez de Urrea was undoubtedly popular, as it ran through many editions, the earliest we know of being that of Antwerp, 1549 and

book of chivalry in verse suggested another written in imitation of it, for the name Celidon, which he gives to the man who sings, is that of the hero of the *Libro primero de los famosos hechos del Príncipe Celidon de Iberia* (81).

The character drawing in *La famosa toledana* is natural, if somewhat slight; there are only four characters which stand out with clearness: Marcela and her two swains, Francelino and his son, and Quirardo, the friend of Garceran, in whose interests he repeatedly schemes to counteract the vacilations of the capricious heroine. The servant Lucrecia is a nonentity, and not in any way the stereotyped *criada* of later comedias. There is no character to represent the *bobo* or *simple* of the dramatic writings of the earlier half of the century, a part which lapsed into oblivion for a time, till it reappeared as the *donaire* or *gracioso*, introduced by Lope de Vega in his comedia *La Francesilla* (82); and conspicuous by its absence is the question of honour, which became so essential a character of the later comedias. The copyist of the Ms. of *La famosa toledana* has omitted to mention in the list of dramatis personae the uncle of Marcela, who persuades her to marry Francelino, and joins in giving her a dowry. The omission may be due to a confusion of this character with the uncle

---

the latest appearing in Toledo, 1588. It seems to be generally recognized, however, that this Spanish version deserved the severe censure passed upon it by the curate in Don Quixote. (P. I, cap. VI).

(81) *Libro primero de los famosos hechos del principe Celidon de Iberia*, compuesto en estancias por Gonçalo Gomez de Luque, natural de la ciudad de Cordoua. Alcalá 1583. It consists of 40 cantos in octavas. Nicolás Antonio only quotes an edition of 1584. In his dedication to Philip II the author says that he is the first Spanish writer of a romance in verse. Gayangos, in his *Catálogo de los libros de caballerías* (Bib. de Aut. Esp., t. XL), considers it to belong to the Amadis series of books of chivalry, as it begins with the marriage of Altello, prince of Spain, with Aurelia, daughter of Aurelio, emperor of Constantinople.

(82) Vide the note of Clemencin on the *bobo*, Don Quijote, p. II, cap. III.

of Garceran, but there were unquestionably two uncles, as both are present together in the final scenes.

As regards the plot, it may be derived from an Italian source, for the dramatists of the period drew freely from Italian plays and stories, but considering all the circumstances of the author, it seems more probable that it was founded on some event that took place in Toledo at that time, or shortly before (83). If this conclusion is justifiable, then to Juan de Quiros must be granted the possession of a talent for dramatic invention.

---

(83) The following note, which is copied from one by D. E. Cotarelo y Mori in the *Obras de Lope de Vega*, t. II. Ed. Real Acad. Esp., Madrid 1916 (p. xv), is of interest, because it seems possible that the comedia described by Restori may be another copy of *La famosa toledana*; the versification is similar, as well as the plot and the names of the interlocutors, nevertheless, a comparison of the texts will alone establish the truth of this surmise: «En la biblioteca ducal de Parma (Colecc. de Lope, tomo 42, pág. 287 hay una comedia que lleva los títulos de *El Toledano vengado y Del famoso trato de Toledo.* Consultado el caso con nuestro ilustre compañero en Italia don Antonio Restori, nos contestó que esta comedia era completamente distinta de la española, que, en pruebas, le remitimos. A su juicio, el título de *Toledano Vengado* es falso y puesto equivocadamente por algún cómico poseedor del manuscrito con posterioridad a su copia. En los actos segundo y tercero lleva sólo el título *El trato de Toledo.* Cree también el insigne hispanista que la comedia parmense no es de Lope. El asunto, en síntesis, es que Francelino y su hijo Garcerán están enamorados de Marcela, quien, por celos infundados, finge inclinarse al primero. Garcerán se torna furioso, tanto, que su padre le encierra en el Nuncio de Toledo (y de ahí el título de la obra) hasta que, libre al fin, por Marcela, se casa con ella y el padre los perdona. Restori dice que esta comedia la cree anterior a Lope, cosa, a nuestro ver, muy fundada, pues el asunto parece italiano. Aparte de esto, los actos primero y tercero están escritos todos en redondillas y sólo al final del segundo hay algunos versos sueltos. Este metro continuo es, en efecto, inusitado en nuestro teatro posterior a Lope; y en ello hay otro argumento en pro de la antigüedad de la pieza. Nótese, sin embargo, la semejanza del recurso dramático con el que Lope emplea en su comedia *El Loco por fuerza*».

A study of this comedia thus shows that it belongs to a period of transition. Schack ([84]) proposes the years 1588 to 1590, as the limit between the period of the early dramatists and the time when the Spanish stage yielded to the exclusive influence of Lope de Vega, and though the date of *La famosa toledana* is later, by one year, than the dividing line, its author is not, on that account alone, to be included in the golden age. Various reasons have been adduced above for considering Juan de Quiros as among the predecessors of Lope, rather than as one of his imitators, so that we are obliged to give a glance back in retrospect, in order to divine what influences might have had weight with him in his dramatic career.

Menéndez y Pelayo ([85]) divides the dramatic poets of the first half of the sixteenth century into two schools: one derived from Juan del Enzina, giving origin to the eclogues and bucolic farces, as well as to the numerous religious autos, and a second arising from the combined study of *La Celestina* and the *Propaladia* of Torres Navarro, the works of the latter school, though fewer,

---

([84]) Adolph Friedrich von Schack, *Geschichte der dramatischen Literatur una Kunst in Spanien.* Frankfurt am Main 1854 (Erste Band, zweites Buch. s. 373): «Dass eine scharfe, durch ein bestimmtes Jahr bezeichnete, Scheidung der beiden Perioden nicht Statt finden könne, das beide vielfach und oft unmerklich in einander hinüberspielen, bedarf übrigens wohl kaum der Erinnerung. Es muss uns genügen, den Einschnitt zwischen die Geschichte der ältern Gestalt des spanischen Schauspiels und der neuen Wendung desselben im Allgemeinen in die Zeit von 1588 bis 1590 fallen zu lassen, dabei jedoch immer die Uebergänge, die sich Jahre weit vor- und rückwärts erstrecken können, im Sinne zu behalten».

See also the translation into Spanish by Eduardo de Mier, Madrid 1885 (t. 2, p. 184).

([85]) M. Menéndez y Pelayo. *Orígenes de la novela*, t. III. Nueva Bib. de Aut. Esp., t. 14, 1910. (p. CXLVII), also his *Estudio preliminar* in the *Propaladia* de Torres Naharro. *Libros de antaño,* t. X (p. CXLV), and his prologue to the *Tres Comedias de Alonso de la Vega* published in *Gesellschaft für romanische Literatur.* Bd. 6. Dresden; 1905. (p. VIII).

being of greater interest, because they are comparable to those which finally became the accepted form of the secular drama in Spain. At the beginning of the century, Jaime de Huete, Agustin de Ortiz, Francisco de las Natas and others reproduced the argument and the characters of *La Celestina* in their dramatic works; in the latter half of the century, the superficial influence of this masterpiece took a different form, with the introduction of the Italian comedia by Lope de Rueda and his followers, Timoneda, Sepulveda and Alonso de la Vega. They introduced prose into the theatre, and at the same time a more profound imitation of *La Celestina* became obvious, in the realism of the dialogues, and the portrayal of popular manners and customs. The longer and more formal works of Lope de Rueda have no originality as regards their plot, being translations or adaptations of Italian comedias, as the late Dr Stiefel (86) proved, but Lope de Rueda shines by virtue of his brillant mastery of dialogue, his genius for the protrayal of comic characters and his insight into the popular customs of the time, and in all these points it is evident that he had profited from reading *La Celestina* (87). The fashion for writing plays in prose soon passed, and verse became the generally adopted vehicle for dramatic expression; meanwhile the popular theatre degenerated into burlesque farces, full of plays upon words and phrases of double meaning, in imitation of the conversation of the lower classes; whilst the eru-

(86) A. L. Stiefel, *Lope de Rueda und das italienische Lustspiel*, in *Zeitschrift für romanische Philologie*, t. X. (pp. 183-216 and 318-343).

(87) Speaking of Lope de Rueda, Professor Fitzmaurice-Kelly says, in his *Litterature espagnole*. Paris 1913 (p. 230): «Ces *pasos* courts, avec leur raillerie plébéienne et leurs bouffonneries bruyantes, sont faits pour enchanter la populace; en même temps ils ont des qualités vraiment littéraires, un dialogue naturel et vif, des phrases parfois belles et parfois polissonnes, une pureté archaïque et puissante qui porte à croire que l'auteur avait lu avec profit la *Celestina*».

dite poets took the ancient classics as their models, many of them going so far as to write their plays in Greek and Latin ([88]). This led to the result which commonly occurs when a split takes place between the popular and erudite schools in matters of art, the popular drama tending to vulgarity, and the erudite to pedantry. The greater number of these learned plays are lost, and many that remain have never been printed, whilst so few are the surviving works of the popular dramatists that it is difficult to estimate the relative value of the isolated examples which chance has preserved for us.

It will not be denied that Juan de Quiros belonged to the popular school of dramatic writers, though the theory that he was illiterate must not be pushed too far. Again to quote Menéndez y Pelayo ([89]), the *Farsa llamada Salamantina* by Bartolomé Palau ([90]) may be included among the comedias which owe something to the influence of *La Celestina*, not only because the author mentions this work, but because it is a picture of popular customs painted from life; for the same reason *La famosa toledana* may claim to a place among fhe descendants of the great dramatic novel. There is no apparent relationship to *La Celestina* and no mention of it by Juan de Quiros, moreover his comedia is altogether lacking in the spirit of poetry and philosophy so conspicuous in the former, but it is a faithful representation of the manners and customs of Toledo, made by a man who was profoundly acquainted with them, it is a simple story of what might take place before the eyes of the author, the language is

---

([88]) Vide: José Sánchez Arjona, *Noticias referentes á los anales del teatro en Sevilla desde Lope de Rueda hasta fines del siglo* XVII. Sevilla 1898 (p. 35).

([89]) M. Menéndez y Pelayo, *Orígenes de la novela*, III. Nueva Bib. de Aut. Esp., t. 14. 1910. (p. CL).

([90]) Bartolomé Palau, *Farsa llamada Salamantina.* Ed. A. Morel-Fatio, *Bulletin Hispanique*, t. II, 1900.

that of the people, and the style free from inflation and artificiality.

We do not know in what year Juan de Quiros was born, but it seems possible that he may have seen Lope de Rueda in some of his later performances, and that he may have owed some of his dramatic inspiration to this source. We know that he was a friend of Juan Rufo (91), and a contemporary of Cervantes (92), both of whom vouch for the popularity of the great comedian, from personal experience. In this respect it is interesting to find the name of Baltasar de Toledo in the document quoted by Peréz Pastor (93) as a proof that Lope de Rueda visited Toledo in the year 1561; this shows that the father of Juan de Quiros bore some part in settling the affairs of the actor, and suggests that he might have been present at some of the performances in Toledo, or in Madrid. As we have reason to suppose that Baltasar de Toledo occupied his leisure moments in literary works, it is only likely that the fame of the great actor would remain in his memory, and that this, as well as the example of Lope de Rueda's numerous disciples, would influence his son, who was to be numbered later among the notable dramatists of his day.

Juan de Quiros, though lacking in poetic and artistic gifts, was not without dramatic talent, for there is life and movement in his comedia, and before condemning his work as vulgar and inartistic, we must remember that these earlier comedias had no ulterior object beyond that of entertaining the populace, and that their authors did not consider them in the light of literary works destined to be preserved as artistic productions. Assuredly *La famosa toledana* was popular in its time, for the people

(91) Vide: Rafael Ramírez de Arellano, *Juan Rufo, jurado de Córdoba*, Madrid 1912.

(92) Cervantes, prologue to the *Ocho comedias*, Madrid, 1615.

(93) Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos cervantinos hasta ahora ineditos*. Madrid 1897 (p. 268).

always receives with sympathy and pleasure those works which are most true to life, and imitate most closely the passions, customs, and language of their time; of this popularity we have a proof, in the fact that the comedia was quoted, more than ten years after its production, by two writers so different as were the Maestro Bartolomé Ximenez Paton and the author of *La Pícara Justina.*

Rachel Alcock.

The Ms. of *La famosa toledana* has neither accents nor punctuation of any kind. The punctuation of the transcription is my own, but it seemed preferable not to add accents, even in homonymous words. The orthography of the Ms. has been carefully preserved, all the abbreviations amplified having been noted. Sometimes an obviously missing letter has been added in brackets: [ ], and a superfluous one placed in parenthesis: ( ). In the case where two words were written as one, they have been separated, and where the syllables of a word were detached from each other, they have been joined. The copyist invariably uses a capital R, for a word beginning with this letter, and often in the middle of a word; in the latter cases, the R has been replaced by rr, and also at the beginning of a word, where R was unnecessary. A note has been made of every correction in the Ms. in the handwriting of the licenciado Francisco de Rojas.

DOCUMENTOS

I

Reçibimiento de Juan de Quiros.

En la muy noble y muy leal çibdad de Toledo, sabado tres dias del mes de diziembre de mill y quinientos y ochenta años, en la sala de los ayuntamientos de la dicha çibdad, obo cabildo hordinario, e los señores Jurados que se hallaron en el son los siguientes.....

Luego entro en el cabildo Juan de Quiros y Toledo, y presento vna rrenunçiaçion que en su fabor a hecho el señor Juan Fernandez de Trueba, jurado desta çibdad, del dicho su ofiçio de jurado, del tenor siguiente:

Illustres señores:—El cabildo de los señores jurados desta çibdad de Toledo, yo, Juan Fernandez de Trueba, jurado y vezino desta dicha çibdad, en la parroquia de señor San Marcos della, digo que por algunas causas y justos ynpedimientos, yo no puedo serbir el dicho mi ofiçio de jurado como conbiene, por tanto yo le rrenunçio en manos de Vuestras Merçedes, y en la mejor forma que de derecho a lugar, y en fabor de Juan de Quiros y Toledo, vezino desta dicha çibdad, que es persona en quien concurren las calidades que se requieren para ser admitido a el. A Vuestras Merçedes suplico admitan esta mi rrenunçiaçion, y hagan merçed del dicho ofiçio al dicho Juan de Quiros y Toledo, y para que dello conste otorgue esta carta de renunçiaçion ante el escribano publico e testigos de yuso escriptos, y lo firme de mi nombre que es fecha y otorgada en la dicha çibdad de Toledo a dos dias del mes de diziembre de mill y quinientos y ochenta años, siendo presentes por testigos los jurados Diego de Castroverde y Juan de Castro y Geronimo de Rocas, vezinos de Toledo, e yo el presente escriuano doy fee que conozco al otorgante, e yo, el jurado Francisco Langayo de Castro, escriuano de Su Magestad, y publico del numero de Toledo, presente fui con los dichos testigos e conozco al otorgante e fize aqui mi signo en testimonio de verdad.—*Francisco Langayo,* escriuano publico.

E presentada la dicha Renunçiaçion e por mi leyda paso lo siguiente:

E luego el señor Baltasar de Toledo, jurado, propuso y dijo que desde que es jurado deste cabildo, que abra catorze años, les a servido con todas sus fuerças y mucho amor, espeçialmente en cosas graues, como

fueron lo de los fieles executores, y en el negocio de quando los señores Regidores querian se saliesen de los ayuntamientos los señores Jurados, y truxo carta executoria contra ellos, y quando se pidieron otras muchas cosas, lo qual a lo que mas se le mandare por este cabildo hara, mientras Dios le diere fuerças para ello, e para mejor lo poder hazer a procurado meter al presente prendas nuebas, como lo a hecho y haze en auer procurado entre en este illustre cabildo el dicho Juan de Quiros, su hijo, por tanto que suplica al cabildo, en recompensa de sus serbiçios y voluntad, le hagan merçed de esta propina, pues tiene entendido que cada vno de los señores jurados en particular le hiziere merçed della quando fuere muy mayor, pero para la estimar y tener en mas, le a pareçido suplicallo sea por este orden; la qual proposiçion, fecha e oyda por el cabildo, de conformidad dar çedula de combite para ver la presentaçion de la dicha renunçiaçion e proposiçion que se a hecho por el señor Baltasar de Toledo, e probeher en el caso lo que mas conbenga para oy dicho dia a las diez oras ante de medio dia.

. . . .

E visto como paso el admytir de la dicha Renunçiaçion, el señor Alonso de Cisneros, como jurado mas antiguo, nombro de su banco a los seis jurados siguientes...

El señor lliçençiado Santa Maria nonbro de su banco de la mano derecha, como jurado mas antiguo, a los seis señores jurados siguientes... a los quales se les comete encargo manden conbidar la dicha parroquia de Señor San Marcos para oy dicho dia a las honze oras de medio dia, y conbiden la dicha parroquia e parroquianos della.—*Alonso de la Palma de Çisneros,* escriuano.

Despues de lo susodicho en la dicha çibdad de Toledo dia y mes y año susodicho, en la yglesia y parroquia de señor san Marcos, se juntaron los señores jurados siguientes...

E ansi juntos, mandaron llamar a los vezinos mas cercanos, atento que no aber parroquianos por ser moçarabe, y se juntaron el señor dotor Garçia de Ortega e Juan Ballesteros y Diego de la Fuente, juntamente con Josepe de Villareal, sacristan de la dicha yglesia, donde el señor Lliçençiado Santa Maria como jurado mas antiguo les dixo el rrazonamiento siguiente:

Señores: aqui son llamados y juntados para les hazer saber como el señor Juan Fernandez de Trueba, jurado desta çibdad y desta parroquia, renunçia el dicho su oficio de jurados en manos del dicho cabildo, y en fabor del señor Juan de Quiros y Toledo que esta presente, y el cabildo admitio la dicha rrenunçiaçion, y mando conbidar a esta parroquia e parroquianos, para que le bean hazer la solemnidad del juramento acos-

tumbrado, e le tengan e reçiban e alçen por su jurado en lugar del dicho señor Juan Fernandez de Trueba, conforme a la costumbre del dicho cabildo.

E luego yo el presente escriuano por el libro de juramentos del dicho cabildo, estando juntos cabo al altar mayor de la dicha yglesia, tome y reçebi del dicho señor Juan de Quiros y Toledo el juramento acostumbrado en la forma e manera que se sigue:

Jura a Dios y a esta cruz en que pone su mano derecha como buen christiano, que deste ofiçio de jurado que al presente es probeydo, vsara del bien e fielmente, guardando el serbiçio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad y bien desta Republica, e si alguna cosa supiere o biniere a su notiçia que se quiere hazer en contrario, lo hara saber a su Magestad e señores de su real consejo, o al corregidor que es, o por tienpo fuere en su nombre, esto por su persona o mensajero propio, e que myrara por lo que cumpliere a los parroquianos desta parroquia, y en todo hara lo que vn buen jurado deue y es obligado de hazer, a lo qual dixo, si, juro, e amen. E por mi, el presente escriuano, le fue repetido e dicho: si ansi lo hiziere e cumpliere, Dios poderoso le ayude en este mundo al cuerpo, y en el otro al alma donde mas a de durar, y al contrario haziendo, el se lo demande como a mal christiano que a sabiendas se perjura jurando su santo nombre en bano; e dixo: amen.

E ansi fecho el dicho juramento, el dicho señor Dotor Ortega le alço en alto, e reçibio por tal jurado en nombre de los parroquianos de la dicha parroquia, e lo pidio por testimonio.

E luego nombraron a los dichos el señor Dotor Garçia de Ortega e Josepe de Villareal, para que por si, y en nombre de los demas parroquianos moçarabes de la dicha parroquia, lleven a presentar e le presenten el dicho señor Juan de Quiros al dicho cabildo, e pidan e supliquen le ayan e tengan por tal jurado.—*Alonso de la Palma de Çisneros*, escriuano.

Despues de lo susodicho en la dicha çibdad de Toledo, el dicho dia, mes y año susodicho, en la sala de los dichos ayuntamientos, se juntaron a cabildo los señores jurados siguientes, por virtud de vna çedula de conbite.

. . . .

E luego entro en el cabildo Josepe de Villareal, sacristan de la dicha parroquia, y dixo que, por falta de parroquianos de su yglesia, el aber sido conbidado e llamado por algunos señores jurados, e se aber hallado en la dicha yglesia, donde le fue notificado como el señor Juan Fernandez de Trueba, jurado que fue desta çibdad y de la dicha parroquia, abia renunçiado el dicho su ofiçio en manos deste yllustre cabildo y en fabor

del señor Juan de Quiros que esta presente, al qual se abia reçibido, y el abia hecho el juramento e solemnidad acostumbrada, e abia alçado por tal jurado como es costumbre, y que el, en nombre de los dichos parroquianos, le traya a presentar a este cabildo, donde suplicaua se le hiziese merçed de le mandar reçibir por tal jurado, e hazer con el los demas abtos neçesarios conforme a su loable costumbre.

E luego el señor lliçençiado Santa Maria, como jurado mas antiguo, dixo que el cabildo le agradeçia mucho el traelle a presentar tan prinçipal jurado, que se fuese en buena ora y el cabildo probeheria lo que fuese justiçia; e ansi fecho se salio al corredor el dicho señor Juan de Quiros y los demas se fueron.

E luego se boto sobre el dicho Reçibimiento en la manera siguiente:

. . . .

Nombraron para entrar con el dicho señor jurado a los señores Juan de Castro e Geronimo Castellanos, los quales se lebantaron e truxeron consigo al dicho señor Juan de Quiros al dicho cabildo, donde por mi, el presente escriuano, le fue tomado e reçibido el juramento acostumbrado en la manera siguiente:

. . . .

E luego yo, el presente escriuano, me lebante de mi asiento, e tome por la mano al dicho señor Juan de Quiros, e le lleve e asente en el banco de la mano izquierda el vltimo de todos, e le dixe e notifique ser aquel su asiento e lugar que le perteneçia, el qual le tomo e acepto e pidio por testimonio.

El cabildo de conformidad nombraron, para le llebar a presentar ante el señor Corregidor en lugar de adelantado, a los señores Baltasar de Toledo e Geronimo Castellanos, y para el ayuntamiento a los señores Juan de Castro e al dicho Geronimo Castellanos, en cumplimiento de lo qual los señores Baltasar de Toledo e Geronimo Castellanos, juntamente conmigo, el presente escriuano, fuymos a la posada del señor Corregidor, e llebamos con nosotros al dicho señor Juan de Quiros, donde el dicho señor Baltasar de Toledo, como jurado mas antiguo, dixo al dicho señor Corregidor como el señor Juan Fernandez de Trueba, jurado que fue desta çibdad y de la parroquia de señor san Marcos de lo moçarabe, renunçio el dicho su ofiçio de jurado en manos del cabildo de los señores jurados y en fabor de Juan de Quiros y Toledo su hijo, que estaua presente, y el cabildo admytio la dicha Renunçiaçion y mando conbidar la dicha parroquia, donde fue reçibido e alçado por tal jurado y hizo la solemnidad de su juramento, conforme a los pribillejos, bulas, vsos y costumbre que el dicho cabildo tiene y siempre a guardado, y en cumplimiento de lo mandado en ellos por Su Magestad le traemos a presentar

ante Vuestra Merçed, en lugar de adelantado, para que resçiba del el juramento acostumbrado, e le tenga e haya por tal jurado.

E luego el dicho señor don Fadrique Puertocarrero, corregidor desta çibdad, dixo que el le reçibia e tenia por tal jurado, y en cumplimiento de lo contenydo en los dichos sus prebillejios, mandaua e mando que el dicho señor Juan de Quiros hiziere la solemnidad de su juramento.

E ansi probeydo, yo, el presente escriuano, por el libro de juramentos del dicho cabildo, tome e reçibi del dicho señor Juan de Quiros y Toledo el juramento que se sigue ...

(Libro de actos del cabildo de los señores jurados, número 14. Sesion del 3 de diçiembre de 1580.)

II

a

Paulina de Lucas Vaca.

El señor Baltasar de Toledo, mayordomo, propuso y dixo que a su notiçia a benydo que Lucas Vaca, arrendador en esta çibdad de çiertas rrentas rreales, a ganado vna pablina del rreverendisimo Nusçio de Su Santidad, para que los que de diez años a esta parte le debieren obieren defraudado alcauala de las dichas rentas, que han sido muchas, se le paguen, so pena de escomunion mayor rreserbada al dicho señor Nusçio, y que no es posible que esta se ganase con çiençia del señor Nusçio, por ser tan contra derecho y vna nobedad en perjuyzio de casi toda la christiandad, porque sera consequençia para otras partes porque la pobre muger que se le la libre de estanbre, y el pescador que pesca vn pez, y la que bende la sabana a su bezina para comer, y por este horden en tanto genero de rrentas bernan a ser conprehendidos y escomulgados de quatro partes las tres de la çibdad, y escrupulos, escandalos y enquietudes que engendren los anymos, demas de otros muchos ynconbinyentes grabisimos que se dexan entender, que todo es digno de mucho rremedio, y que con brebedad se acuda asi al señor Nusçio como al señor Cardenal y a las demas partes que conbengan, y esta con mucha brebedad, por estar hechas dos publicaçiones de la dicha paulina en dos yglesias, y mañana y esotro dia son fiestas, y se hara la tercia y meteran candiles, y creçido el proçeso de las çensuras sera muy mas dificultoso el rremedio, por lo qual suplico al cabildo tome este negoçio con el peso y consideraçion que rrequiera, y mande nonbrar vn señor Jurado que vaya a la corte y aconpañe

al señor Alonso Vaca, procurador de cortes, y suplique al señor Nusçio por la suspension de las dichas çensuras, y no lo haziendo en nombre deste cabildo, se apele y por via de fuerça se presenten en consejo, por bia de sauer como mejor parezca, con consejo de letrado se haga las diligençias que conbengan, y ansi mismo se nombren señores comysarios para que luego en Toledo hablen al señor Cardenal y a sus juezes, procurando la dicha suspension, y si fuere neçesario, al señor don Fadrique, para que tome al dicho Lucas Vaca la dicha paulina, y en todo se haga lo que mas conbenga. El cabildo de conformydad acordaron que el señor Juan de Quiros se parte mañana sabado a la corte de Su Magestad, con carta deste cabildo para el señor Alonso Vaca, suplicando acebte y haga esta comysion, y el dicho señor Juan de Quiros le aconpañe en ella, y anbos a dos la hagan, llebando de aqui la instruccion que le dieran los señores Baltasar de Toledo e Gaspar Suarez, e para el biaje se le libren duzientos rreales de que de quenta, y para lo que fuera menester hazer en esta çibdad nonbraron a los señores Baltasar de Toledo e Dotor Ortega e Gaspar Suarez, o a los dos que dello se juntaren, y para las demas diligençias que fuere menester hazer en esta çibdad.

(Libro de actos de los jurados, número 14; sesion del 20 de enero de 1582.)

b.

E yo, el jurado Juan de Quiros, di notiçia al cabildo de que, en cumplimyento de lo que se me cometio çerca de procurar la suspension de la paulina de Lucas Vaca, que gano para que por çensuras le pagasen las alcabalas, fui a la corte de Su Magestad, y gane en consejo rreal vna provision para que la paulina y los autos en virtud della hechos se lleve alla, que lo hago sauer al cabildo, para que vean y probean lo que se deua haçer.

Luego el señor jurado Baltasar de Toledo, mayordomo, dixo que, como comysario de este caso, a hecho notificar al señor don Fadrique la provision, el qual tenya por rrecogida la paulina y en su poder, y a obedeçido la provision y va haçiendo lo que por ella se le manda, y asi continuara su comysion quel cabildo probea en todo lo que fuere servido.

El cabildo de conformydad acordaron que los señores comysarios prosigan su comysion, y procuren aber vn traslado de la paulina, para que con ella, por parte de este cabildo, se acuda al señor Nunçio pidiendo suspension della, y sacada en forma que se pueda publicar, y rremedio para adelante que no se den semejantes paulinas, y los señores comysarios escriban las cartas que fueren necesarias, asi rregraçiando las diligençias

hechas como pidiendo las que rrestan de haçer, y que si el dicho Lucas Vaca obiere yncurrido en delito crimynal por aber pedido de lego a lego ante juez eclesiastico, los dichos señores comysarios hagan con pareçer de letrado las diligençias que conbinyere, y que para tomar la quenta a my, el dicho Juan de Quiros, se nonbra al señor Juan Suarez, y que, atento al bueno y brebe despacho, se haga la quenta conmigo a rrazon de dos ducados cada dia.

(Libro de actos de los jurados, número 14; sesion de 3 de febrero de 1582.)

c.

E luego el señor Juan de Quiros truxo al cabildo vna quenta, que se le tomo por el señor Juan Suarez por comysion del cabildo, del biaje que hizo a la corte, y paresçe por ella que se le dieron y libraron duzientos rreales y aberse ocupado honze dias, que a rrazon de dos ducados cada dia monta duzientos y quarenta y dos rreales, y diez y seys rreales y medio de costas, y saca de la probision que monta todo duzientos y cinquenta y ocho rreales y medio, por manera que se le rrestan debiendo cinquenta e ocho rreales y medio, que pidio se le mandasen librar conforme a la costumbre del dicho cabildo. El cabildo abiendo oydo la dicha quenta mandaron librar e le libraron al dicho señor Juan de Quiros los dichos cinquenta e ocho rreales y medio en el señor Recebtor del cabildo, lo qual pedi por botos, e todos los señores jurados presentes fueron en la dicha librança.—*Baltasar de Yepes.*—*Alonso de la Palma de Çisneros*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 14; sesion de 3 de marzo de 1582.)

III

a.

La paulina de Francisco Sanchez del Cerro.

El señor Juan de Çisneros dixo que a su notiçia a benydo, como tambien entiende debe aber venydo a la de estos señores, como en esta semana santa pasada se a leydo vna paulina en algunas yglesias desta çibdad, y demas desto se a puesto en algunos cantones della, escomulgando a los que debiesen ciertos dineros de los diezmos de la mar, lo qual paresçe tiene grande ynconbenyente, por tener, como tienen los que los

deuen, sus penas particulares, como son el tener perdidas las mercadurias que se dexaren de rregistrar y pagar, lo qual le paresçe que, pues Su Magestad no a puesto otra pena en este negoçio, no es justo que los que lo admynystran o tienen arrendado vsen de rremedios tan rrigurosos como es este que an vsado, por lo qual paresçe es justo, ansi para rremediar esto, como para allanar el camyno que otros no hagan otrotanto, que este cabildo salga a la defensa deste negoçio que tanto ynporta a la quietud de las conçiençias de los bezinos desta çibdad, para lo qual le paresçe que este cabildo nonbren sus comysarios, para que hagan las diligençias que les paresçiere que conbienen, y por parte del escriban a los señores Presidente e oydores del consejo supremo de Su Magestad e ansimysmo al señor Nusçio de Su Santidad, significandoles los ynconbenyentes que sobre esto ay, y pidiendoles el rremedio dello, porque a su paresçer este cabildo tiene grandisima obligaçion de hazer esta diligençia, y ansi suplico a sus merçedes la hagan.

E ansi leydo la dicha propusiçion e oydo por los señores jurados presentes, se boto sobre ello en la manera que se sigue:

. . . .

El señor Sebastian de San Pedro se conformo con el señor Juan de Cisneros, y es en nonbralle para la dicha comysion juntamente con los demas nonbrados, y para que vaya a Madrid a los negocios, es en nonbrar e nonbra al señor Juan de Quiros, y en que se le de el salario hordinario, y es en libralle para ello duzientos rreales de que a de dar quenta.

. . . .

(Libro capitular de los jurados, número 15; sesion de 14 de Abril de 1583).

b.

El señor jurado Diego de Castrouerde dixo que para lo que suplico a los señores mayordomos mandasen dar esta çedula de conbite, fue para significar a este cabildo lo que le a pasado con el señor Regidor Francisco Sanchez del Çerro sobre la paulina y çensuras que a su ynstançia se a publicado en algunas yglesias desta çibdad contra las personas que defraudan a Su Magestad, y a el en su nonbre, los dineros de los diezmos de la mar de Castilla, y encubren mercadurias y las passan sin rregistrar, y es que despues de aber probeydo y hordenado este cabildo la diligençia que en su nonbre fue a hazer el señor jurado Juan de Quiros y Toledo, sabiendo el dicho señor Francisco Sanchez la causa porque este cabildo se a mobido a la hazer, le a dicho y certificado que holgara muy

mucho de aber entendido, antes de la partida del dicho señor jurado Juan de Quiros, la boluntad deste cabildo, para condesçender con ella y escusarle desta costa y cuidado, porque el prinçipal yntento no fue ni a sido vsar de las dichas çensuras en esta çiudad, sino fuera della en otras partes, y que de la suya el lo significase ansi a este cabildo y ofresçiese esta su boluntad, y que por serbirle hara en este caso lo que se le pidiere, sin que sea nesçesario vsar de otro rremedio ni diligençia en esta çibdad ni fuera della, y por paresçerle al cabildo consigue el yntento y fin que le movio y pretende, suplica a sus mercedes sean serbidos de mandar la costa que el dicho señor Juan de Quiros esta haziendo sobre ello en la corte de Su Magestad çese, y de hazer diligençia alguna sobre ello, y se benga, pues todo lo que con ella puede conseguir quando se le conçidiese lo que el cabildo pretende lo ofresçe de hazer aqui la parte y en el nonbre del dicho señor Francisco Sanchez, por lo que toca al serbiçio deste cabildo, ofresçe que no se vsara ni publicara mas en esta çibdad la dicha paulina y çensuras, agora y durante el tienpo que estobiere a su cargo la cobrança de los dichos diezmos, y ansimysmo suspendera el efecto de las dichas çensuras que ansi se an publicado.

E ansi fecha la dicha propusiçion y ofresçimyento y bisto por los señores jurados presentes, despues de aber platicado y conferido cerca della, paso lo siguiente:

El señor Juan de Cisneros dixo que, vista la propusiçion hecha por el señor jurado Diego de Castroverde, le paresçe y es en que los señores comysarios deste negoçio, que son los señores Baltasar de Toledo y Juan Bauptista de Vbeda, escriban al señor jurado Juan de Quiros, que esta en Madrid en la comysion deste cabildo, para que trate con el señor Francisco Sanchez del Çerro, a cuyo cargo esta la cobrança de los diezmos de la mar, dando horden con el para que los vezinos desta çibdad no sean molestados con las çensuras que a pretendido publicar y cobrar en virtud dellas, y que saneandose como el cobre su hazienda solamente con el rrecudymiento que tiene de Su Magestad, pues es de tanta fuerça para lo poder hazer, suspenda por el presente la comysion que llebo para dar petiçion en el consejo rreal de Su Magestad, porque le paresçe basta si el dicho señor Francisco Sanchez no quiere vsar como dize de la paulina que tiene, y en lo demas que llebo tambien ansimysmo a cargo de dar la carta deste cabildo al Nusçio de Su Santidad, se la de, y de parte del suplique ser serbido que, porque en esta çibdad ay muchas rrentas arrendadas en nonbre de Su Magestad y tienen sus probisiones y rrecudimyentos para las poder cobrar, y pues Su Magestad no vsa de otros medios para las tales cobranças, Su Señoria sea serbido de no dar paulina nynguna descomulgando por rrentas rreales, pues por leyes destos rreynos

esta probeydo, y fasta que esta diligençia se haga con el dicho señor Nusçio, es en que se este alla el dicho señor Juan de Quiros, por paresçerle conbiene al bien desta rrepublica y bezinos della.

. . . .

El señor Francisco de Torres dixo que el es en que estos señores comysarios que este negocio tratan, junten al letrado deste cabildo, o otro que les paresçiere, y se enbie al señor Juan de Quiros la horden que mas conbenga, para que el señor Francisco Sanchez del Çerro la firme, y sauiendo el dicho Juan de Quiros de lo que de aca se le enbiare hordinado su merçed haga su diligençia con el Nusçio, y se benga luego y no de otra manera.

(Libro capitular de los jurados, número 15; sesion de 18 de Abril de 1583).

c.

Leyose vna carta que escribio al cabildo el señor Juan de Quiros, que esta en la corte sobre el negoçio de la paulina que se abia leydo en algunas yglesias desta çibdad, y ansimysmo vna suspension ganada del señor Nusçio de Su Santidad de las çensuras della, y abiendose oydo y bisto, el cabildo de conformidad cometieron a los señores comysarios deste negoçio para que rrespondan al señor Juan de Quiros a su carta, agradesçiendole la diligençia que a hecho y encargandole la execuçion de su comysion, y que los señores Sancho de Moncada e Nuño Fernandez tomen los rrecabdos que aqui se an traydo e los mandamyentos del señor bicario general desta çibdad, e los manden leer en las parroquias que les paresçieren, espeçialmente en San Nycolas y en la yglesia mayor y en la conpañia de Jesus y en San Vicente, para que se entienda lo probeydo y mandado por el señor Nusçio, lo qual hagan con la diligençia y presteza que conbiene, y las demas diligençias que paresçiere que conbiene se hagan con el paresçer y acuerdo de los señores mayordomos desta çibdad.

(Libro de actos de los jurados, número 15; sesion de 23 de Abril de 1583).

d.

El señor Juan de Quiros y Toledo hizo relaçion en el cabildo del estado de su comysion, y mos[tro] vna ynformaçion de derecho y çiertos memoriales que dio al señor Nusçio, y dio quenta de otras muchas diligencias que en este caso a hecho, y, bisto y oydo por el cabildo, agrades-

çieron al dicho señor Juan de Quiros el buen cuydado que a tenydo, el qual del buen efecto se paresçe, y mandaron que prosiga en su comysion y se parta lo mas breuemente que pudiere en el siguimyento della y baya abisando de lo que se hiziere, y para su jornada se le mande librar e libraron treszientos rreales de que a de dar quenta, lo qual pregunte por botos, y todos los señores jurados presentes se conformaron en la dicha librança.—*Baltasar de Toledo.*—*Alonso de la Palma de Çisneros*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 15; sesion de 3 de mayo de 1583).

e.

El señor Juan de Quiros dixo que, como estos señores saben, el a asistido en la corte de Su Magestad, por comysion deste cabildo, a pedir rribocaçion de vna paulina que gano del Nusçio de Su Santidad Francisco Sanchez del Çerro, rrecabdador de los diezmos de la mar, la qual rrebocaçion el pidio al señor Nusçio de Su Santidad, y alego en nonbre deste cabildo las causas e ynconbenientes que abia contra la dicha paulina, en satisfaçion de los quales el dicho señor Nusçio mando rrebocar y rreboco las çensuras della, como consta y paresçe por la rribocaçion que aqui se a leydo; por tanto pide y suplica al cabildo, pues el negoçio es de tanta ynportançia, la mande poner y guardar en sus archivos, juntamente con el treslado de la ynformaçion en derecho que sobre esto se hizo, para que quando semejante ocasion se ofresçiere en esta çibdad conste como se a probeydo de rremedio. El cabildo, abiendo oydo la dicha rrelaçion hecha por el dicho señor Juan de Quiros, digo que el señor Juan de Cisneros dixo que el por su parte besa las manos al dicho señor Juan de Quiros y le tiene en el merçed el buen despacho que a traydo, y para que benga a notiçia de todos los vezinos desta çibdad la rrevocaçion de la dicha paulina, es en nonbrar y nonbra a los señores Sancho de Moncada e Gaspar Suarez de la Palma, para que la hagan leer y publicar los dias de fiesta que les paresçiere, en las parroquias de la Magdalena, san Nycolas, san Vicente, adonde la dicha paulina de los dichos rrecabdadores se yntimo, para que alli se sepa la rrebocaçion della, y ansi mysmo se leyga en el monesterio de la conpañia de Jesus desta çibdad, y hecho esto, la dicha rrebocaçion e ynformaçion de derecho y los demas papeles tocantes a este negoçio se traygan a este cabildo para ponellos en su archibo, para que si de aqui adelante algunos de los rrecabdadores que en esta çibdad obiere quisieren que le pusieren en semejante negoçio, el cabildo tenga luz por donde se aya de gobernar para el bien desta rrepublica, y si alguno destos señores quisiere algun treslado abtorizado

de la rrebocaçion desta paulina, se le de, y en lo demas se me cometio a my el presente escriuano haga la quenta del tienpo que se ocupo el dicho señor Juan de Quiros, y la trayga hecha al cabildo primero que obiere, lo qual pedi por botos, y todos los señores jurados presentes fueron en ello.—*Alonso de la Palma de Çisneros*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 15; sesion de 28 de Mayo de 1583).

J.

Luego el señor Juan de Quiros y Toledo, jurado, truxo al dicho cabildo vna quenta, firmada de su nonbre y fecha en forma, del tenor siguiente:

Por treynta y quatro dias que se ocupo en dos vezes que fue a la corte, monta seyscientos rreales,

Que se hizieron de costa en la suspension de la dicha paulina, veynte y dos rreales... Restansele debiendo al dicho señor Juan de Quiros que alcança al cabildo por nuebe myll y quinientos y veynte e vn maravedis.

(Libro de actos de los jurados, número 15; sesion de 18 de junio de 1583,)

IV

a.

Relaçion sobre el meson aonae se hazen las farsas.

El señor Juan de Segura dixo que, por mandado de este cabildo, el a hecho la diligençia que se le mando, çerca de los eçesos que Bartolome de Madrid, mesonero, haze a la gente que entra en su meson a oyr las farsas que se hazen, los quales son de la suerte que antes de agora aqui a rreferido, llebando dineros a las tales gentes, trayendo alquilado él el meson a los que la hazen, llebando a la puerta del corredor vn tanto, y luego le lleban en el corredor de a mano yzquierda otra persona a la mesma persona, y a otros que ban por el otro corredor de a mano derecha le lleban otra persona, este son lo que lleba por los tablados, que lo haze saber a estos señores para que probean sobre ello lo que conbenga.

El cabildo de conformydad, abiendo oydo la dicha rrelaçion, cometieron a los señores Juan de Segura y Geronimo Castellanos, para que por parte deste cabildo hablen al señor Corregidor, y le pidan y supliquen de horden como semejantes bexaciones çesen y se escusen, y manden

al dicho Bartolome de Madrid se modere y no haga agrabio a nadie, y dexe libre el dicho su meson para que todas las personas que en el entraren puedan estar do quisieren libremente, y ansi mysmo se le pida que no de lugar aqui se rrepresente mas que los dias de fiesta, porque los oficiales no dexen de asistir en sus ofiçios.

(Libro de actos de los jurados, número 15; sesion de 14 de mayo de 1583.)

b.

Relaçion de la comision que se dio sobre las comedias.

E luego los señores Juan de Segura e Geronimo Castellanos, comysarios del cabildo sobre el negoçio que pasa en el meson donde se hazen las comedias, dixeron que, por mandado deste cabildo, ellos fueron a hablar al señor don Fadrique, çerca del deshorden que Bartolome de Madrid, mesonero en el dicho meson, haze en llebar lo que lleba a las personas que entran a ber las dichas comedias, demas de lo que se paga a la entrada del, y que el dicho señor don Fadrique dixo que lo rremediaria, y que a su paresçer ba todabia el daño muy adelante, por lo qual dan quenta al cabildo, para que bean lo que mas conbiene al rremedio del dicho negoçio.

Luego se boto sobrel dicho negoçio y paso lo siguiente:

El señor Juan de Cisneros, mayordomo, dixo que es en cometer a los dichos señores comysarios para que tornen a hablar al señor Corregidor, y le pidan y supliquen lo contenydo en su comysion, y la rrespuesta que les diere traygan al cabildo, para que se bea y probea lo que mas conbinyere al bien publico desta çibdad, por que el cabildo esta determynado de suplicarselo con mucha ynstançia.

E luego todos los señores jurados presentes se conformaron con el señor Juan de Çisneros y fueron en la dicha comysion.—*Juan de Çisneros.—Alonso de la Palma de Çisneros*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 15; sesion del 21 de mayo de 1583.)

V

La puente de San Martin.

E luego se leyo vna carta del señor Baltasar de Toledo, en que suplico al cabildo le hagan merçed, atento que le cupo la suerte del rregistro del

vino de la puente de San Martin, y el esta ocupado en serbiçio de la çibdad en la corte de Su Magestad, a cuya cabsa no puede al presente venyr a serbille, y que rresçibira merçed que en el entretanto que el esta absente la sirba su hijo Juan de Quiros, pues es jurado y se a hecho otras vezes en semejantes ocasiones.

El cabildo de conformydad, aviendo oydo la dicha carta, mandaron que conforme a lo pasado por cabildo y lo pedido por el dicho señor Baltasar de Toledo, quel dicho señor Juan de Quiros sirba la dicha comysion y haga el dicho rregistro, y siendo nesçesario el cabildo le nonbra para ello.

(Libro de actos de los jurados, número 15; sesion de 18 de noviembre de 1583.)

VI

a.

Proposiçion sobre la navegaçion del rio Tajo.

Luego, auiendose oydo y platicado sobre el caso, el señor Alonso de Çisneros, mayordomo, dixo que ya este cabildo saue como, para la navegaçion que se pretende haçer del rrio de Tajo, Juan Baptista Antoneli, ingeniero de la dicha nabegaçion, haçe ladrones en el dicho rrio de Tajo de diez y seis pies, y para ello quiere derribar paradas de molinos, y corta y derriba arboledas, toma partes de guertas, y con su obra, si pasase adelante, rresultarian graues inconbenyentes generalmente a toda esta rrepublica, por rraçon de que en el berano, quando ba el rrio bajo, como de hordinario acaeçe yr en semijante tienpo, no se puede moler, y a gran falta de moliendas, a causa de ser esta dicha zibdad tan grande y de tanta vezindad y gente, y acudir todos los lugares comarcanos de ocho leguas de a rredonda a las dichas moliendas, y con la obra que haçe el dicho Juan Baptista, sera mucho mayor la falta que abra en las dichas moliendas, y podria ser que de todo punto faltasen, porque el ladron que pretende haçer es de diez y seis pies, y le haçe a la orilla del rrio, llamando con el toda el agua aquella parte, de donde forzosamente a de venyr a faltar a todos los demas molinos, que son muchos y de mucho balor, de que, como es notorio, ay preçisa y forzosa neçesidad, y no ay otra forma ny manera para poder suplir las dichas moliendas, y tambien se sigue daño particular a yglesias, y monesterios, y gente particular, ques su prinçipal hacienda y sustento los dichos molinos, por lo qual le pareçe que este cabildo tiene obligaçion de rrepresentar los dichos yn-

conbinyentes, y otros muchos que se siguen, a Su Magestad, y suplicalle la mande ber y rremediar, probeyendo sobre todo lo que mas conbenga a su rreal serviçio y bien desta rrepublica.

. . . .

(Libro capitular de los jurados, número 15; sesion de 26 de junio de 1586.)

b.

Nonbramyento al señor Fernando de Santa Maria para lo de las barcas, y ir al Escorial.

Luego el cabildo de conformydad nonbraron al señor Fernando de Santa Maria, en lugar del señor Juan Vaca, para que se junte con el señor Baltasar de Toledo, y juntos vayan al Escorial, donde esta Su Magestad, y le den la carta y hagan las diligençias neçesarias, y mandaron se les libre al dicho señor Fernando de Santa Maria doçientos rreales, la qual dicha libranza pregunte por botos, vno a vno.

. . . .

El señor Alonso Vaca dixo quel a suplicado al cabildo quel señor Juan Vaca, su yerno, tiene muchas ocupaçiones, y a sido hecho merçed de nonbrar al señor Fernando de Santa Maria en su lugar, y asi es en que baya, y en la libranza como el cabildo manda.

(Libro capitular de los iurados, número 15; sesion de 12 de iulio de 1586.)

c.

Çedula de conbite ... espeçialmente para nonbrar personas que vayan a dar las cartas a Su Magestad, y juntarse para ello con el señor Baltasar de Toledo, sobre el rronper de las presas y molinos desta zibdad para la nabegaçion, atento que el señor Fernando de Santa Maria se boluio del camyno enfermo, con aperçibimyento en forma, fecha en Toledo a veinte vn de jullio de myll quinientos e ochenta e seis años.—*Alonso de Çisneros.—Juan de Quiros*, escriuano.

E ansi leyda la dicha çedula de conbyte, se boto sobre ello en la forma siguiente:

El señor Alonso de Çisneros dixo, que atento quel señor Baltasar de Toledo esta ocupado en algunos negoçios de la zibdad forzosos, y el señor Juan de Segura se ofreçe que yra este viaje, que es en nonbralle para que yo, el presente escriuano, le aconpañe, y el pase adelante a

Valladolid al negocio que ba, y se libren los dias que en esto se ocupare y yo quede atras y [traiga] la rrespuesta al cabildo.

El señor Juan de Segura dixo que hara lo quel cabildo le mande, y que yra a este viaje juntamente conmigo, el dicho escriuano.

El señor Melchor Langayo con el señor Alonso de Çisneros, con que se salga mañana desta zibdad.

(Libro capitular de los iurados, número 15; sesion de 22 de julio de 1586.)

a.

Relaçion sobre lo de las barcas.

Luego yo, el escriuano, di notiçia al cabildo de que, en cumplimyento de la comysion a que fuymos nonbrados, el señor Juan de Segura e yo fuymos al Escorial, donde Su Magestad esta, e le dimos la carta del cabildo, y el señor Juan de Segura en suma de palabra le rrefirio lo que por ella se le suplicaua, y rrespondio quel veria aquella carta e probeheria en ello, la qual despues rremytio al señor Presidente de Castilla, y el señor Baltasar de Toledo, e yo, el presente escriuano, fuymos a saber la rrespuesta, a cabsa de que el señor Juan de Segura baya a Valladolid a otra comysion, y nos rrespondio que aquel propio dia escribiria a Juan Baptista Antoneli, yngeniero de la nabegaçion del rrio de Tajo, y bisto lo que le ynformaba en este caso, con brebedad probeheria, dando a entender con algunas rraçones que no creya pasaria el rronpimyento de las presas adelante desta zibdad.

El cabildo rrespondio que nos agradeçe la diligençia hecha, y que por el presente escriuano escriba al señor Baltasar de Toledo de parte deste cabildo, para que si en este caso fuere neçesario hazer alguna diligençia, la haga con el señor Presidente, procurando la carta para Juan Baptista Antoneli.

El cabildo nonbro a los señores Diego de Çisneros e Alonso de Chinchilla, para que hagan la quenta con el señor Juan de Quiros de los dias que se ocupo en el viaje que a rreferido con el señor Juan de Segura.

Y rrezibio cada dia de dos ducados, de conformydad de todo el cabildo, para lo qual el cabildo mando que el señor Juan de Quiros se saliese fuera, y nonbro a mi Geronimo de Toledo, para quen lugar del señor Juan de Quiros sirua de escribano, para proueer lo contenido en esta libranza.—*Geronimo de Toledo*, escriuano.

(Libro capitular de los jurados, número 15; sesion de 2 de Agosto de 1586.)

e.

Sobre el camyno del juraao Juan de Quiros sobre lo de las barcas,

Tratose sobre lo que el cavildo cometio a los señores Alonso de Chinchilla y Diego de Çisneros sobre el hazer la quenta con el señor Juan de Quiros, çerca de lo que el cavildo le deue por lo que se ocupo en yr al Escorial a hablar a Su Magestad çerca del negoçio de las barcas, sobre lo qual se leyo un parezer de los señores comisarios, para lo qual el cavildo mando que se sirua Juan de Quiros se salga fuera, y a mi Geronimo de Toledo haga en su lugar este ofiçio de escribano, y leyose el parezer ques el que sigue:

Illustres señores:—Diego de Çisneros y Alonso de Chinchilla, de Lievana, comysarios nonbrados por V. Mdes. para haçer la quenta con el señor jurado Juan de Quiros del camino que hizo al Escorial y corte de Su Magestad, al negoçio de la nabegaçion del rrio de Tajo, decimos que auemos echo la quenta con el, y juro aberse ocupado en compañya del señor Juan de Segura en esta comysion nueve dias, para lo qual rresçiuio los doçientos rreales que se libraron al señor Fernando de Santa Maria, que estaua nonbrado para este negocio, de los quales dixo aver dado al señor Juan de Segura, para quenta de su salario, sesenta y seis rreales, conforme a lo qual V. Mdes. le pueden mandar librar sesenta y quatro rreales que se le rrestan deuiendo del dicho salario, conforme V. Mdes. mandaron en el cabildo pasado, y lo firmamos oy nueve de agosto de myll quinientos e ochenta e seis años.—*Diego de Cisneros.—Alonso de Chinchilla.*

(Libro capitular de los jurados, número 15; sesion de 16 de agosto de 1586.)

VII

Pragmatica ae los titulos y cortesias.

Yo Juan de Quiros y Toledo, escriuano del cabildo de los yllustres señores jurados desta çibdad, dije que ya a todos es notorio la prematica de los titulos y cortesias que aora a salido, y que, aunque la pena no se executa hasta enero, e entendido que Su Magestad gusta mucho que se cumpla desde luego, y asi vsa della en todos los consejos y tribunales, y en los desta çibdad, y en el ayuntamiento della, que lo diçe al cabildo, para que le hordenen lo que en esto se a de haçer, porque me pareçera

sera muy justo por quererlo Su Magestad, y para haçer auito en este trato y lenguaje, para que despues sea facil el guardarla.

El cabildo de conformidad acordaron que desde luego se cumpla lo que en la dicha prematica en el libro, y autos, y petiçiones, y todo lo que se tratare en este cabildo como yo, el dicho Juan de Quiros, e rreferido, y, para quel estilo mysmo se guarde en las rrenunçiaçiones de los ofiçios que se hiçieren en este cabildo, se nombre a Juan de Herrera, mayordomo del, y a Gaspar Suarez de la Palma, y a my, el presente escriuano, para que hordenen vna rrenunçiaçion, y se de a los señores escriuanos horden para que hagan las rrenunçiaçiones en aquella forma, guardando la prematica desde luego.

(Libro de actos de los jurados, número 15; sesion de 25 de octubre de 1586).

VIII

a.

Comision en lo de las comedias.

El cabildo de conformydad cometio a los señores Juan de Segura y Juan de Quiros y Toledo, para que se ynformen los eçesos que ay en el meson donde se hazen las comedias, y los eçesivos preçios que llevan por los asientos e tablados, y el estar enbueltos onbres con mugeres, y otros qualesquieras eçesos que aya, y traygan la relaçion al cabildo, para que bisto se probea por el cabildo lo que conbenga.

(Libro de actos de los jurados, número 16; sesion de 11 de febrero de 1589).

b.

Comision en el negoçio de las comedias.

El cabildo se trato como en los pulpitos y muchos de los sermones desta quaresma se rreprehende el vso de las comedias que en este santo tienpo se hazen, y que es justo adbertir dello al señor Corregidor, y ansi acordaron que los señores Juan de Segura y Juan Suarez adbiertan dello al señor Perafan de Ribera, corregidor desta çibdad, porque su merçed lo rremedie como mejor byere que conbyene.

Luego lo pregunte por botos de vno y vno de los señores jurados presentes, y botaron lo siguiente:

El señor Alonso de Çisneros, mayordomo, dixo que es en la dicha comision, y acuerda con que se haga la dicha comysion mañana domingo.

Luego lo pregunte por botos de vno e vno de los señores jurados presentes, y se conformaron con el boto del señor Alonso de Çisneros, e lo voto yo, el presente escriuano, que suplique se haga la diligençia luego yncontinente, y lo traygan al cabildo primero, para que se entienda en el estado en que esta.

(Libro de actos de los jurados, número 16; sesion de 18 de febrero de 1589).

c.

Propusiçion açerca del escriuano ael ayuntamiento.

E luego el señor Juan Belluga dixo que al señor Fernando de Santa Maria e a el se le cometio e mando diesen petiçion en la çibdad sobre la rreformaçion de las comedias, procurando el rremedio dello ansi con la çibdad como en el consejo de Su Magestad, y en cumplimyento de su comysion dieron la dicha petiçion, espresando en ella todos los ynconbenyentes que les paresçiere, e se ynformaron rresultaban de las dichas comedias en la çibdad. Abyendo tratado sobrello, por çedula de ante dia particular para aquello, rrespondio que lleva por respuesta lo que rrespondiese el señor Corregidor juntamente con el señor don Pedro de Silva e Juan de Segura; y Juan de San Martyn, escriuano del ayuntamiento, no tan solamente no puso la dicha petiçion en el libro de abtos, como debia, pero la que se escriuio, ny lo probeydo por la çibdad, no paresçe ny da quenta dello, y ansi no puede yr adelante con su comysion, y por causa de la enfermedad que de presente tiene el dicho Juan de San Martyn, no puede acudir al dicho ofiçio de escriuano del ayuntamiento, como es menester, no embargante que en el concurren las calidades que para el dicho ofiçio se rrequyeren, paresçe que, para que estos yncónbinyentes çesen y la çibdad sea mas bien serbido durante la yndispusiçion del dicho Juan de San Martyn, se suplica que a la çibdad le entretenga que otra cosa que le sea de aprovechamyento myentras se cure de la enfermedad que aora tiene, y en el entretanto nombre escriuano que sirba a la çibdad qual conbenga a su seruiçio.

Comysion en lo del dicho escriuano.

El cabildo de conformydad, abyendo bisto la dicha propusiçion, acordaron que los señores Juan Belluga de Moncada e Francisco Lopez Bal-

todano hagan vna petiçion en conformydad de la dicha propusiçion e la pregunten en la çibdad.

Entro Juan Suarez en el cabildo.—*Juan Gabriel.*—*Gaspar Suarez*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 16; sesion de 27 de junio de 1589.)

IX

a.

Propusiçion en el negoçio del ofiçio del jurado Baltasar de Yepes.

El señor Juan Grabiel de las Quentas, jurado y mayordomo del cabildo de los señores jurados, dixo que ya a sus merçedes les notorio como Baltasar de Yepes, jurado desta çibdad e cabildo y de la parroquia de San Ysidro, es fallecido e pasado desta presente vida, e antes de ser fallecido, por rrenunçiaçion que hizo en Martyn de Yepes, su sobrino, le presento en este cabildo el jueves proximo pasado que se contaron treze deste presente mes, e Vuestras Merçedes, como tienen de vso y de costumbre, le admytieron y rresçibieron, e otro dia fue tanbien presentado e rresçibido en la çibdad por orden de Vuestras Merçedes, y poco despues murio el dicho Baltasar de Yepes que abia hecho la dicha rrenunçiaçion, e ocho dias antes que se cumpliese el termyno de la ley, y porque la rrenunçiaçion se hizo a tres dias deste presente mes, y el fallecio y murio a los catorze dias luego siguientes — Por tanto yo, como tal mayordomo del dicho cabildo, pido a Vuestras Merçedes conforme a derecho declaren por baco el dicho ofiçio, e pido que de parte deste cabildo se notifique al dicho Martyn de Yepes no vse del dicho ofiçio hasta tanto que Su Magestad probea en ello e mande lo que sea serbydo, e ansi lo pido e rrequyero, e lo pido por testimonio.—Otrosi, pues a Vuestras Merçedes les es notorio quan antiguo jurado fue en esta cibdad el dicho Baltasar de Yepes, e quan byen vso todo el dicho tiempo, e con tanta fidelidad e rretitud en serbyçio de Su Magestad y esta republica, por lo qual es justo que los tales en muerte les sean agradeçidos semejantes serbiçios, e por esta causa me paresçe y soy en que se suplique a Su Magestad supla el defeto de los dichos dias, e haga merçed a este cabildo de lo suplir, e para ello baya persona del a se lo suplicar, pues es negoçio de mucho onor para el dicho cabildo, y señas de agradeçimyento de los buenos serviçios, e aprovechamyento para otros semejantes casos que pueden suceder.

. . . .

Tratose sobre la çedula de conbite y paso lo siguiente:

El señor Juan Grauiel de las Quentas dixo que, atento a las causas contenidas en su petiçion, declara por baco el dicho offiçio, y es en que se suplique a Su Magestad haga merçed al dicho Martyn de Yepes de suplir los dias que ha faltado de bibir el dicho Baltasar de Yepes, que es en gloria, conforme la election que el cabildo tiene hecha en el dicho Martyn de Yepes, y para ello se escriua a Su Magestad, y escriuan las demas cartas que fuere nezesario, y para escribir las cartas nonbra a los señores Alonso de Çisneros y Baltasar de Toledo, y para llebarlas a los señores Juan de Segura y Juan de Quiros, o qualquier dellos, y la costa sea a costa del dicho Martyn de Yepes y no del cabildo — Y que bayan entramos o qualquier dellos, y que las cartas se escriban a Su Magestad sin las traher al cabildo, lo qual todo paso de conformydad, ecebto el señor Alonso de la Palma, que dixo que es en que baya el señor Juan de Quiros a llebar las dichas cartas, — y los señores Francisco de Torres y Juan Langayo, que dixeron que son en que bayan los dos nonbrados y no el vno.—*Juan Gabriel.* - *Gaspar Suarez,* escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 16; sesion de 15 de julio de 1589.)

b.

El señor Juan de Quiros dio quenta de su comysion en el negoçio del ofiçio del señor Baltasar de Yepes, en que dixo que el fue a la corte de Su Magestad, e dio la carta del cabildo al Rey Nuestro Señor, e la rreçibio, e oyo, e la rrespuesta que le dio fue que lo beria, e despues salio el negoçio cometido a Juan Vazquez de Molina, en cuyas manos queda el dicho negoçio cometido, e a cargo del señor Juan Vaca de Herrera, rregidor desta çibdad, que lo soliçite, de quien truxo la carta que se leyo en el cabildo, en rrespuesta de otra del dicho cabildo que le llebo.

Y el cabildo le agradeçio lo que en el caso avia hecho el dicho señor Juan de Quiros.

(Libro de actos de los jurados, número 16; sesion de 29 de julio de 1589.)

c.

Leyose la çedula rreal sobre el ofiçio de jurado de Baltasar de Yepes.

. . . .

(Libro de actos de los jurados, número 16; sesion de 7 de octubre de 1589.)

X

a.

Sobre la provision real que gano Juan Belluga de Moncada.

El señor Francisco de Torres dixo que a su notiçia es benydo que el señor Juan Belluga de Moncada, jurado desta çibdad, a ganado vna probysion de Su Magestad, que se notifico a la çibdad, por la qual se ordena y manda que cada y quando que alguno de los señores Regidores, o Jurados, desta cibdad dixere en el ayuntamiento della que tiene que tratar o proponer alguna cosa contra el señor Corregidor, o alguno de sus oficiales y ministros, de que se deba dar notiçia a Su Magestad, salga fuera del dicho ayuntamiento, la qual dicha probysion derechamente es contra el [bien] comun y rrepublica desta çibdad, cuya proteccion y defensa tiene a cargo este cabildo, porque si el señor Corregidor saliese del ayuntamiento, y para que salga fuese parte vno de los capitulantes del, hera quytarle parte de la avtoridad que el ofiçio debe tener y es cosa muy neçesaria y conbenyente que antes se procure que su avtoridad baya en el avmento, y no en diminucion, porque con ella son mas temidos, y el pueblo esta mas byen gobernado, — y demas desto, en caso que el señor Corregidor que fuere desta çibdad tubyere tanto descuydo en la adminystraçion de su ofiçio, o algun minystro suyo [?] en el suyo, de tal manera que se deba dar quenta a Su Magestad, se haze mejor y con mas rrecato, tratandolo y dandole quenta dello sin quel lo sepa ny lo pueda rremediar, que no diziendole se salga del ayuntamiento — pues en diziendoselo neçesariamente a de saber que se a tratado, y procura su defensa. Por lo qual pide y suplica al cabildo, y con el comedimyento debido le requyere, salga a esta causa, y defienda que de la dicha rreal probysion no se de sobrecarta, antes se suspenda el efeto dello en ella contenydo, y de como lo pide y rrequyere, lo pide por testimonyo.

(Libro de actos de los jurados, número 16; sesion de 1 de setiembre de 1590.)

b.

El señor Joan de Herrera, mayordomo, dixo que lo propuesto por el señor Francisco de Torres es cosa contra las leyes y pregmaticas del Rey Nuestro Señor, y que este negoçio no es justo que el cabildo acuda a el, por ser cosa a su pareçer de que Su Magestad se deseruiria mucho, a lo

menos de presente, hasta uer adelante lo que se probeha en este particular, en cuyo tiempo el cabildo podria salir a buscar el remedio conforme se ofreçiese ser menester la ocasion, por cuyas causas, y otras que protesta dar siendo neçesario, es en suspender la dicha çedula de conbite, y si contra este su boto otra cosa pasase, sea a quenta y costa del que lo botare, y no del cabildo, y lo contradiçe todo, y pide por testimonios para dar quenta a Su Magestad.

El señor Gonzalo Perez de Vbeda dijo que la propusiçion hecha por el señor Francisco de Torres es mui justa, y digna que el cabildo la tome con muchas veras, porque la propusiçion que se a traido, para que el señor Corregidor, quando se tratare cosa particular suya, se salga deste ayuntamyento, es la cosa mas nueba que a esta çibdad a benido despues que el es jurado, que a quarenta años poco mas o menos, y si se obiera de cunplir la dicha prouision obiera grandes ynconbinientes, porque el no sabe como puede auer ayuntamyento sin la Justiçia, y ansi es en nonbrar al señor Francisco Langayo de Castro y el señor Juan de Quiros, para que den quenta a Su Magestad y procuren el remedio que bieren que conbiene, y para ello es en librarles treçientos rreales a buena quenta para que con todo cuidado hagan este negoçio.

....

El señor Francisco de Torres dixo que se conforma con su propusiçion, y es en suplicar el cabildo haga con mucha brebedad la diligençia que el señor Gonzalo Perez de Vbeda diçe, por obrar los yneonbenientes que dello entiende an de resultar, y ansi es en que los señores Francisco Langayo de Castro y Juan de Quiros y Toledo bayan con el traslado de la provision a dar quenta a Su Magestad, y a los señores de su mui alto consejo, y a significarles los muchos ynconbinientes que de guardarse la dicha prouision, y no es en librarles nada hasta que buelban y den quenta de lo que an gastado, y que estonçes el cabildo lo pague.

....

El señor Juan Belluga dixo que el gano esta prouision de que se trata, acaso con otras, entendiendo conbenia ansi al serbiçio de Dios, y de Su Magestad, y de esta Republica, y para que los señores Regidores y Jurados pudiesen tratar con libertad en su ayuntamyento de las cosas que particularmente tocasen a la Justiçia, lo qual no gano tanto por la que de presente ay en esta çibdad, como en las ocasiones que adelante se pueden ofreçer, de la qual tiene pedida sobrecarta, y por parte del señor Corregidor esta contradicha y suplicado della, y por estar el negoçio en este estado, no puede dexar de conformarse con lo que tiene pedido ante Su Magestad, y por esto es en conformarse con el señor Juan de Herrera.

....

Yo, el presente escriuano, me declaro, y digo que atento que el señor Juan Belluga a dicho en este cabildo, y en su voto que trata de pedir sobrecarta de la dicha prouision, la qual si se diese le pareçe seria en mucha desauthoridad de la Justiçia, y resultaria de benir en execuçion algunos escandalos entre los señores Regidores y Jurados si estubiesen solos y sin Justiçia a quien respectar, es en que se de quenta a Su Magestad destos ynconbenientes, y de otros muchos que se podrian dar, para que abiendolo sabido Su Magestad y abiendoselos significado, probea lo que mas conbenga a su real seruiçio, y en que hagan esta diligençia los señores comisarios nonbrados, y no es en la librança hasta qne se haga diligençia.

(Libro de actos de los jurados, número 16; sesion de 15 de Setiembre de 1590.)

c.

Quenta al cabildo de vna comysion sobre la probysion de Juan Belluga ae Moncada.

El señor Juan de Quiros dio quenta al cabildo de la comysion que se le dio al señor Francisco Langayo de Castro y a el, açerca de contradezir la sobrecarta de la probysion que el señor Juan Belluga de Moncada abia sacado, para que la Justiçia saliera del ayuntamiento quando se quysiese tratar de alguna cosa tocante a la Justiçia, y a traydo vna probysion, para que se notifique al señor Juan Belluga como el cabido a salydo a la causa, y se le a mandado dar traslado que el cabildo bea lo que mas conbyene, e probean lo que mas conbenga.

Entro el señor Baltasar de Toledo.

El cabildo mando que el señor Juan de Quiros baya continuando en hazer las diligençias que conbengan con acuerdo del letrado del cabildo, y que se escriba: yo, el presente escriuano, al señor Francisco Langayo de Castro, que asista en el dicho negoçio, en lo que conbenga mientras su merçed estubyere ally, y se le adbyerta en la carta como su merçed no gana salario deste cabildo desde el dia que el dicho señor Juan de Quiros entro en Toledo, que fue a treinta dias del mes de Setiembre pasado, quando byno y llego a esta çibdad el dicho señor Juan de Quiros, — ecebto el señor Juan de Herrera, mayordomo, que lo contradixo.

El señor Juan de Quiros dixo que el se a ocupado treze dias en el negoçio que se le cometio de yr a la corte con el señor Francisco Langayo de Castro al negoçio de la probision que saco el señor Juan Belluga de Moncada, para que se salyese del ayuntamiento la Justiçia quando se tra-

tase de negoçio de la dicha Justiçia, pide al cabildo se los mande pagar e librar, y juro en forma aberse ocupado los dichos dias.

Fuese fuera del cabildo el señor Juan Belluga.

El señor Juan de Herrera, mayordomo, dixo quel contradixo esta comysion por le paresçer que no sera negoçio que tocaba al cabildo, y despues en otro cabildo dio quenta como a su paresçer no estaba pasada la dicha comysion, y lo propio le paresçe agora, y ansi contradize la dicha libranza.

....

Los señores Joan Suarez y Francisco Lopez Valtodano, abiendo reglado los dichos botos en virtud de la dicha comision, declararon que en el cabildo obo diez botos, de los quales los cinco son en que se le pague, y dos son en pagarle tiniendo comision, y dos contradijeron la libranza, y vno pidio deliberaçion, y conforme a esto declaran auer pasado la librança.—*Joan Suarez.*—*Francisco Lopez Valtodano.*—*Gaspar Suarez,* escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 16; sesion de 6 de octubre de 1590.)

XI

a.

Ayuda de costa.

Tratose en el cabildo de algunas cosas que el cabildo tiene acordado y pasado que se hagan, que son el aumento del ayuda de costa que el cabildo tiene pedido, en birtud de vna prouision real que esta notificada a la ciudad . .

(Libro de actos de los jurados, número 16; sesion de 20 de octubre de 1590.)

b.

El cabildo cometio al señor Jurado Juan de Quiros y Toledo, para que, juntamente con el señor Alonso Tofino, que esta nombrado, o qualquier dellos, tomen los testimonios sobre lo que el cabildo pide que se le dé de los propios, para que mensagerias, demas de las dichas, es mas que se le dan en el consejo de Su Magestad, hagan lo que conbenga, para que el negoçio acabe.

El señor Francisco de Torres dixo que suplica al cabildo pida al señor

Juan de Quiros, que en el negoçio esta, se mude en punto que su estançia haga falta, haga que se asista en el negoçio fasta poner en execuçion el buen efecto del abmento que el cabildo pide . . .

El señor Juan de Quiros dixo que el ba a la villa de Madrid . . . ofreçe serbir al cabildo de balde, e que luego avisara al cabildo por si obiere de quedar con salario, o no.

El cabildo pidio al señor Juan de Quiros lo haga, visto ofreçe.—*Doctor Angulo.—Geronimo Castro,* escriuano publico.

(Libro de actos de los jurados, número 17; sesion de 18 de mayo de 1591.)

c.

El cabildo cometio a mi, el presente escriuano, escriba una carta al señor Juan de Quiros, pidiendole de quenta de lo que a hecho, y en el estado en que esta el negoçio que se le cometio, del ayuda de costa que pide el cabildo a la çibdad, y si lo a comunicado con el letrado.

(Libro de actos de los jurados, número 17; sesion de 1 de junio de 1591.)

d.

El cabildo de conformidad hordeno que, si el señor Juan Belluga de Moncada fuere a la corte de Su Magestad, trate con el señor Juan de Quiros açerca de la ayuda de costa que pide el cabildo a la çiudad, y los dos traten dello açerca deste negoçio, y prosigan en ello sin salario, porque en sacandose se les gratificara.—*Pedro de Manzanos.—Fernando Aluarez de Çisneros,* escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 17; sesion de 13 de julio de 1591.)

XII

Sobre la señora Doña Bernarda, muger de Perafan de Ribera.

La çiudad, aviendo bisto la carta de el señor don Diego Hernandez de Cordoua, mando que los señores comisarios de corte rrespondan a esta carta, encargando mucho que las cossas de la señora Doña Bernarda las ayude y favoresca.

Yten, se acordo que sescriua a Su Magestad, en el particular de la señora Doña Bernarda, muger de el señor Perafan, suplicando a Su Mages-

tad le haga merçed y favoreçella, y en las demas cossas del señor Perafan, y que la siruan los señores comissarios de corte, o qualquier dellos, y que para esto se de çedula de conbite para daqui a una hora, para uer la dicha carta y passalla.

Sobre la carta que se a de traer para Su Magestad.

Ya Vuestra Magestad tiene notizia como Dios fue seruido lleuarse a Perafan de Ribera, corregidor desta çiudad, y lo bien que sirvio a Vuestra Magestad en todas las ocasiones que le mando ya [?] que Vuestra Magestad, conforme a su acostumbrada [?] y grandeza, sienpre haze merçed a los que tan bien le sirben, todavia hallandonos obligados a las cosas de Perafan de Ribera y a la nezesidad tan grande en que Doña Bernarda, su muger, queda, nos a mobido a suplicar a Vuestra Magestad, como lo hazemos, se sirva de mandarle hazer merçed a ella y a sus hijos, en que la rresçibiremos muy creçida particular, y para que de una parte lo supliquen e acuerden esto mesmo a Vuestra Magestad, enbiamos a Juan Vaca de Herrera, rregidor, e Juan de Quiros y Toledo, jurado, a quien Vuestra Magestad mandara oyr y dar entero credito a lo que açerca desto dixeren. Dios guarde a Vuestra Magestad. De Toledo, y de junio 26, 1591.

La çiudad de conformydad paso la dicha carta, y que se despache conforme a ella, y que los señores Juan Vaca de Herrera y jurado Juan de Quiros, o qualquier dellos, la despache, y despachen los señores comissarios de corte y scriuan luego.

(Actas del Ayuntamiento, el 26 de junio de 1591.)

XIII

Sobre los empedrados que se hagan en esta çiuaad.

La çiudad teniendo notiçia que el horden [?] para que en lo que toca a empedrados de calle, primero que se desempedren para volverse a empedrar, los señores comisarios que en este tratan bean con los alarifes, y hagan medio lo que se a de empedrar, para que aquellos solamente se desenpedren, y que de no guardarse y haçerse ansy, ny asystir a ello los señores comissarios, rresuelta que los empedradores empedren lo que no hera menester empedrar, y que no esta tan bien como estava de antes, y esto es de mucha costa de la çiudad, y particulares quien tocan la paga de los dichos empedrados. Ansi, para que se rremedien el dicho yncon-

beniente, de conformidad acordo que los señores comissarios prevengan a los empedradores, y no comencen a desempedrar ny empedrar nynguna calle ny sitio sin que vn o dos de los dichos señores comissarios, con Andres Garçia y otro alarife, se hallen presente, para que vean y manden lo que se biniere de empedrar . .

(Actas del Ayuntamiento, el 12 de julio de 1591.)

XIV

Sobrel negozio de Arisgotas.

El señor Jurado Juan de Quiros dio quenta de su comision que se le dio para yr a la villa de Mora, sobre los agravios que pretendian los veçinos de Arysgotas que los rreçiuian de vn Juez quadrillero a pedimiento de la villa de Orgaz, y truxo vna carta del señor don Francisco de Rojas que diçe que a hecho que el Juez no conozia mas de la xussa; pidio se le lybren quatro dias que se ocupo en el negoçio, y lo juro. El señor Corregidor dixo que la çiudad de conformidad hordeno que la dicha petiçion, con lo proveydo en ella por el alcalde de quadrillas, se ponga y asiente en este libro quel Juez rural se entregue a los veçinos de Arysgotas, para que conste que no abydo en perjuiçio de su derecho lo que hasta ora se a hecho por el dicho alcalde, y el señor Corregidor, aviendo leido los rrecados presentados por el dicho señor Jurado Juan de Quiros, y que juro averse ocupado quatro dias, biendo que en la dicha comision no ay costas de que se aya de açer quenta, dixo que es en librarle, y se libro dos mill maravedis, e quinientos maravedis cada dia, atento que es fuera de la Juridiçion, conforme a las hordenanzas y provissiones rreales.

Libranza al señor Juan de Quiros.

Los señores Juan Gomez de Frena, don Pedro de Frena, don Diego de Ayala con el señor Corregidor; el señor don Diego de Toledo dixo que contradize la libranza, y es en que el contador haga la quenta conforme a la costumbre. Preguntose a los demas y passo de conformydad.

(Actas del Ayuntamiento, el 14 de agosto de 1591.)

XV

Sobre el despacho de los negoçios

Çedula de conbite ... espeçialmente para ver vna peticion dada por el señor Juan de Çisneros, jurado, en que en efeto pide se suplique al señor Corregidor nonbre tinyente que le ayude a despachar los negoçios, segun que mas largamente en la dicha petiçion siguiente, a que me rrefiero, con el aperçibimyento ordinario dada en los treynta dias del mes de agosto de mill e quinientos e nobenta e vn años.—*El dotor Angulo.* —*Pedro Manzanos.*—*Gaspar Suarez*, escriuano.

....

El cabildo cometio a los señores Juan de Quiros y Juan de Cisneros que se ynformen si ay falta en el despacho de los negoçios, y de lo que rresultare den quenta al cabildo, ecebto el señor Juan Belluga y Juan de Quiros, y Juan Langayo y Andres de Arellano, que son que no se haga, atento que les consta que no ay falta en el despacho de los negoçios.

....

El señor Andres de Arellano dixo que, despues que murio el señor Perafan de Ribera, corregidor que fue desta çibdad, a asistido todos los mas dias en la posada del señor Licenciado Velarde, que agora sirbe el ofiçio de corregidor, y el a bisto, por bista de ojos, que ay muy buen despacho en todos los negoçios y pleytos, ansi çebiles como criminales, asistiendo a ellos de noche y de dia, y por tanto le paresçe que no se haga diligençia nynguna.

....

Dixo el señor Juan de Quiros que el acude al escritorio de su padre, donde asiste mucho tiempo en la escribania del secreto del dicho su padre, e a bisto lo que a dicho el señor Andres Arellano ...

(Libro capitular de los jurados, número 17; sesion de 31 de agosto de 1591.)

XVI

Escribania del secreto.

Tratose en el cabildo de que se escriba a Su Magestad en su consejo de hacienda, suplicandole que atento quel señor Baltasar de Toledo, escriuano del secreto, tiene merçed deste ofiçio por Su Magestad, y sobre

lo que dio y sirbio por el en su consejo de hacienda, se abrio el rremate para quel colegio de los señores escriuanos le pudiesen pujar, o el dicho jurado, y estando en este estado que la tratado de pujar por vn particular, y porques justo que, aviendole de tener particular, no se le quite al dicho señor jurado, acordaron y botaron en la forma siguiente:

El cabildo de conformydad acordaron que los señores Alonso de Çisneros y Francisco de Torres traten y sepan del colegio de los escriuanos el estado de este negoçio, y procuren que en esto aya conformydad, y se acomode con el dicho señor Baltasar de Toledo, de manera que la vna parte ny la otra quede quejosa, lo qual traten con el dicho colegio en su colegio juntos para ello, y ansimysmo nonbraron para esta comysion al señor Diego Sanchez de San Pedro, para que todos, o los dos dellos, la hagan.

El señor Francisco de Torres dijo que suplica al cabildo sea servido de mandar que se escriba al señor Alonso Suarez quel cabildo le suplica de poner en esecuçion lo que le tiene suplicado, que por otro decreto el cabildo tiene prometido de gratificarle para el ajente que entendiere en ello todo lo que fuere rrazon, y asi es en suplicar al cabildo nonbre al señor Diego Garçia de Çisneros y al señor Fernando Alvarez, para que en esta conformydad lescriban vna carta en nonbre deste cabildo, suplicandole haga toda la diligençia que de su merçed supiera que hara en todas las cosas que tubiere a su cargo, y que sus merçedes cobren este testimonyo, y que le enbien sustançiado si fuere neçesario enbiar probision para sacalle. El cabildo de conformydad acordaron que se hagan lo rreferido, como dize el señor Francisco de Torres.—*Pedro de Manzanos.*—*Juan de Quiros*, escriuano.

(Libro capitular de los jurados, número 17; sesion de 12 de octubre de 1591.)

XVII

Elecion de mayordomos.

Luego yo, el dicho Juan de Cisneros, tome el libro de juramentos del dicho cavildo, y por el tome y rresçeui juramento de los dichos señores Baltasar de Toledo y Gaspar Suarez, segun en el dicho libro se contiene, el qual hiçieron en forma, y yo, el presente escriuano, fui, y puse en possession de las dichas mayordomias a los susodichos, sentando al señor Baltasar de Toledo a la mano derecha, como mas antiguo, y al dicho señor Gaspar Suarez a la izquierda, y se le entregaron las llaves del archivo al señor Baltasar de Toledo, y las otras no se entregaron por estar au-

sente el señor Pedro Manzanos, y el señor Diego Garcia dijo que *los officios ae mayordomo y escriuano del secreto* (1) *son incompatibles*, y lo pide por testimonio.

(Libro capitular de los jurados, número 17; sesion de 29 de febrero de 1592.)

XVIII

a.

Comision que se dio a Juan de Quiros para ir a los lugares.

El señor jurado Juan de Quiros dixo que, estando en el Campo de Calatraba, Su Señoria le mando que notificare çiertas provisiones a çiertos lugares, para que bolbiesen a esta zibdad çiertos maravedis que les mandaban bolber, diziendo que se les devia çierta sysa, e asi la hizo notificar a çiertos lugares, e le faltan por notificar a tres lugares solamente, e algunos se le obligaron a pagar para fin de mayo los dineros que por la dicha razon avian llevado; e agora no se a partido hasta dar quenta a Su Señoria, que Su Señoria vea lo que manda.

La zibdad mando que luego se parta el dicho Juan de Quiros a cobrar los dichos maravedis, e haga sobre ello las diligençias neçesarias, e de quenta en viniendo de lo que oviere fecho.

(Actas del Ayuntamiento, el 22 de junio de 1592.)

b.

22 Junio.

Y el señor Juan de Quiros pressento un testimonio de vna comision que le dio la çiudad, y pidio se le paguen las propinas que gano mientras se ocupo en ella.

El cabildo mando que el señor Juan Langayo y Juan Suarez vean el testimonio de la comision que tubo [de] la ciudad, y de quando boluio della, y todas las propinas que hubiere ganado en el interin de la dicha comision se le paguen.

Por lo que ante mi passo, *Juan de Cisneros*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 17; sesion de 19 de diciembre de 1592.)

---

(1) The words: *en el señor Balta*, have been crossed out.

c.

El cauildo mando que el receptor pague al señor Diego Sanchez de Santiago la propina del señor Antonio de Castro, atento que juro auer estado en seruiçio de la çiudad al tiempo que fue rreçibido, y ansimismo al señor Juan de Quiros se le paguen las propinas que an caido desde veinte y dos de Junio, atento lo susodicho. Passo ante mi, *Juan de Cisneros*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 17; sesion de 30 de enero de 1593.)

XIX

El Ofiçio de escriuano del secreto.

Çedula de conbite ... espeçialmente para ver a los señores Gaspar Suarez, mayordono, y Alonso de Çisneros, jurados desta çiudad çerca de la venta del ofiçio descriuano de secreto que Su Magestad quiere haçer, y si fuere neçesario nonbrar comisarios, para que en nonbre del dicho cabildo suplique a la çiudad lo que conbenga, y ansimismo para pedir a la çiudad trate del negoçio, y suplique lo mismo a Su Magestad, y para proueer en todo lo a ello tocante, con el aperceuimiento ordinario, dada en Toledo a doçe de otubre de myll y quinientos y noventa e dos años. —*Baltasar de Toledo.*—*Gaspar Suarez.*—*Juan de Cisneros*, escriuano.

El señor Alonso de Çisneros dijo que ya el çauildo tiene notiçia como Su Magestad a sido seruido de querer vender el dicho ofiçio descriuania del secreto, y que ayer el señor don Luis de Cordova, corregidor desta çiudad, dio notiçia en ella como tenia vna çedula de Su Magestad, para que notificase al colegio de los escriuanos, y a Baltasar de Toledo, como se hauia mandado abrir el remate, para si alguno quisiese pujar en ello, y que ya el cabildo saue los muchos inconbenientes que se podran seguir de ser este ofiçio propietario de ninguna persona, y ansi le pareçe el cauildo tiene obligaçion de suplicar a la çiudad, pues entiende lo mucho que conviene al bien de la rrepublica, que este ofiçio se este como se estaua de ante, y que de parte deste cauildo se le pida lo signifique al Rey Nuestro Señor, significandole los muchos daños que dello pueden suceder, y que si desto Su Magestad no fuere servido de dexallo como esta, la ciudad suva a Su Magestad con el preçio que fuere seruido por el dicho ofiçio.

El cauildo de conformidad acordo que los señores Alonso de Çisneros y Francisco de Torres y Francisco Langayo, o los dos dellos, vean la dicha propusiçion, y en conformidad della, y como lo tienen entendido del cauildo, hagan diligençia con la çiudad, pidiendoselo por escrito, para que lo contenido en la dicha propusiçion aya efeto, y de lo que resultare den quenta al cauildo, para que se prouea lo que mas convenga, y para ello puedan dar çedula de conbite, siendo neçessario.—*Gaspar Suarez.* Passo ante my, *Joan de Çisneros,* escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 17; sesion de 13 de octubre de 1592.)

XX

Poder de Antonio de Castro (28 octubre 1592).

..... e yo, el jurado Baltasar de Toledo, escriuano del Rey Nuestro Señor, y publico del numero, y del secreto de la Justiçia de la çiudad de Toledo, fui presente a lo que dicho, e le fiçe mi signo en testimonio de verdad.—*Baltasar de Toledo,* escriuano publico.

(Libro de actos de los jurados, número 17; sesion de 23 de noviembre de 1592.)

XXI

Cometiose a los señores Andres Arellano y Juan de Quiros hagan las diligençias que les pareçiere neçessarias, para que si se executare algun señor Jurado, salgan a la defensa del, y del priuilegio del cauildo con que ninguno puede ser presso por deudas ceuiles, aqui y donde paresçiere conbiene.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 7 de agosto de 1593.)

XXII

El cauildo mando que los señores Francisco Langayo y Juan de Quiros pidan a la çiudad, con acuerdo del letrado del cauildo, çerca del agua que se saca de Tajo en el Colmenar de Oreja, y siendo neçessario lo rrequieran, lo qual hagan los dichos señores y el señor Francisco de Torres o los dos dellos.

(Libro de actos de los iurados, número 18; sesion de 7 de agosto de 1593.)

XXIII

Pidio el señor Baltasar de Toledo libranza de su aguinaldo.

Nonbrose a my, Alonso Suarez de Çisneros, por escriuano, para tratar sobre el paso que se sigue:

El señor Fernando Alvarez de Çisneros dixo que es en librar al señor Baltasar de Toledo, presente escriuano del secreto, atento a las ocupaciones que tiene por este cabildo, se le den seis capones.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 11 de diciembre de 1593.)

XXIV

Açerca ae la pragmatica de los tapados y cuellos de mugeres.

El señor Juan de Quiros propuso y dijo que ya al cauildo les notorio que, por los desordenes y excesos que auia en no guardarse las pregmaticas hechas por el Rey Nuestro Señor, y señores de su muy alto consejo, aora de nuebo en el mes pasado de henero se auia mandado tornar a publicar, y mandar que se guarden, y los que aora se hiçieren con mas graues y rrigurosas penas, porque el intento de Su Magestad, y señores de su consejo, entiende que no es de que se molesten con liuianos achaques la gente, porque los alguaçiles haçen muchos eçesos y desordenes denunciando cosas que la pregmatica no trata, y sin genero de culpa, y los Jueçes las admiten, y las mandan escriuir, porque no les imputen que lo disimulan, y siguen la causa asta la definitiua, y quando las vienen a dar por libres, y[a] an estado presos, y costadoles sus açiendas.

Yten, presentan sus moços por testigos, y a otros alguaçiles o porteros que lleuan consigo, y lo mas ordinario es deçir a otro alguaçil *que denunçie, y ser el testigo, y ofreçelle parte de la denunçiaçion.*

Yten, que denuncian de que el tiene una vaynilla, o filete en el cuello hecho con ylo moreno, o de pita sin ser teñido, ni con artificio mas de que la color que el tiene de su naturaleza.

Yten, denuncian de un dobladillo en el cuello que, como se dobla y se rrepliega en rredondo, para haçelle la uaynilla le dobla un poco mas estendido, y este pareçe concuerdan los letrados no ser proueydo por la pregmatica.

Yten, dan grandes ocasiones en el tapado de las mugeres, porque ua la muger por la calle, o si el ayre le pega el manto a la cara lo haçen ta-

pado, y lo prueban con los dichos testigos siendo delictos, y neçesariamente a de açer otros muchos mas, porque se açen de dia y en la calle.

Yten, si lleuan el rregalillo, o auanillo, o pañuelo en la boca, por el ayre, o por el sol al tiempo, o por mostrar la perfeccion de el rregalillo o auanillo, lleuando el rrostro, de manera que se puede conoçer muy bien a qualquier muger, lo haçen atapado, dando diferentes sentidos a las pregmaticas de lo que ellos eran, espeçialmente que por la mayor parte todas estas denunçiaçiones se haçen contra gente pobre y inadvertidas.

Yten, que, como se an quitado los carricoches, las mugeres honradas y casadas uan en un jumento con una jamuca, yendo asi, o de camino, no es justo, ni conviene que vayan destapadas, pues aquellas no son las que las pregmaticas pretenden estorbar, porque si uan a pie, o en los jumentos, con el manto que les cubre la frente, las açen tapadas, y la que ua en un jumento, por no tener otra cosa ni aconpañamiento, conforme a quien es, seria yr avergonçada notablemente. Yten, algunas que condenan departen la pena, y apelan que no les sueltan asta que consienten.

Y pedir rremedio y declaraçion de todo esto incumbe a este cauildo, y es la cosa mas propia y neçesaria en que pueden poner la mano, y ansi les pide y suplica y [si] es neçesario requiere nonbre sus comisarios que vayan a la corte de Su Magestad, y den petiçion en esta conformidad en el consejo, ynformando a los señores del, y pidiendo con mucha instançia el rremedio y declaraçion de todo.

El Cauildo, auiendo uisto y oydo la propusiçion hecha por el señor Jurado Juan de Quiros y Toledo, cometio a los señores Diego de Cisneros Ortiz y Juan de Quiros y Toledo uean la dicha propusiçion y ordenen los memoriales y cartas que uieren que conuengan, para que el señor Alonso Suarez de Çisneros haga las diligençias que uiere que conuenga en la corte de Su Magestad, asta que le consigua el fin que el cauildo pretende, que es el rremedio de la dicha propusiçion, pues el señor Alonso Suarez ua a la corte de Su Magestad a otras cosas y comisiones que tiene; todo lo qual se haga con pareçer de los letrados de el cauildo. La qual propusiçion se hiço en el cauildo antes de este, y se dio el decreto arriba desto escrito, y el cauildo mando en este presente se escriuiese, por no auer auido lugar en el otro.—*Francisco de Torres.*—Passo ante mi, *Francisco de Herrera*, escriuano.

(Libro de actos de los iurados, número 18; sesion de 5 de marzo de 1594.)

XXV

Pragmatica de los trajes.

El señor Juan de Quiros dixo que a estos señores, y a todo el reyno, les es notorio como el intento de el Rey Nuestro Señor las prematicas que hace él de el bien comun, deseando que se escusen eçesiuos gastos, y con este fin mando de nuebo que se guardasen las pregmaticas de los trages, limitando el tiempo para gastar lo hecho, de manera que los trages de los hombres cumplan a postrero de diciembre de este año de nouenta y quatro, y los de las mugeres fin de diciembre nouenta y cinco, y porque en este caso el mayor beneficio que Su Magestad puede açer a sus reynos, escusando nuebos gastos, es permitir se gaste lo hecho, puniendo mayores remedios para que de aqui adelante no se hagan obras contra la pregmatica, preuiniendo que por peroquias con comisarios y justiçia registren los uestidos contra pregmatica, y el que no los registrare los pierda y no los pueda traer, y que los sastres de cada peroquia ansimismo registren las ropas que tienen açer en su casa o hiçierem puniendo las mayores penas, porque en su ymaginaçion a tanteado el uenifiçio sumariamente que esta çiudad reçibira le pareçe que montara mas de dos millones, y por esta raçon suplica al cauildo nonbre sus comisarios, para que con los letrados de el cauildo hagan una petiçion en esta conformidad, y en la çiudad, y con Su Magestad y con su real consejo, hagan la diligencia necesaria.

El señor Francisco de Torres dijo que, aviendo oydo la propusiçion de el señor Juan de Quiros y Toledo, es en nonbrar a los señores Juan Grauiel de las Quentas y Juan de Quiros, para que sus merçedes tomen un traslado de esta petiçion, y, con un letrado de el cauildo, ordenen una petiçion en la sustançia de esta petiçion, y la den en la çiudad, y hagan las demas diligençias que fueren neçesarias, y si la çiudad no acudiere a ello, escriuan al señor Alonso Suarez lo pida en el reyno, y aunque acuda, lo pida en el reyno.

El cauildo se conformo con el señor Francisco Torres.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 8 de octubre de 1594.)

XXVI

a.

Açerca de las achas de los entierros en los conbentos.

El señor Francisco de Torres, mayordomo, dijo que auiendo oydo la petiçion presentada por Pedro de los Rios Loron, dijo que era en nonbrar a los señores Gaspar Suarez de Palma y Juan de Quiros y Toledo y Juan de Çisneros, o los dos de ellos, sean seruidos de yr al consejo de el Ilustrisimo de Toledo, y significara como gente de el lugar se an uenido a quejar a este cauildo de la exorbitançia que en los monasterios de esta çiudad, y con alborotos, toman de cada entierro que en su casa entra una o dos achas, y se supliquen sean seruidos de mandar el remedio de esto pues es inpusiçion que de poco aca se açe, y a Su Señoria incumbe el rremedio de ello, como cabeza de este arzobispado.

El cauildo se conformo con el señor Francisco de Torres, mayordomo.—*Francisco de Torres.*—Passo ante mi, *Francisco de Herrera*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 22 de octubre de 1594.)

b.

Açerca de que toman los monasterios hachas de los entierros.

El señor Juan de Nauarra dijo que informado que en las peroquias de esta çiudad y monasterios de frayles y monjes, en los enteramientos que en las tales iglesias se haçen, por parte de los monasterios, curas y uenefiçiados se arrebatan las hachas y çera que se lleua, de manera que andan alborotados si han de lleuar una o dos hachas, y por ser eclesiasticos las personas que los uiesen defender, no osan atreuerse como es justo que lo hagan, y por esta raçon en un monasterio de frayles se enterro un hombre, y por esta ocasion se dexaron de haçer sufragios y nouenarios, y se fueron a otro cauo, y esto es justo que no se haga, y para el remedio de ello es en suplicar al cauildo se traya informaçion de lo que açerca de esto pasa, y lo que constare por ella ser ansi, se pida el remedio de ello a la persona que fuere parte para remediallo.

El cauildo de conformydad diçe que ya tiene cometido este negoçio a

los señores Gaspar Suarez y Juan de Quiros, y por no estar aqui el señor Juan de Quiros, nonbren en su lugar al señor Luis Vaca.

(Libro de actos de los jurados, número 18: sesion de 11 de mayo de 1596.)

XXVII

Testamento del Cardenal don Gaspar de Quiroga, arzobispo ae Toleao.

El señor Fernando Aluarez de Çisneros propuso y dijo que ya al cauildo le consta la muerte de el señor Cardenal don Gaspar de Quiroga, arçobispo de Toledo, el qual dexo por heredera su alma, y que de esto se a tratado en la çiudad, lo qual a nonbrado comisarios para que traten con los aluaceas socorran los pobres de esta çiudad, yesto pareçe ba muy a la larga, y asi suplica al cauildo, como procurador que es de esta Republica, nonbre comisarios que escriuan las cartas que fueren menester para los aluaceas, y se haga un memorial de las neçesidades de los pobres de esta çiudad, y que como esta el cauildo esta enpiñado, suplica al cauildo se cometa a los señores Juan de Sacedo y Antonio de Castro, jurados estantes en corte.

El señor Francisco de Torres dijo que la propusiçion le pareçe muy bien, y que el cauildo deue acudir, como procuradores de esta republica y pobres de ella, y asi es en nombrar a los señores Alonso Suarez de Cisneros, Gaspar Suarez, Juan de Quiros y Toledo, o los dos que de ellos se juntan y tomen la propusiçion fecha por el señor Fernando Aluarez, y escriuan las cartas que en esta sustançia uieren son neçesarias, con un memorial, y se escriua a los señores Juan Belluga de Moncada y Antonio de Castro, a los quales el de su parte suplica sean seruidos de haçer las diligencias que uieren que conuiene para que este negoçio tenga el suçeso que conuenga, y se les escriua una carta a los señores comisarios.

Entro el señor Iuan Belluga de Moncada.

El señor Alonso Suarez de Çisneros, mayordomo, dijo que es en conformarse con el señor Francisco de Torres, y en su lugar nonbralle, y que estos señores, auiendo escrito en general la neçesidad de esta çiudad, hagan particular recuerdo de el colegio de la conpañia de Jesus y Ospital de el Rey, por ser cosa que tanto inporta el remedio de ello para sustentarse.

El cauildo se conformo con el señor Alonso Suarez de Cisneros.—*Francisco de Torres.*—*Alonso Suarez de Cisneros.*—Passo ante mi, *Francisco Herrera*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 3 de diciembre de 1594.)

XXVIII

a.

Petiçion de aguinaldos.

Leyeronse unas petiçiones de Alonso de el Aguila, capillan, y de Francisco Larez y Hernando de Leon, sofieles, y Rodrigo de Laxura, procurador de el cauildo, y de Baltasar de Toledo, el escriuano de el secreto, y de mi Francisco de Herrera, escriuano del cauildo.

(Libro de actos de los iurados, número 18; sesión de 17 de diciembre de 1594.)

b.

A Baltasar de Toledo, aguinaldo de seys capones.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 24 de diciembre de 1594.)

XXIX

a.

Propusiçion y trueco de peroquias entre los señores Baltasar de Toledo y Francisco de Tobar.

Baltasar de Toledo, jurado de esta çiudad de la peroquia de San Lorenço, e Francisco Tobar, jurado ansimismo de esta çiudad de la peroquia de Santa Leocadia, deçimos que nosotros, mediante la uoluntad de Vuestras Merçedes, que vemos trocar, como la presente trocamos, la peroquia del uno para la de el otro, y la de el otro para la del otro, para que ansi como yo, el dicho jurado Baltasar de Toledo, lo soy de la dicha peroquia de San Lorenço, lo sea de Santa Leocadia, i yo, el dicho Francisco de Tobar, como lo soy de Santa Leocadia, lo sea de San Lorenço; por tanto pedimos y suplicamos a Vuestras Merçedes lo tengan por uien y lo retifiquen y aprueben, y prueben con justicia, y hagan con nosotros las diligençias que se suelen açer en semejantes actos.—*Baltasar de Toledo.—Francisco de Tobar.*

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 4 de febrero de 1595.)

b.

Çedula de Conbite ... especialmente para uer una petiçion dada por los señores Baltasar de Toledo y Francisco de Tobar, jnrados, en que el uno trueca con el otro la peroquia.

El cauildo de conformidad amitio el trueco de las dichas peroquias, y paso se nonbrasen señores electores, los quales nonbran los señores mayordomos de la manera siguiente ...

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 11 de febrero de 1595.)

XXX

a.

Residencia de fieles de Juzgado.

El señor Juan de Quiros y Luis Vaca, mayordomos, e todo el dicho cauildo trato çerca del negoçio de la rresidençia de fieles de Juzgado, sobre que algunos señores Regidores pretenden que vaya a tomar la rresidençia de los fieles de Juzgado, que ya an sido de diez años desta parte tan solamente vn Señor Regidor, sin que vaya vn señor Jurado con el, contrauiniendo a la posesion, vso, y costumbre, y preuilegios que este cauildo tiene, y porque aunque jamas hubiera ido señor Jurado a esta comision por el cargo de su officio, y bien de los pobres, y seruicio de Dios, y aver oido algunos señores deste cauildo las muchas quexas que de los lugares de los montes vienen, todo a causa de no tener quien los defienda ni tomaria las rresidençias, hauiendo de ser ellos mismos los jueçes, y los que se toman las rresidençias, algunos que lo han sido, o han de ser otros años, conviene mucho que esta comision no se haga sin vn señor Jurado, ni en esto se innobe como hasta aqui se a hecho, y porque esto está cometido a los letrados de la çiudad, se nonbro a los señores Juan Langayo y Alonso Suarez que los informen, y a los señores mayordomos deste año y del passado, para que puedan embiar persona, o personas dellos mismos, o deste cauildo, a la corte de Su Magestad, y pedir que venga juez nombrado por el consejo, para tomar la dicha rresidençia, y seguir el pleito, o pleitos que sobre ello, o sobre dexar de nombrar un señor Jurado para la dicha rresidençia, se causaren o ofrecieren, y sobre todo esto, e lo demas contenido en la cedula de conbite, puedan

proueer e haçer los autos que les pareçiere, sin los traer a el cauildo, los quales tengan la misma fuerça como si en el dicho cauildo fueren fechos y acordados.

Yo Juan de Cisneros, jurado del dicho cauildo, y escriuano por el nombrado, por ausençia del señor Francisco de Herrera, fui presente a lo susodicho, y lo firmo de mi nombre.—*Luis Vaca.*—*Juan de Çisneros.*

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 9 de marzo de 1595.)

b.

El cauildo mando, auiendose tratado çerca de lo que ya pasado en la çiudad, que pareçe por el libro de avtos desta çiudad, sobre la rresidençia de los fieles de Juzgado, por lo qual consta claro que no quieren que baya a ella persona que buelua por los pobres, y si algun agrauio an rreçibido les rrestituya a los basallos de Toledo, y teniendo entendido el cauildo que para descargo de sus conciençias tienen obligaçion de acudir a Su Magestad, y señores de su consejo, por el rremedio dello, y para que enbien vn juez de rresidençia que la tome a todos los señores fieles de Juzgado, jueçes de montes, y otros ofiçiales que no lo han dado, porque como los dichos señores Regidores son los fieles del Juzgado, no es bien se tomen rresidençia ellos mismos, ni quieren que se tome, se pida que si biniere juez, sea a costa de culpados, y que ansimismo vayan dos señores Jurados deste cauildo, y que el vno sea letrado, para que ayude de balde a los pobres, y que sea a costa de la çiudad, y que a todo esto vayan los señores Juan de Quiros y Francisco de Torres y Alonso Suarez de Çisneros, o los dos dellos, y que los señores Jurados comisarios deste negoçio hagan la instruccion, y que a los señores Jurados que fueren se libren treinta ducados a cada vno.

Y se nombro al señor Francisco Lopez Valtodano y a mi, el presente escriuano, con los demas señores comisarios.

Tratose de la libranza, y preguntela a todos los señores Jurados, y passo de conformidad.—*Luis Vaca.*—*Juan de Çisneros*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 11 de marzo de 1595.)

c.

El señor Juan de Quiros dijo como al cauildo les notorio lo que a pasado çerca de la residençia de los montes, y como respondiendo la çiudad a sus

requirimientos çerca de que se guarde la costumbre antigua de que siempre bayan a las dichas residençias *un señor Regidor y un señor Jurado*, y que en diez y nuebe dias de el mes de abril de el dicho mes y año se paso por çiudad que de aqui adelante forçosamente ayan de yr *a las dichas residençias, siempre que se bayan a tomar, dos caualleros de este ayuntamiento, regidor y jurado, y que esto quedo escrito en el libro del ayuntamiento*, y por esta causa, pues se a cumplido la pretension de el cauildo por aora, es en suspender la comision que estaba dada a los señores Gaspar Suarez y Juan de Çisneros para yr a los montes, porque de presente es muy justo por auer tantas personas de dar residençia de esta casa, conuiene que baya persona que no sea de esta casa, para justificar mas esta causa.

El cauildo se conformo con el señor Juan de Quiros asta que se acuerde por el cauildo otra cosa.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 22 de abril de 1595.)

XXXI

a.

Adrian de Palaçios.

El señor Fernand Aluarez de Çisneros propuso y dixo que a uisto una carta de Juan Belluga de Moncada de veinte y quatro de este mes, y en la qual auisa a la çiudad, y le da quenta como Adrian de Palaçios anda inquietando a todos los conçexos de la juridiçion para que le den poder para pedir en el consejo real de Su Magestad les den liçençia para nonbrar un procurador sindico de la tierra, y si esto pasase adelante, *los ofiçios, asi de regidores como de jurados*, no baldrian tanto, y siempre abria pleytos entre la çiudad y su tierra sobre los repartimientos, assi de alcabalas como de seruiçio ordinario de millones, para pagar cada cosa de estas seria menester muchos pleytos, por lo qual pido y suplico al cauildo, pues es a quien esto incumbe, a quien mas daño y perjuicio le viene, nonbre comisarios que pidan al señor Corregidor mande açer informaçion de lo sobredicho, y siendo verdad en nonbre de este cauildo se de una querella del dicho Adrian de Palaçios por inquietador de la juridiçion y tierra de esta çiudad, y de como les anda aluorotando y inquietando, y esto sea con acuerdo y pareçer de los letrados del cauildo.

. . . .

El cauildo acordo que atento que el señor Juan de Quiros, mayordomo,

ua a la visita de la tierra por la çiudad, haga la diligençia en el caso segun lo tiene entendido de el cauildo, y den quenta de lo que en ello aga, para que lo prouea lo que conuenga, y el señor Juan de Quiros se ofreçio de açerlo sin costa, porque ba a la visita de la tierra a costa de Toledo, yendo a ella que es a la dicha visita, y que el señor Fernand Alvarez escriua una carta al señor Alonso Suarez de Çisneros para que este a la mira, y si fuere neçesario açer diligençia en nonbre de el cauildo, la haga contra las que açe Adrian de Palaçios, para que el cauildo le ordene lo que fuere neçesario açer, y ansimismo haga diligençia en que se paguen al cauildo las costas en que pagan esta quenta.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 18 de abril de 1595.)

b.

El cauildo cometio al señor Juan de Saçedo, para que faga la quenta de los dias que se ocupo el señor Juan de Quiros por orden de el cauildo en el negoçio de Adrian de Palaçios, y de las costas de los alguaçiles y escriuanos, el qual dixo y dio el pareçer siguiente:

Pareçe se deuen al señor Juan de Quiros deste viaje cinco dias que se ocupo en el, y otros cinco el escriuano, que son ueynte ducados, ara con de a dos ducados cada dia a cada uno, y mas dos mil marauedis al alguacil, ara con de a quatro çientos maravedis cada dia, que con doze reales y medio que juro auer gastado en çiertas costas, monta todo lo que se le deue doçientos y nouenta y un real y onçe maravedis, de los quales se uajan doçientos y cinquenta reales que pareçe ser reçeuidos, por manera que Vuestras Merçedes siendo seruidos le mandaran librar el resto, que son quarenta y un reales y onçe maravedis.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 8 de julio de 1595.)

XXXII

a.

Duque de Alba.

El cauildo de conformidad acordo que el señor Juan de Quiros baya a Alba, a dar el parabien al señor duque de Alba, de el hijo que le a naçido, en nonbre de este cauildo, y si fuere nonbrado por la çiudad baya sin salario de el cauildo, y si no le nonbrase, baya a costa de este cauildo, y

para escriuir la carta al señor duque se nonbro al señor Juan de Quiros y Francisco Langayo y Juan de Cisneros, o los dos de ellos, y si para haçer esta diligençia se fuere neçesario sacar una carta de el archivo de el señor Fadrique, su aguelo, se saque.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 30 de setiembre de 1595.)

b.

Çedula de conbite ... espeçialmente para oyr al señor Juan de Quiros y Toledo, mayordomo de el cauildo, la quenta que quiere dar de la comision que tubo de yr a dar el parauien al señor duque de Alva de el hijo que le naçio, y proueer en el caso con el aperçebimiento ordinario, fecha en Toledo a veynte y cinco dias de el mes de octubre de mil y quinientos y nouenta y cinco años.—*Juan de Quiros y Toledo.—Luis Vaca.—Francisco de Herrera*, escriuano.

Y el señor Juan de Quiros y Toledo dio quenta al cauildo de la comion que tubo de el cauildo ha dar el parauien al señor duque de Alva, Condeestable de Nauarra, açerca de el naçimiento de el suçesor de su casa, y de la mucha merçed que el señor duque le hizo en la embaxada que le lleuo de parte de el cauildo, y el buen reçeuimiento que a su persona se hiço, y como le agradeçio la carta y embaxada que en nonbre de el cauildo le dio, y la carta que troxo en respuesta de el tenor siguiente:

Carta.—Mucha raçon tiene V. Md. de darme la nora buena de que me aya dado Dios quien me ayude a seruirle, que para acudir a las obligaciones que a esa çiudad tenemos todos los dueños de esta casa, bien es menester ayuda, y yo mas que nadie, porque acompaño a esta deuda una pasion particular y grandissima de eso de que V. Md. me de cada dia en que mostrar este reconoçimiento y afiçion, yo soy todo de V. Md., y de esto me preçio; esta dotrina me enseñaron criandome, y con la misma pienso yo criar a Hernando, aunque creo que no aura menester que le esforçamos, porque aunque no quiera lo ereda en la sangre, y si el açe lo que yo mostraria por tan propia esta casa como la obligaçion de seruir a V. Md., yo ofresco en el muy buen çiudadano, mas desde aora empeçaremos a estar quexosos si no nos manda V. Md. çien mil cosas en que uea quan por ofiçio tenemos seruirle. Guarde Dios a V. Md. con los acreçentamientos y feliçidad que deseo. En Alua, nuebe de otubre, mil y quinientos y nouenta y cinco.—*El duque de Alua y Condeestable de Nauarra.*

Y en el sobre escrito de la dicha carta decia: Al cauildo de los Jurados de la çiudad de Toledo.

Y uista la carta, el cauildo agradeçio al señor Juan de Quiros la embaxada que auia hecho, y quando onradamente boluio, y mando que el señor Gaspar Suarez de Palma pida al señor Alonso de Çisneros que otra que el señor duque uiejo enuio a este cauildo, la de V. Md., que la tiene, para que con esta se meta en el archiuo de el cauildo, adonde tiene los demas papeles.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 26 de octubre de 1595.)

c.

El señor Juan de Quiros pidio se le libre onze dias que se ocupo en el viage que hiço a dar el parauien al señor don Duque de Alua de el mayorazgo, y juro ser uerdad auerse ocupado los dichos onze dias.

El señor Luis Vaca, mayordomo, dijo que, atento a lo uien que siruio el señor Juan de Quiros, y al buen despacho que truxo, y a la mucha costa que hiço en el uiage, y el riguroso tiempo que hiço, es en libralle diez mil marauedis en el señor Françisco de el Fresno, reçeptor de el cauildo.

. . . .

El señor Sancho de Moncada dijo que es en libralle onze dias a dos ducados cada dia en el receptor de el cauildo.

. . . .

El señor Francisco de Torres dijo que en semejantes mensajes es justo que el cauildo muestre su autoridad, y a la persona que se ua, y asi es el señor Juan de Quiros, fue muy bien aperçebido, y asi es justo que el cabildo alargue el salario ordinario, y asi es en libralle diez mil marauedis.

. . . .

El señor Gaspar Suarez dijo que es cosa muy justa que al señor Juan de Quiros se le pague el uiage que a hecho, y que el entiende que aura gastado mucho mas que el salario que el cauildo acostumbra a dar, y que le pareçe que no sera bien abrir la puerta para que ningun señor Jurado en otras ocasiones pida mas salario de el ordinario, y tiniendo atencion a esto, se conforma con el señor Sancho de Moncada, que en otra ocasion sera justo que el cauildo le gratifique lo que a gastado en este uiage.

. . . .

El señor Juan de Nauarra se declaro y dijo que, en libranzas que el cauildo açe, entiende que auiendo contradiçiones, y no auiendo pasado de conformidad de el cauildo, y açer graçia, se a de estar a dar lo que deue

de obligaçion, y asi es en conformarse con el señor Sancho de Moncada, y si se le puede dar los diez mil marauedis, es en que se le den.

(Libro de actos de los jurados, número 18; sesion de 4 de noviembre de 1595.)

XXXIII

Juez de Mesta.

Tratose en el cauildo como el Licenciado Antonio Gomez, Juez de Mesta de este partido de el rreyno de Toledo, ha hecho çiertos eçesos en la Juridiçion, propios y montes de esta çiudad de Toledo, de lo qual la çiudad trujo reçeptor, y auerigo los eçesos que el dicho Juez y sus ministros auian hecho, y auiendo trato sobre ello, se boto en la forma siguiente:

. . . .

El señor Juan de Quiros dijo que la mayor importançia que este negoçio tiene, es en que se castiguen los eçesos, si los a auido, porque boluer lo que an lleuado mas es cosa muy menuda en conparaçion del exenplo de el castigo para lo de adelante, y que el como testigo de uista certifica al cauildo, por auerse hallado en Orgaz y en Cuerba con dos jueçes de Mesta, saue que es negoçio de remedio el mas importante que al cauildo se ofreçera en muchos años, porque nunca se a remediado nada asta aora, y es gran lastima uer pereçer gente proue y lastimosa sin tener quien los defienda, que son los de la juridiçion, y auer oydo muchos clamores de ello, es que los señores Geronimo de Toledo y Alonso Suarez de Sotomayor, o qualquier de ellos, hagan las diligençias aqui y en la corte y en el consejo de la Mesta, por sus personas, o como mejor uieren que conuiene ...

(Libro de actos de los jurados, número 19; sesion de 23 de agosto de 1597.)

XXXIV

Libelos infamatorios.

El señor Francisco de Torres propuso y dijo que ya es notorio, y a este cauildo, el grande escandalo que auido y a sido en esta çiudad, çerca de los libelos infamatorios, arboles y deçendençias, y otros eçesos, juntas, y conuenticulos que se an hecho en esta çiudad por algunos ueçinos de ella, contra linages de personas calificadas y muy enparentadas

en esta çiudad, sobre lo qual el supremo consejo, queriendo poner remedio y que sean castigados exemplarmente tan grandes delictos, a embiado a esta çiudad al señor Doctor Çarandoña, su juez de comision, para que lo auerigue y castigue, y pasa tan adelante la insolençia de los delinquentes, que estando probeido al dicho señor Juez, an hecho muchos libelos infamatorios contra muchos linages prinçipales de esta çiudad, cosa muy escandalosa, digna de remedio y castigo, que da quenta al cauildo, para que la den a Su Magestad, y a los señores de su real consejo, para que pongan remedio en semejantes delictos, y se atajen los daños que pueden resultar de no [?] con castigo y demostraçion, pues este cauildo tiene obligaçion de acudir a esto, como procuradores que son de esta republica, y lo pide por testimonio lo que açerca de esto pasare.

Y uista la dicha propusiçion fecha por el señor Francisco de Torres, el cauildo de conformidad acordo y nonbro a los señores Juan Belluga Hurtado, para que se junte en la corte de Su Magestad con el señor Juan Belluga de Moncada, o al señor Antonio de Castro, o con qualquier de ellos solo que del le pareçiere, o con entrambos pareçiendole ser neçesario, y lleuen las cartas y memoriales que el cauildo le dara, y despachos que los señores Gaspar Suarez de la Palma y Juan de Quiros y Toledo le daran en nombre de este cauildo le daran, en conformidad de la dicha propusiçion, y los den al señor Presidente de Castilla y en consejo supremo, y les informen de palabra en la dicha sustançia. y se les de instruyçion de la misma conformidad, todo suplicando por el remedio de semejante eçeso, y escriuan las cartas qualquier de los señores comisarios solo, y memoriales, y hagan los que uan a la corte las neçesarias diligençias en ella.

Otrosi acordo el cauildo de conformidad que los dichos señores Gaspar Suarez de la Palma y Juan de Quiros esten a la mira de este negoçio, y si fuere menester açer alguna diligençia o diligençias en esta çiudad y en otra qualquier parte, las hagan con acuerdo de los letrados de este cauildo, o de qualquier de ellos, y estas diligençias o diligençia la pueda açer qualquiera de los dichos señores comisarios solo.

Otrosi acordo de conformidad el cauildo que los señores Gaspar Suarez y Juan de Quiros enbiten, de parte de este cauildo, al señor Doctor Çarandoña, Juez pesquisidor, y le ofreçan en nonbre de este cauildo que le seruiran en lo que se le ofreçiere, y le ablaran de parte de este cauildo, como lo tiene entendido de el cauildo, suplicandole por el remedio de tan grande eçeso.

(Libro de actos de los jurados, número 19; sesion de 29 de octubre de 1597.)

XXXV

Propusiçion de la legua.

Fernand Áluarez de Çisneros, mayordomo de los señores Jurados, dijo que ya el cauildo saue que Su Magestad conçedio a la çiudad el derecho de la legua por diez años cumplidos los que tenia de liçençia para los gastos de la jera, y asta la çiudad a pedido que estos dias y años se anticipen a los que estauan enpeçados a estar, y en consejo mando dar traslado al cabildo, y que la utilidad de que se aga como la çiudad pide es notoria, que suplica al cauildo, respondiendo al traslado que se le mando dar, presto su consentimiento quel desde aora le presta. Ante el jurado Baltasar de Toledo, que es escriuano publico y del secreto ...

(Libro de actos de los jurados, número 19; sesion de 2 de agosto de 1597.)

XXXVI

Poder de renunçiaçion del jurado Alonso Suarez de Sotomayor.

... fue fechada y otorgada en la çiudad de Toledo, a ueinte y ocho dias de el mes de marzo de mil y quinientos y nouenta y seis años ... E yo, el jurado Baltasar de Toledo, escriuano de el Rey Nuestro Señor, y publico de el numero, y de el secreto de la Justiçia de la dicha çiudad de Toledo, presente fui a lo que dicho es, e fiçe mi signo a tal en testimonio de verdad.—*Baltasar de Toledo*, escriuano publico.

(Libro de actos de los jurados, número 19; sesion de 15 de junio de 1598.)

XXXVII

El señor Alonso de Çisneros dijo que es en librar, y libra a los señores Baltasar de Toledo, escriuano del secreto, y a Lope Suarez de Aguilar, escriuano publico, al señor Baltasar de Toledo doze capones, y al dicho Lope Suarez de Aguila ocho capones, a rraçon que a medio ducado, por rrazon de la ocupaçion y trabajo y despachos que an hecho y dado en serbiçio del cabildo sin lleuar ningun dinero dello, y que en rreconpensa y paga se les manda librar estos capones en el rreçeptor del cabildo.

(Libro de actos de los iurados, número 19; sesion de 19 de diciembre de 1598.)

XXXVIII

a.

Carta del jurado Juan Belluga, sobre el alcaidia de la puerta de Visagra

Leyose una carta en la çiudad, enbiada de mano por el señor Juan Belluga de Moncada, en que auisa que se trata de pedir por merçed a Su Magestad la alcaydia de la puerta de Visagra desta çiudad, de que Su Magestad a hecho merçed para los corregidores, por lo qual toca a la buena guarda della, por ser la puerta mas prinçipal, y no tener otra Su Magestad, por dar y estar en su rreal nonbre.

Se acordo que se suplique a Su Magestad sea seruido de no permytir que esta se quite a la çiudad, ny a los corregidores della, por los muchos ynconbenyentes que de lo contrario abria, y para escribir y azer las demas diligencias que conbengan se cometio a los señores don Diego Messa y Juan de Quiros y Toledo, para que comunique al señor Corregidor y letrados desta çiudad las diligenzias y contradiçion que sea neçesario, y se trayga al primer dia de ayuntamiento a la çiudad, para ber lo que se a de azer en ella.

(Actas del Ayuntamiento, el 28 de abril de 1599.)

b.

Parezer çerca del alcaidia de la puerta de Visagra.

Los comisarios de Vuestra Señoria, para tratar sobre lo que escribe el señor Juan Belluga çerca de la alcaydia de la puerta de Visagra, dezimos que sea neçesario que por parte desta çiudad se le de memorial a Su Magestad, e carta de creyençia para quyen le llevaren, suplicandole no permyta ny consyenta que la puerta de Visagra desta çibdad se enagene del señor Corregidor della, con quyen a sido de tiempo ynmemorial a esta parte, porque el fundamento prinçipal porque se le dio fue para el serviçio rreal, espeçialmente asi para que puedan enbiar sus correos a la persona rreal, e resçibillos a qualesquier oras, asi de paz como de guerra, es cosa muy puesta en rraçon e avn neçesaria que aquella alcaidia, que es la mas ynportante, la tenga el corregidor, e no persona particular, por incumbe se rreserbo para el, e se hiço merçed de las otras puertas y puentes a los señores mas que [?] a tenydo, entendemos que en el titulo

desta merçed esta espresado estas rraçones e causas de rreservarse la dicha puerta para los corregidores, e cosa çierta es que no se la dieron por acrezentamiento de salario, ny benefiçio de interes, pues el salario no es mas de quinze myll maravedis, y los dineros de la puerta cosa muy tenue e de poca consideraçion, y no que rrealmente fueron este y otros semejantes fundamentos la causa de aplicarse a los corregidores, e porque este memorial se remytira al consejo de camara conberna tanbien que en el entretanto que se de a Su Magestad, e biene la rremysion, se haga diligençia con el señor Presydente, e señores de el consejo de camara, ynformandolos en esta conformydad, se de petiçion alla Vuestra Señoria e mande todo, e mande hazer lo que mas fuere serbido.—*Juan de Quiros y Toledo.*

E demas desto somos conformados que en tiempos pasados an tratado algunas personas de serbir a Su Magestad con mucha cantidad de dineros para sus neçesidades, e otras personas graves de su rreyno an yntentado que se les haga merçed della, e ynformado Su Magestad el señor Don Phelipe Segundo Nuestro Señor, que este en gloria, destas causas, e de los demas que se le an dado, avnque sus neçesidades estubiesen mas, no la a dexado pasar adelante desto.

(Actas del Ayuntamiento, el 30 de abril de 1599.)

XXXIX

Çedula de conbite ... espeçialmunte para partir las ventanas que les cupo en las casas del ayuntamiento, para los toros, entre las personas que estubieren presentes, hechandolas en suerte como al cauildo le pareçiere, con el aperçebimiento ordinario. Juan de Quiros, septima ventana.

(Libro de actos de los jurados, número 19; sesion de 9 de octubre de 1599.)

XL

El señor Francisco Langayo dijo que es en la libranza con que se de treynta y dos reales, y Toralba dos ducados, y al señor Baltasar de Toledo seis capones.

(Libro de actos de los jurados, número 19; sesion de 11 de diciembre de 1599.)

XLI

Renunçiaçion de Baltasar de Toledo.

El cauildo de los jurados de esta çiudad de Toledo, Diego Diaz, ueçino de ella, en nonbre de el jurado Baltasar de Toledo y de la peroquia de Santa Leocadia, y por uirtud de su poder que de el tengo, que paso ante Bernardino Ossorio, escriuano publico de Toledo, que con esta sera presentado, digo que por justas causas y ocupaçiones que tiene no puede vsar ni exerçer el dicho ofiçio de jurado; por tanto yo, en su nombre, le renunçio en manos de Vuestras Merçedes, y en fabor de Pedro Ortiz de Galdo, su consuegro, y Pedro Treçeno, su ierno, veçinos de esta çiudad, y de qualquier de ellos que esta renunçiaçion presentare, que son personas auiles y sufiçientes, y en quien concurren las calidades que de derecho se requieren; pido y suplico a Vuestras Merçedes admitan esta su renunçiaçion, y les mande librar titulo de el, y para que de esto conste, otorgo esta carta ante el escriuano publico, y testigos de yuso escritos, en la çiudad de Toledo a diez dias del mes [de ?] de mil y seiscientos años, siendo testigos Juan de Çarate, y Mateo de Madrid, y Juan Fernandez, ueçinos de Toledo, y el otorgante, que yo el escriuano conozco, lo firmo de su nombre en el registro de esta carta.—*Diego Diaz.*—Ante mi, *Benito de Tamayo*, escrivano publico.

Yo, Benito de Tamayo, escrivano de el Rey Nuestro Señor, y publico del numero de Toledo, presente fui con los dichos testigos, e fiçe mi signo en testimonio de verdad.—*Benito de Tamayo*, escrivano publico.

(Libro capitular de los jurados, número 20; sesion de 5 de mayo de 1600.)

XLII

a.

Librança de aguinaldo a Juan ae Quiros.

Tratose en el cauildo çerca de lo que pide el señor Juan de Quiros y Toledo, y Diego de Segouia, y Alonso de Laruga, y paso lo siguiente:

El señor Juan Francisco de Palma, mayordomo, dijo que en lo que pide Diego de Segouia, lleua salario de el cauildo y no açe negoçios ningunos

es en que no se le de ninguna cosa, y en lo de Alonso de Laruga lo mismo, y en lo de el señor Juan de Quiros quiere oyr.

. . . .

El señor Francisco Langayo dijo que es en que se den al señor Juan de Quiros seis capones de a seis reales, y se le de librança de treynta y seis reales, y a Diego de Segouia dos ducados, y a Alonso de Laruga dos ducados en el señor receptor de el cauildo.

. . . .

El señor Francisco Torres que la grandeça de el cauildo le pareçe es justo no repare en esto, pues lo da de su açienda y no de agena, y es en la librança de el señor Juan de Quiros, y en lo demas lo que el cauildo pasado se dio.

. . . .

(Libro de actos de los jurados, número 20; sesion de 22 de diciembre de 1601.)

b.

El señor Juan de Quiros dijo que el cauildo le hiço merçed el sauado que se dio presente de seis capones por aguinaldo, o ayuda de costa, por que besa las manos a quien le hiço merçed, y que a entendido que esta merçed se suele açer a los escriuanos de el secreto, y que alguno cauallero de esta cosa le a pareçido [?] los dado a el, y que el lo estimo en mucho la merçed hecha de este cauildo, y no por el interese de ellos, que el oy a dado a la dotrina doçientos reales que la Justiçia le dio, y que buelue la librança al cauildo de los seis capones, porque no quiere se entienda de el cosa que sea contra la voluntad de ellos.

El señor Juan Francisco de Palma dijo que el cauildo agradeçio mucho al señor Juan de Quiros los negoçios que por el açe tan desinteresadamente: y acaso no es sufiçiente satisfaçion la que el cauildo hiço, el de su parte le suplica al señor Juan no trate de esta librança, sino que se quede con ella.

El cabildo se conformo con el señor Juan Francisco de la Palma.

(Libro de actos de los iurados, número 20; sesion de 12 de enero de 1602.)

XLIII

La Universidad.

Leyose la cedula de conuite para oyr al señor Juan de Quiros, de que dio fe Larez, sofiel, auer conuidado.

El señor Juan de Quiros y Toledo, mayordomo, dijo que a estos señores les notorio como el señor don Pedro de Vega, maestrescuela de esta unibersidad, oydor que es de la real chancilleria de Valladolid, que reside en Medina de el Campo, a empeçado a uisitar la unibersidad y tomar quentas y residençia a los ministros y ofiçiales de ella, y reformar las constituçiones que estaban perdidas muchas, y que para todo esto es neçesario su asistençia para algunos meses, porque en el poco tiempo que a estado en esta çiudad no a podido açer cosa de consideraçion, y con ser esto asi se a hechado de uer en las cosas que dexa empeçadas a reformar la mucha utilidad que a esta çiudad y a todos los hijos de ella les berna, con notable benefiçio en que su merçed acaue, y lo ponga en el punto que conuiene, pues se be claro el prouecho que se reçiue en esta reformaçion de que la unibersidad ande en la raçon que conuiene, y asi suplica al cauildo escriua a Su Magestad, y al señor don [?] y a las demas personas que fue neçesario, suplicandole den liçençia al dicho señor don Pedro de Vega, para que por tiempo de un año, o lo que fuere Su Magestad seruido, le den liçençia para estar en esta çiudad, para que acaue de haçer la dicha uisita y reformaçion.

El cauildo de conformidad auiendo oydo la dicha propusiçion fecha por el señor Juan de Quiros, y auiendose informado ser todo ansi como lo refiere, es en conformarse con ella y en nonbrar a los señores Juan de Quiros y Alonso Suarez de Çisneros para que escriuan las dichas cartas y que las despachen a la persona que les pareçiere, lo qual dijo por su boto el señor Juan Bautista de Vbeda, mayordomo.

El cauildo se conformo con el señor Juan Bautista de Vbeda, mayordomo de el cauildo, en todo.—*Juan Baptista de Ubeda.*—*Juan de Quiros.*—Passo ante mi, *Francisco de Herrera*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 20; sesion de 16 de abril de 1603.)

XLIV

a.

Sobre la casa que se toma junto al Meson de la Fruta.

Leyose un parezer dado por los señores comysarios çerca de que se tome la casa en que bibe Nabarro en la Plaza Mayor, que esta junto al Meson de la Fruta, que es del tenor siguiente:

Los comysarios de Vuesa Señoria para ber y convenir tomar la casa en que bibe Nabarro, ques junto al Meson de la Fruta, dezimos que para

ber si conbenga el tomalla, llebamos a Francisco de Cuebas e Juan Derbias, alarifes de Vuestra Señoria, e abiendola bisto e trazado el aprobechamiento que Vuesa Señoria puede tener en el meson, nos pareze que, conforme a lo que dizen los dichos alarifes, conbiene mucho tomar la dicha casa, porque demas de poder ensanchar el meson para que tenga mucho mas balcon que oy tiene, se podra serbir de la bobeda que esta debaxo de la Red del pescado, e forzosamente es nezesario quitar vn enquentro que sale de la casa con vna rred que ay Vuesa Señoria tiene labrada, e aprobecharse el callexon questa entre la Red e la dicha casa, e la fabrica que la dicha casa tiene es de poca consyderaçion, y esto es lo que nos pareze. Vuestra Señoria haga lo que sobre ello fuere serbido.—*Rodrigo de Avalos Ayala.—Alonso de Cisneros.—Juan de Bres de Pobeta.—Francisco de Cuebas.*

E la çibdad, bisto el dicho parezer, mandaron que segun y conforme al caso tome la dicha casa, y que los señores comysarios bean de quando se podra pagar.

(Actas del Ayuntamiento, el 7 de marzo de 1603.)

b.

Sobre la casa que se toma junto al Meson de la Fruta.

Los comisarios de Vuesa Señoria, para ber e tasar la casa en que bibe Nabarro en la Plaza Mayor, e para hazer la dicha tasa ansi llebamos a Francisco de Cuebas, e Mateo Sanchez, e Juan Derbias, alarifes de Vuesa Señoria, e la tasamos en quatrozientos myll marabedis, considerando el sitio e fabrica de la dicha cassa, e seis çientos marabedis de tributo que tiene por petiçion de ençima, y con el dicho cargo la tasamos en lo susodicho, e lo firmamos de nuestros nonbres, en Toledo catorze de marzo de myll e seis çientos e tres años.

La çibdad de conformydad mando se guarden los dichos dos parezeres, y que conforme a ellos se tome la dicha escribania de ayuntamiento para la çibdad, y que se tomen los dichos quatro myll ducados de los dineros de los ajuares de la carne para el dicho efeto, e los tres myll ducados dellos para pagar a los [?] del, e [?] del prezio del dicho efeto de la escribania mayor de quenta a my, y los myll ducados rrestantes para pagar el prezio en que se arrendare la dicha casa junto al Meson de la Fruta, y se trato de librar los dichos quatro myll ducados y paso lo siguiente

Sobre librar los quatro myll ducados para el dicho efeto.

E el señor Conde de Torrejon dixo que es en librar los quatro myll ducados para el dicho efecto, los tres myll ducados dellos a los señores don Juan de Figueron y Francisco de Torres, para que los consignen y paguen al dicho (?), y no los quiriendo rrezibir los deposyten, y los myll ducados a los señores Rodrigo Davalos y Alonso de Cisneros, para pagar la casa, los que les libren en el dicho señor Alonso de Cisneros de los axuares de la carne. Pidiose la dicha libranza por botos, y paso que se haga la dicha libranza conforme al boto del Conde.

(Actas del Ayuntamiento, el 15 de marzo de 1603.)

c.

Sobre las pujas que se an fecho en el Meson de la Fruta.

Vieronse dos parezeres dados por los señores comisarios de propios, firmados de sus nonbres, y de los señores Martyn Alonso de Herrera, e Diego de Herrera de Contieras, letrado de la çibdad, çerca de las puxas que a fecho Cristobal Nabarro, veçino de esta çibdad, en el arrendamiento del Meson de la Fruta e casa de comedias, que son del tenor siguiente:

Los comysarios de Vuesa Señoria, juntamente con los letrados, emos bisto la puja que Cristobal Nabarro a hecho en el arrendamiento del Meson de la Fruta, e comedias, e casas della anexas, que esta [a]rrendado en Pedro del Campo, y esto de zien myll marabedis cobrederos en cada vn año que estaba conprometido, e nos pareze que la puxa se funde e que Vuesa Señoria lo admyta en quanto a lugar de derecho, e que con ella se ponga pleyto al dicho Pedro del Campo, para que se abra el rremate que en el esta hecho, y para ello sera nezesario que en nonbre de Vuesa Señoria se pida rrestituçion, e se alegue lo que mas conbenga, para que por sentenzia se mande abrir el rremate e admytir la dicha puxa, e se pregone sobre ella, porque, como es derecho, no se puede entrar desposeyendo al dicho Pedro del Campo. Y esto es lo que nos pareze. Vuesa Señoria probea, e mande lo que mas sea su serbiçio.—*Don Albaro de Zuñiga; Juan de Quiros, el Dotor Martyn Alonso de Herrera, el Dotor Herrera de Contieras.*

Los comysarios de Vuesa Señoria, juntamente con sus letrados, emos bisto la puxa del precio [?] que a hecho Cristobal Nabarro, para el ultimo año que queda por correr del arrendamiento del Meson de la Fruta e

cassas a el anexas, que tiene Alonso Rodriguez, e conforme a una de las condiciones expresas con que Vuesa Señoria arrienda sus rrentas, se puede comprar la dicha puxa, y Vuesa Señoria obyere le admitir e mandar que se pregone sobrella, e que en su nonbre se pida e saque mandamiento de [?] del señor Corregidor, e del señor alcalde mayor, para que se notifique al dicho contador, e como esta hecha la dicha puxa del precio [?], e se le mande no vse del dicho arrendamyento para el dicho ultimo año, y si replicare e alegare alguna cosa, Vuesa Señoria lo baya siguiendo e defendiendo hasta que el susodicho sea conbenzido. E esto es lo que nos pareze. Vuesa Señoria probea e mande lo que mas sea su serbiçio, y esto nos pareze abiendo asimismo bisto ultimamente lo alegado por el señor Antonio Rodriguez.—*Don Albaro de Zuñiga, Juan de Quiros, el Dotor Martyn Alonso de Herrera, el Dotor Herrera de Contieras.*

Lo qual leydo e bisto por Su Señoria, paso lo siguiente:

La çibdad mando que se guarden los dichos parezeres, y nonbro para comysarios, para los pleytos que para su cumplimiento obiere, a los señores Antonio de Vzeda y Lopez Suarez.

(Actas del Ayuntamiento, el 18 de abril de 1603.)

XLV

Sobre las hordenanzas de sonbrerios.

En el paso de la çedula de conbite que trata para ber vna probysion rreal de Su Magestad, que notifico a la çibdad el jurado Juan de Quiros y Toledo, escriuano publico del numero desta ciudad, sobre lo tocante a las hordenanzas de los sonbrerios ....

(Actas del Ayuntamiento, el 7 de mayo de 1603.)

XLVI

Sobre nonbrar por capitan de la milizia y batallon al alferez Gregorio de Frias.

Tratose de que abiendo la cibdad probehido e nonbrado por uno de los capitanes de la milizia e batallon desta çibdad e su tierra al capitan Juan Albarez de Vargas, el susodicho es muerto, como paresçio por vn testimonyo e informaçion hecho ante el señor Liçençiado Castillo de Bus-

tos, Alcalde Mayor de esta çibdad, e por acuerdo Juan de Quiros, escriuano del numero della . . .

(Actas del Ayuntamiento, el 26 de mayo de 1603.)

XLVII

Notificaçion de pedimiento de parte de doña Maria Manuel, y sus hermanos.

Juan de Quiros, escriuano publico, notifico a la çibdad vn pedimiento, hecho por doña Maria Manuel y sus hermanos, sobre lo tocante a la guerta que se les tomo para hazer el alameda . . .

(Actas del Ayuntamiento, el 16 de junio de 1603.)

XLVIII

Poder y Renunçiaçion de Alonso Sanchez Hurtado.

Poder.—. . . ocho dias del mes de noviembre de mil y seisçientos y dos años . . . ante mi Juan de Quiros, escriuano publico. Yo, el jurado Juan de Quiros y Toledo, escriuano publico de el numero de Toledo, y de el secreto de la Justiçia de esta çiudad, fui presente a lo que dicho es, y hiçe mi signo en testimonio de uerdad.—*Juan de Quiros y Toledo*, escriuano publico.

Renunçiaçion.—. . . dos dias del mes de agosto de mil y seisçientos y tres años . . . ante mi, Juan de Quiros, escriuano publico. Yo, Juan de Quiros y Toledo, escriuano publico de el numero, y de el secreto de la Justiçia de Toledo, presente fui a lo que dicho es, y hiçe mi signo en testimonio de uerdad.—*Juan de Quiros*, escriuano publico.

(Libro de actos de los jurados, número 20; sesion de 28 de agosto de 1603.)

XLIX

Çedula de conbite . . . espeçialmente para oyr al señor Juan de Quiros, mayordomo, o Lope Suarez de Aguilar, o qualquier de ellos, çiertas cosas de que quieren dar quenta, y proueer en el caso lo que conuiniere, con el aperçebimiento ordinario, fecha en Toledo a quatorçe de otubre de mil y seisçientos y tres años.—*Juan de Quiros.*—*Francisco de Herrera.*

Luego en cumplimiento de la çedula de conbite, auiendo oydo al señor Lope Suarez, acordo que los señores Juan de Quiros y Toledo y Lope Suarez, o a qualquier dellos, para que en nombre de este cauildo escriuan las cartas que pidiere el Liçençiado Salto de Molina, Alcalde Mayor que fue de esta ciudad, para los consejeros, o otras personas que el dicho liçençiado pidiere.

El cauildo de conformidad acordo que, auiendo oydo al señor Lope Suarez, escriua una carta al señor Juan Bautista de Vbeda, para que haga diligençia para que se les libre a los galeotes para sus sustentos, açiendo las diligençias necesarias.—*Juan Belluga Hurtado.*—Passo ante mi, *Francisco de Herrera,* escriuano del cauildo.

(Libro de actos de los jurados, número, 20; sesion de 17 de octubre de 1603.)

L

Libranza a Juan de Quiros.

Juan de Quiros, escriuano del secreto, suplico a Vuesa Señoria me haga merçed del aguinaldo, atento que serbi a Vuesa Señoria todo el año en sus negoçios, sin llebar dineros de muchos dellos que en ello rreçibi merçed.—*Juan de Quiros y Toledo.*

(Actas del Ayuntamiento, el 22 de diciembre de 1603.)

LI

Sobre el pedido por çiertos señores jurados.

E oyeronse tres petiçiones dados por los señores Juan de Quiros y Toledo, e Geronimo Herbas de la Monja, y Alonso de Herrera, jurado, en que el dicho señor Juan de Quiros dize que el señor don Alonso Mendez de Palma le tiene pedido por quenta rrçibido antel señor Receptor [?] de la libranza que se dio al señor Baltasar de Toledo, jurado, su padre, e lo mismo dizen los demas señores jurados, que suplican a Su Señoria mande que les libren, como se a hecho a los demas señores jurados por los gastos que an de pagar en la çibdad.

(Actas del Ayuntamiento, el 3 de junio de 1605.)

LII

Sobre lo pedido por el señor Juan de Quiros, jurado.

Leyose una peticion del señor jurado Juan de Quiros, escriuano del secreto, por la que suplica a la çiudad le mande dar el aguinaldo que leacostumbra hazerle, por lo que en este año trabajo en cosas de la çiudad.

E el señor Corregidor dixo que es en librar al dicho señor Juan de Quiros, en el mayordomo, duçientos rreales de aguinaldo.

Pidiose la dicha libranza por botos, y paso de conformydad.

(Actas del Ayuntamiento, el 16 de Diciembre de 1605.)

LIII

a.

Sobre lo que paso en el balcon de la casa de las comedias.

E el señor Melchor Dabila dixo que, estando la zibdad en el balcon que tiene la casa de las comedias, el biernes pasado que se contaron treze dias deste mes, entro en el dicho balcon don Belardo Ayala y don Juan de N. Ayala, y se sentaron en el dicho balcon, y los caballeros Regidores y Jurados que alli estaban, biendo que se abian sentado, se lebantaron, y salieron del dicho balcon, y fueron a dar quenta de lo que pasaba al señor Alonso de Carcamo, Corregidor, en presenzia desta zibdad, para que lo mandase rremediar, y abiendo enbiado a ello al señor Alcalde, y viendo que dello no a rresultado el rremedio que la zibdad pretende, que es conservar la avtoridad, y en que tiene acordado, que es que otra nynguna persona que no sea de la zibdad no se syente alli, da quenta dello a la çibdad, y le suplica mande nonbrar comysarios que den quenta dello a Su Magestad, y le supliquen lo mande rremediar, de manera que çesen los ynconbenientes que dello pueden rresultar.

En el paso de la çedula de conbite que trata para ber la quenta presentada por el señor Melchor Dabila Botello, sobre lo que paso en el balcon de la comedia el biernes pasado que se contaron treze dias deste mes, y oyr a los señores comisarios que fueron nonbrados para hablar sobre ello al señor Don Alonso de Carcamo, los dichos señores comysarios dieron quenta de como hablaron al dicho señor Don Alonso, y le

dieron quenta deste negoçio, y que el señor Don Alonso mostro mucho sentimyento de lo que suçedio, y ofreçio hazer sobre ello la demostrazion e castigo que conbenga, para que se conserve la avtoridad de la çibdad.

(Actas del Ayuntamiento, el 17 de mayo de 1605.)

b.

Comision hazer bancos para el balcon de la comedia.

La çibdad acordo que los señores don Alvaro de Çuñiga, y el señor jurado su compañero en la comision de los bancos, haga hazer los bancos del balcon de la comedia.

Nonbramiento de teniente de Corregidor, para quando se estubiere en el balcon de la comedia.

La çibdad suplico al señor Corregidor Alonso de Carcamo, que para que çesen muchos ynconbinyentes que rresultan de estar la çibdad en el balcon de comedias syn presidente, mande nonbrar para su tenyente al caballero Regidor mas antiguo que alli estubiere, y no abiendo rregidor, al jurado mas antiguo, e el señor Corregidor dixo que nonbra para su tenyente de corregidor al rregidor mas antiguo que estubiere en el balcon de la comedia, para que en el tiempo que durare estar alli la çibdad vse el dicho ofiçio de tenyente de corregidor, y probea y mande de todos los vsos que fueren neçesarios como su tenyente, y en caso que no aya rregidor en el dicho balcon, sestienda el dicho nonbramiento en el señor Jurado mas antiguo que se hallare en el dicho balcon, a los quales dio poder y comision en forma para vsar el dicho ofiçio de tenyente de corregidor del dicho balcon, y hazer todo aquello que persona del dicho señor Corregidor podia y puede hazer.

(Actas del Ayuntamiento, el 21 de octubre de 1605.)

c.

Lo que se gasto en baxar las bentanas de la casa de comedia.

Leyose una petiçion dada por el señor Gregorio Angulo, rregidor, en que por ella dize que Su Señoria le cometio pusiese en mejor forma e

comodidad las ventanas de los aposentos de la casa de comedias, y el lo mando hazer, y esta hecho e acabado con la comodidad posible.

(Actas del Ayuntamiento, el 9 de noviembre de 1605.)

d.

Sobre que se haga un balcon de hierro para el balcon, digo corredor, donde esta la çiudad en las comedias.

La cibdad acordo que se haga vn balcon de hierro para el corredor donde esta la çibdad en las comedias, que biese lo que pareciere a los señores dottor Angulo y su compañero en esta comysion, y que se cubra de manera que la çibdad este con la decenzia que se rrequyere, y se hagan dos hordenes de bancos, o tres, como pareçiere a los señores comisarios, y que todo se paga en la forma que les pareçiere, de manera que la çibdad este acomodada, y con deçenzia, y que los señores Aluaro de Cuñiga y Juan Belluga Hurtado hagan hazer los bancos como les esta cometido.

Como se acomodaren los letrados para ber las comedias.

Y que los señores don Bernardo Marañon y Geronimo de Toledo se bean donde y como se podran acomodar los letrados, y traygan su parezer a la çibdad.

(Actas del Ayuntamiento, el 7 de diciembre de 1605.)

e.

Sobre los que an de entrar en el balcon de la comedia.

La çibdad de conformidad acordo que en el balcon de la comedia entren todos los señores regidores, y jurados y escriuano mayor, y mayordomo, e capellan, y no otra nynguna persona, y que el caballero mas antiguo que alli estubiere lo execute.

(Actas del Ayuntamiento, el 1 de febrero de 1606.)

f.

Que el señor don Albaro de Zuñiga haga haçer los bancos de la comedia con el señor jurado su compañero.

La çibdad acordo que el señor don Albaro de Zuñiga, regidor, haga haçer los bancos para el balcon donde esta la çibdad en la casa de las comedias, con el señor jurado su compañero.

En la forma que la çiudad tiene acordado, y que lo que costaren los dichos bancos, pague el mayordomo de propios en libranza de los señores comysarios.

(Actas del Ayuntamiento, el 21 de julio de 1606.)

LIV

Petiçion de presentamiento de escriuano publico.

Entraron en el ayuntamiento los señores Juan de Quiros y Lope Suarez del Aguilar, jurados y escriuanos publicos, y dixeron que el colegio de los escriuanos publicos del numero desta cibdad, conforme a sus prebilegios y cartas executorias, buenos vsos y costumbres, a nonbrado por escriuano del numero desta çibdad, al ofiçio que vaco por muerte de Geronimo Baptista Ochoa, a Pedro Martynez de Agreda, el qual presentaron ante Su Señoria para que haga el juramento. Y la çibdad rreçibio su presentaçion, y mando que jure, e yo, el presente escriuano mayor, rreçibi del el juramento acostumbrado.

(Actas del Ayuntamiento, el 10 de julio de 1606.)

LV

Renunçiaçion de Juan de Quiros.

Çedula de conbite . . . espeçialmente para ver una renunçiaçion de un ofiçio de jurado de esta çiudad, y de este cauildo, y de la peroquia de San Marcos de ella, a hecho el señor Juan de Quiros y Toledo en manos de el cauildo de los señores Jurados, y en fabor de Melchor de Galdo, o

Pedro Treçeño, sus cuñados, o en qualquier que primero presentare, y proueer en el caso con el aperçebimiento ordinario. Fecha en Toledo, a treçe dias de el mes de setiembre de mil y seisçientos y seis años.—*Alonso de Cisneros.—Juan Langayo.—Francisco de Herrera*, escriuano del cauildo.

. . . .

Luego, con licencia de el cauildo, entro en el Melchor de Galdo, escriuano publico, y dijo que en su favor auia renunçiado su ofiçio de jurado el señor Juan de Quiros y Toledo, y en manos de este cauildo, que le presenta la renunçiacion, para que el cauildo la vea y prouea.

Renunçiaçion.—En la uilla de Almagro, veynte y un dias de el mes de agosto de mil y seiçientos y seis años, en presençia de mi, el escriuano, y testigos de yuso escrito, pareçio presente Juan de Quiros y Toledo, jurado de la çiudad de Toledo, y dijo que, por ocupaçiones que tiene, no puede vsar ni exerçer su ofiçio de tal jurado de la dicha çiudad, por tanto le renunçia en manos de el cauildo de los señores jurados de la çiudad de Toledo, y en fabor de Melchor de Galdo y Pedro Treçeno, uecinos de la dicha çiudad de Toledo, y en qualquier de ellos que esta renunçiaçion presentare, que son personas auiles y sufiçientes, y en quien concurren las calidades que se requieren para el uso y exerçiçio de el dicho ofiçio, y no admitiendo el dicho cauildo esta renunçiaçion, retiene en si el dicho ofiçio, para seruir con el a Su Magestad, como asta aqui lo a hecho, en testimonio de lo qual otorgo esta carta ante el escriuano publico, y lo firmo de su nombre, a quien yo el presente escriuano doy fe que conozco. Testigos que fueron presentes, Manuel de Guzman y Luis de Olmedo, don Marcos de Çuñiga, ueçinos y estantes en Almagro.—*Juan de Quiros.*—Ante mi, *Alonso Sanchez de el Campo*, escriuano.

Auto en la perroquia.—En la çiudad de Toledo, a treçe dias de el mes de setiembre de mil y seisçientos y seis años, fueron a la peroquia de San Marcos de Toledo los señores Juan Langayo, mayordomo, Fernando Aluarez, Geronimo de Toledo, Juan Ramirez de Yllescas, Bernardino Ossorio de Aguilera, Diego Ortiz de Figueroa, Andres Diaz, Juan Gonçalez, Juan Bautista de Vbeda, Juan Francisco de Palma, Lucas de Palma, Hernan Garcia Conde, Alonso Sanchez Hurtado, Siluestre Ortiz de Tolonia (?) y el señor Melchor de Galdo y yo, el presente escriuano, y hiçieron pareçer ante si, y todos juntos fueron a la peroquia, y trojeron a la dicha yglesia Alonso Sol de Castro, doctor Pedro de Torres, Juan de Campo, señores peroquianos, y todos juntos delante de los grados de el altar mayor, el señor Juan Langayo, mayordomo, dijo que supiese como el señor Juan de Quiros y Toledo, que este en el çielo, auia renunçiado su ofiçio de jurado en manos de el cauildo de los señores jurados,

y en fabor de el señor Melchor de Galdo que estaba presente, y el cauildo auia admitido la renunçiaçion, y hecho con el las diligençias neçesarias, que le presentaba ante sus merçedes, para que le tomen de él el juramento.

(Libro de actos de los jurados, número 21; sesion de 13 de setiembre de 1606.)

LVI

Comissario de propios.

La zibdad nonbro por comysario de propios al señor Fernando Albarez de Çisneros, jurado, en lugar del señor Juan de Quiros, que es muerto.

(Actas del Ayuntamiento, el 13 de setiembre de 1606.)

LVII

a.

El cauildo acordo que por muerte de el señor Juan de Quiros y Toledo vaco la suerte de San Martin, y se dio de conformidad a mi, Francisco de Herrera, y se mando dar çedula de conbite para el sauado.

(Libro de actos de los jurados, número 21; sesion de 16 de setiembre de 1606.)

b.

Çedula de conbite . . . espeçialmente para hechar la suerte de la puente de San Martin que vaco por muerte de el señor Juan de Quiros, y proueer en esto con el aperçebimiento ordinario.—Fecha en Toledo, a diez y seis de setiembre de el dicho año.—*Alonso de Çisneros.—Juan Langayo.—Francisco de Herrera*, escriuano.

(Libro de actos de los jurados, número 21; sesion de 18 de setiembre de 1606.)

LVIII

Presentaçion de Diego Diaz, escriuano publico.

Entraron en el ayuntamiento los señores jurados Eugenio Sotelo de Ribera y Melchor de Galdo, escriuanos publicos, y dixeron quel colegio

de los escriuanos publicos del numero desta çibdad a nombrado, conforme a sus prebilegios y cartas executorias, e buenos vsos y costumbres, por escriuano publico del numero desta çibdad, al ofiçio que en sus manos quedo baco por muerte de el señor jurado Juan de Quiros, a Diego Diaz, vezino desta çibdad, presentaronle ante Su Señoria de la çibdad.

La çibdad le ovo por presentado, y mando que haga el juramento acostumbrado, e yo, el presente escriuano, rreçebi del el dicho juramento.

(Actas del Ayuntamiento, el 2 de octubre de 1606.)

LISTA DE DOCUMENTOS

1591

La famosa toleda- | na, hecha por el Jurado Juan de Quiros, | vezino de Toledo. Son interlocutores: | Garzaran, galan; Quirardo, amigo; | Lorquino, criado; Marçela, dama; | Lucreçia, criada; Françelino, padre de | Garzaran; Velardo, tio de Garzaran; | quatro muchachos, | dos villanos, y una villana; seis | locos; vn maestro de locos; | quatro galanes, uno llamado | Rogenio, otro Jeronio, otro | Andronio. Comiença Mar- | çela y Lucreçia.



[I. JORNADA.] (1)

(MARÇELA *y* LUCREÇIA *con mantos y rosarios.)* (2) [Fol. 1

(Comiençan.) (3)

MARZELA. ¡Tiros a mi, Garzaran,
y a mis ojos! no es rrazon:
que siguire la openion
que, a do las toman, las dan.
¡Que lindo hes para mi humor
ponerse junto al sagrario
jugando con el rrossario,
aziendo asiento el amor!
porquel que a mi me quisiere,
y avn al sol no a de mirar.

(1) Las palabras entre corchetes no están en el ms.
(2) El encabezamiento es de mano del licenciado Francisco de Rojas.
(3) La *n* de Comiençan es enmienda de Rojas.
8. Rojas: y aziendo.

¿Soy yo para desechar?
¿Que dira quien esto viere,
sino que me tiene a mi
tan rrendida y granjeada
que ya no se le da nada
de picar aqui o alli?
LUCREÇIA. ¿Tuviste yndiçio [o] señal
con quien heran las cosquillas?
MARÇELA. Vnas descoloridillas
que no valen medio rreal.
Estauan par del rrezando,
y el tan de veras rrendido,
que de puro enveuzido,
casi las estaua adorando.
LUCREÇIA. Muy mal Garzaran camina, [Fol. 1 v]
y quando presente estauas
el vio que tu le mirauas.
MARÇELA. Pues ¿de que estoi yo moyna?
LUCREÇIA. Quiere amartelar con zelos;
con esos ojos le miro.
MARÇELA. Yo le hare hechar sospiro
que suba hasta los cielos;
pues somos bonica jente
mugeres, azer estas tretas,
que voluemos las saetas
por el mismo conseguiente.
Baritas de oposiçion
me estaua el señor tirando,

17. La *o* entre corchetes es de mano de Rojas.
24. Rojas borró casi y enmendó: *se*.
31. Rojas: *el* sospiro.
32. Rojas: asta *ver* los cielos.
34. Rojas borró azer y enmendó: *en*.

den quando en quando mirando
si me daua alteraçion.
Yo se la dare tan buena
que se arrepienta de veras.
LUCREÇIA. ¡Como que no conocieras
qual dellas te dio esa pena!
MARÇELA. ¿Para que he de señalarme
en lo que tan poco ynporta?
otra traza muy mas corta
tengo yo para vengarme.
Ya saues que Franzelino, [Fol. 2 r]
que de Garzeran es padre,
luego que murio mi madre
yntento aquel desatino
de pedirme por muger;
y a sido tal su locura,
que oi tan de veras le dura,
que imagina que a de ser.
Ynbenta de mill maneras
trazas con que persuadirme,
mostrando su yntento firme
por medio de mill terçeras;
porque nunca a ymaginado
que yo quiero a Garzeran,
y sus yntentos estan
de la traza que he contado.
Oye, pues, que mi bengança
del mismo a de rredundar:

40. Rojas sustituyó: si *el color era pasion.*
42. Rojas: que se *sepa* arrep*entir*.
43. Rojas borró el verso y sustituyó *y advertiste al discurrir.*
44. Rojas; te dio *mas* pena.
47. Rojas: otra traza *avnq̄* mas corta.

yo e ynbiado oy a llamar
para aviuar su esperanza,
y direle que yo he ssido
de sùs partes ynformada,
y que estoi determinada
de tomalle por marido.
La aparienzia a de ser çierta [Fol. 2v]
para con mi Garzaran,
porque bea este galan
si en darme disgusto azierta;
que quando a su padre vea
en mi cassa y a mi lado,
y el inposibilitado
de alcançar lo que desea,
quisa desara el engaño
quando le tenga echo vn cesto,
y sepa que saue aquesto:
vn zelosso desengaño.

LUCREÇIA. Galano a de ser el quento;
pero mira vien y adbierte
que as de dejar desa suerte
vno de ambos descontento.

MARÇELA. ¿A otra quieres que rrepare
en eso solo no mas?
Di: ¿tu no te cassaras
con el que a mi me sobrare?

LUCREÇIA. Si, como fuere la sobra;
que, avnque moça de seruiçio,
quiero para mi hedifiçio
ofiçial que entienda de obra.

MARZELA. Passo; Garzaran hes este. [Fol. 3r]

---

67. Rojas: yo *le* ynbiado a llamar.

No se ria ni por piensso,
que quiero que pague el çensso
y, pues me tuesto, se tueste.

(*Sale* GARÇERAN.)

GARZARAN. ¡A, mi Marzela y mi bida!
¿Que gusto al veros se iguala?
MARÇELA. Benga muy enoramala,
que tal sera su benida.
GARZARAN. ¿Es a mi?
MARÇELA. ¿Pues dudas en ello?
¡gentil nesçedad seria!
GARÇERAN. ¿Son veras o niñeria?
MARÇELA. Muy presto podras sabello.
Baya, amigo, en ora buena,
y goze del nueuo amor,
que aquel quebrado color
mata, prende, y encadena.
No es la dama como quiera,
que tiene graçia estremada,
y avn hermosura conprada
con varros de Talabera.
¿Supo ya donde vibia
y por donde la a de ablar,
y de quien se a de guardar
y de quien sus cosas fia?
Porque este es el A, B, Ce, [Fol. 3v]
de semejante aventura.

98. Rojas borró el verso y sustituyó: *a lo que presumo y pienso.*
100. Las palabras entre corchetes son de mano de Rojas.
105. Rojas borró pues y enmendó dudas en duda*r*.
107. Rojas borró o niñeria y sustituyó: *o es yronia.*

¿Al salir de la apresura,
pisole vn poquito el pie?
¿Hizole acometimiento
si vn papel rresciuiria?
mas que zierto enpezaria
culpando su atrebimiento,
deziendo ser la ocassion
de la culpa su hermosura,
y ofrezerle vna fee pura:
¡mudable camaleon!

GARZERAN. ¿Que carga de nesçedades
es esa, y de disparates?
me es justo que ansi me trates,
ni que sin causa te enfades,
que ni se lo que te dizes,
ni conozco tal muger.

MARÇELA. Creolo, que desde ayer
tendras ya nueuas rraizes,
que passando en medio vn dia,
se oluida lo conçertado,
para tentar otro bado.

GARZERAN. ¿Y es esa condiçion mia? [Fol. 4r]

MARÇELA. De los mas de todos es.

GARZERAN. A lo menos, fuera justo,
porque me des ese gusto
y ese galardon me des.

MARÇELA. Eso no puedo sufrir
que enpiezes asi a negar,
aviendote visto estar
mas de vna ora sin mentir,
haziendo mill ademanes

135. Rojas: *ni* es justo. Mejor sería *no*.

con la boca y con los ojos,
tragando yo mill enojos.
Es ya vsso de galanes,
y avn tienen aqui por trato,
en teniendola rrendida,
darle luego esta vebida
para rreyr otro rrato.
Alla al caer de la tarde
vuestra merced la bera,
que ella aguardando estara
donde dixo que la aguarde.
¿Fue en las Vistillas acasso
o en la Puerta del Canbron?
porque aquellas partes son
apropiadas para el casso.
Ay ya mui buena rribera [Fol. 4 v]
despues que las barcas andan,
y estas salidas ablandan
la mas arisca y entera.
Baya, si a de prebenir
la colaçion o merienda,
y al prinçipio no se entienda
que se descuida en seruir,
que despues a quatro dias,
no podra ser en su mano.
GARZERAN. ¿Estas loca?
MARÇELA. ¡Vaya, ermano,
goze de sus alegrias,
que nunca tan cuerda estube
de lo que con el estoy,

156. Rojas. *mas ya es* vsso.
162. El Ms.: V. m.d

pues tan blandamente boy
con la ocassion que alli tube!
GARZERAN. ¡A demonio del infierno!
¿quies me azer desesperar?
MARÇELA. ¿Que importa? en otro lugar
allara trato mas tierno,
que me pareçio mansita
la dama deste suçesso;
no la dexe comer yesso,
que esta descoloridita.
GARZERAN. Digo que acabemos ya, [Fol. 5 r]
que es neçedad demasiada.
MARZELA. Si mi presençia le enfada,
abierta la puerta esta.
Por alli salen, amigo;
buelvasse por donde entro.
¿Quiere que le enseñe yo,
si le canssa estar conmigo?
que de mi puedo dezirle
que me tiene muy cansada,
y me la hara señalada
que entienda que es despedirle
desta cassa muy de veras,
que estoi arta de sus cosas.
GARZERAN. ¡O, serpientes ponzoñosas,
que son lei vuestras quimeras!
No puedo sufrirte mas.
Boime por cumplir tu gusto,
que por esso, como es justo,
Marçela, rraviando estas.
MARZELA. Hasta que venga mi madre,

208. El Ms.: vras.

que se llego al otro mundo,
que yo mi bengança fundo
en Franzelino su padre.
Ansina es rrazon trataros, [Fol. 5 v]
que no sea todo rrissa.
Quereis viuir muy aprissa;
dais mucha prisa en olgaros.
¿Notaste la libertad,
lo que ablaua y la pujanza?
LUCREÇIA. Dasela la confiança
que tiene en tu voluntad.
MARZELA. Pues, para hazelle perder
vn poco della y del brio,
ba vien como yo le enbio,
sin lo que queda que ber.

(Entra FRANZELINO, *padre de* GARZARAN.)

FRANZELINO. ¿Quando mereçi, señora,
benir llamado por ti?
Nunca, Marzela, entendi
que se llegara esta ora.
MARZELA. Por esso ai mas en vn dia
de vna ora en que puede auer
diferente pareçer.
FRANÇELINO. El que tanto desconfia,
como yo, de su ventura, [Fol. 6 r]
jamas pudo ymaginar
que se pudiesse trocar
en ninguna coyuntura.
MARZELINA. Luego ¡estarame mejor,
para tenerte mas çierto,

241. Marzelina: *sic.*

traerte rrendido y muerto
con zeño y con desamor?

FRANZELINO. No, ni es rrazon que concluye;
que de mi amor ay indiçio
que es virtud, y ese otro es visto;
de donde muy bien se arguye,
que afloxando de su parte,
cargara mas a la mia,
que en çierta filosofia
vengo, Marçela, a enseñarte,
por lo que a tu parte toca,
que de la mia te juro
que no ay peñasco mas duro,
ni fuerte ni dura rroca
mas seguro de mudança,
avnque sin rrazon me tienes
condenado a tus desdenes,
galeras de mi esperança.

MARÇELA. Passo, Franzelino, passo; [Fol. 6 v]
çessen desesperaçiones,
que se ofreçen ocassiones
para alterar ese casso;
que estoi ya muy diferente
de lo que pensais en eso,
que ya la edad trujo el seso,
a mi onor tan conbeniente.
Ya tengo vien conoçido,
Franzelino, lo que os deuo;
ya tengo otro yntento nueuo,
ya yos quiero por marido.
Esta es mi rresoluçion,

247. Visto, sin duda, es error del copista; debe ser viçio.

y caussa esta nobedad
ver que aqui en la bezindad
abido mormuraçion,
de que los dias passados
os vieron estar aqui,
y de bisitarme a mi
nos tienen tan mormurados,
que es el mas corto camino
acauar con estas cossas
y con lenguas mentirosas
del vno y otro vezino.

FRANZELINO. Si no açierto a rresponderte, [Fol. 7 r]
justa caussa ay que lo enpida,
viendo sentençia de vida
quien la esperaua de muerte.
Solo por rrespuesta doy,
que no açierto a conçeder
porque fui muerto asta ayer
y solo vibo desde oy.
Tuya es mi azienda y vida,
y con esa asi rresuelto
as a nueba vida buelto
vna esperança perdida.
Dadme esas manos, Marzela.
¿Que digo? ¡dadme los pies!

MARZELA. Muy mas justo es que me des
esa tuya; vesarela.

FRANZELINO. Yo me boi adereçar
cossas que son convenientes,
y a dar quenta a mis parientes,
que en estremo se an de olgar,
y enbiarete aca a mi hijo.
Resciuirasle por tal,
que no tomara esto mal

sino con tal rregozijo,
como si su misma madre [Fol. 7 v]
agora rresusitara,
que nunca tuerze la cara
a lo que quiere su padre.
Adios.

Marzela. Adios.

Lucreçia. ¡No se abra visto en Toledo
tan maravilloso enrredo!
¡Quien escuchase a los dos,
al comunicar del casso,
para ber a Garzaran,
que agrazones le daran
con el passo del traspasso!

Marçela. Muy buena parte beremos,
que ya Franzelino dixo
que fue a ynbiarme su hijo,
y aca la fiesta ternemos,
que no abra para mi gusto
como berle desmayado.

Lucreçia. Rendido y desesperado
tu le sacaras de gusto.

Marçela. No muy presto, en buena fee.

Lucreçia. Si aras, que ya as perdido
el enojo rresçiuido
con belle como se fue.

(Sale Garzaran *y* Quirardo *y ellas se van.)* [Fol. 8 r]

Quirardo. ¿Donde ybas tan pensatiuo,
Garzaran, por bida mia?
¿Dura la melancolia?

313. No hace verso.

¡Viue, pues bes que yo biuo!
GARZARAN. No es nuestro mal de vn linaje.
QUIRARDO. Pues quentame lo que ay.
GARZARAN. Este demonio me tray
echo vn turco de coraje.
Yendo con gran gusto a vella,
la alle ¿como diras?
echa vn mismo Satanas,
saltando como zentella.
Dize que me bido ayer
dentro en la iglesia mayor
estar aziendo el amor
no se a quien, a vna muger
que en mi vida la he ablado,
sino que acasso seria
que burlando le diria
algo si estaua a mi lado.
Acaueme la paciençia,
que quieran estas donzellas
que estemos delante dellas
como oyendo vna sentençia.
QUIRARDO. No sean tan limitadas, [Fol. 8 v]
que algunas parlan tan vien,
y en esa Vega se ben
quando salen atapadas,
que la mas desarrapada
pide luego casamiento,
y quiere con este yntento
ser seruida y rrespectada.
En el Messon de la Fruta,
en la farsa esotro dia,
matrimonio me pedia
vna ya tan rresoluta,
que penso que [a] su hermosura

tan rrendido y preso estaua,
que otra cossa no faltaua
mas de ynbiar por el cura;
y era la mejor alaja
de su dote y ajuar,
dos esteras que colgar,
vna arca y vna tinaja.
Hagame desta quantia
el ynbentario y la quenta,
que duçientas mill de rrenta
de *ante onia* me ofreçia.

GARZARAN. ¿De cobarde no te cassas, [Fol. 9r]
y daran tan nueuo estremo?

QUIRARDO. Hermano Garzeran, temo
no me nazcan nueuas assas;
porque demas del cuidado,
enfados y neçedades,
gastos y prolexidades
a que se obliga vn cuitado,
otro gran trauajo tiene,
que el triste que ansi se enlaza,
es beuer con calauaça,
que a de tragar lo que viene,
sin sauer, pues no ay sauer
si es neçia, sauia o discreta,
y ofreçerse a la saeta
de vn bueno o mal proçeder.

GARZERAN. De tu condiçion se infiere
que eres para poco.

QUIRARDO. Amigo:
quiero mi onrra conmigo
adonde quiera que fuere,
y no dexarmela en cassa
en poder de ageno dueño,

que en su poder es vn leño,
y ya veis si ellas son brasa.
¡Bueno hes yrme passeando, [Fol. 9ᵛ]
mi persona conpuniendo;
y, por lo que yo no entiendo,
me apunten otros mofando;
y que mientras yo me empleo
en conprar algo en la plaça,
me la bayan dando caza
con vno y otro passeo!
Garzaran, rrehuyo desto;
si no tengo que çenar
sin tener a quien templar,
me persino yo y me acuesto.
Nunca me anojo ni rriño;
viuo en paz desenfadado,
y no despues de acostado
mea el ama y llora el niño;
y el trato de mas sazon
de dormir, que es la mañana,
me dexan, y no entra Juana
a pedir para carbon;
y otros enfados çien mill
que son largos de contar.
Quien se queda sin cassar,
todo el año le es abril;
ni el verano, ni el estio, [Fol. 10ʳ]
ni inbierno le es pesadumbre.
Si haze frio, ago lumbre;
si calor, busco lo frio;
y no estar siempre amarrado
subjeto a vna misma suerte.
GARZARAN. Quirardo, no ubiera muerte
que yo escogiera ese estado.

QUIRARDO. Ya das en contemplatiuo;
¿de quando aca das en esso?
que yo te he visto sin çesso
y asirte vien en lo vibo.
Y avn con ese presupuesto
gusto yo de no cassarme,
que si Dios quiere llamarme,
pueda acudirle mas presto.

GARZARAN. Siempre el demonio os ofreze,
para hazer dilaçion,
vna aparente rrazon
que justa causa pareçe.

QUIRARDO. ¿Su padre no es [es]te?

GARZARAN. Si.

QUIRARDO. Algun casso nueuo ay;
¡que gran rregosijo tray!

FRANZELINO. Gusto de allarte aqui,
porque tanvien solenizes [Fol. 10v]
este vien que ya e alcançado.
¡Ya, Garzeran, me he casado
con mi Marzela!

GARZERAN. ¿Que dizes?
¿La hija de Marçelina,
la que murio esotro dia?

FRANÇELINO. Aquesa es ya mi alegria,
mi prenda cara y divina.

GARZERAN. Pues ¿sin auerlo tratado
con quien es tanta rrazon,
tan de golpe, asi a mandron
lo tienes ya hefetuado?
Hijos tienes y parientes,
y pudieran vien sauello
antes de venir en ello.

FRANZELINO. ¿Deso, Garzaran, te sientes?

Negoçio tan prinçipal,
que nuestra suerte mejora,
no ynporta sauerlo agora
si nos estubiera mal.
Dizes vien, que fuera justo
dar quenta a nuestros parientes,
porque a sus ynconbenientes
subjetara yo mi gusto.
Mientras boi a preuenir [Fol. 11 r]
y adereçar çierta cossa,
be tu a bisitar mi espossa,
que le dixe que auias de hir
luego a vessalle la mano,
como es, Garzeran, rrazon.
Veras vna discreçion
y vn donaire soberano.
Tu, Quirardo, como amigo,
le podras aconpañar.
QUIRARDO. ¿Sauese ya en el lugar?
FRANZELINO. No mas de a quien yo lo digo.
QUIRARDO. «No me la dio su padre; metiola monja.
¡Quien fuera confessor de la rreligiosa!»
¿Que te parece, mi Rey?
¿Estoime bien en mis treze?
A este heruor se cueze
la dama de mejor ley.
GARZARAN. ¿Que es esto? ¿Estoi en mi?
Con mi padre bien se benga.
QUIRARDO. ¿Quien abra que fie de Menga?
¡Pobre Garzeran de ti!
Avn ya si con otro fuera,

474. El Ms.: nros.

pareçe que auia esperança
de correr hombre vna lança,
por mas turbio que corriera.
¡Por Dios, que es tiro cruel! [Fol. 11 v]
mas ¡que canonigo moço,
que apenas le apunta el bozo,
para dexarse por el!

GARZARAN. La vida me a de costar
si esto es veras.

QUIRARDO. Si sera,
si acasso Marzela da
en quererte atosigar.
Jamas ninguna crey
que vbiesse amor verdadero;
siempre la lleua el primero
que canta quiquiriqui.

GARZERAN. Bamos, Quirardo, alla luego;
quiza es sin pido acasso.

QUIRARDO. No lleua tu padre passo
de azer ynbite sin juego.

(Vanse, y sale la MARZELA *i* LVCREZIA*).*

LUCREÇIA. La çiudad deue estar llena,
sin duda, del casamiento,
pues de momento en momento
se viene la norabuena.

MARZELA. ¿Si Garzeran lo ha sauido? [Fol. 12 r]

LUCREÇIA. Si; que no puede ser menos
que sobresaltos tan buenos
le llegaran al oydo.

514. Al lado de este verso está escrito otro, como alternativo, «que saue pedille el si». Con éste se explica mejor el verso 516.

MARZELA. Sepa que no soi tan llana
y que me se sacudir,
y que se dar a sentir
a que saue esta quartana.

LUCREÇIA. Con todo, te beo ya
mas blanda, como le biste
voluer enfa[da]do y triste.
Al fin, latidos te da
esta çentelluela viua
que esta saltando en el pecho.
Vasta, señor[a], lo hecho;
nunca pense berte esquiba
con tan libiana ocassion.

MARZELA. ¿Libiana ocassion fue aquella?

LUCREÇIA. Para formar tu querella
solamente abra rrazon;
pero todo lo demas
a sido demassiado.

MARÇELA. Quiero que quede enmendado
esta vez de lo de atras.

LUCREÇIA. Pues di: ¿como as de acallar [Fol. 12ᵛ]
a Franzelino despues?

MARÇELA. ¿Hes Garzeran este?

LUCREÇIA. El es.
Dexemosle desflemar,
y no le respondas nada
avnque diga mill ofenssas.

(Sale GARZARAN *i* QUIRARDO.)

GARÇERAN. ¿Asi, Quirardo, que piensas
que no esta determinada?
Mal conoçes a Marzela
y a su arrojamiento çiego;
que se arrojara en vn fuego

si le da el viento en la vela.
QUIRARDO. ¡Quedo, Garzeran, que ay parte!
MARZELA. ¿Si me da en la vela el biento?
Al fin salgo con mi yntento,
y podrias descuidarte
de quien te ynporta tan poco,
que con tanta libertad
puedes con façilidad
dejar mi gusto por loco.
GARZARAN. ¿No basta, sierpe, el furor [Fol. 13 r]
que esta brotando este pecho?
¿Madrasta tanvien te as echo
para vengarte mejor,
y de lo que no peque?
Y quando lo que pensauas
fuera lo que ymaginabas,
¿es buena muestra de fee,
yngrata, lo que as tramado?
¿no me hizieras acauar
y pudieraste vengar
muy mejor de mi pecado,
que no fue ni avn benial?
Pero basta qualquier cossa
para vna falsa rrapossa
que siempre estudio en el mal.
¡Plegue a Dios gozes mill años
de la nueua conpañia,
que otro es no te quer[r]ia
ni paga de tus engaños!
Pues mira como proçedes,
que yo he de biuir contigo,
y as de tener vn testigo
dentro en tus propias paredes.
Vn dia solo de mi [Fol. 13 v]

tomas en esta vengança,
mas desta injusta mudança
mill me bengare de ti.
¡O çielo para mi airado,
ynfierno para temido,
beneno en flor escondido,
aspid fiero enponzoñado!

MARZELA. Pareçe carta mesiba;
pase con esso adelante,
que a fee que abla elegante,
sino que gasta saliba.

GARZERAN. Di: ¿por ventura conoçes
estos papeles, traidora?
¿que conoçeras agora,
pues a mi me desconoçes?
Di: ¿son estas las rrazones
que a tal punto me trujeron?
Si entonçes falsas no fueron,
si no fueron inbençiones
para llegarme a este punto,
¿como puede ser tan presto
ver trocado aquello y esto
y tan viuo amor difunto?
que en berme desta manera [Fol. 14 r]
solo me quejo de mi
porque no te conoçi.
¡V nunca te conoçiera!
¿Que hes del encareçimiento,
falsa Marçela, que azias
quando vn punto no me bias?
¿Viento es esto? esto es viento.

619. El Ms.: q̄.

¿Que aire pudo lleuar
el peso de tantas veras?
¿Palabras tan verdaderas
se pudieron acauar?
Quando, acaso por tu onor,
de verte me rretiraua,
¿quien, Marzela, me ayudaua?
¿quien me quitaua el temor?
Y quando entre tus parientes
se mormuraua de mi,
y a mis oydos oy
amenazas diferentes,
¿quien espuelas me pornia
para a ti auançar por todo?
¿quien, falsa, de ningun modo
ningun peligro temia?
Si ansi mudarte pensauas, [Fol. 14ᵛ]
mucho de mi te fiaste,
pues tu onrra abenturaste
en las prendas que me dauas;
y ya que la auias fiado
de quien puedes con rrazon,
¿as tenido coraçon
para dejarme agrauiado?
¿No bes que puedo abrasarme
de ber, falsa, a lo que bengo?
¿que, con la rrazon que tengo,
como loco despeñarme,
que es que publique y pregone
lo que puedo y te destruya?
¿No miras la onrra tuya
al peligro a que se pone?
Dime: ¿que seguridad
tienes de mi sufrimiento?

¿que llaue a mi pensamiento?
¿que freno a mi voluntad?
Mas rrazon es que te acuerdes
de onrra que no de antojos.
Buelue, enemiga, esos ojos,
no a mi, sino a lo que pierdes.
QUIRALDO. A todos los boluera [Fol. 15 r]
y desara tus agrauios,
que ya la rrisa en los labios
por salir rrauiando esta.
MARZELA. ¿Quiereme dar por [e]scrito
todo aquese parlamento?
porque es para çierto yntento
que me inportara infinito.
¡Y dezian que era bouo!
buestro amigo, Garzeran,
lebantado se lo an
que avn no a tomado el adobo.
Muy buen corregidor ay
y justiçia saue hazer:
llameme a rreconoçer
esos papeles que tray.
QUIRALDO. Por Dios, que le a rrespondido
estrañamente de vien,
porque su burla y desden
tan de veras lo a creido.
MARZELA. Como si no lo creyera,
yo se lo hiziera tragar,
y asta llegarme a vengar
abia de ser verdadera.
QUIRALDO. ¡Alto!, muy vien te as bengado; [Fol. 15 v]

657. El Ms.: q̄.

llega, Garzeran, los braços
y esquita con dos abraços
el disgusto que as tomado.
Pareçe que te as corrido,
o que te muestras pesante

(Esta mirando el padre como se abrazan.)

de que no passe adelante
lo que por çierto as tenido.
Marzela, animale vn poco;
llega tu que as echo el daño.

(Abrazala.)

GARZERAN. A durar mas el engaño,
pudiera tornarme loco.
FRANZELINO. ¿Ay maldad que yguale aquesta?
GARZERAN. En allegando abrasarte,
abre ya de perdonarte
lo que tan caro me cuesta.
MARZELA. Y quando no me perdone,
¡pareçele, por su vida,
que la muchacha encogida
que se vmille avnque el se entone!
FRANZELINO. Yo quiero desimular
y llegar aziendo rruido,
como que no lo he sentido,
que asi se a de rremediar.
Lorquino: ¿ablaste al platero? [Fol. 16[r]]
LORQUINO. Si, señor, y esta ya a punto;
mas quiere que le des junto
algun golpe de dinero.

710. El Ms.: q̄.

FRANZELINO. El pide en eso rrazon.
¡O señores! ¿tan de asiento?
¡vien trauada y de contento
sera la conuersaçion!

QUIRALDO. Hese es negocio notorio,
que no se viene a llorar
donde se viene a gozar
de boda o de desposorio.

GARZERAN. No me dexa mi señora
hir tan presto.

FRANZELINO. Es menester,
que despues podeis boluer.
Ydos a cassa en buena ora.

GARZERAN. Aguardare aconpañarte.

FRANZELINO. Yo me hire sin conpañia,
que es nuebo querer la mia.

GARZERAN. Pues oy no es rrazon dexarte.

FRANZELINO. Aguardame en cassa digo.

GARZERAN. ¿En cassa? no cayia en ello.

(Vanse.)

MARZELA. Quiero aliñarte este cuello.

FRANZELINO. No inporta; estando contigo
no es menester el adorno, [Fol. 16v]
ni gala, ni conpostura,
que discriçion y cordura
es el prençipal soborno,
a lo menos para mi,
porque es del alma el manjar.
¿Quiesme de nueuo obligar?
Hierame, Marzela, aqui,
que quien el alma ofreçio,
tanvien te dara la cara
como prenda menos cara

de la primera que dio;
y asi, Marzela, podras
de lo menos disponer,
pues as tenido poder
del alma, que es lo de mas.
Dadme luego vn memorial
de los bestidos que quies,
y no andes corta, pues bes
que ay voluntad y caudal;
porque, señora, querria
verme ya como deseo,
que de semejante enpleo
no es justo perder vn dia.

MARZELA. Pues quinze dias sera [Fol. 17 r]
menester que se suspenda,
y que aquesto no se entienda
mas de que tratado esta
y no rresuelto del todo,
porque inporta asi a los dos.

FRANZELINO. Mi Marzela, ¿estais en vos?
¿que nueua traza, que modo
es esta para acabarme?
¿abeisme subido tanto
para con nueuo quebranto
de mas alto despeñarme?
¿Soi algun chocante o loco,
que me an de tratar assi?
¿aueis sentido de mi
que nadie me tenga en poco?
¿que nueua mudança es esta,
que trueco de voluntad?

MARZELA. Franzelino, sosegad;
tengamos en paz la fiesta;
menos alboroto y rruido,

esto ynporta y a de ser,
que no ay para que azer
del agrabiado y corrido.
No hes el termino tan largo [Fol 17 v]
que no podais esperar.
FRANZELINO. Yo te quiero contentar
y tragar el trago amargo,
que yo lo rremediare.
Haz tu gusto, mi Marçela,
que yo sacare la muela
que me duele, o morire.
¡Mi hijo me bende a mi!
MARZELA. Dexad de ablar entre dientes,
que son caussas diferentes
las que sospechais aqui.
FRANÇELINO. Ya, Marcela, no ablo mas;
ya callo, ya digo que sea
lo que tu gusto desea.
MARÇELA. Con esso me obligaras,
especial que no te quito
las entradas de mi cassa,
ni en esso te pongo tassa.
FRANZELINO. Mi gusto al tiempo rremito.
De ti, Marzela, naçio
el querer fauoreçerme,
y podra desposeherme
quien desto me poseyo.
Y porque tengo que hazer, [Fol. 18 r]
a Dios, Marzela, quedad.
MARZELA. Pues, Franzelino, mirad
que no me dexeis de ver.

807 El Ms.: q̄ hazer.

LUCREÇIA. ¡Buenos traes a padre y hijo!
MARÇELA. Buena me han traido a mi,
y muy vien echo esta assi
si con esto le corrijo.
LUCREÇIA. ¿Si Franzelino lo oyo
quando por bentura entraua?
que muy demudado estaua.
MARZELA. Vien se lo conoçi yo.
Bamos, que quiero inbiar
a llamar a Garzeran.
LUCREÇIA. Vamos, que estas cossas ban
camino de peligrar.

(Banse, y entra GARZERAN *y* QUIRARDO.)

GARZERAN. ¡Viue Dios, Quirardo amigo,
que nos a coxido el biejo
y que es poco mi pel[l]ejo
para bengança y castigo!
Al todo la ma[n]tenemos.
QUIRARDO. ¿Que as de azer?
GARZERAN. Hazelle cara.
QUIRARDO. ¡Que Marzela no escusara
tan peligrossos estremos!
GARZERAN. A no ser mi voluntad [Fol. 18 v]
tan subida de quilates,
pudieran sus disparates
hazer en mi nouedad,
que por bien que libre desta,
a de quedar ynfamada
de libiana y arrojada,
de loca y de desconpuesta.

827 El sentido de este verso no es claro.

FRANZELINO. ¿Avn dura la conpañia?
¡yos apartare a los dos!
¿Asi, Garzeran, que bos
procurais darme alegria?
¿la descansada bejez
es esta que me guardais?
¿tal gusto me procurais?
pero no os baldra esta vez.
¿Viosse semejante cossa?
¿que lei ni rrazon permite
que mi hijo ansi me quite
mi gloria, mi bien, mi espossa?
No te disimules, perro,
que a todo estube presente,
y vi el fuego inico ardiente
con que entablaste tu yerro.
GARZERAN. El tuyo ay vien que culpar, [Fol. 19 r]
pues de veras as creydo
que te quiere por marido,
haziendolo por burlar.
A que la trato dos años,
y, de enojada conmigo,
ynbento para castigo
hazer este par de engaños.
FRANZELINO. ¡Traidor, no, no menveleques,
queso es todo falsedad,
ni con tan nueba maldad
en burlas mis veras trueques!
GARZARAN. Ago juramento a Dios
que esta burlando de ti.
FRANZELINO. ¿Juras delante de mi?
GARZARAN. Quiraldo, dezildo bos.
FRANÇELINO. Y ¿que a de dezir, cruel?
QUIRALDO. Verdad dize Garzaran.

FRANÇELINO. ¡Mirad, pues, que sacristan,
si rrespondera con el!

QUIRARDO. No se canse; hes, Dios, verdad
que Marzela le a burlado,
y quiere a este desdichado
con lision de voluntad,
sino que hubo sinsauores, [Fol. 19v]
de que yo soi buen testigo.

FRANÇELINO. Dexadme en mi cassa, os digo.

QUIRARDO. Harelo de mill amores,
que mucho aprouechara
para quesotra la quiera.

FRANZELINO. ¡Por ti de aquesta manera
me trata la gente ya!
¿Hes buena onrra de padre,
y que tu tanvien lo trates?

GARZARAN. No pretendas disparates,
sino rreza por mi madre.

FRANZELINO. Paternoster y buen vino
te falta ya por dezirme,
para que el pueblo confirme
que caduca Franzelino.

GARZERAN. ¿Y seria mal conçejo
si cayeses en la quenta?

FRANZELINO. ¡Ya no ai quien sufra estafruenta,
perro falsso, a vn pobre viejo!
Agora tengo de ber
si te libran de mis manos
estos amigos libianos
que te an echado a perder.

900 El Ms.: libras.
902 El Ms.: q̄.

Dadme con que atarle luego, [Fol. 20[r]]
Lorquino, dadme vna soga.
Vere si Marzela avoga
por el, o por mi sosiego.

LORQUINO, *paje*. Ni soga ni tal conbiene.
Basta, señor, esta liga,
y en Toledo no se diga
que soga tu hijo tiene.

GARZERAN. Ata vien, atame aqui.
Rey ay y corregidor
que conozeran tu vmor
y la ocassion que te di.

FRANZELINO. Tanbien a de conoçer,
traidor, tu desobidençia,
que essa es justa sentençia
y avn me quedas a dever.
¡Anda, falso ynovidiente,
que no a de parar en esto!

GARZERAN. Haz tu gusto, y echa el rresto
de furioso y ynclemente,
que esto a(o)ra que el mundo entienda
tus torpes yntentos feos,
que es enfrenar mis deseos
por dar a los tuyos rrienda.

FRANZELINO. Hesa lengua fementida, [Fol. 20[v]]
yo la pondre de manera
que no se mueba avnque quiera.

GARZARAN. ¡Salpimentada y cosida!

FRANZELINO. ¿Avn no temes mi amenaça?

---

920 El Ms.: q̄.

¡O traidor des(h)uellacaras!
Tus yntenciones y trazas *(Vase.)*
. . . .

JORNADA SEGUNDA.

(Sale FRANZELINO *y* LORQUINO, *paje, y* VELARDO, *tío.)*

FRANZELINO. Pues ya tengo licençia del cabildo
para que este en la cassa de los locos,
dandole yo alli rraçion que coma,
se curara mejor de su azidente.
BELARDO. ¿Que asi perdio el juizio mi sobrino?
FRANZELINO. De tal manera le perdio en vn punto,
que contra mi como vn leon furiosso
se a buelto, y dize que mi esposa es suya,
y que yo se la quito injustamente.
BELARDO. ¿Pues no pudiera estar en vuestra cassa,
ay en vn aposento bien atado?
FRANZELINO. Atruename, señor, y los vezinos
se bienen a quejar y que no duermen
de los gritos, que hunde todo el barrio. Fol. 21r]
Otros mejores quel an ydo al Nunzio.

---

932 y 933 Rojas enmendó:

deshuellacaras *traydor*
mas disimule el rigor
en tanto q̄ le doy caça.

937 Rojas: curara *se* mejor.
943 El Ms.: vr̄a cassa.
946 El Ms.: q̄ no.
948 El Ms.: nuzio.

Vaya, señor, alla abra mejor quenta
en curalle y rregirle que en mi cassa.
Hizeos llamar porque nos bamos juntos
para lleualle, pues que ya anochece.

BELARDO. ¿Adonde le teneis?

FRANZELINO. En este sotano,
con vn cordel y vna cadena gruessa.

BELARDO. Pues bamos a lleuarle, que ya es ora.

(Banse, y queda LORQUINO *ablando.)*

LORQUINO. ¡Ay maldad como esta deste biejo,
que lebante a su hijo que esta loco,
y esta mas cuerdo que el cinquenta bezes!
Que vn apetito de furor diabolico
asi le pribe del amor paterno,
que contra el mismo hijo que a engendrado
se buelua desta suerte a destruirle
y a quitarle la onrra eternamente!
A Garzeran nunca he podido ablarle,
que, avnque sepa perder quinientas vidas,
tengo de procurar de verle libre,
pues yo se todo el casso de prinzipio
y los doblezes deste viejo falsso,
que quiere rremozarse asi a su costa.
A Marzela, libiana y muger loca!
mejor que Garçeran tu mereçias
el lugar que le dan dentro del Nunzio,
que por tu caussa sola tenia echas [Fol. 21v]
luzidas galas para darte gusto
y pasear mañana en esa iglessia
y en los solenes visperas de agosto,

972 El Ms.: nūzio; el tilde es de mano de Rojas.

y ba, quel lo mereçe por quererte,
a oyr la disonançia de mill locas.

(Sacan a Garzeran, *atado, padre y tio.)*

Belardo. ¿Conoçeisme, Garzeran?
Garzeran. ¡No falta ya sino esso,
dezir que he perdido el çesso!
¡Muy vien mis negoçios ban!
Franzelino. Tratalde con aspereza
al loco, que desa suerte
templa el asidente fuerte.
Garzeran. ¿Y es mas cuerda su cabeça?
Franzelino. Ya enpieça a desbariar.
Garzeran. Tu me das tal prisa a ello,
que no sera mucho azello.
¿Al fin te quieres cassar?
Mira, señor, que es mi espossa,
y quando por fuerça lo aga,
no a de faltar vna daga
que ataje tan torpe cossa.
Franzelino. Beis aqui, Velardo, el tema; [Fol. 22 r]
mirad que lastima estraña.
Velardo. Este sosiego me engaña.
Garzeran. Pues es, Velardo, de flema.
Honrrado rremate das
a tu cassa y subçession;
¡quanto puede vna passion!
¿tan enajenado estas?
Pues mirame aqueste rrostro
que asi quieres afrentar
en tan publico lugar.

994 El Ms.: q̄.

FRANZELINO. ¡Calla, perro!
GARZERAN. A ti me postro.
Dixe mal que eres mi padre,
bueluo contra mi la hira,
que esta memoria rretira
a uer quel nombre te quadre.
FRANZELINO. Alto, no ables mas te mando.
Atajemos su locura.
GARZERAN. ¿Quedaste enfermo sin cura,
y estas al sano curando?
FRANZELINO. Alla os han de curar
donde se conoçe todo.
GARZERAN. Si eso es asi, de ese modo
quedarase en mi lugar.

(Vanse.) [Fol. 22 v]

(Salen QUIRALDO, MARZELA *y* LUCREÇIA.)

QUIRALDO. Alla lo dexe con el;
despues, Marçela, he sauido
que, de furor entendido,
lo ençerro atado a vn cordel.
Yo te confio de mi
que si en tal parte me viera,
que no se si consentiera
que me trataran anssi;
y a mi me echo de su cassa,
mas yo le salpimente,
que alabando no se fue.
MARZELA. ¿A tanto el estremo passa?
¿y que, tan de beras lo toma
mi amigo Franzelino?
Pues no por ese camino
Marzela su pecho doma.

Yo hare lo suelte luego,
que por mi vien lo ara,
pues tan de beras esta
el triste engañado y ziego.
QUIRARDO. En vna cosa me fundo, [Fol. 23 r]
Marçela: que vna muger
hes bastante a rreboluer,
no vn Toledo, mas vn mundo.
¿Quien te metio en la caueza
tan disparatado enrredo?
¿No conoçes a Toledo,
qual se nota vna flaqueza?
MARZELA. No me pedriques, Quirardo;
ya se hizo, ya esta echo;
yo satisfize mi pecho.
QUIRARDO. ¡Por çierto, echo gallardo!
LORQUINO, *paje*. ¿Que vna sinrrazon tan grande
se sufra y a de passar,
y no ay en este lugar
quien la ataje y lo demande?
QUIRARDO. ¿Que a subçedido, Lorquino?
LORQUINO. En muy buenas cossas ban
las cossas de Garzeran,
que Belardo y Franzelino
en el Nunzio lo an metido
diziendo que el triste es loco.
Mirad, Quirardo, en quan poco
su onrra el padre a tenido.
Yo fui de los ayudantes [Fol. 23 v]
a lleballe y fui mandado;
alla queda ya el cuitado.

1059. El ms.: nuzio.

QUIRARDO. ¿No me lo dixeras antes?
Pudiera ser que bastara
que delante me pussiera,
que el coraçon no sufriera
viendo a Garzaran la cara.
LORQUINO. En vna carzel lo dejo,
entre vnas rrejas de palo,
que, para mayor rregalo,
lo ençerro el onrrado biejo.
A echo alla rrelaçion
para que lo tengan presso,
que es su furia con heçesso
quando le da la passion,
y como su padre haze
esto con tal diligençia,
viendo tan justa apariençia,
qualquiera se satisfaze.
QUIRARDO. ¡Buen padre para vna lança!
¿Que te pareçe, Marzela?
MARZELA. Que nada me desconsuela,
pues he de tomar bengança.
Y dime, amigo Lorquino: [Fol. 24r]
¿Garzeran esta muy triste?
LORQUINO. ¿Con la ocassion que le diste,
no tiene de estar moyno?
¿Piensas que hes sola vna cossa
la que le atormenta alli,
viendose, señora, assi
sin onrra, padre, ni espossa?
porque ya de nadie entiende
que le tiene de librar.
¿De quien ay que confiar,
si el mesmo padre le ofende?
MARZELA. De mi, que le librare

avnque aventure la bida,
que la ofensa rresçiuida
yo la lasto y lastare;
y Garzeran bera çierto
este ofreçimiento mio,
que ya se descubre el brio
que la berguença a encubierto.
Quirardo, al Nunzio boy,
con abito diferente
disfraçada entre la gente
de la que acude alli oy.
Porque entran los aldeanos [Fol. 24v]
esta tarde a ber los locos,
y oi abra sin duda pocos
o ningunos toledanos,
y asi le podre ablar
sin [n]ota ni conoçida.

QUIRARDO. ¡Es inbençion escogida!

LUCREÇIA. ¿Y en bisperas no as de estar?

MARZELA. ¿Date eso aora cuidado?
las suyas son mis pasiones.

LUCREÇIA. Yo por ber los xigantones,
que tengo vn apassionado.

LORQUINO. Ganapan biene a ser esse:
señora Lucreçia, ue,
pues yo se de alguno que,
avnque burlando, le pese.

MARZELA. Zesse la chocarreria,
señores, que es mucha fiesta,
estando en tal trançe puesta,
tan sin gusto ni alegria.

1107. El Ms.: nuzio.

QUIRARDO. Bamos, porque tanbien quiero
hir despues a berlo yo.
No sospeche que falto
el mas firme y verdadero.

(Salen los muchachos para hazer burla de los villanos.) [Fol. 25 r]

MUCHACHO 1. Ola, en aqueste portal
nos podemos esconder,
para dar luego a correr
si nos quieren hazer mal.
MUCHACHO 2. ¿No fuera mejor alli,
junto a la puerta de cassa?
MUCHACHO 3. ¿No bes que la gente passa
azia el Nunçio por aqui,
y ban saliendo villanos
de la iglesia a ber los locos?
MUCHACHO 1. Pues, pardiez, que pasan pocos.
MUCHACHO 2. Que no te daras a manos
las visperas acauadas,
que agora ban tras las danzas
rremedando las mudanças
con las bocas y quijadas.
MUCHACHO 3. ¡O que pescozon le di
a vno en el Alcana!
MUCHACHO 1. Pues no muy lexos de alla
quatro villanas cossi,
y bieralas descoser
despues por los arremangos,
y dos chozos marimangos
tras mi dieron a correr.
MUCHACHO 2. Pues en el claustro mirando [Fol. 25 v]
estaua otro el ynfierno;
alzo, y doile de gobierno,
que le deje baveando.

¡O que gentil pescozon
os le di al pobre billano!
mas desollome la mano
que era el cuello de cazon.

MUCHACHO 3. No se te muera la vela,
y quando la estopa arda,
al punto que mas aguarda,
a esperar en la plaçuela,
que ya no tardaran mucho.

MUCHACHO 1. Escucha, que gente viene;
ninguno suene ni truene.

MUCHACHO 2. Passo, que entra vn avechucho.

(Entran dos villanos y vna villana.)

VILLANO 1. ¡Pardios, que es encantamiento
ver del agua el artificio!

VILLANO 2. ¿Como pudo bastar joizio
para azer tal estromento?

VILLANA. ¡Pues lo del Sagrario hes bobo!
¡que de perlas y rrubies!
montan mas marauedies
que con dos manos ajobo.

VILLANO 1. Pardiez, algun descuidado [Fol. 26 r]
se le a caido el jauon.

VILLANO 2. Yo me he allado vn cordon.

VILLANO 1. ¡Boto a san, que esta cagado!
¡O pese al puebro tacaño
que nos quieren hermar muetes!

VILLANO 2. De paja son los herretes,
y las çintas son de paño.

VILLANA. Juan Herandez se corto;

1181. El Ms.: mrs.

la çinta fue mas libiana.
MUCHACHO 1. Cata la mona en la bentana,
qual de todos se cago.
MUCHACHO 3. ¿Por que no se chupa el dedo,
que le sabra a mantequilla?
VILLANO 1. ¡O ydeputa jentezilla,
muchachitos de Toledo!
VILLANO 2. Entremonos asi aca;
del Nunçio es esta la puerta
que oy la dexan sienpre abierta.
VILLANA. Yo no quiero entrar alla,
no me muerda o arrebate
alguno.
VILLANO 1. ¡Heos, melindrosa!
no sois ora tan hermosa
para azer ese rregate.
VILLANO 2. Anda, que no azen mal;
loş brauos estan atados;
aqui los bereis sentados
los demas en el portal.

(Entranse, y salen los locos, que son çinco.) [Fol. 26 v]

LOCO 1. Martindosto alinda con el Prouissor
por el cauo de la bereda.
LOCO 2. Salio la benta del cortinaje a rrata por can-
[tida[d],
salio la venta del cortinaje.
LOCO 3. Este perro mal naçido que lo vbe en vna
[esclaua
y me esta aqui atormentando el alma.

1200. El Ms.: nucio.

Loco 4. Ya yo tengo dado el dinero para la ma-
[dera que
ay que andar de aca para alla.
Loco 5. ¿Ya no he dicho que no estoi para cuerpo
[de hebra?
¿Que me quieren?
Loco 1. Hestos erejes que tienen aqui su Rei y se-
[ñor natural,
no conoçiendolo.

(Salen los villanos y vn hombre que guarda los locos, que llaman Loquero.)

Loquero. Si me dan para beuer,
dexarelos aqui vn poco,
mas miren que ay aqui vn loco
que les dara en que entender.
Villano 1. Descuide, mas no se a de yr,
porque las mugeres son
endevles de condiçion
y, como le bean salir
no abra diabros que las tenga.
Loquero. Con ellos abre destar
mientras llaman a zenar
o que el señor Rector benga.
Villano 2. Abre, con ellos; veamos, [Fol. 27 r]
porque nos de por rreyr.
Loquero. Salinas, ay que escreuir.
¿Que dize el amigo Ramos?
Loco 4. Herege: daca vn quarto para queso;
¿no me conozes por tu Rey?
Villano 1. ¡Por dios, bueno y bien rrejido
estara el puebro con bos!

1217. El Ms.: q̄.

Muy mejor lo hizo Dios.
VILLANO 2. ¿Como os tienen aqui assido?
LOCO 4. ¿Quien los mete a los villanos bellacos
si estoi consagrado o no? ¡Vellacos, no!
Tengo vn corregidor que os de dos mill
[açotes, ¡bellacos, billanos!
LOQUERO. Dexen con eso de ablar,
porqve se suele enzender.
¡A Diego! ¿quereis venir?
Mirad que os quieren cassar.
LOCO 5. ¿Ya no he dicho que no estoi para cuer-
[po de henbra, señor Miguel?
no me quiten los piensos que me suelen
[dar, que despues
que me echaron al garañon, no estoi para
[ello, si duzientas bezes
rresuçito, ¿que ay que canssar? ¡dexenme!

(Aqui rriñen los locos, alborotanse los villanos, y danles los locos dos o tres pescozones a los villanos.)

VILLANO 1. ¿Quien diabros nos metio aqui?
LOQUERO. ¡Hea, ola, no aya mas!
Estenseme aqui detras.
VILLANO 2. Vamonos presto de aqui. [Fol. 27 v]
LOCO 5. ¿Ella no dize que naçio en sus manos? pues
[densela a la comadre.

(Banse los villanos.)

LOQUERO. ¿A quien digo? ¡Alto, a çenar!
pasen todos con pasenzia.

1252. El Ms.: dho.
1254. El Ms.: q̄.

Ea, Diego; en mi presençia,
Salinas, menos ablar.

LOCO 1. Hestos hereges que tienen aqui este orno
[de vid[r]io, y no
conoçen a su Rey y señor natural.

LOCO 2. Aquellos piojos que tu comes son como
[los que yo como.

(Entranse, y sale MARZELA *y* LUCREÇIA.)

MARCELA. Suelen en esta estazion
otros benirse a olgar;
pero yo bengo a llorar
lagrimas del coraçon.
¿Azertaras al lugar
adonde esta mi rregalo?

LUCREÇIA. En vna rreja de palo
me dixeron que a destar.
Bamos azia alli, [Fol. 28r]
y el que rrespondiere en çesso,
sin duda que es nuestro preso.

MARZELA. Si no se le an buelto aqui.

LUCREÇIA. ¡A de la rreja! ¿quien viue?

GARZERAN. Yo, por mi desdicha ymensa,
que, quien vibe con ofenssa,
doblada ofensa rresçiue.

MARZELA. ¿Hes mi Garzeran? desbia;
¡mi gloria, mi vien, mi zielo!

GARZARAN. ¡Que tarde llega el consuelo,
y que tarde el alegria!

MARZELA. Mi vida, no te entristesca
ningun subçesso contrario,
que, si fuere nesçessario
quel alma y la vida ofresca
para librarte de aqui,

veras si rreparo en ello;
corta este culpado cuello
que tal quenta dio de si.
Nunca pense yo, mis ojos,
llegar a termino tal,
no adevine tanto mal,
ni tan pessados enojos.
Veras, amigo, en la enmienda, [Fol. 28v]
el justo arrepentimiento,
si no vasta este tormento,
que es arto bastante prenda.
Hablame; no te me encojas;
alza esa caueza mia,
que yo espero que algun dia
rrias de lo que aora tenojas.
No estes, Garzeran, pesado,
si no me quies acauar.
GARZERAN. ¿Que quies, Marzela?; ¿escuchar
desdichas a vn desdichado?
Goza de tu buena suerte,
dexa vn triste que padeçe,
que no es rrazon ni mereçe
si no es conpañia de muerte,
que yo no espero de cossa
que rremedie vien ninguno,
pues todo viene a ser vno:
ventura, padre, y espossa.
MARZELA. No quiero, rregalo mio,
que ese nombre se me de,
pues amor, zelos, y fee
caussaron este desvio.
No lo hizo por perderte, [Fol. 29r]
mi vien, sino por ganarte;
no pense yo desviarte,

mi Garzaran, desta suerte.
De oy mas te prometo y juro
que, avnque de zelos rreviente,
sufrire la llama ardiente
avnque la vida aventuro.
Nada te contradire,
en nada te pondre tassa;
lleua tu dama a mi cassa,
que yo la rregalare;
de lagrimas echa vn rrio,
estare triste mirando
la ajena mano gozando
el vien que tube por mio.
Hesto no me negaras
que deue de ser tu gusto.

GARZERAN. ¿Todabia, pecho injusto,
en esas maldades das?
¡Dexadme, dejame, fiera,
que de mis entrañas comes!
¿que avn no es tiempo que domes
esa condiçion seuera?

(Sale el LOQUERO *ablando.)* [Fol. 29 v

LOQUERO. ¿A eso entrastes alla?
atras, quesotro esta bueno;
¡ayudaisle con vn trueno!
¿Quien os dejo entrar alla?
¿no mirais que esta furiosso
y no le dexan ablar?

MARZELA. Dexame vn momento estar.

LOQUERO. Por dios, bueno esta el rreposso
¡Vayan fuera!

MARZELA. Adios, amigo,
que la vida perdere

si antes de vna ora no de
orden de verme contigo.

LOQUERO. De vna tierra deueis ser
que estais tan apassionada;
y este vuestro camarada
¿de que vino a enloquezer?

MARZELA. No sois agora tan pronto
para que con vos lo trate,
y no fuera disparate,
a serlo, como sois, tonto.

LOQUERO. ¡Miren, pues, que rrelamida
nos bino a tener en poco!

MARZELA. Sois muy gordo para loco
y es de neçio esa medida.

(Sale FRANZELINO *y* VELARDO.) [Fol 30 r]

VELARDO. Aora, este loco o no,
en Toledo se mormura
viendo condiçion tan dura
del padre que le enjendro.
Dizen que pudiera estar
en buestra cassa ençerrado
sin auer ocassionado
dos mill lenguas del lugar,
que lo toma cada qual
como quiere y da sentido,
y, en vn pecho corronpido,
todo se atribuye a mal.
Vno dize que le ablo,
otro que le bio rrezar,

1362. El Ms.: vro.

otro que le vio quejar,
otro que en çesso le oyo,
y que hes por buestro ynteres
el tenerle asina presso,
y que la falta de çesso
mas buestra que suya es.
Miraldo bien, Franzelino,
y desbia la ocasion,
que causa la perdiçion
y desonrra a mi sobrino.

FRANZELINO. ¿Y pareçeos vien a bos [Fol. 30v]
que aquel se me desacate,
y que asi en mis barbas trate,
sin ningun temor de Dios,
de quitarme mi contento,
con desberguença tan clara
que me saltaua a la cara
manifestando su yntento?

(Sale MARZELA *y* LUCREÇIA.)

MARZELA. Mira, Lucreçia, si es el.
LUCREÇIA. El hes; vien puedes llegar.
MARZELA. ¡Quien le pudiera sacar
los dos ojos al cruel!
FRANZELINO. ¿Quien es? ¿Mi Marzela acasso?
MARZELA. Yo soi, señor Franzelino,
y anda tal el desatino,
que a todos saca de passo.
¡Muy bueno es que se trate
en corrillos por ay
que yo el ynstrumento fuy
deste nueuo disparate,
y que Garzaran entienda [Fol. 31r]
que por mi ocassion a sido

dentro del Nunçio metido!
Como ya tan propia prenda,
hazedme plazer a mi
de que luego le saqueis,
y no, Franzelino, deis
la ocassion que yo no di;
porque mientras estuviere
adonde esta Garzeran,
buestros ojos no veran
lo que buestro gusto quiere.
Hagaseme esta amistad
luego, señor Franzelino,
si quereis allar camino
en mi pecho y voluntad;
y no porque yo le quiero,
no tengo tal pensamiento,
que en esto vereis mi yntento
y mi trato verdadero.
No aueis de dudar en ello,
porque, mientras mas dudais,
tanto menos me obligais.
FRANZELINO. Aora vien, yo quiero azello; [Fol. 31v]
pero con tal condiçion,
que en mi cassa no a de entrar,
ni por mis puertas passar
ni por ymaginaçion,
y dentro de terçer dia
a de salir de Toledo,
porque ya beis bos si puedo
tenerle en mi conpañia.
Esto, Marzela, hare

1418 El Ms.: nucio.

por auerlo bos pedido,
que si no, el loco atrebido
no sacara de alli pie.

MARZELA. Digo que lo acepto y quiero,
solo para que beais
quan engañado que estais
del pensamiento primero.

FRANZELINO. Si yo me desengañase
deste duro pensamiento,
estaria mas contento.

MARCELA. Dexad que esta grita passe,
y luego vereis mi pecho [Fol. 32 r]
si escoje lo que es rrazon,
que fue liviana ocassion
para azer lo que aueis echo;
pero no quiero tratar
de cossas passadas ya.
Voime.

FRANZELINO. ¿Lizençia nos da
para hirte aconpañar?

MARZELA. Hazed buestro gusto en esso,
y quierolo consentir,
porque desde alli aueis de hir
sin falta a soltar el presso.

(Vanse.)

(Sale QUIRALDO *y* LORQUINO.)

QUIRALDO. Por vn cabo me rreyia,
y por otro rrenegaua.
¿No miraste qual estaua
y la cara que tenia,
los ojos desencassados,
metido en su rratonera,
sacado el hosico fuera
como los demas atados?

LORQUINO. Quirardo, a tu pareçer, [Fol. 32 v]
¿no sera de presto loco?
QUIRARDO. Por Dios, que le falta poco
segund llieua el prozeder,
porque vna ymaginaçion
puede mas que vna verdad,
y ansi con fazilidad,
tiniendo tanta ocassion,
yo temo, amigo Lorquino,
no se le trastorne el çesso,
que tan rriguroso heçesso
lleua derecho camino.

(Sale LUCREÇIA *con manto.)*

LUCREÇIA. ¡Quiraldo, albriçias, alvrizias!
QUIRARDO. Buenas sean; ¿de que, amiga?
LUCREÇIA. Ya el falso biejo mitiga
sus engaños y malizias;
ya sueltan a Garzeran,
que mi señora le a echo
que le suelte a su despecho,
y azello corriendo van;
pero dize no a de estar [Fol. 33 r]
en Toledo solo vn dia,
porque dize le desvia
el gusto del paladar.
Mira tu el biejo podrido
si vien el gusto acómoda.
QUIRARDO. Piensa asir por ay la boda,
mas hirasele del nido.

1489 Rojas: *sesso.*
1497 Rojas: *por*que mi señora *ha hecho.*

Salga Garzeran agora,
que despues acavaremos
como nos entenderemos,
si esta firme tu señora.

LUCREÇIA. Mi señora hes vna rroca
en querelle y adoralle,
que de ver aprisionalle
a estado como vna loca;
no ay que dudar de su pecho.

QUIRARDO. Si eso, Lucreçia, es ansi,
dejame azer a mi,
y veras mas de lo echo.

LUCREÇIA. Señor Lorquino: ¿es de dia?
¿como nos dejais ya ver?

LORQUINO. ¿Quien diablos te a de querer,
si emos de passar crujia?
porque dan luego en el Nunçio [Fol. 33v]
con el que quiere en tu cassa.

FRANZELINO. ¿Pues quien, viendo lo que passa

(Abla FRANZELINO *de dentro.)*

no a de dezir a-ver-nunçio
no me lo metais alla?

QUIRARDO. Lucreçia, vete volando,
que yo quedo aqui esperando
a uer lo que passa aca.

FRANZELINO. ¿Que hazes, Lorquino, aqui?
yo solo por el lugar.

LORQUINO. Señor, salirte a buscar.

1518 Rojas. dejame *traçar* a mi.
1524 El Ms.: nuçio.
1527 El Ms.: nuçio.

FRANZELINO. Entra aca dentro tras mi.

(Banse FRANZELINO *y* LORQUINO, *y salen* VELARDO *y* GARZERAN.)

VELARDO. Esto, Garzaran, es echo;
no ay que rreplicar mas
sino hechar cossas atras
y azer a todo buen pecho.
Buestro padre esta de suerte
afiçionado y asido,
que tengo del entendido
que antes tomara la muerte
que dejarse de cassar [Fol. 34r]
con Marzela.
GARZERAN. Norabuena,
pues tanto le desenfrena,
que al fin se abra de passar.
VELARDO. Lo que mas inporta luego,
es tomar buestro camino;
veamos a Franzelino
con vn poco de sosiego.
A Ytalia os podeis partir,
o mas çerca a Portogal,
que ya pareçe muy mal
el dar tanto que dezir.
GARZERAN. ¡Y que mi padre se quede
contento y a sus anchuras,
gozando de las dulzuras
de que a mi me desereda,
y que, por se[r]le ovediente,
le aya sufrido tanto,
sin alzar vn dia vn canto
que le machaque la fruente!

1563. El Ms.: q̄ le.

VELARDO. Passo, passo, Garzeran,
que son disparates esos.
GARZARAN. Si el estuviere sin sesos
yo comiera en paz mi pan.

(Sale FRANZELINO *y* LORQUINO *con los vestidos de* GARCERAN.) [Fol. 34 v]

FRANZELINO. Sacale tanbien los cuellos;
dasele todo, Lorquino,
que yo espero y ymagino
que no llegara a ronpellos.
Toma ay, mançeuo onrrado,
estos son buestros vestidos,
que los theneis mereçidos
por auerme rrespetado.
Heste dinero no os doi
por vos, que sois quien saueis,
no por lo que merezeis,
sino por ser quien yo soi;
mas ago de lo que puedo,
y algo mas de lo que deuo.
Guardaos del diablo, manzeuo,
y no pareis en Toledo,
porque ternemos la fiesta
muy peor que la passada,
que avn a ssido moderada
por buenos terçeros esta.
GARZERAN. No tengo ya que perder,
no tiene que amenazarme.
FRANZELINO. ¿Pues ossas, traidor, ablarme
con desverguença y poder?
Vamonos de aqui, Velardo; [Fol. 35 r]
deja ese desvergonzado.
VELARDO. Garzeran, mas rreportado,
que no es termino gallardo

con el padre ganar onrra,
sino quererle y amarle.
GARZERAN. Yo tengo de rrespetarle
de la suerte que me onrra.
FRANZELINO. Anda, que no ago casso
de su loco desatino.
LORQUINO. Señor.
FRANZELINO. ¿Que quies, Lorquino?
LORQUINO. Que yo tanvien me descaso,
liçençia me puedes dar
que con Garzeran me voy,
que si el no esta, yo no estoy.
FRANZELINO. ¡Miren lo que ay que fiar
en semejantes tacaños!
LORQUINO. Si al hijo tratas assi,
¿que puedo esperar de ti?
FRANZELINO. Vien se juntan dos picaños.
Andad, que tal para qual;
agradeçe que no os ago
hir con el deuido pago.
LORQUINO. Si, porque es muy liveral.

(*Banse* FRANZELINO y VELARDO).

QUIRARDO. Avia de durar hasta mañana, [Fol. 35 v]
que estoi moyno ya de estar callando.
GARZERAN. ¿Como, Quirardo amigo, aqui as estado?
QUIRARDO. Gustando descuchar dos mill vejezes
y de la partiçion de tus vestidos.
GARZARAN. ¿Que os pareçe y que buen padre aqueste?
QUIRARDO. No te pene, que yo estoi de por medio;
lo que ay que azer hes hirte a mi cassa,
que yo tengo pensado çierto enrredo

1621. Rojas: padre *es* aqueste.

con que estes en Toledo a pessar suyo.
Yo me voi a buscar a quatro amigos
de los que de ordinario andamos juntos,
y con ellos me hire azia las Vestillas.
Vete a mi cassa, y haz que mi criado
me espere de aquel cauo de la puente
con vn vestido destos disfrazado,
y a cosa de las nueue de la noche,
Lorquino y tu podreis hir a buscarme,
y dezid que a nadar nos bamos luego,
que yo les rrogare que nos aguarden,
que en vañando nos bolueremos luego,
que an de testificar vn çierto enrredo,
que ansi conviene para que se entable.

GARZERAN. ¿Pues que se a de entablar con tus amigos,
ni con hir a nadar de aquesa suerte?

QUIRARDO. Avn te tienes la leche entre los labios;
dejadme azer a mi, que eres mozito,
y procura que el viejo no te vea;
guardate no te buelua a echar la garra.

GARZERAN. Pues yo hire a las Vestillas a esa ora. [Fol. 36r]

LUCREÇIA. ¿Quien llama ay?

LORQUINO. Los enamorados.
¡Como rresponde ganosa!

LUCREÇIA. ¡Señora, señora, presto,
Garzeran esta a la puerta!

MARZELA. ¿Burlaste?

LUCREÇIA. Con cosa çierta.

GARZERAN. Este, Lorquino, es el puesto
que sienpre me aze tenblar

MARZELA. ¿Es posible que te veo?

GARZERAN. Yo soi el que no lo creo
y el que lo puede dudar.

(Abrazala).

MARZELA. ¿Que tibio abrazo me das?
GARZERAN. No puede ya mas mi pecho,
porque lo viuo y lo estrecho
tiene el alma donde esta,
que tiene el fuego ençerrado,
como el ynbierno lo enzierra
en el çentro de la tierra,
quedando de fuera helado.
MARZELA. Passemos a lo ynportante;
dexa lo passado ya.
¿Como, Garzeran, te va
con mi derretido amante?
GARZERAN. ¿Como? ¿no bes el atillo?
mira lo que sufro y pasa.
No me dejo entrar en cassa
solo para rresçiuillo;
Como vn moço de seruiçio [Fol. 36 v]
que entrara en casa a roballe,
saco la rropa en la calle,
sin que atrauesase el quizio.
MARZELA. Y ¿adonde piensas hir?
GARZERAN. Adonde tu me mandares,
que solo lo que ordenares
tengo siempre de seguir.
MARZELA. ¡Que tonto y temido estas!
GARZARAN. Como abido vien de que,
avn no asiento bien el pie
pensando si falta mas.
Yo es justo que tema el mal
que me puede subçeder,
que no es mucho rrecaer
quien sale del ospital,
y porque mejor tratemos
despaçio lo que conbiene,

boi a uer que traza tiene
Quirardo, porque enpeçemos
a tragar de golpe el daño.
Plega a Dios que sea azertar.

MARZELA. Dime: ¿como he de tratar
a tu padre?

GARZERAN. Con engaño,
que nunca le desesperes, [Fol. 37 r]
y dejale entrar aca,
que ansi se descuidara
pensando que ya le quieres.
Traele de dia en dia
como a niño, pues lo es,
diziendo que pase vn mes,
que su gusto es tu alegria;
pero que te inporta a ti
esta breue dilaçion
que sosiegue el corazon,
pues no te acuerdas de mi.

MARÇELA. Discretamente lo aliñas.

GARZERAN. Pues quiero, amiga, dejarte.

MARZELA. Pues yo no, sino abrazarte.

LUCREÇIA. Pues, ¿apehedre yo las viñas?

(FRANÇELINO *a ae estar de dentro, y los ha de ver abrazar, y se an de estar vn poco abrazados, y a de dezir:*)

FRANZELINO. ¡Mas que venturosso que ando,
que prospero de fortuna,
pues no llego vez ninguna
que no los alle abrazando!
Di, fementido ladron, [Fol. 37 v]
¿avn aqui te estas agora?

GARCERAN. Vine a ber a mi señora,
que me de su vendiçion,

pues tu no me das la tuya,
que hera justo, siendo padre,
como me la das por madre,
no quise hir sin la suya.

FRANZELINO. ¿Desa manera te enmiendas?
¿y la abrazaste? ¡Ay tal casso!

GARZERAN. Como nos vamos de passo,
quise azer carnestolendas.

FRANZELINO. Nunca te faltan traiziones,
malbado, que rresponder;
pues yo espero en Dios de ver
cumplidas mis maldiçiones.

GARZERAN. No me maldigas, pues passa
adelante tu yntençion,
que a la primera maldiçion
me voluere luego a cassa.
Contentese que trasguie,
y es ya pedir gollorias,
basta que de cossas mias
por darselas me desvie.

FRANZELINO. ¿Tuya hes, perro? [Fol. 38 r]

GARZERAN. Y lo seran,
que no esta lejos el Rey.

FRANZELINO. Y bos, mozito de ley,
vaysos con ese galan?

LORQUINO. Muy poco are en perderme
por Garzeran mi señor.

FRANZELINO. Andad, gentilhombre, andad,
que ygual la pareja va,
de vn mesmo seso y vmor.
A vn Judas tengo conmigo
mientras anda aqui este erege,
que el algun enrredo teje,
pues no teme mi castigo.

Quiero ver a mi Marzela,
que si en querer esta firme,
no bastara a perseguirme
ningun dobles ni cautela.

(*Vase* FRANZELINO, *y salen los de las Vestillas.*)

QUIRARDO. Solas estan las Vistillas.
Lleguemos al antepecho.
JERONIO. Ya saueis que luego me echo
y acomodo mis costillas
ROGENIO. ¡Grande es buestra flojedad! [Fol. 38 v]
No se a quien quereis salir.
QUIRARDO. Rojenio, asta en el dormir
quiero tener livertad
y ver este zielo largo
y no el rredondo de cassa,
que entra el fresco, cuela y pasa,
sin puerta, pared, ni envargo.
JERONIO. Pues ¿quiere vuestra merçed
que conversaçion le agamos
asi como nos estamos?
QUIRARDO. ¿Mandoles yo estar en pie?
Para todos ay plaçuela;
hechese el que tiene gana,
tuestese asta la mañana,
o asta que venga mi aguela.
ROJENIO. ¿Que ay de nuebo en la çiudad?
JERONIO. Todos esperan la armada.
QUIRARDO. Como a mi no me traen nada,
duermo con fazilidad.
JERONIO. ¿Saueis algo del marques?

1769. El Ms.: v. m.

Rojenio. Aqui Quirardo sabra,
que tiene prendas alla.
Quirardo. No se nada a mas de vn mes.
Andronio. ¿Que jente? [Fol. 39r]
Rojenio. Amigos.
Andronio. ¡Y buenos!
Rojenio. Es Andronio, aora llegamos.
Andronio. ¿De que se trata?
Rogenio. Tratamos
de llorar duelos agenos.
Andronio. Mudese conversaçion,
que no vengo yo a llorar.
Rojenio. Ni llore quiere el lugar,
ni avn es de mi condiçion.
Quirardo. Rojenio, ¿acordaisos bos
quando enseñaste la llaga
a vna pobre, que por paga
os enseño luego dos?
Rojenio. Fue vn cuento muy estremado:
por rremate del plazer
le dixe: «pobre muger,
mira con quien te as echado»;
y enseñele vnos costrones
que tenia entonces yo;
y ella dijo: «¿no tento
dos llagas en mis rriñones?»
Quirardo. Digo que en toda mi vida
con tanta gana rrey.
Rojenio. No muchos passos de aqui
fue la fiesta.
Quirardo. Fue escojida.
Andronio. Pues tanbien ay quien asio
vna bieja arto pasada,
mas era calificada.

QUIRARDO. Con eso le enamoro.
Es viudez para lujuria, [Fol. 39v]
ser illustre avnque sea vieja,
con piernas de cañaheja,
Jeronio, que tiene curia.
ROJENIO Para dezir su rrazon,
que de su señal la hierra;
¿pues con vn costal de tierra
te acostauas, bujarron?
JERONIO. Señor, la nesçessidad
a echo a muchos ladrones.
QUIRARDO. Si, mas no hurtar terrones.
JERONIO. ¿Y si no auia que hurtar?
QUIRARDO. Yo me dejara morir.
ROJENIO. Anda, diablo limitado,
que de andar devanitado
en tu amor y tu seruir
testas a diente diez años.
QUIRARDO. Y dezidme: ¿no es mejor
desos dias el peor
que el mejor vuestros picaños?
Hes noble mi pasatiempo,
porque, en llegando a querer,
no me acuerdo que es muger.
JERONIO. Eso es muy del otro tiempo
de alla de Maricastaño, [Fol. 40r]
quando ablauan las gallinas;
muy diferente caminas
de lo que subçede ogaño.
QUIRARDO. Y en mill pobres rremendadas

1814. El Ms.: Illre.
1832. q̄ el mejor vros

con mill chias que allais,
que lo que dellas sacais
sino es las piernas ynchadas.
Digalo çierto tobillo
que veinte y dos meses fue
cuchillo de pierna y pie.

ANDRONIO. ¿Cuyo?

QUIRARDO. Aqui esta en el corrillo;
pero no dire de quien.
¡A, Rogenio! nos inqueis
que las espaldas teneis
seguras conmigo vien.
Ya se que fue rresfriado
vuestro achaque, no es por vos.

ROJENIO. Digame: ¿y aquellas dos
que tubo marras a lado,
heran de calor o frio?

QUIRARDO. Esa, hermano, es colaçion;
todos azen la rraçon
en ese mal.

ROJENIO. Y en el mio.

QUIRARDO. ¿Escapanse muchos? [Fol 40v]

ROJENIO. Si,
porque confirman los males
que somos todos yguales.

JERONIO. Saco mi blanco de ay.

ROJENIO. Ningun[o] su nombre nombra
el mal de uia preuatica,
vnos le llaman zeatica,
otros flema, otros alonbra,
otros que de vna caida
subçedio su enfermedad.

1854. El Ms.: vro.

ANDRONIO. Esos confiesan verdad.
ROJENIO. Otros que de vna bebida
entran en casa sudando
y el sudor se rresfrio,
y dentro del cuerpo quedo,
de que a quedado rraviando
de todas las coyunturas;
al fin se conozen pocas.
ANDRONIO. ¿Quales llamais vuas locas?
ROJENIO. Vnas floronas maduras
que salen al rrostro y fruente;
estas llamamos de alquimia,
que en seis dias son vendimia,
sin quedar quenta corriente.
QUIRARDO. Vellaca hes vna pelona. [Fol. 41r]
ANDRONIO. Quedase el pino sin yedra,
y echa vn mortero de piedra
la cara de vna persona.
Hechan muy malos rrenueuos
de ordinario los pelados.
ROJENIO. Que quedan encandilados,
hechos zernicalos nueuos.

(Sale vn hombre cantando, y con el(la) vn fuerte moro semejante a Rodomonte, y entrase luego en cantando esto:)

ANDRONIO. ¿No queda venta ni monte
do no se zierre este moro?

Al lado de los versos 1893-4, Rojas añade

÷ dentro ÷ cãtando ÷
la ligereça de vn toro
le encuentre en el oriçõte.

y subraya las palabras: «y con ella un fuerte moro semejante a Rodomonte».

JERONIO. ¿Quien es aquel?
QUIRARDO. Çelidon.
JERONIO. Estrañamente me enfada,
porque espera vna gorrada
mas que a tiro de cañon.
ANDRONIO. ¡Que tiesso que ba y que mingo!
JERONIO. No se murmure de ausente;
mudese platica.
ANDRONIO. Mude,
y solo el presente sude.
ROJENIO. Bos, Quirardo, estais presente.
QUIRARDO. ¿Pues que? ¿Quieren dar en mi?
ROJENIO. Passo, no salgan colores,
solo en materia de amores
queremos tratar aqui.
QUIRARDO. ¿En esa tecla tocais? [Fol. 41 v]
a lindo tiempo se enpieça
que anda mi pobre caueza
con mas obra que pensais.
ROJENIO. ¿Hes de nueuos pensamientos?
QUIRARDO. Vien nueuos, por mi dolor;
de oidas, que no de amor,
de çierto par de sarmientos
que en la frente me an salido
quando mas seguro estaua.
ROJENIO. ¡Braua desventura!
ANDRONIO. Vraua.
¿Que, vadea os a salido,
Quirardo, esa dama vella?
No es posible, no lo creo.
QUIRARDO. Pues yo si, porque lo veo,
y le vi vien zerca della,
que las visperas de agosto
hufano a la iglesia fuy,

y lo que en mi dama vi,
yo lo diera por el costo.
Atravesosele vn rrey,
con que me gano la vassa,
y yo me bolui a mi cassa
de rrey convertido en buey.
A nada mueuo los pies [Fol. 42 r]
que tenga buenos hefetos;
dizenme que es de discretos,
mas yo que de vestias es.
ANDRONIO. Sobre los cuernos os vi
de la luna llebantado.
QUIRARDO. Pues ya lo vereis trocado,
que ellos estan sobre mi.
ANDRONIO. Passo, que biene aca gente.
JERONIO. Hazia bajo bajaran.
GARZARAN. ¿Hes Quirardo?
QUIRARDO. ¿Es Garzeran?
GARZERAN. Si, ¿no iremos a la puente?
que ase noche de nadar.
ANDRONIO. A nadar todos podemos.
JERONIO. A eso todos hiremos.
QUIRALDO. No, que me aueis desperar
todos como estais aqui,
que hemos de azer vn salto
asi a Sant Miguel el Alto,
a zierta dama que vi.
ROJENIO. Pues veni luego.
QUIRARDO. Al momento.
JERONIO. ¡A Rojenio! ¿En que a parado
su padre y este cuitado?
ROJENIO. Vien pessado a sido el cuento.
Diz que le dio livertad [Fol. 42 v]
y del Nunçio le saco

porque el pobre se allano
a yrse de la çiudad,
ANDRONIO. Y esa entre dama o muñeca,
¿a qual de los dos se inclina?
ROJENIO. Nadie entiende a do camina.
ANDRONIO. Cada momento se trueca;
¡libiana rrapazeria
a sido, por Dios del çielo!
JERONIO. No se la cubrira pelo,
segun sospecho, a fee mia.
ANDRONIO. En la corte se a tratado,
que como aca se a sauido.
ROJENIO. ¡O! seais muy bien benido,
que avn no me auia acordado;
¿como a hido por alla,
que no fue malo el viaje?
ANDRONIO. Es diferente lenguaje
de las mugeres de aca.
En Madrid juegan de pua,
de *da novis* [*h*]*odie* son;
pero aca no ay mas rrazon
de *fia*[*t*] *boluntas tua*.
A todas las mozuelas [Fol. 43r]
de nuestro lugar es bueno,
que an menester alla freno,
y aca las nuestras espuelas,
porque es trato mas vegnino,
caen estotras con biscocho,
y es dalles vn rreal de a ocho
vna rrueda de molino.
No estiman por prinçipal
ese pu[n]to de ynteres,
porque se les passa vn mes
sin que cueste medio rreal.

Ay palabras verdaderas,
zelos con amor pedidos,
mill sospiros enzendidos
entre lagrimas y veras.

Hesta es bendiçion de gente,
sin dobles ni zancadilla,
vorrega limpia zenzilla,
varuo dentro puente y puente.

No rreina tanto el pedir,
alli es contino arrancar
que les aueis de pagar
el mirar y el escupir.

JERONIO. ¡O! maldiga Dios tal modo [Fol 43v]
y el ladron que lo invento.
ROJENIO. Y el primero que las dio
tiene la culpa de todo.

JERONIO. ¿No pudieramos nazer
de vn tronco o de otra manera,
y que nuestra vida fuera
a solas y sin mujer?

ROJENIO. Geronio, a no auellas visto
vien passaramos sin ellas;
pero ya despues de vellas,
rremedielo Jhesu Christo.

JERONIO. ¿No saueis de que me rrio?
de ber aqui forasteros
tan confiados y enteros,
y los mas dan en bazio.

Piensan que gozan de vn çielo
que se les ba a su possada,
y es vna desventurada

2015. El Ms., Jhu Xpo

que çome de aquel anzuelo;
que lo mas florido es
quatro picañas tapadas
que con sayas alquiladas
se azen rreinas despues,
y como todas son diestras, [Fol. 44 r]
azensenos rregidoras,
y traganlas por señoras
con las aparentes muestras.
Quenta en su tierra el estrago
despues el disgusto loco,
y, si se aguardara vn poco,
visitara a Santiago,
porque [es] la mayor çiudad
de quanto España rrodea;
no ay ningun lugar que sea
de mayor onestidad.

ROJENIO. Pues que disfama a Toledo
el pico y la discreçion.

JERONIO. Tan pocas las rruynes son,
que se quentan con el dedo;
que yo se quien a seguido
mas de tres años a vna,
sin alcanzar cossa alguna,
y la dejo de aborrido.

ANDRONIO. El pico hes enfermedad,
mas podeis dezir sin miedo,
que ay mas buenas en Toledo,
que en media España.

JERONIO. Es verdad.

2026. El Ms.: q̄.
2050. El Ms.: q̄.

ANDRONIO. Porque ¿quien es quien frequenta [Fol. 44 v]
las misas y los sermones,
confesiones y oraçiones,
y quien los pobres sustenta?
Mugeres.
ROJENIO. Eso faltaua;
pardiez, con esa lisonja,
quiera ser mañana monja
la que anteayer nos rrogaua.
ANDRONIO. No, no nos desconsoleis,
que con las rruines no ablo;
que las de portal y establo
muy seguras las tendreis.
ROJENIO. Algo se agoto la mina
de mugeres desmandadas;
que an quedado rreformadas
de miedo de la dotrina.
ANDRONIO. Oy enpezado a seruir
vnos amores muy buenos.
JERONIO. ¿Es donzella?
ANDRONIO. Punto menos.
ROJENIO. Vien se puede descubrir,
que como pasante gana. [Fol. 45 r]
ANDRONIO. Aqui are mi manida,
pues no ai cossa que lo inpida
y me dan puerta y bentana.
JERONIO. ¿Ventana? Maldita sea
tal manera de ablar,
que no es sino disfamar
lo que deso se granjea.
ROJENIO. Pues nuestro amigo Garzelo,
sin ver los tiros, pago
lo que el triste no comio.
JERONIO. Y mejorose de pelo

la ninfa dentro en seis dias,
que de saya de jergueta
vino a subir a rrajeta
guarneçida con sus chias.

ANDRONIO. Y querranosla encajar
despues por baraja nueua,
auiendo echo la prueba
veinte amigos del lugar.

ROJENIO. Ponelle vna canpanilla,
como a famoso ladron,
que se conozca en el son
que le falta la heuilla.

(*Salen* QUIRARDO *y* LORQUINO *con los vestidos de* GARZERAN.) [Fol. 45 v]

QUIRARDO. ¡Ase visto en el mundo mas desdicha!
¡O triste casso, desbentura grande!
¡O pobre Garzeran y sin ventura!

ANDRONIO. ¿Es Quirardo? ¿que [es] esto? ¿que ay, Quirardo?
¿aueis rreñido?

QUIRARDO. No; mayor desdicha;
¡el pobre Garzaran hes aogado!

ANDRONIO. ¿Aogado?

JERONIO. ¿Aogado?

QUIRARDO. En ese rrio
entramos a nadar vien descuidados,
y quatro bueltas diole vna calanbre,
estando algo apartado de la orilla,
que no a sido posible el socorrerle,

2094. El Ms.: q̄.
2100. El Ms.: desdha.
2102. Rojas borró «en ese rrio», y enmendó: *si, que en ese rio.*
2104. Rojas: y *a* quatro.

y diziendo mill vezes «que me aogo»,
ni vnos ombres ni yo no fuimos parte,
que luego se vndio, por mi desdicha.
¡Quedaras, padre ynjusto, ya contento,
quitado de por medio el ynterbalo
que los caducos gustos le ponia!
Vamos, señores, bamos a dar parte
al padre injusto del subçesso triste,
y darle los despojos por memoria
ANDRONIO. de la vitoria que ya a conseguido.
LORQUINO. Vamos, que, sigun eso, abra de olgarse.
¡O bestidos de aquel tan desdichado,
que esta durmiendo a su plazer aora
alla en vn zigarral vien arropado,
para gozar mejor de su señora,
y dezimos aca que se a aogado!
y llieue Barrabas a quien le llora, [Fol. 46r]
que el biejo a de llorar porque no es çierto
QUIRARDO. quando tenga el enrredo descubierto.

3 JORNADA

(Sale FRANZELINO *y los amigos, con la rropa del aogado* y LORQUINO, *y* QUIRARDO.)

FRANZELINO. Fueron maldiçiones mias,
de que me pesa infinito,
que le tube tan maldito,
que vi mal fin de sus dias.
Hechad la barua en rremojo,

2109. El Ms.: desdhā.

señores; mirad el amigo
si a lleuado su castigo
por dar a su padre enojo.
¡O mal logrado mançeuo,
que tu loco desatino
sienpre lleuo estë camino
lleuando el bizio por zeuo!
Vamos azerle sacar,
para que se entierre luego.
Quirardo. No podra tener sosiego,
sino biendole enterrar;
ya su gusto se cumplio;
tales son sus oraçiones,
que de puras maldiçiones
el rrio se lo trago.
Pues el a pagado ansi [Fol. 46 v]
el no tenerte rrespecto,
yo te juro y te prometo
que [ha] de auer Dios para ti,
y que el tratamento malo
que a tu hijo sienpre hiziste,
asta verle, qual le viste,
sin onrra, vien ni rregalo,
as de uer si ansi se paga,
que Dios es justo juez.
Franzelino. Ya yos he dicho otra vez
que me dejeis en mi cassa,
que quisa este mal logrado
por vos a parado en tal,
que era ynclinado a mal

2131. Rojas borró «mirad», y enmendó: *ved si*, borrando también «si», en el verso 2132.
2144. El Ms.: q̄ de.

y no vien aconçejado,
  y ese castigo de Dios
con que a mi me amenazais,
mirad en los passos que andais
y tomale para bos.

QUIRARDO. Vamos, señores, de aqui.

LORQUINO. Tiene rrazon mi señor,
que sienpre tube temor
de la disgraçia que vi,
  que si Garzeran creyera [Fol. 47 r]
lo que sienpre le dezia
de su mala conpañia,
quisa que no suzediera.

FRANZELINO. Avn esto tiene escarmiento,
que es vn moço de seruiçio,
que avnque apenas tiene juizio
y le queda sentimiento.
  Y vos no es marauilla
pues que tal vida traeis,
mas presto conozereis
que fuera vien no seguilla.
  Mete la mano en el pecho,
con esto se acauan ya
las benidas por aca,
que fueron tan de prouecho.

QUIRARDO. Nunca otra cosa me falte
que mas mal me aga que ese;
¡donoso es el ynterese
para que me sobresalte!

LORQUINO. ¿Tengo de quedarme o no
en cassa, o yrme a perder?

FRANZELINO. Sed bos el que aueis de ser,
que nunca os fa[l]tare yo.

(*Vanse.*)

QUIRARDO. ¡Que padre tan bien mirado! [Fol. 47 v]
¿Que os parece, mis señores?
¡que suspiros y clamores
de ver el hijo aogado!
ANDRONIO. Estoi de uerlo sin çesso
y de coraje me ardia.
ROJENIO. Yo casi no lo creyia.
QUIRARDO. ¡Gran casso, estraño suzeso!
JERONIO. ¿Si lo sentira Marzela
de que se truequen las vodas?
QUIRALDO. Daldas al diablo todas;
la mas firme se consuela.
No ay [y]a pecho firme y çierto
que el mas rrendido y cautiuo
pone los cuernos a vn biuo,
¡mira si los pondra a vn muerto!
Sin morir y sin ausençia,
tras muchos lleuo vn billete
mi soliçito alcahuete,
y boluiole a mi presençia,
deziendo que mi señora,
de quien yo mal gozo vea,
ya viste de otra librea,
todo en menos de media ora.
Ronpi mi villete al cavo, [Fol. 48 r]
y en tres dias que sufri,
bolui luego sobre mi
y no se me dio vn ochauo,
porque tras cada canton
ay vn angel que mirar,
y luego alle lugar

2217. El Ms.: m[a] ora.

donde azer opossision.
JERONIO. No pueden todos consigo
domar desa suerte el pecho.
QUIRARDO. Qualquiera pena desecho,
que soi dellas enemigo.
Alto, señores, adios,
despues nos podemos ver.
Que tengo aqui que azer.
ANDRONIO. ¿Quereis que quede con vos?
QUIRARDO. No, que me importa.
ANDRONIO. Pues bamos.
LORQUINO. Mui bien negoçiado esta;
Nada se sospecha ya;
¡vrauos amigos estamos,
Franzelino! ¡O!
QUIRARDO. Vien es,
para que avises de todo
porque se ordene de modo
que suçeda vien despues.
Aqui te hestado esperando, [Fol. 48 v]
para que estes auissado
que andes sienpre con cuidado
de lo que se va trazando,
que nos queda otra borrasca
por passar con Franzelino,
que piensa el viejo malino

(*Entra* MARZELA.)

que ya sin rrezelo masca.
MARZELA. ¿Que es esto, señor Quirardo?
¿Donde esta mi Garzeran?

2241. El Ms.: q̄.

¿Esto que diziendo van,
es zierto? que ya no aguardo
para matarme otra cossa.
¿Adonde esta mi alegria?
Todo a sido culpa mia,
yo fui la falsa engañossa.
Amigo, bamos al rrio,
verele siquiera muerto,
llegado a tan triste puerto
por mi loco desvario.
Vamos, vamos, ben, que muero,
no me detengas aqui,
y hazlo, ya que no por mi,
por tu amigo verdadero;
y pues nunca le faltaste, [Fol. 49 r]
muestra agora esta fee tuya,
que muerta soi prenda suya,
como viuo tu le amaste.
Vien conozi yo mi vien,
no dire quel conozelle
a nazido de perdelle.
Ven, Quirardo amigo, ven.
QUIRARDO. ¿Quiereme dar por [e]scrito
todo aquese parlamento?
porque es para zierto intento
que me inportara infinito;
¡y dizen que hera voual
MARZELA. ¿Quieres mas martirizarme,
o pienssas que por burlarme

2274-2278. Quirardo repite las palabras de Marcela. (Jornada I. folio 15 r 667-671.)
2278. El Ms.: q̄ hera.

esta disgraçia se adoua?
Vien te as burlado de mi,
si de tu amigo burle;
no sufre burlas la fee
que tan de ueras le di.
QUIRARDO. No quiero que pases mas
con tus lastimas delante;
viuo tienes a tu amante,
tan viuo como tu estas,
que el no auerte dado parte [Fol. 49v]
del vien, sino del disgusto,
a sido caso muy justo,
Marzela, para probarte.
MARZELA. Mal aya tal prueba, amen,
que tan caro me a costado,
pues he tenido tragado
ya por perdido mi bien.
¿Donde lo tienes? ¿do esta?
QUIRARDO. Buscalde en mi fraldiquera,
mas como no es rratonera,
no deue de estar alla.
MARZELA. Acaua ya de burlar,
y quentame lo que a ssido.
QUIRARDO. Es vn negoçio escojido,
no muy breue de contar.
¿No vasta que te pondre
a Garzeran en Toledo,
sin sobresalto y sin miedo,
y que tan seguro este
como yo lo estoi aqui,
y que pueda visitarte,

2285. El Ms.: q̄.

sin que su padre sea parte
de ofendelle mas que a mi?

MARZELA. Si eso, Quirardo, yo viesse, [Fol. 50 r]
no pasaran quatro dias
sin zesar las ansias mias
y que otro viento corriesse.

QUIRARDO. Pues quiero hir a dar la traza
de todo lo que deseas,
y que esta tarde lo veas
si sales luego a la plaça.
Voime, que no se quien veo;
a Dios, Marzela, te queda.

MARZELA. Vamos, y todo subçeda
de la suerte que desseo.

(Sale el biejo, y criados, con luto.)

FRANZELINO. ¿Adonde se fue Lorquino?
¿no te lo dixo, Leonato?

LEONATO. Si, señor; por çierto ato
que se dejo en el camino.

FRANZELINO. Vien se desara mi pena
topando tan buen consuelo,
que vien tornara mi duelo
y el pesame en norabuena.
Quando yo niño scriuia, [Fol. 50 v]
de vna materia saque
que en la memoria fije
que desta suerte dezia:
«hes proberuio señalado
que Salomon nos corrije,
que el que los padres aflije
viue malaventurado.»
Elo visto vien cumplido,
y no solo aquesta vez,

que no llega a la vejez
el hijo descomedido.
Mas ¿adonde aquesta ora
con esta calor tan braua?

MARZELA. Vamos a rrezar la otaua.

FRANZELINO. ¿De quien?

MARZELA. De nuestra señora.

FRANZELINO. No me acordaua, por Dios.
Mira, Marzela, qual ando;
quiero hirte aconpañando.

MARZELA. Solas emos de hir las dos,
porque bamos atapadas,
que venimos de rrebuelta,
que despues dare la buelta.

FRANZELINO. Contando hire sus pisadas.

MARZELA. Mira si se fue, Lucreçia. [Fol. 51 r]

LUCREÇIA. Ya es hido.

MARZELA. Tapate vien,
que ay mill ojos que nos ven,
y pues he sido la neçia,
suframos lo que veniere,
que no puede menos ser,
de lo que he llegado a ver,
que esto ha de passar quien quiere.

(Sale GARZARAN *echo buonero.)*

GARZERAN. ¿El no se desonrra assi?
pues tengo de desonrralle,
y no quiero yo guardalle
lo que no me guarda a mi;
pues enpezo la desonrra,

2349. El Ms.: nra.

yo he de passar con mi enrredo,
y he de quedarme en Toledo
avnque pierda padre y onrra.
Este es sitio acomodado
donde podre vien estar,
y si me azierta a topar,
negar como vn (a)rrenegado.
LUCREÇIA. Señora: ¿que es esto? mira; [Fol. 51 v]
¿no lo ves? el es, sin duda.
MARZELA. ¡Ay ynvençion mas aguda,
ni tan galana mentira!
GARZERAN. Reinas, ¿quereisme enzetar?
que agora salgo a vender
y varato pienso hazer.
MARZELA. Si, mas aueis de fiar.
GARZERAN. En mi tienda no se fia,
porque estoi escarmentado
de otro tienpo que he fiado
toda mi mercaduria.
MARZELA. Pues que, ¿fueronseos con ello?
GARZERAN. No, que avn fuera menos mal;
pero fie mi caudal
y, sin apartarme dello,
me hizieron tal engaño,
que la deuda me negaron,
y quando la confesaron,
vino a ser para mas daño.
Agora trato de poco,
por menudo compro y vendo,
y avn este trato no entiendo
que a de durarme tanpoco.
MARZELA. Por çierto, ¡gentil azienda [Fol. 52 r]
para ser tan sacudido!
GARZERAN. Lo mejor es lo perdido,

que esto es hezes de la tienda.
Tengo quebrantado el brio,
y de miedo de perderme
y en otras disgraçias berme,
de mi mismo no me fio.
MARZELA. ¿Y si esa deuda perdida,
que monta tanto ynterese,
con rreditos se os voluiesse
y bentaja conoçida,
tornareis mas a fiar?
GARZERAN. Conprenda no de otra suerte
que lo passado me adbierte
que no aya de quien fiar.
MARZELA. ¿Y si es deudor conoçido?
GARZERAN. Esos me tratan peor.
MARZELA. Pues yo soi ese deudor.
GARZERAN. Y el que me tiene perdido.
MARZELA. ¿Conoçisteme?
GARZERAN. En llegando.
¿No quieres conozca quien
trae [e]n valança mi vien
y mi mal asegurando?
MARZELA. Al fin quisiste pagarte [Fol. 52v]
del dolor que rresçiuiste,
pues que parte no me diste.
GARZERAN. ¿De que no te he dado parte?
MARZELA. ¿No eres el aogado
sin dejarme prevenida,
puniendo en rriesgo mi bida
con el dolor que he passado,
y andas ya tan pertinaz
y tan seco contra mi
que, si vn disgusto te di,
no me das ora de paz?

Garzeran, yo soi Marzela;
zese lo passado ya,
que no es amor el que esta
entre venganza y cautela,
y no quedes satisfecho
destas ardientes palabras,
hasta que mi pecho abras,
y entonçes veras mi pecho.

GARZERAN. Rindeme vn justo temor,
que avnque me anima el deseo,
y en esa[s] rrazones veo
mill viuas muestras de amor,
el alma no esta sigura, [Fol. 53ʳ]
porque sienpre el que es leal
nunca a quien le trata mal
prueba en otra coyuntura.

[MARÇELA.] ¡Ay! jente vien[e] azia aca.
Voime; benme luego a uer,
porque no podre tener
contento hasta verte alla.
¡Ay! ¡Tu padre! ¡Desdichada!

GARZARAN. Vete por aqui detras;
tapate, señora, mas,
no sea fiesta doblada.

(Banse, y sale FRANZELINO *con sus criados, y queda* GARZERAN.)

FRANZELINO. ¿Que todo el rrio an buscado
y el triste cuerpo se encubre?
Avn asta en esto descubre
su culpa el desbenturado.

GARZERAN. Agora quiero aventurarme.
¡Animo! ¿Quien me acobarda?

2454. Marçela es de mano de Rojas.

¿Que mayor mal se me guarda,
ni que queda por probarme?
¡A, pelotas de jabon, [Fol. 53 v]
peines finos y sartillas,
sortijas y gargantillas!

FRANZELINO. ¿Ay semejante traiçion?
¿Ay quien tal pueda creer?
Di, ¿no es este Garzaran?

LEONARDO. Grandes sospechas me dan.

LORQUINO. ¿Como diablos puede ser?

FRANZELINO. Hizose del aogado
para fundar vien su enrredo
y quedarseme en Toledo;
pues yo cojere al malvado,
mas quiero desimular.
¿Que vendeis, buen ombre, aqui?

GARZERAN. ¿No lo ve? Lo que esta alli.
¿Tiene mas que preguntar?

FRANZELINO. ¿Quanto de esta pelotilla?

GARZERAN. Un rreal; tomalla o dexalla.

FRANZELINO. ¡Vn rreal! ¿Quien querra conpralla?
¿Que pedis desta sartilla?

GARZERAN. Tres rreales, o no se vende.

FRANZELINO. ¡Que desgraçiado que estais!
¡que rresoluto que ablays!

GARZERAN. Vaya con Dios si le ofende.

FRANZELINO. ¿De donde venis agora? [Fol. 54 r]

GARZERAN. ¡O que despaçio lo toma!
Vayase a su cassa y coma,
y venga de aqui a vna ora,

2491. El Ms.: q̄ estais.

2496 y 2497. Están escritos en el Ms. como si formaran juntos un solo verso.

y daremos la rrazon
de lo que quiere sauer.
FRANZELINO. ¿Tanto areis?
GARZERAN. Vengo a vender
y no azer conversaçion.
FRANZELINO. ¿Como a vender?
GARZERAN. A vender.
FRANZELINO. ¿Tanto os enfadais de mi?
¿Sois de aqui?
GARZERAN. No soi de aqui.
¿Tiene mas que me moler?
FRANZELINO. ¡O, traidor!
GARZERAN. ¿Como traidor?
FRANZELINO. ¡Tanto enrredo!
GARZERAN. ¿A quien dezis?
FRANZELINO. ¡A ti, perro!
GARZERAN. Pues mentis,
y os boto a nuestro señor,
que en mi vida no he ladrado
en campo, villa o ziudad.
Si vos sois perro, ladrad,
que soi yo vn hombre onrrado
que ando buscando mi vida
con mi sudor y trauajo.
FRANZELINO. ¡A, ynfame!
GARZERAN. No seais vadajo.
FRANZELINO. ¿Tal traiçion tenias vrdida?
¿No eres mi hijo maldito,
el falso descomulgado,
que te finges aogado
para entablar tu delito?
GARZERAN. ¡Yo su hijo! ¡Viue Dios, [Fol. 54v]
que si arrevato vn guijarro,
que yo le diga al cacharro

si somos deudos los dos.
Yo no tengo mas de vn padre.
FRANÇELINO. Yo soi ese desdichado.
GARÇERAN. Andad con Dios, hombre onrrado,
y no agais puta a mi madre.
FRANZELINO. ¡Para doblarme la pena
allaste buen aparejo!
GARZERAN. Ya os he dicho, buen biejo
que os bais muy enorabuena.
FRANZELINO. Traidor, no te a de valer
tu engaño, traiçion y enrredo;
no quedaras en Toledo
o me he de hechar a perder.
GARÇERAN. Pues aranle pregonar
si se pierde y toma rruidos,
y al Meson de los Perdidos
le podran hir a buscar.

(*Sale* QUIRARDO.)

QUIRARDO. Si acasso a salido al puesto,
con gana de velle salgo.
GARZERAN. Que ago varato, hidalgo,
conprame aora algo desto;
conprame destas pastillas, [Fol. 55 r]
o si no de los peuetes,
que olores son alcahuetes
y de las damas cosquillas.
FRANZELINO. La bassa esta ya caual;
mirad si tardo el amigo;
este traidor le da abrigo
y le ynzita sienpre a mal.

2532. El Ms.: dho.

¡En buenas cossas andais,
Quirardo, bos y mi hijo!
QUIRARDO. ¡Que es lo que dezis que [he] echo? (*sic*)
FRANZELINO. ¿Tanvien bos desimulais?
¿No es este, traidor, aquel
que dizes que se aogo?
GARZERAN. Diz que soi su hijo yo.
QUIRARDO. ¡Libreme Dios de ti y del!
¿Avn aqui me persiguis
gustando de darme enojos?
¿pues le bi con estos ojos
ahogar? ¿esso dezis?
¿Tenemos mas pelotero,
Franzelino, del passado?
GARZERAN. O este viejo esta atronado,
o a cargado delantero.
Y cuando su hijo fuera, [Fol. 55 v]
¿soi niño que a de lleuarme
a cassa y luego azotarme?
Muy flaco sois de mollera,
buen ombre, mirad por uos,
que es lastima quesas canas
traten cossas tan libianas;
¿fueron mas trasgos de dos?
FRANZELINO. Eso ba de rrota ya;
quiero de aqui desviarme,
que este quiere ocasionarme,
segun la ocassion me da,
a que aga vn desatino;
no quiero perderlo todo,
yo lo hordenare de modo
que no me estorue el camino
a mi gusto y a mi yntento.
Yo quiero poner espuela

a los deudos de Marzela
para hazer el casamiento,
y antes que este traidor baya [Fol. 56r]
a preuenir su maldad,
tendre yo seguridad
de los enrredos que ensaya.

GARZERAN. ¡Ola, ola, hermano mio!
si su hijo se a aogado,
no le busque en el poblado
estando el otro en el rrio.

(*Entrase* FRANZELINO *y sus criados*,)

GARZERAN. ¿Que te pareçe, me di?
¿he perdido vien el miedo?
Mira, Quirardo, si puedo
salir maestro de aqui.

QUIRARDO. A sido gustoso quento.

GARZERAN. Pues si vn poco antes vinieras,
de rrisa te pereçieras
de verme libre y esento
Hele tratado peor
que si fuera vn estropajo,
y el, con no poco trauajo,
entre sospecha y temor,
mill afrentas me dezia, [Fol. 56v]
y todas me las tragaua;
pero el biejo rrenegaua
de lo que yo rrespondia.
En veniendo dio conmigo,
y luego me conoçio,
y a Lorquino maltrato
porque sirvio de testigo.
El ba, Quirardo, abrasado
y sin sauer que se azer;

ya no tengo que perder
y echome desvergonzado.
Vamos a uer a Marzela.
QUIRARDO. Tu podras hirte sin mi.
GARÇERAN. Bamos, no buelua aqui
con alguna escarapela.

(*Vanse, y entra* FRANZELINO *y su tio de* MARÇELA.)

FRANZELINO. En eso la dotare,
y mas y mas pretendiere
si vuestra sobrina quiere,
con la desorden que be
en este desbenturado, [Fol. 57'r]
desonrra de su linaje.
TIO. Yo tomare este lenguaje
y os sacare de cuidado,
que Marzela no querra
hazer mas de lo que quiero,
que de su verguença infiero
que sin eso lo hara.
Dile que salga, Lorquino,
que estamos los dos aqui,
y dejadme ablar a mi
solo, señor Franzelino.
LORQUINO. ¿Quien esta en cassa?
LUCREÇIA. ¿Quien llama?
LORQUINO. Quien saliere lo vera.
TIO. Dile luego salga aca,
Lucreçia, al punto tu ama.
LUCREÇIA. Tu tio esta aqui, señora.
MARZELA. ¿Mi tio? Deves burlarte.

2628. El Ms.: v̄ra.

TIO. ¿No a de auer para ablarte
en tantos dias vn ora?
MARZELA. Nobedad, señor, es esta;
pareçe que soi estraña;
no se en que Marzela os daña,
o en que os a ssido molesta.
TIO. No es, Marzela, esa rrazon [Fol. 57v]
falta de mi voluntad,
sino que ay en la çiudad
de ordinario ocupaçion
que nos ocupa y aparta
asta que se ofresca cosa
que traiga ocassion forzosa.
MARZELA. ¿Ayla de presente?
TIO. Y arta,
Hija, las cossas de onrra
tiense de anteponer
a las del gusto y plazer
quando rresulta desonrra.
Llamaste a Franzelino
y tratais de ser su espossa,
y no rreparando en cossa,
sino en solo desatino,
luego a la primer(a) vis[i]ta
que su hijo torpe os hizo,
buestro gusto antojadizo,
que luego se preçipita,
a Franzelino nego
la palabra y fee entregada.
No aquesto, donzella onrrada,
vuestra madre os enseño.

2677. El Ms.: vra.

El auer echo entre nos [Fol. 58 r]
de uos tanta confianza
a caussado esta mudança
dexandoos rrejir por vos.

(*Entra* GARZERAN *con su tienda.*)

GARZERAN. Vno y otro la conquista,
y vno y otro la guerrea;
quiero solo que me vea,
porque le anime mi vista.
TIO. ¿Que buscais, buen ombre, aqui?
GARZERAN. Vengo por treinta rreales
de vna sarta de corales
que a esta señora vendi.
FRANZELINO. En vna de galeotes
te vea luego lleuar,
qual mereçes a rremar,
para que no me alvorotes.
¿Que os pareçe deste onrrado
para que echeis mano del?
¡Vellaco, ynfame, cruel!
¿osas ponerte a mi lado?
GARZERAN. Viejo modorro podrido, [Fol. 58 v]
que te digo vna por tres:
¿Que me persigues? ¿que quies?
que yo mi dinero pido.
Diz que por fuerça he de ser
su hijo; ¿no es cosa linda
que, si viene echo vna guinda,
le tengo de ovedezer?
Señora, dadme el dinero,
no sea el diablo que me tiente.
FRANZELINO. ¡A, perro infame ynsolente!
GARZERAN. Diga si trae braguero.

MARZELA. Dejadnos vn poco aora
y de aqui a vn rrato bolued.
GARZERAN. ¿Quando?
MARZELA. Quando sola este.
FRANZELINO. ¿Que os pareçe la señora?
¿no veis, a solas le quiere?
GARCERAN. Pues yo me voluere luego.
MARZELA. Pues norabuena.
TIO. Con sosiego,
que esto templanza rrequiere.
Yo no bengo aca hazer fiero,
sino a tratar el rremedio,
y a que pongais de por medio
las lenguas de vn bulgo entero,
y que, como prometistes, [Fol. 59r]
se cumpla con Franzelino,
que es mas seguro camino,
pues la palabra le distes.
MARZELA. Vienes muy mal informado,
que Garzaran fue primero
y el esposso verdadero
y a quien la palabra he dado;
lo que os vengo a descubrir,
señor, sin ningun rreparo,
y esto es ablaros muy claro,
Franzelino, sin mentir.
FRANZELINO. ¿Pues yo, que ocasion te di
que a negarme te obligo?
MARZELA. Fue vn enojo que me dio
tu hijo; yo vengueme assi.
FRANZELINO. ¿Pues a tanta costa mia?

2736. El Ms.: q̃.

MARZELA. Esa costa tu la as echo,
por ser tan blando de pecho;
quien sufre, oluida en vn dia.

TIO. Esto se a de hazer por vien;
sobrina, dadme este gusto,
pues es el caso tan justo;
acauesse ya el desden;
Franzelino os dota luego [Fol. 59v]
en mas de diez mill ducados,
ganais parientes onrrados,
viuireis con mas sosiego;
buestros deudos lo queremos.
Mitigad la ardiente llama;
buestro amor no se disfama
y tanvien esos estremos.
Mi onrra es la propia buestra,
nos me lisieis por amores,
que sienpre trueca en dolores
la mas apazible muestra;
que jamas vi enamorados
que luego segundo mes
no ande viuo el ynteres,
los amores acauados;
que lleua mal fundamento
subçesso por apetito;
que en medio del trae escrito
luego el aborriçimiento.
Aqui os dan mejor esposo
que bos podeis dessear.
¿Que diran viendoos cassar
con vn mozuelo biziosso,
que en pasando el viuo fuego [Fol. 60r]
que os trae aora ençendidos,
andaran buestros vestidos

por esas tablas de juego?
FRANZELINO. Y avn plega a Dios pare en esso,
segund el mozuelo hès.
TIO. Mirad no lloreis despues
quando veais el mal subzeso.
Si caso, sobrina, esto es echo,
porque admitais mi rrazon,
os arė vna donaçion
que tenga onrra y prouecho.
Sin verguenza ni temor
me rresponde luego el si.
¿Quereisla, mi hija, ansi?
¿Que rrespondeis?
MARZELA. Si señor.
TIO. Nunca yo crey menos.
LORQUINO. Blandeola el ynteres(e).
TIO. Al fin rresponde a quien es,
que viene de padre[s] buenos.
Para caueça de dote
tomaras la manda mia,
que si yo te persuadia,
es porque nadie te note.
Aora, no por sobrina [Fol. 60 v]
seras de mi regalada,
sino como hija amada
que a mi voluntad se inclina.
FRANZELINO. Pues yo por esclauo quedo
de buestra sobrina, y vos,
que no se como a los dos
pagaros esto io puedo.
LORQUINO. ¡O qual te la sopetean,
Garzeran, pobre de ti!

2781. El Ms.: q̄.

A buscarte boi de aqui
sin que estos viejos me vean.

TIO. Vamos.

FRANZELINO. Vamos.

TIO. Acauen los males nuestros,
y con seis parientes nuestros
a desposaros bolvamos,
y no demos mas lugar
al bulgo con nobedades.

FRANZELINO. Nueua obligaçion me añades,
¿con que te podre pagar?
Dadme, señora, liçençia,
que al punto somos venidos.

MARZELA. Como fueredes seruidos.
Ya esta dada la sentenzia.

(*Vanse* FRANZELINO *y el* TIO.) [Fol. 61 r]

LUCREÇIA. ¿Como, señora, pudiste
rrendirte?

MARZELA. Como mujer;
¿pudeme yo defender,
Lucrezia? ¿tu no lo biste?
Quiero mitigar el fuego
que en este negoçio anda.

LUCREZIA. ¡Que madura estas, que blanda!

MARZELA. Quiero viuir con sosiego.

LUCREÇIA. Si eso buscas, muy bien azes,
que vn biejo sienpre sosiega;
yo, como amiga de vrega,
soi enemiga de pazes.

(*Salense, y entra* GARZERAN *y* QUIRARDO.)

2808. El Ms. : n̄ros.

GARZERAN. Sin juizio, Quirardo, estoi,
porque me da a sospechar
que tiene algun familiar
que le llieua adonde estoy.
Como mazos de vatan
vno y otro la acudia;
dejelos en su porfia,
y sin duda en ella estan.
No seria mucho mudarse. [Fol. 61 v]
QUIRALDO. Sospecho que a de estar firme,
que no puedo persuadirme
que a de venir ablandarsse,
que si lo vbiera de azer,
antes lo vbiera echo.
Seguro estoi de su pecho;
no ay, Garzaran, que temer.
LORQUINO. ¡O cuerpo de Dios conmigo,
y que despaçio que estan!
¡Ven bolando, Garzeran,
que anda suelto el enemigo!
GARZERAN. ¿Como, Lorquino? ¿que passa?
LORQUINO. Marzela, Marzela...
GARZERAN. ¿Qu ?
LORQUINO. ¡O grabe mal!
GARZERAN. ¿Que, se fue?
LORQUINO. Peor; que se queda en cassa.
GARZERAN. Pues dime que a subçedido.
¿Es muerta?
LORQUINO. Mucho peor.
GARZERAN. ¿Casase?
LORQUINO. Con mi señor;
ya el si tiene conçedido.

2842. El Ms. : q̄.

GARCERAN ¿De que forma?
LORQUINO. De grado,
que es, señor, forma de letra
que las entrañas penetra.
De dos partes la an dotado:
su tio y tu padre fiero [Fol. 62 r]
la dotan juntos los dos,
y destrongose, por Dios,
con el peso del dinero.
Busca rremedio, si puedes,
para que esto no se aga.
QUIRALDO. ¡Que vien negozia quien paga,
espeçial con sus merzedes!
Escuchame vn poco, pues:
si ella tiene firme amor,
no tengas desto temor
ni que la mude ynteres,
y ten por muy verdadero
que esta no muestra el amor
asta que el puro rrigor
la lleua al despeñadero;
que nunca mostro agonia
ni la fuerza del quererte,
asta que penso perderte,
y entonzes mas se enzendia;
pero si se le a acauado,
ninguno es que puso fin.
Llegote tu San Martin,
quedarte as para venado,
y ansi, para probeher esto, [Fol. 62 v]
dexame a mi, Garzaran;

2862. Debe ser *tu* padre.

ponteme luego galan,
y aguardame en este puesto
vn quarto de ora no mas,
y luego en casa Marzela,
en viendome dentro, buela.
Ven, direte lo demas;
conçede conmigo en todo,
de lo que yo le ymputare,
porque si no aprouechare
todo esta puesto del lodo.
Alto, no nos detengamos.

LORQUINO. Es menester dar[nos] prisa,
porque alla apriesa se guisa
el casamiento.

GARZERAN. Vamos

(*Sale* MARZELA *y* LUCREÇIA.)

MARZELA. ¡Buena es la rropa bordada!
mas ¡que buenos camafeos!

LUCREÇIA. ¿Ya de los biejos desseos
vinis, Marzela, oluidada?
¿Quien bio tu pecho cautiuo? [Fol. 63r]
No se, por Dios, si lo açiertas,
pues asi por prendas muertas
dejas lo çierto y lo viuo.
¿Que rropas, que camafeos,
puede, señora, ygualarse
al contento de gozarse
dos almas con vn desseo?
Si no ¡que gusto helixido
por los ministros de amor,

2901. El Ms.: casamto.

quando auia de ser mayor
que peñasco endurezido!

(*Entra* QUIRARDO, *alborotado.*)

QUIRARDO. ¡Que se aga tal traizion
debajo de noble trato,
y por ser afable y grato
me den este galardon!
¿Merescole deste talle?
¿asi, Garzaran, assi,
asi me pagais a mi?
¡viue Dios, que he de matalle!
Señora, ¿a benido aca
mi amigo y vuestro galan?
MARZELA. ¿Quien, Quirardo?
QUIRARDO. Garzaran;
vn hombre onrrado, por çierto,
a quien hare conozer [Fol. 63 v]
que cosquillas no consiento.
MARZELA. ¿Que a echo?
QUIRARDO. ¡Tal pensamiento
pudiste, ingrato, tener!
Lleuele vna noche fuera
a que espaldas me guardase,
y, sin que lo ymaxinasse,
cojiome la delantera.
Con mi dama se despossa,
y, debajo de amistad,
a tratado esta maldad.
¡Mira si es causa forzossa,

2927. El Ms.: vro.
2932. El Ms.: pensamto.

Marzela, para perderme!
Lleuele a parlar con ella,
y dio en visitalla y vella,
y ella da en aborrezerme.
Hes verla vn estremo estraño;
esta por el abrasada,
y esta tan determinada
de arrojarse a qualquier daño,
que le pide a voz en grito
zelos de ti, que no pase
oy, sino que luego se case
con ella, que es mal dezillo.

(*Entra* Garzeran.) [Fol. 64]

Garzeran. Deste subçesso terrible
va tan adelante el mal,
que, como a enfermo mortal,
se busca cura ynposible.

Quirardo. ¿Donde se vssa, villano,
azer semejantes cossas?
¿Con mi dama te desposas?
¿desposa le das la mano?

Garzeran. Si, avnque te pese a ti
y avn a todo el mundo junto,
no he de torzer solo vn punto.

Quirardo. ¡Y avn bien que estamos aqui!

Marzela. Lucreçia, a Quirardo ten,
que yo terne a Garzeran.

Quirardo. ¡Pecho vil de ganapan!
¿Ansi me pagas?

Marzela. Mi bien.

Garzeran. Desbiate tu de ay,
que no quiero ni avn mirarte,
que ya tengo en otra parte

la esperança que perdi.
MARZELA. No se te suelte, Lucreçia.
GARZARAN. Dejadme, señora, os digo.
QUIRARDO. Dejadme; arele vn castigo
que escarmiente.
MARZELA. Ten, Lucreçia.
QUIRARDO. Aqui se ofreçe ocasion, [Fol. 64 v]
pesia tal, de encontraros,
y en el punto aqui mataros.
GARZERAN. Diras que tienes rrazon.
QUIRARDO. ¿Pues no la tengo, traidor?
GARZERAN. No, ni jamas las tenido,
pues a Marzela as vendido
a mi padre, adulador,
y deuajo de vn subjeto
de enemigo disfrazado,
le tienes ya negoziado
su casamento en secreto;
pues ¿como puedo bengarme
ni satisfazerme a mi,
sino quitandote a ti
lo que tu quieres quitarme?
QUIRARDO. ¿Con esa traizion me encantas
para encubrir tu la tuya?
Todo el çielo me distruya
si tu no me lo lebantas.
¿Marzela no esta presente,
que escusara esta cautela?
GARZERAN. Que no ay para mi Marzela,
que tengo yo mas de veynte.
Como desas Marzelas sobrán, [Fol. 65 r]
por no andar enmarzelado,
de casarme he conzertado;
conmigo buen nombre cobran.

MARZELA. No lebantes tal maldad
al amigo mas fiel,
pues que nunca allaste en el
sino linpieza y berdad;
y aqui la tierra se abra
y me trague en tu presençia,
si en la mia o en tu ausenzia
ablo contra ti palabra.
¿Hestas, Garzeran, contento?
¿tengo rrazon conoçida?
tenme luego por perdida,
si azes tal casamento.
GARZERAN. Pues yo lo tengo de azer,
avnque aventure ese daño.
MARZELA. ¿Quieres, para desengaño,
rresçiuirme por muger?
GARZERAN. Tengo ya muy adelante
este otro casamiento.
MARZELA. ¿Pues que es de aquel firme yntento?
¿eres, falso, tu el constante?
GARZERAN. Diga ¿hes ella la constante, [Fol. 65 v]
que tan de veras me ama?
que rregalara mi dama
por no berme en pena tanta;
¿como tiene conzertado
de casarse, y no conmigo?
QUIRARDO. Si tengo de ser tu amigo,
Marzela rremedio a dado.
Aqui as de quedar casado,
o nos hemos de matar.
MARZELA. No des, Garzeran, lugar
a mas daño del passado.
Ves aqui mi diestra mano,
con solene juramento

de no torzer deste yntento.

GARZERAN. Como diran que me allano
de miedo, por no rreñir
con Quirardo esta pendençia,
yo dire que a tu presençia
solo me vine a rrendir.
Pues digo que se concluya,
y sin que passe de oy,
mi mano te alargo y doy,
y veso y estimo la tuya;
y pues estas disculpado, [Fol. 66 r]
Quirardo, goza tu dama,
que no fue de amor mi llama,
sino por quedar bengado,
y con esto te rresçiuo
dentro de mi mesmo pecho,
quedando este nudo estrecho
con nueuas lazadas biuo.

(*Suena rruydo de gente dentro del vestuario.*)

LUCREÇIA. ¡Ay señora! ¿Que as de azer,
que ya la venida siento
del segundo casamiento?

GARZERAN. Esto nos queda por ver.

QUIRARDO. No temas, que es desvario.
Dezid que estais desposados,
y en este estrado asentados
ablemos todos con brio.
Dire que soi el padrino;
tu, Lucreçia, la madrina.
Veamos que determina
quando venga Franzelino.

(*Sientanse, y sale gente de la boda y* FRANZELINO *galan.*) [Fol. 66 v]

1. ¡Vizarro nobio tenemos!
2. ¡Pesadunbre le a costado!
3. ¡Vasta que se a rremozado!
4. ¡Fermosa nobia tenemos!

TIO. El scriuano esta a punto;
¿saue ya lo que a de azer?

BELARDO. Si, señor, porque a de azer
donaçion y dote junto.

(Venlos asentados, y alborotanse todos.)

TIO. ¿Que es esto? ¿no es Garzaran?

FRANZELINO. Y Quirardo el deste lado;
ya yo le tengo cassado.

QUIRARDO. ¡Tenganse alla! ¿donde van?

FRANZELINO. ¿No es esta buena rrazon?
¿aqui teneis bos destar?

QUIRARDO. Dejenlos, que, en su lugar,
muger y marido son.

1. ¿No es este el aogado?
2. ¿El mismo no se aogo?
3. No, que nadando salio.
4. Para tentar otro bado.

TIO. ¿Hes este, Marzela, el si [Fol. 67 r]
que tan de veras me diste?
¡Vien la palabra cunpliste!

MARZELA. De ynportunada le di.

FRANZELINO. Anle buelto estos traidores
para que asi se desmande.

GARZERAN. ¡O que casamiento grande!
Dejen[n]os estar, señores,

2073. Rojas borró «tenemos» y enmendó: *admiremos*.
3084. El Ms.: q̄.

que se estan cansando en balde;
¿quien les manda meter rruido
entre muger y marido?

FRANZELINO. Yo te lo dire, cruel. Matalde
al henrredador villano,
que la palabra me dio
de hirse y no la cunplio.

MARZELA. Pues a mi, palabra y mano.

(A de arremeter FRANZELINO, *y* QUIRARDO *se pone en medio.)*

QUIRARDO. Todo hombre se detenga,
y Franzelino el primero;
porque no nos falta azero
avnque mas azero benga.

GARZERAN. Tengase alla, que hes mi padre, [Fol. 67r]
y poneme en mucho aprieto,
y hazeme tener rrespeto
la memoria de mi madre.

FRANZELINO. Desde oy te desheredo
y enajeno desde oy.

GARZERAN. ¿No aze que su hijo soi,
y lo sauen en Toledo?

FRANZELINO. ¿Mi hijo? ¡Mientes, traidor!

GARZERAN. Serelo de su muger
que si(n) el no me pudo azer,
¿metio algun ayudador?
¿El de antes no queria
que por fuerça su hijo fuesse?;
pues aora, avnque le pese,
sere su hijo a fee mia.

FRANZELINO. ¡Con estas vellaquerias

3110. El Ms.: q̄.

se tiene este de salir,
aziendo a todos rreyr
de vn hombre de mis dias!

GARZERAN. Diga si conoçe el heso
para que le rrespetemos;
conozcalo en sus estremos,
tendra sosiego, y yo pesso.

FRANZELINO. ¿Que hos pareçe del vellaco? [Fol. 68 r]
que descarado esta ya!

GARZERAN. Tales ocasiones da
que me espanto, pues me aplaco.

TIO. Tratemos verdad, sobrina;
¿que pensais azer en esto?

MARZELA. Que con firme prosupuesto
mi voluntad determina
dar por vltima y forzosa,
porque todo quede llano,
a Franzelino la mano
de nuera, y a uos desposa

FRANZELINO. ¡O hija de la vellaca!
este, con sus invenziones
la enseñado a azer traiziones.
¡Mira la treta que saca!

MARZELA. La mano me dais por nuera,
y sera hecho billano
si, auiendo dado la mano,
Franzelino, os salis fuera;
y quedareis ynfamado
de perjuro y desleal,
y asi tenido por tal,
pues la mano aueis negado.

3134. El Ms.: q̄.

FRANZELINO. ¡Alto, si ello esta de Dios, [Fol. 68 v]
Velardo, quiero callar!
BELARDO. Mas que esto se a de passar
con hijos.
FRANZELINO. Casaldos vos,
que el coraçon se me abrasa,
de las joyas que le di,
que no sirban para mi.
QUIRARDO. Que todo se cae en cassa.
GARZERAN. De nada deso te pese;
¿quieres, por tu fee, abrasarme?
FRANZELINO. ¿Con eso quies despenarme?
MARZELA. Abrazanos a los dos,
pues tienes de que te olgar.
GARZERAN. Por fuerça me le a de dar.
FRANZELINO. Ago juramento a Dios,
que no pense perdonarte;
pero por tu esposa quiero
ser padre como primero,
y abrazalla y abrazarte.
QUIRALDO. Avnque no la apriete tanto,
Garzaran, que es muy tenprano,
y a tomado vien la mano,
asta que pierda el espanto.
GARZERAN. Ya esta vien asegurado,
Quirardo, mi corazon,
y pues alcanze perdon
de mi padre en tanto grado,
tanbien tendre atrebimiento
de alcanzarle mi deseo

3186. Rojas : *a* mi deseo.
Rojas añade otra redondilla al fin:
pues buelue alegre mañana,

deste senado, a quien veo
solenizar mi contento.

FYN.

de mi teniendo memoria,
por darle gusto, en la istoria,
la famossa toledana.

FIN

LA LITERATURA BOLIVIANA

(1545-1916)

Por buena voluntad que exista en el investigador, hállase no mucho que estudiar y, por consiguiente, que decir de esta literatura, en haciéndose selección prudente y discreta a través de crecida colección de folletos que son los que más abultan la *Biblioteca boliviana* y los que parece expresan la medida labor de los escritores, especialmente de pasados tiempos.

La composición de guirnaldas y oraciones fúnebres; el cultivo del libelo, si no el panfleto de la adulación baja; la publicación de la contienda jurídica, y la elaboración de manifiestos políticos, vese que constituyó mejor faena para la mayor parte de nuestros hombres de pensamiento.

No sólo explicable es este atraso de letras, si que más bien plenamente justificado, considerándose que para estos países no se abrieron cauces de cultura literaria, a no ser mucho después de haberse constituído en pueblos independientes.

Los días coloniales no alumbraron frente de vates; en las familias de los conquistadores no podía relucir el poético ingenio, y los títulos venidos de Castilla no eran de los que despertaran entre los criollos aficiones por el divino arte.

Elevada nota de poesía colonial sería la copla aprendida de los soldados o aventureros españoles, con la que suspiraba la

nocturna ronda, o con la que el mozo enamorado hacía florecer una querella al pie de chato balcón de gruesa barandilla, o junto a la pesada reja, detrás de la que se recataba el amor para dar al galán mayor quebranto.

No era para sentir lo inspirador del alma, ni para gustar de refinados y espirituales ejercicios, aquella época consagrada a la religión, al foro y la política. Acto más ostentoso y atrayente que el de las procesiones; función más solemne que la de los novenarios, no registran las crónicas coloniales ni nos hablan de ocupaciones más graves y honrosas que las que decían de administración y de justicia, en ese campo abierto únicamente para clérigos, letrados, ministriles y empleados oficiales. Por cierto que algún alto brote literario, en ese medio combinado de religiosidad cándida y de prosaísmo, admiración causa y se considera como flor exótica y regalada que mereciera dulce cuidado en invernadero o esmerado cultivo en albitana.

El postrer tiempo de la colonia alto-peruana agítase con veladas insurrecciones primero, invocando el nombre de Fernando VII, o de Carlota Joaquina de Borbón, y después con francos pronunciamientos libertarios, que cunden en los pueblos, y en todos éstos escúchase sólo el ruido de bélicos aprestos, junto a la inflamada voz de las proclamas que lanzábanse en contra del dominio de la metrópoli española.

Los doctores hacían suyas y discutían las nuevas ideas democráticas de Francia; los moradores de todos los puntos de la colonia convertíanse en guerrilleros, y las autoridades criollas, abandonando el manejo de expedientes y el cuidado de archivos, incorporábanse a las juntas revolucionarias y colocábanse a la cabeza de montoneros y fracciones.

El ingreso a la República y los primeros tiempos de ésta, tampoco fueron de alivio ni de silencioso trabajo espiritual para que el alma, abstrayéndose en el amor de lo bello, se sintiese iluminada por la maravillosa lámpara de la gaya ciencia. Notas aisladas de arte vibraban en medio de la democracia naciente entre

asonadas, golpes de cuartel y revoluciones en que se desviaba el temprano movimiento emancipatorio que diera existencia autónoma a pueblos que, lejos de aprender a gobernarse, entregaban el trazo de su porvenir a caudillos chicos y ambiciosos; entes que, a la sombra de la política, ejercían atropellos inauditos y eran los diestros fraguadores de todas las revueltas.

Solamente a los resplandores de la paz saludó el quejumbroso canto mestizo, y después, entrada ya en mocedad la República, frescos soplos literarios, venidos con libros de inspiración francesa, hicieron alborear el romanticismo, que no por llegar al ocaso en los actuales tiempos deja de hacer llegar su lumbre a las últimas páginas literarias, pese al modernismo que, ayer no más saludado por líricas dianas en la América española, desconcertado, hoy se refugia, con estol de desilusiones, en los suntuosos palacios del arte clásico, de donde parece ha de salir transformado con un alto ideal en la frente y con un habla pura en los labios.

En hacer surgir del cuadro general diseñado obras y nombres literarios de cada tiempo, consistirá el presente ensayo sobre letras bolivianas, que, por el marco en que debe desenvolverse y brevedad que debe caracterizarlo, no detendráse a considerar sino la labor más apreciable dentro de la imparcialidad y justificación que debe concederse al que suscribe, ya que, por otra parte, se reconoce la susceptibilidad al error en cada criterio.

I

El primer nombre de escritor que aparece en los tiempos coloniales es el de D. Bartolomé Martínez y Vela, autor de los célebres *Anales de la Villa Imperial de Potosí* (1545-1702), que fueron ampliados en su Historia de la citada Villa; obras que inspiraron las sabrosas y alabadas tradiciones del notable litera-

to peruano D. Ricardo Palma; las del conocido hombre de letras boliviano D. Julio L. Jaimes, y las del escritor argentino don Vicente Quesada.

Puede decirse que, sin pensar, Martínez y Vela hizo obra literaria; pues no de otra manera debe apreciarse su larga crónica, en la que, con aliñada prosa y correcto estilo, refiere concisamente aventuras y lances amorosos, milagros en los que cree con la honda fe de un asceta, y crímenes sucedidos en la rica, galante, revoltosa e imponderable Villa de Potosí.

A través de estas relaciones se reconstituye el escenario de la Villa; se vive esa vida caballeresca en un medio dominado por españoles y en su mayor parte español. Y no se crea que fuera plebeya gente del reino la que engrosara la población de la heroica ciudad. Así, cuéntanos nuestro cronista que memorables fueron las fiestas del año 1608, realizadas para la celebración del Santísimo Sacramento, después del día de Corpus. De entre estas variadas fiestas—pues hubo comedias, toros y saraos que duraron días—ninguna aparece tan solemne, aparatosa y de más lucimiento que la de la sortija. Ahí hallábase manteniendo el juego D. Francisco Nicolás de Arsans, Dafifer y Toledo, del orden de Calatrava, natural de Potosí, de edad veinte años, hijo de D. Fernando de Arsans, descendiente del gran Duque de Alba, según asevera Martínez y Vela. Habíasele visto venir a don Francisco «en un poderoso caballo chileno, armado de finas armas y sobre ellas un precioso vestido bordado en damasco azul, sembrado de muchos diamantes, esmeraldas y rubíes; en su cabeza un fino casco, y en él muchas plumas verdes, azules y encarnadas, que salían de unos troncos de oro fino; en la mano diestra una lanza y en la siniestra un escudo, donde estaban pintadas sus armas, sembradas en ellas muchas piedras preciosas; estaba también un lucero de diamantes, con los rayos que llegaban a sus armas, y abajo esta letra: «Desde el Alba vine aquí». El hábito de su profesión estaba hecho de muy vivos rubíes; la silla era de filigrana de oro, y lo mismo los estribos; los

penachos del caballo, de plumas verdes, encarnadas y azules; las crines y cola, de lazos de perlas y muy vistosas cintas» ([1]).

Para no copiar más de este pasaje de los *Anales*, cuéntese que al mantenedor Arsans seguían veinte mancebos, no menos gallardos y bien trajeados; que a D. Esteban de Luna, entrado por la calle de Mercaderes, caballero en hermoso y negro caballo, y que llevaba escudo en que veíanse pintadas sus armas y *una luna de cristal*, acompañábanlo otros veinte, flor de lujo e hidalguía; y, en fin, que acudieron al siguiente día al juego de la sortija, con ingeniosas representaciones, galanes como D. Nicolás de Mendoza, D. Nicolás Saulo Ponce de León, D. Nicolás Antonio de Avís, D. Eugenio Narváez, D. Nicolás de la Llana, don Angelo Villarroel, D. Nicolás Félix de Aguilar y, entre ellos, don Severino Colón, natural de Potosí y bisnieto de Cristóbal Colón, que diz «entró a la plaza con un mundo muy grande, denotando ser el que descubrió su bisabuelo».

Jugaron, jugaron los caballeros; pero ninguno con la destreza de D. Eugenio de Córdoba, que «corrió la sortija puesta la cabeza en la silla, las manos en los estribos y los pies arriba, y entre ellos la lanza; se llevó la sortija con grande admiración de todos».

La crónica potosina de Martínez y Vela es rica en peregrinas aventuras amorosas. Cada párrafo que hace relación de ellas constituye un argumento novelesco, como bien hace notar el ilustre escritor D. Gabriel René Moreno en los comentarios que intercala en su libro *Biblioteca Boliviana*. De ahí se comprende que sugiriese tradiciones a los escritores citados, Ricardo Palma, Julio L. Jaimes y Vicente Quesada. Pero este rico filón de literatura colonial no se ha explotado sino en obra ligera y fragmentaria de las breves narraciones, muy dignas de encomio, por otra parte, no sólo consideradas dentro del desarrollo obtenido por

(1) *Anales de la Villa Imperial de Potosí*, tomo I, pág. 331.

las letras hispano-americanas, mas también por la orientación que señalan a los nuevos literatos y pensadores. A dicho filón menester es seguirlo hoy en una labor más completa y de más unidad, cual sería la de la novela histórica, que enriquecería con un género casi virgen nuestra literatura criolla.

Novelas magistrales podrían hacerse con argumentos como los que suministran los amores de Nicolás Saulo Ponce de León y doña Margarita Astete de Ulloa; la vida aventurera de D. Juan de Toledo; el terrible adulterio de la mujer de D. Francisco González; la castidad de doña Florencia Galcona; la valentía de doña Mariana Alvarez y doña Bartolina Villapalma, y tantos espeluznantes sucedidos en el apogeo de la gran villa.

De los versos de aquel tiempo copiaré algunos de los que el poeta Juan Sobrino, natural de Potosí, puso en labios del temerario capitán Francisco de la Rocha, a quien se relata se sindicó y ajustició por haber intentado el envenenamiento del presidente Nestares Marín, autoridad que odiaba al dicho capitán y quería apoderarse de su cuantiosa fortuna:

Vasallos de Potosí,
los más nobles y leales,
considerad estos males
que hoy han pasado por mí.
El capitán Rocha fuí,
que, con aplausos y honores,
gozé fiestas y favores;
pero fortuna voltaria,
como es inconstante y varia
me los convirtió en dolores.

Quien dijera que mi suerte
ser infeliz llegara,
y la plata me quitara
y padeciera por ella?
Mas fortuna, que atropella,
puestos más altos de honor,

hizo que un visitador
declarase mis delitos,
pues están todos escritos,
y los pago con rigor.

En un confuso tropel
juntos venís a mirarme,
en esta plaza, a notarme
cómo estoy en un cordel.
Fue mi riqueza oropel;
no surtió ningún provecho;
. . . .
de mi honor me ha derribado,
cuando entendí ser honrado
con un hábito en mi pecho.

Yo fuí el lamentable mal
de muchos soberbios pechos,
pues les quité vida y hechos,
siendo alcalde provincial,
y he llegado a extremo tal
que, si cortaba cabezas,
ahora estoy hecho piezas,
y la mía está colgada,
a pique de ser cortada,
sin que aprovechen riquezas.

De tales estrofas puede notarse la facilidad de Sobrino para versificar; su gracia y su crudo ironismo, que debió ser muy característico de la época.

Parece que esta clase de versos, en los que se hace narrar su vida a los muertos, era particularmente celebrada y constituía una especie de género literario. Aquí trasladaré las décimas que un desconocido bardo hace decir a su vez a Nestares Marín, cuando le llegó el turno de pasar a mejor vida.

«Aprended, flores, de mí,
lo que va de ayer a hoy;

que ayer maravilla fuí,
y hoy sombra mía no soy.

Flores que, estrellas hermosas,
bordáis felices la tierra,
en otoño y primavera
os alimentáis graciosas,
bien podéis estar medrosas,
si tenéis ejemplo en mí,
que flor cual vosotras fuí,
ufana, altiva y fuerte:
hace lástima mi muerte;
aprended, flores, de mí.

Que ayer en verde sitial
tuve lugar preeminente;
visitador, presidente,
asombro de la Imperial.
Mas hoy, ¡oh suerte fatal!
olvidado de quien soy,
claro desengaño doy
a todo humano festejo,
para que diga el reflejo
lo que va de ayer a hoy.

Tocó la fama el clarín
en todo aqueste hemisferio
miedo me tuvo el imperio,
que fuí Nestares Marín;
a Rocha di muerte, en fin,
y al soberbio Potosí
humilde a mis plantas vi;
no en blasonarme anticipo,
mas sabe mi rey Filipo
que ayer maravilla fuí.

Próspera suerte tenía,
y así, liberal y ufano,
a mis deudos di la mano,
a Don Roque señoría.
Oh mundo, y quien en ti fía!

Ayer flor, cadáver hoy,
tronco inútil, nada soy,
¡oh, cómo la muerte asombra!
pues ayer creí en mi sombra,
y hoy sombra mía no soy.»

La obra de Martínez y Vela crecerá a medida que se la analice. El no hizo propiamente literatura, pero dió margen a que la hicieran, y seguramente inspirará obras de más aliento. Así, pues, su verdadero valor consiste en que abre vastos horizontes a los literatos escudriñadores, a quienes corresponde animar en novelas o extender en estudios históricos las narraciones de los *Anales*, que constituyen verdadero tesoro para todos los espíritus que quieren vivir el pasado, que desean mirar al personaje de complicación caballeresca, religiosa y fantástica, que paseó su galanía en los graves y oscuros tiempos del coloniaje.

Si alto elogio merece el autor de los dichos *Anales*, no menos digno de él es el ilustre boliviano D. Vicente Ballivián y Roxas, que los dió religiosamente a la publicidad, descubriendo de este modo un rico venero de antecedentes históricos para Bolivia.

Fray Antonio de la Calancha, el agustino radioso de fe que resolvió su espíritu en emociones místicas, y de cuya gloria comparten Bolivia y el Perú, nació en Chuquisaca el año 1584; tomó hábitos a los catorce de edad, y tiempo después sus superiores, reconociendo sus particularísimas dotes, enviáronle al colegio de San Ildefonso de Lima, habiéndose graduado en la Universidad de esa capital como doctor.

Calancha no volvió más a su país natal y quedóse en la provincia peruana, no solamente haciendo siembras evangélicas, si que también labrando la resplandeciente *Coronica Moralizada del Orden de San Agustín en el Perú*, y oteando santamente para formar el misterioso infolio de los *Santuarios de Copacabana y del Prado* en la ciudad de los virreyes.

Volteando el frontis de la *Coronica Moralizada*, repleto de

alegóricas grabaduras, como la puerta de una iglesia muy franciscana y muy antigua, se va, cual hacia la pila de agua bendita, a la retórica dedicatoria que hace a Nuestra Señora de la Gracia. Siendo así que de ella, así de un manantial divino, saca su inspiración, traslada expresivamente al ofertorio de su libro el letrero esculpido en el mármol de la fuente Cesárea: *Qui aquam hauris fontem, corona*, y rodean espiritualmente la frente de rosa y nieve de la virgen con la corónica de milagros, como con una corona de flores. *Hola, tú que sacas agua, pon a la fuente corona de flores.*

La *Coronica* incrusta entre la relación de estupendos milagros, maravillosos hechos y vidas de los siervos agustinos, datos generales respecto a ambos Perú; la noticia sobre su historia, su suelo, sus aborígenes y respecto a cuanto rodeaba a la orden. Lo divino y lo humano entran en la *Coronica Moralizada* con una unión familiar y natural, muy propia de esos tiempos. Mezcla asuntos conventuales con hechos de un orden positivo, y por ello no es extraño ver interrumpida tal o cual narración mística con la no detenida explicación de cuestiones de carácter científico.

Esta particular circunstancia tentó a alguien a utilizar de esta obra todo lo que tuviese traza de conocimiento práctico, dejando lo que espiritual fuese, para verificar la publicación de un extracto de letras sapientes y humanas. Pero, desgraciadamente, lo que acontece en *Los comentarios reales*, de Garcilaso de la Vega, nótase, naturalmente en su especialidad, en la *Coronica Moralizada;* esto es, que va tan amalgamado lo fabuloso con lo cierto, la referencia exacta con las supersticiones de la época y el conocimiento serio con la idiosincrasia popular, que no hay forma de separarlos, por lo mismo que están presentados con el desembarazamiento de una acerada fe en lo tradicional, en lo convencional y en lo divino del tiempo al que perteneció cada uno de ellos, pues se nota en ambos el anhelo de expresar la verdad tal como la comprendían y de hablar de cosas y hechos

con el relieve y contorno con que los apreciaba su equívoca y tal vez anublada vista.

No obstante, por lo que a Calancha atañe, menester es hacer constar que para sus estudios históricos ha tratado de documentarse lo posible, consultando pergaminos conventuales, cédulas de orden real y otros documentos con que descalandrajó, por decirlo así, antojadizas referencias y mal zurcidos relatos de anteriores *coronistas*.

Indudablemente el motivo y punto capital de la obra es la narración circunstanciada del establecimiento de la Orden Agustiniana en tierras del Perú hacia el año de 1551, comprobando haber precedido a la Mercedaria; de su conquista de almas, de los milagros de la Virgen y de los hechos singulares de sus frailes:

«Por el año de mil i seyscientos i doce urtaron una corona de precio con engastes de preciosas piedras a esta santisima Imagen; muchas diligencias se izieron por allarla, i no pudieron en muchos dias descubrirla; no uvo indicios, ni se adivinaba el ladron; mandó el prior al padre fray Pedro de Anbite, religioso de notoria virtud, muy devoto de aquel altar, que dijese en él las misas de las llagas, interponiendo a la Virgen por abogada para cobrar su corona, i que si avia sufrido la ofensa, descubriese su joya (era la más rica de su adorno); salió a decir la primera misa, i acabada la Epistola, se bolvió a decir el Evangelio, i al tiempo de poner el ayudador el misal y atril, apareció alli la corona en el sitio donde se ponia el misal; admirado dijo el sacerdote: ¿No es ésta la corona de la Madre de Dios? Estaba abollada, pero no disminuida. Sin responder, el ayudador cogió la corona, i de corrida se la llevó al prior, contando el caso, i ponderando la ocasion aclarose el milagro, i dieron gracias a la Virgen Santisima, que descubriendo el urto no quiso lastimar al ladron.»

Relatos más condimentados aun encuéntranse en el libro de Calancha; pero no podemos trasladarlos aquí por su extensión, reduciéndonos a decir que con ellos podrían constituirse amení-

simas leyendas, especialmente con el caso del eclesiástico Juan Rodríguez, que en vigilia y en sueño recibió orden de la Virgen y de Cristo para comunicar a su disipado compañero que dentro de tres días había de morir y que se le tomarían estrechísimas cuentas. El del blasfemo endemoniado que tornó a Dios en Potosí; el de Antonio Pantoja, rancio D. Juan que sedujo a una monja en Chuquisaca y fué ajusticiado por la Real Audiencia; la visión del citado fray Pedro Anbite, en el altar de la Virgen; y la regalía del colmenar de fray Juan Chavez, atizan para la historia chispeante, proporcionando partido de bien redondeado argumento y curiosos detalles de altar y sacristía.

Llamará la atención que el talentoso agustino fuese tan ingenuo; pero es preciso considerar el tiempo en que escribió, tan propicio a las cosas sobrenaturales, y las alucinaciones que le hacían presa anulando su criterio y su inteligencia, que, sin duda, fué vigorosa para la comprensión de los hechos físicos y naturales; pues, a más de moralizante era geógrafo y astrólogo, y con su talento múltiple abarcó muchas cosas de la vida. Se ve que el hijo de San Agustín renunciaba a todo raciocinio cuando a su mente presentábanse tapadas cosas de orden celeste y teológico.

Cabe aquí explicar por qué a su crónica la intituló *moralizada*. Llamóla así para que se entienda que su obra contenía, no sólo secos y fríos relatos, si que éstos encontrábanse realzados con la oportuna cita de hechos entresacados de profanas y sagradas letras. Moralizar era bordar con la erudición sobre lisos asuntos; era como tallar sobre simples sucesos, y en esta tarea de decorativa mística pocos aventajaron a Calancha; pues él, artífice de convento, poseía el don de dar relieve a lo humano que había merecido el toque de lo divino.

Un regalado estilo, relación pintoresca y una imaginación que se ilumina a trechos, caracterizan la *Coronica Moralizada*. Por mucho que se enderecen reparos a su credulidad, Calancha ha dejado una monumental obra de ciencia y misticismo, que

no se sabe hasta cuándo servirá de codiciado pasto a devotos y humanistas.

Nuestro agustino iluminado, grande y santo hasta en sus últimos momentos, revestido y ornamentado y saliendo ya de la sacristía armado de cáliz para el sacrificio de la misa, repentinamente entregó su alma a Dios el 1.° de Marzo de 1654.

Ahora debemos considerar la peregrina inteligencia de Vicente Pazós Kanki, indígena de raza, nacido por los años de 1780 en Habáyos, de la provincia de Larecaja, del departamento de La Paz.

Pazós Kanki había iniciado sus estudios en el Cuzco, metrópoli de los incas. De ahí hubo de trasladarse a cursar cánones y leyes en la Universidad de Chuquisaca, en la que cultivó la amistad de Agrelo, de Medina y de Mariano Moreno. El trato de este último relacionóle con su hermano Manuel, con cuyos principios hizo causa común en la campaña política, de la que se hará oportuna referencia. Después de haber cultivado vínculos de compañerismo con los tres argentinos citados y con numerosos estudiantes de ideas liberales avanzadas, habíase dirigido a Potosí, ciudad en la que conoció al célebre jurisconsulto y escritor paraguayo Pedro Vicente Cañete, persona con la que debatió íntimamente cuestiones relativas al régimen colonial, que estaba ya en momentos de sufrir la definitiva y fuerte sacudida revolucionaria de 1809. Poco antes de que estallara el movimiento de emancipación en La Paz y Chuquisaca, recorría las provincias argentinas, y en seguida establecióse en Buenos Aires, donde presenció el pronunciamiento de 1810.

Sepamos por él mismo la actitud que le cupo asumir en tal circunstancia: «Los principios de independencia y libertad política, que hasta este acontecimiento (abdicación de los Borbones en favor de Napoleón) estaban comprimidos como compuertas entre un pequeño recinto, inundaron al país, apoderándose de la juventud, que, como más ávida de la novedad, los abrazo con todo el calor que el nombre seductor de libertad engendra en

los que, como yo, estaban ya nutridos con las doctrinas del *Contrato Social*. En el vigor de la edad, exaltada mi imaginación con la lectura de Rousseau, Voltaire, Mirabeau y otros filósofos..., me alisté entre los enemigos del Gobierno español.» (1)

Tal actitud la secundó inmediatamente con su pluma, y así fué que, después de Moreno y Agrelo, escribió en 1811 con Monteagudo *La Gazeta de Buenos Aires*, que era portavoz de las flamantes ideas revolucionarias y hacía germinar en el pueblo los sentimientos de libertad. Estas mismas convicciones, sustentadas en *El Censor*, periódico que fundó en 1812, le valieron al presbítero Pazós Kanki las persecuciones y el destierro que le condujeron a Londres. Respecto a su vuelta de Londres, óigase lo que dice el notable pensador argentino Bartolomé Mitre: «En 1816 regresó a Buenos Aires, sin sotana y casado, con comunicaciones de Sarratea para el director, trayendo al mismo tiempo una imprenta, siendo probable fuese Sarratea (a quien siempre fué consecuente) el que le proporcionara los fondos para su adquisición. Por esta imprenta salieron casi simultáneamente dos periódicos: francamente republicano el uno y monarquista constitucional el otro. Era el primero *La Crónica Argentina*, redactada por Pazós Kanki, y el segundo el *Observador Americano*, redactado por el Dr. Manuel Antonio Castro, jurisconsulto profundo, escritor y orador elegante, patriota decidido de carácter elevado, aunque como político su inteligencia careciese del resorte de la iniciativa.»

Desde *La Crónica Argentina*, Pazós Kanki sostuvo con vehemencia y maestría las nuevas ideas republicanas, y cuando se debatía agitadamente la forma de gobierno que mejor se adaptase al país, atacó airosamente el plan monárquico meditado por Belgrano y Guemes, a la sombra del Congreso de Tucumán. Las

(1) Párrafo que intercala Gabriel René Moreno en sus comentarios al *Catálogo de la Biblioteca Boliviana*, pág. 7.

proclamas que dirigían éstos a los pueblos del Alto Perú, encareciendo la idea de la restauración del imperio incáico de sus antepasados, constituían el tema de los escritos de nuestro famoso *perulero*. Refiriéndose a uno de ellos, dice el autor citado Mitre: «Publicó un artículo en tono tan magistral, con tal posesión de su asunto, con tan lógica exposición de hechos y claridad de doctrina, con tan acerada como culta ironía, a la vez que con tan calurosa y profunda convicción de principios, que desde luego se impuso a la opinión, como una fórmula de lo que todos veían, pensaban y querían. Hay artículos de periódico que tienen la importancia de un libro, y éste es uno de ellos.»

Tal apreciación de un pensador tan eminente e imparcial, unida a las alabanzas que le prodiga hidalgamente por su actuación triunfal en la prensa bonaerense, releva de comprobar que Pazós Kanki fué un ilustre escritor, un literato, pese a ciertas durezas de su lenguaje, que, por otra parte, no amenguan la gracia y el color muy personal de su estilo. Violentando la comparación, se puede expresar que en sus escritos, como en los paisajes del valle y del altiplano de Bolivia, hay asperezas de detalle, rudezas de decoración; pero que los hacen vistosos, imponentes y atractivos en su conjunto. Tal vez la posesión completa que tenía del aimara, su nativo idioma, al que trasladó el «Acta de la Independencia de los Estados Unidos de Sud-América en 1816», le ocasionaba dificultad para manejar con acabada soltura el castellano; mas este reparo que se hace a la forma de sus trabajos desaparece ante la brillantez del concepto y manera con que se expone su alta inteligencia, formada en hondas lecturas.

Su afición por el aimara se trasluce en estas frases, que escribió desde Londres: «Los acentos de este idioma original, tan sonoro para mí, no cesan de latir en mis oídos, y como por un encanto me parece que estoy escuchando los discursos patéticos a que frecuentemente asistía, durante mi primera edad, en el antiguo Cuzco, metrópoli de los incas, a donde fuí a aprender los rudimentos del saber humano»

El glorioso triunfo obtenido por su pluma no le permitió, sin embargo, gozar de las fruiciones de la libertad; pues en Febrero de 1817, el supremo director Pueyrredón decretó su deportación a los Estados Unidos, país en el que escribió sus hermosas *Cartas sobre las provincias del Río de la Plata*, que merecieron ser traducidas al inglés por Crosby, el mismo que las publicó en Filadelfia en 1819.

En 1825 trasladóse a Londres, y en 1834 honróle el Presidente de Bolivia, mariscal Andrés Santa Cruz, con el cargo de cónsul general de la República en dicha capital, desde la que sostuvo nutrida e interesante correspondencia con el mariscal sobre asuntos políticos e internacionales, tratándolos con visión tan luenga y clara e hiriéndolos con tal acierto, que pudiera decirse presintió algunos de los problemas que se han presentado en la República.

De la correspondencia referida, que en original revisamos, gracias a la gentileza del coronel Oscar de Santa Cruz, hijo del mariscal, copiamos textualmente, y con su propia ortografía, la siguiente, autógrafa e inédita, que nos place publicarla por constituir antecedente en el *Pacto y ley fundamental de la Confederación Perú-Boliviana;* documentos que dió a luz en 1837, en su carácter de cónsul general:

«Londres 18 de Junio de 1836.

»Excmo. Señor.

»Muy señor mío: El mismo día en que recibí la apreciable de V. E., fecha en Lampa a 17 de Septiembre del año último, tuve el gusto de tener en mi mano el *Boletín* n.º 3 que describe la victoria de Arequipa, y el que fué remitido a la casa de los S. S. Aguirre, Solarte y Murnieto, circunstancia que me dió ocasión para sacar una copia y pasarla al editor del *Times*, quien publicó, en extracto muy atenuado, el parte que narra aquella jornada célebre en que se puso fin a los desórdenes de esa parte del mundo. No es de este lugar el encarecer a V. E. el mérito de esta

campaña; sólo diré que sus consecuencias son de tal magnitud que, a más de honrar el Exército Boliviano y a los bravos conductores, ha fijado la reputación de V. E., tanto en Europa como en América, como Jefe militar y estadista, reputación que no está ya al alcance de la negra envidia.

»Como resultado inmediato de esto, tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. E. la conferencia que tuve ayer 17 del corriente a las 12 del día con el Vizconde Palmerston, Secretario Principal de S. M. B. y Ministro de Estado para los Negocios Extranjeros. Con motivo de saber que Mr. Pentland se hallaba nombrado Agente público de este Gobierno cerca del de la República de Bolivia, y de los que avisé a V. E. en mi comunicación del 7 corriente por la vía de Buenos Aires, me apersoné en casa de S. E., quien desde luego me recibió con la afabilidad que le caracteriza; y le expuse que había recibido cartas de V. E. en las que me instruía del estado político del país, de sus mejoras y adelantos, así como de las razones que había tenido para intervenir en el Perú, y para que jamás se glosase como invasión, expúsele que se había executado en virtud de un convenio formal con el Presidente de esta República: Que cuatro provincias se habían reunido en Congreso para deliberar sobre su destino y confederarse con la República Boliviana; que este Congreso tuvo lugar en Siquani, punto que se juzgó conveniente para la Asamblea. Para ilustrar estos tópicos, como los que dicen respecto al orden interior, leí a Mr. Lord los artículos de las cartas de V. E., que indican la marcha de su administración, y me dijo que estaba correctamente informado de la abilidad y talentos de V. E.; y conocía que aquella República era la que mejor marchaba entre los nuevos Estados Americanos; que, en su virtud, el Gobierno de S. M. había nombrado a Mr. Pentland cónsul general, para que, pasando allí, viere lo que podía hacerse para entrar en un tratado; que Pentland es buen sugeto, y que partiría después de un mes en que volvería de París. Entonces dije yo que conocía personalmente a Mr. Pentland; que sería ciertamente de interés mutuo el intercurso con Bolivia, particularmente cuando este país abría nuevos mercados al comercio británico, siempre que la navegación del Amazonas se realizase, para lo que V. E. había concedido u ofrecido premios; porque constaba, por el viaje último del teniente de navío Smyth, que en los remotos márgenes del Ucayali, los únicos efectos que había encontrado eran ingleses. A esto pareció muy satisfecho; y yo le dije que me era muy satisfactorio el saber la alta opinión que el Gobierno de S. M. B. tenía del Presidente de mi país; y le pedí si me permitía transmitirla a V. E. A lo que me contestó que sin duda gustaría mucho de que V. E. conociese el aprecio y las buenas disposiciones de que estaba animado el Gobierno de S. M.

»Tal fué la conferencia con S. E. el Vizconde Palmerston y de la que tengo el honor de dar cuenta a V. E., advirtiendo que hablamos en inglés.

»El adjunto artículo se escribió por haber omitido el *Times* los nombres de los jefes de división que tuvieron gran parte en la victoria. No sé si está exacto. En esta ocasión remito el duplicado de la *Gazeta*, en que está insertado el artículo referido.

»El General Armaza en Buenos Aires.

»Los diarios de Bolivia no han llegado, cuya falta es muy sensible.

»Soy, señor, de V. E. su más obsecuente servidor, Q. S. M. B.,

»(fdo.), Vicente Pazós.

»Excmo. Señor D. Andrés Santa Cruz, Presidente de la República de Bolivia.»

Residió Pazós Kanki en Londres desde 1825 hasta 1851, año en que nuevamente regresó a Buenos Aires para reanudar sus labores periodísticas en el *Diario de Avisos.*

Tales son los datos de la agitada vida y obra de este escritor que abre gallardamente el tiempo de iniciación de la República. Si algo nos hemos detenido al estudiarlo es porque sabemos que su figura no es tan conocida y conceptuamos merece serlo por el saliente rol que desempeñó en la independización de las colonias, por el vigor de su pluma y por el empuje intelectual que representa.

Ahora nos llegan en la primera barca los poetas José Manuel Loza y Manuel José Cortes, que ensayaron sus canciones a la misma hora en que los clarines de las milicias republicanas lanzaban seguras notas triunfales. Loza, como poeta del momento, es autor de poemas patrióticos, lo contrario de Cortes, su sucesor en estro. Asomábase éste a la primavera de su vida, cuando

los legisladores, en el año 1825, leían al país su primera carta política. Floreciendo en tal época los cantos de Cortes, se creerá que sean viriles y heroicos como los hechos que decidieron del porvenir de las colonias; que loarían inauditas hazañas y que narrarían las últimas victorias de las huestes libertadoras. No; sus estrofas, o son dolientes, o son festivas. Este bardo no había nacido para hacer sonar la trompa épica. Su poesía es sentimental, con esa sentimentalidad suave e ingenua que precedió al romanticismo y se caracteriza por un doloroso subjetivismo que, arraigando fácilmente en el espíritu criollo, se desgranó en *los tristes*; género de copla gemebunda, en la que encontraban una adecuada expresión las melancolías de la raza.

Pero en la lírica de Cortes no hay tanta simplicidad; más bien palpita el deseo de buscar la figura que ha de dar relieve a sus prolongados pesares:

La sombra de la angustia
que el corazón oprime,
se proyecta en mis ojos, negra y triste,
y al universo de su luto viste.

Mis sueños de ventura
huyeron para siempre;
la infausta realidad me ha despertado
y el seductor encanto ha disipado.

Sólo queda la imagen
de la infiel que adoraba,
mas ¿acaso la olvido?, no la olvido;
mi labio calle; dígalo mi lloro.

Su imagen es el pino
que crece en el desierto,
el pájaro que en noche umbría canta,
la torre que entre ruinas se levanta.

Dentro de las tempranas manifestaciones del arte poético en Bolivia, indudablemente queda la obra de este vate, ingenua,

sencilla, pero tocada por una ligera caricia de inspiración, especialmente al borde de sus versos galantes:

¿Pudiera del artista la paleta
reproducir la pura luz del cielo
cuando la dora el sol,
o imitar fiel el transparente velo
teñido de zafir y de arrebol?

¿Del poeta la voz humana puede
expresar la divina gentileza
que el cielo te acordó?
Se sienten tus hechizos, tu belleza;
mas no se expresan, no.

Varias son las composiciones festivas en las que ha demostrado ingenio y observación de la vida. A veces es hiriente; tiene rudezas y crueldades perdonables sólo por la verdad del concepto que encierran. Ahí van dos cuartetos del soneto *Un escritor ministerial*:

—Blas, te doy un destino si primero
confiesas francamente ser pollino.
—Jumento, por mi mal, me hizo el destino,
y no medio jumento, sino entero.
—Ya que eres un borrico tan sincero,
a escritor de gobierno te destino;
salgan la necedad y el desatino
en copioso raudal de tu tintero.

El poeta de Cotagaita nació en 9 de Abril de 1811 y murió el 16 de Febrero de 1865, después de una larga actuación política que no le impidió en ninguna ocasión cultivar su talento literario. Desgraciadamente no nos dejó una colección de sus poesías. Como obras completas de este escritor, que ha producido tanto, tenemos sólo dos. *Ensayo sobre la historia de Bolivia* y *Bosquejo de los progresos de Hispano-América.*

Síguele a Cortes Mariano Ramallo (1817), que matiza sus estrofas de sentimentalismo en boga con un tono de vaga filosofía. En el fondo de su obra poética hay cierta meditación, por medio de la que logra el no darnos en sus versos sólo desnudos pesares:

Noche triste, sin estrellas,
envuelta en tiniebla densa,
es para el hombre que piensa
del mundo la brillantez;
y la apetecida gloria
que nuestros ojos deslumbra,
es relámpago que alumbra
y desparece a la vez.

Y la fama y el renombre
que afanoso busca el hombre
como único y sumo bien,
es cual círculo que crece
en el agua y desparece
en el instante también.

En varias de las estrofas de Ramallo se nota el afán de hacer tropología, de presentar figura, y lograría su intento si no se desmadejasen y confundiesen sus ideas por falta de un procedimiento técnico de expresión. Cierto que esto es mucho exigir para el tiempo en que poetizara este bardo; pero es lamentable, al fin, que no fuera dueño y dominador de formas quien poseía inspiración.

Tan afortunada, tan rica de talento poético fué María Josefa Mujía, como desgraciada en suerte. Sus ojos luminosos y expresivos de poetisa habían cegado. Un cruel destino la privó, después de los catorce años, de la absorta contemplación de la naturaleza; le impidió seguir recogiendo en lecturas predilectas impresiones regaladas; y envolviendo en interminable sombra sus pupilas, la hizo vivir dentro de su bello mundo interior, del que extrajo, cual de lo más hondo de los mares, delicadas per-

las de ingenio, que se singulariza por el oriente oscuro que parece adquiriesen en la concha de pena de la que brotan. Son preciosas perlas negras.

María Josefa, antes de que sus pupilas perdiesen la luz, hubo de ver desarrollar un inmenso árbol de esperanza, a la sombra del cual se cobijaba su purísimo espíritu de soñadora; árbol a cuyo tronco derribado después canta:

Arbol de esperanza hermoso,
en copa y ramas frondoso
y elevado yo te vi;
ora en el suelo tendido
destrozado y abatido
te miro ¡triste de mí!

Sin hojas y sin ramaje,
marchito y seco el ropaje
de tu frescura y verdor.
¡Cuán corta tu vida ha sido!
contigo todo he perdido
de la fortuna al rigor.

En tu tronco yo apoyaba
mi porvenir, y esperaba
recoger tu fruto y flor;
bajo tu sombra solía
recrear mi fantasía
y adormecer mi dolor.

Siendo de edad aun temprana
en tu corteza yo, ufana,
catorce letras gravé;
no eran dichas ilusorias,
ni de amores, ni de glorias
las palabras que tracé.

Contigo se ha derribado
todo el bien imaginado
que el pensamiento creo;

cual exhalación ligera
toda ilusión hechicera
contigo ya se extinguió.

Sigue cantando así al árbol seco, con el que murió su «dulce esperanza». Si en alguien palpita vivo y real el dolor, es en esta mujer; si algunas poesías no pueden leerse sino a través de una lágrima, ésas son las amargas poesías de ella:

Ya no gozo la belleza
que ofrece naturaleza,
la que al mundo adorna y viste;
todo es noche, noche triste,
de confusión y pavor;
doquier miro, doquier piso,
nada encuentro, y no diviso
mas que lobreguez y horror.

Pobre ciega, desgraciada,
flor en su abril marchitada,
¿qué soy yo sobre la tierra?
¡Arca do tristeza encierra
su más tremendo amargor!
y mi corazón enjuto,
cubierto de negro luto,
es el trono del dolor...

La ciega, iluminada puertas adentro del alma, cuando congojas vierte, cuando sollozos lanza, hace ese verso frágil, melodioso, de una aproximación al becquerianismo. Así como Becquer saca una radiosa inspiración del fondo de una lágrima, ella hace de un suspiro un motivo de poesía:

Blando quejido del alma,
aliento del corazón,
con tu vuelo siente calma
mi aflicción.

Sal, vuela, suspiro mío,
y da tregua a mi penar;
suspirando encuentra alivio
mi pesar.
Aunque tristeza respiro,
no eres suspiro de amor.
eres, sí, un tierno suspiro
de dolor.
Puro, como el aura riente
y el hálito matinal,
vuela, suspiro inocente,
virginal.

Tampoco podrían faltar arrebatos místicos a quien encontraba una clara fuente de consuelo en un elevadísimo amor divino. Las estrofas que dedica a la Virgen María, a la que pide «una mirada de piedad benigna», tienen verdadera unción y se hallan envueltas en una fe religiosa tan ciega como las pupilas de esta poetisa que, privada de las visiones mundanas, vivía en una larga contemplación espiritual del cielo.

Desde los tiempos coloniales hasta el año 1840, en que se supone floreció el talento de María Josefa, nacida en 1820, ella es la primera mujer que en el Alto Perú se consagra al divino arte, con tal facilidad y vocación, que por ello merece figurar entre las porta-liras consagradas de la América española.

Habíase avecinado la primavera del romanticismo en los jardines intelectuales de España, y con el sol de esa primavera veíase el agrandarse de las alas del soñar en pos de ideales que pasaban más altos que las nubes. Ya no cantaba sólo el puro sentimiento; acompañábalo y sometíalo la armonía de las nuevas ideas, que con desconocidas llaves abría los secretos del verso.

Los videntes recién arribados, desparramando novedosos y brillantes pensamientos, habíanse desprendido del ingénuo sentimentalismo de las altas serenidades clásicas y de los últimos misticismos poéticos, que aún quedaban entre los lucientes des-

pojos de aquella época en que el arte anidaba en las basílicas y era santo cada poeta y cada poeta santo.

Decían los videntes: basta del severo y grave clasicismo, que a la imaginación priva de caudaloso avance; basta del personaje apergaminado, de pensares rancios, que aprisiona en duras formas, como en jaula de hierro, al ave fantasía que puede recorrer el espacio en solo un vuelo.

Vastos horizontes abríanse para el pensamiento; parecía que una claridad suprema envolviese toda el alma de la poesía, y que de aquella claridad hubiesen surgido arrebatados cantos de amor, estrofas tejidas con hilos de ensueño y versos pomposos que querían ser dueños del color como del ritmo.

El primero que comprendió en Bolivia todo este nuevo y brillante movimiento literario fué Ricardo José Bustamante, nacido en La Paz el año 1821. Circunstancia para el desenvolvimiento intelectual del poeta había sido su educación en el extranjero. Dejando Buenos Aires, en 1839, hubo de trasladarse a París, donde, se refiere, se relacionó con literatos españoles tan distinguidos como Ochoa, Escosura, Donoso Cortés y especialmente con el insigne Martínez de la Rosa, de quien, como encabezador del romanticismo en España, recibió capital influjo, del que son reveladoras la mayor parte de sus poesías. *Et lux æterna lucebit*, *La cruz sobre un camino*, *Preludios al Mamoré* y otras, son piezas que pertenecen al brioso romanticismo español. *Bendición paternal* parece haberse inspirado en *La oración por todos*, del padre de la escuela romántica, poema del que hizo magistral y conocidísima traducción el notable venezolano Andrés Bello.

Es de albor de dicha escuela la composición *La vida*, de la cual no haremos mal en copiar estas tres primeras estrofas, tanto más si tratamos de un poeta que tuvo más conciencia de su arte entre sus contemporáneos de Bolivia:

Yo tuve alguna vez mi paraíso
en el valle de lágrimas, señora,
y fué en la edad feliz en que colora
de rosas nuestra vida la ilusión.
Celajes de púrpúreos resplandores,
nubes de ópalo en fondo de zafiro,
globos de lumbre en rutilante giro,
regalaban deleite al corazón.

El aura, entonces, de mis verdes años
fué el soplo matinal que en los jardines
va pidiendo fragancia a los jazmines
y murmullos de amor al manantial;
todo objeto era luz en los albores
de aquella dulce edad, y era armonía,
para mi mente, sobre mar bravía,
aun el ronco rugir del vendaval.

Una flor, un arbusto, la montaña,
la luna, el mar, la fuente, la pradera,
el verdor virginal de primavera
y en horizonte azul blanco vapor;
la dulce voz del serafín terrestre,
esa obra del Eden la más querida,
Eva que va dejando en nuestra vida
lluvia de flores con su casto amor.

Este poema y la canción *Despedida del árabe a la judía después de la conquista de Granada* son las más salientes del conjunto de poesías de Bustamante.

Otro trabajo valioso de este autor es la comedia *Más pudo el suelo que la sangre*, escrita en París en 1845 e impresa en Sucre en 1869. La obra está tomada de ciertos acontecimientos de la guerra de la Independencia, y parece que existe sujeción a la verdad histórica en la escena 10 del acto 2.°, en que se hace relación de los sucesos de la batalla de Carabobo. Naturalmente el protagonista es el libertador Simón Bolívar, figura que Bustamante logra se desenvuelva con naturalidad. Por lo demás, un

verso fácil y flúido, que se sostiene a través de las tres jornadas que contiene la obra, y la habilidad en la presentación de no escasas escenas, realzan su indiscutible mérito literario. A dichas producciones habría que agregar *Laurel fúnebre* al general Ballivián (1858); *La hija de la loca* y *Un ideal político*, leyendas (1877 y 1878) y un valioso poema intitulado *Hispano-América libertada*.

Son del año 1823 Quintín Quevedo y Luis Pablo Rosquellas. Quevedo, más que poeta y literato, fué un periodista, y es en esta agitada y consumidora labor diaria que se debe prestar aprecio a sus producciones, pues son varios los periódicos que redactó con éxito, encarando con valor delicadas situaciones políticas. Con valor se dice, porque éste no podía hacer falta a quien era militar y, por ende, acostumbrado a difíciles pruebas y a participar a su pluma la osadía, firmeza y lucimiento de los de su acero.

Rosquellas es un poeta verdaderamente popular, armonioso y melancólico como la raza. Sus canciones, a las que él mismo púsoles música, ahondaron en el alma sencilla del pueblo y cantáronse, en las luminosas noches de Sucre, acompañadas de ambulantes arpas y melodiosas vihuelas, amigas éstas del amor y cofres de serenatas. Cuál no se cantarían aquellas trovas a Delmira, una de las cuales le hace hablar:

¡Tuya soy, alma mía! decías,
nunca dudes de mí; soy constante.
¡tuya soy, yo te juro que amante
siempre el pecho por ti latirá!
Tu Delmira con tierna firmeza,
con delirio frenético te ama:
de este pecho incendiado la llama
siempre, siempre, bien mío, arderá.

Y estas trovas habían tomado motivo en los siguientes versos de una antigua ópera francesa:

«Pour toujours, toujours, disait-elle
je suis à toi!
Le sort peut bien t'être infidèle,
Mais non pas moi!»

Bien merece aparecer en esta narración Mercedes Belzu de Dorado, aristocrática dama paceña, hija del general Manuel Isidoro Belzu y de la cultísima escritora sudamericana Juana Manuela Gorriti. Parece que a la señora Dorado, más que la inspiración, su singular cultura y esmerados estudios moviéronla al cariño del difícil arte poético.

A la muerte de su ilustre padre, acaecida el año de 1865, trasladóse a Arequipa, donde desbordó su hondo pesar en sentidas composiciones e hizo conocer por vez primera su dilección por lo literario. Entre aquéllas se cuenta la que le inspiró la sobresaltada visión del volcán a cuyo pie se recuesta la risueña ciudad orlada de campiña siempre verde y siempre amable:

Salve, Misti majestuoso,
cuya cabeza gigante
aparece al caminante
cual un fanal en el mar:
que ocultas tu frente altiva
entre las nubes ligeras,
cuando brisas lisonjeras
te acarician al pasar.

¡Tú, que la nieve corona
cual diadema abrillantada;
y a la tempestad airada
miras con serenidad;
y del relámpago al brillo
aparece tu belleza
imponente de grandeza
y sublime majestad!

Cuando, rasgando la nube,
el rayo hiere tu seno,

y del horrísono trueno
se oye el eco aterrador;
y ostentas tu faz tranquila,
en tanto que activa llama
en tus entrañas inflama
un fuego devorador.

He ahí tres estrofas de la composición *Al Misti*.

Esta mujer de letras ejecutó también acertadas traducciones de Víctor Hugo, Lamartine y Shakespeare, poniendo eu relieve cualidades poco comuues de interpretación de ideas que no cuadraban aún al espíritu tan sencillo de la América española en aquel tiempo.

La forma modesta como comprendía a sus versos, y que justamente enaltece a quien, si no fué inspirada, sintió verdaderamente la poesía, se exterioriza en las frases con que dedicó su libro a una de sus amigas: *versos sin arte, sin pretensiones, tristes como mi vida, monótonos como el sentimiento que me dominara; los escribí sin pensar en que jamás fueran leídos y sin preocuparme de reglas que ignoraba.*

Félix Reyes Ortiz fué un espíritu vario, inquieto, dividido, como los más de su tiempo, si no en contrarias, en diferentes tareas; circunstancia que no le permitió concentrar sus aptitudes en la poesía, que parece haber sido de sus caras predilecciones. Tan pronto sostenía un debate jurídico como un parlamentario y otro de Prensa, y, por último, se envolvía en una de aquellas frecuentes revoluciones que registra nuestra historia; así la de 25 de Mayo de 1865, la primera fraguada contra la administración del general Melgarejo, la descalabrada que obligó a nuestro poeta a refugiarse en el Perú, donde, posiblemente, en sosegada vida consagróse mejor al cuidado de las letras.

Las pocas poesías que de este escritor han podido recopilarse rebosan pesimismo; pero no ese pesimismo sentimental, dentro del que enfloraron ciertos romanticismos, sino uno enfermizo, de espíritu fatigado y sinceramente triste.

En un desesperante estado de alma, exclama:

Horrible, horrible es mi suerte;
mi situación maldecida;
tedio me causa la vida
y horror me causa la muerte.
No me comprendo a mí mismo,
un caos sobre mí pesa,
es mi espíritu una huesa,
mi corazón hondo abismo.

En estas estrofas se nota como el asomo de un arranque amargo de Espronceda; hay una tímida blasfemia a flor de labio del vate criollo. Tristeza; esto es lo que hay en la obra poética de Reyes Ortiz, representante de su medio y de su tiempo.

Este autor fué de los primeros que se consagraron al cultivo del drama, y de los que nos ocuparemos oportunamente y en especiales párrafos. Escribió las piezas *Odio y Amor* (representada en 1859 y publicada en la imprenta de la Unión Americana en 1875), *Los Lanzas* y *Chismografía*. La primera saca su argumento de aquella célebre causa napolitana de Francisco Zuela, trasladada al folletín por Alejandro Dumas. Sombría historia pasional, que hace pensar en aquellos tristes sucesos que se desarrollaban en oscuros y medioevales años, que recuerda intensamente los trágicos amores de Romeo y Julieta; pues, como ellos, Zuela y Violante se aman, perteneciendo a dos familias que se aborrecen de inmemoriales tiempos, y, como los amantes de Verona, separados por el odio de casta y no unidos por el amor, hacen de sus destinos uno en el invariable regazo de la muerte.

Los Lanzas es un drama histórico alusivo a uno de los primeros pasajes de la guerra de la independencia; esto es, a la revolución surgida en La Paz el 16 de Julio de 1809. Ahí se ve a los miembros de la Junta Tuitiva, organizadora de la revolución, llamados los protomártires de la independencia; se les sigue en el proceso del movimiento emancipatorio y, al fin, se les con-

templa colgados en la horca que les hizo levantar el general Goyeneche en la plaza de La Paz, que a la hora de ese acontecimiento se la pinta invadida por soldados y cubierta de gentío, que, azorado, vió a Murillo en el suplicio y oyó sus últimas palabras: *¡Hijos del pueblo, raza de héroes! ¡La tea que dejo encendida nadie la apagará!...*

Chismografía es un sainete, que sentimos no someterlo a juicio literario por no tenerlo a la vista.

Por los años de 1865 figuraron vates de más pulcro decir y de más refinada poética, entre los que debe citarse a Néstor Galindo, Daniel Campos, Manuel José Tovar, Luis Zalles, Daniel Calvo y Benjamín Blanco. De los nombrados, Zalles y Blanco cultivaron también el género festivo, apartándose de los puros sentimentalismos, que mostraban ya caudalosa corriente en el primer ensanche de nuestras letras.

De 1870 a 1882, poco más o menos, se produjo un movimiento en favor del arte dramático. Fué un desdoble literario que nos trajo un género que había sido objeto únicamente de uno que otro ensayo y aislada tentativa en anteriores tiempos. Poco más afortunados son los que han de ocuparnos; pero es preciso acordarles mérito como a trabajos que constituyeron una determinada tendencia.

Benjamín Lenz, este poeta aventurero, amante de remotos lugares, contribuyó a nuestra literatura dramática con las piezas *Amor, celos y venganza*, *El hijo natural*, *Borrascas del corazón*, *La mexicana* y *El guante negro*. Esta última, esforzándose por salir de los gastados motivos pasionales, introduce un episodio ficticio de la administración de Rosas, y así traslada la escena a la República Argentina y nos conduce a aquel tiempo en que federales y unitarios disputábanse llevar por feliz senda a la patria de San Martín y Belgrano.

Carolina Freire de Jaimes tiene los *María de Vellido* (1878) y *Blanca de Silva* (1879). La acción del primero pasa en Huamanga (Perú), en el año de 1822. La fecha solamente ya es revela-

dora de que se trata de una obra inspirada en la lucha de emancipación de las colonias hispano-americanas, que a los escritores de todas éstas ha proporcionado argumentos del mismo jaez. El amor de una criolla y un español, en esos tiempos de fogosa contienda; el sentimiento patrio que se opone entre los dos y, al final, el sacrificio de uno o de ambos, motivos fueron de la mayor parte de los trabajos del teatro naciente en una y otra nación independizada de la metrópoli española. *María de Vellido* tiene tal fondo; pero sobresale en fuerza de la limpieza de su verso. El segundo, *Blanca de Silva*, es de porte caballeresco; tiene por escena Lima, en aquella luciente y romántica época del virreinato, cuya crónica ¡qué de lances no registra, qué de graciosas aventuras y qué de hondas y de graves pasiones! Es un cuadro de Lima fastuosa y alegre, en el que cruzan damas, galanes y tapadas de saya y manto; y en el que gallardo virrey aparece cortejando a una de éstas en una clara noche de Viernes Santo. El idilio comienza con la casual caída del manto de la hermosa tapada, que pugna por asegurarlo y encubrirse con él nuevamente el rostro, mientras el virrey le insinúa delicadamente:

Dejadle..... la primavera
se muestra al sol con más brillo,
los astros por no eclipsarse
de noche andan fugitivos,
y a las perlas porque luzcan
se las saca del abismo...

Lejos de ellos vese pasar la procesión. Alumbran cirios, hachas y faroles; los monjes encapuchados mascullan largos rezos, y el pueblo fiel se arremolina detrás de las gruesas andas del santo sepulcro.

Al idilio de esa noche sucede el amor; pues la tapada había sido noble y honesta dama, y al amor sucede la seducción, que cuesta al virrey una puñalada. Esto es *Blanca de Silva;* pero tan discretamente manejado está el asunto; hay tanta gracia inter-

pretadora de medio, y cierta facilidad y elegancia en el verso, que hacen conceptuar esta pieza como de las buenas y la mejor que ha escrito Carolina Freires de Jaimes.

El literato José Rosendo Gutiérrez escribió el drama *Agustín Itúrbide*. Le sirven de asunto los sucesos de la independencia de México, seguidos de la proclamación de Itúrbide como emperador; se desenvuelve dentro de la nueva revolución contra el Imperio y termina con el fusilamiento del protagonista, ordenado por Santana.

En esta pieza hanse logrado algunos pasajes de efecto; pero el desenlace es débil y nada artístico; término poco feliz, que se debe a la recomposición que, en prosa, se hizo del manuscrito extraviado de la tercera jornada, valiéndose de primitivos borradores.

Otras obras más hemos consultado en nuestra mesa de trabajo; pero solamente consideramos citables las siguientes: *Antonio de Montes o la doble venganza*, por Pedro B. Calderón; *Warnes y Aguilera*, por J. M. Durán Canelas; *Jenaro y lo que fué de una carta*, por Luis Pablo Rosquellas (hijo); *Alonso de Ibáñez* y *Calama o la flor del desierto*, por José David Berrios; *La cautiva de los Andes*, *La herencia de un loco* y *La Araucana*, por Manuel María Gómez; *Morir por la patria*, por Julio L. Jaimes; *Visionarios y Mártires* y *Represalia de héroe*, por Nataniel Aguirre; *El mundo que juzga*, de Ricardo Mujía, y *La hija de Jephte*, por Ricardo Jaimes Freire.

Hiciéronse también varias traducciones de dramas, y entre ellas debe citarse la ejecutada por Jenaro Sanjinés, de la obra italiana *Prosa y poesía*, cuyo autor es Pablo Ferrari. La versión, realizada en correctísima y flüida prosa, no hace desmerecer el original. Sanjinés, que tanto se ha distinguido en los estudios históricos al lado de Modesto Omiste, J. Rosendo Gutiérrez, Luis M. Guzmán, Macedonio Urquidi, Pedro Kramer y otros, no pudo menos que hacer valiosa ofrenda a nuestra literatura con la pieza que peculiarmente citamos.

Al entrar al estudio de la obra de Benjamín Lenz nos movió el deseo de hacer un diseño de la labor dramática en Bolivia, que, por desgracia, no obtuvo éxito, y, hablando imparcialmente, hállase representada, en su mayor parte, por piezas que no soportarían una seria observación crítica, sin ser lamentablemente desmedradas. Unas, después de una representación, han pasado a largo olvido; otras no han sido representadas y, sencillamente, consérvanse en letras de molde. Por hoy, aseguraríase que en nuestro país ha desaparecido el difícil género, a no ser por los dos laudables ensayos de los jóvenes Daniel Ortiz Pacheco y Andrés Barrenechea, que hicieron representar últimamente *Pliegues del honor*, el primero, y *Víctima*, el segundo.

II

Uno de los hombres que consagró al cariño de las letras más horas arrancadas a la política y a la abogacía fué José Rosendo Gutiérrez (1840-1883). Empeño debió gastar para componer versos, escribir un drama de ribete histórico y hacer ensayos de historia del país, en medio de su agitada vida de personaje y de la obligada confección de folletos de polémica parlamentaria y política. Cierto que más bien sazonado y más propio de é parece esto último; pero ello no quita que se ofrezca atención a algunos de sus bien alabados arranques poéticos. Sus contemporáneos danle preferencia como político y orador, y quien sabe no van en camino errado de juicio literario.

Como obras en verso, ha dejado una leyenda intitulada *Maldición y superstición* (1857), trabajo de juventud a través del cual no podría juzgarse el talento poético de Gutiérrez, y *Cantos al pie del Illimani*, colección de la que se citaría, por su frescura de emoción, la pieza *Esperanza*, dulcemente inspirada a la apacible sombra de los siempre verdes y suntuosos bosques de Yungas.

En esta reseña anotaremos el nombre de Julio L. Jaimes, no como el de un poeta, a pesar de que en sus mocedades compuso estrofas de un suave romanticismo, sino como el de un literato en la neta acepción de la palabra. Jaimes tiene una serie de trabajos, tales como *Epílogo de la guerra del Pacífico*, *Crítica literaria y especial de Hispano-América libertada*, de D. Ricardo J. Bustamante; *Galería de hombres públicos de Bolivia*, etc.; pero no son los que han de quedar, ni por éstos hemos de acordar justo mérito al autor. La obra de *Brocha Gorda* se ha de encontrar en sus tradiciones, que sirvieron de antecedente a su último libro, publicado en Buenos Aires en 1905 con el título de *La Villa Imperial de Potosí.—Su historia anecdótica.—Sus tradiciones y leyendas fantásticas.—Su grandeza y su opulencia fabulosas.*

Hacia el año de 1868 había empezado a publicar en Tacna las dichas tradiciones, al mismo tiempo en que D. Ricardo Palma publicaba en Lima las suyas sobre asuntos del Perú colonial. Esta coincidencia hizo que, años después, se dijese que Jaimes imitaba al notable escritor peruano. En tal punto hase defendido nuestro autor manifestando, en primer lugar, a la crítica literaria, que, en la época de la cual databan sus trabajos, le eran totalmente desconocidas las tradiciones del Sr. Palma, y, en segundo que, poseyendo él (Jaimes) «gran copia de manuscritos, notas, efemérides, apuntes y, sobre todo, recuerdos vivos», no había tenido necesidad de acudir a otras inspiraciones, máxime si había recogido directos datos de memorias felices, como la del signatario del acta de la independencia boliviana, D. Melchor Daza, y la del «no menos viviente archivo y cronicón con chupa y calzas», D. Manuel de Ayala.

Añádase a este caudal el que hubo de adquirir de las pláticas que, siendo niño, oyó sostener entre el anciano conde D. Manuel Lizarazu, el marqués Pastor y el aristocrático cura doctor Ceferino de Quesada.

No es posible dudar que *Brocha Gorda* era poseedor de magnífica erudición histórica potosina; prueba de ello son sus exac-

tas referencias a Gabriel Gómez de Sanabria, autor de la *Relación de las iniquidades y alborotos de la Villa Imperial de Potosí y provincias de Charcas, desde el 8 de Junio de 1620 hasta el 20 de Marzo de 1625;* a D. Bartolomé Arranz de Urzua y Vela o Martínez Vela, escritor de los *Anales;* a D. Bernardo de la Vega, en sus *Grandezas del Perú y Potosí*; a la *Historia semi-fantástica de Potosí*, por D. Bartolomé de Dueñas; a D. Diego de Guillestegui, que escribió la *Historia religiosa y profana de Potosí;* al padre Juan de Medina, relator de la guerra de Potosí; a las obras del capitán Matías Méndez; del Dr. Muñiz, deán de Lima; de D. Jerónimo Garavito, y tantos otros que tuvieron que contar de la famosa tierra que «brota y desata en ricos filos la luciente plata», según el maravilloso decir del venerable Fray Diego de Yepes.

Así se comprende que Jaimes, dueño y señor de tal documentación, y que además fué natural de la Villa, zarandease a varios modernos escritores que, poco afortunados en notas y noticias de Potosí, falsearon crónicas. Quienes se salvan de esta crítica, enderezada a dudosos tradicionistas, son Vicente G. Quesada y la interesante escritora Juana Manuela Gorriti, cuyas obras conceptúa el autor que nos ocupa como las más acertadas que se han escrito del Potosí tradicional.

De las tradiciones que escribió Palma dice que son de un Potosí que ni vislumbra. Refiérese a las sabrosas, pero no aseguraríamos si muy exactas narraciones intituladas: «Las orejas del Alcalde», «De cómo las benditas almas del purgatorio fueron rufianas y encubridoras», «Una aventura del virrey poeta» (este es el galante y gallardo Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache), «Los Apóstoles y la Magdalena», «Después de Dios, Quirós» y «Monja y cartujo», que tenemos a la vista y hemos repasado agradablemente.

Tal lectura nos ha hecho ver la identidad del género literario cultivado por Palma y Jaimes; la similitud de su estilo, que se caracteriza por el purismo y del que parece se hubieran conta-

giado en la frecuente lectura de rancios libros y de gruesos pergaminos; y, en fin, su analogía en la gracia de la narración, en el manejo del dicho agudo y en el aticismo con que han condimentado sus enjundiosos escritos.

Desentrañar cuál de los dos fué el primero que explotó este filón de literatura colonial americana es asunto harto difícil, y lo único que cupiese considerar sería que es tan meritoria la labor del uno como del otro, sin que esto impida reconocer, imparcialmente, que el Sr. Palma fué más afortunado que Jaimes y que todos los que de aquellas cuestiones se ocuparon; pues su obra es la que obtuvo mayor trascendencia, hasta el punto de que en España y en la América de habla castellana se le considere el creador del género de las tradiciones criollas.

El libro *La Villa Imperial de Potosí*, de *Brocha Gorda*, contiene, entre tradiciones que adunan suavemente la historia y la leyenda, datos de inapreciable valor relativos a la fundación de la villa, a la vida y costumbres de sus gentes, sin que falte el estudio de las cosas y sucesos que con aquélla se relacionan, y sin que se olvide mencionar lo que a la misma, venida a menos, es atañedero; con todo lo cual ha hecho una reconstrucción del famoso y caballeresco Potosí del coloniaje y da noticia del actual, menos opulento, pero siempre grande como conservador de reliquias y teatro de aventuras, hazañas y hechos que tan lindamente y con tanta riqueza de detalles relata *Brocha Gorda* en su interesante libro, del cual citamos como bellas y bien cortadas tradiciones: «Donde se prueba cómo el diablo es eximio arquitecto», «Los tesoros de Rocha», «Rencor de rencores», «La condesita de Asnar» y, para no enumerar más, aquella intitulada «Grandezas de Potosí», en esos inolvidables:

«Tiempos de hazañas cantadas
de galanes y doncellas,
en que el bien de merecellas
se ganaba a cuchilladas;

en que gran mengua era el miedo
y el mal hablar fué gran mengua,
y en que deudas de la lengua
cobraban las de Toledo.»

De la época de *Brocha Gorda* son Gabriel René Moreno, Santiago Vaca Guzmán y Nataniel Aguirre. El primero fué un notable historiador; el segundo, un crítico de sutil criterio, y el tercero, un cultísimo literato. Sin duda son los escritores más fuertes que ha tenido Bolivia; los que han considerado el cultivo de las letras, no como un entretenimiento sino como una noble profesión; los que la han entendido no como medio para adquirir notoriedad y atrapar una situación política, mas como un fin de vida superior que demanda el sacrificio de todos los medios; como un alto término al que se escala oponiendo, dentro del alma, la honradez a la tentación de una actitud sin escrúpulo, la conducta rectilínea a la flexibilidad con que otros serpean y siguen por la tortuosa ruta, y, en fin, colocando la nobleza frente al servilismo con que, asidos a las piernas fortalecidas de los trepadores de oficio, ascienden los seudoliteratos que han convertido su mente en destiladera de elogios para los que crecen con mengua del corazón y del espíritu.

Gabriel René Moreno, de quien Alcides Arguedas dice fué «verdadero y acaso único hombre de letras boliviano», es el tipo del pensador. Ha vivido, lejos de su país, encastillado en su intelectualidad, anudando a cada hora un avance de su labor; meditativo y hondo ejercicio espiritual, al que debemos acopio de valiosísimos antecedentes históricos de nuestra patria, con los que ha hecho larga y erudita obra, así como la publicación del catálogo de su crecida y ordenada biblioteca, catálogo debidamente comentariado; pues, según él expresa en su prólogo gracioso y lleno de intención puesto al frente de ese volumen, se sintió apto para algo más que copiar en orden alfabético los títulos de lo que otros escribieron.

Y en verdad, ¡cuantísima ilustración y conocimiento de libros revelan las variadas notas intercaladas en el catálogo de la Biblioteca boliviana, como orientadoras son por sus detalladas referencias; con qué claridad y concisión desentrañan y analizan los motivos de una obra; y, en fin, con qué precisión colocan en buen terreno a los cateadores de intelectuales oros!

Otro bien que es necesario reconocer a los comentarios de René Moreno es el de señalar la obra de escritores desconocidos u olvidados, cual acontece con la de Vicente Pazós Silva o Vicente Pazós Kanki, hombre casi ignorado en Bolivia, siendo uno de sus más briosos escritores y habiendo realizado una labor de trascendencia hispanoamericana. Confesamos que por René Moreno hemos investigado la producción de este personaje indígena de los últimos días coloniales y de los primeros tiempos de la república. De Pazós hemos hablado, admirativamente, como de un tipo representativo de raza, de quien cuenta aquel que: «pasó del Cuzco a Chuquisaca a cursar cánones y leyes. El bronce verdinegro de su tez y su cabeza piramidal y crinosa le alejaban de los estrados aristocráticos de esa corte europea y criolla; pero, en cambio, Pazós Kanki estrechó allí en las aulas la amistad de Agrelo, de Medina, de Moreno, de tantos otros estudiantes forasteros, imbuídos en ideas liberales, si bien no todos llamados a la celebridad revolucionaria que cupo a los tres argentinos antedichos».

Volviendo al catálogo, el cual fué publicado en el año 1879, consideramos que él tiene una alta importancia bibliográfica y que su formación, con el estudio prolijo de las obras que registra, ha proporcionado a René Moreno materiales de los que dispuso de sabia manera en voluminosos libros, como *Ultimos días coloniales en el Alto Perú,* magistral estudio que comprende, desde 1804, los acontecimientos que prepararon el pronunciamiento emancipatorio de 1809; notable sucedido con el que termina el libro, en el que se nota pacientes indagaciones de la situación de la colonia alto peruana, conocimiento del ambiente en que se

desarrollaron los sucesos y un criterio rectísimo con que el autor pudo hacer historia, controlando interesantes documentos, desconocidos u olvidados, muchos de los que cita e inserta oportunamente.

Otros de sus libros importantes son las *Notas históricas y bibliográficas*, que las contienen seleccionadas, tales como las relativas a la Audiencia de Charcas, a las informaciones verbales sobre los acontecimientos de 1809 en Chuquisaca y a la Unión Americana, por lo que respecta a las primeras; y cuales como los datos sobre D. Mariano Alejo Alvarez, el arzobispo Moxó y el presidente García Pizarro, por lo que se relaciona con las segundas. De estas citas no se puede excluir *Matanzas de Yáñez*, detallado examen y escrupulosa noticia de los luctuosos acontecimientos de 1861 y de los movimientos revolucionarios de 1862.

El afán de indicar el tema de las obras de René Moreno no nos haga olvidar el referirnos a la bella y sólida estructura que les ha dado, empleando pulcro lenguaje, elegante forma y nervioso estilo; valores de dicción que peculiarizan a este escritor y de los que en todos sus trabajos se manifiesta muy señor y dueño. En verdad que no se juzgaría debidamente la producción de este ilustre pensador si no se mentase su significación literaria. Equivocado estará quien crea que en los tomos que hemos señalado sólo hay una pasiva acumulación de notas y una fría relación de hechos. Hay más, mucho más: el relato amenísimo, la reconstrucción de tiempos idos, la descripción animada que lo coloca a uno en medio del lugar y de los sucedidos. Estos libros tienen una perspectiva que hace ver lejos y representa en bulto los pasajes salientes de nuestra Historia. Y esto es arte de hacer literatura.

Respecto a la abundancia de la obra de René Moreno, Alcides Arguedas, que es uno de los raros que en Bolivia ha estudiado a éste, como a escritor y como a hombre, nos dice, en un artículo publicado en *La Revista de América*, que la dicha obra alcanza

a cinco o seis folletos de polémica y biografía y 11 libros, en folio menor unos, en cuarto otros, y el más exiguo de 300 páginas.

Así ha laborado el escritor grande y fuerte, en el noble alejamiento que le impedía hacer sombra a las mediocridades cínicas y afortunadas y que le colocaba por encima de las ingratitudes de su tiempo.

Triste es decir que, con toda la alta justicia y honor que harán, seguramente, las nuevas generaciones a su nombre, no podrá compensarse el dolor que se ha causado a su vida. El resentimiento de un escritor para con su patria, siendo él de la talla de René Moreno, tiene una significación negativa respecto a la cultura e hidalguía de sus hombres.

Santiago Vaca Guzmán fué el único que ensayó un estudio de la intelectualidad boliviana en todas sus fases; y decimos ensayó, porque los límites que dió a su trabajo no le permitieron sino hacer referencia de muy pocos autores y emitir uno que otro breve juicio, más bien de carácter general; hecho que él mismo reconoce francamente, enunciando que su libro debiera conceptuarse como un prólogo general a la obra que anhelaba llevar a cabo más tarde. Harto sensible es que no haya logrado escribirla, no obstante de hallarse poseído intensamente de tal deseo, según se desprende del llamado que desde Buenos Aires hizo en 1864 a los escritores bolivianos, en el sentido de que le proporcionasen obras propias y ajenas para verificar un estudio crítico y reunir aquéllas en una serie de volúmenes que constituirían una Biblioteca boliviana. ¡Quién sabe si el no haberse correspondido a tan noble empeño nos ha privado de una capital obra de Vaca Guzmán, agregándose a esto su ausencia, que le impidió recoger los materiales personalmente!

Empero, en el tomo que publicó sobre estos asuntos en 1883, se nota ya la disposición que tenía el autor para ejecutar una tarea como la que para lo porvenir había concebido. Un nada común conocimiento de literaturas, una clara comprensión esté-

tica y un criterio sutil y amaestrado en el arte de desentrañar libros lo autorizaban para ello, colocándolo en calidad de crítico moderno, esto es, en la de aquellos que merecen ávida lectura y sincero respeto, no por los reparos que hacen a las construcciones intelectuales, ni por los defectos que en ellas señalan; mas por las bellezas que en las mismas descubren; porque educan el gusto y porque sus apreciaciones sirven para guïar el juicio del público. La crítica helada y destructiva que hacen todavía algunos dómines es a las claras esterilizante; pero, por suerte, va pasando. Hoy se hace crítica con un concepto estético que definió admirablemente Leopoldo Alas en un estudio que hizo sobre *Las flores del mal*, de Carlos Baudelaire; esto es, juzgando la obra desde el alma misma del poeta, a través de su temperamento, y penetrando en su corazón. Esta es la crítica moderna orientadora y constructiva, o sea la crítica verdaderamente artística. Tal es la tendencia que caracteriza la labor analizadora de Vaca Guzmán.

Hay tres observaciones que muy atinadamente ha formulado este galano escritor sobre la obra literaria de Bolivia.

La primera se dirige a la falta de carácter y color de nuestra producción, haciendo notar que no ha sido sacada de nuestras costumbres, de nuestra vida y de nuestro ambiente, por lo que hemos recurrido a la importación de materiales artísticos y de emotividades postizas y hemos edificado fuera de medio.

La observación todavía está en pie por lo que concierne al género poético. Pero hoy no puede decirse lo mismo del novelesco, que en los últimos años, como se verá en su lugar, se inicia con temas directamente regionales, se inspira en cuanto nos rodea, se construye con cosas nuestras y empieza a vivir con alma netamente nacional.

Enderézase la segunda a la inestabilidad política que atrasó nuestro desenvolvimiento de letras y privó de estímulo a los mejores, y eran los que abrigaban convencimiento de que había y hay que hacer algo más que tarea de elecciones, dentro de un

país que es tiempo ya de que sea valorizado por su expresión intelectual.

La tercera refiérese al escepticismo obligado de nuestros vates; a su sentimentalismo, que sólo ha poetizado el dolor; a su arte completamente subjetivo y personal, que se ha desbordado cantando únicamente íntimos placeres y pesares. En verdad que esto ha sido y, quién sabe todavía, es nuestra poesía. Débese el mal a los modelos, primero de sentimentalismo ingenuo y después de romanticismo, de que se han valido nuestros escritores, añadiéndose a esto la inclinación incorregible a la tristeza, que, creemos, se sacó más de una educación antañona que de los propios atavismos de raza.

Vaca Guzmán dice: «La poesía tiene una misión algo más elevada que la mera y sentida manifestación de dolores y goces ligados al estrecho vínculo de una sola personalidad; su misión es la de interpretar todas las emociones generosas del corazón de un pueblo, la de elevar su espíritu haciendo penetrar en su conciencia los rayos de luz que la actividad humana arrebata a la naturaleza para doblegarla a su imperio y dignificar al hombre». «Los grandes poetas—dice Esquiros—serán en el porvenir los grandes investigadores de las ideas, y no les es permitido aislarse en el egoísmo de sus propios ensueños».

Podemos ampliar este concepto orientador manifestando que también es alta misión de poesía expresar el encanto mismo de la naturaleza tal como se le siente por un temperamento, y que el poeta debe crear y es un creador en el entendido de que transforma ideas viejas y nuevas y las presenta con el sello de su personalidad.

Las otras secciones del libro de Vaca Guzmán comprenden el estudio de políticos, oradores y periodistas, notándose que, entre estos últimos, no citó a Fernando E. Guachalla y Jenaro San Ginés, quienes lo fueron con carácter sobresaliente, y sábese del segundo que fué uno de los redactores más brillantes de *El Comercio*, de La Paz, por el largo período de nueve años.

El autor que nos ocupa, fuera del trabajo acerca del cual hemos desparramado algunas notas, escribió folletos históricos y políticos y aumentó su producción con una obra sobre Derecho internacional penal y otra sobre asuntos económicos, que lleva el peregrino título de *Oro para dominar el oro*. Confesamos que no nos ha acompañado el humor ni hemos dispuesto de tiempo para recorrer sus páginas.

Completamos la revista de escritores, cuya figuración podría marcarse antes de 1880, con el notable hombre de pluma Nataniel Aguirre, autor de *Juan de la Rosa*, novela llena de interés histórico y político, pues que aduna, en una narración de estilo gallardo y ameno, lo imaginativo con la realidad de los hechos que se sucedieron a la iniciación de la guerra de los quince años. *Juan de la Rosa* es apenas el primer volumen de los cuatro que proyectó escribir el autor para abarcar en una obra completa los sucesos de esa guerra hasta la proclamación de la independencia de Bolivia. Felizmente, dentro del plan que ideó podía subsistir separadamente cada una de las cuatro partes de la novela; y tal circunstancia es la que permite presentar esta primera como si no estuviese truncada y se hallara con un cabal desenlace.

La muerte sorprendió a Nataniel Aguirre tal vez en momentos en que tenía ya definitivamente planeado su trabajo, privándonos así de contar en nuestra exigua producción literaria con *Los porteños*, *Ayopaya* y *Los cochabambinos*, que así debían intitularse los tomos restantes de *Juan de la Rosa*.

Empero, esta sola obra, tal como ha quedado, nos da muestra de un talento clarísimo, de un grande espíritu de observación y de un don para novelar poco común en aquellos tiempos, no sólo en Bolivia, sino en la América española, si se considera que en ésta no se había incorporado aún claramente tal medio de expresión intelectual, ni se le había utilizado para dar nota de su psicología social.

Todo es interesante en el libro de que hacemos examen.

Desde las páginas, llenas de poesía, en que aparece la figura ideal de Rosita, víctima de la pasión de un señor de casa grande, hasta las que nos pintan la grotesca del padre Arredondo; desde los candores y la bellaquería de Juan de la Rosa, hasta las supremas gravedades de Fray Justo, y desde los cuentos e inocentes consejas de esa época, hasta la relación de complots políticos, de terribles planes revolucionarios y de combates entre los soldados del Rey y los guerrilleros patriotas.

Cuadros animadísimos, llenos de color local y de vida, desfilan en la novela, restaurando tiempos, resucitando figuras, y sucédense descripciones que dan el calor del instante, tales como la del alzamiento ocurrido en Cochabamba el 14 de Septiembre. ¡Cuán claramente se ve el moverse del gentío y el apresto patriótico, la ardentia miliciana, a cabeza de la cual se hallaban Esteban Arze y Melchor Guzmán Quitón; y el sobresalto popular, que pedía cabildo abierto para deliberar sobre asuntos de independencia que todavía le eran muy oscuros, pues no tenía inconveniente en vociferar: ¡Viva Fernando VII! ¡Mueran los chapetones...!

Fuera de su valor literario, por la galanura con que se halla escrita, *Juan de la Rosa* es altamente meritoria, por ser la primera novela de carácter nacional que se ha producido en Bolivia. Bastábale a Nataniel Aguirre haber dado a luz este libro para considerarse escritor eximio; pero hay más de su cosecha intelectual indesperdiciable. Su *Bellísima Floriana*, que también es bella leyenda colonial; su drama en verso *Represalia de héroe*, con tema de la sangrienta revolución que produjo la independencia de México, drama en que se pasea aquel personaje caballeresco que se llamó Nicolás Bravo. Y, en fin, sus poemas y sus poesías, de entre las que plácenos entresacar este amantísimo soneto:

A MI ESPOSA

Contigo, dulce bien, mi venturanza
es cielo limpio, como tu alma pura,
lago tranquilo, donde al fin descansa
el alma mía de tu amor segura.
Allí, la nube del pesar no avanza,
es humo apenas, que un momento dura,
o ave de paso que a rozar no alcanza
la onda dormida en perenal tersura.
Así, cruzo feliz y descuidado
ese mar de la vida, en que tormenta
la calma para mí no ha presagiado.
Y si a mi torno el huracán revienta,
será una isla tu amor, donde, salvado,
reiré al rugir la tempestad violenta.

Una sensibilidad exquisita y un talento de claridad adamantina han hecho de Aguirre un poeta y un escritor, cuya obra, por cierto, no ha de ser de las que, empolvadas, duermen en anaqueles, sino de las que inspiren a los nuevos portaliras de Bolivia.

Cerraremos este período haciendo justísima mención de los distinguidos vates Jacobo Ramallo y J. Vicente Ochoa. El primero nos ha dejado inspirados versos en revistas y hojas volanderas; el segundo, más cuidadoso y más fecundo, concentró su labor y resultado de este esfuerzo con las conocidas publicaciones en verso: *Hojas al viento*, *Tovias* y *El reo salvado por la mano de Dios*; y en prosa: *Paceños ilustres*, *Semblanzas de la guerra del Pacífico* y *Borrones y perfiles*.

III

Tal ha sido la producción de ayer. Entremos a ocuparnos de la de hoy y de la que se proyecta para mañana. Pero antes de citar nombre alguno, es preciso señalar la influencia general que

ha determinado toda esta obra, su forma de desenvolvimiento y su finalidad dentro del concepto artístico.

En primer término encontramos todavía el romanticismo tal como se lo habían asimilado aquellos grandes poetas españoles que siguieron al genial Hugo; después hallamos la sugestión del refinado movimiento romanticista francés, interpretado por el espíritu hispano-americano, y, finalmente, aquella luciente modalidad, francesa también, que se ha llamado modernismo y dentro de la que, admirablemente, el insigne Darío pudo dar postura a nuestra mentalidad indígena.

Para situar a nuestros escritores contemporáneos dentro de cada uno de esos pronunciamientos literarios, no será menester que volvamos a leer sus obras y hagamos detallado análisis de comprobación. Conocemos claramente sus tendencias, y así bastará la cita precisa que requiere este estudio, conforme a su bien intencionado plan de justicia literaria y de ecuánime selección.

Con el romanticismo de Martínez de la Rosa, del Duque de Rivas, de Espronceda y de Zorrilla, empezaron a cantar los poetas bolivianos de hoy, tales como Rosendo Villalobos, Tomás O'Connor D'Arlach, Adela Zamudio, Hercilia F. de Mujía, B. Blanco (hijo), Isaac G. Eduardo, Ricardo Mujía, Benjamín Guzmán C. y Angel Díez de Medina.

Respecto a Villalobos, uno de nuestros mejores líricos, y cuya obra ha circulado con alabanza en la América española, debemos hacer notar que su temperamento sencillamente sentimental, el cual vibró en las estrofas de *Aves de paso* y *Memorias del corazón*, tornóse soñador orientándose por mejores rumbos. Villalobos dominó con la fantasía su viejo melancolizar y, agrandando su alma, escribió su libro *Ocios crueles*, del cual sacamos los siguientes cuartetos, que dan muestra de la renovación del poeta:

La estatua que tomaste por testigo,
del jardín en la lóbrega espesura,

escuchaba tus férvidas promesas
y tus frases de amor y de ternura.

De súbito brilló, dardo de plata
que se clava en las alas de la noche,
un rayo de luna. Vi a su lumbre
de las flores abrirse el casto broche.

Mas..... mensajero de ambición espuria,
llegó importuno un dios; besó tu frente.
En sus alados pies vi polvo de oro:
se lo dieron los sueños de tu mente.

Y ante el dios mercader, la fría estatua,
por santa indignación estremecida,
sintió en su rostro arder olas de sangre...
La luna se ocultó sobrecogida.

Este poeta no usa ni abusa de las elegancias de estilo. Cuídase de la correcta forma, sacrificando algunas veces por ella linduras de concepto, que se convierten en trivialidades sensibles.

Donde hay que apreciar mejor el espíritu poético de Villalobos es en su última obra, *Hacia el olvido*. Mejor decimos, porque hallamos un arte más variado, de más compleja cerebración, de más tendencias; lo que ha hecho decir a Salvador Rueda que nuestro autor es un artista ecléctico y cosmopolita y que por su cerebro, como por el ramaje, pasan todos los vientos.

En verdad que con esta nueva y benéfica transformación el alma del vate hase ampliado, y así como se abre a diferentes influencias literarias, se anima también al rescoldo de sus primeros sentimentalismos.

Villalobos, así como sus contemporáneos, avanzando en cultura y observación literaria, bebió de la Castalia romántica francesa y se sintió accesible al dominio poético de Lamartine, Vigny, Hugo, Mussét y Gautier, representantes de esa escuela en el pasado siglo.

Su admiración por la obra del gran Hugo se exterioriza en

la sentida estrofa que publicó en el año 1885, al imponerse del cable anunciador de la muerte del genial poeta, parte que cruzó haciendo temblar el corazón del mundo:

¡Ha muerto Víctor Hugo!»
Así el cable a los pueblos da la extraña
voz de dolor que en mi cerebro aún zumba;
pero otra voz, que la verdad entraña,
llega hasta mí y así me desengaña:
—¡Querer que Hugo sucumba
es querer encerrar una montaña
en el ámbito estrecho de una tumba!...

Razón para que fuese de los que mejor comprendieron el romanticismo fué su ejercicio de traducciones, en las que revela una penetración admirable del espíritu y del corazón ajenos. Pocos como él se han puesto en esta difícil labor a flor de alma del poeta para conservar en la versión cuasi fresca la idea del original, que ya es bastante si consideramos el ingenioso decir de Cervantes con relación a lo imposible de las traducciones; o sea, que éstas no son sino tapices vistos del revés.

Con esa cualidad de penetración ha puesto al castellano pensamientos de Sully Prudhomme, Laurent Tailhade, Catulle Mendès, Jean Moréas, madame de la Roche Guyon, Adolfo Lieby, François Coppée y otros, siendo una de sus mejores versiones la siguiente, que hizo de una canción de este último:

ROSAS Y ALONDRAS

Desterrado infeliz, recuerda hoy día
cuán bello el porvenir viste y sin sombras,
cuando tembló su mano entre las tuyas
como una alondra.
Y cómo tu alma se impregnó un instante
del efluvio suave de su boca,
cuando te embriagara con su aliento
como una rosa.

Hoy que el ídolo tuyo se halla lejos
¡cuál de luto se cubre tu memoria!
y es que sabe que vuelan los recuerdos
como una alondra.
Y si la duda desplegó sus alas
sobre tu alma, en que nacen las congojas,
comprende que el amor ¡ay! se marchita
como una rosa.

Adela Zamudio bien merece un aparte en esta sencilla relación literaria. Por tratarse de una poetisa, se creerá que tenemos que hablar de sentimentalismos y amarguras exclusivamente y que hemos de sacar a relucir muchas lágrimas. Nada más equivocado que este concepto. Nos colocamos enfrente de una poetisa enjundiosa, alta y fuerte. Raros son los versos en que *Soledad* (tal es el seudónimo de la escritora) no fustiga desde el aislamiento de su castillo empinado con inspiración junto a preciadas alturas espirituales. Tiene un valor que envidiarían poetas gemebundos; apostrofa sin reparo y con la única intención de traslucir lo que siente como verdad dentro de su mundo interior. Para dar muestra de la valentía de las estrofas de nuestra poetisa, he de copiar algunas de la avanzada composición *Quo vadis?*, en cuya última parte entrevé la llegada de los «cuatro jinetes del Apocalipsis»:

Sola, en el ancho páramo del mundo,
sola con mi dolor,
en su confín, con estupor profundo
miro alzarse un celeste resplandor...

¡Es El! Aparición deslumbradora
de blanca y dulce faz,
que avanza, con la diestra protectora
en actitud de bendición y paz.

Inclino ante El mi rostro dolorido,
temblando de ternura y de temor,

y exclamo con acento conmovido:
¿A dónde vas, Señor?

La Roma en que tus mártires supieron
en horribles suplicios perecer,
es hoy lo que los Césares quisieron:
emporio de elegancia y de placer.
Allí está Pedro. El pescador que un día
predicó la pobreza y la humildad,
cubierto de lujosa pedrería
ostenta su poder y majestad..

Feroz imitador de los paganos,
el Santo Inquisidor
ha quemado en tu nombre a sus hermanos...
¿A dónde vas, Señor?

Y no sólo hay fuerza en la poesía de *Soledad*, bien que acerada ironía que se hinca con frialdad harto certera:

Cuando abrasado por la sed del alma
quiere el hombre, viajero del desierto,
laureles recoger,
al dintel de las puertas de la gloria,
«Detente aquí», le dice a la mujer...
Y al volver a emprendcr la ardua carrera,
si siente que flaquea su valor,
«Ven, ven», la dice entonces,
«tú eres mi compañera,
en las horas de lucha y de dolor».

Mas que deleitadora poesía, la de esta escritora es conceptuosa y de tesis. Es obra educadora la que derramó y sigue derramando en tantas selectas páginas.

Las atrevidas ideas de la pieza *Quo vadis?* y otros escritos, hanle valido la destemplanza y ataque del elemento clerical de su pueblo; pero se ha sostenido derecha a las embestidas de la grey y ha continuado vertiendo pensamientos de libre concien-

cia con la serenidad del que apostola y con el transporte lejano de mirada de un vidente.

En algo me atrevo a comparar el espíritu amante de albedrío de *Soledad* con el de madame Roland, esa figura fina y atrevida, grandiosa y elegante, sonriente y genial, que dice Sainte-Beuve. Si ésta, en sus acrisoladas invocaciones a la libertad, abría guerra a las opresiones de su tiempo, como en el grito de su carta a Lanthenas en 6 de Marzo de 1790, nuestra poetisa clama contra los prejuicios sectarios, contra la religión falseada del crucificado sublimemente doloroso:

«Allá, en los templos donde el culto impera
¿qué hay en el fondo? O lucro o vanidad.
¡Cuán pocos son los que con fe sincera
te adoran en espíritu y verdad!

El mundo con tu sangre redimido,
veinte siglos después de tu pasión,
es hoy más infeliz, más pervertido,
más pagano que en tiempo de Nerón.

Ante el altar de la deidad impura,
huérfana de ideal, la juventud
contra el amor del alma se conjura
proclamando el placer como virtud.

Hoy como ayer, los pueblos de la tierra
se arman para el asalto y la traición,
y alza triunfante el monstruo de la guerra
su bandera de espanto y confusión.

Estudiosamente no hacemos detalle de sus novelas cortas *La inundación*, *El milagro de Fray Justo* e *Intimas*, su última publicación, que, si no nos equivocamos, la leímos en 1913. Es por su obra en verso que Adela Zamudio ocupa sitio preferente en medio de las poetisas de la América española.

Benjamín Guzmán C., poeta de corazón, después de cantar

amores en *Ecos de un alma*, consagróse a poesías infantiles; pues, como maestro que fué, ama a los niños con predilección y con la ternura de que es capaz quien pasó los mejores días de su juventud en medio de esos espíritus angelicales, en su inocencia sabios; porque son los únicos que, haciendo saltar nuestro pensamiento por las cumbres de mil filosofías, lo llevan directamente a Dios, y porque son los únicos que nos hacen sentir impresiones de bondad, de hermosura y de pureza.

Hombre amante de letras y digno también de referencia es José Palma y V., autor de un compendio de historia de literatura universal y de varias composiciones líricas, con las que hace dar colocación a su nombre en estos rápidos apuntes de hombres de pensamiento.

El refinado movimiento romanticista francés, que, haciendo puente a España, fué interpretado directamente por el intelectualismo hispano-americano, tuvo su aclimatación en las letras bolivianas.

Sabido es que el ilustre poeta mexicano Gutiérrez Nájera fué quien orientó ese giro que no pretendía dar nuevo cauce al pensamiento, como hacer retórica elegancia, expresión fina y suavizada forma dentro de los más conocidos moldes métricos. Indudablemente el aristocrático espíritu de Nájera fácilmente se prestaba a estas sutilizaciones y delicadezas del conceptismo y del decir francés, tanto que su prologuista expresó que vertía pensamientos franceses en castellano; pero, en mérito del *Duque Job*, debemos testimoniar que su castellano es musical, puro y correcto.

Era natural que la mayor parte de los poetas hispano-americanos de ese tiempo siguieran confiadamente a Nájera, y en verdad que con ello ganó nuestra literatura.

Enriquecióse la poesía, se hizo más elegante, menos melancólica; y si tristezas tenía, las lloraba tan bellamente que no apenaban y eran codiciadas como perlas cada una de sus lágrimas.

¡Cuán hermosa aquella época literaria hispano-americana de

discreto ensoñar, de clara comprensión de la belleza, de adaptación prudente de lo hermoso del arte extranjero y de cuidado por los troqueles del castellano verso!

Quienes, habiendo salvado del desconcierto decadente, continúan tan equilibrado arte poético son, sin disputa, el maravilloso Amado Nervo y el exquisito Luis G. Urbina, poetas representativos de la América de habla castellana.

Sixto López Ballesteros, Jorge S. Mendieta y nuestros camaradas Armando Chirveches, Juan Francisco Bedregal, Eduardo Díez de Medina, Fabián Vaca Chávez, Claudio Peñaranda, René Calvo Arana, Arturo Pinto Escalier y Adhemar D'Arlach, siguieron este desdoblamiento literario (1).

Poeta elegante y elocuente fué, sin duda, Ballesteros; el primero que trajo de su vuelta de Francia este remozamiento del romanticismo. Su verso es fácil y sonoro y su poesía llena de viveza y de imaginación, cualidades que ha puesto de relieve en *Andina*, de la cual tomamos las siguientes estrofas:

Bajo el cielo americano que en las tardes luminosas, estivales,
aparece como un nimbo coronado de diademas y cristales
y en que el ósculo de fuego junto al iris esplendente reverbera,
se alza altiva, majestuosa, blanca, eterna la nevada cordillera.

En las cumbres solitarias de esos páramos extraños y gigantes,
en que lucen sus perfiles y siluetas facetadas de brillantes

(1) Nota de edición.—Abel Alarcón, autor del presente estudio, figura como poeta y novelista. Ha publicado, en verso: *Pupilas y cabelleras* y *El Imperio del Sol*, y en prosa, *De mi tierra y de mi alma* (cuentos), así como la novela original incaica intitulada *En la Corte de Yahuar-Huacac*. Ejecutó la primera traducción del *Gitanjali*, de Rabindra Nath Tagore; traducción que mereció el alto honor de ser publicada en la famosa *Colección Cervantes*, que dirigen los eminentes literatos Villaespesa, Urbina e Ingegnieros. Tiene en prensa un libro de sonetos y poemas con el nombre de *Relicario*, y prepara la novela *Figurines y Figurones*.

mil fantásticos palacios, cuya línea prodigiosa y soberana
se destaca a los fulgores, indecisos, de la luz de la mañana,

y la virgen del ensueño, cuya frente coronada de alba toca
muestra al véspero amoroso, los jazmines tenues, ampos de su boca,
se oye el eco gigantesco de una extraña, misteriosa sinfonía,
que al rugido de los vientos, en las selvas apartadas desafía.

En las noches pavorosas en que brama, negra, ruda, la tormenta
y en el seno de las nubes la ígnea llama, asoladora, allí fermenta,
junto al trueno que se aleja, retumbando fragoroso en las montañas,
se agigantan y se extienden, nunca oídas, esas músicas extrañas.

Chirveches ha hecho un romanticismo fino y sutilizado. Más que poeta es un artista. A él pudiera aplicársele, naturalmente en pequeño, la observación de Dowden respecto a Gautier; esto es, que «el diccionario le era una colección de piedras preciosas que brillaban o relucían y que las escogía y montaba con la habilidad de un artista enamorado de su arte».

Dicen de esta apreciación sus versos de *Cantos de Primavera*, y la delicadeza de este madrigal:

Hace tiempo que un verso a vos, señora.
mis ensueños de poeta estremecía,
y vuestra blanca frente soñadora
con un mundo de ritmos envolvía.

Estaba informe aún, idea hermosa
buscaba un molde perfumado y suave;
así anhela sus pétalos la rosa
y sus alas el ave.

Esa idea aun en bruto
aspiraba a ser vaso florentino,
artístico jarrón de Benvenuto,
a trasuntar la fluidez sonora
del amoroso trino

de algún ave canora,
de una estrofa de miel de Garcilaso
cincelada y divina,
de un poema del Tasso,
de un verso de Gutierre de Cetina.

Hoy es un madrigal, en mis antojos,
que acaso os supieran como agravios;
quisiera que lo lean vuestros ojos,
quisiera que lo digan vuestros labios.

Donde palpita un corazón de poeta es en sus poemas panteístas de emoción y de adoración a la Naturaleza. He aquí unas tres estrofas de la montaña:

¡Oh montaña! allá lejos tú sonríes,
cantas un dulce canto de sirena;
mas yo no iré a fecundar tus senos,
no quiero desflorar tu selva alegre
con hachas destructoras
ni morir a la sombra de tus árboles.

No quiero que tus fieros aguijones
se claven en mi cuerpo y las ponzoñas
de tantos escorpiones y tarántulas
en un largo martirio me atormenten.
¡Ah, no quiero mirar de tus cascadas
la onda espumosa, sin que el labio pueda
saciar la dura sed!

Y no quiero la fiebre de tu lecho
en las cálidas noches;
no quiero tus caricias perfumadas,
de mujer insaciable,
en tanto que allá arriba
las estrel.as florecen.

Bedregal y Claudio Peñaranda, de análogo arte, déjanse dominar por su inspiración plena de suave melancolía y desgranan

libremente sus versos, que por poco no escapan a una afiliación literaria.

Bedregal, en su *Misa triste*, tiene una visión seductora:

Envuelta en la penumbra perfumada
que se dilata en la quietud del templo,
en hierático vértigo abismada
a mi pálida novia arrodillada
con pasión inefable la contemplo.

Entre la suave y luminosa albura
de su piadoso ensueño se estremece
la imagen del amor que me tortura,
y el fervor de su mística locura
dentro de una oración se desvanece.

Deshoja entre sus labios temblorosos
el lirio de pasión de una plegaria,
mientras la orquesta ritma entre sollozos
la tristeza de sueños misteriosos
en los giros suavísimos de un aria.
....

Peñaranda, el autor de *Líricas*, canta a los veinte años floridos de su novia:

Tus bellos cuatro lustros son regios lises
floridos en la gloria del mediodía,
lied de perladas notas de hada Harmonía,
raudo volar de ensueños, aves felices.

Miro un cielo en tus ojos cuando me dices:
—Te quiero por tu inmensa melancolía,
porque es tu vida huérfana de la alegría
y besa tu alma a mi alma sus cicatrices.
....

Hacemos aislada cita de Franz Tamayo, porque su espíritu culto se ha inspirado más en sus estudios históricos que en el

amor, apartándose de las tendencias del arte en América; y así fué que publicó en el año de 1897 su libro de *Odas*, vaciadas éstas en moldes clásicos, abordando asuntos de ambos Perú con entusiasmo épico y con una seriedad y erudición nada comunes para la edad que tenía el poeta.

El verso que maneja en sus odas no hace gala de fluidez ni de armonía, antes bien deja sorprender el esfuerzo de su factura. Parece que la misma concepción de asuntos graves hiciera desaparecer en él esa, que se dice, difícil facilidad con que se engarzan los pensamientos en formas elegantes y ágiles y le obligara a encajar conceptos que uno se imagina sobresalen del molde de las estrofas.

No le pasa lo mismo en sus no frecuentes arrebatos líricos, en los que más bien apela a una musicalidad persistente y lánguida:

Bosque sonoro y verde,
tu antro contemplo,
donde mi voz se pierde
como en un templo.
Luz y congojas!
mi alma suspira y tiembla
sobre tus hojas.

Yo sé la dulce historia
de tus otoños,
y la ferviente gloria
de tus retoños,
cuando, parleras,
despiertan en tus nidos,
las primaveras.

Yo sé el gracil donaire
con que deslíe
su perfume en el aire
la flor que ríe.
Oh, tu no sabes
todo cuanto me han dicho
fuentes y aves!

Por el arroyo, cabe
el musgo blando,
voz argentina sabe
reir llorando,
mientras, poetisas,
mezclan las aves gárrulas
lloros y risas.

IV

Habia pasado definitivamente el reinado del gran Hugo, emperador de la barba florida. Los príncipes del romanticismo, Lamartine, Vigny, Musset y Gautier, alejábanse desgranando sus postreras estrofas a la puesta del sol de una poesía que dejara magníficas creaciones para el mundo.

Los que venían a gobernar el arte no lo hacían con fausto, a pesar de ciertos flamantes arreos y atavíos. No se escuchaba la trompetería que anunció la alborada del romanticismo. Silencioso era el arribar de estos cruzados del decadentismo. Baudelaire traía una mirada maligna: Verlaine, un gesto trágico, y Richepin, aunque mostraba su preciosa barba nazarena, no sé qué tenía de satánico.

No obstante de tan cautelosa llegada, en poco tiempo las pragmáticas de su cenáculo esparcíanse y ahondaban en brillantes intelectualidades de París y no tardarían en salvar los muros de la ciudad luminosa.

Esta complicación del arte poético latino, interpretada y trasplantada a nuestras tierras por el genial Darío, a quien siguieron prestigiosos vates como Ricardo Jaimes Freire, Leopoldo Lugones y otros, sedujo a la última generación literaria hispanoamericana, y así, es difícil pensar que por acá no hubiese tenido siquiera sea una atenuada expresión.

La circunstancia de haber sido Ricardo Jaimes uno de los anunciadores de las buenas nuevas literarias no hizo que a él

nos refiriéramos cuando tratamos de sus contemporáneos, los nacidos hacia el año de 1868. Citámoslo ahora, en este lugar, porque virtualmente le corresponde, no por hacer presentación de quien es sobradamente conocido en las letras, por su exquisito conceptismo, por su elegante decir y por ser partícipe y aun autor de revoluciones métricas.

Castalia Bárbara es su revelación y su magnífico álbum de orquestaciones de espíritu y de verbo. Y ¡quién no anhelará oir la música de *Eternum vale!*

Un Dios misterioso y extraño visita la selva.
Es un Dios silencioso, que tiene los brazos abiertos.
Cuando la hija de Thor espoleaba su negro caballo,
le vió erguirse, de pronto, a la sombra de un añoso fresno.
Y sintió que se helaba su sangre
ante el Dios silencioso que tiene sus brazos abiertos.

De la fuente de Imer, en los bosques sagrados, más tarde,
la Noche a los Dioses absortos reveló el secreto;
el Aguila negra y los Cuervos de Odín escuchaban,
y los Cisnes que esperan la hora del canto postrero,
y a los Dioses mordía el espanto
de ese Dios silencioso que tiene los brazos abiertos.

En la selva agitada se oían extrañas salmodias:
mecía la encina y el sauce quejumbroso viento;
el bisonte y el alce rompían las ramas espesas,
y a través de las ramas espesas huían mugiendo.
En la lengua sagrada de Orga
despertaban del canto divino los divinos versos.

Thor, el rudo, terrible guerrero que blande la maza,
—en sus manos es arma la negra montaña de hierro—
va a aplastar, en la selva, a la sombra del árbol sagrado,
a ese Dios silencioso que tiene los brazos abiertos.
Y los Dioses contemplan la maza rugiente,
que gira en los aires y nubla la lumbre del cielo.

. . . .

Decíamos que por aquí ha pasado el decadentismo. Sí; se le vió en las nostalgias de Emilio Finot, en los psicologismos de Gregorio Reynolds y en las melancolías monótonas que inspiró a Raul Jaimes Freire el iluminado Ramón Jiménez, que no se nos negará es en España uno de los que recibió la influencia de los modernistas americanos de castellana lengua.

El buen Finot tristemente ha desaparecido de la escena, dejando quebradas esperanzas, no propiamente respecto a su labor poética, antes bien por lo que toca a su labor literaria.

Reynolds continúa ahondando en la gaya ciencia con temperamento artístico, con posesión de flamante forma y mezclando a veces el resplandeciente misticismo con una lírica intensamente profanadora, como acontece en el poema a Santa Teresa de Jesús, reputado por algunos como su mejor trabajo y del cual tomamos un fragmento:

Salve, virgen que encarnaste la ilusión, flor de martirio
deshojada por la angustia en la linde del delirio.

Gloria a ti, la veneranda, la de omnímoda entereza,
porque tu alma no ha manchado de tu cuerpo la pureza;
porque fuiste ardiente y casta, sensual y sensitiva,
porque has sido de la hoguera del amor la llama viva.

Por tus mórbidos deleites, tus malignas oraciones,
tu ejemplar renunciamiento y tus místicas visiones,
¡salve, virgen!, la completa, la celeste, la intocada,
la que viera del pecado la siniestra llamarada...
Rosa mística del huerto del Divino. Delicada
flor de ensueño y sacrificio por la histeria marchitada.
. . . .
Por tu carne, que ha sentido la irrupción del histerismo,
resistiendo sus ataques con fanático heroísmo;
por tus ojos suplicantes, por tus ojos siempre fijos
en los brazos sugerentes de los torvos crucifijos;
por la fiebre de tus versos y su cándido impudor,
saturados de la esencia sacrosanta del Señor,
que han mezclado en las estrofas sus purezas estelares

con los cálidos perfumes del *Cantar de los Cantares;*
por tu sed de irreales besos de implacable frenesí;
por tus férvidos arrobos, Sor Teresa, loor a ti.
. . . .

Raul Jaimes, a quien convidó inesperado y desconocido movimiento de alma al sereno vivir y desligado de mundanos placeres y pesares, recogido en paz claustral y próximo a la tonsura musita líricas oraciones:

—Gregorio: Dios me ayuda y la virgen María,
y cuando estoy muy triste, hallo fácil consuelo
al pensar que algún día he de volar al cielo
a gozar con los ángeles la inefable armonía,

Pedir á Dios por todos es muy dulce alegría,
y no hacer sufrir mucho el dolor del flagelo;
mi alma encuentra colmado su más vehemente anhelo
cuando puede llorar los pecados de un día.

Que prosiga cantando a la fe; que sea apacentado por la divina gracia en estos terruños en pedantería ubérrimos, donde antes que a aprender se comienza a dudar; y el iniciado, en su mística iluminación, tocado sea de la sublime poesía de Santa Teresa de Jesus y del hermano lírico de la luz, del agua y del aire.

A estos citados y a los que dan principio a su afición por las cláusulas doradas, tales como Antonio José de Sáinz, Eduardo Guerra, Julio Téllez Reyes y Manuel Capriles, es menester apuntarles la saludable reacción que se opera en las letras, tendenciosa al equilibrio del fondo y de la forma del pensamiento poético. Preciso es hacerlos notar que, desvirtuado el espíritu del modernismo, que traído a la exageración con el peor gusto é imitándose de él lo que lleva de malo, extravagante y falso, sólo queda un personaje al que no se le debe copiar: es el decadente, el mismo que con singulares trajes y actitudes se paseó por dia-

rios, revistas y libros, no recitando conmovedoras estrofas, sino diciendo versos en los que sustituíase el pensamiento con todas las musicalerías surgidas de la combinación de la frase, la más haciendo mengua al sonoro lenguaje castellano.

Se hizo y todavía se hace una literatura malsana, de la que hay que alejarse, comprendiendo que en ella se reemplazan las emociones con inagotables nerviosismos, cuyo secreto se halla en el fondo de una Castalia envenenada.

Lógico es que, después de las exageradas libertades gastadas, tanto en lo relativo al pensamiento como a su presentación técnica, se abogue por la armonía entre el sano concepto y su aliñada expresión; puntos que no están reñidos ni con la originalidad ni con las novedades que quisieran exteriorizarse, pues no precisan éstas más que ser adaptables al ambiente y al temperamento de la raza. Tal armonía tampoco choca con las evoluciones literarias, porque lo único que se trata de evitar es que se precipite el progreso de las letras de una manera artificiosa y se quiebren tradiciones sobre las que se ha de edificar precisamente. La originalidad, la novedad de las ideas no radica en la forma, sino en la emoción personal e interna.

Fuera de esto, tiempo es ya de que los poetas salgan de sus cerrados castillos para contemplar la naturaleza y estremecerse con ella, en vez de sumergirse en su doloroso sujetivismo, lo que sería simplemente la continuación de una lírica lacrimosa y sensiblera. Inspirados por lo que los rodea, harán poesía propia y de ambiente en estos momentos en que se trata de realizar en nuestras literaturas obra esencialmente hispano-americana.

Primero es vivir la vida y después vivir en los libros. La admiración y elconocimiento de la naturaleza creadora hacen al poeta creador. Hay que llevar a los subterráneos de nuestra alma la calentura del sol, el ansia de lo que crece, la alegría de lo que sonoro y límpido corre y el entusiasmo de lo que canta.

No caminar por las señaladas rectas vías del arte y de la poesía es exponerse nuevamente a las literaturas pasajeras, a las actitu-

des falsas, a las emotividades postizas, y con todo ello, a que se repitan las exigencias de poetizar dentro de ésta o de la otra capilla e imitar a este o aquel santo artístico puesto a la moda.

Debemos anunciar a nuestra nueva generación de poetas que el pájaro azul del decandentismo tendió el ala de nuestros bosques. Debemos convencerla de que lo que antes honor era, esto es, expresar ideas francesas en versos de nuestro idioma, hoy debe ser el amor a reflejar pensamientos de una poesía propia americana, en versos que revelen gallardamente un castellano castizo.

V

No completaríamos este bosquejo sin hacer apreciación singular de un género literario el más atrayente, el más vasto y el más educador: el de la novela.

La literatura boliviana, en el género novelesco, no tiene más antecedentes que la obra *Isla*, de Manuel María Caballero, en la que se tratan cuestiones de aquella actualidad, relacionadas con la organización del país y su iniciarse como sociabilidad independiente. Por cierto interesantes asuntos de medio, pero no desenvueltos con la precisión y amplitud que ofrecía la materia. Hay algo pequeño y borroso en el cuadro de ambiente semirepublicano, que traza tímidamente Caballero, á quien, por otra parte, se le deben reconocer condiciones de novelador, no desarrolladas por la falta de persistencia, muy común en países en que no se ha hecho de la literatura una superior profesión. Tenemos después *Juan de la Rosa*, de Nataniel Aguirre, de la que nos hemos ocupado y que, sin disputa, constituye el más recto jalón colocado para alinear el pensamiento dentro de una literatura netamente nacional; la tentativa de novela de Joaquín Lemoine, con su *Mulato Plácido* (Gabriel de la Concepción Valdés), que tiene por tema la vida del poeta cubano y describe, de noticias, una de las islas antillanas; las leyendas de ribete histórico

de Loza, Ortiz, Gutiérrez, Pinilla y otros; y, finalmente, el hábil ensayo, de marco criollo, hecho por Julio César Valdés en *La Chabelita*.

Tan escaso contingente nos ha precedido. No conocimos en el país la adaptación de la novela romántica, ni mucho menos su evolución. Si hubo proceso de letras fué en las poéticas. Entretanto quienes debían dedicarse a tal género en Bolivia no habían permanecido quietos, y para entrar de golpe con la actualidad de la novela, estudiaron la de los románticos, la de transición de Daudet, la de descarnado realismo de Zola, la de psicologismo de Bourget, la filosófica y de honda crítica de Anatole France, y para saber de lo español, habíanse enterado de la gran novela tradicional de Pérez Galdós; de la de alegre naturalismo de Pereda y Palacio Valdés; de la sociológica de Baroja, y de la de proporcionado realismo de Blasco Ibáñez, sin faltar la de remozamiento clásico de Ricardo León, ilustre representante de «los caballeros de la cruz», los Fray Luis de León, los San Juan de la Cruz, los Lope y Cervantes, los Tirso y Calderón, de los que habla admirablemente en su nueva obra erudita y sonora de defensa de la España cristiana y de exposición maravillosa de su acabada literatura de la Edad de oro.

Así, pues, con la referida orientación y estudio presentáronse los que han hecho arraigar en Bolivia la novela de carácter propiamente nacional.

Alcides Arguedas, apartado completamente de la senda de los versos, fué el primero que abordó el género con *Wata-Wara*, obra que tiene por escenario el altiplano y por figuras unos aymaras actuales que sufren un atropello mestizo. Pero no es aquí donde se ha de aquilatar el valor del trabajo de Arguedas, sino en *Vida criolla*, novela de la ciudad; pues en ésta hay ya comprensión de medio, observación zahorí y desentrañamiento de características sociales. El autor hase valido de un procedimiento naturalista para mostrarnos nuestra vida y para hacernos palpar nuestros males de política y nuestros defectos colectivos.

¡Cuánta verdad amarga no surge en medio de los cuadros florentísimos de *Vida criolla* y de sus escenas mundanas de pequeña sociedad, sorprendidas en toda su enfermiza psicología!

Comienza el autor presentándonos sus tipos, a pleno sol y a pleno aire, en una fiesta campestre que ofrece un aspirante a diputado y que se celebra en Obrajes, valle no lejano de la ciudad. Aprovecha la ocasión Arguedas para describir, con pluma guiada por un real sentimiento, las audaces decoraciones de ese lugar cruzado por un traicionero río y enclavado, hacia lo más hondo, entre calvos cerros batidos por las tormentas.

No lo apacible de la naturaleza suaviza el corazón de nuestra gente de la novela, que en ninguna parte se despoja de sus rencores, sus cobardías y sus secretos odios; que conversa desviando la hiel que amenaza desbordarse por las comisuras de los labios; que agasaja con la frase y hiere con el pensamiento, y que encubre con cortesía cursi sus bajos sentimientos y brutales deseos para el prójimo. Apenas, como dilecta nota de poesía, que el novelista ha querido regalarnos para emblandecer impresiones que da ese cierto vivir, florece el beso de Elena y de Ramírez a la umbría de unos solos y apartados rosales, símbolo de lo alejado y escondido en que se cultiva la amistad y la ternura.

Solamente el alcohol logra reducir la tiesura de esas personas y establecer cierto ambiente de franqueza, dentro del que se adula copa en mano y se espetan curiosos discursos, como el del diputado Ismael Salas.

A Ramírez, protagonista de la novela, oblígalo a que hable la concurrencia, y especialmente su émulo Guilarte, que chilla en tono desafiante: «¡Que improvise, si es intelectual!» El aludido se pone de pie y, encolerizado por varios incidentes del día, cruza a Guilarte y a todos los asistentes con el látigo de esta burla: «Señores: hay momentos en la vida en que vale más comer que decir vulgares tonterías... ¡He dicho!»

En seguida se danza al son de una guitarra y a los gemidos de dos quenas, hasta que la media noche se encarga de terminar-

la fiesta campestre y política, de la que resulta preconizado como representante nacional el célebre nulo D. César Peñabrava.

Otro cuadro, magistralmente tomado no de muy lejanos tiempos, es el del recibimiento al candidato a la presidencia de la República. Se ve tan claro pasar a la muchedumbre, a las asociaciones, al *gran partido*, a los jinetes que circulan alrededor del coche del caudillo, disputándose recibir los ramilletes que le lanzan de las puertas y las coronas con la cinta tricolor que le descuelgan de las ventanas. Los atronadores vivas a D. Cosme Endara resuenan en los oídos; se escuchan los incoherentes discursos de los oradores callejeros, y se siente el mal olor de la baja política y de la canalla.

El diálogo último, de terrible desavenencia, entre las amigas Carlota Quirós y Elena Peñabrava, es de un efecto demasiado fuerte; sacude los nervios por su vehemente realismo. Elena ha mentado a la solterona un desliz de consecuencias, y ésta ha descubierto a la moza los amores de su madre con un fraile.

Un pasaje de calor y de sangre, tomado vivamente del alma del pueblo, es aquel en que el celoso Juanillo, el herrero, hunde su puñal en el pecho de Chungara, prometido de Clota, la sirviente de la familia Peñabrava. Eso está arrancado admirablemente del natural; es verdaderamente cholo.

A qué anotar las demás escenas interesantes que hay en la novela, pudiendo decir que en ella se mira el rodar de vida de la ciudad en las más expresivas situaciones y con los tipos más salientes del medio. Es por esta razón que, juzgada dentro de su género y en su propio escenario, la de Arguedas es la mejor novela que aquí se ha escrito.

El asunto de *Vida Criolla* es la crítica social; motivo serio que el escritor ha hecho atrayente con trama y movimiento novelescos. La generalidad de las figuras lleva en sí los prejuicios, idiosincrasias y bajezas del ambiente. Ramírez, el protagonista, es el espíritu avanzado e innovador que lucha contra el convencionalismo moral y el convencionalismo político; audacia que le

vale el fracaso de sus amores y un destierro que le impone la autoridad bajo el pretexto de haber alterado el orden en un club donde se amasaba una de tantas elecciones.

Triste es la salida de Ramírez; desoladora la contemplación que, desde la altura, hace del cementerio donde reposan los restos de su madre. Por el recuerdo de ella brotan dos lágrimas de sus cansados ojos, en tanto que ríe uno de los torpes oficiales que le custodian, y otro, intimando a la marcha, profiere soezmente: «¡Que se friegue! ¡Pa'eso no se hacen revoluciones...! ¡Arriba, monos!»

Dicha novela y el libro *Pueblo enfermo*, por el que ha merecido frases alentadoras de pensadores notables, como Unamuno, Altamira, Nordau, Ramiro de Maeztu y otros, le han hecho triunfar como escritor de medio. En sus obras se halla un poco de exageración y pesimismo; pero si en ello hay equivocación, no será por falta de sinceridad, con la que ha querido pintar su ambiente. Le han hecho impresión sus vicios; ha sentido el dolor de sus llagas y, al sentirlo, ha creído, generoso, hacerlas ver de todos a fin de que se busque el bálsamo que pudiera cerrarlas y servirles de remedio.

Armando Chirveches, desertando de la fila de los poetas, hase consagrado a la novela, y bien que así lo hiciera, ya que posee cualidades de observación en alto grado y un temperamento afinado para impresionarse con la vida. No ha mucho publicó *La candidatura de Rojas*, a la que dió enorme éxito la traducción que de ella se hizo en *Le Temps*, y basta esta circunstancia para creerla conocida y encarecer su mérito, consistente en la fiel y original pintura de un delicioso pueblejo de nuestra tierra; en la exacta referencia de sus costumbres; en el tino con que se relata sus escenas de política, y todo hecho con arte dentro de unas verdes márgenes de alegre naturaleza, acariciadas por luminoso sol.

En este año ha dado a luz *Casa solariega*, evidentemente de lucha social. Es el caso de un español de los que llegan a tentar

suerte por América, quien logra, por medio de un jesuíta compatriota suyo, hacerse abrir las puertas de la casa de una rica heredera; puertas antes cerradas para todo lo que no fuese clerical. El aventurero, socapado por el fraile, seduce a la sobrina de la dueña de la casa, enlázase con aquélla y márchase cargando consigo una fortuna acumulada en tiempos por todos los que pasaron como amos de esa mansión solariega tradicional, beata, amiga de la capucha y de la sotana.

El corazón de la novela está en la lucha entre el sobrino Gaspar, sujeto que encarna ideales nobles y nuevos, y doña Dorotea, la dueña de casa, que representa la ignorancia fanatizada, la hipocresía, la moral exterior con que sacrifica la honra de su familia y de su nombre a una conveniencia clerical.

No con atildado estilo, sino con uno ágil y nervioso, como el del que va cogiendo impresiones a cada momento, se narra estos sucesos tomados de la vida de la ciudad de Sucre, que en parte debe conservar su sabor antañón y colonial. Es por eso que *Casa solariega* refleja solamente un reducido medio, con un tema asaz manoseado en la literatura de otros países: la picardía frailuna, y tomando el cual no hubiera salido con bien el autor a no ser la postura discreta y personal que ha dado a sus observaciones. Pero como en esta novela hay relieve regional, la consideramos meritoria y encaminamos a ese deseo de formar fragmentariamente y poco a poco la obra que dé una expresión amplia e inédita del temperamento y de la ideología común de nuestra nacionalidad.

Jaime Mendoza, autor de *En tierras de Potosí*, batallador infatigable, nos ha ofrecido recientemente la novelesca obra *Los malos pensamientos:* una cinematografía de cierto rodar humano y una fotografía de un pueblo amurallado, hostil e inhóspito. La tesis: constituir al cura en civilizador y redimidor de la raza.

No se puede decir del tema que no es interesante y fuerte, como todo lo que proporciona a Mendoza material para sus libros, ni se puede afirmar que el autor no es verídico en sus des-

cripciones ni muy bien intencionado en lo que trae a cuento. Su trabajo es de una realidad tan real que se hace desagradable, como todo lo que se trasunta con el afán de mostrar lo no atrayente. El realismo zolesco, hábilmente criticado por Pompeyo Gener en *Literaturas malsanas;* la visión de las cosas y de las gentes por medio lado. Así, pues, realce artístico no hay en *Los malos pensamientos*, y sí un deseo de naturalidad que todo lo vulgariza y se halla en consonancia con un descuidado y plebeyo lenguaje, tal vez empleado estudiosamente por el escritor.

La novela es una obra de arte y, por ende, le cumple deleitar al mismo tiempo que instruir; de ella no se debe hacer solamente una placa fotográfica, sino una interpretación de naturaleza y de vida por medio de la emoción personal. Para la misión de educar únicamente, existe otro vehículo y es el de la obra científica.

La realidad y el idealismo no se excluyen en la novela. Se completan armoniosamente. De la ruptura de esta relación clásica ha nacido la obra incomprensible por su esencialidad y la obra de análisis clínico, o, mejor dicho, de cirugía literaria, que se complace en todo lo que horroriza y apesta. Una clara concepción estética en el novelista le induce a mantener en igual nivel la impresión real y la emoción ideal; proporción admirablemente realizada por un maestro de la novela, el ilustre Eça de Queiroz, y resumida en su lapidaria frase: «sobre la pura desnudez de la verdad, el rosado velo de la fantasía». Este es el procedimiento para novelar; lo demás es transportarse con un «Kodak» en busca de los cuadros más vulgares y de las escenas más soeces.

Fuera de estos reparos, hidalgo es reconocer el calor de verdad y el movimiento que ha marcado Mendoza a *Los malos pensamientos*, especialmente en el estudio de la psicología estudiantil, que pasa alegrando, aunque sea con sus groseros lances y no poetizables aventuras.

Es un hecho el nacimiento de la novela en Bolivia, y lo celebramos, particularmente porque escritores como Arguedas, Chirveches, Mendoza, Canelas y otros llevan a este género elementos

propios del país, enfilándose con los que en nuestra América han iniciado la tarea de hacer literatura original. Tal tentativa, marcadora de nuevas rutas en la prosa y en el verso, a pesar de la ruidosa confusión que todavía domina en nuestras letras, ya ha sido acogida con entusiasmo. La América española ofrece a sus escritores enorme campo para hacer literatura vigorosa. Su fuente de inspiración es inagotable. Existen en estas tierras tesoros intocados de emociones. Aquí no hay más que observar y sentir para producir genuinamente, alejándose cada día de las impresiones falaces que causan los libros forasteros.

Empero, es preciso no olvidar que se debe dar relieve a tan laudabilísima obra con la pureza del idioma, con la sinceridad en los conceptos y con la inspiración íntimamente sentida que refleje nuestros medios.

Necesario es americanizar nuestro arte de literatura; pero para darle una expresión interesante es menester que estudiemos a fondo el rico y sonoro idioma que felizmente se nos ha legado, a fin de que el uso incorrecto de vocablos, los defectuosos giros y las alambicadas frases no delaten la procedencia de nuestras obras.

Poco nos hemos preocupado aquí del estilo, y a la rara obra bue ha sacado a lucir un bien compuesto lenguaje y elegante atavío de léxico no la hemos elogiado cual merecía como educadora de gusto por la forma.

En fin, complace confesar que se vislumbra un porvenir de letras en este país. Cierto es que, de los muchos que hemos comenzado, pocos seguimos escribiendo libros; pero es de notar que, con la natural selección, se ha intensificado la labor, que ésta ya no es incidental; antes bien, de diaria consagración, y que este ejemplo cálido y espiritual de paciente faena anima a los que buscan rumbos para mañana en este desconcertante aparecer de tendencias de la época, que no puede considerarse sino como la preparación para un grande alumbramiento literario.

Abel Alarcón.

IL LIBRO X DEI *PENSIERI DIVERSI*, di A. TASSONI

E

LA *INGENIOSA COMPARACIÓN DE LO ANTIGUO CON LO PRESENTE*, di CRISTÓBAL DE VILLALÓN

E' come ognuno sa, il libro del paragone degli Ingegni antichi e moderni, aggiunto dal Tassoni all'edizione di Carpi del 1620 ai nove di quei *Pensieri Diversi* che, non compresi e mal giudicati in passato, sono oggi ritenuti, a ragione, opera notevolissima, in quanto lo scrittore, ribelle ad ogni autorità, franco assertore di giudizi propri derivatigli dall'osservazione diretta «colla guida di una critica arguta e severa, cerca di penetrare i segreti della natura e alcuni ne rivela: verità o presentimenti di verità che mostrano la rara potenza del suo ingegno (1)». Ne faceva gran conto l'A, prevedendone l'importanza e il merito. Avrebbe voluto vedere tradotto l'opera in latino da persone intendenti «da persona idonea» probabilmente perché oltre ai Cavalieri e Signori, per i quali volle scriverla, e in volgare, ne fossero allettati a leggerla anche i dotti, anche gli stranieri colti ma ignari della lingua italiana: perciò nel secondo (1612) e nel quarto (6 maggio 1620) dei suoi testamenti, rinnovati via via fino a sette, las-

(1) Fr. Pitani, *Sopra i Pensieri Diversi di A. T.* Livorno 1882. —Ambrosi, *Sopra i Pensieri Diversi di A. T.*, in «Rassegna Nazionale» vol. 87 (1896), poi aparte Loescher, Roma 1896.

ciava dei legati a tale scopo (1). E' convinto di sostenere ardite idee sue in contrasto con la tradizione secolare; sente che contribuiranno ad accelerare la caduta delle dottrine aristoteliche, ne si sgomenta se saranno schernite dai contemporanei; se ne compiace anzi e si conforta appunto con l'esempio di altri originali pensatori derisi, ma «ora ben conosciuti da chi gl'intende..... e desiderati dalla curiosità dei lettori». Specialmente par che invidii la gloria del Telesio: «e già il Telesio ha cominciato a far setta, e i Telesiani s'odono nominar per le scuole, aderendovi particolarmente i Calabresi suoi. Però chi sa, che se io pure in vita sarò burlato, non mi succeda dopo morte lo stesso? E che i Modanesi miei, come non cedono ai Calabresi d'acutezza, né di bellezza d'ingegno, cosí non imitino il loro esempio in sostentar e difendere quelle opinioni che nella città loro avranno avuto principio? Io non presumerò però tant'oltre, e basteranno che di tante cose che ho detto una sola ne piaccia e ne sia lodata; acciò, come disse Plinio Secondo: Si nobis denegatur diu vivere, saltem aliquid relinquamus quo nos vixisse testemur» (2). Certo minor conto faceva il Tassoni dello stesso suo poema, composto «una state della sua gioventú non per acquistar fama in poesia ma per passatempo e per curiosità di vedere come riuscivano questi due stili mescolati insieme, grave e burlesco (3)».

Nel dir la ragione per la quale aveva creduto di scrivere nella lingua nostra (4) aggiunge che anche lo lusingò *se non s'inganna-*

(1) G. Rossi in appendice al 2.° vol. di *Lettere di A. Tassoni.* (Collez. di op. inedite e rare. Bologna, Romagnoli Dall'Acqua, 1910, pag. 296 e segg.)

(2) Quesito 35, libro IX: *Se in filosofia si possa ad Aristotile contradire.*

(3) Prefazione del Tassoni (Bisquadro) all'ediz. del 1624 della «Secchia».

(4) .....«il mio fine è di scrivere a' Cavaglieri e Signori che non sogliono darsi allo studio di lingue antiche; e parrà forse anche troppo ad alcuni di loro ch'io abbia lasciate latine le autorità degli allegati scrittori per non iscemarle di peso.» (*A chi legge. Perché l'Autore non dedichi le opere sue.)*

va, il gusto d'essere il primo a introdurre in essa una nuova dottrina con nuove opinioni». Anche per il libro decimo? Il d'Ancona e il Bacci lo credono, afermando che in questo libro introduce per primo, e discute minutamente una questione che mezzo secolo piú tardi doveva mettere a rumore la Francia» (1); la questione, cioè, derivata nella sua genesi da controversie circa la superiorità del cristianesimo sul paganesimo, dalla constatazione dei progressi scientifici dal Descartes al Newton, complicata con gravi problemi filosofici e letterari, accesa nell'Accademia francese il 27 gennaio 1687, da Carlo Perrault, che, tra le fiere proteste del Boileau, esaltò con spirito adulatorio, nel *Siècle de Louis XIV*, gli scrittori dell'età del gran monarca su quelli del tempo di Pericle e d'Augusto; questione continuata nei suoi *Parallèles des anciens et des modernes* dal 1688 al 1697 e, feconda di risultati nuovi col trionfo sui tradicionalisti, dibattuta fin circa al primo trentennio del Settecento.

Rispetto a questa priorità del Tassoni (2) sembra invece essere di contrario avviso A. Belloni il quale, recensendo lo studio diligente dell'Ambrosi, ebbe già ad affermare che «non fu solo il Tassoni nel Seicento a sostenere la superiorità dei moderni sugli antichi, che anzi tal questione fu combattuta assai vivamente, ed egli non fece che ripetere a questo riguardo se non quando era già stato detto da altri, aggiungendo di suo qualche esagerazione dovuta forse al partito preso di dar la palma ai moderni» (3). Certo lo spirito di novità onde il Seicento ita-

(1) *Manuale di Lett. Ital.* (ediz. 1906), Firenze, Barbera, vol. 3.°, pag. 351.

(2) Viene ad affermarla anche V. Rossi scrivendo: Il Tassoni, che leva arditamente la bandiera della rivolta contro la tirannide degli antichi..... dimostra che pur nei dominii della critica si vanno diffondendo germi di nuove idee che l'avvenire matura. *Storia Lett. It.* Milano 1910; vol. 3.°, pag. 32.

(3) *In Gior. Stor. d. Letter. Ital.;* vol. XXIX (1897), pag. 492.

liano fu pervaso e da cui tanto impulso ebbe tutto il movimento intellettuale, vero e grande merito di quel secolo; la brama ardente di tentare vie non prime battute, la coscienza del sempre crescente progresso negli indirizzi letterari e scientifici, suscitarono non solo reazionari contro l'aristotelismo ([1]), ma aperti ribelli contro tutta la tradizione antica, contro l'autorità e il secolare prestigio degli antichi, per i quali da tanti e tanti non si ebbe piú alcun ritegno di rispettosa deferenza. Taluni, come il Marino, ostentarono sin anche, senza veramente sentirlo, disprezzo per gli antichi; e nella duplice quistione della lingua, ad esempio, tutta una folta schiera di scrittori, tra i quali piú aggressivi degli altri Paolo Beni ([2]) sostenne la superiorità del Machiavelli sul Boccaccio, del piú moderno Cinquecento in generale sulla *genia* del Trecento. E anche il Tassoni entrò nella disputa, ponendo il quesito: *Se 300 anni sono, meglio si scrivesse in volgare Italiano, o nella età presente* ([3]); e mentre protesta che quanto è per dire «sarà solamente per maniera di dubitare, sospendendo il giudizio» suo, in realtà recisamente dà la palma ai cinquecentisti contro «gli scrittori del preteso buon secolo..... di barbare, stravolte, rancide, e rugginose (voci) ripieni» come è venuto dimostrando col raffrontare, con quello del Guicciardini, il Proemio di Giovanni Villani lo stile del quale «va saltellando, e intoppando ad ogni passo, come i carri per le strade sassose e guaste».

Lasciando da parte pertanto la materia che il modenese stravagante e bizzarro discute nei nove libri dei *Pensieri Diversi* veramente non nuova, in cui con la smania di contradire alle

([1]) I primi Lincei (1603) si proposero «veterem omnem philosophiam in primis evertere».

([2]) *L'Anticrusca ovvero il paragone dell'italiana lingua, nel quale si mostra chiaramente che l'antica sia incolta e rozza e la moderna regolata e gentile.* Padova, 1612.

([3]) Lib. IX, ques. 15.

opinioni correnti, appare quella di «ripensare, dice il Rossi ([1]), e far vedere ad ogni costo d'aver ripensato i pensamenti altrui», sarebbe da vedere, pazientemente ricercando nell'intricata selva dell'esuberantissimo secolo XVII, se anche per la materia sistematicamente ordinata e discusa nel libro decimo, il Tassoni abbia davvero ripetuto quanto scrittori italiani già avevano detto in quel secolo, come ci farebbe credere l'autorità del Belloni; se quindi le parole che il Tassoni scrive a principio del primo capitolo di questo libro: *egli parrebbe s'havesse a terminare questa lite in favore della modernità* siano allusione e richiamo a una disputa allora viva nei libri sugli argomenti trattati nei 27 capitoli di cui il libro X si compone, o non piuttosto, quelle parole suggerite dal fatto particolare, come io credo, delle discussioni dei fautori della modernità sopra l'una delle due questioni circa alla lingua, si estendano a piú largo campo e comprendano piú ampia materia, veramente non ancora trattata di proposito, ma solo argomento di controversie in dotti convegni privati. Di questi e di controversie siffatte ci è tramandata alcuna eco fino dal Cinquecento: cosí il Castiglione, riferendo la lunga disputa del Conte Ludovico Canossa con Federico Fregoso circa la lingua da usarsi dal Cortegiano, fa che quegli, col citare i giudizii severi degli scrittori latini dell'età aurea rispetto alla lingua ed allo stile del vecchio Ennio e di Catone, biasimi l'ossequio cieco di certi moderni per ciò che è antico, malamente dissimili da Antonio, Crasso, Ortensio, Cicerone e Virgilio, i quali dice, «ancor che avessero riverenzia all'antiquità, non la estimavano però tanto che volessero avere quella obbligazione che voi volete che ora le abbiam noi» ([2]). L'osservazione, ben si sente, va al di là della materia disputata, è la rivendicazione in generale dei diritti della modernità. Altrove è il Castiglione stesso che, contro i vecchi,

(1) L. c. pag. 31.
(2) *Il Cortegiano,* lib. I, cap. XXXII.

solitamente esagerati lodatori del passato ed ingiusti detrattori del presente, si fa a difendere il tempo suo sostenendo che ha pure uomini piú virtuosi nonostante che ne abbia di piú viziosi; e questi, perché *producendo adesso la natura molto miglior ingegni che non facea allora*, si come quelli che si voltano al bene fanno meglio che non faceano quelli suoi, cosí ancor quelli che si voltano al male fanno molto peggio» (1). Della superiorità dell'età moderna, non soltanto nel campo morale, si mostra reciso e convinto partigiano scrivendo subito dopo: «E che gli ingegni di quei tempi fossero generalmente molto inferiori a quei che son ora, assai po' conoscere da tutto quello che d'essi si vede cosí nelle lettere, come nelle pitture, statue, edificii, ed ogni altra cosa». Che un mondo d'insolenze verso scrittori morti, quali Omero, Virgilio, il Petrarca, il Boccaccio, l'Ariosto rovesci Ortensio Lando nella *Sferza dei moderni scrittori*, finto «Anonimo d'Utopia» non meraviglia che si richiami a mente le stravaganze dell'autore di *I Paradossi* e della *Confutazione dei paradossi* per non citare che questi fra gli strambi scritti di lui.

Nei seicento l'abate olivetano Don Secondo Lancellotti di Perugia, non sapendo forse del Libro X dei *Pensieri Diversi* del Tassoni apparso tre anni prima ch'egli dedicasse il 24 d'ottobre 1623 a papa Urbano VIII (giacché non si vorrebbe pensare a mala fede) *L'Hoggidí*, o che veramente avesse nell'accademia dei Signori Affidati di Pavia «spiegato» il disinganno I dei cinquanta, dei quali si compone l'opera farragginosa, quando il Libro del Tassoni, che ha con quello del Lancellotti se non comunanza, certe analogie e consonanze, non era ancor noto, si compiace come di una novità sua, nella prefazione *(L'Autore a chi legge)*, di avere, di proposito, esposto questo suo «pensiero e quasi paradosso che il Mondo non sia peggiore hoggidí né piú calamitoso del passato». Nel disinganno XIII ricorre per la prima volta (2)

(1) Lib. II, cap. III.
(2) Ediz. di Venezia (appresso gli Guerigli), 1637, pag. 119.

l'esplicita affermazione di scrivere nel 1623, ripetuta nel Disinganno XXXVII ([1]); ma i primi, forse i primi dieci, dovevano essere già scritti agli inizii del 1622 se Giovanni Tommaso Giglioli scriveva da Perugia all'autore in data 12 di Marzo 1622: «Si come è stata dimostrazione dell'affetto di V. P. M. R. verso di me, l'avermi ella fatto parte dei suoi discorsi, i quali *scrive* contro gli Hoggidiani, cosí era mio debito che facessi capitale della mia grazia ecc.....» E piú indietro di questo anno 1622, tanto da arrivare, riguardo alla prima ispirazione dell'opera, ad un tempo anteriore alla pubblicazione del libro X del Tassoni, ci riconduce l'affermazione dell'autore nella citata prefazione: «*Sono poco piú di tre anni*, che dimorando io nel luogo nostro assai riposto, e solitario di Rimini, concepii questo pensiero stimato comunemente nuovo, e contrario al piú degli uomini, che non sia vero quello che quasi tutti tengono, e l'attioni e le cose del mondo andare di male in peggio, o almeno peggio di quello, che per l'addietro andavano. Mi posi dunque a vedere se poteva riuscirmi il provarlo. *Sulla novità della cosa*, quale appariva ai suoi ascoltatori pavesi, il Lancellotti insiste volentieri e ci dice anche come avesse voluto diligentemente assicurarsi se mai altri lo avesse preceduto nel trattare tale argomento. «Partimmi, egli scrive, dopo ciò per Perugia mia patria, ed in ogni città quasi m'andavo informando dagli intendenti e da' Librari, se di tal pensiero era stato scritto da veruno. Mi dicevano di no. Dubitando io tuttavia, come si dice, per proverbio, di non fare il fatto, scrissi e mandai a Roma il contenuto e sugo del libro già posto in termine a Monsignor G. B. Lauro soggetto eminente della detta mia patria..... La risposta fu che comunemente piaceva assai, e che perciò non perdessi tempo di farne parte a' letterati. Anzi v'ebbe piú di una persona di sapere, che mi persuase ad affrettar la stampa dell'opera, affinché non avvenisse a me quello

([1]) Ediz. citata, pag. 468.

che ad altri tal hora è avvenuto, che alcuno si compiacesse dell'inventione, e la stampasse poi come sua.....» Geloso quindi del suo lavoro il Lancellotti, cui pure avrebbe dovuto esser noto che da tre anni ormai poteva leggersi il libro del Tassoni quando era «già posto in termine» *l'Hoggidí*. Il quale, del resto, non è propiamente, come il libro tassoniano, una dimostrazione della preminenza intellettuale dei moderni sugli antichi, sí bene una confutazione della comune credenza «che il mondo sia hoggidí piú cattivo, malizioso e pieno di vizii che per l'addietro fosse» (1). E' un predicatore, il Lancellotti, che dà un contenuto tutto morale al suo Libro, compiacendosi però di dissentire dai soliti brontoloni per i quali è certo che il mondo peggiora, che «tanto è cattivo piú quanto piú invetera (2). Il che è diverso dall'assunto del Tassoni, e forse per questo appunto non credette farne caso e citarlo. Del non avere anzi trattato della superiorità intellettuale dei moderni sugli antichi sente l'A il bisogno di giustificarsi col lettore dicendo che ciò non era nel suo intendimento: «Potrei da qualche bello spirito, scrive, esserne notato di mancamento, per non aver toccato il particolare degl'ingegni, cioè se questi hoggidí siano da meno degli antichi..... Se considerassi il titolo del Libro non era tenuto a trattarne. Tuttavia spero massimamente se sentirò che dia qualche gusto agl'intendenti quello che fino ad ora ho scritto, di comunicare loro per poco tempo qualche cosa in un altro volume come una seconda parte del presente e di dishoggidire, ancora s'io posso il mondo» (3). Il titolo del libro contiene tutto il suo pensiero: che il mondo non sia peggiore, «il che si riferisce, egli spiega, alle cattive azioni, ed ai mali che chiamano di colpa; né piú calamitoso del passato, il che accenna l'avversità e' mali di pena: prima s'è trattato di quelli in quarantadue Disin-

(1) Disinganno XLII.
(2) Ivi, pag. 549, ed. cit.
(3) *L'autore a chi legge.*

ganni, e poi negli altri otto di questi». Tuttavia la materia o argomento discorso in qualcuno dei Disinganni si raccosta, per quanto da diverso punto di vista, al contenuto dell'uno o dell'altro capitolo del Tassoni: cosi il Disinganno II circa la superfluità delle pompe; il III, circa la superbia e vanità nel vestire e adornarsi; il V delle abitazioni e fabbriche piú grandi di una volta; il III delle condizioni politiche d'Italia non peggiori perché piú principi la signoreggino; il XIV, il XV, il XVI e il XVII, delle delicatezze, dell'uso dei conviti dei tempi moderni; il XXXIII, dell'arte militare non perduta affatto oggidí in capitani e soldati; il XXXI, della carità ancora oggidí praticata e meglio; il XLI, dello zelo dei predicatori moderni, ecc.»

Forse, dunque, primo il Tassoni in Italia a trattar di proposito circa la preminenza dei moderni sugli antichi, non a impostare in Europa tale questione. Don Manuel Serrano y Sanz osserva che, precorrendo concetti circa il progresso umano già espressi da Bacone (¹), Cristóbal de Villalón, di Valladolid, pubblicava, fin dal 1539, la *Ingeniosa comparación entre lo antiguo y lo presente*, nella quale si studia di dimostrare che le umane generazioni, tramandandosi la fiaccola del sapere e della civiltà, aggiungono alle ricchezze intellettuali di tutte le età scoperte e osservazioni nuove, e che quindi i moderni sono superiori agli antichi (²).

Conobbe il Tassoni l'opera del Villalón? Mi pare che non se ne possa ragionevolmente dubitare se si pensi che ne ebbe tutta

(¹) Prima nell'*Advancement of learning* (1605), poi piú ampiamente nel *De Augmentis Scientiarum* (1623).

(²) Cfr. la Introduzione (pagg. 1-125) all'opera del Villalón ripubblicata (Madrid, 1898) per cura della Sociedad de bibliof. esp., nº 23. Nota il Serrano y Sanz che la *Ingeniosa comparación* somiglia al libro di Alfonso de Toledo: *Invencionario en el cual se hallan los primeros inventores de las cosas, ansi temporales como espirituales, etc., los motivos e las causas de las invenciones.*

l'opportunità in tre anni dal 1600 al 1603, in cui, quasi di continuo, dimorò in Ispagna al servizio del cardinale Ascanio Colonna, e appunto a Valladolid dove il libro del Villalón aveva veduto la luce; che era naturale che ora approfittasse della propizia occasione per conoscere direttamente e più largamente la vita non soltanto politica, ma intellettuale, la vita tutta della Spagna dominatrice, ricercando uomini, cose, libri. Da letture forse già fatte di opere storiche riferentisi alla navigazione e alla conquista delle Indie cita un Alvaro Nagnez (cap. VI) che è poi, più esattamente Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, il quale governò la provincia di Rio de la Plata e pubblicò nel 1555 una *Relación de lo acaecido en las jornadas que hizo a las Indias*; ed attesta la sua buona curiosità di vedere e sapere in Ispagna la descrizione dell'Escuriale, minuziosa, come di persona che ne parla per averlo visitato (cap. XVII), tanto che vi ha ammirato «una boccia piena d'oro purissimo e una verga di purissimo argento» e favellato con chi la vide fondere (cap. XXVI); come ha ammirato a Toledo la famosa macchina idraulica moresca per pompare acqua dal Tago, di Gianello di Cremona (cap. XXI), ossia Giovannello Turriano da Cremona. Ora, tra i libri spagnoli alla cui lettura dovette attendere, poteva mai sfuggirgli questa *Ingeniosa Comparación* di un dotto, a cui gli studi e le vicende fortunose della vita vissuta per diversi paesi avevano allargato lo spirito oltre la cerchia delle opinioni comunemente seguire? Del Villalón solo modernamente furono pubblicati il *Viaje a Turquía*, il *Diálogo de las transformaciones* e i venti canti del *Crotalón*, libri improntati a cosí audaci idee da fare ritenere fino al secolo decimottavo, l'autore per un luterano; ma con tutta probabilità il Tassoni ebbe occasione di leggerli a Valladolid dove correvano manoscritti. L'indipendenza di carattere pertanto di questo arguto, mordace motteggiatore di viete credenze, di pregiudizi volgari, di corrotti costumi ecclesiastici, dovette piacere allo scrittore modenese che quella indipendenza morale e intellettuale sentiva consonare con la sua, col suo spirito caus-

tico e avverso alle idee correnti, col suo ingegno bizzarro. La gradita lettura della *Ingeniosa Comparación* intesa, in conclusione, a demolire la tradizionale cieca riverenza per l'antichità, dovette come mettergli innanzi, nelle linee generali, se non un modello, se non una fonte, per lo meno lo schema di un lavoro che poi si concreto nel libro X dei *Pensieri Diversi*.

Innegabili appaiono le analogie del raffronto; analogie tutte esteriori che nulla detraggono alla originalità con la quale il Tassoni in forma espositiva, trattatistica, invece che dialogica come nel Villalón, espone molto piú ampiamente e compiutamente la stessa materia e giudica secondo criteri suoi propri per modo da non si trovare sempre d'accordo con lo scrittore spagnolo. Col quale ha pure in comune certo proposito di neutralità nella questione; di non dichiararsi, cioè, né per gli antichi né per i moderni, ma soltanto di proporre il pro e il contro: «Io addurrò le ragioni, scrive nel cap. I, che per l'una parte, e per l'altra sovvenirannomi, e i Lettori saranno i giudici». Vano proposito tuttavia, presto dimenticato, perché ad ogni pagina si rivela lo spirito parteggiante per i moderni. Fingendo invece che, essendosi un Girolamo incontrato con certo Gaspare ([1]) suo amico, questi gli riferisca, durante una passeggiata, anzi gli ripeta il discorso con cui, in una dotta disputa della sera prima in casa del comune amico Gabriele ([2]) sostenne D. Alberto de

([1]) Per il Serrano y Sanz, è forse D. Gaspar de Mendoza, di Valladolid, oppure D. Gaspar de Quiroga, di Madrigal, vescovo di Cuenca e poi arcivescovo di Toledo.

([2]) Secondo la congettura dello stesso critico, Girolamo sarebbe, probabilmente D. Jerónimo Suárez Maldonado, Uditore della cancelleria di Valladolid e del Consiglio Supremo dell'Inquisizione; Gabriele potrebbe essere tanto D. Gabriel de la Cueva Velasco, duca di Albuquerque, vicere di Navarra nel 1558 e poi governatore di Milano, quanto don Gabriel Suárez de Vallés, rettore dell'Università di Valladolid e Consigliere di Castiglia.

Benavides l'inferiorità dei moderni rispetto agli antichi, e quello con cui ebbe a confutarlo D. Guglielmo Carrillo de Toledo, difensore dei moderni, riesce il Villalón, in qualche modo, a mostrarsi riserbato e a far credere che sia rimessa ad altro giorno la sentenza, se non fosse già sottintesa nell'avere avuta appunto per ultimo la parola Guglielmo che rispecchia il pensiero dell'autore. Cosicché, in fondo, neppur lui ha saputo mantener fede all'esplicita promessa fatta nella dedicatoria a Fray Alberto de Virués, predicatore di Carlo V: «... algo molestado de las bozes que todos dan, acordé de exercitar mi juyzio y pluma, desembolviendo esta dubda por ambas partes, no para que yo me determine, sino para dar luz al que lo escudriñare, como por cada una de las dos edades se deven dar gracias a Dios que tan cumplidas las formó». Vecchia questione, dunque, anche in Spagna, questa della preminenza tra antichi e moderni, ma che forse si riduceva anche in Ispagna *a las bozes que todos dan*, con le quali, infastidito, vorrebbe ormai farla finita anche il Tassoni, nei gravi convegni della gente letterata, senza essere stata ancora sistematicamente discussa ed approfondita in libri. Il rinascimento spagnuolo, che già si delinea nel tempo di Giovanni II e che si afferma e trionfa specialmente per influsso de quello Italiano, aveva suscitato lo spirito d'indagine e di critica della tradizione, la tendenza alla disussione fuori del principio di autorità e aveva dischiuso nuovi orizonti, sí che il mondo antico e gli antichi scrittori dovettero apparire men venerabili di un tempo.

A riconoscere lealmente il merito dei grandi ingegni non sono facili i contemporanei: e una prima difficoltà che si pone subito il Guglielmo del Villalón, convinto che se «aquellos muy señalados antiguos trocasen el sér con los que agora son, de tal suerte que los ausentes fuessen presentes, y ovieran sido los de agora en aquella antigüedad, los veneráramos agora sus nombres en gran ventaja sobre Sócrates y Platón». Ma c'è l'invidia a far denso velo alla serenità e alla spassionatezza del giudizio,

velo ch'egli accortamente cerca rimuovere dichiarandosi sicuro che «esta caudalosa ponçona no inficione esta nuestra buena congregación, e mis palabras no den causa a resolver los ánimos de tales varones como vosotros unidos en amistad...»: lode tanto maggiore ai suoi ascoltatori in quanto «es un mal tan contagioso, que no hay pecho en que no presuma assentar su venino y máculas hasta los spíritus consagrados a Dios, nunca entiende con esta su mala condición, sino en revolver los coraçones humanos y desassossegar los de toda amistad y paz, por ser de su natural cavilosa, mordiscona y enemiga de todo bien». E da questa preveduta difficoltà muove anche il Tassoni: l'invidia è la mala passione da cui vorrebbe ugualmente vedere sgombro, prima di cominciar a entrare in argomento, l'animo dei suoi lettori insieme col preconcetto che il passato valga piú del presente. Si direbbe rampollato dalle parole e dalle osservazioni del Villalón il brano del Tassoni: «i quali (lettori) io prego a spogliarsi di quell'affetto, col quale sogliamo sempre far molta stima delle cose passate di lunga mano, e disprezzar le presenti... sia questo, o per l'invidia degli emuli, havendo i morti già superata l'invidia: o sia l'istinto naturale che abbiamo tutti, d'apprezzar poco le cose presenti ed ammirare le lontane: o pur il solito nostro che è d'haver sempre opinione delle cose non vedute da noi, piú di quello che sotto gli occhi poi ci riescono. Le presenti noi le vediamo con le imperfezioni che hanno e con quelle che l'invidia ritrova, ma l'antiche e perdute noi stimiamo a doppio di quel che furono perché i loro mancamenti non si possono vedere, e le lodi sono state aggrandite da gli scrittori con pompa di parole affettate» (capitolo 1°).

Guglielmo, rifacendosi della rudezza e semplicità degli uomini primitivi, paragonati alle pietre e agli alberi nelle leggende di Orfeo, di Amfione, di Ercole Ogmio, e osservato che la comunanza del vivere dette incremento alle industrie, crede dimostrato il sempre infallibile progresso della società, sicché, mentre in quell'età remotissime si ebbe soltanto quasi il seme e il prin-

cipio dell'uso di ragione, oggi è tanto rigoglioso l'ingegno umano che di piú non sembra possibile, essendo, appunto di qui, da presumere «que los que fueren aplicados al estudio de las letras agora, las alcanzarán perfetamente con gran ventaja de los antiguos, en aquel mesmo excesso que agora exceden en industria y curiosidad». In ciò non consente il Tassoni. Riassumendo tale concetto, pare che risponda al Villalón osservando che dal fatto che «tutte le cose le quali dalla natura o dall'arte hanno origine, per ordinario imperfetto sogliono avere il principio loro, e quindi con l'esperienza e coll'industria degli huomini andassi di mano in mano dirozzando e avanzando» è debole maniera d'argomentare «imperoché le medesime arti, e dottrine, non sempre si vanno con un seguito corso di molti ingegni eccellenti continuando; ma hora cadono in mano di gente di tardo e fiacco intelletto che le ritorna indietro, e hora si estinguono e mancano affatto, come nella decrepità dell'Impero Romano, la quale per un lunghissimo tratto di molti secoli sconvolta e corseggiata da' barbari, mancò non solamente dell'eccellenza di tutte quell' arti che solevano fiorire in lei, ma ancora può dirsi della mediocrità». «Della teorica semplicista di Guglielmo è giusta e acuta confutazione. La forma dialogica in contradittorio, della *Ingeniosa Comparación* spiega come l'uno degli interlocutori spagnoli sostenga senza restrizione la superiorità dei moderni e intenda provare che di necessità questi debbano essere piú dotti che quelli d'ogni altra età passata, e che anzi «muchos de agora exceden a los que en aquel tiempo pudieron ser en qualesquiera sciencias y artes e assi en todo lo demas». Appaiono in queste parole rispecchiate le idee del Villalón. Di tanto piú cauto e riserbato invece il Tassoni, che concede ai greci la superiorità in quest'arte, di cui, dice, furono gli inventori e i maestri; concessione tuttavia accompagnata da un mordace commento: «e veramente egli non conveniva che alla piú litigiosa e bugiarda nazione d'Europa nell'arte del sofisticare e mentire, alcun altra le occupasse la precedenza». Il quale aspro

giudizio in contrasto stridente con le sperticate lodi tributate nella prima parte del dialogo spagnolo da Alberto ai filosofi, agli artisti, agli scrittori ellenici, non è il solo con cui il Tassoni, quasi infastidito di quelle lodi, eco di secolare indiscussa ammirazione, giudica di essi diversamente con originale franchezza, non nascondendo né temperando punto certa sua antipatia verso questo popolo, di tanto esaltato, né sempre a ragione, sui romani, illustrato sempre e soltanto nelle sue virtù e nei suoi pregi, molti come i suoi gravi difetti. Se già non fosse stata nel Tassoni tale sfavorevole opinione rispetto ai greci, il Guglielmo del Villalón avrebbe potuto suscitargliela nello spirito ribelle: «Ensalce quanto quisiere a su Achilles Homero... ([1]), ni Phidias ni Praxíteles, grandes estatuarios antiguos, no se pueden comparar con ellos... ([2]) ¿Qué Alexandro fué más belicoso que nuestro emperador Carlos? ¿Qué Pyrrho fué más animoso por el mar que Andrea Doria? ¿Quál Hércules ni Theseo más diestro que Diego de Paredes?...» ([3]). Sono discreti, misurati assalti con cui nella vieta forma d'innocue interrogazioni rettoriche si mira ad attaccare e scalzare, con quella di tutta l'antichità, la grandezza del mondo ellenico. Il motivo è ben altrimenti ampliato dal nostro che con sguardo acuto ricerca ed esamina anche l'interiore carattere della gente ellenica: «Famosa per la scuola di Socrate, e in numero grande n'uscirono illustri seguaci della dottrina sua, che la diffusero per tutto; ma piú con la voce e con gli scritti, che con gli esempi, come faceva egli. Per questo in Grecia fu sempre grandissimo strepito di virtú, ma i veramente virtuosi (eccettuati gli Spartani) furono rari. Imperocché la Provincia, di sua natura fastosa e vana, fu sempre vaga piú di parere, che d'essere. Minore copia di parole e piú fatti hebbero

(1) Ed. cit., p. 166.
(2) Idem id., p. 170.
(3) Idem id., p. 182.

gli antichi Romani, i quali, come disse Misone, cavarono le parole dai fatti, e non i fatti dalle parole» [1]. Tutt'altro che sentirsi ammirato di certe virtuosità artistiche che si raccontano di pittori greci, ne sorride incredulo chiamandole *greche romanzerie;* tali l'uva matura dipinta da Zeusi, cosí naturale che uccelli volassero a beccarla nel teatro pieno di gente, e la pernice di Parrasio cosí viva che le pernici ver e cantassero a guardarla, «perché gli uccelli non volano neanche a beccar l'huva vera, quando veggono gente, e le pernici non cantano neanche a veder le vere, se non vanno in amore». Riserba piuttosto la sua ammirazione per pitture di moderni, quale, ad esempio, una guastada d'acqua di Leonardo da Vinci, «che mostrava la rugiada fuora del vetro; cosa d'altro rilievo che mostrar bocche aperte, come facevano que' Greci antichi di sí gran nome» (cap. XIX). Ai greci moderni poi non riconosce virtú guerresche: «Hor di nuovo in Italia, e in Francia rifioriscono l'arti di pace, e la milizia è passata in Ispagna, e in Grecia, ma non fra Greci». Un confronto tutto a favore dei Romani è stabilito nell'ultimo capitolo: «i Greci nell'arti plebee, e i Romani nell'arti signorili furon maggiori. I Greci furono migliori scultori, migliori pittori, migliori musici, migliori lottatori, migliori gramatici, migliori architetti, migliori novellatori. Ma i Romani furon migliori capitani, migliori guerrieri, migliori giudici, migliori governatori di provincie, e d'eserciti e piú prudenti e considerati politici. Nella speculativa hebbero i Greci vantaggio grande; ma nell'attiva i Romani gli si lasciarono addietro; e cederon loro nelle dispute inutili, e nelle ciancie; ma gli avanzaron nell'esecuzione, e nell'opere. Onde ben disse Virgilio: «Excudent alii...»

Nel discorso riferito da Girolamo come tenuto da Alberto ad esaltazione dell'età antica, di tanto superiore o per influsso benigno degli astri o per essersi madre natura, un tempo piena di

(1) Ed. cit., cap. VII.

vigore e di vita, stancata ora e infiacchita nel creare e produrre, o per incuria dei reggitori degli studi, come rispettivamente sostengono altri interlocutori, o perché, com'egli pensa, gli uomini oggi si contentino di saper poco, sono passate in rassegna arti e discipline umane per asserirne il fatale scadimento: la medicina, la giurisprudenza, la teologia, l'architettura (tornano in campo le sette meraviglie del mondo), la pittura, la scultura, la musica, la milizia. Nella replica di Guglielmo, piú vivace e ordinata e piú ragionata, si possono distinguere due parti in cui si risponde, punto per punto, alle deboli affermazioni dell'avversario, piú che a vere dimostrazioni, con argomenti desunti dall'osservazione della realtà presente, con citazioni di fatti eloquenti. Delle quali due parti, l'una, generale, tratta del lento ma infallibile progresso umano da una remotissima età selvaggia, ed accenna fuggevolmente alla gloria della Spagna nel giure civile e canonico, nella teologia, nella medicina, nella filosofia, nell'oratoria, nella coltura delle lingue classiche, nella politica, nella predicazione, nei bei costumi di donna, nei commerci, nel pronto disbrigo degli affari con i piú lontani paesi, nella facilità e rapidità dei viaggi sicuri per i mari e per le terre piú diverse: e quante ne ha percorse l'invittissimo Carlo V! La seconda parte insiste particolarmente, richiamandovisi Guglielmo a nomi ed opere illustri di artisti moderni, nel celebrare i meriti odierni della pittura, della scultura, dell'architettura, della musica, e termina con l'accenno alle condizioni della moderna poesia, ai pubblici spettacoli, agli esercizi cavallereschi in onore di dame, alla stampa, a industrie di lavori in vetro, in smalti, in gesso, al valor guerresco, in fine, provato con tante recenti gloriose imprese di Spagna. Per il che conclude: «agora, como todos los hombres sean mas agudos e industriosos e sabios, de ninguna cosa, por admirable que sea, se espantan, ni por maravillosa que sea se admiraran, ni por notable que la oyan la estiman, porque tienen tanta experiencia de todo, que la tienen en poco, y a lo mucho tienen en nada.»

E' questa la traccia semplice, il nudo schema del libro X° dei

Pensieri diversi; l'ordito su cui lo scrittore modenese ha intessuto il suo ricco lavoro, ampliando e variando il disegno, dando piú ordinata e razionale distribuzione alla materia, secondo le arti, le discipline, le cose tutte, classificate in contemplative, attive e fattive; dando maggior pienezza e compiutezza alla trattazione, svolgendo anche in altrettanti capitoli a parte argomenti di cui nel libro spagnolo è soltanto l'accenno, lo spunto, ora nel discorso di Alberto ora in quello di Guglielmo; altri, infine, aggiungendo nuovi di suo. Di questi sono il cap. XIII, sugli storici antichi e moderni; il XVI, circa l'agricoltura antica e moderna, annoverata fra le discipline economiche; il XVIII, degli abbigliamenti antichi e moderni; il XXII, degli aritmetici antichi e moderni; il XXIV degli astronomi e degli astrologhi, per quanto il motivo possa, in parte, trovarsi in quello che dell'astrologia Girolamo riferisce essere stata opinione dell'interlocutore Gabriele, il XXV, circa i geometri e cosmografi antichi e moderni; l'ultimo; il XXVII, quali fossero maggiori ingegni i Greci o i Romani. Evidentemente il cap. III, sui dialettici e i logici, e cosí per l'ampliamento della materia come per la metodica trattazione di essa, il V sui filosofi naturali e il VII sui filosofi morali, il IV sui teologi, il VI sui medici, il X sui legisti, il XVII sulle fabbriche antiche e moderne, il XIX sulle statue e pitture, il XXIII sui musici, hanno riscontro per l'argomento pur diversamente discusso, in quanto partitamente viene dicendo Alberto dei filosofi antichi e delle loro scuole, dei medici, dei giuristi, dei teologi, degli architetti, dei pittori, della statuaria, dei musici (1) e con quanto, a confutazione, toccando i medesimi soggetti, ribatte Guglielmo nel suo discorso o *loor en las cosas de la presente edad* (2). Altri capitoli del Tassoni si direbbero germinati e svolti da un'affermazione, da un giudizio, da un richiamo o riferimento appena a

(1) Ed. cit., da pag. 138 a pag. 154.
(2) Ivi., da pag. 156 a pag. 183.

certa condizione di cose, d'un'arte, d'una disciplina nel presente o nel passato; ovvero sorgono dalla metodica partizione della materia, quali quelli sull'arte storica, sulla poetica e sull'oratoria, dipendenti dall'uno dei tre capi principali distinti nella *Politica*. Nel discorso di Guglielmo è appena il ricordo di Cicerone, Demostene ed Eschine quali fecondi oratori, e soltanto affermate in favore dell'età moderna «la elegancia y eloquencia de los rectoricos y sabios en la lectura humana, consumados en las lenguas latina, griega y hebrea»: tema sufficiente perché con la solita esuberanza il Tassoni disserti circa gli oratori e i grammatici antichi e moderni, rispettivamente, nei capitoli XV e II. Del Principe, della politica, dell'arte della guerra non tratta particolarmente il Villalón nel suo dialogo. E ne adduce la ragione: «Pues si en particular viniese á hablar de la jiudicatura, de la prudencia, destreza y saber de grandes varones que goviernan en España, pensaria nunca acabar. Pero no dexaré de os notar, para argumento de lo mucho que os pudiera dezir, que en el Consejo Real tiene el Emperador nuestro Señor doze notables monarchas, que en el consulado no ha avido par desde aquéllos que tuvieron la governacion del Universo en los romanos»; e nelle lodi del Principe invittissimo si distende con magniloquenza ed orgoglio nazionale, lungamente, affermando che «no ay antigua historia (con todo quanto tiene licencia, que en loor puede fingir, que con toda la adornada elocuencia que es possible, tal Principe nos han pintado hasta aqui, como en este nuestro veemos por experiencia y verdad». Era materia che non poteva tralasciare il Tassoni che del Principe e della politica aveva fatto speciale argomento nel libro VIII: di qui ora i due capitoli VIII e IX intorno ai Principi antichi e moderni e alle Repubbliche. E poiché l'ordine, la distribuzione sistematica della materia lo esigeva, comprendendo nella politica l'arte del «maneggio della guerra» in difesa del Principe e della repubblica, si dilunga a dissertere della milizia antica e moderna (cap. XI) e dell'arte di cavalcare (cap. XII). Appena un tenue filo, uno spunto è rispetto alla mi-

lizia nel Villalón: «Pues en esfuerço, animo e industria bélica, los cavalleros de agora exceden á los antiguos sin comparación. ¿Qué exército de grandes millones de gentes de Darío, ni Creso, ni Xerxes se atreviera á acometer lo que agora con mucha facilidad vence un pequeño esquadrón de españoles? ¿Qué tiempo pasado se puede comparar con la brabosidad con que quatro mil españoles vencieron en Africa la Goleta y el reyno de Túnez? ¿E de los ochocientos que desbarataron Viena? ¿Y en aquellas victorias de Pavia? ¿Qué César, Alexandro ni Cipión fué más belicoso que nuestro Emperador Carlos? ¿Qué Haníbal fué más industrioso en la guerra que Antonio de Leyva? ¿Qué Pyrrho fué más animoso por el mar que Andrea Doria? ¿Quál Marcelo, Alciviades ni Milciades fué de más ardid que Barbarroja? ¿Quál Hércules ni Theseo más diestro que Diego García de Paredes? ¿Quál antiguo nunca peleó tan sin nunca se cansar como el Rey Francisco de Francia que agora es? ¿Qué capitanes ovo nunca como el Próspero Colón y don Hernando de Avalos, marqués de Pescara, cuya industria y ardid se puede saber por las aventajadas victorias que ovieron con muy pequeños exércitos, los quales si fueran yguales en número con aquellos que leemos de Cyro, Alexandro y Xerxes, fuera facil cosa subjetar este pequeño mundo y aun los infinitos mundos que Demócrito escrive que ay? En conclusion, ¿quando ovo tanto orden, tanta industria, tanto ánimo, tanto ardid, tanto esfuerço como en esta presente edad?» (pag. 182-183, ed. cit.)

A bella posta ho voluto riferire per intero questo turgido squarcio di prosa del Villalón anche per far vedere come il nostro Tassoni sappia svolgere con tanto piú bella semplicità e pacatezza lo stesso concetto, che cioè, «quanto alla fortuna, e al valore dei Capitani, i nostri tempi moderni ne hanno veduto di fortunati, e di valorosi quanto gli antichi»: «Il Tamberlano, di povero pastore, divenuto Capitano d'esercito, si fece Re d'Asia, e in una sola battaglia uccise centomila Turchi, e prese vivo il Re loro. Maometto Ottomano il grande fu, mentre visse il padre,

Principe di poca aspettazione, poi la fortuna accompagnò le sue armi in guisa, che prese due Imperi, dodici Regni, due Isole, e duecento Città. E Selimo, nipote suo, essendo il quartogenito, non solamente tolse l'Imperio ereditario ai fratelli, ma distrusse il Soldano del Cairo, e le milizie de' Mammalucchi, e prese l'Egitto, e la Soria, e'l regno dell'Aladolo Armeno. Ismaele, detto il Sofi, messosi con trecento soldati a voltar sottosopra l'Asia, s'acquistò in pochi giorni il Regno di Persia. Il Sciriffo, di povero Cavaliere per forza d'armi si fece Re di Maroco e di Fez. E fra gli nostri Italiani Francesco Sforza di conduttier di cavalli s'acquistò con la lancia il Ducato di Milano, e'l dominio di Lombardia. E Castruccio, di cui non si sa il nascimento, alzato dalla fortuna al dominio di Lucca, s'acquistò quel di Pisa e d'una gran parte di Toscana con l'armi, e mancò poco che non ispiantasse la Repubblica Fiorentina. Potrebbono anch'essi i Franzesi, connumerare fra questi il loro Arrigo Quarto; e gli Spagnuoli Ferdinando Cortese, e Francesco Pizzarro, che ignoti, e poveri Capitani, con dugento soldati s'acquistarono in India grandissimi e ricchissimi regni». Sulla fine del suo ragionamento Guglielmo tocca pure delle condizioni della poesia nell'età sua per affermare, con l'esempio di Torres Naharro e di Juan del Encina, primi istauratori in Ispagna d'un teatro non più medievole e religioso ma profano e moderno, nazionale e popolare, che «en las invenciones de versos, traxedias y comedias son más agudas las de oy que las de los antiguos» e che se è scaduta la voga della satira e dell'epigramma, si deve ai tempi «porque no consienten» ma tuttavia non mancano «abilidades bastantíssimas»; e cita, a comprovarlo le pasquinate: «aun se ponen en Roma en Masipasquín». E' di ben altra ampiezza e importanza invece nel Tassoni il cap. XIV, nel quale sono diligentemente distinti e passati in rassegna tutti i generi poetici tradizionali ed i nuovi della boschereccia, della tragicommedia e del poema eroicomico, che lo scrittore si compiace con modeste parole di aver tentato con la *Secchia rapita*. Conclude che «la Poesia nostra, quanto al suo

tutto, viene a resultare piú assai copiosa che non era l'antica»; che nell'eroica, è vero, ebbe, tra i greci, gran fama Omero: ma se «non si può veramente negare che vi sieno diverse bellezze» quante «sciapitezze» anche! «che l'imitarle al presente, sarebbe un farsi tener per leggiero, come fe' il Tasso, ch nella seconda *Gierusalemme* lasciò la prima favola per imitare Omero, e si rimase arenato». E ancora un assalto a quel «Principe degli Eroici» cui aveva protestato di non esser nemico, anzi di stimarlo, riverirlo e onorarlo, ma intorno al quale, dubitando «che quella fortuna ministra cieca, che s'intromette quaggiú nelle cose mondane, non abbia avuto gran parte negli smoderati progressi della sua gloria» si era posto nel libro IX il quesito XI: *Se Omero nell' Iliade sia quel sovrano Poeta, che i Greci si danno a credere*, il piú lungamente discusso d'ogni altro per ricercare e indicare nel poema, canto per canto, quello che gli par da fuggire e «che hanno fuggito que' Poeti moderni, che per la strada dell'immortalità si vanno di continuo avanzando nella gloria del mondo: acciocché veggano gl'ingannati, che gl'ingegni de' nostri non cedono punto agli antichi, e conoscano al tocco del paragone, che non tutto è oro quello che da lontano riluce». Interessa non poco questo capitolo decimoquarto del libro decimo per conoscere l'opinione del Tassoni rispetto a questioni letterarie vive ancora nel suo tempo: cosí non sa né crede anteporre o paragonare ai commediografi che scrivono in versi quelli che scrivono in prosa e perciò afferma l'inferiorità dei moderni in confronto degli antichi nel teatro, fatta eccezione per l'Ariosto, le cui commedie son le sole per lui che meritino d'esser nominate. Quanto alla Satira «alcuni moderni si sono veramente avanzati, come l'Ariosto e il Caporali», ma ritiene essere generalmente scaduta, perché «alcuni altro hanno passato in eccesso tale di maldicenza, o disonestà, che le loro Poesie sono state proibite, come perniziose a' buoni costumi». E la ragione già addotta asciuttamente dal Villalón: *porque no consienten*, perché non si può, perché i satirici e gli epigrammisti non usano

riguardi alla società'ombrosa, non indulgono ai tempi difficili. La tanta *g. avidad* che oggi hanno assunto gli uomini nella vita sembra al Villalón che abbia quasi ucciso la gaiezza d'un tempo e che si reputino dai piú «liviandades e niñerías» il lusso e lo sfoggio delle esteriorità galanti, il signorile buon gusto e la raffinatezza «en los traxes, hábitos y posturas, fiestas, juegos e invenciones, en las danças y bayles, en los motes y donayres, en las guerras y representaciones..... y seraos» (pag. 178-179, ed. cit.) Nel cap. XII il Tassoni aveva già detto analogamente come «i Cavalieri moderni habbiano ritrovate tante maniere d'esercizi equestri di piú: Giostre, Tornei, Quintanate, Giochi di canne, caccie, e tali, che servono in pace a fare spettacolo pubblico, fanno pronto e gagliardo il Cavaliere in battaglia», e si era allargato a ricordar qualcuno memorabile in corti di principi: ora, a complemento del confronto fra antichi e moderni in ogni specie e ramo di attività e d'industria, in tre distinti capitoli, con dotto ampio apparato desunto dagli antichi scrittori disserta di suppellettili o, come egli dice, abbigliamenti, nel cap. XVIII, e dei vestiti nell'antichità e nell'eta sua nel cap. XX proponendosi di provare quanto ai primi che «in alcune cose vincon gli Antichi, in alcune altre vinciamo noi»; e quanto ai secondi, non meno minutamente descritti ed enumerati, che l' «uso, e la maniera de' vestiti moderni, massimamente Italiani, e Spagnuoli, è di gran lunga piú ingegnosa, e piú utile dell'antica Romana, e Greca». Le *invenciones* poi, cioé, le scoperte, i tanti ritrovati nuovi, di cui aveva già detto, sparsamente, anche in capitoli precedenti (cfr. capp. XXIV e XXV) inoltre le giostre, barriere, tornei e cacce, compresi in generale nelle *fiestas, juegos y representaciones* da Guglielmo, suggeriscono al Tassoni ampio argomento per il cap. XXIV, in cui, persuaso del progresso dei moderni, ricerca se, in fatto de *curiosità e sottigliezze*, «eglino in trecento anni sieno stati inventori di piú cose, e di piú momento, che non furono gli antichi in cinquecento cinquanta». Qua e là par di avvertire reminiscenze dal Villalón: «Pues en los ingenios y bivezas que vemos en las tapi-

cerias de agora, ¿quién no dirá que excedemos á lo antiguo sin comparación?» Già nel cap. XVIII il Tassoni aveva osservato che di pelli dorate si servono a parare i muri delle stanze al presente anche i piú infimi della plebe per tutta Italia, e che «i panni d' arazzo, che noi abbiamo tessuti con oro e seta, e figurati in maniera, che molte paion dipinti, non gli havevano certo gli Antichi; ne havevano bene alcuni di lana simili.....»: qui, ora, tornandovi su, si compiace di poter affermare «che non fu cosa da contraporre, né alla materia, né al lavoro dei nostri» ([1]). Con rettorica preterizione Guglielmo tralascerà dire «quánto haya subido en polideza y primor la lavor del vidrio de Génova, Venecia, Barcelona y Cadahalso, donde por la industria de los hombres se contrahazen muchas piedras orientales en toda perfección, y las differencias de los clarificados esmaltes»; ma il Tassoni tocca volentieri di questa industria italiana meravigliosamente practicata dagli artefici di Murano che «come hanno trovata maniera di fingere il vetro in cristallo, e farne vasi da bere in cento mila foggie diverse, e d'assottigliarlo in capegli, e farne piume di piú colori, e formarne tutti que' piú curiosi, e bizzarri lavori, ch'umano intelletto chimerizzando può immaginarsi» non dubita che siano per fare, e assai presto, anche la prova di renderlo flessibile ([2]).

L'invenzione della stampa non poteva esser passata sotto silenzio; e certo, anche senza il ricordo che ne fa il Villalón che cita le belle, corrette edizioni di Aldo Manuzio a Venezia, di

([1]) E riguardano *las tapicerias* i drappi, piú sotto ricordati, «di seta schietta di piú colori e di seta e d'oro» che hanno i nostri «e d'argento e d'oro tessuti con lavori mirabili, de' quali parano non una stanza né un letto, ma tutte le camere e sale di qualsivoglia grandissimo Palagio, e hanno le portiere e i letti e le sedie, e i baldacchini, e i tappeti dell'istessa materia ricamati superbamente d'oro e di perle».

([2]) Poco piú sotto ricorda col Villalón la rinascenza di Barcellona in tale industria: «Del ridurre il vetro in varie forme col fiato, i moderni di Murano, e di Barcellona non hanno pari».

Giovanni Frovenio, ossia Froben, a Basilea, di Sebastiano Grifo a Lione e di Miguel de Eguía ad Alcalá de Henares, il Tassoni, risalendo alle origini di tale invenzione, avrebbe sempre messo in luce questo gran merito dei tempi nostri rispetto all'antichità la quale «non fu inventrice di cosa, che con la Stampa trovata da moderni possa paragonarsi» (cap. II). E insiste ora di nuovo: «... che cosa inventarono mai i Greci e i Romani che possa a lei paragonarsi? Quante illustri memorie, quanti ritratti de' loro pregiati ingegni si sarebbon perduti, o si perderebbero, se non fosse stata questa nobile invenzione, che ha introdotto il modo di fare, che in terra l'animo degli huomini gloriosi giammai non muoiano?» Anche il Villalón si era domandato: «¿Pues quánto excedemos a los antiguos en aver hallado tanta perfeción y polideza en las imprentas?» Descrivendo la magnificenza dei giardini signorili d'Italia, il Tassoni aveva notato «nuovi strumenti con improvviso suono, organi che dall'acqua ricevono il fiato, sonar dolcemente musicalmente madrigali, e mottetti, e senza che alcuno li tocchi variar piú volte registro, e suono»; ma aitre curiosità piú meravigliose addita in questo capitolo XXVI. Se il Villalón rimane stupito dinanzi a «unos reloxes, que unas imágines y estatuas de madera anden por una mesa sin que ninguno las mueva, y, juntamente andando, tañan con las manos una vihuela, o atabal, o otro instrumento, y vuelva una vandera con tanta orden y compás que un hombre bivo no lo pueda hazer con más perfección», e dinanzi ad un *retablo* ossia grande quadro di soggetto sacro, con figure in rilievo, per gli altari nelle chiese, come se ne vedono in Ispagna, nel quale era rappresentata al naturale la nascita e la passione di Cristo per mezzo di figure in legno, semoventesi per un congegno d'orologeria (pag. 174, ed. cit.), il Tassoni ricorda anche lui certe «statue, che non romoreggiano a i raggi del sole, ma muovonsi, e passeggiano, ballano, e suonano musicalmente per forza di ruote ascose» nonché «d'haver veduto un carro con un coro di Musica sopra, che senza cavalli, e senza che alcuno il tirasse, o spingesse,

andò da se medesimo da un capo all'altro del corso di Roma, ch'è lungo un miglio», e d'aver letto nel Cardano «d'un orologio da ruote mirabile per la sua picciolezza» racchiuso in un anello donato al duca d'Urbino. Per un orologio che cita il Villalón come miracolo dell'industria e dell'arte moderna, piú ne cita il Tassoni nel cap. XXI: quello di Guglielmo Zelandino, da contrappesi, che su una torre di Pavia non pur mostrava le ore, ma le sonava con una gran campana e per forza di cerchi e di ruote mostrava il corso e ricorso della luna e del sole, «confrontandosi per appunto a quello, ch'essi fanno nel cielo»; un secondo di Jacopo Tondi, pure a Pavia, «anch'egli assai piú meraviglioso, perché non solamente sonava l'hora, e mostrava come il primo il moto del Sole e della Luna di giorno in giorno; ma l'Ecclissi loro, e le congiunzioni, e gli aspetti, e i moti, e l'altezze, e le latitudini di tutti gli altri Planeti, che succedono in Cielo, onde i suoi discendenti furono poi cognominati quelli dall'Orologio» (1); un terzo, di Bernardino da Caravaggio «che svegliando la notte ad un' hora determinata, accendeva una lucerna da sé». Alla rinfusa con altri titoli che i moderni vantano di superiorità sugli antichi sono dal Villalón additati «los cathólicos religiosos spíritus que con toda sinceridad sirven a Dios... vasos rellenos de charidad y spíritu de Dios; muchos contemplativos de gran spíritu, simplicidad y humildad, y grandes personas que en obras heróycas consumen el tiempo, destribuyendo las haziendas por los pobres de Jesuchristo, conforme a las leyes de perfeción..., predicadores los quales con lágrimas demandan a Dios les dé lo que han de decir» (pag. 164, ed. cit.). Anche il Tasso-

(1) Fu famoso orologio, a quanto si legge nella Guida artistica di Giulio Natali, *Pavia e la sua Certosa*. Pavia, Mattei e Speroni, 1911. Era nella torre a destra di chi entra nel Castello visconteo. L'avrebbe fabbricato, di rame e d'ottone, in sedici anni di lavoro, non Jacopo ma Giovanni de' Dondi, padovano, medico e matematico di Galeazzo e amico del Petrarca.

ni discorre di costoro, ma, piú razionalmente, come di veri filosofi morali (cap. VII) tanto piú lodevoli degli antichi, in quanto operano non per ambizione e per desiderio di gloria, come quelli, ma per abito vero e per sincera virtú: «Filosofi cristiani, veramente morali, e di parole, e di fatti... con fortezza d'animo incorruttibile, vanno esercitando la divina virtú della carità... piú dell'altrui bene ansiosi, che della propria vita», come mostrano gli esempli di tanti ordini religiosi. E la reminiscenza del Villalón si direbbe che spicchi nelle lodi tributate nel cap. XV ai predicatori che «fanno effetti non punto inferiori a quelli de piú famosi oratori antichi» movendo gli animi a conversione e per la santità della loro vita e della causa difesa che è la causa di Dio: sono «las grandezas unicas oydas que de cada día hazen muchos servidores de Jesuchristo», quale «persuader quegli ancora alle volte, che vanno ad udirgli con animo deliberato di non mutare opinione, come gli Eretici». Il quale spirito religioso, la quale santità e pratica della carità cristiana è, non meno che negli uomini, ammirevole, edificante, lieto constata Guglielmo anche nella donna di ogni stato sociale. Ne rileva anzi un altro merito, un'altra bella dote non comune nell'antichità: quella, di essere molte di esse, fra l'altro, *leydas*, dotte, cioé: «destas — commenta — ay pechos tan preñados e incumbrados en doctrinas saber, que muchas dellas podrían entrar en comparación con grandes sabios de la antigüedad». E il giusto omaggio che sente di dovere—tanto ormeggia il suo predecessore—anche il Tassoni alle donne d'oggigiorno in genere e italiane in ispecie là dove nel cap. V, dicendo dei filosofi naturali, osserva che «al tempo nostro le cose d'Aristotele sono divolgate in maniera, che sin le donne le sanno; anzi abbiamo noi donne, che in questa parte posson competere co'i piú famosi Filosofi, che al tempo antico avesse Roma giammai».

Notati cosí i raccostamenti, per quanto esteriori, del nostro al trattatista spagnolo, a dimostrare, se ce ne fosse bisogno l'originalità assoluta che il Tassoni per tanti titoli ha saputo dare al

suo libro decimo, potremmo ora far risaltare anche dove concorda col Villalón l'indipendenza de' suoi giudizi nella complessa questione e notare i molti punti anzi in cui giudica diversamente dal suo precursore. Quanto al carattere d'indipendenza pertanto, sarebbe ozioso, trattandosi appunto di Alessandro Tassoni: sentiamo che da intimo onesto convincimento, venutogli dallo studio largo e meditato di tutta la materia trattata e di ciascun particolare quesito, come indica anche il solito opprimente ingombro delle citazioni erudite, e dall'avere ripensato i pensamenti altrui egli decide, spesso con prudenti riserve, intorno all'argomento in discussione. Generalmente è favorevole ai moderni, ma è troppo dire per partito preso; piuttosto, perché cosí gli dice la ragione contro il cieco preconcetto, la ragione che non si appaga servilmente dell'abusata autorità. Interessa a questo proposito riferire ciò che scrive di vero nel famoso già citato quesito 11°, quello riguardo ad Omero contro il quale, è vero anche questo, trasmoda in acredine, intemperanza e irriverenza e muove, pur cogliendo piú d'una volta nel giusto pur adducendo esempi calzanti e scelti con molta sagacità, una critica «piú libera che originale, piú sottile che prudente, piú spiritosa che avveduta» (1). «I Greci hanno sempre chiamato tutte l'altre nazioni barbare; e nonostante che tanti anni vivessero in soggezione de' nostri Romani, e che l'Italia tutta fosse piena di schiavi Greci, essi nondimeno di tanti illustri scrittori Latini non vollero mai, che d'alcuno si vedesse fatta menzione nelle memorie loro. Ma non vorrei, che l'esser eglino stati intenti a vagheggiar se stessi, e a magnificar solamente le cose proprie quantunque minime, accecasse noialtri in guisa, che le biche ne paresser montagne... Né mi muove che Aristotile, e Plutarco, e altri scrittori grandi ne spargano i loro volumi, come di tanti fiori:

(1) Cfr. G. Setti *Il Tassoni erudito e critico di Omero* (in *Atti del r. Istituto Veneto*, LXVI (1906), p. 2ª, pp. 219 e 285-8.

perocché come un Principe che porti anella con gioie false, potrà bene dar loro credito appresso il volgo, e farle tener per buone, ma dagli intendenti saranno però sempre conosciute per false; cosí l'autorità d'Aristotele e di Plutarco, che nella lingua Greca non ebbero versi Eroici migliori di quelli d'Omero per ornarne gli scritti loro, potrà bene accreditarli fra gli idioti, e farli tener per divini ed irreprensibili; ma non obbligherà giammai il giudicio di chi non si lascia per leggerezza sollevar dall'aura, e dall'applauso del volgo, mosso dal favore della fortuna, e dalla poco valevole e sospetta autorità degli scrittori Greci appassionati nelle cose lor proprie. Io, che come dagli altri miei scritti si può molto ben giudicare, ho sempre stimato e honorati gli antichi, ma non mi sono affezionato giammai all'autorità d'alcuno di loro piú di quello, che la ragione m'abbia persuaso, dopo haver gli anni passati nelle Rime del Petrarca Principe de' Lirici segnato, quello che da imitar non mi parve e per far utile a chi parteggia trascurato il riguardo di sindicare un dei nostri, giudico di presente, che per lo stesso rispetto non posso essere se non di giovamento a chi imita Omero... l'andar segnando... quello che mi par da fuggire...»

Discorda, abbiamo detto, talvolta: discorda dal modo di vedere espresso dall'interlocutore Guglielmo, che è poi il Villalón, per accostarsi invece a quello di Alberto, il *laudator temporis acti*. Guglielmo, ad esempio, esalta senza restrizioni «la curiosidad e industria de los médicos»: il Tassoni, pur facendo a mezza bocca le lodi di alcuni moderni illustri in tale disciplina, e non la sola, tra i quali il Fracastoro e il Cardano, mostra chiaro, come Alberto che non riconosce loro se non la grande abilità del sapersi intromettere per le case a furia di raccomandazioni e di sfruttare le amicizie, di tenerli in poco conto scrivendo: «ma se gl'inventori dell'antica Medicina meritarono d'esser Deificati, io non so quello, che si meritino gl'inventori della moderna, e i giovani in particolare, che a costo degli amici, e de' parenti cominciano a far l'esperienza delle ricette nuove, senza

conoscere i mali». E con una delle sue abituali uscite mordaci aggiunge: «se quei tutti, che oggidí in cambio di guarire gl'infermi gli uccidono fossero scorticati, sarebbono al sicuro piú le pelli dei medici, che quelle de gli asini, e de' castroni» (cap. VI). Né miglior concetto ha dei giuristi d'oggi, come Alberto, per il quale non sono da paragonare agli antichi romani, né a Baldo, né a Paolo, né a Socino, né a Bartolo: «los de agora sólo quieren satisfazer la avaricia de su coraçón, no tienen paciencia para estudiar; mas en qualesquiera letras que les parezca á ellos que baste para aver familia i riquezas, comienzan á abogar y á ocuparse en negocios que los distrae del estudio, aviendo de dar una vuelta primero á todo el Derecho civil» (pag. 146, ed. cit.). Guglielmo trova bella la «admirable copia de los juristas y canonistas» moderni; il Tassoni (cap. X) concede che «se consideriamo il numero... quelli che in Italia hanno scritto materie legali da Irnerio in qua, sieno piú di gran lunga di quelli che scrissero da Irnerio fino al principio del Mondo. Ma se consideriamo l'eccellenza del giudizio e la giurisprudenza, ognuno dirà che quegli antichi... prevalessero ai nostri»: lamenta l'indigesta mole delle allegazioni e dei consigli «che con istiracchiamenti di leggi civili citate fuora del senso loro difendon la parte ingiusta e danno occasione a i Giudici di sentenziare e decidere fuori d'ogni equità naturale»: lamenta che sia il diritto civile «ritornato a volumi immensi e riempiuto di tanta confusione che se n'appestano le città».

Se, anche fatta ragione dei tempi, infastidisce lo smodato lusso delle citazioni erudite, sentiamo però che è molto il valore e il pregio letterario di questo libro X del Tassoni; moltissimo rispetto al trattato dialogato del Villalón, il quale pare composto piú per esercitazione rettorica che per approfondire davvero un argomento ben degno di studio. Di qui certo tono grave, oratorio ed enfatico, come forse era nell'indole del Villalón, e come certo era nell'indole di presso che tutti gli scrittori spagnoli. E vera per gli altri nove libri del Tassoni nei quali,

dissertando alla rinfusa di questioni disparatissime morali, scientifiche e letterarie con l'animo acceso nell'ardore della battaglia è, direbbe l'Hauvette ([1]) «médiocrement équilibré», la smania delle tesi paradossali, la puerilità frequente e la stravaganza di certe indagini «eccessi ridevoli d'una salutare reazione»: qui invece, molto ordinatamente, con severo metodo, per i suoi tempi scientifico, prende in acuto esame critico le più significative attività intellettuali, morali e sociali della vita nel mondo antico e nel moderno e, vagliato con spirito demolitore e novatore, ma equanime più di quello che da lui ci si aspetterebbe, i pro e il contro, ribadisce proprio in un secolo, che si disse a torto di decadimento, l'idea dominante del progresso umano quale già emergeva ardita, contro il vecchio convenzionalismo, di mezzo a tante bizzarrie ingegnose dei nove libri precedenti. E superfluo mettere in rilievo le belle doti di prosatore che anche qui il T. dispiega. Conoscitore della lingua, fu detto giustamente, come pochi al suo tempo, avverso perfino nelle aggressive «Filippiche» ai fronzoli ai segni «di quel ciarpame retorico, di quegli artifizi e quelle frasi enfatiche, che di solito in questo tempo tutto guastano, in prosa ed in poesia» ([2]), procede, come il genere del componimento discorsivo richiedeva, con signorile compostezza e disinvoltura insieme, animando, di tratto in tratto, con argutezze pronte e vivaci, con taglienti mordacità, il ragionamento sostenuto dalla non comune vigoria dialettica, che è un'altra delle qualità prevalenti del suo ingegno. Non minore il senso fine dell'arte. A chi rilegga le pagine del cap. XVI°, nelle quali descrive le bellezze delle tante e ricche e fiorite ville signorili d'Italia, pare veramente avere dinanzi a sé le loggie ariose, le prospettive che, adorne di statue e di pitture pregevoli, fan-

(1) H. Hauvette, *Littérature italienne.* Paris, 1906; p. 307.
(2) V. Biagi, *Le Filippiche* (in *Miscellanea tassoniana).* Modena. Formiggini, 1908; p. 29.

no capo a' viali spaziosi e ombrosi, i boschetti ameni, i teatri di verdura non mai cadente sparsi qua e là d'animali di pietra fra le piante e fra l'erbe, che ingannano la vista, le fonti varie e belle, meravigliose agli imperatori romani inventori di meraviglie, le fresche grotticelle misteriose dove sono le scaturigini di diluvi d'acque che o con cento spilli e zampilli saettano contro il cielo continui strali o strepitose e frementi giú per dirupi si frangono in minutissime stille iridate; è veramente come una festa degli occhi e dell'udito ai bei giuochi d'acqua sonante in congegni musicali, che si allarga «a formare un lago e nel lago far isole, e nell'isole fonti e figure che gettano acqua in alto». Il silenzio e il raccoglimento della sua stanza da studio nella casa, che da sette anni abita di fronte alla basilica di S. Pietro, è turbato dal molesto strepito vicino degli artefici che vi lavorano attorno (1), ma noi sentiamo che quad'egli esce sulla piazza, a svago, e entra nel suntuoso tempio «che contende col cielo» è tutto preso di godimento estetico nell'ammirare, da buon intenditore le gigantesche proporzioni, le magnificenze profusevi da dodici pontefici, i lavori d'oro e di mosaici, «di tanta bellezza e finezza che pittori eccellenti non possono col pennello agguagliar le figure», le facciate di dentro «incrostate di finissimi e splendidissimi marmi stranieri di vari colori, sottilmente effigiati in diverse guise, e con tant'arte commesse insieme che pare un sol marmo che, rilucendo fra le sue vene, rappresenti tanta varietà di figure e di colori alla vista» il pavimento pur di finissimo marmo figurita di varie imprese e con la medesima arte congiunto insieme, le pitture de' tanti altari dipinte da più famosi maestri dell'arte in Europa. E da buon intenditore ammira a Firenze la reale Cappella dei Medici, «fondata dal Granduca Ferdinando acciò che l'età nostra havesse da vedere un tempio, a confusione dell'antica, tutto da sommo ad

(1) Cap. XVII, p. 618, ed. di Venezia, 1627.

imo fabbricato di diaspro», e i superbi palagi romani dei Farnese, dei Colonna, dei Borghese, e a Caprarola quello del Cardinale Alessandro Farnese, che, disegnato dal Vignola, «d'architettura vince tutte le fabbriche antiche e moderne». Belle pagine di critica d'arte gli detta, ad esempio nel cap. XIX, il gusto squisito di che era dotato, esaminando opere famose di pittori del nostro Rinascimento. Il *Cupido* del Parmigianino è meravigliosamente rappresentato al lettore: «Questi è un fanciullo ignudo e alato: dimostra d'età di quattordici o quindici anni, che si fa un arco da sé; e dietro a lui sono due fanciullini minori che rappresentano il riso e il pianto. Su la testa d'Amore par che tremino e ondeggino i capegli, e nella fronte sua, come vivi, brillano e scintillano gli occhi. Mira sorridendo chi il mira, e la soavità del sorriso pare che metta il fiato in quella bellissima bocca. Sta chinato su l'arco mentre il pulisce, e all'atto delle mani e delle braccia, pare che veramente tiri a sè il ferro e il muova. Sono le membra sue d'una delicata temperatura, tra la fanciullesca morbidezza e la grazia maschile; e scoprendo i muscoli e le giunture, tutto snoda quel bellissimo corpo in guisa che non ha parte ascosa».

Tutta rifusa dunque la *Ingeniosa Comparación* del Villalón nella mente del Tassoni che ci dette cosí un opera del tutto nuova, improntata di sé, del suo carattere, dei suoi gusti. E tutta avvivata anche dal suo fervido spirito patriottico, illuminata dall'interno fuoco dell'amore per l'Italia, tanto piú generoso e tormentoso quanto piú contrastato dai tempi miserandi; ben palese quí nell'attenta cura di mettere in mostra la parte prevalente che su quella d'ogni altro popolo moderno essa aveva nel progresso delle lettere, delle scienze, delle arti. Si sente che si compiace di potere, senza tema d'essere contradetto, richiamare tante pure glorie nostre, quasi nutra nell'animo anche qui la sua constante speranza di risvegliare, col ricordo delle virtú e dei meriti nostri, le menti assonnate a pensieri alti e generosi, di scaldare gli animi a desideri e propositi di ritorno alla politica dignità d'un tempo.

Il Villalón, per bocca del suo Guglielmo, aveva promesso di dimostrare la superiorità dell'età sua sull'antica con gli esempi di uomini grandi di ogni popolo: «Yo os contara, discurriendo por todas naciones, sabios en cada una por sí, los quales por sus obras de que acá tenemos noticia, pudierades conjecturar lo mucho que son: dixéraos de muchos de la Italia y Francia que viven oy, que de su doctrina me atrevo a dezir que se han adelantado a la antiguedad», ma poi, dimentico degli stranieri, pare non abbia altro pensiero che d'esaltare, con legittimo orgoglio, del resto, la sua nazione, magnificando quanti spagnoli piú può; e per quel che riguarda l'Italia de' tempi suoi tra i pittori non poteva far a meno di citare Raffaello e Michelangelo accanto a un Baccio (1) e a «dos ingenios mancebos» un Giulio (2) e un Alessandro (3) che non si sa bene chi siano; infine, Aldo Manuzio, Andrea Doria e Prospero Colonna. Di altri stranieri, ricorda solo il maggior genio artistico che ebbe la Germania, Alberto Durer di Norimberga, semplicemente. Anche il Tassoni lo cita e mostra di conoscerne il grande valore, unendone il nome con quelli di Tiziano, di Raffaello, di Michelangelo, di Andrea del Sarto, del Parmigianino, di Antonio da Correggio e di Leonardo da Vinci, otto nomi di grandi «che se la Grecia gli havesse—osserva—son sicurissimo che avrebbe composti otto volumi di Romanzi di piú». In paragone con lui non regge Parrasio: «Crederò—dice—che Parrasio fosse perfetto in dipigner cose minute, come barbe, veli, capegli, piume e teli, e che nel disegno valesse

(1) Di Bacci due ne troviamo nella storia dell'arte del Rinascimento, ma non pare fossero pittori: Baccio Pontelli, fiorentino, e Baccio da Montelupo.

(2) Per il Serrano y Sanz potrebbe essere il Pordenone, che però non si chiamò Giulio Licinio, ma Giov. Antonio, nè morì nel 1561, ma nel 1540 o 47.

(3) O Alessandro Ponvicino (il Moreto da Brescia), o Alessandro da Carpi, secondo il S. y S.

molto: ma chi rappresentò mai con isquisitezza maggiore cose minute d'Alberto Duro, o fu piú eccellente nel disegno di lui? Veggansi le miniature sue che per meraviglia si conservano in Roma nella Libreria Vaticana, e stupiscasi chi le vede». O che il Tassoni, autore delle *Filippiche* o ad esse almeno collaboratore, avesse a dispetto il vantare spagnoli, o che, anche piú verosimilmente, i vantati dal Villalón gli sembrassero da poco a confronto della divina spessa selva degli spiriti magni italiani e non sapesse che farsene per la dimostrazione del suo assunto, il fatto è che in tutto il libro egli non trova da constatare in Spagna se non la fioritura di cultori di teologia ([1]). Riconosce esser gran merito di Castigliani e Portoghesi le molte scoperte geografiche, ma «che gloria dovrassi a costui *(l'italiano che trovò la carta da navigare)* insegnò a Portoghesi di navigare ad un incognito polo, da un orizzonte all'altro; e al Colombo e a'Castigliani di traversar francamente la spaventevole ampiezza dell'oceano..... a trovare agli antipodi un nuovo mondo? (cap. XXVI). Neanche grandi capitani ha da citare che fossero vero merito degli Spagnoli. Aveva infatti già espressamente affermato: «che le fazioni loro grandi l'hanno fatte guidate da capitani stranieri, italiani e fiamminghi» ([2]). E che veramente non credesse troppo alla eminenza degli Spagnoli nella coltura letteraria ed artistica lo desumiamo sicuramente da quest'altra affermazione pur nella *Risposta al Soccino*: «Che essi siano possenti in arme, si vede: in lettere, hanno veramente il fiore de'teologi; ma nell'altre dottrine risplendono

([1]) «In due parti dividesi la nostra teologia, l'una chiamata positiva e l'altra scolastica... Della perfezione della Scolastica, tutta se ne dee la gloria ai moderni ingegni: Alberto Magno, S. Tommaso d'Aquino, Egidio Romano, Durando, Scoto... *Salmerone*, *Pineda*, *Soto*, il *Navarro*, il *Mulina*, *Suárez*, *Vásquez*, il Cardinal Bellarmino...» (Cap. IV, pag. 571, ed. cit.).

([2]) *Risposta al Soccino*, in fine. Italiani infatti furono Em. Filiberto di Savoia, F. Colonna, A. Spinola, A. Farnese.

molto poco» ([1]). Aveva perciò dovuto sorridere come di un'inutile boria alle parole del Villalón: «Pues si viniéramos á nuestra España, pienso que nos faltara tiempo en que los contar, porque no ha florescido menos en el estudio de sciencias y artes que todas las otras naciones... viérades la eminencia de sus letras...» (pag. 163, ed. cit.). Cos'era per lo scrittore italiano lo sparuto numero dei cinque o sei buoni artisti, che, quasi campioni insuperabili, vedeva magnificati dallo Spagnolo? Un Alonso Berruguete, pittore, scultore e architetto, onorato da Carlos V, aveva bella fama per suoi dipinti, per un grandioso quadro in S. Benedetto di Valladolid, per gl'intagli di parte del coro nella cattedrale di Toledo; ma cos'era un buon discepolo di Michelangiolo col quale aveva lavorato a Roma, rispetto al maestro? Piú francese che Spagnolo sapeva essere stato Filippo de Vigerny o di Borgogna, e dovette dubitare che Fidia e Prassitele non potessero reggere al paragone di lui e di Diego de Siloe. I lavori in ferro battuto, quali le grate per la cappella maggiore della cattedrale di Palencia e per il monastero di S. Francesco a Medina de Rioseco, di Cristóbal de Andino, autore anche di un sepolcro in bronzo «de más alto artificio que fué aquel que Artemisa edificó á su marido el Rey Mausolo» (pag. 171, ed. cit.), non potevano che mediocremente entusiasmare chi aveva ammirati tanti celebri capolavori di maestri ferrari, milanesi e fiorentini, e il sepolcro in bronzo di Sisto IV di Antonio del Pollajolo in San Pietro.

(1) Non fa meraviglia che la pensasse cosí il T. se anche piú severo giudizio sulla coltura dei connazionali espresse taluno fra gli scrittori spagnoli del sec. XVII. Nella seconda parte apocrifa del *Guzmán de Alfarache* (1602?) Mateo Lujan Sayavedra (pseudonimo forse di Juan Martí di Valenza) scrive che gli spagnoli «son soberbios, hinchados y comunmente ignorantes; porque en España casi se precian de no saber letras aun los más granados y magnates; gente de poca invención, monas imitadoras de otras naciones, pero dellos jamás sale cosa nueva de que al mundo resulte provecho». (Rivad., III, 570 *a*).

Le bellezze architettoniche del monastero di San Paolo, del collegio del cardinale de Mendoza, di palazzi signorili in Valladolid, l'ospedale dei re cattolici a Compostella, le cattedrali di Toledo, di Siviglia, di León, di Salamanca, pur meritamente vantate dal Villalón, non erano la Certosa di Pavia, le cattedrali italiane, i maestosi palazzi, i chiostri, le logge in cui magnifica trionfa l'arte di Bramante, di Michelangiolo, di Raffaello, di Antonio da San Gallo il giovane, di Jacopo Sansovino, di Andrea Palladio, del Vignola; né può esser vero che i cibori d'argento nelle cattedrali di León, di Córdova e di Toledo «en el mundo no tienen par» per chi aveva veduto le meraviglie di orafi italiani quali anche furono l'Orcagna, Paolo Uccello, Donatello, il Verrocchio, il Brunelleschi, il Ghiberti, il Botticelli e Luca della Robbia e Antonio del Pollajolo e il Ghirlandaio e il Francia e, il piú grande di ogni tempo e luogo, Benvenuto Cellini. E come nelle arti figurative, cosí nella musica. La patria di Guido d'Arezzo era ormai la terra classica dell'opera e dell'oratorio, e bastavano i nomi di Jacopo Peri, di Giulio Caccini, di Pier Luigi da Palestrina perché il Tassoni, che ripetendo l'antica accusa, fa carico anche ai moderni di non avere abbandonato la musica lasciva e frescheggiante, e quindi snervatrice degli animi, tralasci di pur mentovare don Francisco de Peñalosa, maestro di cappella sotto i re Cattolici, «el qual en la Música en arte y boz escedió á Apolo su inventor», e Jusquín Verdeloth, e Mateo Fernández, maestro della cappella imperiale, e Cristóbal Morales, «único en la composición y boz», cantore a Roma sotto Paolo III, e Francisco Logroño ed altri piú o men noti maestri e suonatori di organo, di viola, e della nazionale chitarra. La straordinaria passione del Rinascimento per la musica, specialmente nelle corti di Roma, Ferrara, Mantova, Milano e Urbino, era ancor viva nei principi italiani che «hanno le corti piene di cantori» attesta il Tassoni, il quale ci tramanda il ricordo di Giovanni Fernando Cieco «buon musico pratico e nella teorica sí eccellente che, essendo cieco, componeva un canto a quattro a mente con l'istessa facilità che havrebbe

fatto se havesse avuto gli occhi», di Don Carlo Gesualdo, principe di Venosa «che in questa nostra età ha illustrato anch'egli la musica con nuove mirabili invenzioni», e di Giulio da Modena «il quale col suono d'un arpicordo si vantava di tirare a sé ed invaghire qualsivoglia distratta ed occupata mente: e messo alla prova nell'anticamera di papa Clemente settimo con certi che, intenti a negozi gravi e di premura, s'erano ritirati in un'altra stanza con fermo proposito di non volerlo sentire, in poco stante li costrinse a correre al suono» (cap. XXIII). Come volentieri mette avanti quel che possa tornare a lustro e decoro della sua Modena! per quello spirito e sentimento regionalistico che non fa meraviglia fosse tanto vivo allora anche in chi, con l'indipendenza di tutta Italia, ne sognava l'unità. Sono ambedue modenesi Gabriello Falloppia e Francesco Cavalça, e ambedue «di singular maestria» nell'arte chirurgica; preziose pitture vanta Modena tra le quali il famoso «Cristo della Moneta» (ora nella galeria di Dresda) di Tiziano e due del Correggio in S. Pietro Martire e in S. Sebastiano; un modenese, Francesco Fontana, era stato inventore di una curiosa e meravigliosa macchina esplosiva; nei commerci sono stati i modenesi industri a trovare e diffondere dappertutto l'olio di Sasso o di Monte Zibio e, specialmente tra i minatori di Germania, e, in generale, nei paesi settentrionali, l'acquavite che hanno «ritrovata maniera di farla bere anche a Turchi contro la legge di Macometto». (capp. XVI e XXVI).

Se però il pensiero dello scrittore si ferma, di tratto in tratto, sulle miserrime condizioni politiche e morali d'Italia, quanta ragione di amaro pianto che sgorga dal suo cuore generoso infiammato d'amor patrio! «La Germania, la Spagna e la Francia vivono con piú civiltà e con piú ordine che non facevano anticamente», ma deve pur troppo convenire che quelle d'Italia, ridotta al livello della Grecia, sono di gran lunga peggio ridotte, caduta, com'ell'è, dall'antica sua gloria e dominata da popoli stranieri (cap. IX). Il vero fine della storia è sopratutto civile, è

documento in esempio che s'apprende meglio che per via di ragioni, e conserva le memorie della potenza e della virtú antica nei popoli che eccita, sotto la tirannide, a pensieri di ribellarsi; ma che possono ora gli storici nostri, i quali pur potrebbero giungere al segno degli antichi, se «i principi moderni non somministrano loro materia di scrivere cose grandi e non vogliono sofferire che si scriva la verità?» (cap. XIII). Lo sdegna e lo affligge il vedere in tempi tanto luttuosi come signoreggi la fatua passione del lusso smodato: «favellerei de' vestiti e ornamenti preziosi delle donne nostre, ma giudico che sia meglio tacerli che, mostrando quanto restino inferiori tutti gli antichi lussi romani e barbari, vituperare la nostra età» (cap. XX). E' vero: «hor di nuovo in Italia e in Francia rifioriscono l'arti di pace»; ma dove in Italia le glorie militari? «La milizia è passata in Ispagna e in Grecia, ma non fra Greci». E al confronto, chiude con un sospiro di rammarico: «e a noi frattanto nell'ozio va mancando il valore!» (cap. XXIII).

Dallo scrittore spagnolo ha si il Tassoni desunto dunque l'idea del suo lavoro, ne ha sviluppato e ampliato il primitivo disegno appena accennato, ma vi ha pure impresso con la schietta originalità del suo pensiero, delle sue abitudini mentali, il sentimento del suo cuore d'italiano.

Alfredo Giannini.

VARIA

A propos du mot *refran*.

Dans un article intitulé *Semántica española. Refrán*, signé Emilio Cotarelo et inséré dans le *Boletín de la Real Academia Española* (Tomo IV, cuaderno XVII, Abril de 1917, pp. 242-259) se trouvent les lignes suivantes (pp. 252-254):

Si hubiéramos de prestar crédito al encabezado de la colección de refranes que se imprimieron a nombre del Marqués de Santillana, sería este célebre magnate uno de los primeros, si no el primero, que en Castilla emplease la voz *refrán* aplicada a lo que ya en adelante había de nombrarse así.

«*Refranes* que dizen las viejas tras el huego, esto es, calentándose a la lumbre, por el orden del a, b, c, que recopiló Iñigo López de Mendoza, a ruego del Rey don Juan.»

Tal es el rótulo que lleva la primera edición conocida de este opúsculo, impreso en Sevilla, por Jacobo Cromberger, en 1508. Don Pedro Salvá cita otra edición sin lugar ni año, que supone anterior y de fines del siglo xv. Pero, como es sabido, tendía Salvá a dar excesiva antigüedad a los libros sin fecha que poseía, por lo que ninguna fuerza hace su dictamen en este caso.

Ahora bien; como el Marqués de Santillana compuso un libro de *Proverbios* que dedicó a su hijo y se halla en todas las colecciones de sus obras y fué impreso suelto muchas veces, pudo muy bien el editor creer que los setecientos refranes vulgares que iba a publicar fuesen trabajo del Marqués, confundiéndolo con los proverbios indubitables; porque en ninguno de los diversos códices que contienen las obras de don Iñigo aparecen tales refranes, ni él usó esa palabra en su sentido propio en ninguna parte de ellas.

Este concepto tendria de ellos el Marqués de Santillana, y así no es de creer que gastase su tiempo en recoger la gran cantidad de ellos que se publicaron cincuenta años después de su muerte.

L'attribution du plus ancien recueil imprimé de proverbes espagnols au marquis de Santillana a été combattue ici même en 1911 (tome XXV, pp. 134-144) par M. Urban Cronan. Nous nous bornons à constater que cette étude n'a pas été citée dans le *Boletín* académique, mais nous tenons à rappeler la priorité de notre collaborateur.

Anciens instruments de musique.

Mr. A. Harrison a tout récemment (*Revue Hispanique*, XLI, pp. 219-223) attiré l'attention sur les origines et les modifications ou transformations de la guitare. Qu'il me soit permis d'apporter à ce débat, et d'une manière plus générale aux recherches concernant les anciens instruments de musique, trois citations que je crois ignorées, perdues qu'elles sont dans deux volumes que bien peu de personnes auront lus, et dans un troisième, d'un polygraphe pourtant célèbre.

Le premier de ces livres [1] a paru en 1595; on y lit, au f. 120:

Los generos que comunmente se hallan de musica y se vsan son, Organo, Clauiorgano, Clavizimbano, Realejo, Zimbano, Clauicordio, Monacordio, Harpa, Viguela, Laud, Discante, Guitarra, Citola, Viguela de arco, Chirimias, Cornetas, Flautas, Dulçaynas, Sacabuches, Orlos, Baxones, Clarines, Trompetas, Cornamutas, Gayta, Rabel, Çampoña, y Pito.

Soit vingt-huit instruments.

---

(1) Lvgares comvnes de conceptos, dichos, y sentencias en diuersas materias. Compuesto por el Licenciado Ioan de Aranda, vezino de Iaen.... Seuilla en casa de Iuan de Leon. 1595. A costa de Diego Vazquez. in-4.

Le Dictionnaire de l'Académie Espagnole, en sa plus récente édition (1914), les mentionne tous (clauizimbano et zimbano sont donnés sous les formes clavicímbalo et címbalo), mais les définitions de quelques-uns paraissent imprécises, hesitantes, ou même erronées; p. ex:

Clavicímbalo. ant. Clavicordio. L'un et l'autre se trouvent dans la liste de Joan de Aranda; ce ne sont donc pas des synonymes. Dans l'*Emporio científico é histórico de Organografía musical antigua española* de Felipe Pedrell, je vois cités clavicímbalo (p. 15 et 16), clavecímbalo (p. 80), clavicémbalo (p. 113), clavicímbano (p. 90), clavecímbano (pp. 92, 100 et 104), et je n'en suis guère plus avancé, car il n'y a nulle part la moindre définition. On croit cependant comprendre qu'il s'agit d'un instrument distinct du clavicordio.

Realejo. Organo pequeño y manual. Non cité par Pedrell.

Discante. Tiple, 2ª acep. Guitarrita de voces muy agudas. Non cité par Pedrell.

Orlo. Oboe rústico usado en los Alpes, de unos dos metros de largo, boca ancha y encorvada y sonido intenso y monótono. La présence de l'orlo dans la liste d'Aranda prouve qu'il était employé en Espagne au seizième siècle. Etait-ce alors un hautbois rustique et avait-il deux mètres de long? Pedrell dit (p. 23): «Instrumentos de lengüeta doble aplicada á un tubo cilíndrico. A esta subdivisión pertenecen los *auloi* griegos, las *tibiae* romanas, los *cromornos*, llamados en España *orlos*. Abandonadas todas las variantes de estos instrumentos, sólo han sido conservados en su forma rudimentaria en algunos países de Oriente, el *é raqyeh* árabe, el *kwan-tze* chino, el *salamouri* caucasiano, y el *hi-chi-riki* japonés.» D'où il résulte que l'*orlo* pourrait bien avoir quelque ressemblance (lointaine, j'en ai peur) avec le *hi-chi-riki*. Que pourrions-nous demander de plus? A la p. 115 du livre de Pedrell il y a cette autre notice: «*Doblados* llama Cerone á los *orlos*, instrumentos de lengüeta doble que figuran entre la familia de los antiguos *oboes* y *bajones*, todos originarios de la Edad media, y

cuyo uso se difundió mucho durante los siglos XVI y XVII. Tenían una figura doblada ó encorvada en forma de cayado. Por esto los antiguos diccionarios de la lengua lo definen «instrumento músico de boca, volteado como un cayado» y, además, «uno de los registros del *órgano*». El *orlo* se llamaba en alemán *krumhorm (sic)*, en francés *cromorne* y *cromorno* en italiano. En el inventario citado se registra «una *dulçayna* de madera de box á manera de cayado.....» instrumento cuya apelación verdadera es la de *orlo*».

Le second livre est de 1598; (1) un de ses chapitres (ff. 178-179) est intitulé: «De quien fue el primero que hallo campanas, y quien hallo las trompetas, y quien las flautas, y quien la vihuela y harpa, y los otros instrumentos de musica.» J'en extrais les passages suivants:

Diodoro Siculo en el lib. I. dize, que los Egypcianos quieren que Mercurio fuesse el primero que hallo la armonia de la musica y de la vihuela de tres cuerdas...

... y el mismo Diodoro Siculo en el lib. 4. dize, que Cibeles hija de Meroe Rey de Frigia, fue la que primero junto muchas flautas, y caramillos, y tañia con ellas juntas, que es a manera de organos, de adonde parece tener principio los organos, y en tiempo desta huuo vno llamado Marsias, tan sabio, è ingenioso, que inuento ayuntar muchas flautas, vnas grandes, y otras pequeñas, y hazer que todas viniessen a hazer armonia, y vn son concertado, y esta Cibeles a escondidas empreñose de vn mancebo que se dezia Atis, por lo qual fue muy reprehendida de sus parientes, y amigas, y de la mucha reprehension, y del amor del mancebo Atis boluiose loca y salio publicamente por las calles tañendo panderos,

(1) Coronica y Historia general del hombre, en qve se trata del hombre en comun: De la diuision del hombre en cuerpo y alma: De las figuras monstruosas de los hombres: De las inuenciones dellos: Y de la concordia entre Dios, y el hombre. Repartida en cinco libros. Por el Doctor Ivan Sanchez Valdes de la Plata, vezino de Ciudadreal. Con privilegio. En Madrid, por Luis Sanchez: año M.D.XCVIII. A costa de Miguel Martinez, Librero. in-fol.

y atambores, y flautas, y assi tuuieron esta muger por la que primero hallo los panderos, y las flautas, y Marsias su compañero...

Y despues deste vino Lino, y torno a hallarla [la harpa], y sobre lo que aqueste Lino puso, añadio Orfeo, y Tamiras la primera, y quinta, y sexta cuerda de vihuela, y cumplieron la vihuela.

El caramillo inuento el dios Pan, y Midas en Frigia hallo los sacabuches y trompetas tuertas, o torcidas, y Piseo Tirreno las trompetas de cobre...

... dize Siculo que Mercurio, mirando a vna concha de galapago que estaua seco, y se le auian quedado pegados los neruios, tocoles con los dedos, y a remedacion de aquello hizo la vihuela, o guitarra.

... y cada dia imaginan nueuos generos de instrumentos para la musica, que claro esta que no tenian en la primera edad organos, como los que agora se vsan en nuestra Iglesia Christiana, ni otros muchos generos de instrumentos...

... y Estrabon dize, que el coro, instrumento de musica, fue hallado en el tiempo de Abimelech, y es vn instrumento de dos cañutos asidos a vn cuero, y por el vno toma ayre a dentro, y por el otro da el sonido, esta llamamos agora gayta. El laud hallo la Reyna Isis de Egypto, y por esto fue assi llamado el cascauel, que es vna pequeña campanita que comunmente suelen poner al cuello de los perros, y de los cauallos; fueron propiamente hechos, è inuentados en vna ciudad de Italia dicha Nola, de adonde los vinieron a llamar Nolas a los cascaueles en Latin, del lugar donde primero fueron hechos. La trompa dize Virgilio que fue hallada de los de Tarento, y vsauan mucho dellas en las batallas, y tambien vsauan de vozina para hazer señal a los enemigos, y al son de la vozina se solian los paganos que viuian en los montes, ayuntar, de adonde vino la vozina a ser instrumento propio de gentes que moran en los montes.

Quant au troisième ouvrage, c'est l'*Eusebio* (Salamanca, 1506-1507) du Tostado. Bien que les œuvres du Tostado aient été lues par tout le monde—ou peu s'en faut—il m'a semblé que les passages suivants ne seraient pas inutilement réimprimés:

Capitulo clxj. Como Pilamon fallo el choro z que cosa es choro.

... es choro nombre de instrumento para cantar z tañer con el, z ansi lo llama el latin z faze mencion la escriptura sancta de este instrumento enel psalmo postrimero.

Este instrumento llamado choro en latin: quiere dezir gayta en nuestro vulgar: z esto se prueua por lo que Strabo dize del affirmando que choro es vn instrumento fecho de cuero enel qual son dos cañas o pipas

ꝛ por vna rescibe viento ꝛ por otra sale, ꝛ claro es que este es la gayta, la qual es delos muy antiguos instrumentos, ꝛ quando enla sancta escriptura se falla choro por instrumento siempre se toma por gayta...

Capitulo clxix. ... Orpheo, tan poderoso seyendo enla lira llamada entre nos guitarra...

Capitulo clxx. ... la cabeça ꝛ la guitarra solas enel rio Ebro echaron... Los dioses con razon a este fecho mouidos la guitarra de Orpheo al cielo trasladaron, perpetuo assentamiento entre las estrellas le dando...

Capitulo clxxv. ... dizese que Orpheo recibio de Mercurio la guitarra... es ansi como la lira de Mercurio ꝛ la llamamos guitarra. ꝛ la lira tiene diuersidad de vozes... En otra manera se puede entender dela lira o guitarra fallada por Mercurio ꝛ dada a Orpheo...

Es de entender que lira es vocablo general a todos los instrumentos que tienen alguna concauidad que reciba ayre, sobre la qual se estiendan cuerdas ꝛ suenen: agora sea guitarra, agora laud, agora viuela o semejantes, porque la rayz ꝛ ingenio de todos estos instrumentos es vno, avn que la figura o grandeza ꝛ alguna perfecion sea diuersa.

Antoine Bernier.

Nota adicional al Romancero nuevomejicano.

El romance que principia *Por el rastro de la sangre* debe ser muy popular en la península, según las noticias de la señorita Carolina Poncet en su interesante estudio sobre *El Romance en Cuba* (*Revista de la Facultad de Letras y Ciencias*, vol. 18, páginas 299-300). Después de citar algunos romances que llevan alguna relación con el romance a que nos aludimos, entre ellos el fragmentario de Narciso A. Cortés, titulado «La Magdalena» (pág. 124 de sus *Romances de Castilla*), publica la señorita Poncet una versión peninsular:

«Muchas pasiones en ese estilo debe conservar el romancero tradicional español. Nosotros hemos podido recoger algunas de labios de inmigrantes españoles, entre ellas la que sigue, que, aunque no forma parte de nuestro *folk-lore*, prueba la existencia de dicha clase de romances en la península:

Por el rastro de la sangre que Cristo nos ha dejado,
camina la Virgen pura en busca de su hijo amado.
Encontróse al caballero de ricas armas armado.
Le pregunta si había visto a su hijo lindo amado.
—Sí le he visto, yo le he visto, y a lo menos le he hablado.
Las señas que le daría eran de pedirle un paño
para limpiar el su rostro que lo llevaba sudado,
de llevar la cruz a cuestas desde la Iglesia al Calvario.
De judíos y judías iba bien acompañado;
unos lo iban escupiendo, y otros lo iban *esgarriando*,
el más chiquitito dellos bofetadas le iba dando.
La Virgen, des' q'esto oyó 'n el suelo se ha desmayado.
San Juan y la Magdalena aprisa la han levantado.
—Aprisa, aprisa, señora, para llegar al Calvario.
—Por aprisa que lleguemos ya lo habrán crucificado.
Ya le quitan las espinas, ya le remachan los clavos,
ya levantan el madero donde lo han crucificado.
—¡Ay mi hijo! ¡Ay mi hijo! ¡Ay mi hijo bien amado!
¡Dejadme besar los pies, pues que la boca no alcanzo!
Madres que criais hijos, ayudadme a llorarlo;
y las que no los tenéis, no sabéis de tanto malo.»

Una versión tan larga como ésta prueba la popularidad del romance en España. La versión que nos ofrece la señorita Poncet es a todas luces una versión moderna del romance antiguo que dió también origen a las versiones nuevomejicanas. El lenguaje de la versión española es mucho más moderno. Fuera de los dialectismos *esgarriando, des' q' esto*, no revela el lenguaje nada de particular. Opino, por consiguiente, que es versión muy ampliada y modernizada. Contiene, claro es, el argumento del romance primitivo; pero hay tantas añadiduras, que le falta la inspiración religiosa y forma verdaderamente tradicional de las versiones nuevomejicanas, especialmente la de Taos. Compárense, por ejemplo, versos como los que expresan la aflicción de la Virgen cuando pregunta por Cristo.

Versión nuevomejicana:

—¿No ha pasado por aquí el hijo de mis entrañas?

Versión española:

—Le pregunta si había visto a su hijo lindo amado.

Por más que parezca muy completa la versión española, no lo es, en realidad, si se compara con las versiones nuevomejicanas, que, como ya queda dicho, son las mejores conocidas hasta ahora. Como ya he declarado en mi *Romancero Nuevomejicano* y en otras publicaciones, creo que la tradición folk-lórica de Nuevo Méjico es muy antigua y que se entronca directamente con la tradición hispánica de los siglos XVI y XVII. Espero que estudios detallados y completos sobre el folk-lore de Méjico, campo virgen que todavía espera a los enamorados de los romances tradicionales, vendrán a comprobar algún día esta teoría.

Aurelio M. Espinosa.

Cuatro sonetos atribuídos a Góngora.

Sabido es que «Don Luis» no llegó a publicar sus versos coleccionados. En virtud de ciertos pasajes de sus cartas, presume un aficionado que la muerte pudo sorprender al poeta tratando de coleccionarlos para la estampa; y D. Antonio Chacón Ponce de León los recogió de sus labios, en los últimos años, para ofrecerlos al Conde Duque. Entre tanto, los versos de «Don Luis» corrían manuscritos en cuadernos que alcanzaban precios considerables.

Hojeando algunos cartapacios del siglo XVII—de la Biblioteca Nacional de Madrid—, hemos encontrado los siguientes sonetos. El primero de ellos tiene verdadero interés, y es característico de la manera definitiva del poeta.

Martín Luis Guzmán.

(Ms. 4140, fol. 2 v.).

OTRO A LO MISMO [A LA ROSA Y SU BREVEDAD].
SONETO DE GÓNGORA.

Purpura ostenta, disimula nieue,
entre malezas peregrina rosa,
que mill affectos suspendio frondosa,
que mill donaires offendio por breue.
Madre de olores, a quien anbar deue
lisonxas, no por prendas de la diosa,
mas porque a las aromas deliciosa
lo mas sutil de sus alientos ueue.
En preuenir al sol tomo licencia;
sintiolo el, que desde un alto rrisco,
sol de las fflores alla que le incita.
Mirola, en fin, ardiente basilisco
y, ofendido de tanta conpetencia,
ſulminado ueneno la marchita.

(Ms. 7746, fol. 47) (1).

A DON LUIS DE GONG.ª LE DIERON ESTOS CONSONĀTES PARA QUE LOS ACOMODASE A LA SS.ª TRINIDAD Y OTROS PARA LA CONCEPTION DE NRĀ. S.ª.

[I].

Lo que ay del nectar sacro al vil *mondongo*,
del ambar oloroso a la *letrina*,

(1) Este códice pertenecía a D. Cayetano Alberto de la Barrera. En la primera hoja, de papel moderno añadido al encuadernarlo, se lee: *Sr. D. Cayetano Alberto de la Barrera, S. Bartolomé, n.º 6, Botica.* Y a

de vna reina a Olalla o a *Marina*,
del encumbrado çedro al baxo *trongo*,
del blanco cisne al negro *monicongo*,
de la voraz vallena a la *sardina*,
del palacio real a la *cozina*,
de vna *O* perfecta o puesta con *ditongo*,
y aun distancia mayor mientras mas *muerda*,
vera mi ingenio en el dulçe *azucar*
de tu ser, trino Dios, que a todo *passas*,
que humano entendimiento es fragil *cuerda*,
con mas caudal que lleua de agua el *Jucar*,
gracias y lenguas mas que mill *gauosas*.

[2].

A LA CONCEPÇION DE NR̄A. S.ª.

O virgen, que a pesar del fiero *Momo*,
que a Dios remeda como al hombre el *mico*,
y del hereje torpe qual *borrico*
que en tu limpieza va con pies de *plomo*:
en un libro dorado el corte y *lomo*
escribiré, del Betis al *Jambico*,
tu limpia conçepcion, y en un *bolsico*
de ambar la colgaré a mi cuello *romo*;
mas verde que la grama y el *acelga*,
mas sana que de Galbano el *emplastó*,
mas firme que de azero una *manopla*.
De tu limpieza mi esperança *cuelga*.
De eruditos papeles un *vanasto*
pienso fixar por ti en *Constantinopla*.

continuación: *(Letra de D. Justo de Sancha, a quien preste en 1852 este Códize). La-B.* Se advierte que Sancha escribió con lápiz, y que Barrera pasó la letra con tinta, para conservarla

(Mss. 8645, de obras de Góngora, fol. 417).

SONETO VARIO.

Este Sagrario, que el Illustre ha hecho
de losas y de jaspes y de pinos,
dizen las monjas, frailes y teatinos
que a la Virgen le viene de derecho.
Y en hauerle labrado a satisfecho,
con que al cielo se ha de ir por mil caminos,
que son deste señor intentos dinos,
y a la Iglesia mayor de gran prouecho.
Entierra en el sus padres, sus hermanos,
a su madre, su abuela y a su abuelo,
que murieron dias ha por no estar sanos.
Y pues le labra con tan santo zelo,
rueguen a Dios christianas y christianos
que, quando muera, que se vaya al Cielo (1).

Campoamor (2).

Spain celebrates this year the first Centenary of the birth of two of her best known poets of the XIXth century: José Zorrilla and Ramón de Campoamor. Both enjoyed a vast popularity in Spain and Spanish America—, Zorrilla first, Campoamor later. Both are interesting poets, although modern criticism would hardly grant to them the highest rank.

(1) Al margen, de distinta letra: *quierelo mas claro.*
(2) This sketch was read before the Modern Language Group of the University of Minnesota (Minneapolis, United States).

After the premature death (1842) of Espronceda, a true poet of passion and thought, a «Byronic» character whose best moments suggest Shelley much more than Byron, Zorrilla reigned as an oriental monarch during the romantic period. He had gifts of facile though monotonous verbal music, of sentimental «prettiness», of profuse and vague description, coupled, somewhat contradictorily, with the aptitude to tell a story concisely in a narrative poem and to contrive effective situations in his dramas. His popularity even profited by some of his evident faults, —his carelessness, his tendency to improvise. But it began to wane around 1870. Since then, Zorrilla gradually became a shadow, a venerable relic.

A later poet, Gustavo Adolfo Bécquer, died still young (1870). The influence of his brief, delicate lyrics has been posthumous. The provincial poets of Catalonia and Galicia, —three of them great singers, Verdaguer, Rosalía de Castro, Curros Enríquez—, were almost unknown in Castile, although some of them wrote, at times, delightful Spanish poetry. The poets of Spanish America constituted, of course, another separate kingdom.

Thus, Zorrilla being a shadow, Bécquer dead, and the provincial poets unknown, from 1875 to 1900 Campoamor shared with his younger contemporary Núñez de Arce the summits of a somewhat pallid poetical Olympus in Spain. The situation was wittily summed up by *Clarín* in his assertion that Spain possessed then «two poets and a half». The half was the evidently secondary Manuel del Palacio.

Campoamor was a product of the romantic period who survived it. While the strictly romantic school of Spain had already exhausted its possibilities by 1875, Campoamor was still devising new poetical types. With the *Doloras*, he had influenced Bécquer in the 'sixties; with the *Pequeños Poemas*, he was still influencing Manuel Gutiérrez Nájera, the Mexican forerunner of the «modern» movement in Latin America, during the 'eighties. He even, during those same years, influenced the Nicaraguan

Rubén Darío, who was to become the master of all new poetry in Spanish.

Although not a poet of the first rank, Campoamor exerted this long and wide influence, at times over poets much greater than himself, through his stimulating power. This power consisted in his attitude of humorous curiosity and scepticism in matters of human psychology. Half resigned, half amused, he stands before the antinomies of the souls and the lives of men, muttering a perpetual «I wonder»—.

He was never successful when he approached the deepest philosophical problems. He should not be called, therefore, a «philosophical» but a «psychological» poet. After he had essayed the Aesopic fable and the romantic elegy and song, his first typical achievements were the *Doloras*, short poems in which he took up a spiritual or a social *impasse*. Great amounts of ink and energy were spent by Spanish writers of the middle XIX[th] century, including Campoamor himself, in rhetorical discussions over the name, meaning and novelty of the *Doloras*. This poetical type was not exactly new, of course; what was new was the poet's perseverance in the attitude implied in it. The *Humorada*, another of his «inventions», is nothing more than a «psychological» epigram. Finally, his *Pequeños Poemas* are short stories in verse, the main interest being again the subtle psychological analyses and the humorously sceptical comments, interspersed with a few lyrical passages.

He was a careless technician, in his versification as well as in his style, —and it is strange to find so learned a critic as Mr. James Fitzmaurice-Kelly praising him for a «finished execution». His technical faults, and his lack of constructive ability, made him fail in his longest and most ambitious poems. The best of these, *El Drama Universal* and *El Licenciado Torralba* (a passage of which has been admirably rendered into English by Mr. Arthur Symons), are interesting mainly in what they have in common with the *Doloras* and the *Pequeños Poemas*. He also

wrote dramas in verse, which were seldom acted and are no longer read.

He wrote several books in prose, mostly of a polemical character, dealing with philosophical, aesthetic and political questions. They have not fared much better than his plays with posterity. According to *Azorín*, the sagacious innovator of contemporary criticism in Spain, the earliest books show Campoamor as a keener and freer intellect than he appeared to be when, later on, he adopted a peculiar pose of disdain for the greatest thinkers, while professing to be a follower of philosophy.

Don Ramón de Campoamor y Campoosorio was born in Navia (Asturias) on the 24th of Septembre 1817, and he died at Madrid on the 11th of February 1901. There are no great events in his life. He entered the political field, became a member of the conservative party, and held several offices of distinction.

He made his appearance as a man of letters with the publication of a play in two acts entitled *Una mujer generosa* (1838). It was followed by *Poesías... publicadas por el Liceo Artístico y Literario de Madrid*, 1840 (later reprinted as *Ternezas y flores*); *Ayes del alma*, 1842; *Fábulas originales*, 1842; *Doloras*, 1846: these four books were reprinted in 1847 under the general title of *Obras poéticas*.

He published afterwards: *Colón*, a poem in sixteen cantos, 1853; *El drama universal*, a poem in eight cantos, 1869; *Guerra a la guerra*, dolora dramática, 1870; *El palacio de la verdad*, a play in three acts, 1871; *Don Luis González Brabo, epístola necrológica*, 1872; *Pequeños Poemas*, three first series, 1872, 1873: 1874; *Cuerdos y locos*, a play in three acts, 1873; *Dies irae*, a play in one act, 1873; *El honor*, a play in three acts, 1874.

By this time, there were already many editions of most of his non-dramatic works. The bibliography of the shorter poems

soon becomes a maze: not only were there frequent additions in the reprints, but also new groupings of the works. Finally, in the 'eighties, while the reprinting of the collections goes on steadily, each one of the *Pequeños Poemas* is issued or reissued separately, and the complication is thus rendered even more intricate. In fact, there are now more than one hundred different editions of works of Campoamor, either separately or in groups, and very few are exact reproductions of any that appeared before.

Entirely new, after 1880, were the play in one act entitled *Glorias humanas*, 1885; *El Licenciado Torralba*, a poem in cantos, 1886; and the two main series of *Humoradas*, 1886 and 1888. The play in three acts entitled *Así se escribe la historia*, was acted, but not printed until 1902 (in the complete works of its author).

In prose: *Historia crítica de las Cortes Reformadoras, primera legislatura de 1844-45, adicionada con Semblanzas de varios diputados*, of which only the first volume was published, 1845; *Filosofía de las leyes*, 1846; *El personalismo, apuntes para una filosofía*, 1855; *Polémicas con la democracia..., 1862*; Discurso de recepción en la Real Academia Española, 1862; *Lo absoluto*, 1865; *Poética*, 1883, reprinted with additions, 1890; *El ideísmo*, 1883; *Cánovas*, 1884; *La metafísica y la poesía*, a discussion with Juan Valera, 1891.

The best edition of his *Obras completas*, is that of Madrid, in eight volumes, 1901-1903. It is authoritative.

A useful selection entitled *Las mejores poesías de Campoamor* has been edited by don Andrés González-Blanco (Madrid, 1913) with short introduction by the editor and by don Jacinto Benavente.

Probably the best and most representative criticism on Campoamor can be found in:

Ventura Ruiz Aguilera and Gumersindo Laverde Ruiz, articles on the *Doloras*, sometimes included in the editions of those poems;

Juan Valera, in *Estudios críticos sobre literatura*, 1864, and *Florilegio de poesías castellanas del siglo XIX*, 1901-1904;

Francisco Giner de los Ríos, in *Estudios literarios*, 1866;

Manuel de la Revilla, in *Bocetos literarios*, 1881;

Marcelino Menéndez y Pelayo, in the *Historia de los heterodoxos españoles*, 1880-81 (only on Campoamor's ideas);

Doña Emilia Pardo Bazán, in *Retratos y apuntes literarios* (the article on Campoamor was written in 1901);

Clarín (Leopoldo Alas), articles in *Solos de Clarín*, 1881, in *Nueva campaña*, 1887, and shorter articles and allusions in practically all his critical works;

Don José Ortega Munilla, *Sobre las obras de D. Ramón de Campoamor*, 1902;

Rubén Darío, in *La España Contemporánea*, 1901;

Don Andrés González-Blanco, *Campoamor, biografía y estudio crítico*, 1912;

Azorín (José Martínez Ruiz), article *El segundo Campoamor*, in *Clásicos y modernos*, 1913.

Among articles by foreign critics:

Léo Quesnel, in the *Revue Bleue*, 1892;

H. Peseux-Richard, in the *Revue Hispanique*, 1894;

Boris de Tannenberg, *La poésie castillane contemporaine*, Paris, 1889.

Arthur Symons, *Campoamor*, in his book *Studies in Prose and Verse*, 1904;

George Carel, *Neuere spanische Lyriker* (Núñez de Arce, Campoamor, Bécquer), Brunswick, 1905;

Cesare de Lollis, *Profili di poeti spagnoli*, in *Rassegna settimanale universale*, 1897.

Pedro Henríquez Ureña.

TABLES

DU TOME XLI

1917

I. TABLE PAR NUMÉROS

NUMÉRO 99.—OCTOBRE 1917

COMPTES RENDUS

NUMÉRO 100.—DÉCEMBRE 1917

VARIA

II. TABLE PAR NOMS D'AUTEURS